BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION — DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL — SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

EDICION DE 64 PAGINAS — Buenos Aires, viernes 25 de junio de 1948 — Año LVI — Número 16.091

COMPATIBILIDAD ENTRE PENSION MILITAR Y JUBILACION CIVIL

MINISTERIO DE GUERRA

DECRETO Nº 17.755. — Bs. As., 16|6|48.

VISTO el Expediente Nº 10.758|947 (D.G.P.), Nº 18.328|48 (M.G.), lo propuesto por el Ministro de Marina a cargo interinamente de la Cartera de Guerra, y CONSIDERANDO: Que por Decreto número 105.289, de fecha 7 de Noviembre de 1941 (B.M. 11.846, 1ª parte), se liquida la pensión mensual de Ciento Treinta y Tres Pesos con Treinta y Tres Centavos Moneda Nacional ($ 133,33 m|n.), a favor de la señorita Amancia Bazán, en su carácter de hija legítima, soltera y mayor de edad, del Teniente 2º "Expedicionario al Desierto", D. Cilenio Bazán; Que la señorita Amancia Zoila Bazán, posteriormente y ante un requerimiento de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, se vió obligada a optar por la jubilación civil de Doscientos Sesenta y Nueve Pesos con Sesenta Centavos Moneda Nacional ($ 269,60 m|n.) mensuales, que la misma le liquida con anterioridad del 1º de Marzo de 1947, reservándose en tal oportunidad los derechos para reclamar, por considerar que no existía incompatibilidad entre ambos beneficios y, consecuentemente, se presenta solicitando se le liquide nuevamente la pensión militar que disfrutaba; Que después de un estudio exhaustivo sobre el régimen de las diversas leyes jubilatorias y de pensiones, como así también de los antecedentes jurisprudenciales, tanto en el orden administrativo como judicial, se llega a la conclusión de que no existe texto legal que establezca, en forma expresa, la incompatibilidad entre una pensión militar y una jubilación civil; Que en ausencia de una prohibición legal en tal sentido, no es posible establecer la incompatibilidad de que se trata por vía de interpretación, máxime cuando ni la pensión militar ni la jubilación civil importan una concesión graciosa del Estado, sino que responden a una estructuración orgánica de índole social que tiene por base, además de la prestación de servicios, aportes de dinero; Que tal posición se encuentra corroborada con lo dispuesto recientemente por la Ley 13.076, que modifica el artículo 38 de la Ley Nº 11.110 al establecer, consecuentemente con la doctrina sustentada en materia de previsión social por el Poder Ejecutivo de la Nación, que los beneficios que el Instituto Nacional de Previsión Social, acuerde por aplicación de las distintas leyes de previsión, son acumulables entre sí y con cualquier otra jubilación, pensión o subsidio otorgados por organismos que no sean dirigidos o administrados por el Instituto, sean de carácter nacional, provincial, municipal, militar o graciable, hasta la suma de Un Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional ($ 1.500,00 m|n.); Que en el decreto mencionado en el primer considerando, se hizo figurar a la beneficiaria con el nombre incompleto, por lo que corresponde modificarlo en tal sentido; Que por ello y en atención a lo dictaminado por el Procurador del Tesoro de la Nación y Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el Decreto Nº 105.289 de fecha 7 de Noviembre de 1941 (B.M. 11.846, 1ra. parte), donde dice: "Amancia Bazán", por: Amancia Zoila Bazán.

Art. 2º — Declárase **compatible**, con anterioridad del 1º de Marzo de 1947, la **pensión militar** que por el decreto mencionado en el artículo anterior se liquida a la señorita Amancia Zoila Bazán, número de registro 800.871, **con la jubilación civil** acordada a la misma por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Art. 3º — La Contaduría General de Nación liquidará las sumas resultantes del presente decreto.

Art. 4º — Previa la intervención pertinente de la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y vuelva a la Contaduría General de la Nación para su archivo.

PERON
Fidel L. Anadón

INTERVENTOR EN LA COMISION NACIONAL DE OLIVICULTURA

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO Nº 17.308. — Bs. As., 12|6|48.

VISTO el Decreto número 27.623, de fecha 10 de Septiembre de 1947, por el cual se declara intervenida la Corporación Nacional de Olivicultura, creada por Decreto número 123.163|42, y se designa Interventor de la misma al Ingeniero Agrónomo Alberto Muguerza Zubiaurre; y Considerando: Que, por haber fallecido el día 20 de Mayo ppdo., dicho funcionario, es indispensable designar quien lo reemplace en las tareas que se le habían encomendado, con el fin de llevar a cabo los propósitos enunciados en el decreto citado en primer término; Por ello y lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase, a los fines establecido en el Decreto número 27.623, de fecha 10 de Septiembre de 1947, Interventor en la Corporación Nacional de Olivicultura, creada por Decreto número 123.163|42, al Ingeniero Agrónomo Guillermo Renato Aubone, clase 1891, matrícula 3.107.674, D. M. 49.

Art. 2º — Asígnase al Interventor en la Corporación Nacional de Olivicultura, Ingeniero Agrónomo Guillermo Renato Aubone, mientras desempeñe las citadas funciones, el sueldo correspondiente a Presidente de la mencionada Corporación, que fija el presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, tómese nota y archívese.

PERON
Carlos A. Emery

Contribución Nac. Para Obras Viales en Mendoza

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO Nº 18.088. — Bs. As., 18|6|48.

VISTO: el pedido formulado por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza y lo informado al respecto por la Administración General de Vialidad Nacional y, CONSIDERANDO: Que las obras viales que ejecuta la Provincia son un complemento indispensable de la Red Nacional; Que es conveniente facilitar la rápida ejecución de esa obra complementaria; Que el encarecimiento de las obras hace necesario, para ese fin, una contribución del Gobierno Nacional; Que para fiscalizar la inversión de esa contribución es conveniente ajustar su entrega al régimen de la Coparticipación Federal, previsto en la Ley 11.658; Que no obstante, por lo ya expresado en el considerando 3º, debe fijarse en pesos 100.000 m|n. por Km., la contribución que el régimen referido establece en un máximo de $ 45.000 m|n. por Km.; Que algunas obras son de marcada urgencia y que conviene permitir su ejecución por vía administrativa sin la demora de una previa tentativa de adjudicación por licitación; Por todo ello y de acuerdo con las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Destínase, de los recursos del **Plan de Gobierno** la suma de **diez millones de pesos moneda nacional** (pesos **10.000.000 m|n.**), para ser invertidos por **la Provincia de Mendoza** en obras viales dentro de su territorio, con afectación al apartado d —Vialidad— Artículo 7º del Decreto 35.613 de 1947.

Art. 2º — La contribución mencionada se destinará a la ejecución de obras en los tramos de rutas provinciales que se mencionan a continuación:

Ruta 162: Calle San Martín - San Rafael.

Ruta 22: Joaquín V. González y Sarmiento.

Ruta 37: Puente Olive a San José — Unión Rutas 7 y 40.

Ruta 152: San Rafael - Monte Comán, por La Llave.

Ruta 55: Los Cerrillos a Tupungato, por San José.

Art. 3º — La contribución acordada, será entregada por intermedio de la Administración General de Vialidad Nacional, la que se ajustará para hacerla efectiva, a las disposiciones que para la Coparticipación Federal prevé la Ley 11.658.

Art. 4º — La contribución máxima por kilómetro que establece esa Ley, se elevará a la suma de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000,00 m|n.) por kilómetro, para las obras a ejecutar con los fondos que acuerda este decreto.

Art. 5º — La provincia podrá, en caso de urgencia reconocida por la Administración General de Vialidad Nacional, ejecutar por administración las obras motivo de este decreto, en cuyo caso se procederá de acuerdo con las disposiciones del S.D. Nº 11.409|46, pudiendo prescindir del requisito previo de las licitaciones fracasadas.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Obras Públicas y Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección del Registro Nacional y pase al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos.

PERON
Juan Pistarini. — Ramón A. Cereijo. — Miguel Miranda

Embajador en Honduras

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DECRETO Nº 17.773. — Bs. As., 16|6|48.

Atento a razones de servicio diplomático,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Honduras, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Oscar E. Hasperué Becerra.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON
Juan A. Bramuglia

LUCHA CONTRA LA LANGOSTA EN SAN LUIS

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO Nº 17.924. — Bs. As., 17|6|48.

VISTO este Expediente número 161.846|47, en el que la Junta Provincial de Lucha contra la Langosta de la Provincia de San Luis, solicita se amplíe en la suma de Diez y Ocho Mil Quinientos Treinta y Dos Pesos con Sesenta y Nueve Centavos ($ 18.532,69 m|n.) Moneda Nacional, los fondos que le fueron asignados por Decretos Nros. 18.174 y 660, de fechas 15 de Noviembre de 1946 y 14 de Enero de 1947, respectivamente, para atender los gastos correspondientes a la lucha contra el acridio durante la campaña 1946-1947; atento a las informaciones producidas, la conformidad otorgada por la Contaduría General de la Nación, y CONSIDERANDO: Que las sumas acordadas anteriormente, de Ciento Ochenta y Cinco Mil Pesos ($ 185.000,— m|n.) Moneda Nacional y Treinta Mil Pesos ($ 30.000,— m|n.) Moneda Nacional, esta última como refuerzo, resultaron insuficientes para atender los distintos servicios en la extensa zona afectada por dicha plaga; Que el refuerzo solicitado en estas actuaciones para cubrir las erogaciones producidas hasta el 31 de Diciembre de 1947, se considera justificado teniendo en cuenta la circunstancia de haberse prolongado más de lo previsto el período de lucha; Que en atención a las razones de urgencia invocadas y las causales expuestas en el presente caso, procede acordar los fondos solicitados; Por ello, en mérito al dictamen legal corriente a fs. 41 y lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Amplíase hasta la suma total de **Doscientos Treinta y Tres Mil Quinientos Treinta y Dos Pesos con Sesenta y Nueve Centavos ($ 233.532,69 m|n.)** Moneda Nacional, el **convenio** aprobado por Decreto Nº 18.174 del 15 de Noviembre de 1946, celebrado entre **el Ministerio de Agricultura y la Junta Provincial de Lucha contra la Langosta** de la Provincia de San Luis.

Art. 2º — El importe de Diez y Ocho Mil Quinientos Treinta y Dos Pesos con Sesenta y Nueve Centavos ($ 18.532,69 m|n.) Moneda Nacional, a que asciende el referido refuerzo, destinada a cancelar las deudas que se detallan a fs. 25|30 y los gastos producidos hasta el 31 de Diciembre de 1947, con motivo de la lucha contra el acridio durante la campaña 1946-1947, será entregado por el Ministerio de Agricultura, con cargo de rendir cuenta, a la orden conjunta del señor Presidente de la Junta Provincial de Lucha contra la Langosta y del Representante del citado Departamento.

Art. 3º — Impútese la presente erogación a las siguientes Partidas Parciales del Anexo 8, III - Créditos a Distribuir, Partida Principal 2 del presupuesto para 1948:

Parcial 1, a)	$ 11.435,—
„ 2	„ 1.957,—
„ 6	„ 5.140,69
	$ 18.532,69

Art. 4º — Tómese nota, comuníquese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura.

PERON
Carlos A. Emery

SUMARIO (Ver Pág. 8)

SUPLEMENTO DE MARCAS DE 16 PAGINAS

PLAN DE ESTUDIOS EN LA ESCUELA DE MAESTROS NORMALES REGIONALES DE CAUCETE

Secretaría de Educación

DECRETO Nº 17.805. — Buenos Aires, 16 de Junio de 1948

VISTO el Expediente DET. 20|948 de los Registros de la Dirección General de Enseñanza Técnica de la Secretaría de Educación de la Nación y, CONSIDERANDO: Que por Decreto Nº 9.098 ha sido creada en la localidad de Caucete (San Juan), una Escuela de Maestros Normales Regionales; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Implántase en la Escuela de Maestros Normales Regionales de Caucete (San Juan), el siguiente Plan de Estudios:

DEPARTAMENTO DE APLICACION

Primer Grado Inferior

Asignaturas	Horas semanales
Matemáticas	6
Lectura y Escritura	7
Asuntos	6 1/2
Juegos	1 1/2
Canto	1
Trabajo Manual	1
Religión	1
Total Hs. semanales	24

Primer Grado Superior

Asignaturas	Horas Semanales
Matemáticas	6
Lectura y Escritura	6
Asuntos	6 1/2
Juegos	1 1/2
Canto	1
Labores (niñas) / Trabajo Manual (varones)	1
Religión	1
Dibujo	1
Total Hs. semanales	24

Segundo Grado

Asignaturas	Horas Semanales
Matemáticas	6
Asuntos	7
Lenguaje y Lectura	6
Educación Física	1
Canto	1
Labores (niñas) / Trabajo Manual (varones)	1
Dibujo	1
Religión	1
Total Hs. semanales	24

Tercer Grado

Asignaturas	Horas Semanales
Matemáticas	6
Asuntos	7
Lenguaje y Lectura	6
Educación Física	1
Canto	1
Labores (niñas) / Trabajo Manual (varones)	1
Dibujo	1
Religión	1
Total Hs. semanales	24

Cuarto Grado

Asignaturas	Horas Semanales
Matemáticas	7
Asuntos	7
Lenguaje y Lectura	7
Educación Física	1
Canto	1
Labores (niñas) / Trabajo Manual (varones)	1
Dibujo	1
Economía Doméstica (niñas) / Prácticas Agrícolas (varones)	1
Religión	1
Total Hs. semanales	27

Quinto Grado

Asignaturas	Horas Semanales
Matemáticas	7
Asuntos	6 1/2
Lenguaje y Lectura	6 1/2
Educación Física	1
Canto	1
Dibujo	1
Religión	1

Prácticas	Horas	Subtotal	Horas Semanales
Prácticas (niñas):			
Costura y Tejidos de punto	2		
Jardinería	2		
Nociones elementales de Horticultura y Fruticultura	2	6	
Prácticas (varones):			6
Talleres rurales	2		
Jardinería	2		
Nociones elementales de Horticultura y Fruticultura	2	6	
Total Hs. semanales			30

Sexto Grado

Asignaturas	Horas Semanales
Matemáticas	7
Asuntos	6 1/2
Lenguaje y Lectura	6 1/2
Educación Física	1
Canto	1
Dibujo	1
Religión	1

Prácticas	Horas	Subtotal	Horas Semanales
Prácticas (niñas):			
Costura y corte sencillo	2		
Cocina	2		
Avicultura y apicultura	2	6	
Prácticas (varones):			6
Talleres Rurales	4		
Avicultura y Apicultura	2	6	
Total Hs. semanales			30

CICLO BASICO

Primer Año

Asignaturas	Horas Semanales
Castellano	4
Matemáticas	4
Historia	3
Geografía	3
Ciencias Biológicas	3
Escritura y Dibujo	2
Música y Canto	2
Educación Física	2
Religión y Moral	2
Idiomas Extranjeros (Inglés o Francés)	3

Prácticas	Horas	Subtotal	Horas Semanales
Prácticas (niñas):			
Corte y Confección	3		
Tejidos	3		
Trabajos de Granja	3	9	
Prácticas (varones):			9
Talleres rurales	3		
Trabajos Agrícolas	3		
Trabajos de Granja	3	9	
Total Hs. semanales			37

Segundo Año

Asignaturas	Horas Semanales
Castellano	4
Matemáticas	4
Historia	3
Geografía	3
Ciencias Biológicas	3
Escritura y Dibujo	2
Música y Canto	2
Educación Física	2
Religión y Moral	2
Idiomas Extranjeros (Inglés o Francés)	3

Prácticas	Horas	Subtotal	Horas Semanales
Prácticas (niñas):			
Corte y Confección	3		
Tejidos	3		
Trabajos de Granja	3	9	
Prácticas (varones):			9
Talleres rurales	3		
Trabajos Agrícolas	3		
Trabajos de Granja	3	9	
Total Hs. semanales			37

Tercer Año

Asignaturas	Horas Semanales
Castellano	4
Matemáticas	4
Historia	4
Geografía	3
Ciencias Biológicas	3
Escritura y Dibujo	2
Música y Canto	2
Educación Física	2
Idiomas Extranjeros (Inglés o Francés)	3

Prácticas	Horas	Subtotal	Horas Semanales
Prácticas (niñas):			
Cocina e Industrias Domésticas Regionales	3		
Tejidos	3		
Trabajos de Granja	3	9	
Prácticas (varones):			9
Trabajos Agrícolas	3		
Construcciones Rurales	3		
Trabajos de Granja	3	9	
Total Hs. semanales			36

(Continúa en la página 3)

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1906

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea, de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro

Pte

RADICACION DE UNA INDUSTRIA PARA LA PRODUCCION DE TEJIDOS ESPECIALES

Secretaría de Industria y Comercio

DECRETO Nº 17.948. — Bs. As. 17|6|48. — VISTO el Expediente "PLAN PERON" Nº 24.070|47 en el que la firma "Techint" Compañía Técnica Internacional solicita autorización para trasladar de Italia a la República Argentina una planta industrial destinada a la producción de tejidos especiales (lonas y lonetas) y CONSIDERANDO: Que de las informaciones producidas se desprende que la radicación de la industria propuesta resultaría altamente favorable, llenando una sentida necesidad de nuestro país en los rubros a que ella se dedica; Que la industria en cuestión se puede considerar encuadrada dentro de la política industrial establecida en el Decreto Nº 3.347|48; Por ello y atento a las facultades otorgadas por la Ley Nº 12.830 y de acuerdo a lo propuesto por la Comisión Nacional de Radicación de Industrias.

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase la **radicación** en el territorio de la República Argentina de la industria de la firma "Techint", **Compañía Técnica Internacional**, condicionada a que la misma se realice **en la localidad de Mercedes** de la Provincia de **Buenos Aires.**

Art. 2º — Libéranse de los derechos aduaneros de importación a todas las maquinarias y equipos detallados en la nómina anexa y que forma parte del presente decreto.

Art. 3º — Prohíbese la venta, transferencia o permuta, a cualquier título, de las maquinarias y equipos a que se hace mención en el artículo anterior, haciéndose pasible la recurrente de las sanciones previstas en la Ley de Aduanas, en la Ley Nº 12.830 y demás leyes vigentes, por las transgresiones que cometiera en el sentido indicado precedentemente.

El contralor del destino de la maquinaria mencionada será ejercido por la Administración General de Aduanas y Puertos, quedando a cargo de la Secretaría de Industria y Comercio la vigilancia del cumplimiento de los aspectos contemplados por la Ley Nº 12.830.

Art. 4º — Autorízase, con carácter de excepción la venta, transferencia o permuta de las maquinarias y equipos aludidos en el artículo 2º, solamente en los casos que ello se efectúe con el fin de reponer o perfeccionar las instalaciones técnicas del establecimiento, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley de Aduanas.

Art. 5º — Todos los organismos del Estado tendrán prioridad sobre las entidades privadas, en la ejecución de los trabajos a que se dedique la firma recurrente.

Art. 6º — La Comisión de Recepción y Encauzamiento de Inmigrantes concederá los permisos pertinentes para la entrada al país de todo el personal técnico y obrero que necesite el establecimiento.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda y de Industria y Comercio.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase al Banco Central de la República Argentina a sus efectos.

PERON

Ramón A. Cereijo. — José C. Barro. — Miguel Miranda. — Orlando Maroglio.

Nómina del equipo (Maquinaria, Herramientas, Accesorios, etc.) que introducirá la firma "Techint" Compañía Técnica Internacional

TEJEDURIA

Una (1) máquina para ablandar madejas.

Dos (2) máquinas devanadoras de 60 husos con motor eléctrico de HP. 1,5 y repuestos de fundición para las mismas.

Ciento cincuenta (150) aspas y devanadoras para madejas de 2,5 yardas.

Cincuenta (50) astillas fileteadas para recambios de aspas.

Cinco mil cuatrocientas sesenta (5.460) bobinas de madera de tres hojas prensadas.

Ciento cincuenta (150) frenos de cuero para aspas.

Un (1) urdidor de secciones, construcción Zell, 1 motor eléctrico de HP. 2.

Dos (2) cantras a "V" con 600 husos cada una.

Veinticinco (25) plegadores en madera con cilindro a duelas.

Un (1) urdidor Hensemberger a secciones, 1 motor de HP. 1 y 1 de HP. 4.

Un (1) cantra a "V" con 350 husos.

Una (1) máquina para hacer canillas sin huso construcción Parcher con 100 husos, 2 motores eléctricos de HP. 3 cada uno, uno para cada lado de uso.

Treinta (30) husos de acero para reserva para máquinas Parcher.

Ciento veinte (120) carga fundición para frenar bobinas.

Una (1) máquina encoladora de urdimbres construcción Constantini 2 motores eléctricos de HP. 5.

Una (1) planta para cocción de la cola 1 motor de HP. 3.

Dos (2) caballetes para enfilar madejitas.

Treinta y dos (32) telares Hensemberger construcción extrapesada para la fabricación de lonas y tejidos pesados en general.

Cincuenta (50) plegadores de urdimbre en hierro.

Ciento noventa y dos (192) juegos de lizos ancho 105 cm.

Cien mil (100.000) mallones acero con ojos.

Cien (100) perchados de los lizos en hierro mm. 3 x 12.

Cincuenta (50) varillas para sostener mallones.

Cuatrocientos (400) reguladores para juegos de lizos.

Setenta (70) grafas para astillas que sostienen mallones.

Ciento cuarenta y ocho (148) peines.

Ciento veinte (120) grupos de hilos para atar las madejitas.

Treinta y dos (32) garrotes de madera de reserva.

Sesenta (60) tacos en cuero al cromo.

Ciento cincuenta (150) lanzaderas para canillas con tapa.

Mil (1.000) tacos búfalo.

Dos mil quinientos (2.500) dispositivos para frenar lanzaderas.

Doscientos (200) resortes llanos.

Quinientas (500) tapas de acero con grafa a V.

Cuatro (4) contadores de pasadas para dos turnos.

Sesenta y cuatro (64) palancas tira lizos.

Ciento veintiséis (126) piñones fresados para reguladores del tejido.

Ciento noventa y siete (197) cargas de fundición trabajadas.

Sesenta y cuatro (64) fieltros dobles para fijar telares.

Diez (10) dispositivos automáticos para hacer bolsas sin costura.

Seis (6) aparatos para controlar los hilados.

Una (1) planta completa de transmisión para telares compuesto de:

28 árboles de acero;
56 sostenes autolubrificantes;
8 cajones para emparedar;
24 repisas para emparedar;
24 suspensores a columna;
24 conexiones a bulones.

Cuatro (4) poleas de hierro en 2|2.

Cuatro (4) poleas en fundición 1|1.

Treinta y dos (32) poleas en fundición 1|1 de mm. 275.

Cinco (5) motores eléctricos de HP. 7 y voltios 220|380.

Tres (3) rollos de correas de cuero mm. 70 x 6.

Una (1) máquina para verificar los tejidos.

Tintorería e Impermeabilización

Un (1) foulard para teñir y exprimir, de construcción R. Comerio.

Tres (3) jigger, construcción R. Comerio.

Una (1) calandra, construcción R. Comerio, 1 motor eléctrico de HP. 5.

Un (1) secador continuo a cámara, construcción Saide.

Un (1) secador vertical de 9 cilindros.

Una (1) máquina para enrollar y rociar el tejido, construcción Hensemberger, 1 motor eléctrico de HP. 2.

Una (1) máquina para doblar y medir los tejidos construcción Mussi, 1 motor eléctrico de HP. 1,5.

Una (1) máquina Evalli para coser a punto cadena.

Una (1) máquina Singer especial para coser.

Cuatro (4) baldes de acero inoxidable de 10 litros.

Cuatro (4) cucharones de un litro.

Dos (2) envases de madera de formato especial de 300 litros.

Tres (3) envases de madera de formato especial de 200 litros.

Dos (2) serpentinas en acero inoxidable.

Dos (2) carritos de tres ruedas para transportar los envases.

Carpintería y Taller Mecánico

Una (1) sierra a cinta Kirchner Gloria montada sobre cojinetes a bolillas, 1 motor eléctrico de HP. 3.

Una (1) máquina de 6 tipos de trabajos para madera Reber, 2 motores de HP. 2.

Un (1) torno con motor de HP. 3.

Un (1) taladro sensitivo para banco Olearicasati, 1 motor de HP. 0,5.

Una (1) limadora a una sola polea Olearicasati, 1 motor HP. 3.

Un (1) taladro a columna Bellocchio, 1 motor de HP. 1.

Un (1) generador de gas acetileno construcción Soc. Italiana Apparecchi Acetilene Brevettati.

Una (1) esmeriladora eléctrica para banco de HP. 1.

Un (1) cajón de herramientas.

Servicios Generales

Un (1) reloj de control a tarjeta para obreros Vogtle Malanca.

Dos (2) casilleros guardatarjetas.

Un (1) registrador a sello.

Un (1) reloj de control para guardián nocturno Vogtle Malanca.

Diez (10) cajoncitos de hierro para guardar las llaves.

Una (1) sirena eléctrica Fase.

Diez (10) ejes para carritos en hierro.

Una (1) instalación completa Strainini para calefacción y refrigeración en base al porciento de humedad relativa y a las necesidades de la elaboración especial.

Una (1) instalación completa Strainini para la eliminación del vapor.

Una (1) instalación completa Strainini para humedecer el aire del interior de la tejeduría.

Un (1) comprensor horizontal Redaelli, 1 motor eléctrico de HP. 7.

Un (1) grupo completo de tubos y empalmes.

Un (1) grupo completo de tubos y empalmes para introducir vapor en las máquinas.

Un (1) grupo completo de tubos para introducir agua en las máquinas.

Tres (3) transformadores trifásicos, potencia KVA 50.

Plan de Estudios en la Escuela de Maestros Normales Regionales de Caucete

(Viene de la página 2)

CICLO DEL MAGISTERIO

Cuarto Año

Asignaturas			Horas Semanales
Matemáticas	Aritmética y Algebra	1	2
	Geometría del Espacio	1	
Ciencias Físico - Químicas (Física Aplicada)			3
Psicología General			2
Ciencias Biológicas (Anatomía y Fisiología)			2
Pedagogía General			3
Didáctica	General y Especial	5	6
	Observación	1	
Geografía Física Argentina			2
Historia Argentina			2
Literatura			2
Música y Canto			1
Educación Física			2
Botánica Aplicada y Agricultura			2
Administración Rural y Cooperativas Agrícolas			1
Prácticas (niñas)			
Cocina e Industrias Domésticas		2	
Manualidades		2	
		4	4
Prácticas (varones)			
Manualidades		2	
Construcciones Rurales		2	
		4	
Total Hs. semanales			34

Quinto Año

Asignaturas			Horas Semanales
Matemáticas	Aritmética y Algebra	1	2
	Geometría del Espacio	1	
Ciencias Físico - Químicas (Química Aplicada)			3
Ciencias Biológicas (Higiene y Puericultura)			2
Psicología Aplicada			2
Pedagogía (Historia de la Educación y Organización Escolar)			3
Práctica de la Enseñanza			6
Geografía Política y Económica de la República Argentina			2
Historia Argentina			2
Instrucción Cívica			2
Literatura			2
Música y Canto			1
Zoología Aplicada y Zootecnia			2
Principales plagas y enfermedades que atacan a las plantas cultivadas y al ganado de la región			2
Agrogeología (Estudio de los terrenos de la región)			1
Prácticas (niñas)			
Cocina y Dietética Infantil		2	
Prácticas (varones)			2
Nociones de Topografía		2	
Total Hs. semanales			34

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON

Belisario Gache Pirán. — Oscar Ivanissevich

NOMBRAMIENTO

MINISTERIO DE MARINA

DECRETO Nº 17.867. — Bs. As., 16|6|1948. — Visto lo informado por el Departamento de Marina en el Expediente 4-B-28.481 de 1948,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase para ejercer funciones del servicio militar en la Marina de Guerra, al Teniente de Navío Médico (retirado) Alfredo Buscarini (Cl. 1914, D. M. 15, M. I. 1.310.344).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese y archívese en la Dirección General del Personal Naval.

PERON

Fidel L. Anadón

AJUSTE DE SUELDOS DEL PERSONAL SUPERIOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACION

Secretaría de Educación

DECRETO Nº 17.390. — Bs. As., 14|6|48. — Visto: La necesidad de ajustar los sueldos correspondientes al personal superior a cargo de los distintos departamentos y oficinas administrativas y técnicas, integrantes del Despacho de la Subsecretaría de Educación; y Considerando: Que la amplitud y complejidad de las funciones y tareas asignadas a los puestos de comando de los servicios técnico-administrativos, acentuados por el cumplimiento de los nuevos planes y el ritmo de renovación nacional impuesto por el actual gobierno, implican por parte de los funcionarios responsables, no solamente una dedicación total a sus funciones, sino también la existencia en los mismos de aptitudes intelectuales y condiciones de trabajo acordes con la delicada labor que deben realizar; Que tales circunstancias abonan la necesidad de asignar a los cargos respectivos, sueldos q[illegible] retribución equitativa que permita a los funcionarios cumplir el servicio con la dignidad y amplitud requeridas; Que si bien es cierto que los considerandos precedentes son aplicables a todos los servicios integrantes de la Secretaría de Educación, en esta oportunidad únicamente se consideran los correspondientes a las distintas oficinas y dependencias técnico-administrativas, con excepción de aquellas de carácter técnico-docentes y los correspondientes a los establecimientos de enseñanza, los que son materia de estudio para en su oportunidad ser consideradas en forma integral y con relación a las disposiciones de la Ley Nº 12.914; Que por otra parte la implantación, en principio, de un escalafón por antigüedad mediante la liquidación de un adicional, conformado a las distintas categorías de sueldos, estimulará y beneficiará a todo el personal administrativo y técnico que revista en el Inciso 1º del Anexo 5 bis (Secretaría de Educación), lográndose de esa manera cumplir con los propósitos del Gobierno Nacional en cuanto se refiera a la necesidad de adecuar las retribuciones de sus agentes, a los postulados que sobre la materia sustenta; Que la partida necesaria para hacer frente al respectivo gasto está prevista, entre otras, dentro del crédito extraordinario acordado al Anexo 5 bis (Secretaría de Educación) por el Decreto Nº 8.533 de fecha 24 de marzo de 1948; Que el artículo 22º de la Ley Nº 13.072 faculta al Poder Ejecutivo a efectuar las modificaciones indispensables para concretar en el Anexo 5 bis (Secretaría de Educación) las mejoras de sueldos en los respectivos cargos; Que el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4º de la Ley Nº 12.961, se posterga para ser realizado en la oportunidad de considerarse con carácter integral la incorporación de los créditos a que se refieren las distribuciones efectuadas sobre la base del Decreto Nº 8.533; Por ello y de conformidad con lo aconsejado por el señor Secretario de Educación,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Del crédito extraordinario acordado por Decreto Nº 8.533 de fecha 24 de marzo de 1948 al Anexo 5 bis (Secretaría de Educación), destínase la suma de trescientos treinta y tres mil seiscientos pesos moneda nacional (m$n. 333.600.—), para la atención del pago de las diferencias de los sueldos que resultan modificados al asignársele al personal de los organismos dependientes de la citada Secretaría de Estado, las remuneraciones que en cada caso se determina en las planillas anexas a este artículo.

Art. 2º — Establécese para el personal del Item Administrativo y Técnico, que revista en el Inciso 1º del Anexo 5 bis (Secretaría de Educación), el adicional al sueldo que corresponda de acuerdo a la siguiente escala por su antigüedad en la Administración Nacional:

Sueldo	Períodos (1)	Adicional
Hasta m$n. 400	2 años	m$n. 25.—
hasta m$n. 800	4 años	m$n. 50.—
más de m$n. 800	6 años	m$n. 75.—

Destínase el siguiente crédito, proveniente del acordado al citado Anexo por el Decreto Nº 8.533 de fecha 24 de marzo de 1948, para la atención del gasto que ocasione lo dispuesto precedentemente:

INCISO 1º

PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO
BONIFICACIONES, SUPLEMENTOS Y OTROS CONCEPTOS

Para la atención del pago del sueldo adicional que resulte de la aplicación del escalafón establecido por el artículo 2º del presente decreto .... m$n. 300.000

(1) — Los múltiplos de los períodos a liquidarse, no podrán excederse del total de años de servicios exigidos para la jubilación. El último día del mes de febrero de cada año, serán efectuados los ajustes para el cómputo de antigüedad.

Art. 3º — La liquidación de sueldos y adicional al personal comprendido en los artículos que anteceden será efectuada con anterioridad al 1º de marzo de 1948.

Art. 4º — Los créditos referidos en los artículos que anteceden, como así también los que resulten necesarios, para la aplicación integral de los conceptos adicionales que correspondan, —incluso a las modificaciones señaladas—, serán incorporados en su oportunidad, al Anexo 5 bis (Secretaría de Educación).

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Justicia e Instrucción Pública y de Hacienda de la Nación.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON

Belisario Gache Pirán. — Ramón A. Cereijo. — Oscar Ivanissevich.

INCISO 1º

SECRETARIA, SECRETARIA GENERAL, SUBSECRETARIAS
DIRECCIONES E INSPECCIONES GENERALES

Apellido y Nombre	Categoría	Remuner. mensual	Nº por categ.	Importe anual
Subsecretaría de Educación.				
ITEM 1.				
Arizaga, Jorge P.	Subsecretario de Educación .	4.000	+ 1	+ 48.000
	Subsecretario de Educación .	2.000	— 1	— 24.000
Despacho General de la Subsecretaría.				
ITEM 1.				
Prud'Homme, Octavio L.	Jefe del Despacho General .	2.300	+ 1	+ 27.600
	Jefe del Despacho General .	1.300	— 1	— 15.600
División Despacho.				
ITEM 1.				
Calabró, Pascual	2º Jefe de Despacho	1.400	+ 1	+ 16.800
	Oficial Mayor	1.000	— 1	— 12.000
Consejo Nacional Universitario.				
ITEM 1.				
	Oficial Mayor (Secretario Administrativo	1.000	+ 1	+ 12.000
	Oficial 3º (Secretario Administrativo)	800	— 1	— 9.600
Departamento de Institutos de Enseñanza Superior y Artística.				
ITEM P. D.				
Marechal, Leopoldo	Director	2.000	+ 1	+ 24.000
	Director	1.650	— 1	— 19.800
Arizaga, Alberto N.	Secretario	1.400	+ 1	+ 16.800
	Secretario	1.200	— 1	— 14.400
ITEM 1.				
Castagnino, Alejandro A.	Jefe	1.100	+ 1	+ 13.200
	Oficial 1º	900	— 1	— 10.800
Departamento Técnico-Administrativo de Misiones Monotécnicas y de Extensión Cultural y de Misiones de Cultura Rural y Doméstica de Residencia Transitoria.				
ITEM P. D.				
Iglesias, Evaristo	Jefe de Departamento	2.000	+ 1	+ 24.000
	Jefe de Departamento	1.650	— 1	— 19.800
Mateo, Juan M. y	Jefe de Sección	1.700	+ 2	+ 40.800
Lertora, Pascual	Jefe de Sección	1.500	— 2	— 36.000
Segado, Rigoberto	Visitadores Técnicos	1.200	+ 4	+ 57.600
Morello, Antonio	Visitadores Técnicos	1.000	— 4	— 48.000
ITEM 1.				
	Oficial Mayor (Secretario) .	1.000	+ 1	+ 12.000
	Oficial 3º (Secretario)	800	— 1	— 9.600
Servicios Sociales.				
ITEM 1.				
Duarte, Ricardo	Jefe	1.400	+ 1	+ 16.800
	Jefe	1.200	— 1	— 14.400
	Oficial Mayor (Secretario) .	1.000	+ 1	+ 12.000
	Oficial 3º (Secretario)	800	— 1	— 9.600
Registro General de Establecimientos Privados de Enseñanza y de su Personal.				
ITEM 1.				
Baiado, Manuel	Jefe	1.200	+ 1	+ 14.400
	Oficial 3º	800	— 1	— 9.600
	Oficial Mayor (Secretario) .	1.000	+ 1	+ 12.000
	Oficial 9º	500	— 1	— 6.000
Mesa General de Entradas.				
ITEM 1.				
	Jefe	1.400	+ 1	+ 16.800
	Jefe	1.200	— 1	— 14.400
	Oficial Mayor (2º Jefe)	1.000	+ 1	+ 12.000
	Oficial 1º (2º Jefe)	900	— 1	— 10.800
Dirección General de Instrucción Religiosa.				
ITEM P. D.				
Soares, Alfredo	Director General	2.000	+ 1	+ 24.000
	Director General	1.600	— 1	— 19.200
Inspección General de Instrucción Religiosa.				
ITEM P. D.				
Artese, Santiago Leonardo	Inspector General	1.600	+ 1	+ 19.200
	Inspector General	1.300	— 1	— 15.600
Benítez de Aldama, Leonardo E.	Jefe de Departamento	1.400	+ 1	+ 16.800
	Jefe de Departamento	1.200	— 1	— 14.400
Mackinnon, José María y	Jefe de Sección	1.300	+ 2	+ 31.200
Agüero, Benjamín R. I.	Jefe de Sección	1.100	— 2	— 26.400
Alumni, José; Borgatti, José; Regalado, Juan W.; Rodríguez, Antonio; Seage, Arsenio; Mari Guasch, Pedro; Aguirre, Leopoldina Celina; Olmedo Alba Posse, Natalia M. y Padilla, Dolores C. S. de	Inspector Técnico de Enseñanza	1.200	+ 9	+ 129.600
	Inspector Técnico de Enseñanza	1.000	— 9	— 108.000
Dirección General de Contabilidad y Patrimonio.				
ITEM 1.				
Neves, Juan Carlos	Director General	2.500	+ 1	+ 30.000
	Director General	1.800	— 1	— 21.600
Dragone, Alfredo E.	Contador Público Nacional .	2.000	+ 1	+ 24.000
	Contador Público Nacional .	1.200	— 1	— 14.400
Molina Prando, Ricardo .	Secretario	1.600	+ 1	+ 19.200
	Secretario	1.200	— 1	— 14.400
Buzzoni, Roberto P.	Tesorero	1.600	+ 1	+ 19.200
	Tesorero	1.200	— 1	— 14.400
Di Salvo, Félix A.	Jefe de Suministros	1.600	+ 1	+ 19.200
	Jefe de Suministros	1.200	— 1	— 14.400
Franco, Roberto Carlos .	2º Jefe de la División Secretaría	1.200	+ 1	+ 14.400
	Oficial 1º	900	— 1	— 10.800
Pizarro, Pedro F.	2º Jefe de la División Tesorería	1.200	+ 1	+ 14.400
	Oficial 5º	700	— 1	— 8.400
Massa, Modesto M.	2º Jefe de la División Suministros	1.200	+ 1	+ 14.400
	Oficial 3º	800	— 1	— 9.600
Masetto, Francisco	Jefe de la Sección (Teneduría de Libros)	1.200	+ 1	+ 14.400
	Oficial 1º	900	— 1	— 10.800
Rodino, Eduardo E.	Jefe de Sección (Presupuesto)	1.200	+ 1	+ 14.400
	Oficial 3º	800	— 1	— 9.600

Apellido y Nombre	Categoría	Remuner. mensual	Nº por categ.	Importe anual
Rua, Federico	Jefe de Sección (Rendiciones de Cuentas)	1.200	+ 1	+ 14.400
	Oficial 1º	900	— 1	— 10.800
Ortíz Pujato, Eduardo	Jefe de Sección (Inspecciones Administrativas)	1.200	+ 1	+ 14.400
	Oficial 1º	900	— 1	— 10.800
Ceppi Berdier, Horacio	Jefe de Sección (Liquidación General de Gastos y Ajustes y Liquidaciones de Sueldos)	1.200	+ 1	+ 14.400
	Oficial 1º	900	— 1	— 10.800
Dirección General Administrativa. ITEM 1.				
Benna, Atilio L.	Director General	2.500	+ 1	+ 30.000
	Director General	1.800	— 1	— 21.600
Villada Achaval, Manuel	Director	2.000	+ 1	+ 24.000
	Director	1.600	— 1	— 19.200
Jost, Teófilo Alberto	Director	2.000	+ 1	+ 24.000
	Director	1.600	— 1	— 19.200
Castelli, Carlos E.	Subdirector	1.600	+ 1	+ 19.200
	Subdirector	1.200	— 1	— 14.400
Aquilar Pinedo, Federico	Subdirector	1.400	+ 1	+ 16.800
	Subdirector	1.200	— 1	— 14.400
Pizzurno, Carlos A.	Jefe de Sección	1.300	+ 1	+ 15.600
	Oficial 1º	900	— 1	— 10.800
Valin, Alfredo A.; Viana, Félix; Gorbea, Juan Carlos y Giménez, Jorge C.	Jefe de Sección	1.100	+ 4	+ 52.800
	Oficial 1º	900	— 4	— 43.200
Berutti Lagos, Alejandro	Oficial Mayor	1.000	+ 1	+ 12.000
	Oficial 3º	800	— 1	— 9.600
Dirección de Asuntos Legales. ITEM 1.				
Paz, Hipólito	Asesor Letrado	2.000	+ 1	+ 24.000
	Asesor Letrado	1.600	— 1	— 19.200
Salvat, Raimundo (h)	Sub-Asesor Letrado	1.600	+ 1	+ 19.200
	Sub-Asesor Letrado	1.200	— 1	— 14.400
Bullosa,	Abogado Jefe	1.200	+ 1	+ 14.400
	Oficial 7º (Abogado)	600	— 1	— 7.200
Dirección de Defensa Nacional. ITEM 1.				
Salgado Rueda, Alfredo.	Director	2.000	+ 1	+ 24.000
	Director	1.600	— 1	— 19.200
	Secretario	1.400	+ 1	+ 16.800
	Secretario	1.200	— 1	— 14.400
	Total General			+ 261.600
Subsecretaría de Cultura. ITEM 1.				
Castro, Antonio Pedro	Subsecretario de Cultura	4.000	+ 1	+ 48.000
	Subsecretario de Cultura	2.000	— 1	— 24.000
Dirección General de Despacho. ITEM 1.				
Valles, Juan	Director General	2.300	+ 1	+ 27.600
	Director General	1.800	— 1	— 21.600
González, Nicolás M.	Subdirector General	1.800	+ 1	+ 21.600
	Subdirector General	1.500	— 1	— 18.000
Riobo, Germán Federico	Oficial Mayor	1.000	+ 1	+ 12.000
	Oficial 1º	900	— 1	— 10.800
Museo Argentino de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia". ITEM 1.				
Riggi, Agustín Eduardo	Director	2.100	+ 1	+ 25.200
	Director	1.800	— 1	— 21.600
Del Ponte, Eduardo F.	Vicedirector	1.600	+ 1	+ 19.200
	Vicedirector	1.200	— 1	— 14.400
Observatorio Astronómico de Córdoba. ITEM 1.				
	Director	2.100	+ 1	+ 25.200
	Director	1.800	— 1	— 21.600
Platzeck, Ricardo P.	Subdirector	1.800	+ 1	+ 21.600
	Subdirector	1.650	— 1	— 19.800
Archivo General de la Nación. ITEM 1.				
Quesada, Héctor C.	Director	1.800	+ 1	+ 21.600
	Director	1.600	— 1	— 19.200
Biblioteca Nacional. ITEM 1.				
Martínez Zuviría, Gustavo	Director	1.800	+ 1	+ 21.600
	Director	1.700	— 1	— 20.400
Comisión Nacional de Bibliotecas Populares. ITEM 1.				
Obligado, Carlos	Director	1.800	+ 1	+ 21.600
	Director	1.700	— 1	— 20.400
Museo Histórico Nacional. ITEM 1.				
Apraiz, Antonio	Director	1.600	+ 1	+ 19.200
	Director	1.400	— 1	— 16.800
Brevedan, Helios Manuel L.	Oficial 3º (Habilitado)	800	+ 1	+ 9.600
	Oficial 5º	700	— 1	— 8.400
Museo Nacional de Bellas Artes. ITEM 1.				
Zocchi, Juan M. L.	Director	1.600	+ 1	+ 19.200
	Director	1.500	— 1	— 18.000

Apellido y Nombre	Categoría	Remuner. mensual	Nº por categ.	Importe anual
Museo Nacional "Sarmiento". ITEM 1.				
Castro, Antonio Pedro	Director	1.500	+ 1	+ 18.000
	Director	1.400	— 1	— 16.800
Montaner, Raúl Silva	Oficial Mayor (Secretario)	1.000	+ 1	+ 12.000
	Oficial 3º	800	— 1	— 9.600
Museo Nacional "Mitre". ITEM 1.				
Farini, Juan Angel	Director	1.500	+ 1	+ 18.000
	Director	1.400	— 1	— 16.800
Figuerola, Gerardo	Oficial Mayor (Secretario)	1.000	+ 1	+ 12.000
	Oficial 3º	800	— 1	— 9.600
Comisión Nacional de Museos y Lugares Históricos. ITEM 1.				
Busaniche, José Luis	Secretario General	1.400	+ 1	+ 16.800
	Secretario General	1.200	— 1	— 14.400
Academia Argentina de Letras. ITEM 1.				
Alfonso, Luis	Oficial Mayor (Secretario)	1.000	+ 1	+ 12.000
	Oficial 1º	900	— 1	— 10.800
Curt Reese, Augusto J. J.	Oficial 7º (Habilitado)	600	+ 1	+ 7.200
	Auxiliar Mayor	450	— 1	— 5.400
Academia Nacional de Bellas Artes. ITEM 1.				
Armellini, Francisco	Oficial Mayor (Secretario)	1.000	+ 1	+ 12.000
	Oficial 1º	900	— 1	— 10.800
	Total General			+ 72.000

RESUMEN GENERAL

Subsecretaría de Educación	+ 261.600
Subsecretaría de Cultura	+ 72.000
TOTAL:	+ 333.600

RECAUDACION

del Boletín Oficial correspondiente al día 22 de Junio de 1948

AVISOS VARIOS	$ 3.082,60
DERECHOS DE MARCAS CON ADICIONAL	„ 2.769,—
ADICIONALES DE MARCAS	„ 12,—
SUSCRIPCIONES	„ 212,—
VENTA DE EJEMPLARES	„ 27,20
TOTAL	$ 6.102,80

LICITACIONES

PRIMERA PUBLICACION

Ministerio del Interior

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Aviso de Licitación Pública Nº 48 (T)

Llámase a licitación pública para el día 7 de Julio de 1948, a las 16.10 horas, para la adquisición de un solar de 600 metros cuadrados, aproximadamente, ubicado dentro del radio delimitado por las calles: López de Gomara, Godov Cruz, Avenida Libertad y Presidente Quintana, de la localidad de Guaymallén (Provincia de Mendoza).

Para pliego de condiciones y consultas ocurrir: Oficina de Licitaciones, calle Sarmiento 181, 6º piso, Capital Federal, Cabecera del 8º Distrito (Mendoza), u Oficina Local de Correos y Telecomunicaciones.

La presentación de propuestas deberá hacerse en la Capital Federal, hasta el día y hora indicados, y en la Cabecera del Distrito y Oficina Local, hasta cinco (5) días antes. — Ricardo Bragagnolo - Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.25 jun.-Nº L-1.992-v.7 jul.

Aviso de Licitación Pública Nº 47 (T)

Llámase a licitación pública para el día 7 de Julio de 1948, a las 16 horas, para la adquisición de un solar de 3.000 metros cuadrados aproximadamente, ubicado dentro del radio delimitado por las calles: 6 de Setiembre, Avenida Luro, Córdoba y Belgrano, de la localida de Mar del Plata (Provincia de Buenos Aires).

Para pliego de condiciones y consultas ocurrir: Oficina de Licitaciones, calle Sarmiento 181, 6º piso, Capital Federal; Cabecera del 2º Distrito (La Plata) u oficina local de Correos y Telecomunicaciones.

La presentación de propuestas deberá hacerse en la Capital Federal hasta el día y hora indicados, y en la cabecera del Distrito y oficina local hasta cinco (5) días antes. — Ricardo Bragagnolo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.25 jun.-Nº L. 1991-v.7 jul.

Licitación Pública Nº 43 (T)

Llámase a licitación pública para el día 30 de Junio de 1948, a las 17,10 horas, para la adquisición de un solar de 900 metros cuadrados apróximadamente, ubicado dentro del radio delimitado en el plano que corre agregado al respectivo pliego de condiciones, en la localidad de Tafí Viejo (Provincia de Tucumán).

Para el pliego de condiciones y consultas ocurrir: Oficina de Licitaciones, calle Sarmiento 181, 6º piso, Capital Federal, o Cabecera del Distrito 16º (Tucumán) y Oficina Local de Correos y Telecomunicaciones.

La presentación de propuestas deberá hacerse en la Capital Federal hasta el día y hora indicados, y en la Cabecera del Distrito y Oficina Local hasta cinco (5) días antes. — Ricardo Bragagnolo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.21 jun.-Nº L-1.902-v.21 jun.
e.23 jun.-Nº L-1.902-v.23 jun.
e.25 jun.-Nº L-1.902-v.25 jun.
e.28 jun.-Nº L-1.902-v.30 jun.

Licitación Pública Nº 44 (T)

Llámase a licitación pública para el día 30 de Junio de 1948, a las 17,20 horas para la adquisición de un solar de 900 metros cuadrados apróximadamente, ubicado dentro del radio delimitado en el plano que corre agregado al respectivo pliego de condiciones, en la localidad de Concepción (Provincia de Tucumán).

Para pliego de condiciones y consul- Cabecera del Distrito 16º (Tucumán), y Oficina Local de Correos y Telecomunicaciones.

La presentación de propuestas deberá hacerse en la Capital Federal hasta el día y hora indicados y en la Cabecera del Distrito y Oficina Local hasta cinco (5) días antes. — Ricardo Bragagnolo, Secretario de Correos y Telecomunicaciones.

e.21 jun.-Nº L-1.903-v.21 jun.
e.23 jun.-Nº L-1.903-v.23 jun.
e.25 jun.-Nº L-1.903-v.25 jun.
e.28 jun.-Nº L-1.903-v.30 jun.

Licitación Pública Nº 46 (T)

Llámase a licitación pública para el día 30 de Junio de 1948, a las 17,40 horas, para la adquisición de un solar de 900 metros cuadrados aproximadamente, ubicado dentro del radio delimitado en el plano que corre agregado al respectivo pliego de condiciones, de la localidad de Aguilares (Provincia de Tucumán).

Para pliego de condiciones y consultas ocurrir: Oficina de Licitaciones, calle Sarmiento 181, 6º piso, Capital Federal: Cabecera del 16º Distrito (Tucumán), y Oficina de Aguilares.

La presentación de propuestas deberá hacerse en la Capital Federal hasta el día y hora indicados y en la Cabecera del Distrito y Oficina Local hasta cinco (5) días antes. — Ricardo Bragagnolo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.21 jun.-Nº L-1.904-v.21 jun.
e.23 jun.-Nº L-1.904-v.23 jun.
e.25 jun.-Nº L-1.904-v.25 jun.
e.28 jun.-Nº L-1.904-v.30 jun.

Licitación Pública Nº 42 (T)

Llámase a licitación pública para el día 30 de Junio de 1948, a las 17 horas, para la adquisición de un solar de 2.500 metros cuadrados aproximadamente, ubicado dentro del radio delimitado por las calles: Santa Ana, 25 de Mayo, Yatay y C. López, de la localidad de Paso de los Libres (Provincia de Corrientes).

Para el pliego de condiciones y consultas ocurrir: Oficina de Licitaciones calle Sarmiento 181, 6º piso, Capital Federal o Cabeceras de los Distritos 13º (Corrientes), 15º (Concordia) u Oficina Local de Correos y Telecomunicaciones.

La presentación de propuestas deberá hacerse en la Capital Federal hasta el día y hora indicados, y en las Cabeceras de los Distritos y Oficina Local hasta cinco (5) días antes. — Ricardo Bragagnolo, Secretario de Correos y Telecomunicaciones.

e.21 jun.-Nº L-1.905-v.21 jun.
e.23 jun.-Nº L-1.905-v.23 jun.
e.25 jun.-Nº L-1.905-v.25 jun.
e.28 jun.-Nº L-1.905-v.30 jun.

Licitación Pública Nº 45 (T)

Llámase a licitación pública para el día 30 de Junio de 1948, a las 17.30 horas, para la adquisición de un solar de 900 metros cuadrados aproximadamente, ubicado dentro del radio delimitado en el plano que corre agregado al respectivo pliego de condiciones, en la localidad de Lules (Provincia de Tucumán).

Para pliego de condiciones y consultas ocurrir: Oficina de Licitaciones, calle Sarmiento 181, 6º piso, Capital Federal o Cabecera del 16º Distrito (Tucumán) y Oficina Local de Correos y Telecomunicaciones.

La presentación de propuestas deberá hacerse en la Capital Federal hasta el día y hora indicados, y en la Cabecera del Distrito y Oficina Local hasta cinco (5) días antes. — Ricardo Bragagnolo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.21 jun.-Nº L-1.906-v.21 jun.
e.23 jun.-Nº L-1.906-v.23 jun.
e.25 jun.-Nº L-1.906-v.25 jun.
e.28 jun.-Nº L-1.906-v.30 jun.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR

Aviso correspondiente a la Licitación Pública Nº 18

Llámase a Licitación Pública Nº 18, para el día 13 de Julio de 1948, a las 10 horas, para la adquisición de papeles varios de impresión, cartulina, cartón, tintas, tela para encuadernación, ojalillos, cordones, sobres, etc.

Para pliegos de condiciones e informes, dirigirse a la Sección Adquisiciones, calle Cabildo Nº 381, de 7.30 a 13.30 horas. — Buenos Aires, 24 de Junio de 1948. — Rafael Batronico - Capitán de Intendencia y Jefe Acc. de la Div. Administrativa.

e.25 jun.-Nº L-1.993-v.2 jul.

DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA

Departamento Administrativo

Llámase a Licitación Pública Nº 20|48, para el 7 de Julio de 1948, a las 10 horas, para la provisión de: artículos de ferretería, lonas, repuestos máquinas de escribir y faroles, hierro, maderas, paños, etc., para las necesidades del Ejército. — Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso (División Adquisiciones).

e.25 jun.-Nº L-1.994-v.5 jul.

Ministerio de Obras Públicas

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para adjudicar la ejecución de los movimientos de tierra, cobertizos, túneles, obras de arte y muros de contención en las secciones comprendidas entre los Kms. 1.022|717, a Km. 1.024|362 (Sección 3ª) y Kms. 1.042|409 a Km. 1.046|588 (Sección 8ª) de la línea en construcción de Superí (Provincia de Catamarca) a la Cocha (Provincia de Tucumán), de acuerdo al pliego 54.188|48.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Administración Avda. Maipú Nº 4, Buenos Aires, a las horas 15 del día 20 de Agosto de 1948, en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego de condiciones respectivo, puede ser consultado en las oficinas de la construcción en Superí o La Cocha y en la Oficina Nº 402, 4º piso de esta Administración (Avda. Maipú Nº 4, Buenos Aires), todos los días hábiles de 13 a 16 horas de lunes a viernes y de 9 a 11 horas, los sábados, pudiendo adquirirlo en esta última oficina al precio de $ 100.— m|n. cada una. — La Administración.

e.25 jun.-Nº L-1.983-v.14 jul.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Llámase a licitación pública para la contratación de la descarga y transporte de 15.000 toneladas de azufre a granel desde el puerto de Buenos Aires hasta el Establecimiento, distrito Fábrican San Isidro, en la estación Beccar (F.C.C.A.).

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 5 de Julio próximo a las 15,30 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte.: 18.574-LP-1948. — Buenos Aires, 19 de Junio de de 1948 — El Secretario General Administrativo.

e.25 jun.-Nº L-1.977-v.7 jul.

Llámase a licitación pública para la provisión de dos (2) electrobombas centrífugas de eje vertical para pozos profundos de piezómetros, cañerías, accesorios y repuestos; cuatro (4) tableros de baja tensión y tres (3) transformadores trifásicos en baño de aceite tipo intemperie, con destino a las Estaciones Elevadoras números 8 y 9 del distrito Tandil (Buenos Aires).

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 5 de Agosto próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte.: 13.843-LP-1948. — Buenos Aires, 17 de Junio de 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.25 jun.-Nº L-1.974-v.7 jul.

DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 1.199 hasta 26 Julio 1948, 16 y 30 horas, provisión cubiertas y cámaras.

Consultas: Dirección Suministros, Moreno 970, piso 2º. Propuestas: Piso 3º.

Pliego: Sin cargo.

e.25 jun.-Nº L. 1.984-v.1º jul.

Secretaría de Aeronáutica

Cuartel Maestre General

DIRECCION DE INTENDENCIA

Llámase a la Licitación Pública Nº 56|948 (2º llamado de las Públicas Nros. 25, 30 y 32|948), para la provisión de elementos para equipos de: costura, colchonero, talabartero, sastre y zapatero. Material para compostura de calzado. Soportes y perchas para mosquiteros y accesorios para carpas, a realizarse el día 1º de Julio de 1948, a las 10,00 horas, en la calle Parera Nº 36, Capital donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales y demás informes. — Luis Benito Bianchi, Comandante de Intendencia, Director Interino de Intendencia de Aeronáutica.

e.25 jun.-Nº L. 1.990-v.1: jul.

Secretaría de Salud Pública

Expediente Nº 42.659|48

Llámase a Licitación Pública Nº 111, para el día 8 de Julio próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de furgones que permitan su transformación en ambulancia, destinados a esta Secretaría de Estado.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Junio 28 de 1948. — El Director General de Administración.

e.25 jun.-Nº L-1.998-v.7 jul.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

ADMINISTRACION GENERAL DE ADUANAS Y PUERTOS DE LA NACION

Dirección de Alcaidía y Oficina de Contabilidad

Bultos de "Muestras y Encomiendas Sud"

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Maldonado Moreno, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota Nº 88.840 M|48 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Gral. Alvear; Serie: 1670; fecha de entrada al puerto: Octubre 2|947; marca: R. Wood; números 3942; envase: paquete; cantidad 1 instrumentos.

Vapor: Ciudad de Buenos Aires; serie: 1785; fecha de entrada al puerto: Octubre 13|947; marca: S. Ganadedian; números: 8559; cantidad: cueros.

Vapor Royal Star; serie: 1827; fecha de entrada al puerto: Mayo 23|947; marca: P. Greve; números: 8577; envase: paquete; cantidad: telescopio.

Vapor: Ciudad de Buenos Aires; serie: 1855; fecha de entrada al puerto: Octubre 21|47; marca: M. Pereyra; números: 8.596; envase: paquete 78 encendedores.

Vapor: Ciudad de Corrientes; serie: 1880; fecha de entrada al puerto: Octubre 26|47; marca: F. Cáceras; números: 8613; envase: paquetes cigarrillos y 2 botellas caña.

Vapor: Ciudad de Buenos Aires; serie: 1917|18; fecha de entrada al puerto: Octubre 31|47; marca: J. Shota; números: 8636; envase: paquetes joyas falsas.

Vapor: General Alvear; serie: 2137; fecha de entrada al puerto: Noviembre 22|47: marca: A. Grabrelsan; números: 8754; envase: paquete películas.

Vapor: Washington: serie: 2107; fecha de entrada al puerto: Noviembre 20|47; marca: A. Castro; números: 8736; envase: paquete cigarrillos. — Jorge L. Gutiérrez, Jefe Contabilidad de los Depósitos.

e.25 jun.-Nº 478-v.14 jul.

Nota Nº 88.838 M|1948

Vapor: Merluza; serie: 3583|88: fecha de entrada al puerto: Octubre 14|47; marca: J. C. Senenane; s|n.: envase: 6: cantidad: radios.

Vapor: S. María Luján; serie: 3251|9; fecha de entrada al puerto: Mayo 15|47; marca: Arturo; s|n.: envase: 10 bultos radios.

Vapor: S. María Luján; serie: 3299; fecha de entrada al puerto: Mayo 14|47; marca: Cuconde; s|n.; envase: cámaras y cubiertas para auto. — Jorge L. Gutiérrez, Jefe Contabilidad de los Depósitos.

e.25 jun.-Nº 479-v.14 jul.

Bultos de Muestras Encomiendas Norte

Nota Nº 103.768 M|48

Avión Nº 33321; serie: B. 197: fecha de entrada al puerto: Enero 1º|1947; marca: 257119; s|n.; envase: K. 4.850 prendedores e impresos.

Avión Nº 88911; marca: B. 567; fecha de entrada al puerto: Enero 3|947; marca: 583079; s|n.; envase Caucho y una bujía.

Avión Nº 33321; fecha de entrada al puerto: Enero 4|947; marca 536897; envase: K. 17,150 esencia.

Avión Nº 88938; serie B. 544; fecha de entrada al puerto: Enero 7|947; marca: 608671; s|n.; envase: 750 gramos discos.

Avión Nº L. V. A. B. M.; serie: B 1368; fecha de entrada al puerto: Enero 11|947; marca: 1025; envase: un motor eléctrico.

Avión Nº L. V. A. B. M.; serie: B. 1369; fecha de entrada al puerto: Enero 11|947; marca: 1025; 8 kilos rulemanes a bolilla.

Avión Nº L. V. A. B. M.; marca: B. 1370; fecha de entrada al puerto: Enero 11|947; 1 motor eléctrico.

Avión Nº L. V. A. B. M.; marca B. 1372; fecha de entrada al puerto; Enero 11|947; 100 unidades tubos o cápsulas.

Avión Nº L. V. A. B. M.; marca: B. 1412|13; fecha de entrada al puerto: Enero 11|947; 1 motor eléctrico y 25 lámparas para transmisores.

Avión N. C. 33322; serie: B. 1629; fecha de entrada al puerto: Enero 14|47; marca 257166; s|n.; envase: fotos, catálogos y affiches.

Vapor: Martita; serie: B. 1950; fecha de entrada al puerto: Diciembre 19|46; marca: Repeto NOL; s|n.; cantidad: 2 triciclos chicos.

Avión Nº L. V. A. B. O.; serie: B. 2060; fecha de entrada al puerto: Enero 19|47; marca 49-CLF; cantidad: 1 caja repuestos.

Vapor: H. Gaspar; serie: B. 2500; fecha de entrada al puerto: Enero 17|47; marca: SOC Infima; repuestos para bicicletas.

Vapor: Aurora; serie: B. 2573; fecha de entrada al puerto: Enero 23|1947; marca: D. Rudberg; 3 cuchillas con vaina.

Vapor: N. C. Star Valley; serie: B. 2995; fecha de entrada al puerto: Enero 24|1947; marca: 174215; 2,200 joyas falsas.

Vapor: N. C. Vega; serie: B. 3129; fecha de entrada al puerto: Enero 25|1947; marca: 17138; 1 tijera.

Vapor: N. C. 19913; serie: B. 3211; fecha de entrada al puerto: Enero 21|1947; marca: 556871; 1 carpetita y un cenicero plata.

Vapor: Signeborg; serie: B. 3267; fecha de entrada al puerto: Enero 9|1947; marca: 31757; confecciones de seda.

Vapor: Celty Star; serie: B. 3326; fecha de entrada al puerto: Enero 12|47; marca: A. R. Homwee; 700 gramos juegos de plata y nácar.

Vapor N. C. 88909; serie B. 88909; fecha de entrada al puerto: Enero 1|47; marca: 539527; muestras mercaderías.

Vapor: P. Harbor; serie: B. 3592; fecha de entrada al puerto: Enero 5|47; marca: 2648; cueros de conejo.

Vapor: N. C. 88890; serie: B. 3602; fecha de entrada al puerto: Enero 29|47; marca: 562751; 5 discos. — Jorge L. Gutiérrez, Jefe Contabilidad de los Depósitos.

e.25 jun.-Nº 480-v.14 jul.
e.25 jun.-Nº 481-v.14 jul.
e.25 jun.-Nº 482-v.14 jul.

Planilla de Rezagos 1545|48

Vapor: Pochita; paquete: 10069; fecha de entrada al puerto: Setiembre 1|47; marca: Cerro Porá; s|n.: lingotes; cantidad: 5. — Jorge L. Gutiérrez, Jefe Contabilidad de los Depósitos.

e.25 jun.-Nº 483-v.14 jul.

Nota Nº 77.856 R|1948

Vapor: Se ignora; paquete: se ignora; fecha de entrada al puerto: se ignora; marca: se ignora; recortes de goma 457 kilos; 4 piezas hierro 1.378 kilos. — Jorge L. Gutiérrez, Jefe Contabilidad de los depósitos.

e.25 jun.-Nº 484-v.14 jul.

Planilla de Rezagos Nº 3617|47

Vapor: Río Colorado; paquete: 2785; fecha de entrada al puerto: Marzo 8|47; marca: pintura roja; s|n.; envase: rollos; cantidad: 77. — Jorge L. Gutiérrez, Jefe Contabilidad de los Depósitos.

e.25 jun.-Nº 485-v.14 jul.

Planilla de Rezagos Nº 1460|48

Vapor: Henry Browau; paquete: 9976; fecha de entrada al puerto: Agosto 29|47; marca Unierow; números: 1|4; envase: bolsas; cantidad: 4. — Jorge L. Gutiérrez, Jefe Contabilidad de los Depósitos.

e.25 jun.-Nº 486-v.14 jul.

Planilla de Rezagos Nº 2521|48

Vapor: Fort Brandon; paquete 5291; fecha de entrada al puerto: Mayo 8|47; marca T. D. V. A. TUP; números 1|2; envase: cajones; cantidad: 2. — Jorge L. Gutiérrez, Jefe Contabilidad de los Depósitos.

e.25 jun.-Nº 487-v.14 jul.

Planilla de Rezagos Nº 1544|48

Vapor: Pachitea; paquete: 10069; fecha de entrada al puerto: Setiembre 1|47; marca: Cerro Perú, 2 puntos negros a los extremos; s|n.; envase: barras; cantidad: 10. — Jorge L. Gutiérrez, Jefe Contabilidad de los Depósitos.

e.25 jun.-Nº 488-v.14 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual

Ley No. 11.723 *Obras Depositadas*

28 DE MAYO DE 1948

270.552. — Mundo Hispánico. Periódico. Extranjera. Propietario: Instituto de Cultura Hispánica. Director: Juan Romley. Madrid, España, 1 Febrero 1948. 1.000 ejemplares.

270.554. — La Ciudad. Periódico. Propietario: Alfredo Hermitte y Manuel Adolfo Miguez. Director: Carlos Díaz. Cuatro de Junio. (Prov. de Bs. As.), mayo de 1948. 1.000 ejemplares.

270.555. — Especial para baile. Fox-trot, música. 2 págs. Autores: José S. Rossino y G. Carlos Ferrer. Editor: Edit. Musical Record. Impresor: Alfredo Perrotti. 250 ejemplares. Buenos Aires, 28 de mayo de 1948.

270.556. — Especial para baile. Fox-trot, letra. 2 págs. Autores: José S. Rossino y G. Carlos Ferrer. Editor: Edit. Musical Record. Impresor: Alfredo Perrotti. 250 ejemplares. Buenos Aires, 28 de mayo de 1948.

270.557. — Rincones de París. Tango, letra. 2 págs. Autor: Cátulo Castillo. Editor: Editorial Musical Record. Impresor: Alfredo Perrotti. 500 ejemplares. Bs. As., 28-5-1948.

270.558. — Rincones de París. Tango, música, 2 págs. Autor: Osmar Maderna. Editor: Editorial Musical Record. Impresor: Alfredo Perrotti. 500 ejemplares. Bs. Aires, 28-5-948.

270.559. — Vanidosa. (Garota vaidosa). Zamba, letra. 2 págs. Autores: Jimmy Logan y José Amnuel. Editor: Editorial Musical Record. Impresor: Alfredo Perrotti. 250 ejemplares. Buenos Aires, 28 de mayo de 1948.

270.560. — Vanidosa. (Garota vaidosa). Zamba, música. 2 págs. Autor: Jimmy Logan y José Amnuel. Editor: Editorial Musical Record. Impresor: Alfredo Perrotti. 250 ejemplares. Buenos Aires, 28 de mayo de 1948.

270.561. — Se fué sin decirme adiós. Tango, música. 2 págs. Autor: Astor Piazzola. Editor: Editorial Musical Record. Impresor: Alfredo Perrotti. 250 ejemplares. Buenos Aires, 28 de mayo de 1948.

270.562. — Se fué sin decirme adiós. Tango, letra. 2 págs. Autor: Alfredo F. Roldán. Editor: Editorial Musical Record. Impresor: Alfredo Perrotti. 250 ejemplares. Buenos Aires, 28 de mayo de 1948.

270.564. — Resolución Instituyendo la medalla Peronista. (Medalla Peronista). págs. Autor: Juan Domingo Perón. Editor: Juan Domingo Perón. Impresor: Imprenta Partido Peronista. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de mayo de 1948.

270.566. — Uno ... Dos. Fox-trot, música. 2 págs. Autor: Fermín V. Favero y Francisco Tocci. Editor: Los Autores. Impresor: A. Boccazzi. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de mayo de 1948.

270.567. — Pando. (Rinconcito Uruguayo). Zamba, letra. 2 págs. Autor: Dominga Marconi. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares, Buenos Aires, 10-5-1948.

270.568. — Pando. (Rinconcito Uruguayo), Zamba, música. 2 págs. Autor: Hugo Galli. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 10-5-1948.

270.569. — Atlántida. Vals, letra. 2 págs. Autor: Dominga Marconi. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 10-5-1948.

270.570. — Atlántida. Vals, música. 2 págs. Autor: Hugo E. Galli. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 10-5-1948.

270.573. — Por ti. Bolero, letra, 2 páginas. Autor: Juancito Monti. Editor: El Autor. Impresor: Ediciones Orbis. 500 ejemplares. Capital Federal, 4-10-1944.

270.574. — Ansias de morir. Tango, música 2 págs. Autores: Victoriano B. Marini y Mario Cristiani. Editor: Los Autores. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. Buenos Aires, 5 de marzo de 1948.

270.575. — No debes dudar. Vals, música. 2 págs. Autores: Victoriano B. Marini y Mario Cristiani. Editor: Los Autores. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. Bs. As., 5-3-1948.

270.576. — Yo quiero pebeta. Tango, música, 2 págs. Autores: Dante Pelaia y Mariano C. Gelardi. Editor: Los Autores. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 27-4-1948.

270.577. — El Atlántico. Periódico. Propietario: Editorial El Atlántico. Alberto Romanó. Director: Emilio Enrique Cabrera. Bahía Blanca, 20 de mayo de 1948. 12.500 ejemplares.

270.578. — Industria y Comercio. Revista. Propietario: Centro Comercial e Industrial. Director: J. Salinardi. Chivilcoy. (Prov. de Bs. As.), enero 1948. 400 ejemplares.

270.579. — Justicia Social. Periódico. Propietario y Director: Godofredo Walter. Coronel Suárez. (Bs. As.), 15 de mayo de 1948. 1.000 ejemplares.

270.580. — Nueva Atlántida. Revista anuario. Propietario: Instituto Libre de Humanidades. Director: Félix A. Chaparro. Rosario, año 1947. 600 ejemplares.

270.581. — La República. Periódico. Propietario: Sucesión Luis San Miguel. — Director: José S. San Miguel. Rosario, 20 de mayo de 1948. 2.000 ejemplares.

270.582. — Resplandor de la Verdad. Periódico. Propietario: Sociedad Sáenz Cortez. Director: Italo Luraghi. Pehuajó F.C.O. (Bs. As.), diciembre 1947, enero y febrero de 1948. 1.000 ejemplares.

270.584. — Oración A Río. Zamba choro, música. 9 págs. Autores: Don Roy y Eugenio Nóbile. Editor: Editorial Musical Arpegio. Impresor: Ferrer. 500 ejemplares. Buenos Aires, 21 de mayo de 1948.

270.611. — Muñeca tropical. Rumba son, letra. 2 págs. Autor: Helena Atomica. Editor: Atomica, Soc. Anón. Impresor: Garrot. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 28-5-1948.

270.612. — Muñeca tropical. Rumba-son, música. 2 págs. Autor: Helena Atomica. Editor: Atomica, Soc. Anón. Impresor: Garrot. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 28-5-1948.

270.613. — Diosa cubana. Rumba, son, letra. 2 págs. Autor: Helena Atomica. Editor: Atomica. S. A. Impresor: Garrot. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 28-5-1948.

270.614. — Diosa cubana. Rumba, son, música. 2 págs. Autor: Helena Atomica. Editor: Atomica, Soc. Anón. Impresor: Garrot. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 28-5-1948.

270.615. — Mora favorita. Rumba, son, letra. 2 págs. Autor: Helena Atomica. Editor: Atomica. Soc. Anón. Impresor: Garrot. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 28-5-1948.

270.616. — Mora favorita. Rumba, son, música. 2 págs. Autor: Helena Atomica. Editor: Atomica. Soc. Anón. Impresor: Garrot. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 28-5-1948.

270.617. — Una flor para papito. Fox-trot, música. 2 págs. Autor: Horacio Alberto Cusato. Editor: El Autor. Impresor: Ferrer. 250 ejemplares. Bs. Aires, 28-5-1948.

270.624. — Boletín Marítimo. Periódico. Propietario y Director: Luis F. Kramer. Buenos Aires, 19 de mayo de 1948. 350 ejemplares.

270.633. — Reina de amor. Vals, letra. 2 págs. Autor: Carlos Pesce (h.). Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 10-5-1948.

270.634. — Paisaje de barrio. Tango, letra. 2 págs. Autor: Carlos Pesce (h.). Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 1.000 ejemplares. Bs. Aires. 10-5-1948.

270.638. — Valiente. La historia de un poney. 96 págs. Autores: Berta y Elmer Hader. Traducción: Anónima. Editor: Editorial Kapelusz & Cía. Impresor: José Ordóñez. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 30 de enero de 1948.

270.639. — Canción al ausente. Sobre el preludio en La Mayor Op. 7. Letra. 2 págs. Autor: F. Chopín. Adaptación: Alfredo Fiori. Editor: Editorial Alfi. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 4-5-1948.

270.640. — Canción al ausente. Sobre el preludio en La Mayor Op. 7. Música. Autor: F. Chopín. Adaptación: Gualterio Pardo. Editor: Editorial Alfi. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ejemplares. Buenos Aires. 5-5-1948.

270.643. — El derecho natural y lo natural en el derecho. 115 págs. Autor: Rodolfo Pablo Migliore. Editor: El Autor. Impresor: Imprenta Descartes. 2.000 ejemplares. Buenos Aires. 28 de mayo de 1948.

270.652. — Curso de introducción a la filosofía. 80 págs. Autor: Jordán B. Genta. Editor: El Autor. Impresor: Mimeógrafo. 100 ejemplares. Bs. Aires, abril 1948.

270.319. — "Pastor Montañés". Seudónimo.

270.527. — "Mabur". Seudónimo.

e.15 jun.-Nº 156-v.25 jun.

29 DE MAYO DE 1948

270.670. — Marcha de la Samaritana y Enfermera de la Cruz Roja Argentina. Música, 5 págs. Autor: Amneris Piazza. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano e hijo & Cía. 500 ejemplares. Buenos Aires, 13-5-1948.

270.671. — Marcha de la Samaritana y Enfermera de la Cruz Roja Argentina. Letra. 5 págs. Autora: Elva Destin Rossi. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. de Stéfano e hijo & Cía. 500 ejemplares. Bs. Aires, 13-5-1948.

270.672. — Pájaro muerto. Música. 4 páginas. Autor: Mariano A. Olivares. Editor: El Autor: Impresor: Ricordi Americana. 500 ejemplares. Bs. Aires, 29-4-1948.

270.673. — Nochebuena. Canción de navidad, música. 2 págs. Autor: Juan Miguel Piedrabuena. Editor: El Autor. Impresor: Ricordi Americana. 300 ejemplares. Bs. As., 10 de mayo de 1948.

270.674. — Nochebuena. Canción de navidad, letra, 2 págs. Autor: Aquiles E. Piedrabuena. Editor: El Autor. Impresor: Ricordi Americana. 300 ejemplares. Buenos Aires, 10 de mayo de 1948.

270.675. — Zamba de Vargas. Para piano con letra. 2 págs. Música. Autor: Andrés Chazarreta. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 8 de abril de 1948.

270.676. — Zamba de Vargas. Baile nacional para guitarra, música. 2 páginas. Autor: Andrés Chazarreta. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 8 de abril de 1948.

270.677. — Santiago del Estero. Vals, música. 2 págs. Autor: Andrés A. Chazarreta. Transcripción para guitarra: Andrés A. Chazarreta. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo y Fucci. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 8 de abril 1948.

270.678. — Gueya. (Huella). Variaciones para una o tres guitarras, música. 6 págs. Autor: D. Prat. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 500 ejemplares. Buenos Aires, 8 de abril de 1948.

270.679. — La Salteña. Zamacueca, música, 2 págs. Autor: P. Quijano. Arreglo fácil para guitarra de: Adela Del Valle. Editora: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 500 ejemplares. Buenos Aires, 8 de abril de 1948.

270.680. — Sueño. (Reverie). Música. 2 págs. Autor: J. Viñas. Adaptación de: Domingo Prat. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo y Fucci. 500 ejemplares. Buenos Aires, 8 de abril de 1948.

270.681. — Método para el estudio del piano. Música. 33 págs. Autor: B. Cesi. Refundición y revisión de: Nino Rossi. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano e hijos. 500 ejemplares. Buenos Aires, 5 de febrero de 1948.

270.682. — Método para el estudio del piano. Libro segundo. 59 págs. Autor: B. Cesi. Refundición y revisión: Nino Rossi. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano e [illegible] & Cía. 500 ejemplares. Buenos Aires, 16 de abril 1948.

270.683. — Escalas y arpegios de mecanismo técnico. Para guitarra. 16 páginas. Autor: D. Prat. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ejemplares Buenos Aires, 9 de abril de 1948.

270.684. — Gioite tutti. (Saltarello detto il Vecchi). Música. 5 págs. Autor: Orazio Vecchi. Revisión: Luigi Castellazzi. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 17 de mayo de 1948.

270.685. — Vere languores. Motete, música, 5 págs. Autor: Tomás L. Da Victoria. Revisión: Luigi Castellazzi. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & F[illegible] 1.000 ejemplares. Buenos Aires, [illegible] de mayo de 1948.

270.686. — [illegible] fiori e [illegible] fronde. Madrigal, música, [illegible] págs. Autor: Giovanni Pierluigi Da Palestrina. Revisión: Luigi Castellazzi. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 17-5-1948.

270.687. — Benedictus. (De la "Missa Papae Marcelli). Música. 4 págs. Autor: Giovanni Pierluigi Da Palestrina. Revisión: Luigi Castellazzi. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 17-5-1948.

270.688. — Allá riva del terro. Madrigal, música. 5 págs. Autor: Giovanni Pierluigi Da Palestrina. Revisión: Luigi Castellazzi. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. Buenos Aires, 17 de mayo de 1948. 1.000 ejemplares.

270.689. — Lasciatemi morire. Madrigal, música. 3 págs. Autor: Claudio Castellazzi. Revisión: Luigi Castellazzi. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 17 de mayo de 1948.

270.690. — Ecco mormorar l'onde. Madrigal, música. 9 págs. Autor: Claudio Monteverdi. Revisión: Luigi Castellazzi. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 17 de mayo de 1948.

270.691. — Matona mía cara. Serenata, música. 9 págs. Autor: Orlando Di Lasso. Revisión de: Luigi Castellazzi. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 17 de mayo de 1948.

270.692. — Eccho. (El eco). Música. 8 págs. Autor: Orlando Di Lasso. Revisión: Luigi Castellazzi. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 17 de mayo de 1948.

270.693. — Tenebrae factae sunt. Responsorio, música. 4 págs. Autor: Marco Antonio Ingegneri. Revisión: Luigi Castellazzi. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 17 de mayo de 1948.

270.694. — Contrappunto destiale alla mente. (Del Festino nella sera del Giovedi grasso, avanti cena). Música. 4 páginas. Autor: Adriano Banchieri. Revisión: Luigi Castellazzi. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 17 de mayo de 1948.

270.695. — Due villotte del fiore. Música. 5 págs. Autor: Filippo Azzaiolo. Revisión: Luigi Castellazzi. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 17 de mayo de 1948.

270.698. — El peluquero de Sevilla. Revista en un acto. 36 hojas. Autores: Carlos A. Petit y Antonio Prat. Declaración jurada. Bs. Aires - Teatro Comedia, el día 21 de mayo de 1948.

270.699. — A los toros. Estampas españolas en un acto. 16 hojas. Autores: Ivo Pelay y Asdrúbal Salinas. Declaración jurada. Bs. Aires - Teatro Avenida, 18—3—947.

270.700. — Un criollo se juega entero. Sainete en un acto. 50 hojas: Autor Manuel A. Meaños. Declaración jurada. Bs. Aires - Teatro Apolo, el 14 de mayo de 1948.

270.701. — Historia cómica de Buenos Aires. Revista en un acto. 34 hojas. Autores: Antonio Botta y Marcos Bronenberg. Declaración jurada. Buenos Aires - Teatro Maipo, el día 21 de mayo de 1948.

270.702. — Hoy canta doña Rosina. Pieza porteña en tres actos. 73 hojas. Declaración jurada. Buenos Aires — Teatro de Buenos Aires, el día 21 de mayo de 1948.

270.703. — A través de España. Estampas españolas, en un acto. 11 hojas. Autores: Ivo Pelay y Asdrúbal Salinas. Declaración jurada. Buenos Aires - Teatro Avenida, el día 23 de Abril de 1948.

270.704. — Así canta Gracia. Pieza en un acto. 12 hojas. Autor: Víctor Gómez Echea. Declaración jurada. Córdoba - Teatro Comedia, el día 12 de marzo de 1948.

270.705. — Canto a mi montera. Pieza en un acto. 3 hojas. Autor: Víctor Gómez Echea. Declaración jurada. Córdoba - Teatro Comedia, el día 5 de marzo de 1948.

270.706. — Así es mi Triana (Yo soy de Triana). — Pieza en un acto. 3 hojas. Autor: Víctor Gómez Echea. Declaración jurada. Córdoba - Teatro Comedia, el 9—3—48.

270.707. — ¿Vendrás a medianoche? Comedia en dos actos. 94 hojas. Autores: Carlos A. Olivari y Sixto Pondal Ríos. Declaración jurada. Buenos Aires - Teatro Astral, el día 13 de mayo de 1948.

270.708. — Rafael Mosquera, viejo y calavera. Juguete cómico en tres actos. 76 hojas. Autores: Joaquín Aba-

BOLETIN OFICIAL

REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION Subsecretaría de Informaciones
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL

Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL de la República Argentina, serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación, y, por comunicados y suficientemente circulado dentro de todo el territorio nacional. — (Acuerdo de Ministros del 14 de Enero de 1947 - Art. 6).

SUMARIO

Decretos

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Ministerio de Guerra

Ministerio de Marina

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

Secretaría de Industria y Comercio

Secretaría de Educación

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Secretaría de Industria y Comercio

Crónica Administrativa

Avisos

Sección Balances

ti y Federico Reparaz. Adaptación: Antonio Momplet y Alicia Míguez Saavedra. Declaración jurada. Córdoba - Teatro Comedia, 6—9—43.

270.709. — El héroe fugitivo. Versión teatral de la novela radiotelefónica del mismo título. En tres actos. 41 hojas. Autor: Santiago Benvenuto. Declaración jurada. Buenos Aires - Teatro Variedades, el día 11 de mayo de 1948.

270.711. — Susurrando. Fox-trot. Faz A. Autor letra: Mario Schonberger. Autor música: José Schonberger. Faz B. Mariposa. Vals. Autor letra y música: Pacífico V. Lambertucci. Intérprete: Feliciano Brunelli y su orq. caract. Disco Víctor Nº 60-1.540. 500 ejemplares. Buenos Aires, 15 de abril de 1948.

270.712. — Bailando cateretê. Cateretê. Faz A. Autor letra: Enrique Beltrao. Autor música: Domingo Ventrice. Faz B. Para mí nomás. Son. Autor letra y música: Don Fabián. Intérprete: Eugenio Nóbile y su Gran Orq, Panamericana. Disco Víctor Nº 60-1.556. 500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de abril|948.

270.713. — Yara. Lamento indígena. Faz A. Autor letra y música: Efraín Orozco. Faz B. Bajo el cielo antioqueño. Pasillo. Autor letra y música: Efrain Orozco. Intérprete: Efrain Orozco y su Gran Orq. de las Américas. Disco Víctor Nº 60-1.263. 500 ejemplares. Bs. Aires, 15 de abril de 1948.

270.714. — El clavel y la rosa. — Aires colombianos. Faz A. Autor letra: Angelillo. Autor música: Francisco Marrodan. Faz B. El gitano gandul. Garrotín. Autor letra: Angelillo. Autor música: Francisco Marrodan. Intérprete: Angelillo. Disco Víctor Nº 60-1.442. 500 ejemplares. Buenos Aires, 15 de abril de 1948.

270.715. — Si vas a Calatayud. Paso doble. Faz A. Autor letra: Salvador Valverde. Autor música: Ramón Zarzoso. Faz B. La cañada. Ranchera. Autor letra: Francisco Brancatti. Autor música: Juan Caldarella. Intérprete: Conjunto "Los Nativos". Direc.: Juan Caldarella. Disco Víctor Nº 60-1.452. 500 ejemplares. Buenos Aires, 15 de abril de 1948.

270.716. — Empieza el beguine. (Begin the beguine). Fox-trot. Faz A. Autor letra y música: Cole Porter. Faz B. Alguien me robó mi chica. (Somebody tole my gali). Autor letra y música: Leo Wood. Intérprete: Ahmed Ratip y sus Cotton Pickers de Bs. Aires. Disco Víctor Nº 60-1.471. 500 ejemplares. Buenos Aires, 28 de abril de 1948.

270.717. — Ya viene el tren. Guaracha. Faz A. Autor letra y música: José Alcas. Faz B. El boogie de Hampton. Boogie woogie. Autor letra: Milton Buckner. Autor música: Lionel Hampton. Intérprete: Varela - Varelita con su orquesta de jazz. Disco Víctor Nº 60-1.514. 500 ejemplares. Bs. Aires, 28—4—948.

270.718. — Ese es mi deseo. (That's my desire). Fox-trot. Faz A. Autor letra: Carroll Loveday. Autor música: Helmy Kresa. Faz B. Medias de seda roja y perfume verde. (Red silk stockings and green perfume). Fox-trot. Autores letra: Johnny Sanford - Robert Hilliard. Autor música: Sam Mysels. Intérprete: Sammy Kaye y su orq. Swing and Sway. Disco Víctor Nº 20-2.251. 500 ejemplares. Buenos Aires, 28 de abril de 1948.

270.719. — Marina. Samba brasileña. Faz A. Autor letra y música: Dorival Caymmi. Faz B. Eso necesito. Guaracha. Autor letra y música: Mario Clavell. Intérprete: Panchito Cao y su orq. de jazz. Disco Víctor Nº 60-1.521. 500 ejemplares. Buenos Aires, 28 de abril de 1948.

270.720. — Dilo sencillamente (Say it simple). Fox-trot. Faz A. Autor letra y música: John W. Thomas. Faz B. Jaleo Víctor. (A jam session at Victor). Fox-trot. Autor música: Jack Teagarden. Intérprete: Jack Teagarden's Big Eight. Disco Víctor número 40-0138. 500 ejemplares. Bs. Aires, 28 abril|948.

270.721. — Ol'man resop. Fox-trot. Faz A. Autor música: Floyd Wilson. Faz B. Antropología (Anthropology) Fox-trot. Autor música: Charlie Parker. Intérprete: Dizzy Gillespie y su orquesta. Disco Víctor Nº 40-0132. 500 ejemplares. Buenos Aires, 28 de abril de 1948.

270.722. — Lágrimas de sangre. Bolero. Faz A. Autor letra y música: Agustín Lara. Faz B. Esta noche o nunca. Bolero. Autor letra y música: Osvaldo Farrés. Intérpretes: Pedro Vargas. Disco Víctor Nº 68-0015. 500 ejemplares. Buenos Aires, 28 de abril de 1948.

270.723. — Hotel Victoria. Tango. Faz A. Autor letra: Carlos Pesce. Autor música: Francisco Latasa. Faz B. Olga. Vals. Autor música: Francisco Peña. Intérprete: Juan D'Arienzo y su orq. típica. Disco Víctor Nº 60-1.554. 500 ejemplares. Buenos Aires, 28 de abril de 1948.

270.724. — Tu perro pekinés. Tango. Autor letra y música: Luis Rubinstein. Faz B. Desvelo. Tango. Autor letra: Enrique Cadícamo. Autor música: Mario Bonessi. Intérprete: Aníbal Troilo (Pichuco) y su orq típica. Disco Víctor Nº 60-1.557. 500 ejemplares. Bs. Aires, 28 de abril de 1948.

270.725. — Selección de valses famosos de operetas de F. Lehar. 1) La viuda alegre. 2) El conde de Luxemburgo. 3) Eva. Faz A. Autor música: Franz Lehar. Faz B. Aclamación. Vals. Autor música: Emilia Waldtenfel. Intérprete: Vieri Fidanzini y su orq. de salón. Disco Víctor: 68-0013. 500 ejemplares. Buenos Aires, 15 de abril de 1948.

270.726. — Ladrón de sueños. Tango. Faz A. Autor letra: Héctor Marcolongo (Marco). Autor música: Juan Díaz. Faz B. Felicia. Tango. Autor música: Enrique Saborido. Intérprete: Juan D'Arienzo y su orq. típica. Disco Víctor Nº 60-1.519. 200 ejemplares. Buenos Aires, 16 de abril de 1948.

270.727. — Manual de ingreso en primer año. 218 págs. Autor: P. Berruti. Editor: Editorial Escolar. Impresor: Gaglianone, Talleres Gráficos. 20.000 ejemplares. Buenos Aires, 14 de mayo de 1948.

270.730 — Canto azul. Tango-fox, música. 2 págs. Autor: Oscar Kinleiner. Editor: Ediciones Musicales Selet. Impresor: Imprenta Tamar. 500 ejemplares. Buenos Aires, 22 de mayo de 1948.

SE PUBLICAN NUEVAMENTE

MARZO 5 DE 1948

264.703. — Odio. Bolero. Faz B. Autor letra: Roberto Lambertucci. Autor música: Salomón Lipesker (Risel). Intérprete: Ahmed Ratip y su Cotton Pickers de Buenos Aires. Disco Víctor Nº 60-1.480. 300 ejemplares. Buenos Aires, 1º de diciembre de 1947.

264.722. — Las hachuelas rojas. 64 páginas. Autor: Clifford Goodrich. Traducción del inglés: Raquel Fusoni Elordi. Editor e impresor: Editorial Molino. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de setiembre de 1947.

264.720. — Narraciones terroríficas. Nº 67. 80 págs. Autores: F. Marión Crowford, Wikie Collins y otros. Traducción del inglés: Delia Piquerez. Editor e impresor: Editorial Molino. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 15—10—947.

264.752. — Idilio veneciano. Fox-trot, letra. 2 págs. Autor: Juan M. Pinto. Editor: Ediciones Musicales Do Re Mi Fa. Impresor: Imprenta Ferrer. 300 ejemplares. Buenos Aires, 3 de marzo de 1948.

e.15 jun.-Nº 157-v.25 jun.

31 DE MAYO DE 1948

270.745. — El Mensajero de la Sagrada Familia. Periódico. Propietario y director: R. P. Germán Lips. Buenos Aires, mayo de 1948. 3.600 ejemplares.

270.749. — Difusión Cultural. Periódico. Propietario y director: Emilio Luis Biondi. Buenos Aires, mayo de 1948. 1.000 ejemplares.

270.751. — Tengo celos de la luna. Bolero, música. 2 págs. Autor: Juan Canda. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 5—4—948.

270.752. — Tu falta de amor. Bolero, música. 2 págs. Autor: Juan Canda. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 5—4—948.

270.753 — Tu falta de amor. Bolero, letra. 2 págs. Autor: Héctor Martignoni. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 5—4—948.

270.754. — Tengo celos de la luna. Bolero, letra. 2 págs. Autor: Héctor Martignoni. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 1.000 ej. Bs. Aires, 5—4—948.

270.759. — Zamenhof. Iniciador del Esperanto. 173 págs. Autor: A. López Luna. Editor: Ediciones Vertiente. Impresor: Cía. Impresora Argentina. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 31 de mayo de 1948.

270.760. — Vamos a cantar. Rumba-fox, música. 2 págs. Autor: Domingo Ventrice. Editor: Editorial Musical Arpegio. Impresor: Imprenta Musical Garrot. 500 ejemplares. Buenos Aires, 24 de mayo de 1948

270.761. — Vamos a cantar. Rumba-fox, letra. 2 págs. Autor: Douglas Roy. Editor: Editorial Musical Arpegio. Impresor: Garrot. 500 ej. Bs. Aires, 24—5—948.

270.762. — Un solo momento. Guarason, letra. 2 págs. Autor: Alfas. Editor: Editorial Musical Arpegio. Impresor: Garrot. 250 ej. Buenos Aires, 24—5—948.

270.763. — Un solo momento. Guarason, música. 2 págs. Autores: Filinto Rebechi y Mario Rafaeli. Editor: Editorial Musical Arpegio. Impresor: Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires, 24 de mayo de 1948.

270.765. — Resumen mensual de exportación de frutos del país de la República Argentina. Periódico. Propietario y director: Emilio Stemmorn. Bs. Aires, abril|948. 400 ejemplares.

270.766. — La de los ojos de cielo. Vals, música. 2 págs. Autor: Chingay. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Capital Federal, 5—4—948.

270.767. — La preferida. Milonga, música. 2 págs. Autor: Chingay. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Capital Federal, 5—4—948.

270.768. — Entre el humo y el champán. Tango, música. 2 págs. Autor: Pascual V. Galluscio. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ej. Bs. As., 10—5—948.

270.769. — Entre el humo y el champán. Tango, letra. 2 págs. Autor: Alberto E. Poletti. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ej. Bs. Aires, 10—5—948.

270.770. — Unión Obrera. Periódico. Propietario y director: Cira Juárez de Zeballos. Tucumán, mayo de 1948. 12.000 ejemplares.

270.771. — El Heraldo. Periódico. Propietario: Alfredo Tiberio Pangia. Director: Alfredo T. Pangia. Rosario, 24 de mayo de 1948. 4.500 ejemplares.

270.772. — La Nota. Periódico. Propietario y director: Vicente T. Pangia. Rosario, 15 de abril de 1948. 1.000 ejemplares.

270.773. — Democracia. Periódico. Propietario y director: María R. C. de

Ron. Carlos Tejedor (Bs. Aires), 15 de mayo de 1948. 500 ejemplares.

270.775. — Hot Jazz Club. Periódico. Propietario: Hot Jazz Club Sastre. Director: Albino Peretti. Sastre (Sta. Fe), marzo de 1948. 350 ejemplares.

270.776. — Revista de Instrucción Pública. Propietario y director: Manuel Alberto Alvarez. Mendoza, octubre de 1947. 500 a 1.000 ejemplares.

270.777. — Trinos y alas. Chacarera, música para guitarra. 2 págs. Autor: Abel Fleury. Editor: Diego & Gracía. Impresor: Garrot. 500 ej. Bs. Aires, 31—5—948.

270.778. — Guaymallén. Cueca, música para guitarra. 2 págs. Autor: Abel Fleury. Editor: Suc. Diego & Gracía. Impresor: Garrot. 500 ej. Bs. Aires, 31—5—948.

270.779. — Rosa. Fox-trot beguine rumba, letra. 2 págs. Autor: Delia M. de Dominicis. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ej. Santa Fe, 23—5—948.

270.781. — Producción lanera de las américas. All american wool production. 180 págs. Autor: Pablo Link. Editor: El autor. Impresor: Ferrari Hnos. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 27 de abril de 1948.

270.788. — Rosa. Fox-trot beguine rumba, música. 2 págs. Autor: María C. de Francesco. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ej. Santa Fe, 22—5—48.

270.791. — Repiques. Tango, letra. 2 págs. Autor: Aldo Cozzi. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. Capital Federal, 10—5—948.

270.794. — Yo quiero pebeta. Tango, música. 2 págs. Autor: Dante Pelaia y Mariano C. Gelardi. Editor: Los autores. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. Aires, 27—4—48.

270.795. — Esbozo. De una cultura integral, paralela, concomitante y armónica, universalizada y permanente. 21 págs. Autor: Carlos Capitaine Funes. Editor e impresor: Librería y Editorial Colmegna. 1.000 ej. Santa Fe, 29—1—948.

270.796. — El pato Donald y otras historietas. Periódico. Propietario: Editorial Abril. Director: Mario Segre. Buenos Aires, 1º de junio de 1948. 173.000 ejemplares.

270.798. — En puntitas de pie. 132 págs. Autor: Carmen Bernaus Terré. Editor: El autor. Impresor: Universidad Nacional del Litoral. 400 ej. Santa Fe 12—4—948.

270.799. — Diario de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante. Propietario: H. Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Isidro (Pcia. de Buenos Aires). Director: Dr. Juan Carlos M. Fernández. San Isidro, 1º de mayo de 1948. 800 ejemplares.

270.801. — Escuche. Periódico. Propietario: Ignacio Firmat Lamas. Director: Abraham Zaclunaisky (Oscar Ferri). Buenos Aires, 20 mayo|948. 8.000 ejemplares.

270.802. — Leyes y decretos de trabajo y previsión. 237 págs. Tomo II. Autor: Pedro F. Prado. Editor: Librería y Editorial Alsina—Tomás Vilar. Impresor: Imprenta Balmes. 2.500 ejemplares. Buenos Aires, 22 de mayo de 1948.

270.803. — Mi sueño. Bolero, música. 2 págs. Autor: Tito Harrison. Editor: El autor. Impresor: Ferrer. Buenos Aires, 18—3—948. 10 ejemplares.

263.770. — "Codihue". Seudónimo.

SE PUBLICA NUEVAMENTE
MARZO 6 DE 1948

264.833. — Cuando escuches mi canción. (When you listen to my song). Canción, letra en castellano. 2 págs. Autor: Rubén E. Buliotti (Ruben Day). Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 14-7-943.

e.15 jun.-Nº 158-v.25 jun.

1º DE JUNIO DE 1948

270.869. — Sin importancia. Bolero, letra. 2 págs. Autor: Ben Molar. Editor: El Autor. Impresor: Imprenta Tamar. 500 ej. Buenos Aires, 20-5-48.

270.870. — Larjentidiome o la Cristamerilangue. Periódico. Propietario: Telésforo Jiménez Biosca. Director: Telésforo Jiménez Biosca. Buenos Aires, 25 de mayo de 1948. 1.000 ej.

270.871. — Amada ausente. Pasillo, letra. 2 págs. Autor: Elvirita Tamasi. Editor e impresor: Editorial J. Korn. 500 ej. Buenos Aires, 26 de mayo de 1948.

270.872. — Amada ausente. Pasillo, música. 2 págs. Autor: José María de Hoyos. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ej. Buenos Aires, 26 de mayo de 1948.

270.873. — Siempre así. Canción, música. 2 págs. Autor: Carlos Montbrun Ocampo. Editor e impresor: Ediciones Musicales Tierra Linda. 500 ej. Buenos Aires, 21 de mayo de 1948.

270.874. — Siempre así. Canción, letra. 2 págs. Autor: Carlos Montbrun Ocampo. Editor e impresor: Ediciones Musicales Tierra Linda. 500 ej. Buenos Aires, 21 de mayo de 1948.

270.875. — Cuando no me quieras. Vals, música. 2 págs. Autor: José María de Hoyos. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ej. Buenos Aires, 26 de mayo de 1948.

270.876. — Cuando no me quieras. Vals, letra. 2 págs. Autor: Carlos Selva Andrade. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ej. Buenos Aires, 26 de mayo de 1948.

270.877. — Justo el 31. Tango, música. 2 págs. Autor: Enrique S. Discépolo. Editor e impresor: Editorial Julio Korn 500 ej. Buenos Aires, 4 de mayo de 1948.

270.878. — Justo el 31. Tango, letra Autores: Enrique S. Discépolo y Ray Rada. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ej. Buenos Aires, 4 de marzo de 1948.

270.879. — Ruperta, abrime la puerta. Polca humorística, música. 2 págs. Autor: Prudencio Jiménez. Editor e impresor: Ediciones Mus. Tierra Linda. 500 ejemplares. Buenos Aires, 21 de mayo de 1948.

270.880. — Ruperta, abrime la puerta Polca humorística, letra. 2 págs. Autor: Francisco García Gisbert. Editor e impresor: Ediciones Musicales Tierra Linda. 500 ejemplares. Buenos Aires. 21 de mayo de 1948.

270.881. — María Curie. 125 págs. Autor: Jaime Espinar. Editor e impresor: Editorial Atlántida. 5.150 ejemplares Buenos Aires, 23 de octubre de 1946

270.883. — Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados. Periódico. Propietario: Cámara de Diputados de la Prov. de Santa Fe. Director: Adolfo I. Rodríguez. Prov. de Santa Fe, 27 de diciembre de 1947. 3.000 ejemplares.

270.884 — Renovación. Periódico. Propietario: Dr. Walter José Schiaffino. Director: Antonio Bardi. Chivilcoy (Bs. As.), 24-5-948. 1.000 ejemplares

270.895. — Santo Pipo. A escala 1:100.000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ej. Buenos Aires, mayo de 1948.

270.896. — Gálvez. A escala 1:100.000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 2.000 ej. Buenos Aires, mayo de 1948.

270.897. — Ea. Punta Del Monte. A escala 1:100.000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ej. Buenos Aires, mayo de 1948.

270.898. — Nativa. Periódico. Propietario: Julio Díaz Usandivaras. Director: Julio Carlos Díaz Usandivaras. Buenos Aires, 30 de abril de 1948. 1.300 ej.

270.901. — Momentos. Discursos y páginas dispersas. 180 págs. Autor: Juan S. Obeid. Editor: Tufic Bunader. Impresor: Imprenta Sirio Libanesa. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 30 de abril de 1948.

270.902. — General Belgrano. A escala 1:100.000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ej. Buenos Aires. mayo de 1948.

270.903. — Revista Geográfica Americana. Periódico. Propietario: Sociedad Geográfica Americana. Director: José Anesi. Buenos Aires, marzo de 1948 5.000 ejemplares.

270.907. — Un consuelo al corazón. Tango, música. 2 págs. Autor: Antonio Marcias. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ej. Cap. Fed., 12 de mayo de 1948.

270.908. — No falte Ud. Corrido, música. 2 págs. Autor: Antonio Marcias. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ej. Capital Federal, 19 de mayo de 1948.

270.909. — Estrellita de plata. Tango música. 2 págs. Autor: Antonio Marcias. Editor: El Autor: Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Capital Federal, 5 de febrero de 1948.

270.910. — Don Quijote en La Pampa Traslación al verso campero argentino de la primera parte de "Don Quijote de la Mancha". 220 págs. Autor: Miguel de Cervantes Saavedra. Adaptación: Pedro Manuel Eguía y Fernando Vargas Caba. Editor: Los Autores. Impresor: Roberto De Filpo. 3.000 ej. Capital Federal, 29 de marzo de 1948.

270.917. — Reflejos de luna. Bolero, música. 2 págs Autor: Adolfo Lluch. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi 250 ejemplares. Buenos Aires, 10 de mayo de 1948.

270.920. — Liú. — Vals, música. 2 págs. Autor: Víctor J. Codone. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ej. Buenos Aires, 10 de mayo de 1948.

270.930. — Temis. Periódico. Propietario y director: Evaristo A. Lorenzo. Buenos Aires, junio de 1948. 100 ejemplares.

e.15 jun.-Nº 159-v.25 jun.

JUNIO 2 DE 1948

270.970. — Reflejos de Luna. Bolero, letra. 2 págs. Autor: Adolfo Lluch. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 250 ejemplares. Buenos Aires, 10 de Mayo de 1948.

270.983. — C. C. O. Periódico. Propietario: Círculo Católico de Obreros. Director: Juan Carlos de la Calle. La Paz (E. R.), 15 de Mayo de 1948. 400 ejemplares.

270.984. — El Imparcial. Periódico. Propietario y Director: Leopoldo Angel Beltrán. Santa Fe, Buenos Aires, Paraná, Santiago del Estero, etc. 21 de Mayo 1948. 1.600 ejemplares.

270.985. — El Progreso. Periódico. Propietario y Director: Tomás Jáuregui. Arrecifes (Prov. de Bs. Aires), 28 de Mayo de 1948. 600 ejemplares.

270.986. — La Voz de Marcos Juárez. Periódico. Propietario y Director: Miguel Haddad. Marcos Juárez. (Prov. de Córdoba), 15 de Mayo de 1948, 400 ejemplares.

270.987. — El Almacenero. Revista. Propietario: Centro Comerciantes Minoristas de Concordia. Director: Berecondo Salcedo. Concordia. (E. R.), Abril 1948. 250 ejemplares.

270.988. — Boletín Oficial de la Municipalidad de Victoria. Propietario: Municiplidad de Victoria, (E. Ríos). Director: José F. Cudini. Victoria, (E. R.), Abril de 1948. 300 ejemplares.

270.989. — La Tarde. Periódico. Propietario y Director: Salvador Solórzano. Victoria, (E. Ríos), 22 de Mayo de 1948. 1.850 ejemplares.

270.997. — No te Vayas Nunca. Tango Música. 2 págs. Autor: Antonio Chiarello. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Cap. Federal, 10|5|948.

270.998. — Soy la Milonga de Antaño. Música. 2 págs. Autor: Antonio Chiarello. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Cap. Federal, 10|5|948.

270.999. — En la Iglesia de mi Pueblo. Tango, música. 2 págs. Autor: Antonio Chiarello. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Capital Federal, 10|5|948.

271.000. — Stadt Gottes. (La Ciudad de Dios). Revista. Propietario: Asociación Cultural Esdeva. Director: Padre Rodolfo Bossler. Steinhausen (María Hilf) Febrero de 1948. 1.000 ejemplares. Extranjera.

271.003. — María Manuela. Rumba-Guaracha, letra. 2 págs. Autor: Yoco. Editor: El Autor. Impresor: Imprenta Musical Ferrer. 100 ejemplares. Buenos Aires, 1|6|948.

271.005. — El Oeste. Periódico. Propietario: María Elena Arguello de Aparicio. Director: Roberto Luis Aparicio. Buenos Aires, 15 de Mayo de 1948. 1.000 ejemplares.

271.008. — El Hígado en la Etiopatogénesis y en la Terapia de los Tumores. 114 págs. Autor: Francisco Guarnieri. Editor: Armando Mariti. Impresor: El Indio. 500 ejemplares. Buenos Aires, 8 de Abril de 1948.

271.011. — La Revista Relojera. El Orfebre. Revista. Propietario: Agencia Buchser. B. G. Hauser. Director: B. G. Hauser, (Bogo Gottlieb Hauser). Buenos Aires, Febrero de 1948. 5.000 ejem.

271.025. — Santa Miseria. 198 págs. Autor: F. E. Sillanpaa. Traducción de: Manuel G. Santana. Editor: Ediciones Siglo Veinte. Impresor: Tall. Gráficos Ayacucho. 2.000 ejemplares. Bs. Aires, 30 de Enero de 1948.

271.026. — El Motín del Elsinore. 314 págs. Autor: Jack London. Traducción del inglés: Saul Selles. Editor: Ediciones Siglo Veinte. Impresor: Tall. Macland. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 14 de Febrero de 1948.

271.027. — La Espera. 300 págs. Autor: Ramón J. Sender. Editor: Ediciones Siglo Veinte. Impresor: Tall. Macland. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1947.

271.028. — Infancia. 190 págs. Autor: Graciliano Ramos. Traducción del portugués: Bernardo Kordon. Editor: Ediciones Siglo Veinte. Impresor: Talleres Macland. 2.000 ejemp. Buenos Aires, 31 de Marzo de 1948.

271.029. — Usted no está Enfermo. 40 capítulos de medicina optimista. 204 págs. Autor: Dr. Josef Loebel — Franzensbad. Traducción del alemán: Hugo Grunbaum. Editor: Editorial Cronos. Impresor: El Gráfico. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1947.

271.030. — Hacia la Democracia Industrial. 347 págs. Autor: Manya Gordon. Traducción del inglés: Saul Shuarzberg. Editor: Ediciones Siglo Veinte. Impresor: Talleres Macland. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 16 de Enero de 1948.

271.046. — Crónicas. Periódico. Propietario y Director: José Companucci. General Villegas (Prov. de Bs. Aires), 29 de Mayo de 1948. 1.000 ejemplares.

270.134. — "Queta Bush". Seudónimo.

e.18 jun.-Nº 160-v.30 jun.

3 de JUNIO DE 1948

271.073. — Repiques. Tango, Música. 2 págs. Autor: Daniel Antonio González Almada. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejem. — Bs. Aires, 10|5|948.

271.074. — Manual de Hidráulica. Guillermo C. Céspedes. 386 págs. Autor: de la Primera edición: Ing. Guillermo C. Céspedes. Tercera Edición, corregida y aumentada: Ing. José S. Galdolfo —y— Ing. Juan B. Gandolfo. Editor: Centro de Estudiantes de Ingeniería de Buenos Aires. Impresor: F. H. Hauser: 500 ej. Capital Federal, 2 de Junio de 1948.

271.075. — Por ellos... todo. Música para la película del mismo título. Autor: Julián Bautista. Declaración jurada. — Buenos Aires, Cine Gran Rex, el día 24|5|948.

271.676. — Boletín Organo de la Asociación Israelita de Beneficencia. Propietario: Asociación Israelita de Beneficencia. Director: Mauricio Rosental. Rosario, 19 de Abril de 1948. 1.800 ejemplares.

271.077. — Y pensar que una vez. Tango, Música. 2 págs. Autor: J. Ceitlin. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemp. Bs. Aires, 5 de Abril de 1948.

271.080. — Centinela. Periódico. Propietario: Rodolfo Yezid Yanzón. Director: Rodolfo Y. Yanzón. San Pedro (Bs. Aires), 13 de Mayo de 1948. 1.500 ejemp.

271.081. — Estrellita mía. Canzonetta barcarola, Música. Antonio E. D'Agostino. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi 1.000 ejemp. Bs. Aires 10|5|948.

271.082. — Geografía de América. Tomo 1. (Historia de América). 564 págs. Autor: Federico A. Daus. Director: Ricardo Levene. Editor: W. M. Jackson Inc. Impresor: Tall. Gráf. Edit. Jackson. 2.500 ej. Bs. Aires, 17|9|947.

271.083. —Los aborígenes de América del Norte y América Central. Tomo II. (Historia de América). 414 págs. Autor: Francisco de Aparicio. Dirección: Ricardo Levene. Editor e impresor: W. M. Jackson Inc. 2.500 ejemp. Bs. Aires, 31|3|947.

271.084. — Los aborígenes de América del Sur. Tomo III. (Historia de América). 460 págs. Autor: Fernando Márquez Miranda. Dirección: Ricardo Levene. Editor e impresor: W. M. Jackson Inc. 2.500 ej. Buenos Aires, 7 de Abril de 1947.

271.085. — Descubrimiento de América - América Colonial Hispana. (Historia de América). Tomo IV. 460 págs. Autor: Enrique de Gandia. Ricardo Levene. Dirección: Ricardo Levene. Editor e impresor: W. M. Jackson Inc. 2.500 ej. Bs. Aires, 7 de Abril de 1947.

271.086. — América Colonial, Portuguesa e Inglesa. Tomo V (Historia de América). 365 págs. Autor: Pedro Calmón. William Spence Robertson. Dirección: Ricardo Levene. Editor e impresor: W. M. Jackson Inc. 2.500 ej. Buenos Aires, 10|4|946.

271.087. — Independencia y organización constitucional. Tomo VI. (Historia de América). 445 págs. Autor: Ricardo Levene, Carlos Heras, Justo Pastor Benítez. Dirección: Ricardo Levene. Editor e impresor: W. M. Jackson Inc. 2.500 ejemplares. Buenos Aires, 24 de Mayo de 1946.

271.088. — Independencia y organización constitucional. Tomo VII. (Historia de América). 412 págs. Autores: Carlos Heras, Horacio Urteaga, J. M. Valega, Oscar Efren Reyes, Raimundo Rivas, Vicente Dávila. Dirección: Ricardo Levene. Editor e impresor: W. M. Jackson Inc. 2.500 ej. Bs. Aires, 9|5|946.

271.089. — Independencia y organización constitucional. Tomo VIII. (Historia de América). 434 págs. Autores: Silvio A. Zabala, Máximo Soto Hall, José Manuel Carbonell, Pedro Henríquez Ureña. Dirección: Ricardo Levene. Editor e impresor: W. M. Jackson Inc. 2.500 ej. Buenos Aires, 20|5|946.

271.090. — Independencia y organización constitucional. Tomo IX. (Historia de América). 312 págs. Autores: William Spence Robertson, Pedro Calmón. Dirección: Ricardo Levene. Editor e impresor: W. M. Jackson Inc. 2.500 ej. Bs. As., 20|5|946.

271.096. — América contemporanánea. Tomo X. (Historia de América). 508 págs. Autores: Ricardo Levene. Ariosto D. González, Justo Pastor Benítez, Ricardo Donoso. Editor e impresor: W. M. Jackson Inc. 2.500 ej. Buenos Aires, 5|7|947.

271.092. — América contemporánea. Tomo XI. (Historia de América) 495 páginas. Autores: Alcides Arguedas, Horacio H. Urteaga, José María Valega, Os-

car Efren Reyes, Raimundo Rivas, Vicente Dávila. Dirección: Ricardo Levene. Editor e impresor: W. M. Jackson Inc. 2.500 ej. Buenos Aires, 5|7|947.

271.093. — América contemporánea. Tomo XII. (Historia de América). 540 págs. Autores: Silvio A. Zavala, Máximo Soto Hall, José Manuel Carbonell, Pedro Henriquez Ureña. Dirección: Ricardo Levene. Editor e impresor: W. M. Jackson Inc. 2.500 ejemplares. Buenos Aires, 30|7|947.

271.094. — América contemporánea. Tomo XIII. (Historia de América). 465 págs. Autor: William Spence Robertson. Dirección: Ricardo Levene. Editor e impresor: W. M. Jackson Inc. 2.500 ejemp. Buenos Aires, 12|4|947.

271.095. — América contemporánea. Tomo XIV. (Historia de América). 518 págs. Autor: Pedro Calmón. Dirección: Ricardo Levene. Editor e impresor: W. M Jackson Inc. 2.500 ej. Buenos Aires, 20|7|947.

271 096. — Textos constitucionales de los estados americanos. Indice General. Tomo XV. (Historia de América). 460 págs. Autores: William Spence Robertson, Francisco De Aparicio, Silvio A. Zavala, José M. Carbonell, Ricardo Donoso y otros. Dirección: Ricardo Levene. Editor e impresor: W. M. Jackson Inc. 2.500 ej. Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1947.

271.105. — Oma. Periódico. Propietario: Institución Salesiana. Director: Domingo Martínez. Buenos Aires, 24 de Mayo de 1948. 12.000 ejemplares.

271.108. — Asiria. Revista. Propietario y director: Farid Elías Nozha Bánfield. Buenos Aires, Febrero y Marzo de 1948 350 ejemplares.

271.109. — La Unión Bíblica. Revista de estudio bíblico. Propietario y director: Samuel Andrés Williams. Buenos Aires, Junio de 1948. 1.800 ejemplares.

271.112. — Diario de sesiones. Municipalidad de Rosario, Concejo Deliberante. Propietario: H. Concejo Deliberante. Director: José Varela Silveira. Rosario, 13 de Abril de 1948. 3.000 ejemplares.

271.120. — Soy corralera. Milonga, Letra. 2 págs. Autor: Antoni. Maccia. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. Bs. Aires, 10|5|948.

271.121. — Soy corralera. Milonga, Música. 2 págs. Autor: Mario Giroldi. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. Bs. Aires. 10|5|948.

271.122. — La Unión. Periódico. Propietario: Juan A. Gritta, David Woscο y Luis Vigo. Director: David Wosco. Lomas de Zamora (Bs. As.), 23 Abril|948. 10.000 ej.

271.130. — Hoy tu hija es soberana. Paso-doble, Letra. 2 págs. Autor: Francisco Martín. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ej. Buenos Aires, 3|6|948.

271.131. — Hoy tu hija es soberana. Paso-doble, Música. 2 págs. Autor: Francisco Martín. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ej. Buenos Aires, 3|6|948.

270.804. — "Tito Harrison". Seudónimo.

e.18 jun.-Nº 161-v.30 jun.

4 DE JUNIO DE 1948

271.160. — Retorno a Brideshead. 497 págs. Autor: Evelyn Waugh. Traducción del Inglés: Clara Diament. Editor: Editorial Sudamericana. Impresor: Imprenta López. 6.000 ejemplares. Buenos Aires, 18 de mayo de 1948.

271.161. — La Filosofía del Padre Gratry. 256 págs. Autor: Julián Marias. Editor: Editorial Sudamericana. Impresor: Cía. Impresora Argentina 3.050 ejemplares. Buenos Aires, 18 de mayo de 1948.

271.162. — El Progreso. Periódico. Propietario y Director: Isaac Pluda. 500 ejemplares. Hurlingham, (Prov. de Bs Aires), 29 de mayo de 1948.

271.164. — Selva Domada. 245 págs. Autor: Abelardo Morán. Editor: Librería Perlado. Impresor: La Prensa Médica Argentina. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, abril 1948.

271.170. — En Defensa del Clero. Con un juicio del R. P. Guillermo Furlong. 176 págs. Autor: Francisco Priere. Editor: El Autor. Impresor: Tall Gráf de la Direc. de Menores. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 3 de junio 1948

271.173. — Argentina. Marcha, Música 2 págs. Autor: Carmelo Consalvo. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Capital Federal, 10 de mayo de 1948.

271.174. — Argentina. Marcha, Letra. 2 págs. Autor: Carmelo Consalvo. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 10 de mayo de 1948.

271.176. — Luz y Verdad. Revista. Propietario: Iglesia Luterana Unida. Director: Jonás Villaverde. Buenos Aires, mayo de 1948. 1.300 ejemplares.

271.186. — Patología y Clínica Bucodental. 208 págs. Autores: H. Aprile. R. A. Blanes, J. R. Bourgoyne, A. Calle Guevara y otros. Asesores: Angel P. Alvarez, Edgardo Casella y otros. Editor: Librería Editorial Mundi. Impresor: Macagno Landa y Cía. 1.300 ejemplares. Buenos Aires, 1º febrero 1948. (volumen 1º).

271.187. — Terapéutica — Farmacología Odontología Infantil Ortodoncia. Volumen V. 208 págs. Autores: A. O. Alexander, J. C. Allen, M. Bianchi, M. Bronner, B. C. Calderón y otros. Asesores: Angel P. Alvarez, Edgardo Casella y otros. 208 págs. Editor: Librería Editorial Mundi. Impresor: Macagno Landa y Cía. 1.300 ejemplares. Buenos Aires, 1º de febrero de 1948.

271.188. — Cirugía Dento — Maxilo — Facial. Volumen II. 192 págs. Autores: R. H. Alexander. C. C. Alling, A. Barriga, M. Berg, H. D. Bianchi, R. Bianculli y otros. Asesores: Angel P. Alvarez, Edgardo Casella y otros. Editor: Editorial Mundi. Impresor: Macagno Landa y Cía. 1.300 ejemplares. Buenos Aires, 1º de febrero de 1948.

271.189. — Dentística Conservadora Operatoria Dental. Volumen IV. 200 ejemplares. Autores Acuña Merino, R. J. Alvarez, E. M. Amadeo, J. Angelman, M. Berchbinder y otros. Asesores: Angel P. Alvarez, Edgardo Casella y otros. Editor: Librería Editorial Mundi. Impresor: Macagno, Landa y Cía. 1.300 ejemplares. Buenos Aires, 1º de febrero de 1948.

271.190. — Prótesis. Volumen III. 216 págs. Autores: G. A. Bizzozero, O. E. Caffarello, C. Christensen, M. Collazo, A. Coscolla Rodríguez y otros. Asesores: Angel P. Alvarez, Edgardo Casella y otros. Editor: Librería Editorial Mundi. Impresor: Macagno, Landa y Cía. 1.500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de febrero de 1948.

271.191. — Conceptos Sobre Educación. 186 págs. Autor: Alain. Traducción del francés: Delia E. Prevettoni. Editor: Editorial Kapelusz y Cía. Impresor: E. L. Frigerio e hijo. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 21 de mayo 1948.

271.192. — El Jardín de Infantes. 156 págs. Autor: Madeleine Faure. Traducción del francés: Anónima. Editor: Editorial Kapelusz y Cía. Impresor: E. L. Frigerio e hijo. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 31 de mayo de 1948.

271.194. — Revista Metropolitana de Ajedrez. Propietario: Carlos A. de la Llave y Miguel Czerniak. Director: Carlos A. de la Llave. Buenos Aires, marzo de 1948. 1.000 ejemplares.

271.195. — Previsión Patronal. Revista. Propietario y Director: Manuel Moyano. Buenos Aires, mayo de 1948. 1.000 ejemplares.

271.198. — No la quieras. Tango, Letra. 2 págs. Autor: Nicolás R. Grimaldi Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Bs. Aires, 10 de mayo de 1948.

271.199. — No la quieras. Tango, Música. 2 págs. Autor: Nicolás R. Grimaldi. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires. 10 de mayo de 1948.

271.200. — Poema de Gerard Marcus. Para canto y piano, Música. 2 págs Autor: Eric Schueler. Editor: Ediciones Musicales Politonia. Impresor: Garrot. 200 ejemplares. Buenos Aires, 1º de junio de 1948.

271.202. — Opinión Radical. Periódico. Propietario y Director: Rodolfo Bosque. Buenos Aires, mayo de 1948. 5.000 ejemplares.

271.204. — Catamarca. Revista. Propietario: Asociación Catamarca. Director: Adolfo G. de Keravenant. 500 ejemplares. Buenos Aires, marzo-abril de 1948

271.205. — La Aritmética en la Escuela Primaria. Fundamentos psicológicos de su metodología. 320 págs. Autor: Delmira F. Cambiaggio. Prólogo: Roque E. Cabral. Editor: El Autor. Impresor: Imprenta Fernando A. Coni. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de mayo de 1948.

e.18 jun.-Nº 162-v.30 jun.

JUNIO 5 DE 1948

271.238. — Clavelitos de España. Para piano. Música. 1 pág. Autor: Irma Williams. Editor: La Quena. Casa de Música. Impresor: C. Garrot. 1.000 ej. Bs. Aires, setiembre de 1947.

271.239. — Los Conejitos. Para piano. Música. 1 pág. Autor: Irma Williams. Editor: La Quena, Casa de Música Impresor: C. Garrot. 1.000 ej. Bs. Aires, setiembre 1947.

271.240. — Plegaria. Para piano. Música. 2 págs. Autor: Irma Williams. Editor: La Quena, Casa de Música. Impresor: C. Garrot. 500 ej. Bs. Aires, 30 octubre 1947.

271.252. — Recuerdo Gaucho. Vals. Música. 2 págs. Autores: Oscar H. Ferrari y Héctor Rosso. Editor: Ediciones Lacámara. Impresor: Prudencio Lacámara. 500 ejemplares. Rosario, 17 de mayo de 1948

271.253. — Santo Tomás y la Filosofía Existencial, con Otros Ensayos. 188 págs. Autor: Manuel Gonzalo Casas. Editor: El Autor. Impresor: Castellvi S. A 1.000 ej. Santa Fe, 27-3-948.

271.254. — El Rosaleño. Periódico. Propietario: Alberto J. Albanesi. Director: Segundo Concetti. Punta Alta (Bahía Blanca-Prov. de Bs. As.), 26 mayo 1948. 1.000 ej.

271.255. — La Causa. Periódico. Propietario y Director: José Alberto Español. Alberti (Prov. de Bs. Aires), 29 de mayo de 1948. 1.000 ejemplares.

271.256. — Por ellos... todo. Película cinematográfica. Productor: Artistas Argentinos Asociados, S. A. Argumento: Sixto Pondal Ríos y Carlos Olivari. Música de: Julián Bautista. Principales intérpretes: Enrique Muiño. Alberto Bello, Felisa Mary, Lydia Denis y otros. 9 rollos 2.279 metros. Buenos Aires, Cine Gran Rex, el día 24 de mayo de 1948.

271.259. — Ilusión y Vals. Vals. Letra 2 págs. Autor: Roberto Matarrese. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazi. 300 ej. Bs. Aires, 5 junio 1948.

271.260. — Ilusión y Vals. Vals. Música. 2 págs. Autor: Héctor A. Luzzi. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. Buenos Aires, 5 junio de 1948.

271.261. — Musiquita de Montmartre. Tango. Música. 2 págs. Autor: Roberto Matarrese. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. Bs. Aires, 5 junio 1948.

271.262. — Musiquita de Montmartre. Tango. Letra. 2 pás. Autor: Roberto Matarrese. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ej. Buenos Aires, 5 junio 1948.

271.263. — Lo que Ud. es y lo que puede ser. Análisis y tratamiento de la personalidad. 112 págs. Autor: Doctor E. Cantilo. Editor: Editorial P.R.O.C.M.O. Impresor: Tall. Gráf. P. R.O.C.M.O., S. A. 1.000 ejemplares. Bs. As., 2-9-947.

271.264. — Episodios Argentinos. 191 págs. Tomo II. Autor: Oscar R. Beltrán. Portada de Pachelo. Editor e impresor: Editorial P.R.O.C.M.O., S. A., 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 29 de marzo de 1948.

271.265. — La Cooperación. Periódico. Propietario: Asociación de Cooperativas Argentinas (Coop. Ltda.). Director: Celestino Sienrra (h). Bs. Aires, 4 junio 1948. 8.000 ejemplares.

271.266. — El Municipio. Periódico. Propietario y Director: Martín Genaro Tellechea. Tucumán, 30 de abril de 1948. 500 ejemplares.

271.269. — Don Bosco. Floresta. Periódico. Propietario y Director: Emilio J. Colombo. Buenos Aires, mayo de 1948. 500 ejemplares.

271.272. — Timboy. Estilo. Música. 2 págs. Autor: Alberto Baccay. Editor: El Autor. Impresor: Ricordi Americana. 500 ejemplares. Buenos Aires, 8 febrero de 1948.

271.273. — La muerte de la changuita. Para canto y piano. Música. 2 págs. Autor: Dalmiro Alberto Baccay. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 29 de octubre de 1946.

271.274. — Compendio de derecho aeronáutico. 559 págs. Autor: Dr. Alex Meyer. Traducción del alemán: Diego A. Santillán. Editor: Editorial Atalaya. Impresor: El Gráfico. 1.500 ejemplares. Buenos Aires, 15 mayo de 1948.

271.275. — Derecho hebreo, a través de la Biblia y el Talmud. 499 págs. Autor: Dr. Mateo Goldstein. Editor: Editorial Atalaya. Impresor: El Gráfico. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 mayo de 1948.

e.19 jun.-Nº 163-v.1º jul.

JUNIO 7 DE 1948

271.318—Cefiro. Periódico. Propietario y Director: Pedro Marcelino Pérez. Buenos Aires, 4 de Junio de 1948. 3.000 ejemplares.

271.319—Los Calamares. Periódico. Propietario: Oliviero Contenti. Director: Laureano Rodríguez. Buenos Aires. 5 de Junio de 1948. 5.000 ejemplares.

271.329—C. E. L. Z. Periódico. Propietario: Cooperativa Electrica de Lomas de Zamora Ltda. Director: Alejandro R. Hermida. Lomas de Zamora (Bs As.), Diciembre de 1946. 3.000 ejemplares.

271.330—Mi Suegra!... Ranchera. música. 2 págs. Autor: Ernesto N. de la Cruz y Julio Guzzo. Editor: Publicidad Comando. Impresor: La Linterna. 1.000 ej. Buenos Aires. año 1929.

271.334—CISAC. Información completa del XIV Congreso realizado en Londres, del 23 al 28 de Junio de 1947. 115 págs. Autor: Anónimo. Editor: Consejo Panamericano de la Confederación Internacional de Sociedades de Autores y Compositores. Impresor: Tall. Gráf. Cesa. 500 ejemplares. Bs. Aires, 7-11-947.

271.335—CISAC. Información completa del Congreso Extraordinario, realizado en Wásthington, del 21 al 26 de Octubre de 1946. 56 págs. Autor: Anónimo. Editor: Consejo Panamericano de la Confederación Internacional de Sociedades de Autores y Compositores. Impresor: Tall. Gráf. Tasso. 500 ejemplares. Buenos Aires, 24 de Marzo de 1947.

271.336—Antorcha. Revista. Propietario y director: Pedro Ignacio Barros. Las Varillas. (Córdoba), 29 de Febrero de 1948. 550 ejemplares.

271.338—Eu Te Abandonei. (Te abandoné). Samba. Música. 11 págs. Autores: Ismael Luis Paz e Ismar Guimaraes. Editor e impresor: Ediciones Fermata. 800 ejemplares. Buenos Aires, 30 de Junio de 1942.

271.342—Revista Wizo para América Latina. Propietario: Organización Sionista Femenina Argentina. Director: Berta Blanck de Malenks. Buenos Aires, Marzo de 1948. 3.000 ejemplares.

271.346—Los títeres. Comedias infantiles. 112 págs. Autor: María Dhialma Tiberti. Editor: Castalia. Impresor: Talleres Gráf. Olivieri & Domínguez 1.000 ejemplares. La Plata, 20 de Mayo de 1948.

271.347—Los Cuerpos de Adalides en la Escuela Secundaria. Concepto, función, normas. 78 págs. Autor: Prof. José D'Amico. Editor: El autor. Impresor: Establecimiento Gráfico Tasca & Cía. 500 ej. Buenos Aires, 6|Junio 1948.

271.349—Loca Bohemia. Tango, música. 2 págs. Autor: Francisco De Caro. Editor: e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. Aires, 14 julio de 1945.

271.350—Diario de Estudios Psicológicos. Nº 2. 64 págs. Autor: Allan Kardec. Traducción del francés: Anónimo. Editor: Carlos Nevor. Editor: Impresor: Talleres Gráficos Lorenzo Fanetti. 3.000 ejemplares. Bs. Aires, 30 Abril 1948.

271.352—Síntesis Publicitaria. 1947. 392 págs. Autor: Anónimo. Editor: Asociación de Jefes de Propaganda. Impresor: Francisco y Mario Mercatali, 1.200 ejemplares. Buenos Aires, 20 de Abril de 1948.

271.354—Solloquios de Vida y Arte. Prosa rítmica española y versos libres franceses. 344 págs. Autor: Andrée Moch. Editor: El autor. Impresor: Aniceto López. 500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Junio de 1948.

271.355—Historia de un gran amor. Tango, letra. 2 págs. Autor: Rinaldo Croce. Editor: El autor. Impresor. Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. Aires, 7 Junio 1948.

271.356—Historia de un gran amor. Tango, música. 2 págs. Autor: Rinaldo Croce. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 7 de Junio de 1948.

e.21 jun.-Nº 164-v 2 jul.

JUNIO 8 DE 1948

271.390. — Hogareña. Periódico. Propietario y Director: José Calabrese. — Buenos Aires, 6 de Junio de 1948. 600 ejemplares.

271.391. — Llévame. Bolero. Faz A. Autor letra: Venancio Juan Clauso. Autor música: Tito Ribero. Faz B. Pedacito de Cielo. Bolero. Autor letra y música: Vito Bonny. Intérprete: Gregorio Barrios con Víctor S. Lister y su orquesta. Disco Odeón Nº 70.615. 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, 1-5|948.

271.392. — Si Supiera. Bolero. Faz A. Autor letra y música: Mario Clavell. Faz B. Coralín. Beguine. Autor letra y música: Don Fabián. Intérprete: Chucho Martínez Gil con Víctor S. Lister y su Orquesta. Disco Odeón Nº 70.616. 800 ejemplares. — Buenos Aires, 1º Mayo de 1948.

271.393. — En Ullún Están Chayando. Cueca. Faz A. Autor letra: Hernán Videla Flores. Autor música: Carlos Montbrún Ocampo. Faz B. El Receloso. Gato. Autor letra y música: Carlos Montbrún Ocampo. Intérprete: Carlos Montbrún Ocampo. Intérprete: Carlos las "Alegres Fiestas Gauchas". Disco Odeón Nº 31.704. 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, 1º Mayo 1948.

271.394. — Griseta. Tango con canto de la película: "El Tango Vuelve a París". Faz A. Autor letra: José González Castillo. Autor música: Enrique Delfino. Faz B. Quejas de Bandoneón. Tango. Autor música: Juan de Dios Filiberto. Intérprete: Rodolfo A. Biaggi y su Orquesta Típica. Disco Odeón Nº 5.668. 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, 1º de Mayo de 1948.

271.395. — El Casamiento de la Raela. Chamamé con canto. Faz A. Autor letra y música: Mario Millán Medina. Faz B. La Chacrerita, Rasjido doble.

Autor música: Isaac Abitbol - Ernesto Montiel. Intérprete: Cuarteto Santa Ana. Bandoneón y guitarras. Dir.: Isaac y Montiel. Disco Odeón N° 8.966. 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, 1° de Mayo de 1948

271.396. — Bolero. Tango con canto. Faz A. Autor letra y música: Santos Lipesker - Reinaldo Yiso. Faz B. Entrada Prohibida. Tango. Autor letra: Juan A. Caruso. Autor música: Luis Teisseire. Intérprete: Osvaldo Pugliese y su Orq. Típica. Disco Odeón N° 7.696. 20.000 ejemplares. — Bs. Aires, 1° Mayo 1948.

271.397. — Más Fuerte que el Huracán. Tango-canción, música. 2 páginas. Autor: Mario Angel Tasso. Editor: El autor. Impresor: J. Korn. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 20-5-948.

271.398. — Más Fuerte que el Huracán. Tango-canción. Letra. 2 páginas. Autor: Mario Angel Tasso. Editor: El autor. Impresor: J. Korn. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 20-5-948.

271.399. — Me gusta la Rumba. Tropical. Faz A. Autor letra y música: Chucho Martínez Gil. Faz B. Ven ... (Te Espero). Bolero. Autor letra: Roberto Lambertucci. Autor música: Fernando López. Intérprete: Chucho Martínez Gil con Víctor S. Lister y su Orquesta. Disco Odeón N° 32.702. 1.500 ejemplares. — Buenos Aires, 1-5-948.

371.400. — La Negrita. Zamba. Faz A. Autor música: Manuel Gómez Carrillo. Faz B. Fiesta Criolla. Panorama sinfónico. A) Alegría - B) Canción Triste. Intérprete: Manuel Gómez Carrillo y la Orq. Sinfónica Argentina de Folklore. Disco Odeón N° 46.074. 1.200 ejemplares. Buenos Aires, 1° de Mayo de 1948.

271.401. — Pájaro Campana. (Güira Tupin). Galopa. motivo popular paraguayo. Faz A. Autor música: Versión de Félix Pérez Cardozo. Faz B. Flor Santiagueña. Zamba. Autor música: Andrés A. Chazarreta. Arr. de Luis Alberto Peralta Luna. Intérprete: Luis Alberto Peralta Luna, Piano con acomp. de Guitarras. Disco Odeón 46.075. 2.500 ejemplares. — Buenos Aires, 1° de Mayo de 1948.

271.402. — Mi Llorona. Zamba. Faz A. Autor letra y música: Carlos y Ramón Lobos. Faz B. La Chaqueñita. Chacarera. Autor letra y música: Carlos y Ramón Lobos. Intérprete: Hermanos Lobos y su conjunto. Disco Odeón número 46.076. 600 ejemplares. — Buenos Aires, 1° de Mayo de 1948.

271.414. — Carne y Espíritu. (Body and Soul). Película Extranjera. Productor: Enterprise Studios. Argumento: Abraham Polonsky. Principales intérpretes: Jonh Garfield - Hazel Brooks - Lilly Palmer. 12 rollos con 2.904 metros. — New York, Noviembre de 1947 y en Buenos Aires en fecha próxima .

271.417. — Criollita Linda. Cueca, Música. 2 páginas. Autor: Edelmiro Mendieta. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. — Capital Federal, 10 Mayo 1948.

271.418. — Talapozeña. (Lorencita). Danza. Música. 2 páginas. Autor: Edelmiro Mendieta. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi 200 ejemplares. Buenos Aires, 10 Mayo 1948.

271.420. — El Morocho del Abasto. Milonga, Música. 2 páginas. Autor: Héctor Palacios. Editor. Edit. Arg. de Mús. Internac. Impresor: Garrot. 300 ejemplares. — Buenos Aires, 12 Mayo 1948.

271.421. — El Morocho del Abasto. Milonga. Letra. 2 páginas. Autor: Juan Garré. Editor: Edit. Arg. de Mús. Internacional. Impresor: Garrot. 300 ejemplares — Buenos Aires. 12 Mayo 1948.

271.426—Perón, Evita y Su Pueblo en Mis Sonetos. 65 páginas. Autor: Raúl Mario Jones. Editor: El autor. Impresor: Imprenta Lucania. 500 ejemplares. — Buenos Aires, Junio 1948.

271.434. — Mi Canción Sentimental. Fox-trot, Letra. 2 páginas. Autores: José Castro y Germán Carlos Ferrer. Editor: Los autores. Impr.: Ferrer. 250 ejemplares. — Buenos Aires, 7-6-948.

271.435. — Mi Canción Sentimental. Fox-trot. Música. 2 páginas. Autores: José Castro y Germán Carlos Ferrer. Editor: Los autores. Impresor: Ferrer. 250 ej. — Buenos Aires, 7-6-948.

271.438. — Chiquizuela. Milonga. Música. 2 páginas. Autor: M. García Quiroga Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1948.

271.444. — Loca Bohemia. Tango. Letra. 2 páginas. Autor: Dante Linyera. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1945.

271.446. — Es Muy Tarde. Tango. Música. 2 páginas. Autor: Leonardo S. Pricolo. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 10-5-948.

271.447. — Es Muy Tarde. Tango. Letra. 2 páginas. Autor: Armando Acquarone. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 10-5-948

e.22 jun.-N° 165-v.3 jul.

9 DE JUNIO DE 1948

271.494. — Estrellita mía. Canzonetta barcarola. Letra. 2 págs. Autor: José María Alvarez. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de Mayo de 1948.

271.500. — El Cóndor. Periódico. Propietario y Director: José María Joandet. Morón F.C.O. (Prov. de Bs. Aires), 5 de Junio de 1948. — 2.000 ej.

271.503. — Estampas Fotográficas Argentinas. 12 fotografías artísticas. Calendario Platt 1948. Autor: Carlos Alberto Pessano. Editor: Establecimiento Gráfico Platt. Impresor: Est. Gráf. Platt. Buenos Aires, Diciembre de 1947.

271.504. — La Verónica. Periódico. Propietario y Director: Pbro. José M. Andrade. Verónica, (Prov. de Buenos Aires), 5 de Junio de 1948. 300 ejemplares.

271.505. — Extractos sintetizados. Continental Head - Lines. Periódico. Propietario y Director: Enrique Falticzek. Buenos Aires, Mayo de 1948. 100 ej.

271.508. — Tango. Bolero. Música. 2 págs. Autor: Pacha de Luca. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. Aires, 2 de Junio de 1948.

271.509. — Tango. Bolero. Letra. 2 págs. Autor: Miguel Angel Pozzi. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ej. Buenos Aires, 2 de Junio de 1948.

271.510. — Qué bonito es el amor. Bolero - son. Letra. 2 págs. Autor: Chacho Cuban. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. Aires, 2 de Junio de 1948.

271.511. — Qué bonito es el amor. Bolero - son. Música. 2 págs. Autor: Chacho Cuban. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. Aires, 2 de Junio de 1948.

271.512. — Las grandes payadas de contrapunto. 64 págs. Autor: B. Rodolfo Aprile. Editor: M. Alfredo Angulo Impresor: Tall. Gráf. Accinelli Hnos. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1947.

271.513. — Aires de campo. Décimas. 64 págs. Autor: Yamandú Rodríguez. Editor: M. Alfredo Angulo. Impresor: Accinelli Hnos. 10.000 ejemplares. Bs. Aires. 30|10|947.

271.514. — Los más bellos cuentos de amor. 184 págs. Autores: Próspero Merimée, Mark Twain y otros. Traducción: Silvia Surabov. Editor: Mario Alfredo Angulo. (Biblioteca Nueva). Impresor: Tall. Gráf. D. Junior. 5.000 ej. Bs. Aires, 3|12|947.

271.515. — Colmillo blanco. 256 págs. Autor: Jack Londón. Traducción del inglés: Elena Dukelky. Editor: Mario Alfredo Angulo. (Biblioteca Nueva). Impresor: Tal. Gráf. Macland. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 1° de Abril de 1948.

271.516. — Relatos gauchos y nuevos relatos gauchos. 112 págs. Autor: Evaristo Barrios. Editor: Mario Alfredo Angulo. Impresor: Tall. Gráf. Virtus. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 26 de Marzo de 1948.

271.517. — Almafuerte. 272 págs. Autor: Pedro B. Palacios. Editor: Mario Alfredo Angulo. Impresor: Tall. Gráf. Descartes. 3.000 ejemplares. Bs. Aires. 3 de Febrero de 1948.

271.521. — ¡Muro de tinieblas. (High Wall). Película. Extranjera. Productor: Metro Goldwyn Mayer. Argumento: Bbhem Sydney y Cole Lester. Principales intérpretes: Robert Taylor, Herbert Marshall y otros. 10 rollos con 2.722 metros. New York, Mayo de 1948.

271.522. — El Heraldo. Periódico. Propietario: Luis Dante Poggi. Director: Marcelo Juan Carlos Solari. San Fernando (Prov. de Bs. Aires), 27 de Marzo de 1948. 500 ejemplares.

e.24 jun.-N° 166 v.6 jul.

10 DE JUNIO DE 1948

271.549—La Verdad. Periódico. Propietario y director: Benito Diz Molina. San Antonio de Padua, (Prov. de Buenos Aires), Merlo, 4 de Junio de 1948. 2.000 ejemplares.

271.550—Aquí Está. Revista. Propietario: Editorial Sopena Argentina. Director: Vicente Sánchez Ocaña. Buenos Aires 10 de junio de 1948. 45.000 ejemplares.

271.551—Diccionario de modismos ingleses. 376 págs. Autor: Pablo Caldwell. Editor: Editorial Sopena Argentina. Impresor: Tall. Gráf. Arsope. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de junio de 1948.

271.552—Abajo las armas. 224 págs. Autor: Baronesa de Suttner. Traducción del alemán: Diego Abad de Santillán. Editor: Editorial Sopena Argentina. Impresor: Tall. Gráf. Arsope. 15.000 ejemplares. Buenos Aires, 9 junio de 1948.

271.553—El mago. 300 págs. Autor: W. Somerset Maugham. Traducción del inglés: Floreal Mazia. Editor: Acme Agency. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 13 febrero de 1948.

271.554—Príncipe de los zorros. 428 págs. Autor: Samuel Shellabarger. Traducción del inglés: Manuel Barbera. Editor: Acme Agency. Impresor: Editorial Jackson. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 3 de mayo de 1948.

271.555—El archipiélago de las sirenas. 304 págs. Autor: W. Somerset Maugham. Traducción del inglés: Julio Vacarezza. Editor: Acme Agency. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de marzo de 1948.

271.556—El filo de la navaja. 316 págs. Autor W. Somerset Maugham. Traducción del inglés: Alfredo Cahn. Editor: Acme Agency. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 2 de abril de 1948.

271.557—Un monstruo de ternura. 300 páginas. Autor: M. Storm Jameson. Traducción del inglés: Arnoldo E. Jordán. Editor: Acme Agency. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 5 de mayo de 1948.

271.558—Aventuras de Huck. 300 páginas. 3ra. edición. Autor: Mark Twain Traducción del inglés: M. E. Antonini. Editor: Acme Agency. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 5 de mayo de 1948.

271.559—Almas muertas. 384 págs. Autor: Nicolás V. Gogol. Supervisión: Dinorah Olmos. Editor: Acme Agency. Impresor: Cía Gral. Fabril Financiera. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de marzo de 1948.

271.560—El general Jasòn ha desaparecido. 288 págs. Autor: P. C. Wren. Traducción del inglés: Dr. R. Attwell de Veyga. Editor: Acme Agency. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 22 de abril de 1948.

271.561—Yo quise matar. 288 págs. Autor: C. F. Cusham. Traducción del inglés: Manuel Barbera. Editor: Acme Agency. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 22 de abril de 1948.

271.562—La dama bondadosa. 192 páginas. Autor: Marie Blizard. Traducción del inglés: J. Román. Editor: Acme Agency. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 30 de abril de 1948 .

271.563—El secuestro. 192 págs. Autor: R. L. Goldman. Traducción del inglés: J. Román. Editor: Acme Agency. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 7 de abril de 1948.

271.564—Uno de los siete. 192 págs. Autor: C. y M. Logan. Traducción del inglés: J. Román. Editor: Acme Agency. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 30 de marzo de 1948.

271.565—Damas peligrosas. 192 págs. Autor: Peter Cheyny. Traducción del inglés: J. Román. Editor: Acme Agency. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 18 de febrero de 1948.

271.566—La garra hindú. 192 págs. Autor: P. Atwood Taylor. Traducción del inglés: J. Román. Editor: Acme Agency. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 5 de marzo de 1948.

271.567—Siete años. 192 págs. Autor: William G. Bogart. Traducción del inglés: J. Román Editor: Acme Agency. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 6 de mayo de 1948.

271.570—Impulso. Periódico. Propietario: Emilio H. Bridesi. Director: Miguel Della Penna. Dudignac (Prov. de Buenos Aires), 30 de mayo de 1948. 180 ejemplares.

271.571—El Progreso. Periódico. Propietario y director: Rómulo Elena. San Nicolás (Prov. de Bs. Aires), 4 de junio de 1948. 1.200 ejemplares.

271.572—Tornquist. Periódico. propietario y director: Aquiles Evangelista. Tornquist, F. C. S. (Prov. de Bs. Aires), 29 de mayo de 1948. 500 eejmplares.

271.573—Campo Argentino. Periódico. Propietario y director: José Marcos Rosenzuaig. Carlos Casares F.C.O. (Provincia de Bs. Aires), junio de 1948. 800 ejemplares.

271.575—Hermes. Periódico. Propietario: Centro Almaceneros Minoristas y Anexos de Paraná. Director: Arturo Lera na Díaz. 650 ejemplares. Paraná (Entre Ríos), febrero de 1948. 650 ejemplares.

271.577—Veladas. Periódico. Propietario: R. P. Veladas de Estudio Después del Trabajo. Director: Carlos Julio Rodríguez. Avellaneda, junio de 1948. 1.200 ejemplares.

271.578—Curso sintético de contabilidad y teneduría de libros. Adaptado al programa de primer año. 156 págs. Autor: Gustavo F. Courault. Editor e impresor: Editorial Castellvi. 1.500 ejemplares. Santa Fe, 10 de enero de 1948.

271.579—Una niña. Vals, letra. 2 págs. Autor: Alberto A. Domenella. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Rafaela, 1 de diciembre de 1947.

271.580. — Compases serranos. Milonga, música. 2 págs. Autor: Santiago A. Giacomino. Editor: El Autor. Impresor: Editorial Julio Korn. 1.000 ejemplares. Santa Fe, 1° de junio de 1948.

271.581. — Compases serranos. Milonga, letra. 2 págs. Autor: Santiago A. Giacomino. Editor: El Autor: Impresor: Editorial Julio Korn. 1.000 ejemplares. Santa Fe, 1° de junio de 1948.

271.582. — Revista de la Sociedad de Historia y Geografía de Cuyo. Propietario: Soc. de Hist. Geog. de Cuyo. Director: Juan Faustino Lorente. Mendoza, Tomo 1, tercer trimestre de 1946. 950 ejemplares.

271.583. — Noche playera. Bolero. Faz A. Autor: Pedro Galindo. Autor música: Pedro Galindo. Faz B. Romance del campesino. Guaracha. Autor letra y música: Roberto L. Cole. Intérprete: Leo Marini con Orquesta Don Américo. 2.500 ejemplares. Disco Odeón N° 32.059. Buenos Aires, 1° de mayo de 1948.

271.584. — Ay, mi vida. Bolero. Faz A. Autor letra y música: Osvaldo Farrés. Faz B. Ya no te irás del corazón. Bolero. Autor letra y música: Mario Clavell. Intérprete: Fernando Torres con Osvaldo Norton y su Orquesta. Disco Odeón N° 32.011. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 1° de mayo de 1948.

271.585. — Bailando caterete. Caterete con canto. Faz A. Autor letra: Enrique Beltrao. Autor música: Domingo Ventrice. Faz B. Magdalena. Pasodoble con canto. Autor letra: Horacio Basterra. Autor música: Juan José Guichandut. Intérprete: Juan Carlos Barbará y su Orquesta característica. Disco Odeón N° 2.494. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 1° de mayo de 1948.

271.586. — El choclo. Tango con canto. Faz A. Autor letra: Enrique Santos Discépolo, Carlos Marambio Catán. Autor música: Angel Villoldo. Faz B. La última copa. Tango con canto. Autor letra: Juan A. Caruso. Autor música: Francisco Canaro. Intérprete: Francisco Canaro y su Orq. Típica. Disco Odeón N° 5.299. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 1° de mayo de 1948.

271.587. — Cuando era mozo. Arr. en Fox-trot con canto. Faz A. Autor letra: Miguel Cafre. Autor música: Antonio Anselmi. Arr. de Enrique Rodríguez. Faz B. Chacarero. Paso-doble con canto. Autor letra: Alfas. Autor música: Don Filinto, Aguariguay. Intérprete: Enrique Rodríguez y su Orquesta. Disco Odeón N° 73.049. 500 ejemplares. Buenos Aires, 1° de mayo 1948.

271.588. — Esta es mi patria. Tango, Faz A. Autor letra y música: Felipe Mitre Navas. Faz B. Discos de Gardel. Tango. Autor letra: Horacio Sanguinetti. Autor música: Eduardo Del Piano. Intérprete: Alberto Gómez con acompañamiento de guitarras. Disco Odeón N° 70.618. 700 ejemplares. Buenos Aires, 1° de mayo de 1948.

271.589. — Madre universal. Vals. Faz A. Autor letra: Deingeniero Carrillón. Autor música: Alberto Margal. Faz B. Mis harapos. Canción. Autor letra: Alberto Ghiraldo. Autor música: Marino García. Intérprete: Alberto Margal con acompañamiento de guitarra. Disco Odeón 31.802. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 1° de mayo de 1948.

271.590. — Chi, qui, ti. Rumba guaracha. Faz A. Autor letra y música: Mario Clavell. Faz B. No tengo más amores. Bolero. Autor letra y música: Johnny Rodríguez. Intérprete: Leo Marini con Orquesta y sus Caribes. Disco Odeón N° 70.614. 1.200 ejemplares. Buenos Aires, 1° de mayo 1948.

271.591. — Dolor de ausencia. Tango. Faz A. Autor letra y música: Natalio Sedini. Faz B. Noche. Bolero. Autor letra: Ricardo López Méndez. Autor música: Gabriel Ruiz. Intérprete: Elvira Ríos con Orq. Don Américo. Disco Odeón N° 70.619. 700 ejemplares. Buenos Aires, 1° de mayo de 1948.

271.592. — Ilusión. Polca con canto. Faz A. Autor letra y música: Raúl Calle. Faz B. Peregrino. Vals con canto. Autor letra y música: Raúl Calle. Intérprete: Conjunto 'Ritmo Criollo'', Dir. Jorge Huirse. Disco Odeón número 70.620. 500 ejemplares. Buenos Aires, 1° de mayo de 1948.

271.593. — La enseñanza del idioma por el método global. 140 págs. Autora: Laura Angélica Barreda. Edi-

tor: El Autor. Impresor: Olivieri & Domínguez. 1.500 ejemplares. La Plata, 14 de mayo de 1948.

271.600. — Hacia La Vida. Revista. Propietario: Asociación Mutual de Internado del Sanatorio Colonia "Baldomero Sommer". Director: Abraham Soler. Gral Rodríguez F.C.O. (Prov. de Bs. Aires), 1º de mayo de 1948. 2.000 ejemplares.

271.602. — Falsa alegría. Tango, música. 2 págs. Autor: Julio D. Vanni. Editor e impresor: Alfredo Perrotti. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, año 1930.

271.611. — Igual que ayer. Bolero, letra. 2 págs. Autor: Carlos Pesce (h.). Editor: El Autor. Impresor: Boccazzi. 300 ejemplares. Buenos Aires, 5 de junio de 1948.

271.612. — Igual que ayer. Bolero, música. 2 págs. Autor: Juan C. Herrero Rojas. Editor: Los Autores. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares, Bs. Aires, 5 junio 1948.

271.617. — A mi tierra. Paso-doble canción, letra. 2 págs. Autor: Miguel Martín. Editor: El Autor. Impresor: Edic. Music. Alberto Morana. 300 ejemplares. Buenos Aires, año 1929.

271.618. — Triste recuerdo. Vals, letra. 2 págs. Autor: Miguel Martín. Editor: El Autor. Impresor: Garrot. 300 ejemplares. Bs. Aires, 15 de diciembre 1945.

271.619. — Ecos de cencerro. (Poemas lugareños). 81 págs. Autor: Félix R. Palorma. Editor: El Autor. Impresor: Tall. Gráf. Sinno. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 31 de mayo de 1948.

271.624. — Lejana quimera. Bolero, música. 2 págs. Autor: Rafael M. Rocca. Editor e impresor: Editorial Argentina. 150 ejemplares. Capital, 2|6|1948.

271.625 — Lejana quimera. Bolero, letra. 2 págs. Autor: Carlos Miranda. Editor e impresor: Editorial Argentina. 150 ejemplares. Capital, 2|6|1948.

e.25 jun.-Nº 167-v.7 jul.

JUNIO 11 de 1948

271.649. — Haint (Hoy). Periódico. Propietario y director: León Lapacó. Buenos Aires, 11 de junio de 1948. 5.000 ejemplares.

271.652. — Cuentos poemáticos. 52 páginas. Autor: Blanca Del Prado. Editor: Comité de Ayuda a Italia. Impresor: Biffignandi. 1.000 ej. Córdoba, 28 marzo|947.

271.653. — La Confraternidad Mutual. Periódico. Propietario: Confraternidad Mutual. Director: Félix Mendoza. 1.450 ejemplares. Partido 4 de Junio (Pcia. de Bs. Aires), junio de 1948.

271.656. — La catedral del tango. 96 págs. Autores: Gerardo H. Mattos Rodríguez, C. E. Flores (Cele), Traverso, Manuel Joves, Pelay y otros. Editor: José María Scuri. Impresor: Dordoni Hnos. 12.000 ejemplares. Cap. Fed., 4 junio|948.

271.658. — La aeronáutica nacional al servicio del país. 348 págs. Autor: Anónimo. Editor: Secretaría de Aeronáutica de la Nación. Impresor: Guillermo Kraft. 20.000 ejemplares. Capital Federal, 25 de mayo de 1948.

271.659. — Castigo doctrinario y moral. 88 págs. Autor: Carlos A. Ayarragaray. Editor: Librería Jurídica Valerio Abeledo. Editor e impresor: Tall. Gráf. Alamos. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de junio de 1948.

271.660. — No debes dudar. Vals, música. 2 págs. Autores: Victorino B. Marini y Mario Cristiani. Editor: Los autores. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. Cruz Alta (Pcia. de Córdoba), 5 de marzo de 1948.

271.661. — Ansias de morir. Tango, música. 2 págs. Autores: Victorino B. Marini y Mario Cristiani. Editor: Los autores. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. Cruz Alta (Pcia. de Córdoba), 5 de marzo de 1948.

271.663. — Florencio Varela, el decano de los jóvenes. 65 págs. Autor: Juan Antonio Solari. Editor: El autor. Impresor: Tall. Tasca & Cía. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 2 de mayo de 1948.

271.664. — Curso teórico práctico de taquigrafía, sistema Pitman. 111 páginas. Edición 13. Autor: Francisco García Beltrán. Editor e impresor: Editorial Atlántida S. A. 4.860 ejemplares. Buenos Aires, 2 de febrero de 1948.

271.665. — 350 poesías seleccionadas para niños. 382 págs. Edición 5ta. Autores: Vicente Fidel López, Evaristo Carriego y otros. Editor e impresor: Editorial Atlántida S. A. 4.870 ejemplares. Buenos Aires, 21 de abril de 1948.

271.666. — Enciclopedia escolar y de cultura general. 691 págs. 59 edición. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Editorial Atlántida S. A. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de julio de 1947.

271.667. — La infanta mendocina. 180 págs. Edición 5ta. Autor: Arturo Capdevila. Editor e impresor: Editorial Atlántida S. A. 6.090 ejemplares. Buenos Aires, 12 de febrero de 1948.

271.668. — La infanta mendocina. 180 págs. 5ta. edición. Autor: Arturo Capdevila. Editor e impresor: Editorial Atlántida S. A. 6.110 ej. Bs. Aires, 12-2-948.

271.669. — Vida espiritual. Tomo II. 56 páginas. Edición 6ta. Autor: Constancio C. Vigil. Editor e impresor: Editorial Atlántida S. A. 20.000 ej. Bs. As., febr.|48.

271.670. — Vida espiritual. Tomo III. 56 págs. 6ta. edición. Autor: Constancio C. Vigil. Editor e impresor: Editorial Atlántida S. A. 20.000 ejemplares. Buenos Aires, mayo de 1948.

271.671. — El niño poeta. 200 págs. Edición 2da. Autor: Arturo Capdevila. Editor e impresor: Editorial Atlántida S. A. 6.150 ejemplares. Bs. Aires 17-2-948.

271.672. — Fausto. 128 págs. Autor: Estanislao Del Campo. Prólogo y comentarios por Alberto Larrán de Vere. Ilustraciones de: Amaldi. Editor e impresor: Editorial Atlántida S. A. 3.200 ejemplares. Buenos Aires, 9 de marzo de 1948.

271.673. — Sarmiento. El gran Civilizador. 132 págs. Edición 3ra. Autor: A. Larrán De Vere. Ilustraciones de: Amaldi. Editor e impresor: Editorial Atlántida S. A. 5.040 ejemplares. Buenos Aires, 8 de marzo de 1948.

271.674. — Sarmiento, el gran civilizador. 132 págs. Edición 3ra. Autor: A. Larrán De Vere. Ilustraciones de: Amaldi. Editor e impresor: Editorial Atlántida S. A. 5.040 ejemplares. Buenos Aires, 8 de marzo de 1948.

271.675. — Chicharrao. 58 págs. Autor: Constancio C. Vigil. Traducción: Anónima. Obra extranjera. Editor: Instituto Progreso Editorial, S. A. Impresor: Editorial Atlántida S. A. 5.000 ejemplares. San Pablo (Brasil), junio|947.

271.676. — O macaco relojero. 56 páginas. Extranjera. Autor: Constancio C. Vigil. Traducción de: María de Souza Campos Artigas. Editor: Instituto Progreso Editorial, S. A. Impresor: Editorial Atlántida S. A. Ilustraciones de: Frederico Ribas. 5.000 ejemplares. San Pablo (Brasil), 25 de setiembre de 1947. 5.000 ej.

271.683. — La Industria. Periódico. Propietario y director: Juan Atilio Ecignard. Buenos Aires, mayo de 1948. 2.500 ejemplares.

271.685. — Pasión cañí. Paso doble, música. 2 págs. Autores: José Barreiro y Julio Rodríguez. Editor: A. Boccazzi. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 5 de junio de 1948.

271.687. — La nueva mentalidad femenina. 128 págs. Autor: Hannah E. De Moreyra. Editor: El autor. Impresor: Tall. Gráf. Láminas. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de junio de 1948.

271.688. — El eterno conflicto (Cass timberlane). Película cinematográfica. Extranjera. Productor: Metro Goldwyn Mayer. Argumento: Stewart, Ogden Donald. Principales intérpretes: Spencer Tracy, Lana Turner y otros. 12 rollos con 3254 mts. New York, U.S.A., febrero|948.

271.689. — Ingeniería Ferroviaria. Revista. Propietario: Editorial Golova, Soc. Resp. Ltda. Director: Jorge J. Handley. Buenos Aires, Junio de 1948. 2.000 ej.

271.692. — Tango. Bolero. Letra. 2 págs. Autor: Miguel Angel Pozzi. Editor e impresor: Julio Korn. 250 ejemplares. Buenos Aires, 2 de Junio de 1948.

271.693. — El mensaje del disco. Periódico. Propietario: Casa América, S. A., Comercial. Director: Roberto L. Stahlberg. Buenos Aires, Junio de 1948. 2.000 ejemplares.

271.694. — La Nueva Provincia. Periódico. Propietario: Diario La Nueva Provincia, S. R. L. Director: Néstor E. Julio. Bahía Blanca, 9 de Junio de 1948. 21.000 ejemplares.

271.695. — El año litúrgico. 5 tomos con 1.605 págs. Autor: Dom Pío Parsch. Traducción del francés: R. P. Joaquín Ferrandis. Editor: Dedebec. Ediciones Desclée, de Brouwer. Impresor: Amorrortu e hijos. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 12 de Marzo de 1948.

271.696. — Cantemos para olvidar. Tango canción. Letra. 2 págs. Víctor E. Prestipino. Editor: Edit. Arg. de Música Internac. Impresor: Garrot. 300 ejemplares. Buenos Aires, 30 de Abril de 1948.

271.697. — Cantemos para olvidar. Tango canción. Música. 2 págs. Autor: Mario Canaro. Editor: Edit. Arg. de Música Internac. Impresor: Garrot. 300 ejemplares. Buenos Aires, 30 de Abril de 1948.

271.698. — Pétalos de rosa. Tango. Música. 2 págs. Autor: Leopoldo Soria y Antonio J. Blasi. Editor: Los Autores. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Benos Aires, 5 de Junio de 1948.

271.702. — Compendio de física médica. 836 págs. Autor: J. Cluzet y P. Ponthus. Traducción del francés: Anónima. Editor: Salvat Editores, S. A. Imprenta: Hispano Americana, S. A. 2.000 ejemplares. Barcelona - Buenos Aires, año 1942. Extranjera.

271.703. — Historia del Arte. Tomo segundo. 552 págs. Edición 3ra. Extranjera. Autor: José Pijoan. Editor: Salvat Editores S. A. Impresor: Imprenta Hispano Americana S. A. 2.000 ejemplares. Barcelona y Buenos Aires, 1948.

271.711. — Holando Argentina. Revista. Propietario: César Alberto Lozano. Director: César Alberto Lozano. Buenos Aires, Abril de 1948. 3.000 ejemplares.

271.712. — La vida del hombre. 160 págs. Autor: Ernesto Lapuente. Editor: Editorial La Obra. Impresor: Ferrari Hnos. 6.000 ejemplares. Cap. Fed., 20|2|948.

271.713. — Sendas luminosas. 160 págs. Autor: Laura M. A. S. de Fernández Godard. Editor: Editorial La Obra. Impresor: Ferrari Hnos. 10.000 ejemplares. Capital Federal, 20 de Enero de 1948.

271.716. — Fuerza motriz y tracción eléctrica. Tomo XI de la obra (La Escuela del Técnico Electricista). 483 págs. Autor: Hans Teuchert. Traducción del alemán, ampliada por: Emilio Siegrist Spinedy. Con un apéndice sobre "Rectificadores", por Francisco Planell. Editor: Editorial Labor, S. A. Argentina. Impresor: Imprenta López. 4.000 ej. Buenos Aires, 12 de Abril de 1948.

271.717. — Album de la galería de pinturas del Museo del Prado, Madrid. 120 págs. Autores: A. de Beruete y Moret, Augusto L. Mayer. Traducción del alemán: Dr. Domingo Miral y López. Editor: Editorial Labor, S. A. Argentina. Impresor texto: J. Hays Bell. Láminas tall. Editorial Labor, S. A. de Barcelona. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 de Abril de 1948.

271.718. — Bailarina del tango. Música. 2 págs. Autor: Oscar de la Fuente. Editor e impresor: Editorial Crismar. 250 ejemplares. Cap. Federal, Enero de 1948.

271.004. — "Yoco", seudónimo.

e.25 jun.-Nº 168 v.7 jul.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con inclusión de las de aprovechamiento común, y exclusión de carbón asfaltita y demás combustibles sólidos, en el Departamento Minas, Territorio Nacional del Neuquén, presentado a nombre del señor Mario Leonardi, Expediente Nº 127.360|46.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1946. — Señor Director General de Minas y Geología, Secretaría de Industria y Comercio. S|D. — El que suscribe, Mario Leonardi, de 36 años, casado, italiano, empleado, con domicilio en esta Capital, calle Bolívar Nº 218, 5º piso, escritorio 36; ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera y segunda categoría, (con excepción de carbón, asfaltita y demás substancias incluídas en las reservas del Estado), en terrenos no alambrados ni cercados y sin cultivar ni labrar; ignorando la pertenencia del terreno más abajo descripto, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 (dos mil) Hectáreas situadas en el territorio del Neuquén, Sección XXXIII del Departamento de Minas, lotes 24 y 25 de la Fracción B, y lotes 4 y 5 de la Fracción C., que deberá ubicarse en la siguiente forma: rectángulo de 1.600 Hectáreas con su lado Norte de 5.000 metros que pasa a 800 metros al Sud de la intersección de los arroyos Huaraco y Malal Caballo; al Este, una recta de 3.200 metros que prolongada para el Norte pasa por la misma intersección de los arroyos mencionados; y cerrando el rectángulo con las paralelas de los límites dichos. En los trabajos de exploración se emplearán 4 (cuatro) obreros, picos y palas. El señor Alberto Luciano Carlos Bedogni, cuya firma va al pie de la presente, queda autorizado para representarme en los trámites de esta solicitud. Es Justicia. Fdo.: Alberto Luciano, C. Bedogni. — Mario Leonardi. — Recibido en mi oficina hoy Marzo veintiséis de mil novecientos cuarenta y seis siendo las trece horas quince minutos, acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Marzo 27 de 1946. — Pase a la Sección Técnica a sus efectos. Fdo.: José M. Noceti, Jefe Despacho Minero. — Señor Jefe del Servicio Legal de Minas: Elevo la presente solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con inclusión de las de aprovechamiento común, excluyendo el carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos, en el Territorio Nacional del Neuquén, en terrenos que según constancias de autos son en mayor parte de propiedad fiscal y el resto perteneciente al señor Martín Guerrico domiciliado en la calle Sarmiento 459 (Cap. Federal). La zona solicitada de 2.000 Há. de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los lotes 24 y 25 de la Fracción B y 4 y 5 de la Fracción C, de la Sección XXXIII, Departamento Minas del territorio mencionado, en forma de rectángulo de 5.000 m. en dirección Este-Oeste por 4.000 m. de modo que su vértice Noreste coincide con la confluencia de los arroyos Huaraco y Malal Caballo. El interesado prestó conformidad a la ubicación dada y no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 m. del presente pedido. Se acompaña copia del croquis de ubicación para su remisión al Consejo de Seguridad. — Registro Gráfico, Abril 19 de 1948. — Fdo.: Angel Dominoni, Jefe Registro Gráfico. — Señor Director: Surge del trámite impreso a esta actuaciones que se han cumplido los requisitos técnico-legales tendientes al registro de la solicitud de cateo para las sustancias minerales detalladas por Regitro Gráfico a fs. 57, sin que se hayan presentado obstáculos que se opongan al mismo. En consecuencia, corresponde disponer su registro y publicación en la forma que establece el Art.º 25 del Código de Minería. Servicio Legal de Minas, Mayo 4 de 1948. — Fdo.: Dr. Remo D. Civetta, Asesor Legal Jefe Servicio Legal de Minas. Buenos Aires, 12 de Mayo de 1948. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel-aviso a las puertas de la Dirección de acuerdo con lo dispuesto por el Art.º 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Servicio Legal de Minas (Registro Gráfico) y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Disposición Minera Nº 375|48. — Fdo.: Remigio Rigal. Director de Minas y Geología Autoridad Minería Nacional. — Buenos Aires. Mayo 14 de 1948. — Registrado bajo el Nº 4.005, folio 301 del Registro de Cateos y Exploraciones. Tomo XI del Territorio Nacional del Neuquén, a favor del señor Mario Leonardi. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.18 jun.-Nº 52.697 v.30 jun.

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Primera Publicación

SIPEM

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 438. — Primer Testimonio. — Número: Ciento Cuarenta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los veintiocho días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí el presente Escribano Autorizante y testigos al final expresados y firman, comparecieron los señores don Abraham Rotbard, que firma: "A. Rotbard", casado, polaco, comerciante, domiciliado en la calle Terrada cinco mil seiscientos sesenta y cinco; don Josué David Barab, polaco, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Terrada cinco mil seiscientos sesenta y cinco y don

Enrique Della Paolera, argentino, casado, industrial, domiciliado en la calle Concepción Arenal cuatro mil ochocientos once; todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dijeron: — Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las cláusulas y condiciones que siguen: — Primera: — Desde la fecha dejan constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará "SIPEM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo el asiento principal de sus negocios en la Capital Federal. — Segunda: — Este contrato de Sociedad se celebra por el plazo de dos años a contar de la fecha. — Tercera: — La Sociedad tiene por objeto la fabricación de productos electro-mecánicos aplicables a la electromedicina, accesorios y elementos luminosos para automotores y artefactos para iluminación fluorescente y todo otro producto afín; pudiendo realizar la sociedad todos los actos de comercio permitidos por las leyes y que tenga alguna relación con su objeto. — Cuarta: — El capital social lo constituye la suma de: Doce Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en ciento veinte cuotas de cien pesos moneda nacional cada una que son aportadas por los socios en la siguiente forma: — El señor Abraham Rótbard aporta setenta y nueve cuotas que representan siete mil novecientos pesos moneda legal que integra: Cincuenta por ciento en efectivo y el saldo cuando las necesidades de la sociedad lo requiera; el señor Josué David Barab aporta cuarenta cuotas que integra: — cincuenta por ciento en efectivo y el resto cuando la sociedad lo requiera y el señor Enrique Della Paolera una cuota que integra en efectivo. — Quinta: — Las cuotas solamente podrán ser vendidas o transferidas a otros socios. — Sexta: — La Sociedad será dirigida y administrada por dos gerentes, uno a cuyo cargo estará la dirección técnica de la fábrica y la producción y otro administrativo, designándose para el primer cargo de gerente al socio Enrique Della Paolera y para el segundo cargo al señor Abrahan Rotbard. — La firma social estará a cargo conjuntamente de ambos gerentes, para todo lo que se refiera a celebración de contratos; pero para el movimiento y retiro de fondos de la Sociedad y bancarios el uso de la firma social estará a cargo únicamente del gerente, señor Rotbard. — El gerente, señor Rotbard, podrá otorgar poder a los otros socios o terceros para ser representado en su carácter de gerente. — Séptima: — Se practicará un balance anual el treinta y uno de mayo de cada año y una vez determinadas las utilidades líquidas y realizadas deducido el cinco por ciento para formar el fondo legal hasta que alcance el diez por ciento, se distribuirán entre los tres socios en tres partes iguales, o sea treinta y tres por ciento para cada uno, sin tener en cuenta las cuotas suscriptas.

— Las pérdidas serán soportadas en proporción a las cuotas suscriptas. — Octava: — Todas las decisiones de la Sociedad se tomarán por la mayoría de cuotas suscriptas, incluso para la aprobación de balances. — Para tratar cualquier asunto que se refiere al giro social, cualquiera de los gerentes podrá citar a reunión de socios, cuyas resoluciones se asentarán en el libro de actas. — Novena: — En caso de fallecimiento de uno de los socios sus herederos unificando personería jurídica podrán incorporarse a la sociedad salvo que hubiese oposición de cualquiera de los socios, en cuyo caso se le abonará a los herederos, el haber del socio fallecido, previo inventario y balance que se realizará, en cuatro cuotas semestrales iguales más el seis por ciento de interés sobre los saldos adeudados. — Décima: — Los socios, señores Enrique Della Paolera y Josué David Barab, deberán dedicar todo su tiempo y contracción a la Sociedad y retirarán a cuenta de sus utilidades: trescientos y doscientos pesos moneda nacional, respectivamente, estándoles prohibido dedicarse a otras ocupaciones. — Undécima: — Celebrándose el presente contrato de sociedad con relación al socio, señor Enrique Della Paolera, en base a sus conocimientos técnicos, en caso que se retirara de la Sociedad antes del vencimiento de su término deberá abonar en beneficio de la Sociedad como indemnización a los otros socios, la suma de seis mil pesos moneda nacional. — Bajo las once cláusulas que anteceden, las partes dejan perfeccionado el presente contrato de sociedad que se obligan a cumplir bien y fielmente conforme a derecho, constituyendo domicilios legales y especiales a todos sus efectos en los enunciados al principio. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando por ante mí con los testigos del acto, que lo fueron don Juan Biondo y doña Susana M. López Cabanillas, vecinos, mayores de edad, a los que doy fe, conozco. A. Rotbard, J. Barab, E. Della Paolera. Tgo.: Juan Biondo. Tgo.: S. M. López Cabanillas. (Hay un sello). Ante mí: Luis P. Varangot. — Concuerda con su original que pasó ante mí y queda al folio cuatrocientos treinta y ocho del Registro Número Catorce a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad "Sipem, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en dos sellos de actuación numerados así: quinientos cincuenta y ocho mil trescientos ochenta y dos y el presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. — Hay un sello profesional. — Luis P. Varangot. — Decreto Ley 30.440. — Honorarios: $ 128.

Buenos Aires, junio 18 de 1948. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.25 jun.-Nº 53.087-v.1º jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto. — Los que suscriben: Edmundo Doura, Emilio Doura y Alfredo Doura, únicos componentes de la Sociedad "NEW MOTORS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Cerrito número quinientos veintiséis, aclaran la cláusula cuarta del contrato social, dejando constancia que el capital de la Sociedad se encuentra dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos cada una y no en acciones, como en él se expresa y que estos términos "acciones" y "cuotas" se consideraron como sinónimos. — Buenos Aires, junio diecisiete de mil novecintos cuarenta y ocho.

Buenos Aires, junio 21 de 1948. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.25 jun.-Nº 53.108-v.1º jul.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días que el señor Alberto Federico Grob ha transferido a don Tadeo Beodjenian, sus veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una de la que es propietario en la firma WUST Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según así resulta del documento de fecha 4 de Febrero de 1948.

Buenos Aires, Junio 3 de 1948. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.25 jun.-Nº 53.125-v.1º jul.

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor J. M. Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días que por escritura pasada ante el Escribano B. Raúl Goyenechea, el treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, Eduardo Marcenaro cedió a Isabel Gómez de Costa, las diez cuotas de un mil quinientos pesos cada una que tenía en FLEX MALT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, renunciando al cargo de Gerente de ella, lo que fué aceptado, quedando excluído de la Sociedad. — Buenos Aires, Junio 18 de mil novecientos cuarenta y ocho. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.25 jun.-Nº 53.121-v.1º jul.

"C. A. L." COMPAÑIA ARGENTINA DE LUMINISCENCIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor José M. Suárez Caviglia, a cargo del Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 11 del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Transferencia. — Entre los señores Federico Kornhauser, húngaro, físico; Ethel Roder de Kornhauser, húngara, técnico - química, domiciliados en la calle Ciudad de La Paz 1450, 3º A, y Pablo Zoltan, checoeslovaco, ingeniero químico, con domicilio en calle French 138, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, por una parte; y por la otra los señores: Carlos Alberto Nannei, italiano, ingeniero químico; Magdalena Mandel de Nannel, húngara, sus quehaceres, ambos con domicilio en la calle Norther 701, Adrogué, Provincia de Buenos Aires, y Jorge Varnai, húngaro, industrial, con domicilio en calle Estados Unidos 1730 de esta Capital, todos casados, mayores y capaces, han convenido: Primero: Los señores Federico Kornhauser, Ethel Roder de Kornhauser y Pablo Zoltan, únicos componentes de la sociedad "C. A. L.", COMPAÑIA ARGENTINA DE LUMINISCENCIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ceden y transfieren a los señores Carlos Alberto Nannei, Magdalena Mandel de Nannei y Jorge Varnai, respectivamente, y éstos aceptan, la totalidad de las cuotas sociales que a cada uno de los cedentes corresponde en la nombrada sociedad, que fué inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 968, Folio 44, Libro 9 de Sociedades de Responsabilidad Limitada con fecha 10 de julio de 1945, dedicada a la fabricación, venta, importación y exportación de productos químicos luminiscentes y afines en todas sus aplicaciones industriales, y que tiene domicilio legal en calle Virrey del Pino 2457|61 de esta Ciudad. — Segundo: Que con la cesión y transferencia de las cuotas sociales aludidas cada uno de los cedentes, transfiere, respectivamente, a cada uno de los cesionarios la parte que le corresponde en el patrimonio de la Sociedad: once cuotas sociales de un mil pesos cada una, los derechos sobre la Reserva Legal, y la participación en los beneficios obtenidos hasta la fecha del balance general efectuado con motivo de esta transferencia —16 de Abril próximo pasado— que firman de conformidad en este acto los otorgantes. En definitiva, cada uno de los cesionarios queda investido de todos los derechos y obligaciones que el contrato social otorga e impone al socio a quien sustituye. — Tercero: Se fija como precio de la transferencia que el Doctor Federico Kornhauser hace al Ingeniero Carlos Alberto Nannei, la suma de Once mil pesos moneda nacional. En su carácter de Gerente de la Sociedad, el Ingeniero Nannei retiene de ese precio, la cantidad de Ocho mil ochocientos pesos para aplicarlos al cumplimiento del embargo trabado sobre los bienes que correspondían al Doctor Federico Kornhauser en esta Sociedad, por orden del Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 13, de esta Ciudad, en autos "Federico Kornhauser c|Lampe Delta y Fábrica Argentina de Lámparas s|Indemnización"; con cargo de depositarios en ese juicio en cuanto se le comunique, y|o devolver al Doctor Federico Kornhauser el remanente en caso de que deposite una suma menor. El saldo de Dos mil doscientos pesos nacionales, lo abona el cesionario en efectivo, en este acto. — Cuarto: Se fija como precio de la transferencia que la Señora Ethel Roder de Kornhauser hace a la Señora Magdalena Mandel de Nannei, la cantidad de Once mil pesos moneda nacional, precio que se satisface en la forma siguiente: haciéndose cargo la cesionaria, de la deuda que la Señora Ethel Roder de Kornhauser tiene para con los señores Simón Grynbaum e Israel Levite y que actualmente asciende a Ocho mil pesos moneda nacional; y entregándole el resto de tres mil pesos en este acto, en efectivo. — Quinto: Se fija también en Once mil pesos moneda nacional, el precio de la transferencia que el Ingeniero Pablo Zoltan efectúa en favor del señor Jorge Varnai; suma que éste abona en efectivo en este acto. — Sexto: Con excepción de las obligaciones particulares denunciadas en las cláusulas tercera y cuarta, los cedentes declaran que venden libre de gravámenes. Declarando asimismo bajo juramento, que la Sociedad no tiene otras deudas que las denunciadas en el balance a que se ha hecho referencia en la cláusula segunda.

— Séptimo: Los cesionarios toman especialmente a su cargo, la obligación de sustituir el aval que los señores Eugenio Suranyi Schlifka, Nicolás Székely, Fernando Bran y Pablo Zoltan tienen otorgado al Banco de Crédito Industrial por la suma de $ 28.300,00; comprometiéndose a presentar firmas a satisfacción de dicho Banco. — Octavo: Los cesionarios se hacen cargo, asimismo, de las obligaciones que deriven de actos sociales anteriores a esta cesión, por razones de pagos de impuestos, municipales, u otros; por antigüedad del personal, indemnizaciones por despido, etc. — Noveno: El Doctor Federico Kornhauser y la Señora Ethel Roder de Kornhauser se comprometen a prestar su colaboración hasta el día 31 de julio próximo, como asesor y consultor técnico; se obligan además a no fundar, establecer, participar o asesorar, ninguna otra empresa análoga dedicada a la fabricación, venta, importación o exportación de sustancias fluorescentes en Sud América, por el término de diez años. Este plazo caducará en el momento en que los que suscriben este contrato como cesionarios dejen de formar parte de esta Sociedad. — Décimo: El Doctor Federico Kornhauser se obliga asimismo a continuar desde Europa, el asesoramiento técnico que le sea solicitado por la Sociedad "C. A. L.", por correspondencia. En el supuesto de que el Doctor Kornhauser regresare luego a la República Argentina, los cesionarios se obligan a incorporarlo a la Sociedad como director técnico, inmediatamente después de su llegada. — Undécimo: Como consecuencia de esta transferencia el contrato social originario queda reformado en la siguiente forma: se sustituye en las cláusulas pertinentes el nombre de Federico Kornhauser por el de Carlos Alberto Nannei; el de la Señora Ethel Roder de Kornhauser, por el de Magdalena Mandel de Nannei; y el de Pablo Zoltan, por el de Jorge Varnai: — Duodécimo: Se reforma asimismo la cláusula tercera del contrato originario, designándose en este acto como único gerente de la Sociedad al Ingeniero Carlos Alberto Nannei; quien tendrá el uso exclusivo de la firma social. Ratificándose expresamente la validez de las demás cláusulas de dicho contrato. — En prueba de conformidad suscriben el presente en un solo ejemplar original para su inscripción en el Registro Público de Comercio en la ciudad Capital de la República Argentina, a los treinta y un días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.

Buenos Aires, Junio 19 de 1948. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.25 jun.-Nº 53.133-v.1º jul.

EXPRESO ENTRE RIOS-BUENOS AIRES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número ochenta y uno. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a catorce de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados comparecen: don Héctor Raúl Salvadores, que firma H. R. Salvadores, casado en primeras nupcias con doña Elida Anselma Espíndola, de treinta y siete años, argentino, don Santiago Albino Bellingeri, que firma Santiago A. Bellingeri, casado en primeras nupcias con doña Beatriz María Dodds, de sesenta y dos años, argentino; don Raúl Teisaire, casado en primeras nupcias con doña Graciela Ruiz Díaz, de cincuenta y dos años, argentino; don Laerte Baldini, soltero, de treinta y cinco años, brasileño, y don Alberto David Tamayo, que firma Alberto D. Tamayo, soltero, de cuarenta y nueve años de edad, argentino, todos los comparecientes vecinos de la Capital Federal, de tránsito en ésta, hábiles, a quienes conozco y doy fe, y dicen: Que constituyen entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará "EXPRESO ENTRE RIOS BUENOS AIRES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Lavalle número seiscientos treinta y seis, pudiendo establecer Agencias o Sucursales en cualquier punto de la República y en el Exterior. — Segundo: El objeto de la Sociedad es la explotación del servicio de ómnibus para el transporte de pasajeros y encomiendas, entre la provincia de Entre Ríos y la Capital Federal, continuando las rutas de las concesiones transferidas por las Empresas "Bendrich" y "Zeppelin", unidas a un nuevo recorrido a Colón y a Concordia, cuya concesión ha sido acordada recientemente, pudiendo ampliar este recorrido a otros puntos de la República y al Exterior, ya sea por adquisición, anexión o fusión con otras empresas similares de transportes de pasajeros o encomiendas, o por la explotación de nuevos servicios de transporte de pasajeros y encomiendas por concesiones o permisos que en adelante pudieran obtenerse. La Sociedad podrá efectuar el transporte con vehículos de su propiedad o celebrar contratos de explotación con terceros propietarios de ómnibus para ese transporte, sujetos a la reglamentación que se les impondrá. — Tercera: La duración de este contrato se establece por diez años, a contar de esta fecha. — Cuarta: El capital social se constituye por la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en ciento cincueta cuotas de mil pesos cada una, estando totalmente integrado por material rodante, dos estaciones de servicio, talleres, maquinarias, útiles, instalaciones, mercaderías y demás implementos adquiridos de la Empresa "Bendrich" y "Zeppelin", de acuerdo a los inventarios practicados al efecto. Las cuotas son indivisibles y no negociables y podrán ser transferidas únicamente entre socios. — Para la transferencia a terceros se requirirá la aprobación de la mayoría de los socios. El capital queda totalmente suscripto y aportado en la siguiente proporción: don Héctor Raúl Salvadores con treinta cuotas, o sean treinta mil pesos; don Santiago Albino Bellingeri, con treinta cuotas, o sean treinta mil pesos; don Raúl Teisaire, con treinta cuotas, o sean treinta mil pesos; don Laerte Baldini, con treinta cuotas, o sean treinta mil pesos, y don Alberto David Tamayo, con treinta cuotas, o sean treinta mil pesos. — Quinta: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo indistintamente por los socios don Héctor Raúl Salvadores y don Santiago Albino Bellingeri, con todas las facultades inherentes a sus cargos, pero el uso de la firma social para todos los actos y contratos deberá ser en

forma conjunta, por los dos administradores, o por uno de los administradores acompañada por la de alguno de los socios, suscribiendo con sus nombres personales, debajo de la fórmula "Expreso Entre Ríos Buenos Aires, Sociedad de Responsabilidad Limitada". El uso de la firma social únicamente podrá efectuarse en operaciones que se relacionen con el giro del negocio, quedando expresamente prohibido comprometerla en operaciones extrañas a la sociedad y en fianzas y garantías en favor de terceros. — Sexta: Los socios tendrán una asignación mensual que se imputará a la cuenta de Gastos Generales, en la siguiente proporción: Los dos socios administradores mil pesos cada uno y los demás socios quinientos pesos cada uno. — Séptimo: El capital social podrá ser aumentado por decisión de los socios, para ampliar el giro del negocio. Las cuotas de ese aumento serán ofrecidas en primer término a los socios y después a terceros. — Octava: La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los actos y contratos que requieran su objeto, los siguientes: Adquirir por compra u otra forma bienes muebles, inmuebles y semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos y gravarlos con hipoteca de particulares o Banco del Estado, dar y tomar préstamos, garantizados o no con derechos reales, aceptar y constituir prendas agrarias, adquirir o ceder créditos, acciones y derechos; comprar y vender automotores de cualquier clase o naturaleza, mercaderías, maquinarias, materiales y herramientas; dar y recibir en pago, cobrar y percibir, efectuar pagos y transacciones, celebrar contratos de todas clases y naturaleza inclusive de locación de servicios y arrendamientos y de explotación a un por más de seis años, y rescindirlo, conferir poderes especiales y generales y revocarlos; formular protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querellas, tomar posesión transferir y recibirse de los derechos de propiedad y dominio; efectuar novaciones, transigir, estar en juicio, comprometer en árbitros o arbitradores, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, efectuar renuncias, remisiones y quitas de deudas, para todo lo cual podrán otorgar y suscribir cuantos documentos, instrumentos y escrituras públicas y privadas fueren menester. — Novena: La Sociedad podrá realizar toda clase de operaciones bancarias, con los Bancos Central de la República, Nación Argentina, Hipotecario Nacional de la Provincia de Entre Ríos, de la Provincia de Buenos Aires, y de cualquier otro Banco particular o institución de crédito, solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, extraerlos, operar en cuenta corriente, librar cheques con previsión de fondos o en descubierto, librar, descontar, aceptar, ceder, endosar, cobrar y negociar letras de cambio, giros, pagarés, cheques, vales u otros documentos de crédito. — Décima: Cada período semestral, se practicará un inventario y balance general de los negocios realizados, y de las utilidades que resulten se destinará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta integrar el diez por ciento del capital. Del remanente se deducirá, además, el diez por ciento para la formación de un fondo de reserva social, destinado a la adquisición de material rodante, nuevas líneas de explotación y demás operaciones de ampliaciones del negocio que fueran útiles y necesarios a la Sociedad. El resto se destribuirá entre los socios en la siguiente proporción: el veintisiete y medio por ciento para don Héctor Raúl Salvadores, el veintisiete y medio por ciento para don Santiago Albino Bellingeri, el quince por ciento para don Raúl Teisaire, el quince por ciento para don Laerte Baldini y el quince por ciento para don Alberto David Tamayo. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, proseguirá el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, pero si éstos fueran varios, deberán unificar su personería. — Duodécimo: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios o sus sucesores, sobre la interpretación de este contrato, su cumplimiento y liquidación será dirimida sin forma de juicio por arbitradores nombrados uno por cada parte en disidencia, cuyos arbitradores designarán o insacularán al aceptar el cargo, al tercer arbitrador para el caso de desacuerdo y el fallo que resulte en definitiva será inapelable y obligatorio para los socios, que renuncian desde ya a recurrir a ningún otro Tribunal. — En tales condiciones dejan formalizada esta Sociedad de Responsabilidad Limitada a cuyo cumplimiento se obligan conforme a la Ley. — Así la otorgan y previa lectura en la que se ratifican, la firman por ante mí y los testigos Don José P. Pillarou y Don Francisco J. Fazio, vecinos hábiles y de mi conocimiento de que doy fe. — Sigue a la número ochenta otorgada en la fecha. — H. R Salvadores. — Santiago A. Bellingeri. — Raúl Teisaire. — Laerte Baldini. — Alberto D. Tamayo. — José P. Pillarou. — Francisco J. Fazio. — Hay un sello. — Ante mí: Humberto Conti. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente en cuatro sellos de numeración correlativa del un millón cuatrocientos setenta y un mil cincuenta y ocho al un millón cuatrocientos setenta y un mil sesenta y uno, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: Zeppelín, estaciones, inclusive. José. Vale. — Entre líneas: Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Vale entre líneas, por Vale. — Hay un sello. — Humberto Conti. — Es copia fiel, doy fe. — Para el Registro Público de Comercio expido el presente. — Buenos Aires, Junio 17 de 1948. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.25 jun.-Nº 53.110-v.1º jul.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor José M. Suárez, se hace saber por cinco días, que el Doctor Rodolfo W. Carranza vende, cede y transfiere al Doctor Víctor L. Cinollo Vernengo, las treinta y siete cuotas que tiene y le corresponden en la sociedad "EDITORIAL REPERTORIO JURIDICO MOR. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; que don Félix Carlos Bardoneschi también vende, cede y transfiere a don Juan Carlos Bardoneschi las veinticinco cuotas que le corresponden en la misma sociedad, según documento privado de fecha veintiséis de mayo del corriente año, por el que se designa gerentes de la referida sociedad al Doctor Víctor L. Cinollo Vernengo y al señor Juan C. Bardoneschi conforme a las condiciones establecidas en el contrato social.

Buenos Aires, Junio 14 de 1948. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.25 jun.-Nº 53.086.-v.1º jul.

GERARDO Y DAMIANI HNOS.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores César Mundo Damiani, casado, argentino, domiciliado en la avenida San Martín 7386, Josué Damiani, casado argentino, domiciliado en la avenida Francisco Beiró 4505 y Orlando José Gerardo, casado, argentino, domiciliado en la calle Cabezón 3660, todos mayores de edad, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas contenidas en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las prescripciones contenidas en el presente contrato: Primera: La Sociedad girará bajo el nombre de "GERARDO Y DAMIANI HNOS.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y el asiento principal, la administración de todos los negocios sociales, será en esta Capital, avenida San Martín Nº 7155 o donde las partes así lo dispusieran, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de esta República o en el extranjero. — Segunda: El objeto principal de la sociedad será la compra venta, importación y exportación de comestibles y cereales, pudiendo realizar también toda clase de operaciones industriales, comerciales, mobiliarias o inmobiliarias y formalizar todos los actos jurídicos que creyese conveniente relacionados directa o indirectamente con el objeto social. — Tercera: La duración de la sociedad será por diez años contados a partir del 1º de febrero de 1948, pero ninguno de los socios podrá retirarse antes de haberse cumplido cinco años. La voluntad de retirarse por parte de alguno de los socios deberá manifestarse por telegrama colacionado con seis meses de anticipación, coincidiendo el retiro con el cierre del ejercicio anual. — Cuarta: El capital social lo constituyen la suma de doscientos mil pesos moneda legal ($ 200.000.00 m|n.) dividido en dos mil cuotas de cien pesos cada una, suscriptas por los socios en la siguiente forma: por el Señor César Mundo Damiani, la cantidad de seiscientos sesenta y siete cuotas o sean sesenta y seis mil setecientos pesos moneda legal, por el señor Josué Damiani la cantidad de seiscientos sesenta y siete cuotas o sean sesenta y seis mil setecientos pesos moneda legal y por el señor Orlando José Gerardo seiscientos setenta y seis cuotas o sean sesenta y seis mil seiscientos pesos moneda legal. — Este capital provendrá de la sociedad de hecho que actualmente tienen constituída los socios y de acuerdo con inventario y balance practicado el 31 de enero de 1948 y que de conformidad deberán firmar, el saldo resultante será aportado en dinero efectivo. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios con el carácter de gerentes, con amplias facultades para obrar indistintamente en nombre de la sociedad, pudiendo realizar toda clase de operaciones bancarias en cuenta corriente, caja de ahorro, depósitos a plazo fijo, descuentos o pagarés, girar en descubierto o contra depósito con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional y cualquier otro Banco Oficial, particular o mixto del país o del extranjero creado o a crearse y|o sus sucursales, firmar y|o endosar y|o avalar toda clase de cheques, pagarés, letras, vales, avales, warrants, certificados de depósito y cual-(continuúa al sellado Nº 231.998 de $ 0.10 (diez centavos) m|n.; continúa del sellado Nº 231.997 de $ 0.10 (diez centavos) m|n.) quier otro papel de comercio endosable o al portador, constituir y|o aceptar y|o otorgar prendas agrarias, contraer y otorgar préstamos con o sin garantías reales, personales o hipotecarias, presentarse ante las reparticiones nacionales, municipales, autárquicas de la Capital Federal y|o provinciales, inclusive la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones, la Dirección General Impositiva, Secretaría de Trabajo y Previsión, Secretaría de Salud Pública, Aduana de la Ciudad de Buenos Aires y demás Aduanas de la República Argentina, Secretaría de Industria y Comercio, Instituto Argentino para la Promoción del Intercambio, etcétera, formular toda clase de escritos o peticiones, presentar solicitudes, notificarse de resoluciones y pedir reconsideración de las adversas y en fin realizar cuantos más actos estime conveniente a la mejor evolución de los negocios sociales, entendiéndose que esta enumeración no es limitada ni taxativa sino enunciativa, con la única prohibición de utilizar la firma social en fianzas o garantías a favor de terceros. — Los socios percibirán un sueldo mensual de $ 600.00 m|n. cada uno. — Sexta: La voluntad social se expresa por medio de resoluciones tomadas por los tres socios, las que sólo tendrán validez una vez asentadas y firmadas en el libro de actas rubricado que llevará la Sociedad. — Séptima: La sociedad, sin perjuicio de los balances de comprobación que deberá realizar cuando los socios lo exijan, practicará inventario y balance general el 31 de diciembre de cada año. — Las amortizaciones no podrán ser menores que las que acepte la Dirección General Impositiva. — De las utilidades que se obtengan se destinará un cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta completar el exigido por la Ley y el remanente será distribuído entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas si las hubiere se soportarán en igual forma. — No observándose el balance dentro de los treinta días de practicado se dará por aprobado. — Octava: Si la sociedad sufriera la pérdida del cincuenta por ciento del capital, un socio puede pedir la disolución y liquidación inmediata. — Novena: Si un socio ejerciendo el derecho que le acuerda el artículo tercero resuelve retirarse o pide de acuerdo con el artículo anterior la liquidación, es facultativo de los otros socios continuar con los negocios adquiriendo las cuotas del saliente por su valor real. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio, si los herederos desearen continuar en la sociedad y los otros socios los aceptaren se incorporarán a la misma como sucesores de la cuota de capital del desaparecido. — Si dichos herederos o socios restantes se opusieren a la incorporación, se levantará inventario y balance general con intervención de un representante de los herederos para fijar el haber que les corresponde, cuyo importe les será satisfecho en doce cuotas mensuales y consecutivas. — Décima primera: Las cuestiones que se susciten con motivo de este contrato o de la interpretación de sus cláusulas, ya sea al tiempo de su vigencia o liquidación, será dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, y si no llegaran a ponerse de acuerdo someterán su divergencia a la decisión de un tercero arbitrador, cuyo juicio será inapelable. — Décima segunda: En cualquier caso de disolución de la sociedad, la liquidación estará-(Continúa en el sellado Nº 231.999 de $ 0.10 (diez centavos) m|n.; continúa del sellado Nº 231.998 de $ 0.10 (diez centavos) m|n.)-a cargo de la persona o personas que designe la voluntad social, bajo el imperio de este mismo contrato y la misma razón social, con el aditamento "en liquidación", y una vez saldadas todas las cuentas activas y pasivas se repartirá el remanente en proporción a los capitales aportados. — Décima tercera: Para todo aquello que no se halle previsto en este contrato serán de aplicación las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima cuarta: Los socios realizarán, en forma conjunta, separada o alternativa, las gestiones conducentes a la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. Se deja constancia que este contrato está extendido en los sellos de diez centavos moneda nacional, números doscientos treinta y un mil novecientos noventa y siete, doscientos treinta y un mil novecientos noventa y ocho y doscientos treinta y un mil novecientos noventa y nueve, debidamente habilitados con el sellado de ley. — Sobre raspado "diez años contados". Vale. — Firmado: César Mundo Damiani; Josué Damiani y Orlando J. Gerardo.

Buenos Aires, Junio 18 de 1948. — Ernesto Segovia, secretario.

e.25 jun.-Nº 53.107-v.1º jul.

BACHMANN Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Luis Quirno Costa se hace saber por cinco días el presente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a diez días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, entre la señora María Both de Lustig, de treinta y nueve años de edad, casada, húngara, domiciliada en la calle Suipacha 1211, y el señor Pablo Bachmann, de cuarenta y cinco años de edad, suizo, casado, con domicilio en la calle Conesa 1841, ambos de esta Capital, se ha convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Artículo Primero: La Sociedad girará bajo la razón social BACHMANN Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituyendo su domicilio legal en la calle Sarmiento Nº 632, oficina 14, de esta Capital. — Artículo Segundo: La Sociedad se constituye por el término de dos años, prorrogándose en forma automática por períodos iguales, mientras ninguno de los socios manifieste su voluntad en contrario por médio de telegrama colacionado sesenta días antes del vencimiento de uno de los períodos. — Artículo Tercero: El objeto de la Sociedad es la confección, compra y venta de pañuelos y afines. — Artículo Cuarto: El Capital Social está constituído por la suma de Treinta Mil Pesos moneda nacional, que se divide en treinta cuotas de mil pesos cada una; aportados por mitades y en efectivo por cada uno de los socios. — Artículo Quinto: La Sociedad será administrada por ambos socios con el cargo de Gerentes y desempeñarán sus funciones en la siguiente forma: la Sra. de Lustig asumirá la gerencia Técnica y se ocupará de las creaciones de modelos, dibujos, compras de materiales y parte de las ventas. — El Sr. Bachmann desempeñará la gerencia Administrativa y se ocupará de la parte atingente a la administración y ventas. — Ambos Gerentes pueden delegar en otras personas, total o parcialmente sus funciones y atribuciones. — Artículo Sexto: El uso de la firma social será ejercido por ambos socios en forma conjunta, quienes podrán realizar todo acto comercial, industrial, bancario, jurídico, y administrativo, que sea necesario para la buena marcha de la Sociedad. — Artículo Séptimo: Anualmente al treinta y uno de diciembre de cada año, se realizará un Inventario y Balance General, de las Utilidades que resulten, previa la deducción del 5 % para formar la Reserva Legal, serán repartidas por partes iguales entre ambos socios. — En caso de que el Balance arroje pérdidas que sobrepasen el 5 % del Capital, se procederá inmediatamente a la disolución y liquidación de la Sociedad. — Artículo Octavo: Los sueldos que se asignen los socios serán fijados de común acuerdo y de ello se dejará constancia en un libro de Actas Rubricado, donde se anotarán también todas las resoluciones que los socios crean convenientes y aquellas que la ley establezca. — Artículo Noveno: Los socios no podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas al negocio, ni darlas para fianzas ni garantías de ningún género. — Artículo Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo del otro abonar a los herederos o representantes del mismo, contra cesión de su cuota social, su parte de Capital y Utilidades, de conformidad al último balance anual, o proseguir el giro de la Sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería. — Artículo Undécimo:

Cualquier divergencia que pudiera surgir entre los socios con respecto a la interpretación de este contrato, o durante su disolución o liquidación, será exclusivamente resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte en litigio, quienes a su vez designarán un tercero de común acuerdo, cuyo fallo será inapelable, renunciando desde ya las partes a recurrir a los Tribunales. — En prueba de conformidad y obligándonos respectivamente a su fiel cumplimiento, se extiende el presente contrato en dos sellos nacionales valor diez centavos moneda nacional cada uno, números: 495.244 H. y 495.245 H., que serán habilitados con el sellado de ley. — María Both de Lustig. — Pablo Bachmann.

Buenos Aires, Junio 21 de 1948. — Julio A. Victorica, secretario.

e.25 jun.-Nº 53.088.-v.1º jul.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que se ha modificado el contrato de la Sociedad MELLOR GOODWIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la siguiente forma: Artículo Tercero: El Capital social de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal aportado por los socios en la proporción de cuatrocientos veinte mil seiscientos pesos por el Señor Charles (Carlos) Mellor, cincuenta y nueve mil cuatrocientos pesos la Señora Mabel Myers de Mellor y Ciento veinte mil pesos el Señor William John (Guillermo Juan) Tear, queda elevado a la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal mediante el aumento de seiscientos mil pesos de igual moneda que se suscribe e integra totalmente por los socios en la siguiente proporción: El Señor Charles (Carlos) Mellor, cuatro mil ciento noventa y cuatro cuotas de Cien pesos cada una o sean seiscientos mil seiscientos pesos y el Señor William John Tear, un mil doscientas cuotas o sean Ciento veinte mil pesos, todo lo que así resulta del balance que tiene practicado al efecto una copia del cual se acompañará a los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio, firmado por las partes y por el Contador Señor Gilbert Purser, y cuyo monto resulta de sus respectivas cuentas corrientes acreedoras, y de las mercaderías, materiales, etc., etc.; que el mismo expresa. — En consecuencia el capital social de un millón doscientos mil pesos se encuentra totalmente suscripto e integrado en la siguiente forma: Señor Charles (Carlos) Mellor, ocho mil cuatrocientas cuotas de cien pesos cada una o sean ochocientos cuarenta mil pesos: la Señora Mabel Myers de Mellor, un mil doscientas cuotas o sean ciento veinte mil pesos, y el Señor William John (Guillermo Juan) Tear, dos mil cuatrocientas cuotas o sean doscientos cuarenta mil pesos o sean en total doce mil cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una. — Artículo Décimo Cuarto: De las utilidades realizadas de cada ejercicio anual se destinará: a) Cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste halla llegado al diez por ciento del capital social. — b) Dos por ciento hasta alcanzar un cinco por ciento del capital social para atender con su importe al cumplimiento de las leyes, decretos y reglamentos actualmente en vigor o que en lo sucesivo se dictaren sobre previsión, asistencia y protección social al personal. — c) Veinte y uno por ciento para gratificar en la forma que los socios determinen al personal superior en las proporciones y condiciones que vieren convenir, y d) Seis por ciento para gratificar igualmente en la forma que los socios determinen al personal de la Sociedad de cualquier categoría que sea y la proporción que establezca al efecto. — El remanente líquido que resultare quedará a disposición de los socios quienes determinarán si las utilidades que les correspondan serán distribuídas en forma de dividendo o si se les dará total o parcialmente alguna otra aplicación o destino. — Todo así resulta de la Escritura otorgada ante el Escribano Leopoldo Gutiérrez Reto con fecha 29 de octubre de 1947.

Buenos Aires, Junio 18 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.25 jun.-Nº 53.091.-v.1º jul.

ciar la emisión de acciones. Los accionistas que deseen hacer uso del derecho de preferencia para esta suscripción, que acuerda el Artículo 9º de los estatutos deberán suscribirse en la Secretaría de la Sociedad, dejando constancia de ello y comprobando el número de acciones que posean de las mismas. — El Directorio.

e.25 jun.-Nº 53.137 v.5 jul.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES

Bdo. de Irigoyen 330 — Buenos Aires

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 del Reglamento General de la Ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta Dirección Nacional dentro de un plazo de quince días después de la última publicación, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos números 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General:

Expediente Nº 594|47. — Nombre de la Empresa: "El Norte Bis", S. R. L. — Domicilio de la misma: Reconquista (Prov. de Santa Fe). — Clase de servicio: Transporte de pasajeros.

Itinerario: Desde la ciudad de Santa Fe hasta la localidad de Reconquista (Prov. de Santa Fe), por la ruta nacional Nº 11 que pasa por Iriondo, San Justo, Escalada, Crespo, Vera, Caraguatay y Malabrigo. Este servicio se prestará como prolongación de los que realiza la empresa entre la ciudad de Corrientes y la localidad de Reconquista, pasando por Resistencia (T.N. del Chaco), en virtud del P. Nº 258, p. 96, otorgado por la Resolución C. Nº 2144 del 8|10|47. — Ingº. Nicanor Alurralde, Subdirector de Planificación de Transportes a cargo de la Dirección.

e.25 jun.-Nº L-53.094-v.25 jun.

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES

Bdo. de Irigoyen 330 — Buenos Aires

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 del Reglamento General de la Ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta Dirección Nacional dentro de un plazo de quince días, después de la última publicación, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos Nos. 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General:

Expediente Nº 1.137/947. — Nombre de la Empresa: Expreso "C.A.M.Y.T.", S. R. Ltda. — Domicilio de la misma: calle Juan B. Alberdi Nº 3871, Capital Federal. — Clase de servicio: Transporte de cargas, encomiendas y mudanzas.

Itinerario: Desde la Capital Federal hasta la ciudad de Mendoza, pasando por las localidades de Pilar, San Antonio de Areco, Arrecifes, Pergamino, Venado Tuerto, La Carlota, Río Cuarto, Villa Mercedes, San Luis, La Paz y Santa Rosa. Plano a fs. 1. — Ingº. Nicanor Alurralde, Subdirector de Planificación de Transportes a cargo de la Dirección.

e.25 jun.-Nº 53.109-v.25 jun.

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DISPOSICION D.C.C. Nº 8. — Bs. Aires, 16|6|1948. — C. E. Nº 193.613|1948 S.I.C. — Act. Nº 2.929|1948 P.M. — Vista la presentación de la firma S.I.A.M. Di Tella Ltda., inscripta bajo el número 173, en la que solicita la aceptación de la modificación detallada a fojas 1/4, a introducirse en los surtidores de nafta tipo S 4008, modelo "SIAM 200 A", y S 4012, modelo "SIAM 200 A/1" o "WAYNE 70"; considerando que la validez del tipo S 4008 ya ha caducado, conforme así lo determina el artículo 28 del decreto-reglamento de surtidores de nafta, de 30 de junio de 1932, en vigencia, en base al cual fué acordada dicha aprobación; que la presentación de la recurrente, en lo que se refiere al tipo S 4008, implica un pedido de ratificación por un nuevo período de ocho años, acordable al no haberse dictado ningún nuevo reglamento que se oponga al citado; y atento a lo aconsejado por la División de Pesas y Medidas y en uso de las atribuciones conferidas por Decreto Nº 2568 de 4 de febrero de 1944,

El Director de Contralor Comercial, Dispone:

1º — Aceptar la modificación de referencia, en el surtidor de nafta, modelo "SIAM 200 A/1" o "WAYNE 70", registrado bajo el número de serie de tipo S 4012.

2º — Aceptar la misma modificación, en el surtidor de nafta, modelo "SIAM 200 A", registrado bajo el número de serie de tipo S 4008, cuya aprobación se considera ratificada por un nuevo período de ocho años, computable desde la fecha de la presente disposición.

3º — En las condiciones especificadas a fs. 9 vta., la interesada deberá presentar, dentro del término de tres meses, una documentación completa del surtidor tipo S 4008, modelo "SIAM 200 A" modificado, tal como lo someterá a la verificación primitiva.

4º — Expídase copia de la presente disposición para las publicaciones establecidas en el art. 6º de la Resolución Ministerial de 9 de setiembre de 1936 y presentados que sean los ejemplares que la contengan, así como los clisés y fotografías correspondientes, extiéndase el certificado de práctica y entréguese bajo constancia.

5º — Notifíquese a la recurrente, fecho, vuelva a la División de Pesas y Medidas a sus efectos.

Dalmiro A. Alsina Atienza

e.23 jun.-Nº 52.985-v.25 jun.

AVISOS DIVERSOS

CADEA ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL con domicilio en la Avenida Roque Sáenz Peña número ochocientos cincuenta y dos, hace saber por tres días que por escritura de fecha diez de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, ante Miguel T. Bertomeu, se protocolizó el acta en que se resolvió la emisión de la Tercera serie de acciones por valor de Doscientos mil pesos moneda nacional elevándose el capital autorizado de Cuatrocientos mil pesos a seiscientos mil pesos moneda nacional. — Buenos Aires, junio diez y seis de mil novecientos cuarenta y ocho. — El Director.

e.24 jun.-Nº 53.032-v.26 jun.

(C. A. F. I.)

Compañía Argentina para el Fomento Inmobiliario

Sociedad Anónima

El Directorio de (C. A. F. I.) Compañía Argentina para el Fomento Inmobiliario, Sociedad Anónima, con domicilio en la calle Carlos Pellegrini Nº 775, 5º piso, Capital Federal, hace saber a los señores accionistas que ha sido emitida y librada a la suscripción la serie 7ª que es de acciones preferidas al 6 % de interés anual, por un total de $ 100.000.— m|n. al precio de $ 110.— cada acción de $ 100.— valor nominal. El derecho de preferencia para la suscripción de estas acciones que establece el artículo 2º del estatuto podrá ser ejercitado hasta el 1º de Julio de 1948 inclusive.

e.24 jun.-Nº 53.060-v.26 jun.

COMPAÑIA INDUSTRIAL "PROGRESO"

Sociedad Anónima

A los efectos de la preferencia que acuerda el Art. 8 de los estatutos, se hace saber a los accionistas de la Compañía Industrial "Progreso", Sociedad Anónima, que el Directorio ha resuelto la emisión a la par de las series W. X. Y. Z. 27, 28, 29 y 30, de 50 acciones cada una, de m$n. 1.000 — nominales cada acción, o sean m$n. 400.000 nominales, de conformidad a lo establecido, en inciso d) del Art. 8 de los estatutos. — El Directorio.

e.16 jun.-Nº 52.564-v.26 jun.

MOLINOS RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima

Molinos Río de la Plata S. A., avisa que ha quedado sin efecto la oposición trabada por el señor Roberto Rein, según escritura de fecha 18 de Marzo de 1948 ante el escribano señor Héctor Carlos Merlini, sobre sesenta y ocho acciones de la sociedad de un valor nominal de ciento cuarenta pesos m|n. cada una, números 7.226 al 7.231; 46.072 al 46.076 y 192.106 al 192.162. — El Directorio

e.20 may.-Nº 50.850-v.25 jun.

EDITORIAL LABOR S. A. ARGENTINA

Venezuela 617 — Bs. Aires

Se comunica a los señores accionistas, que de conformidad al artículo 5º de los estatutos, se ha resuelto emitir, la quinta, sexta, séptima y octava series de acciones de ciento veinticinco mil pesos m|n. cada una. — El Director. — Juan J. Ondruy, Vocal Director.

e.21 jun.-Nº 52.846-v.25 jun.

COLEGIO NACIONAL DE BUENOS AIRES

En la fecha se abre el concurso para proveer una cátedra de Economía Política, de acuerdo con la ordenanza del 7 de Diciembre de 1938. Las inscripciones se recibirán en la Secretaría del Colegio, desde el 24 del actual hasta el 19 de Julio próximo, de 9 a 12 horas. — El Secretario.

e.19 jun.-Nº 52.804-v.26 jun.

Se comunica que, por error en la transcripción del comunicado original del Banco Central de la República Argentina, del 17 de setiembre de 1947; en las publicaciones respectivas figuraron como trabados de oposición los títulos del Crédito Argentino Interno 4 ½% 1934, de v$n. 500, números 122.986, 123.035 debiendo ser en cambio los números 122.986/123.035. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1948.

e.10 may.-Nº 50.010-v.15 may.
e.21 jun.-Nº 50.010-v.20 jul.

"ELECTROCOLOR"

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Paseo Colón 285

CAPITAL

Se hace saber a los señores accionistas que podrán canjear los certificados provisorios de acciones que fueran emitidos de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 30 de septiembre de 1947, por los títulos definitivos de acciones. — El Directorio.

e.25 jun.-Nº 53.111-v.1º jul.

"DUCILO", S. A. PRODUCTORA DE RAYON

Paseo Colón Nº 285 - Capital

En cumplimiento a lo resuelto por la Asamblea realizada el día 4 de Marzo de 1948, el Directorio hace saber a los señores accionistas, que se ha decidido ini-

REMATES DEL DIA

De Noia Hnos., martilleros públicos, con oficinas Avda. de Mayo 963, T. A. 37-2762, avisan que el día 1º de Julio de 1948, a las 14 hs., rematarán las maquinarias y existencias del taller de fundición, calle BRAGADO 4862, por orden de Sara Elman de López. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.

e.25 jun.-Nº 53.101 v.1º jul.

De Noia Hnos., martilleros públicos, con oficinas Avda. de Mayo 963, T. A. 37-2762, avisan que el día 2 de Julio de 1948, a las 14 hs., rematarán las maquinarias y existencias del establecimiento gráfico, calle IRIARTE 2478, orden José Bellone. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.

e.25 jun.-Nº 53.102-v.1º jul.

Montanelli Hnos. martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunica que el día 3 de Julio de 1948 a las 8.30 horas, rematarán las maquinarias y existencias del taller de niquelados sito en AVDA. SAN MARTIN 2933, propiedad de E. Dobruskin, domiciliado en dicha dirección. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.25 jun.-Nº 53.139 v.1º jul.

Ley No. 11.867

TRANSFERENCIAS

PRIMERA PUBLICACION

"A"

Al comercio: Ricardo Sánchez, oficinas Saavedra 529, 45-0996: Juan D. Viel, vende a Sara Sánchez negocio de restaurant, vinos y cervezas por copas, sito AVDA. CASEROS 4026, Capital. Domicilios partes reclamos ley mis oficinas.

e.25 jun-Nº 53.104-v.1º jul.

Se avisa al comercio: Que por resolución de la Sociedad "Verrascina, Botto y Compañía", dedicada a la explotación, compra venta, importación y exportación de maderas, con domicilio en la AVENIDA PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA Nº 730, el socio don Fermín del Valle con domicilio en la calle Lavalle 655, cede, cede y transfiere a los socios don Domingo Verrascina, con domicilio en la calle Lavalle 655 y don Juan Carlos Botto con domicilio en la calle Lavalle 655, quienes se hacen cargo del activo y pasivo social, la parte que en dicha Sociedad le corresponde. Reclamos dentro del término de ley al escribano Oscar E. Carbone Lavalle 655.

e.25 jun.-Nº 53.118 v.1º jul.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T. A. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle AVENIDA TENIENTE GENERAL JOSE FELIX URIBURU Nº 799 esquina JORGE NEWBERY; domicilio de ambas partes. Vendedores: Hilario Ibáñez, Eduar-

do Hernández y Emeterio Ibáñez. Comprador: Jaime Santamaría. Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 22 de Junio de 1948.
e.25 jun.-Nº 53.093 v.1º jul.

Se hace saber que "Saccol, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", dedicada a la explotación de las industrias electromecánicas, radiotécnicas de refrigeración a hielo y acondicionamiento de aire, con domicilio en la calle ALVAREZ JONTE 4028, adquirirá el activo y pasivo de la Sociedad Colectiva "Saccol y De Menech", que tiene por objeto la fabricación de heladeras eléctricas y a hielo, con igual domicilio que la anterior. Reclamos, escribano Aureliano García Calvo, Córdoba 679, piso 1º.
e.25 jun.-Nº 53.140 v.1º jul.

Al comercio: José López Barbieri, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Pasco 138, T. A. 47-0557 y 48-6743, avisa que Manuel Vilas y Francisco Vilas, que giran "Vilas Hermanos", venden a Gerardo Pujol, José Soto y Manuel Rey, su negocio de café, bar y billares, denominado "Medrano", establecido en esta ciudad, calle AVENIDA CORRIENTES Nº 3975|79. Domicilio de las partes. Reclamaciones término legal en mis oficinas.
e.25 jun.-Nº 53.135 v.1º jul.

Se avisa que la sociedad comercial colectiva "Venere y Cía.", constituída por los señores Carlos María Vénere y Rodolfo Félix Gertrudis Lupo, establecida en esta ciudad, calle BOGOTA Nros. 160|62, con negocio de fabricación, instalación y conservación de aparatos elevadores de agua, se transforma en sociedad de responsabilidad limitada, con la denominación de "Venere y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", y con los mismos socios, capital, objeto y domicilio. Reclamos: escribanía Pampliega, Avenida de Mayo 749.
e.25 jun.-Nº 53.095 v.1º jul.

"C"

Al comercio: José López Barbieri, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Pasco 138, T. A. 47-0557 y 48-6743, avisa que Juan Fernández Taboas, José Plana y Antonio Canal, venden a José M. de Cabo y Manuel de Cabo, su café, bar y billares, denominado "Colón", sito en esta ciudad, calle CORRIENTES Nº 5301 esq. MALABIA. Domicilio de las partes. Reclamaciones ley en mis oficinas.
e.25 jun.-Nº 53.136 v.1º jul.

El señor Raúl Alberto Fernández, domiciliado en Avda. Corrientes 222, comunica por el término de ley, que el señor Juan Di Bona, domiciliado en Caracas 852|54, vende su negocio de calzado de señora que tiene instalado en CARACAS 852|54, al Sr. Oscar Fraga y Cía., con domicilio en Directorio 440. Reclamos de ley: Caracas 852|54.
e.25 jun.-Nº 53.128 v.1º jul.

Al comercio: Ricardo Sánchez, oficinas Saavedra 529, 45-0996: José Alvarado, vende a Lorenzo Croppi negocio restaurant, vinos y cervezas por copas, CANGALLO 4301, esq. PRINGLES 508, Capital, domicilio partes. Reclamos ley mis oficinas.
e.25 jun.-Nº 53.105 v.1º jul.

Muiño y Carreño, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Venezuela 1676, T. A. 37-4936, avisan que Alfredo Marcos vende a Miguel Montanile y Alfredo Corredor, neg. de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle CERVIÑO 3102 esq. OCAMPO 2694, domic. de las partes. Reclamo ley n|oficinas.
e.25 jun.-Nº 53.099 v.1º jul.

Abasolo Tomás V., balanceador y martillero público, oficinas Loria 534, avisa que por su intermedio el señor Pedro Díaz, vende una parte mitad del negocio de restaurante, despacho de bebidas alcohólicas y billar, calle CORDOBA Nros. 5387|91|9, a su condómino Aníbal Giacomazi, quien se hace cargo del activo y pasivo. Reclamos en mis oficinas.
e.25 jun.-Nº 53.126 v.1º jul.

"CH"

Al comercio: Organización Comercial, Lavalle 885, T. A. 35-9812-0916, bajo la dirección del martillero público, Cándido García, avisa: que Jorge Carlos Ismael Tellechea, vende su negocio de despacho de pan, facturas y helados, a la señora María Luisa Madrid, situado en esta Ciudad, calle CHARCAS Nº 4699, libre de todo gravamen y deudas. Reclamos término legal en nuestras oficinas, domicilio de las partes en el mismo negocio. — Buenos Aires, Junio de 1948.
e.25 jun.-Nº 53.084 v.1º jul.

"D"

N. R. Graña, martillero público, comunica al comercio que, Zoko Akena vende a Agena Shinzo, la parte que le pertenece en el negocio de lavado y planchado, sito en la calle DEFENSA 952, de esta Capital, domicilio de las partes, y que tenía conjuntamente con los Sres. Kenwa Fukuhara y Choko Zukeran. Reclamaciones de ley, en mis oficinas, Viamonte 1375, T.A. 44-1220.
e.25 jun.-Nº 53.131-v.1º jul.

"E"

Saúl Miller, con fábrica de artefactos eléctricos (Artefactos Versalles), calle ENTRE RIOS Nº 1035, transfiere su activo (carece de pasivo), a la sociedad de responsabilidad limitada en formación "Artefactos Versalles — Saúl Miller e Hijos, S.R.L.", que integrará con los señores Rafael Mauricio Miller y Ernesto Leonardo Miller. Reclamos al Dr. Alejandro Hertzriken, calle Junín número 368, 1er. piso "A", domicilio constituído por las partes.
e.25 jun.-Nº 53.130-v.1º jul.

"G"

Al comercio: Francisco J. Baus, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Alsina 308, T.A. 34-0832 y 9776, avisa que Teodoro Kokolio vende su negocio de cigarrería, juguetería y librería, sito en GAONA 2688, a Balbina Martínez de García, libre de toda deuda o gravamen, domicilio de las partes en el negocio, reclamos de ley en mis oficinas.
e.25 jun.-Nº 53.092-v.1º jul.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de despacho de pan, factura y fábrica de sandwiches, sito en esta Capital, calle PEDRO GOYENA números 1701|05. Interpónganse reclamaciones término ley, oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital. Vendedor: Eliseo González Díaz, Pedro Goyena 1701|05. Comprador: Arturo González Rivas, Bartolomé Mitre 2258.
e.25 jun.-Nº 53.127-v.1º jul.

Al comercio: Organización Comercial, Lavalle 885, T. A. 9812 - Libertad, y 0916, bajo la dirección del martillero público, Cándido García, avisa que Juan Frutos, vende su negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, a los señores Constante Morano y Severino Carrillo, situado en esta Ciudad, calle GAONA Nº 3199, libre de todo gravamen y deudas, reclamos término legal en nuestras oficinas, domicilio de las partes en el mismo negocio. Buenos Aires, Junio de 1948.
e.25 jun.-Nº 53.085 v.1º jul.

"L"

Se hace saber que don Félix Pelizzari vende a don Evelio Díaz, su fábrica de mosaicos denominada "La Pampa", e instalada en la calle 13 Nº 1420 de GENERAL PICO, F.C.O., LA PAMPA, donde ambas partes constituyen domicilio para las reclamaciones de ley.
e.25 jun.-Nº 53.112-v.1º jul.

"N"

Se hace saber que por expiración de plazo de duración se disuelve la Sociedad Comercial Colectiva "Mestre y Brillo", Empresa "El Tamarisco" de aserradero y anexos, constituída entre José María Mestre y José Brillo, con domicilio legal en CHACRA 163, TERRITORIO DEL NEUQUEN, retirando los socios sus aportes y tomando a cargo el pasivo por partes iguales, prosiguiendo el señor José María Mestre con la explotación del aserradero "El Tamarisco", con domicilio en Chacra 163, Centenario, Territorio Neuquén, donde ambos constituyen domicilio y transfiriendo su parte libre de pasivo, el señor José Brillo a la Sociedad Comercial Colectiva "Brillo Hnos.", constituída por Esteban, Jesús y Miguel Brillo con domicilio en Manzana 30, Pueblo Centenario, Territorio Neuquén. Reclamaciones por término de ley Escribano Máximo L. Salcedo, San Juan y Roca, Ciudad de Neuquén.
e.25 jun.-Nº 53.083 v.1º jul.

"P"

Aviso: El Sr. Willy A. Burgin vende a Bicor, Soc. Com., integrada por los Sres. Edmundo Bianchi y Jorge Cortina, su negocio de venta por mayor de artículos para ferretería, bazar y electricidad, sito en la calle PIEDRAS 554, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley: Escribano Luis E. Segretin, Reconquista 165, 2º p., esc. 224.
e.25 jun.-Nº 53.106-v.1º jul.

Donato Domingo Maro, Mart. Públic., Bacacay Nº 3887, Capital Federal, avisa al comercio que Francisco López vende libre de todo gravamen a Manuel María Presa y Manuel Porto, que giran "Presa y Porto", su garage de alquiler denominado Garage Peña, sito en esta Ciudad, PEÑA Nros. 2167|71|75. Oposiciones de ley, mi oficina, domicilio de las partes.
e.25 jun.-Nº 53.119-v.1º jul.

"R"

Se hace saber que la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Restaurant Pedemonte, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se dedica a la explotación del negocio de restaurant, bar y anexos, situado en la calle RIVADAVIA 619, formada por los señores Eugenio Julio Pedemonte, Francisco José Pedemonte y Francisco Carlos José Pedemonte, se disuelve totalmente por expiración del término, tomando a su cargo el activo y pasivo, una nueva sociedad a constituirse bajo la denominación de "Restaurant Pedemonte, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con el mismo domicilio y objeto que la anterior, y formada por los señores Eugenio Julio Pedemonte, Francisco Carlos José Pedemonte y Aída Herminia Yolanda Pedemonte de González. Reclamos: Escribano Guillermo A. Cabanius, Diagonal Roque Sáenz Peña 671.
e.25 jun.-Nº 53.117-v.1º jul.

"S"

Avisan Calvo y Gutiérrez, bal. y martilleros públicos, ofic. Sarmiento 1479, T. 38-7540, que Juan Terraza vende a Florentino y José Losada el puesto de venta de verdura Nº 221 interno, Nuevo Mercado "Modelo", sito SARMIENTO Nº 1655, domic. part. y reclamos ley n|ofic.
e.25 jun.-Nº 53.090 v.1º jul.

Juan José Baya Elía, escribano a cargo del Registro Nº 2, con oficinas en la calle Alberdi Nº 252, de Río Gallegos, Territorio de Santa Cruz, avisa al comercio que con su intervención se efectuará la disolución de la firma "Duncan y Mac Aulay" instalada con taller mecánico y venta de repuestos para automóviles en esta Capital, calle SARMIENTO Nº 244. El socio Duncan Mac Aulay vende al socio Lennox Duncan, quien se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad, su participación en la firma. Las reclamaciones pertinentes se efectuarán dentro del término legal ante el escribano actuante.
e.25 jun.-Nº 53.120 v. 1º jul.

Estudio "Effron Gabis", con domicilio en Cangallo 2535, hace saber por cinco días que "Jacques & José Enriquez" con negocio importación de tejidos en SAN JOSE 131, transfiere activo y pasivo a "Enriquez Hnos. & Cía.", Sociedad Colectiva (en formación). — Reclamos ley, Cangallo 2535, domicilio partes.
e.25 jun.-Nº 53.114 v. 1º jul.

Muiño y Carreño, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Venezuela 1676 T.A. 37-4936, avisan que Balbino Blanco vende a José Alvarez, negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas, sito en la calle SAN JUAN 3122, domic. de las partes, reclamo ley n.|oficinas.
e.25 jun.-Nº 53.100 v. 1º jul.

J. Rodríguez, balanceador y martillero público, ofic. Virrey Cevallos 1182, T.A. 23-0661, avisa que Fidel Luis Allegri vende a la Sra. Cecilia González de Abdouch su negocio de carbonería, calle SAN JUAN 1517|19, domicilio de ambas partes, reclamo término de ley mis oficinas.
e.25 jun.-Nº 53.115 v. 1º jul.

Al comercio: Cerisola & Alemán, corredores y martilleros públicos, oficinas México 1220, T.A. 37-4529, comunican ha quedado sin efecto venta negocio despacho de pan, sito SAN JOSE Nº 516, que el señor Emiliano Osorio (h.) efectuara por nuestro intermedio al señor Ramón Vázquez.
e.25 jun.-Nº 53.098 v. 1º jul.

"T"

Orlando Ignacio Martínez Bracco vende a Ernesto Cox su negocio de fotografías sito en TUCUMAN 775, domicilio de las partes. — Reclamos Dr. L. Loureiro Ron, Avda. de Mayo 1365.
e.25 jun.-Nº 53.138 v. 1º jul.

D. N. Gómez Ramos, martillero público, oficinas Senillosa 27, Cap., 60-6746, al comercio avisa: Que Alfredo Ader vende a Alberto Hornstein su negocio de fiambrería y afines sito en la calle TREINTA Y TRES Nº 1423, Cap. Domicilios de las partes, reclamos de ley mis oficinas.
e.25 jun.-Nº 53.132 v. 1º jul.

"V"

La sociedad comercial en comandita "I. Warschavsky y Cía." con fábrica de manijas para muebles en VELAZCO Nº 255|57 y exposición en CORRIENTES Nº 4981, hace saber que queda sin efecto la disolución social y nueva constitución de una sociedad de responsabilidad limitada publicada del 11 al 15 del corriente.
e.25 jun.-Nº 53.129 v. 1º jul.

Avisa Francisco Morales, martillero público, Rivadavia 764, que ha quedado sin efecto la venta de la tercera parte del negocio de bar y lunch sito en la calle 25 DE MAYO 583, que efectuaban Irene Terenghi de Pérez y Pedro Cristian Nielsen a Deolinda Gómez y María Nelli Vázquez. — Reclamaciones de ley en Rivadavia 764, domicilio de las partes.
e.25 jun.-Nº 53.122 v. 1º jul.

Avisa Francisco Morales, martillero público, Rivadavia 764, que: Vicenta Ferreyra vende la parte que le corresponde en el negocio de café y bar, sito en la calle 25 DE MAYO 719, a Ladislao Schlesinger y Damian Petroff Bonoff. — Reclamaciones de ley en Rivadavia 764, domicilio de las partes.
e.25 jun.-Nº 53.123 v. 1º jul.

Avisa Francisco Morales, martillero público, Rivadavia 764, que: Irene Terenghi de Pérez y Pedro Cristian Nielsen, venden la tercera parte de su negocio de bar y lunch, sito en la calle 25 DE MAYO 583, a Deolinda Gómez. — Reclamaciones de ley en Rivadavia 764, domicilio de las partes.
e.25 jun.-Nº 53.124 v. 1º jul.

CONVOCATORIAS *Primera Publicación*

"S"

Sociedad de Socorro Mutuo
TRICARICESE
Gral. Urquiza 1053 - T. A. 46-1594

Llámase Reunión General de Socios, domingo 27, 9,30 horas.

ORDEN DEL DIA

1º Aprobación del nuevo estatuto.
2º Proyecto pro casa propia. — R. Moreno, secretario.
e.25 jun.-Nº 53.089 v.25 jun.

SINDICATO DE EMPLEADOS DEL BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Salta 534 - T. A. 37-7839 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Buenos Aires, 22 de Junio de 1948.

La Junta Ejecutiva Central del Sindicato de Empleados del Banco de la Nación Argentina en uso de la facultad que le confiere el Art. 23, inc. c) y de conformidad al Art. 32 y concordantes de los estatutos sociales, ha resuelto: Convocar para el día 10 de Julio del año en curso a las 15 horas en el local del Sindicato en esta Capital, Salta 534, a la Asamblea General de Representantes, que revestirá carácter de Constitutiva y Ordinaria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Pronunciamiento sobre la validez de la elección de representantes a la asamblea, miembros de la Junta Ejecutiva Central y Tribunal de Cuentas, realizada el 20 de Enero del año en curso.
2º Lectura y aprobación del acta de la última asamblea.
3º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta ganancias y pérdidas e informe del tribunal de cuentas.
4º Elección de tres miembros titulares y tres suplentes que constituirán la Junta Escrutadora.
5º Amnistía amplia para todos los afiliados separados del Sindicato.
6º Aumento de la cuota social.
7º Designación de dos representantes para que firmen el acta de la asamblea.

Por Sindicato de Empleados del Banco de la Nación Argentina: Sabino D. M. de Apellaniz, Presidente. — Alberto J. Tiscornia, Secretario General.
e.25 jun.-Nº 53.134 v.26 jun.

SECCION BALANCES

LA OXIGENA

Industria Argentina de Gases Comprimidos Sociedad Anónima

Boulogne Sur Mer 335|71 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del P. E.N. el 19 de Diciembre de 1914
Prorrogada por Decreto del P. E. N. el 24 Marzo de 1945

Inscripciones en el R. P. de Comercio: 10 de Marzo de 1915; 21 de Agosto de 1945

CAPITAL

Autorizado	$ 1.500.000.— m|l.
Suscripto	„ 1.500.000.— m|l.
Realizado	„ 1.500.000.— m|l.

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1945

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 28 de Diciembre de 1945

A C T I V O	$ m/l.	Parciales m$n	Totales m$n
I. — Activo fijo			
Inmuebles	1.310.431.39		
Amortizado	520.543.73	789.887.66	
Maquinarias	686.933.18		
Amortizado	320.393.60	366.539.58	
Muebles y Utiles de Escritorio	111.469.12		
Amortizado	99.066.92	12.402.20	
Envases	1.608.784.09		
Amortizado	610.830.68	997.953.41	
Instalaciones	267.123.36		
Amortizado	127.243.82	139.879.54	
Rodados	130.763.03		
Amortizado	119.182.21	11.580.82	
Utiles y Herramientas	82.146.02		
Amortizado	51.390.27	30.755.75	
Instalaciones en Curso y Edificios en Construcción		242.886.65	2.591.885.61
II. — Activo circulante			
Mercaderías y Materias primas en Almacén y Productos en curso de Elaboración		1.705.244.71	
Títulos y Acciones		350.010.—	2.055.254.71
III. — Activo disponible			
Caja		37.202.40	
Bancos		3.728 068.25	
Cheques y Giros		38.349.97	3.803.620.62
IV. — Activo exigible			
Deudores en Cuentas Corrientes		1.375 225.59	
Documentos a Cobrar		53.375.20	
Deudores Morosos y en Gestión	$ 53.240.88		
Menos: Previsión	„ 53.240.88	—	
Depósitos en Garantía		31.953.65	1.460.[illegible]4.44
V. — Activo transitorio			
Adelantos para Ejercicios futuros		13.594.94	
Adelantos Impuesto a los Réditos		131.629.10	145.224.04
VI. — Activo nominal			
Patentes y Marcas	$ 610.64		
Amortizado	„ 610.64	—	—
			10.056.539.42
Cuentas de orden			
Acciones en Garantía (del Directorio)		1.000.—	
Depósito de Títulos en Custodia		400.—	1.400.—
			10.057.939.42

P A S I V O		Parciales m$n	Totales m$n
I. — Pasivo no exigible			
Capital Suscripto		1.500.000.00	
Fondo de Reserva Legal		500.000.00	
Fondo de Previsión		3.520.000.00	
Fondo de Reposición del Activo Fijo (Art. 9º, Decreto-Ley Nº 18.229):			
Maquinarias	$ 25.526.40		
Envases	„ 51.006.94		
Instalaciones	„ 14.943.96		
Rodados	„ 8.598.74		
Utiles y Herramientas	„ 3.002.24	103.078.28	5.623.078.28
II. — Pasivo exigible			
Acreedores en Ctas. Corrientes		1.805.727.56	
Depósitos en Garantía		249.920.71	2.055.648.27
III. — Pasivo transitorio			
Gastos e Impuestos a pagar, correspondientes al Ejercicio		145.692.58	
Previsión por Gastos e Intereses devengados, correspondiente al Ejercicio		117.262.08	
Intereses Acreditados, a devengar		469.86	
Retenciones		5.655.11	
Fondo de Indemnizaciones, Ley Nº 11.729		280.185 65	549.265.28
			8.227.991.83
Ganancias			
Saldo del Ejercicio anterior		4.624.92	
Ganancia líquida del Ejerc., según el Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas		1.823.922.67	1.828.547.59
			10.056.539.42
Cuentas de orden			
Depositantes de Acciones en Garantía (los Directores)		1.000.00	
Depositantes de Títulos en Custodia		400.00	1.400.00
			10.057.939.42

E. Videla, presidente. — F. Aubry, director-gerente. — N. Brown, síndico. — R. Blanes, contador (Contador Público Nacional)

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE AGOSTO DE 1945

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 28 de Diciembre de 1945

D E B E	Parciales m$n	Totales m$n
Amortizaciones		
Inmuebles	35.623.20	
Maquinarias	77.712.02	
Muebles y Utiles de Escritorio	13.257.27	
Rodados	15.482.12	
Envases	110.119.02	
Instalaciones	25.667.61	
Utiles y Herramientas	8.235.27	286.096.51
Gastos generales		
Sueldos, Jornales, Honorarios, Remuneraciones, Propaganda, Seguros, Conservación de Envases, Transportes, Aportes por Leyes Sociales, Gastos Varios		1.771.354.08
Intereses y Comisiones		46.281.05
Patentes e Impuestos		220.284.59
Previsión para Deudores Morosos y en gestión		36.097.38
Fondo de Reposición del Activo Fijo		27.876.16
Fondo de Indemnización Ley 11.729		42.125.59
Clientes		
Créditos Incobrables		5.052.85
Activo fijo		
Pérdidas, Inutilizaciones y Ajustes		11.919.43
Saldo: Utilidad del Ejercicio	1.823.922.67	
Saldo del Ejercicio anterior	4.624.92	1.828.547.59
		4.275.638.23

H A B E R	m$n
Saldo del Ejercicio anterior	4.624.92
Mercaderías, Gases, Carburo e Inmovilización de Tubos	4.217.396.69
Intereses y Comisiones	21.220.37
Beneficios sobre Ventas de Envases, Rodados e Instalaciones, Usados	30.081.93
Clientes	
Créditos Incobrables Recuperados	1.071.53
Otros beneficios	1.242.79
	4.275.638.23

E. Videla, presidente. — F. Aubry, director-gerente. — N. Brown, síndico. — R. Blanes, contador (Contador Público Nacional)

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, 24 de Junio de 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.25 jun.-Nº B-7 s|p.p.-v.25 jun.

SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE LA BOLSA DE COMERCIO

Domicilio: Sarmiento 299

Autorizada por el P. E. N. el 20 de Junio de 1912 y 12 de Noviembre de 1943
Inscripta en el R. P. C. el 19 de Setiembre de 1912.

CAPITAL:
Autorizado .... $ 1.000.000.— c/l.
Suscripto .... „ 1.000.000.— „
Realizado .... „ 1.000.000.— „

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945
Aprobado sin observación por la Asamb'ea General Ordinaria de accionistas celebrada el 14 de Febrero de 1946

ACTIVO			$ c|l.	$ c|l.
Activo fijo				
Inmueble Sarmiento 299		8.597.353.05		
Amortiz. ant.	3.018.093.05			
Id. este ejer.	359.260.—	3.377.353.05	5.220.000.—	
Muebles y Utiles			1.—	
Artefactos eléctricos			1.—	5.220.002.—
Activo circulante				
No existe.				
Activo disponible				
Bancos, existencia en cuenta corriente				18.607.13
Activo exigible				
No existe.				
Activo transitorio				
No existe.				
Activo nominal				
No existe.				
Cuentas de orden				
Depositantes acciones Directorio			2.500.—	
Acciones no canjeadas			2.500.—	5.000.—
				5.243.609.13

PASIVO		$ c|l.	$ c|l.
Pasivo no exigible			
Capital suscripto y realizado.		1.000.000.—	
Fondo de reserva legal.		7.472.39	1.007.472.39
Pasivo exigible			
Obligaciones (bono general).		7.000.000.—	
Amortizac. anteriores.	2.458.435.79		
Amort. este ejercicio	341.564.21	2.800.000.—	4.200.000.—
Pasivo transitorio			
Dividendos a pagar.		2.704.55	
Impuesto a los réditos.		19.679.35	22.383.90
Ganancias			
Saldo utilidad anterior.		51.063.38	
Pérdida del ejercicio.		42.310.54	8.752.84
Cuentas de orden			
Depositantes acciones Directorio.		2.500.—	
Accionistas por acciones no canjeadas.		2.500.—	5.000.—
			5.243.609.13

Félix N. Olmos, presidente. — Pablo S. Aldazabal, secretario tesorero. — Carlos E. Sastre, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
al 31 de diciembre de 1945

Aprobado sin observación por la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 14 de Febrero de 1946.

DEBE	$ c|l	$ c|l
Inmueble, amortización.		359.260.—
Intereses.		176.251.28
Gastos Generales:		
Remuneraciones, impuestos, publicaciones, etc.		8.212.47
Impuesto a los réditos:		
s|utilidad impositiva.		22.897.04
Utilidad ejercicio anterior.	51.063.38	
Pérdida actual ejercicio.	42.310.54	8.752.84
		575.373.63

HABER	$ c|l	$ c|l
Saldo anterior.		51.063.38
Ingresos generales:		
Entregas de la Bolsa de Comercio s|convenio		542.310.25
		575.373.63

Félix N. Olmos, presidente. — Pablo S. Aldazabal, secretario tesorero. — Carlos E. Sastre, síndico.
Inspector que visó el balance, Sr. Guaraldo

Buenos Aires, Agosto 13 de 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.25 jun.-Nº B-13-s|p.p.-v.25 jun.

CONSORCIO INDUSTRIAL S. A.

25 de Mayo 515 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.: 26 de Septiembre de 1932
Inscripta en el R. P. de Comercio: 3 de Enero de 1933

C A P I T A L

Autorizado ....)
Suscripto .... m$n. 100.000.00
Realizado ....)

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945

Aprobado sin observaciones por la Asamblea General Ordinaria realizada el 25 de Octubre de 1945

A C T I V O				m$n.
Activo Fijo				
Acciones de otras Sociedades		1.805.261.50		
Amortización		30.000.00	1.775.261.50	
Propiedades		7.772.50		
Amortiz. anteriores	183.21			
Amortiz. del Ejercicio	155.45	338.66	7.433 84	1.782.695.34
Activo Circulante				
No existe				—.—
Activo Disponible				
Caja			823.17	
Bancos			17.356.73	18.179.90
Activo Exigible				
Deudores Prendarios			601.424.51	
Deudores Hipotecarios			1.743.852.40	
Deudores en Cuenta Corriente			724.639.93	
Documentos a Cobrar			4.112.09	3.074.028.93
Activo Transitorio				
Adelantos para Ejercicios Futuros			6.418.09	
Intereses para Ejercicios Futuros			314.423.62	320.841.71
Activo Nominal				
No existe				
				5.195.745.88
Cuentas de Orden				
Acciones en Garantía			6.000.00	
Garantías Recibidas			12.008.02	18.008.02
				5.213.753.90

P A S I V O		m$n.
Pasivo No Exigible		
Capital Suscripto	100.000.00	
Reserva Legal	3.063.08	
Reserva Extraordinaria	130.000.00	233.063.08
Pasivo Exigible		
Acreedores en Cuenta Corriente	140.000.00	
Acreedores Varios	180.00	
Obligaciones a Pagar	4.628.800.00	4.768.980.00
Pasivo Transitorio		
Cuentas a Pagar correspondientes al Ejercicio próximo	1.301.38	
Intereses para Ejercicios futuros	21.995.80	23.297.18
Ganancias y Pérdidas		
Saldo del Ejercicio anterior	10.442.93	
Beneficio del Ejercicio	159.962.69	170.405.62
		5.195.745.88
Cuentas de Orden		
Depositantes de Acciones en Garantía	6.000.00	
Firmantes de Garantías	12.008.02	18.008.02
		5.213.753.90

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

D E B E		m$n.
Amortización sobre propiedades		155.45
Gastos generales, sueldos, papelería, seguros, etc.		33.526.71
Impuestos		16.055.28
Intereses		242.638.10
Saldo del Ejercicio anterior	10.442.93	
Beneficio del Ejercicio	159.962.69	170.405.62
		462.781.16

H A B E R	m$n.
Saldo del Ejercicio anterior	10.442.93
Dividendos, Intereses y Réditos diversos	452.338.23
	462.781.16

Buenos Aires, 31 de Julio de 1945.

Rafael Plinio, Presidente.—Rafael Galdi, Director.—José E. Groba, Síndico

Inspector que visó el balance: Sr. Pardo.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.25 jun.-Nº B-14-s|p.p.-v.25 jun.

CARROCERIAS GNECCO

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Dorrego 1639 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.: 12 de Febrero de 1944

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 5 de Mayo de 1944

CAPITAL:

Autorizado	$ 5.000.000.—	m|n.
Suscripto	„ 3.792.000.—	„
Realizado	„ 3.760.700.—	„

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945

Aprobado sin modificación alguna por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 24 de Abril de 1946

A C T I V O		M$N.	M$N.
I. — Activo Fijo			
Inmuebles		1.025.166.83	
Menos: Amortizaciones Anteriores	25.627.61		
Amortización del Ejercicio	20.503.33	46 130 94	979.035.89
Maquinarias y Herramientas		7.366.33	
Menos: Amortizaciones Anteriores	454.93		
Amortización del Ejercicio	368.32	823.25	6.543.08
Muebles y Utiles		512.40	
Menos: Amortizaciones Anteriores	64.05		
Amortización del Ejercicio	51.24	115.29	397.11
Automóviles		5.500.—	
Menos: Amortizaciones Anteriores	1.375.—		
Amortización del Ejercicio	1.100.—	2.475.—	3.025.—
			989.001.08
II. — Activo Circulante			
Mercaderías y Trabajos en Obra		180 581.19	
Fondos Públicos (v$n. 39.250.—)		37.087.17	
Acciones		142.500.—	360.168.36
III. — Activo Disponible			
Caja		9.165.87	
Bancos		384.661.67	393.827.54
IV. — Activo Exigible			
Deudores en Cuenta Corriente		1.294.750.01	
Menos: Fondo para Eventuales Quebrantos		69.728.76	
		1.225.021.25	
Documentos a Cobrar		227.413.05	
Cuotas a Cobrar s|Venta de Inmuebles		31.426.—	
Alquileres a Cobrar		1.957.75	
Deudores Hipotecarios		717.631.35	
Accionistas		31.300.—	
Depósitos en Garantía de Licitaciones (en efectivo)		359.30	2.235.108.70
V. — Activo Transitorio			
Adelantos para Ejercicios Futuros			4.060.06
VI. — Activo Nominal			
Gastos de Constitución		269.102.85	
Menos: Amortizaciones Anteriores	65.421.57		
Amortización del Ejercicio	53.820.57	119.242.14	149.860.71
			4.132.026.45
Cuentas de Orden			
Depósito de Acciones en Garantía (del Directorio)		15.000.—	
Bancos - Valores en Custodia		26.150.—	
Bancos - Valores en Custodia de Terceros		5.425.—	
Depósitos en Garantía Licitaciones		13.100.—	59.675.—
			4.191.701.45

P A S I V O	$	$
I. — Pasivo no Exigible		
Capital Suscripto		3.792.000.—
Fondo de Reserva Legal		4.940.26
Fondo de Reserva para Leyes y Obras de Asistencia Social		10.000 —
Fondo de Previsión		2.126.81
		3.809.067.07
II. — Pasivo Exigible		
Depósitos en Garantía de Alquileres (en efectivo)		1.970.—
III. — Pasivo Transitorio		
Cuentas a Pagar correspondientes al Ejercicio	14.815.11	
Cuentas en Suspenso:		
Impuestos	949.80	
Alquileres a Devengar	300.—	
Resultados Diferidos s|Venta de Inmuebles	19.785.65	35.850.56
Ganancia		
Ganancia del 2º Ejercicio		285.138.82
		4.132.026.45
Cuentas de Orden		
Depositantes de Acciones en Garantía (los Directores)	15.000.—	
Títulos Depositados en Custodia	26.150.—	
Títulos Depositados en Garantía de Alquileres	5.425.—	
Títulos Depositados en Garantía de Licitaciones	13 100.—	59.675.—
		4.191.701.45

Gerónimo Gnecco, presidente. — Oscar E. Carbone, síndico. — Rogelio De Armas, contador público nacional. Tomo IV - Folio 638. C.P.C.E. Tomo III - Folio 154

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al 2º Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945

D E B E	M$N.	M$N.
Amortizaciones:		
s|Inmuebles	20.503.33	
s|Maquinarias y Herramientas	368.32	
s|Muebles y Utiles	51.24	
s|Automóviles	1.100.—	
s|Gastos de Constitución	53.820.57	75.843.46
Gastos Generales:		
Sueldos, Alquileres, Seguros y Gastos de Administración		56.489.16
Impuestos Varios		6.033 55
Intereses y Gastos Financieros		712.21
Indemnizaciones Ley 11.729		13.638.18
Quebrantos		390.—
Ganancia del Ejercicio		285.138.82
		438.245.38

H A B E R	M$N.
Explotación Carrocerías	172.504.98
Explotación Inmuebles	67.844.89
Intereses	187.389.74
Renta de Títulos	1.610.27
Venta de Fondos Públicos	1.05
Venta de Activo Fijo (Inmuebles)	8.894.45
	438.245.38

Gerónimo Gnecco, presidente. — Oscar E. Carbone, síndico. — Rogelio De Armas, contador público nacional. Tomo IV - Folio 638. C.P.C.E. Tomo III - Folio 154

Inspector que visó el balance: Sr. Gondra.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.25 jun.-Nº B-20-s|p.p.-v.25 jun.

EDITORIAL LABOR SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA

Venezuela 617 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.: el 16 de Julio de 1937.
Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio: el 27 de Agosto de 1937
Fecha de autorización de las reformas: el 19 de Mayo de 1942
Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio: el 16 de Julio de 1942

Capital autorizado	$ 500.000.—
Capital suscripto	„ 500.000.—
Capital realizado	„ 500.000.—

BALANCE GENERAL AL 28 DE FEBRERO DE 1946

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 23 de Mayo de 1946

A C T I V O			$	$
I. — Activo Fijo				
a) Muebles y Utiles	$ 20.400.—			
adquisiciones nuevas	„ 6.704.75	$ 27.104.75		
amortizaciones anteriores	„ 9.963.70			
„ actual	„ 4.980.95	„ 14.944.65	12.160.10	
b) Instalaciones				
adquisiciones en el año		„ 3.738.—		
amortización actual		„ 667.60	3.070.40	
c) Participación en otra empresa			100.000.—	
d) Sucursal en Uruguay Cta. Cap.			17.083.91	132.314.41

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
II. — Activo Circulante		
a) Mercaderías, Materias Primas y trabajos en confección	888.986.16	
b) Títulos	7.924.32	896.910.48
III. — Activo Disponible		
a) Caja	4.914.24	
b) Bancos	9.456.38	14.370.62
IV. — Activo Exigible		
a) Deudores en Cuenta Corriente		612.173.14
V. — Activo Transitorio		
No existe		
VI. — Activo Nominal		
a) Patentes y Marcas		1.—
		1.655.769.65
Cuentas de Orden		
a) Depósito de acciones en garantía (Direct.)	3.000.—	
b) Depósito de títulos en custodia	7.924.32	
c) Depósito de títulos de terceros en custodia	3.100.—	
d) Mercaderías en consignación	22.933.50	36.957.82
		1.692.727.47

PASIVO	$	$
I. — Pasivo no Exigible		
a) Capital suscripto	500.000.—	
b) Reserva Legal	20.791.33	
c) Previsiones Estatutarias	80.639.54	
d) Fondo Reserva Especial	74.542.26	
e) Fondo Seguros	18.051.35	694.024.48
II. — Pasivo Exigible		
a) Acreedores en Cuenta Corriente	648.354.81	
b) Inst. Nac. de Previsión Social	3.657.31	652.012.12
III. — Pasivo Transitorio		
a) Dividendos a Pagar	48.925.—	
b) Recibos al Cobro	198.65	
c) Leyes del Trabajo	34.503.50	83.627.15
Ganancias		226.105.90
		1.655.769.65
Cuentas de Orden		
a) Depósito de acciones en garantía (Direct.)	3.000.—	
b) Títulos depositados en custodia	7.924.32	
c) Títulos de terceros depositados en custodia	3.100.—	
d) Consignaciones recibidas	22.933.50	36.957.82
		1.692.727.47

Ramón Más Beya, Vicepresidente en ejercicio de la presidencia. — Juan C. Mosciaro, síndico. — Alfredo G. Monteverde, contador público, C. P. C. E. Mat. Nº 102, Tomo 3º

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO EN 28 DE FEBRERO DE 1946

Aprobado sin observaciones por la Asamblea General Ordinaria del 23 de Mayo de 1946

DEBE	$	$
1. Saldo Anterior (no tiene)		
2. Amortizaciones.		
Sobre muebles y útiles	4.980.95	
Sobre instalaciones	667.60	5.648.55
3. Gastos Generales		
Gastos Judiciales, sueldos, alquileres, propaganda, seguros, gratificaciones, contribución Decreto número 31.665|44, etc.		309.212.40
4. Intereses, Descuentos, Comisiones		122.317.85
5. Patentes e Impuestos		1.337.42
6. Leyes del Trabajo		5.000.—
7. Quebrantos en Cuentas Corrientes		12.345.66
		455.861.88
Ganancia		226.105.90
		681.967.78

HABER	$
1. Mercaderías	679.303.39
2. Recuperaciones Réditos	2.664.39
	681.967.78

Ramón Más Beya, Vicepresidente en ejercicio de la presidencia. — Juan C. Mosciaro, síndico. — Alfredo G. Monteverde, contador público, C. P. C. E. Mat. Nº 102, Tomo 3º

Inspector que visó el balance Sr. Guaraldo.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.25 jun.-Nº B-23-e|p.p.-v.25 jun.

EDITORIAL CLARIDAD, S. A.

Oficinas: San José 1627

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 6 de Septiembre de 1940
Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio: 3 de Abril de 1941

Capital autorizado	$	1.000.000.—
Capital suscripto	„	600.000.—
Capital realizado	„	600.000.—

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945

Quinto Ejercicio

Aprobado sin modificación en la Asamblea General de Accionistas del 20 de Abril de 1946

ACTIVO	m$n	m$n	m$n
I Activo Fijo.			
Muebles y Utiles	25.138.87		
Menos amortizaciones	10.639.68	14.499.19	
Instalaciones	18.360.79		
Menos amortizaciones	7.870.66	10.490.13	
Estereotipias	5.971.59		
Menos amortizaciones	5.494.31	477.28	
Camión	5.500.—		
Menos amortizaciones	1.100.—	4.400.—	
Edificio San José 1641	25.000.—		
Menos amortizaciones	2.000.—	23.000.—	52.866.60
II Activo Circulante.			
Ediciones		165.906.07	
Papeles		59.631.25	
Diccionario Claridad		6.392.40	
Acciones de otras Compañías: Impresora del Plata, S. A. (2ª Serie)		100.000.—	331.929.72
III Activo Disponible.			
Caja		4.682.27	
Bancos		79.429.32	84.111.59
IV Activo Exigible.			
Agentes	291.208.29		
Menos Res. Agentes	43.592.70	247.615.59	
Deudores Varios		3.936.82	
Obligaciones a Cobrar		19.906.42	271.458.83
V Activo Transitorio.			
No existe.			
VI Activo Nominal.			
Llave del Negocio	100.000.—		
Menos amortizaciones	65.000.—	35.000.—	
Dchos. Propiedad Literaria	180.000.—		
Menos amortizaciones	117.000.—	63.000.—	
Título Revista Jurídica	4.000.—		
Menos amortizaciones	2.400.—	1.600.—	
Marcas de Comercio	130.—		
Menos amortizaciones	13.—	117.—	
Reformas Local S. José 1627	13.497.80		
Menos amortizaciones	6.635.12	6.862.68	106.579.68
Cuentas de Orden: Acciones en Depósito (Directores)			2.500.—
Total del Activo			849.446.42

PASIVO	m$n	m$n
I Pasivo no Exigible.		
Capital Suscripto	600.000.—	
Reserva Legal	4.957.19	
Reserva Ley 11.729	6.896.02	611.853.21
II Pasivo Exigible.		
Acreedores en Cuenta Corriente		108.650.66
III Pasivo Transitorio.		
Cuentas a Pagar del Ejercicio		12.748.20
Total del Pasivo		733.252.07
Ganancias:		
Saldo anterior	41.342.19	
Utilidad del Ejercicio	72.352.16	113.694.35
Cuentas de Orden: Deposit. de Acciones (Directores)		2.500.—
		849.446.42

Antonio Zamora, presidente. — Mauricio Boljover, síndico. — José Gandini, Contador Público Nacional, Folio 64, Tomo VI

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945
Quinto Ejercicio

DEBE	m$n	m$n
I Saldo anterior.		
No existe.		
II Amortizaciones.		
Muebles y Utiles	2.513.89	
Instalaciones	1.836.08	

DEBE	$	$
Estereotipias	597.16	
Camión	550.—	
Edificio San José 1641	500.—	
Llave del Negocio	10.000.—	
Derechos de Propiedad Literaria	18.000.—	
Título Revista Jurídica	400.—	
Marcas de Comercio	13.—	
Reformas Local San José 1627	1.349.78	35.759.91
III Gastos generales.		
Sueldos, publicidad y propaganda, alquileres, franqueos, leyes sociales, teléfono, luz, etc.		229.217.45
IV Intereses, descuentos y comisiones		17.898.62
V Impuestos y patentes		26.194.85
VI Reserva de agentes.		
Incrementación de este rubro		14.523.47
		323.594.30
SALDO:		
Utilidad del año	72.352.16	
Más ganancia anterior	41.342.19	113.694.35
		437.288.65

HABER	m$n
I Saldo anterior	41.342.19
II Mercaderías	380.426.46
III Dividendos y acciones de otras sociedades	15.520.—
	437.288.65

Antonio Zamora, presidente. — Mauricio Boljover, síndico. — José Gandini, Contador Público Nacional, Folio 64, Tomo VI

Inspector que visó el balance: Sr. Guaraldo

Buenos Aires, Agosto 13 de 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.25 jun.-Nº B-24-s|p.p.-v.25 jun.

EMPRESA EL REITU, EDUARDO R. MOSCHINI, PUBLICIDAD

SOCIEDAD ANONIMA

Sede Social: Venezuela Nº 773

Aprobada por el Superior Gobierno Nacional por decreto fecha 30 de de Mayo de 1942
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 21 de Septiembre de 1942

Capital autorizado .... $ 1.000.000.—
Capital suscripto .... „ 1.000.000.—
Capital realizado .... „ 647.500.—

BALANCE GENERAL

Iniciado el 1º de Enero y terminado el 31 de Diciembre de 1945
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria efectuada el 26 de Abril de 1946

ACTIVO		$	$	$
Activo Fijo:				
Muebles y Utiles		1.452.—		
Amortizaciones anteriores	$ 290.40			
3a. amortización, 10 %	„ 145.20	435.60	1.016.40	
Autos y Camiones (Capital)		6.300.—		
Amortizac. anteriores	„ 1.260.—			
3a. amortización, 10 %	„ 630.—	1.890.—	4.410.—	
Autos y Camiones (Interior)		7.355.—		
Compra en este ejercicio		320.—		
Amortizac. anteriores	$ 1.471.—	7.675.—		
3a. amortización, 10 % sobre $ 7.355.—	„ 735.50			
1a. amortización, 10 % sobre $ 320.—	„ 32.—	2.238.50	5.436.50	
Caballo y carro (En Santa Fe)				
1a. amortización, 10 %		350.—		
		35.—	315.—	11.177.90
Activo Circulante				
Explotación de Publicidad:				
Materiales de Publicidad		8.117.—		
Concesiones		37.909.—		
Alquileres anticipados		481.—		
Impuestos anticipados		18.277.—	64.784.—	
Títulos de Renta			274.224.15	339.008.15
Activo Disponible				
Caja			6.440.34	
Banco de Italia y Río de la Plata			208.595.37	215.035.71
Activo Exigible				
Accionistas			352.500.—	
Deudores en Cuentas Corrientes			89.641.88	
Depósitos en Garantía			28.358.20	
Hipotecas a cobrar			90.500.—	
Cuentas a cobrar			4.958.50	565.958.58
Activo Transitorio				
Seguros			1.772.92	
Impuesto a los Réditos		4.058.64		
Agentes de Retención		347.08	4.405.72	6.178.64
Activo Nominal				
No existe				
Cuentas de Orden				
No existen				
				1.137.358.98

PASIVO	$	$
Pasivo No Exigible		
Capital suscripto	1.000.000.—	
Reserva Legal	3.649.48	1.003.649.48
Pasivo Exigible		
No existe		
Pasivo Transitorio		
Cuentas a pagar (Correspondientes al ejercicio)	3.612.19	
Intereses anticipados (De hipotecas)	659.82	
Instituto Nacional de Remuneraciones:		
5 % sobre $ 2.442,41 pagados por aguinaldos según decreto-ley Nº 33.302|45	122.12	
Retenciones de Aportes del Personal, para la Caja de Jubilaciones:		
Retenciones sobre sueldos y aguinaldos del mes de Diciembre, a depositar (Decreto-Ley número 31.665|44)	536.67	4.930.80
		1.008.580.28
Ganancias		
En este Ejercicio	111.853.75	
Saldo del ejercicio anterior	16.924.95	128.778.70
Cuentas de Orden		
No existen		
		1.137.358.98

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1945.

Eduardo R. Moschini, (Director General) — Adolfo Bagnato (Gerente)
Atilio La Menza (Síndico) — Santiago L. Pradel, Contador Público Nac., T.V. Fº 8?

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea **General Ordinaria** efectuada el 26 de Abril de **1946**

DEBE		$	$
Amortizaciones:			
Muebles y Utiles (Administración)	$ 1.452.—		
3a. amortización 10 %		145.20	
Autos y Camiones (Capital)	$ 6.300.—		
3a. amortización, 10 %		630.—	
Autos y Camiones (Interior)	$ 7.675.—		
3a. amortizac. 10 % sobre $ 7.355.—	$ 735.50		
1a. amortizac. 10 % sobre „ 320.—	„ 32.—	767.50	
Caballo y Carro (En Santa Fe)	$ 350.—		
1a. amortización 10 %		35.—	1.577.70
Patentes e Impuestos			2.304.50
Administración:			
Seguros, sueldos, gastos de autos y camiones y gastos generales			55.036.40
Explotación de Publicidad:			
Sueldos y jornales, gastos de autos y camiones y gastos generales			36.010.13
Contribución Patronal para la Caja de Jubilaciones:			
(Decreto-Ley Nº 31.665|44)			
Contribución en el año 1945			5.313.21
			100.242.—
Utilidad Líquida en este ejercicio		111.853.75	
Más: saldo del Ejercicio anterior		16.924.95	128.778.70
			229.020.70

HABER		$
Saldo del Ejercicio anterior		16.924.95
Intereses		18.051.52
Títulos de Renta: Beneficio por rescate de un título de $ 5.000.— de la Municipalidad de Buenos Aires que resultó sorteado		237.33
Cédulas Hipotecarias Argentinas:		
Beneficio por venta de Cédulas		1.691.72
Patentes e Impuestos:		
Diferencia a nuestro favor por reajuste de Impuesto a los Réditos, pagado demás, por el año 1943		1.813.65
Explotación de Publicidad:		
Saldo acreedor de la cuenta "Publicidad"	$ 125.517.49	
Materiales de Publicidad	„ 8.117.—	
Concesiones	„ 37.909.—	
Alquileres anticipados	„ 481.—	
Impuestos anticipados	„ 18.277.—	190.301.49
		229.020.70

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1945.

Eduardo R. Moschini, (Director General) — Adolfo Bagnato (Gerente)
Atilio La Menza (Síndico) — Santiago L. Pradel, Contador Público Nac., T.V. Fº 85

Inspector que visó el balance: Sr. Guaraldo

Buenos Aires, Agosto 13 de 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.25 jun.-Nº B-25-s|p.p.v.25 jun.

"ETAM" SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Cabildo 555 — Capital Federal

Autorizada Decreto P. E. con fecha 15|5|42

Inscripta en el R. P. C. con fecha 10|8|42, bajo el Nº 276, Folio 134, Tomo A, Libro 46
Capital Autorizado, Suscripto y Realizado .... $ 160.000.—

BALANCE AL 30 DE JUNIO DE 1945

Aprobado por la Asamblea Gral. Ordinaria el 18 de Octubre de 1945

ACTIVO	$	$	$
Activo Fijo			
Inmuebles	115.000.—		
Amortiz. anteriores .... 24.150.—			
„ del Ejercicio .... 1.200.—	25.350.—	89.650.—	
Máquinas	621.721.87		
Amortiz. anteriores 593.855.42			
„ del Ejercicio 32.400.09			
Amortiz. libre del Ejerc. que pasará a Gananc. y Pérdidas el próximo 4.533.64 27.866.45	621.721.87		
Muebles y Utiles	882.846.28		
Amortiz. anteriores 536.591.12			
„ del Ejercicio 75.194.24	611.785.36	271.060.92	
Refecciones e Instalaciones			
Amortiz. anteriores 619.364.47			
„ del Ejercicio 96.244.29	715.608.76	165.951.78	526.662.70
Activo Circulante			
Mercaderías Generales	1.199.353.77		
Títulos y Acciones	12.085.32		1.211.439.09
Activo Disponible			
Caja	1.000.—		
Caja Sucursales	53.751.01		
Bancos	13.267.74		68.018.75
Activo Exigible			
Deudores en Cta. Cte.	691.155.89		
Depósitos en garantía	3.500.—		694.655.89
Activo Transitorio			
Anticipo Impuesto a los Réditos		2.146.35	2.146.35
Activo Nominal			
No existe.			—.—
			2.502.922.78
Cuentas de Orden			
Acciones en Depósito			500.—
Valores en Depósito			1.943.—
Mercaderías tomadas en Consignación ..			149.65
Mercaderías recibidas en Depósito			1.494.106.64
			3.999.622.07

PASIVO		$	$
Pasivo no Exigible			
Capital		160.000.—	
Reservas libres creadas con exceso:			
s|Máquinas	299.931.83		
„ Muebles y Utiles	28.278.55		
„ Máquinas Vend.	1.280.74		
„ „ „	2.279.05		
„ Refecciones	173.104.92		
„ Edificio Fábrica	64.160.—		
„ Ley 11.729	151.225.04	720.260.13	
	720.260.13		
Transf. amort. Muebl. y Utiles Fábrica ..	13.—		
	720.273.13		
Fondo de Reserva		239.726.87	
Reserva Legal		27.711.60	
Reserva Ley 11.729 Límite Autoriz.		39.039.10	
Reserva Espec. Decr. P. E. 7|5|40		43 120.47	
Reserva Espec. Decr. P. E. 31|12|43		73.932.76	
Reserva Seguro		28.057.18	
Reserva Amortiz. Máquinas Vend.		10.652.92	
Reserva Libre Esp. s|Ley 11.729		122.881.60	1.465.382.63
Pasivo Exigible			
Acreedores Varios en Cuenta Corriente		546.643.96	546.643.96
Pasivo Transitorio			
No existe.			
Ganancias			
Saldo en Cta. Ejerc. anteriores		4.533.64	
Sobrante Ejerc. anter.	38.75		
Utilidad del Ejerc.	486.323.80	486.362.55	490.896.19
			2.502.922.78
Cuentas de Orden			
Depósito de Acciones del Directorio			500.—
Elfa S. R. Lt. Mercadería en Depósito			702.921.58
Garantías de Sublocadores			1.943.—
Lifa I. y C. S. A. Mercad. en Depósito			671.550.24
Masllorens Hnos. Cta. Consignación			149.65
Neda S. R. Lt. Mercadería en Depósito			64.159.96
Neda S. R. Lt. "Sección Y" Mercad. en Depós.			55.474.86
			3.999.622.07

Carlos Grether, presidente. — Werner von Foerster, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS
Ejercicio cerrado al 30 de Junio 1945

DEBE		Parciales $	Totales $
Saldo Anterior			
Amortizaciones			
Inmuebles	1.200.—		
Maquinarias	32.400.09		
Muebles y Utiles	75.194.24		
Instalaciones	96.244.29	205.038.62	
Reserva Especial Decreto Nº 18.229 del P. E. 31|12|43 .		16.759.77	
Gastos Generales: Sueldos, alquileres, jornales, honorarios, seguros		2.004.642.04	
Intereses, Descuentos y Comisiones		33.575.01	
Impuestos, Patentes, Aporte Jubilación y Maternidad - Impuesto Beneficios Extraordinarios		172.226.42	2.432.241.86
Utilidad			
Saldo años anteriores liq. 30|6|45		4.533.64	
Sobrante Ejerc. ant.	38.75		
Utilidad del Ejercicio	486.323.80	486.362.55	490.896.19
			2.923.138.05

HABER	Parciales $	Totales $
Saldo cta. liq. 30|6|46	4.533.64	
Saldo Anterior	38.75	
Mercaderías Generales	2.875.844.17	
Alquileres	40.230.69	
Zurcidos	2.490.80	2.923.138.05
		2.923.138.05

Carlos Grether, presidente. — Werner von Foerster, síndico.
Inspector que visó el balance: Sr. Pardo.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.25 jun.-Nº B-26-s|p.p.-v.25 jun.

F I V A P

Financiación de ventas a plazo, Sociedad Anónima

Paseo Colón 285 - Buenos Aires

24 de Setiembre de 1938 y 24 de Enero de 1941 (Fechas de Autorización por el P. E.)
12 de Diciembre de 1938 y 14 de Abril de 1941 (Fechas de Inscripción en el R. P. de C.)

CAPITAL:

Autorizado .... $ 5.200.000.—
Suscripto y Realizado .... „ 5.200.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1945

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de Agosto de 1945

Séptimo Ejercicio

ACTIVO	m$n	m$n
I. — ACTIVO FIJO		
Muebles y Utiles	21.698.50	
Menos: Amort. — Anterior .... $ 9.680.22 / Del Ejercicio „ 2.586.16	12.266.38	9.432.12
Automóviles	8.218.—	
Menos: Amort. — Anterior .... $ 7.695.20 / Del Ejercicio „ 521.80	8.217.—	1.—
		9.433.12
II. — ACTIVO CIRCULANTE		
No existe.		
III. — ACTIVO DISPONIBLE		
Caja	2.000.—	
Bancos	926.221.32	928.221.32
IV. — ACTIVO EXIGIBLE		
Documentos a Cobrar .... $ 3.615.288.31		
Préstamos Hipotecarios .... „ 4.054.670.73		
Deudores en Cuenta Corriente .. „ 7.940.13		
Obligaciones a Cobrar .... „ 106.874.51	7.784.773.68	
Menos: Previsión para créditos morosos	76.699.59	7.708.074.09
V. — ACTIVO TRANSITORIO		
Adelantos para ejercicios futuros	10.393.06	
Operaciones a liquidar	52.750.—	63.143.06
VI. — ACTIVO NOMINAL		
Comisión sobre suscripción de acciones	142.000.—	
Menos: Amort. — Anterior .... $ 122.537.50 / Del Ejercicio „ 19.462.50	142.000.—	—
		8.708.871.59
CUENTAS DE ORDEN		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	7.000.—	
Valores a cobrar por cuenta de terceros	9.872.12	
Depósito de documentos en garantía	10.000.—	26.872.12
		8.735.743.71

PASIVO	m$n	m$n
I. — PASIVO NO EXIGIBLE		
Capital suscripto y realizado	5.200.000.—	
Reserva legal	38.876.44	
Reserva especial	650.000.—	5.888.876.44
II. — PASIVO EXIGIBLE		
Acreedores en cuenta corriente		16.650.87
III. — PASIVO TRANSITORIO		
Cuenta a pagar	79.127.78	
Saldos a pagar sobre edificaciones en construcción afectadas en garantía de préstamos hipotecarios otorgados	158.589.22	
Previsión para gastos de cobranza	17.060.—	
Dividendos a pagar	1.125.—	
Fondos de concesionarios retenidos en garantía	55.292.71	
Comisiones a pagar no vencidas	219.404.53	
Intereses no devengados	1.153.268.56	
Servicios de financiación no devengados	492.353.41	
Previsión para indemnización empleados Ley número 11.729	25.235.85	
Reserva para seguros propios	14.505.49	2.215.962.55
GANANCIAS		
Saldo al 31 de Mayo de 1944	86.276.66	
Utilidad del Ejercicio	501.105.07	587.381.73
		8.708.871.59
CUENTAS DE ORDEN		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	7.000.—	
Terceros por valores a cobrar por su cuenta	9.872.12	
Depositantes de documentos en garantía	10.000.—	26.872.12
		8.735.743.71

(Luis Fiore), presidente. — (E. C. Richardson), síndico.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1945

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de Agosto de 1945

DEBE	m$n	m$n
Amortizaciones:		
Muebles y Utiles	2.586.16	
Automóviles	521.80	
Comisión sobre suscripción de acciones	19.462.50	22.570.46
Gastos Generales:		
Sueldos, gastos de viaje, alquiler, papelería, aporte patronal Decreto Nº 31.665|44, etc.		260.942.51
Impuestos		28.497.80
Intereses		14.678.50
Previsión para indemnización empleados Ley número 11.729		4.683.21
Previsión para seguros propios		3.051.04
Ganancias:		
Saldo al 31 de Mayo de 1944	86.276.66	
Más: Utilidad del Ejercicio	501.105.07	587.381.73
		921.805.25

HABER	m$n
Saldo anterior	86.276.66
Intereses devengados sobre ventas a plazo	343.882.75
Servicios de financiación devengados sobre ventas a plazo	235.223.49
Intereses devengados sobre préstamos hipotecarios	168.136.88
Servicios de financiación devengados sobre préstamos hipotecarios	59.376.88
Retorno de previsión para créditos morosos	21.834.20
Utilidades varias	7.074.39
	921.805.25

(Luis Fiore), presidente. — (E. C. Richardson), síndico.

A los Señores Presidente y Directores de FIVAP, Financiación de Ventas a Plazo, S. A.:

Hemos cotejado el Balance General que antecede, fechado el 31 de Mayo de 1945, con los libros de la Compañía, y todos los datos y explicaciones que hemos pedido nos han sido suministrados. Según nuestro criterio dicho Balance está redactado en forma que constituye exposición fiel del estado financiero de la Compañía, de acuerdo con los referidos datos y explicaciones, y lo que consta por los libros de la Compañía.

DELOITTE, PLENDER, GRIFFITHS & CO.
Revisadores de Contabilidad.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1945.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. Nota: y que el presente balance se publica sin visación de conformidad con el procedimiento que determina la Resolución Ministerial de fecha 5 de Mayo 1938. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.25 jun.-Nº B-27 s.p.p.-v.25 jun.

FERROCARRIL NORD ESTE ARGENTINO

País de Orígen: Inglaterra — Asiento del Directorio: Londres

Autorizado por Decreto del P. E. del 30 de Mayo de 1908.—Inscripción en el R. P. de Comercio 15 de Mayo 1891. — Domicilio: Paseo Colón 185, Buenos Aires.

C A P I T A L :

Autorizado	$	85.100.863.34
Suscrito	,,	72.000.867.27
Realizado	,,	72.000.867.27

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO 1945
(Sin Capital Asignado)

Inciso	ACTIVO	Parciales $	Totales Por Capítulos $
	I. ACTIVO FIJO		
a)	Inmuebles y sus accesorios	97.093.427.94	
b)	Tren rodante y elementos marítimos	10.854.930.13	
c)	Obras en construcción	575.698.90	108.524.056.97
	II. ACTIVO CIRCULANTE		
a)	Materiales y mercaderías en existencia	1.391.045.47	
b)	Diversos títulos	38.082.80	1.429.128.27
	III. ACTIVO DISPONIBLE		
a)	Caja	78.411.17	
b)	Bancos	1.276.023.74	1.354.434.91
	IV. ACTIVO EXIGIBLE		
a)	Deudores en cuenta corriente	3.833.798.61	3.833.798.61
	V. ACTIVO TRANSITORIO		
a)	Adelantos para ejercicios futuros	10.228.79	10.228.79
	VI. ACTIVO NOMINAL		
	No existe		
	CUENTAS DE ORDEN		
	No existe		
			115.151.647.55

Inciso	PASIVO	Parciales $	Totales Por Capítulos $
	I. PASIVO NO EXIGIBLE		
a)	Casa Matriz — Londres	107.084.076.66	
b)	Reserva para Renovación	1.211.516.93	
c)	Reservas Generales	339.940.57	108.635.534.16
	II. PASIVO EXIGIBLE		
a)	Acreedores en cuenta corriente	1.082.075.41	1.082.075.41
	III. PASIVO TRANSITORIO		
a)	Cuentas a pagar del ejercicio	495.109.70	495.109.70
	GANANCIAS		
	CUENTAS DE EXPLOTACION		
	Saldo del año		4.938.928.28
			115.151.647.55

CUENTA DE EXPLOTACION

GASTOS	$
Vías y Obras	1.432.114.87
Locomotoras — Conservación	931.848.44
Vehículos para servicio de Pasajeros — Conservación	266.702.47
Vehículos para servicio de Cargas — Conservación	468.204.96
Servicio de Locomotoras	3.275.355.68
,, ,, Vehículos	40.827.00
,, ,, Tráfico	1.895.968.10
Dirección	1.536.269.80
Varios	304.879.19
Accesorios de Explotación	121.973.75
Cuentas Anexas	610.420.83
Total de Gastos	10.884.565.09
Saldo-Transferido a Londres	4.938.928.28
	15.823.493.37

PRODUCTOS	$
Pasajeros	3.557.022.97
Exceso de Equipajes	33.127.31
Encomiendas	665.004.60
Cargas	10.967.032.40
Trenes especiales	19.381.72
Telegramas	14.941.79
Almacenajes	30.352.54
Arrendamientos y alquileres	92.245.33
Varios	444.384.71
Accesorios de Exploración	—
Servicio de puerta a puerta	—
	15.823.493.37

Concordia, Septiembre de 1945. — Juan José Guaresti (h.), Representante Legal. — Jack Bass, Contador General.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.25 jun.-Nº B-28-s|p.p.-v.25 jun.

F. RAUL LAPLACETTE

SOCIEDAD ANONIMA AGRO-GANADERA

San Martín 50, Buenos Aires.

Autorizada por el P. E. N. el 16 de Diciembre de 1933.

Inscripta en el R. P. de Comercio el 21 de Febrero de 1934.

CAPITAL

Autorizado, m$n. un millón quinientos mil.

Suscripto, " un millón doscientos mil.

Realizado, " un millón doscientos mil.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945

Duodécimo ejercicio

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea del 25|3|1946

ACTIVO		Parciales Moneda legal	Totales Moneda legal
I. — Activo Fijo			
Inmuebles:			
Establecimiento "La Margarita" (valor campo)		373.483.58	
Establecimiento "La Margarita", (valor mejoras)	427.929.20		
Menos: Amortz. anteriores ejercicios. $ 222.507.51			
Menos: actual ejercicio. " 15.593.17	238.100.68	189.828.52	563.312.10
Muebles:			
Muebles, útiles, máquinas, rodados e implementos agrícolas adquiridos.	44.082.58		
Menos: Amortizaciones anteriores. $ 35 305.39			
Actual ejercicio. " 3.775.59	39.080.98	5.001.60	5.001.60
Mejoras, Alfalfares y Pastoreos:			
Introducidas.	132.728.17		
Menos: Amortizaciones anteriores. $ 90.597.40			
Actual ejercicio. " 14.441.69	105.039.09	27.689.08	27.689.08
II. — Activo Circulante			
4.820 cabezas vacunos. $ 360.238.56			
Menos: amortz. s|toros puros. " 13.561.04	346.677.52		
113 cabezas yeguarizos.	12.349.32		
331 cabezas lanares.	1.655.—	360.681.84	
Frutos y Cueros:			
Existentes en el Establecimiento.		842.—	
Cereales, Oleaginosas, Semillas y Envases:			
Existentes en el Establecimiento.		10.604.81	372.128.65
III. — Activo Disponible			
Caja (efectivo).			341.439.52
IV. — Activo Exigible			
Deudores (en cuenta corriente).			21.401.15
V. — Activo Transitorio			
No existe.			
VI. — Activo Nominal			
No existe.			
Cuentas de Orden			
Depósito de Acciones en Garantía.		100.000.—	100.000.—
Del Directorio.			
			1.430.972.10

PASIVO		Parciales Moneda legal	Totales Moneda legal
I. — Pasivo no Exigible			
Capital Suscripto.		1.200.000.—	
Fondo Reserva Legal.		22.481.72	
Fondo Reserva Especial.	14.075.42		1.236.557.14
II. — Pasivo Exigible			
Remuneración Director y Subdirector General.		3.560.07	
Acreedores (Cta. Cte.).		5.413.01	8.973.08
III. — Pasivo Transitorio			
No existe.			
Ganancias			
Utilidad del Ejercicio			85.441.88
Cuentas de Orden			
Depositantes de Acciones en Garantía.			100.000.—
Los señores Directores.		100.000.—	
			1.430.972.10

F. Raúl Laplacette, presidente. — Sra. María del Carmen L. de Cassiebayle, tesorera. — L. M. Colonnello, contador. — Raúl E. Ladoux, síndico. Vº Bº Carlos Cucher, contador público nacional. Registro Profesional Nº 174, Tomo III. Folio 636, Tomo IV

GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945. — DUODECIMO EJERCICIO

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea del 25|3|1946.

HABER	Parciales Moneda legal	Totales Moneda legal
Amortizaciones:		
s|Población Estancia.	960.—	
s|Alambrados Estancia.	10.637.17	
s|Molinos, etc., corrales y bañaderos.	3.996.—	
s|Mejoras, alfalfares y pastoreos.	14.441.69	
s|Muebles, útiles, máquinas, rodados e implementos agrícolas	3.775.59	
s|Toros puros	13.561.04	47.371.49
Impuestos Inmobiliarios y Patentes:		
Establecimiento.		14.835.40
Gastos de Administración.		8.179.16
Gastos Varios:		
Sueldos y jornales — Repuestos y Composturas — Consumos — Gastos s|Haciendas — Donaciones — Gastos Generales — Comisiones, etc.		53.689.83
Remuneración Director y Subdirector General.		3.560.07
		127.635.95
Utilidad del Ejercicio.		85.441.88
		213.077.83

DEBE	Parciales Moneda legal	Totales Moneda legal
Haciendas Generales:		
Saldo beneficios por ventas, tasación por yerra y pases.	206.686.23	
Intereses:		
Cuenta corriente.	1.064.54	
Arrendamientos (saldo).	3.312.31	
Frutos y Cueros (saldo).	2.014.75	213.077.83
		213.077.83

F. Raúl Laplacette, presidente. — Sra. María del Carmen L. de Cassiebayle, tesorera. — L. M. Colonnello, contador. — Raúl E. Ladoux, síndico.

Certifico que el presente estado es copia fiel de las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar. — Carlos Cucher, Contador Público Nacional. Registro Profesional Nº 174, Tomo III. Folio 636, Tomo IV.

Inspector que visó el balance: Sr. Gondra.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia.

e.25 jun.-Nº B-36-s|p.p.-v.25 jun.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

Ley Nº. 11.867

"A"

Comunicamos que el negocio de bar, restaurant, despacho de bebidas, denominado "Polizzotto Hnos. & Cía.", sito en Avda. DEL CAMPO 1501, de Isidro, Pablo y Demetrio Polizzotto y Federico Jorge Cook, será transferida a Isidro y Demetrio Polizzotto y Eduardo Alberto Cook, todos domiciliados allí, donde constituyen domicilio especial para reclamaciones de ley. Buenos Aires, Junio 21 de 1948.

e.24 jun.-Nº 53.062-v.30 jun.

Fermín M. Sierra, balanc. público, avisa:: Julio A. Lamas, vde. a Enrique y Manuel Calleja, su garage sito Avda. FRANCISCO BEIRO 5232, reclamos ley y dom. partes mis ofic., Hipólito Yrigoyen 2296.

e.24 jun.-Nº 53.063-v.30 jun.

Avisan: Vázquez, Irazusta & Petroni, martilleros públicos, oficinas Florida 259, piso 2º, escritorio 219, que Francisca G. de Zapata, vende a Regina Laviano de López, su negocio de "Hotel", AVDA. L. N. ALEM 431, piso 7º, domicilio contratantes. Reclamos término ley nuestras oficinas.

e.24 jun.-Nº 53.082 v.30 jun.

Al comercio: Aurelio Donndorff, escribano público, domiciliado Avenida P. R. Sáenz Peña 933, T. A. 35-0945, comunica que su intervención el señor Bernhard Francisco Schreiber, hoy su sucesión vende al señor Francisco Rodolfo Walter Prinz Schreiber, su negocio de fábrica de sombreros, sita en la AVENIDA LA PLATA 2748. Reclamaciones término de ley, en la escribanía.

e.24 jun.-Nº 53.072 v.30 jun.

Avisan: José Martínez y Cía., balanc. y martill. públ., ofic. San José 143, T. 37-1225 y 38-1571, que: Felicísimo Garmon vende a José Balzari, restaurant, desp. de bebidas alcohólicas y billares, sito AVDA. JUAN B. JUSTO 2802, esq. ROJAS. Domicilio de las partes. Reclamos de ley nuestras oficinas.

e.24 jun.-Nº 53.070 v.30 jun.

Juan José Amodio, martillero público, oficinas Pozos 405, T. A. 48-6580 y 8872, avisá: Hugo J. Rojas vende a Roberto Seehofer y Kathe Z. de Gunther, su despacho de pan y venta de helados, sito en AV. CNEL. NICETO VEGA 5700, sus domicilios. Reclamos Ley mis oficinas.

e.24 jun.-Nº 53.035-v.30 jun.

A. González, of. Bmé. Mitre 1734, avisa que León M. Melis Vde. a Julia Sáez de Suchodolski, desp. de pan y facturas, sito: AÑASCO Nº 636, sus dom. Rec. ley n|of.

e.24 jun.-Nº 53.031-v.30 jun.

Avisan: Vázquez, Irazuta & Petroni, martilleros públicos, oficinas Florida 259, piso 2º, escritorio 219, que María Porini de Bartorello vende a Francisca G. de Zapata, su negocio de "Hotel", AVDA. L. N. ALEM 413, piso 4º, dpto. izquierda, domicilio contratantes. Reclamos término ley nuestras oficinas.

e.24 jun.-Nº 53.081 v.30 jun.

Troentlé Hnos., constituída por Santiago y Carlos Troentlé, domiciliados en AV. LEANDRO N. ALEM 2252, avisan que transfieren su negocio de neumáticos, accesorios, reparaciones, aceites, grasas, lubrificantes y repuestos ubicado en Leandro N. Alem 2252, a la sociedad en formación Troentlé Hnos. y Cía., la que se hace cargo del activo y pasivo. Reclamos en el mismo domicilio.
e.23 jun.-Nº 53.021-v.28 jun.

El Dr. Meyer Waiman, con estudio en Lavalle 1536, 4º piso derecha, avisa que Naiman Cukierman vende a Marcos Ohrwaschel, el negocio de tienda, mercería y afines, sito en la AVENIDA MONTES DE OCA 1783, domicilio de las partes. Reclamos de ley a mi estudio.
e.23 jun.-Nº 52.980-v.28 jun.

Se avisa al comercio: Que por disolución de la sociedad "Verrascina y Compañía", la que se dedicaba a la explotación, compra y venta, importación y exportación de maderas en bruto o trabajadas, extranjeras y del país, con domicilio en Avda. Pte. ROQUE SAENZ PEÑA 730, el socio don Fermín del Valle, con domicilio en Lavalle 655, vende, cede y transfiere a sus socios Domingo Verrascina, con domicilio en Lavalle 655, y Juan Carlos Botto, con domicilio en Lavalle 655, la parte que en la misma sociedad le corresponde. Reclamos dentro del término de ley al escribano Oscar E. Carbone, Lavalle 655.
e.22 jun.-Nº 52.894-v.26 jun.

Por "Bolsa Mercantil", García y Fernández, con oficinas Rivadavia 2617; con nuestra intervención, Carmen M. viuda de Boyan, vende lechería y venta de helados, sito JUAN BAUTISTA ALBERDI número 802, a Ida Brezan de Frangi, domicilio las partes, Rivadavia 2617. Las reclamaciones dentro término ley en nuestras oficinas.
e.22 jun.-Nº 52.955-v.26 jun.

Por "Bolsa Mercantil", García y Fernández, con oficinas Rivadavia 2617; con nuestra intervención, Andrés María Espiñeira vende negocio despacho pan, facturas, AVENIDA CASTAÑARES 1500 esquina VICTOR MARTINEZ, a Rodolfo Fernández, domicilio las partes, Rivadavia 2617. Reclamaciones ley nuestras oficinas.
e.22 jun.-Nº 52.953-v.26 jun.

Avisa J. Alonso, balanceador y martillero público, H. Yrigoyen 2326, T.A. 47-1986 y 38-1733, que David Ibáñez vende a su socio Carlos Rodríguez Lorenzo, sociedad de hecho, la parte mitad que tiene en el negocio de bar y expendio de bebidas alcohólicas, sito en la calle Av. DE MAYO 1499 esq. la de SAENZ PEÑA Nº 40, domicilio de los contratantes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
e.22 jun.-Nº 52.920-v.26 jun.

José Velasco, martillero público, con oficinas en Avenida de Mayo 1439, avisa que por su intermedio, Hebe Ferrari, vende a la Sociedad de Capital e Industria en formación, integrada por Silverio Estévez y Hebe Ferrari, su negocio de farmacia sito calle AVELLANEDA 3499, domicilio contratantes. Reclamaciones mismo negocio.
e.21 jun.-Nº 52.807 v.25 jun.

Lino M. Pais, balanceador, comisionista y corredor de comercio, con oficinas en Viamonte 1532, piso 3º, Dto. 5, T.A. 35-8435, avisa al comercio que, con su intervención el señor José Villa Suárez vende su negocio de hotel pensión en la calle LEANDRO N. ALEM 413, Dto. I y D., del 7º piso, a la señora Carmen Goas y Genara Aja. Reclamos de ley en mis oficinas, dentro del término legal. Domicilio de las partes.
e.21 jun.-Nº 52.849-v.25 jun.

Se hace saber por el término de 5 días que, Esteban Belaunzaran vende el activo de su taller mecánico, sito en AVENIDA SAENZ 567, a Córdoba, Otero y Montal. Reclamaciones a Miguel Kiguel, Sarandí 157, planta baja, C.
e.21 jun.-Nº 52.831-v.25 jun.

"B"

L. Migliozzi y Cía., martilleros públicos, Lima 297, T.A. 38-0548, avisan: que Jesús San Miguel vende a Esteban V. Sanz y Jorge Ciro Guerra, negocio de hotel alojamiento, sito en BULNES 2069, domicilio contratantes. Reclamos ley nuestras oficinas.
e.24 jun.-Nº 53.047-v.30 jun.

M. Petruschansky, balanceador y mart. público, ofic. Sarmiento 4131, avisa que por su intervención vende el negocio de despensa de comestibles y líquidos, sito BERMUDEZ 1699. Vendedor, José Abramovich. Comprador, David Finkelstein, domiciliados en el negocio. Reclamac., mis oficinas.
e.22 jun.-Nº 52.944-v.26 jun.

Emilio Fux, vende a Himelblau y Cía., su fábrica de muebles sita en la calle FRANCISCO BILBAO 2260|62|64; domicilio de las partes, reclamos de ley estudio Gurman y Kamenszain, Lavalle 1474, planta baja, departamento A.
e.22 jun.-Nº 52.924-v.26 jun.

Avisa: Delmiro García, martillero, Rioja 237, que Manuel Fanjul vende a Generosa González y Julia Bello, almacén y bar, BERMUDEZ 2896, domicilio de las partes. Reclamaciones ley mis oficinas.
e.24 jun.-Nº 53.065-v.30 jun.

Se hace saber que don Salomón León Mioduser, vende a las señoras doña Itala Esther Freideles de Volco y doña Sofía Scornik de Scheolnik, el negocio de hotel de su propiedad, ubicado en la calle BOLIVAR 545|47. Reclamos de ley a la escribanía Soldano Deheza, Cerrito 512, donde las partes constituyen domicilio.
e.22 jun.-Nº 52.925-v.26 jun.

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero número 1353, avisa Elisa Margarita Nella de Mac Gaul, vende "despacho pan, facturas y venta de helados", situado BOLIVAR Nº 1267, a Antonio Fortes, reclamos de ley en mis oficinas, donde constituyen domicilio los contratantes.
e.22 jun.-Nº 52.935-v.26 jun.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, Capital, T.A. 38-1766, que José Cuesta vende a Roberto Enrique Viapiana, el negocio despacho de comestibles al p|menor, venta de bebidas envasadas y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle BERUTI 4593|4599 esquina GODOY CRUZ, domicilio de los contratantes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e.22 jun.-Nº 52.910-v.26 jun.

Avisan: S. Onega & Cía., Bal. y Mart. públicos, of. Alsina 3041, que: Juan Saturnino Batista vende a Ryuichi Asakura, despacho de pan, sito Avda. FRANCISCO BEIRO 3630, sus dom. Recl. ley niofic.
e.22 jun.-Nº 52.903-v.26 jun.

Alonso y Cía., de la Asoc. de Bal. y Mart. Públ., oficinas Paraná 196, T.A. 37-4775, avisan: Francisco Manfredi y Luis Manfredi, venden a Andrés González y Juan José González, neg. almacén de comestibles y beb. alcoh. envasadas, ADOLFO BERRO 3594|3600 esq. MAZA, dom. contratantes. Reclamaciones n|oficinas.
e.22 jun.-Nº 52.959-v.26 jun.

Rodolfo A. Casella, escribano, avisa que Luis Américo Coppola vende a Luis José Casella la mitad pro indivisa del activo y pasivo del negocio de imprenta timbrados y afines que tiene ubicado en la calle BOLIVAR Nº 441. Reclamos de ley Bolívar 441, donde las partes constituyen domicilio.
e.21 jun.-Nº 52.808 v.25 jun.

Al comercio: Tuduri, Rodríguez & Marcos, balanceadores y martilleros públicos, Cevallos 463, avisan: Tomás Andrés vende a Antonio Lagar, su despensa de comestibles, vinos y cervezas envasadas por menor, calle BRANDSEN 1799 esquina GENERAL HORNOS, donde las partes constituyen domicilio. Reclamaciones en nuestras oficinas.
e.23 jun.-Nº 53.014-v.28 jun.

"C"

Se hace saber por cinco días que el señor Jacobo Sneibrun vende a los señores Maximiliano Wainstein y Abraham Glusman, el negocio de carteras y artículos para bebés, llamado "Casa Lety", sito en CUENCA Nº 3305, domicilio de las partes, haciéndose los compradores cargo del activo y pasivo. — Bs. Aires, Mayo de 1948.
e.24 jun.-Nº 53.071 v.30 jun.

Avisa: Constantino Fernández, martillero público, Pozos 61, T.A. 48-1963, que Rafael Bartolomé y Pedro Cerdá, venden a José Campos y Emilio Rodríguez, su negocio de hotel y restaurant, calle CORRIENTES 1455, domicilio ambas partes. Reclamos ley mis oficinas.
e.22 jun.-Nº 52.888-v.26 jun.

Catalina Kanzapolsky de Galante, vende a Lydia Slutzky, la farmacia San Roque, sita calle CORREA 3402. Domicilio de ambas partes y reclamos de ley en el domicilio indicado.
e.21 jun.-Nº 52.823-v.25 jun.

Avisa: E. Cofman, mart. púb., Rivadavia 7125, T.A. 66-1188, el Sr. José M. Gago vde. a los Sres. Reynaldo Marzario y Antonio Villar, su negocio de garage, bajo la denominación "Vélez Sársfield", sita CONCORDIA 53. Dom. ambos. Rec. ley mis ofic.
e.22 jun.-Nº 52.904-v.26 jun.

Avisa, J. Alonso, balanceador y martillero público, H. Yrigoyen 2326, T.A. 47-1986 y 38-1733, que Evaristo Seijo, Constantino Vázquez y Efraín Peña, venden a Luis Tafuri, Andrés Morgade y Horacio R. Potel, restaurant "La Estrella", sito en la calle CORONEL DIAZ 1939, domicilio de los contratantes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
e.22 jun.-Nº 52.919-v.26 jun.

Por "Bolsa Mercantil", García y Fernández, con oficinas Rivadavia 2617; con nuestra intervención, María Pérez de Fernández vende el negocio despacho pan, facturas y venta helados, sito CENTENERA número 2491, a Feliciano Villazón, domicilio las partes Rivadavia 2617. Reclamaciones ley nuestras oficinas.
e.22 jun.-Nº 52.954-v.26 jun.

Roque A. y Omar J. Campilongo, martilleros públicos, matrículas números 2.884 y 2.210, Avda. de los Constituyentes 5619, Capital, avisan por el término de ley, que el Sr. Edo Magliola vende al Sr. Ildefonso Rodríguez, la fábrica de esponjas de acero, sito en CUCHA CUCHA 1261 y venta de techados asfálticos, muebles y útiles de la misma, libre de todo gravamen, constituyendo domicilio ambas partes en Cucha Cucha 1261, Capital. Reclamos, en la misma.
e.22 jun.-Nº 52.969-v.26 jun.

Se hace saber por cinco días, que la Sociedad Colectiva Chaleoff y Mariansky, dedicada al comercio mayorista de tejidos de punto, domiciliada en CORRIENTES 2341, transfiere su activo y pasivo a Chaleoff y Mariansky, Soc. de Resp. Ltda. (en constitución), en la cual se transforma. Oposiciones doctor Remo F. Entelman, Roque Sáenz Peña 730 - 2º - 24|27.
e.21 jun.-Nº 52.829-v.25 jun.

Abasolo Tomás V., balanceador y martillero público, oficinas Loria 534, avisa que por su intermedio, el señor Pedro Díaz, vende una parte mitad del negocio de restaurant, café, despacho bebidas alcohólicas y billar, a su condómino señor Aníbal Guiacomazz', quien se hace cargo del activo y pasivo, sito en esta Capital, calle CORDOBA Nros. 5387|91|99 esquina DARWIN Nº 1307, domicilio de las partes. Reclamos en mis oficinas.
e.23 jun.-Nº 53.022-v.28 jun.

Avisan G. Cavallero & Sarceda, martilleros, oficinas Rivadavia 2342, T. 48-6151, que Carmen Natale y Raquel Natale de Cappellotto venden a Francisco Avenoso y Vicente de Maio, el comercio de restaurant, despacho vinos y cervezas, sito CENTENERA 1459|61, domicilio éste partes, reclamo ley.
e.23 jun.-Nº 53.004-v.28 jun.

Alfredo Albino, martillero público, oficinas Ceretti 2642 (51-9383), avisa que el Sr. Carlos Guerra vende a la Sra. Estela María Chenau de Moure, su negocio de despensa, venta de vinos y cervezas sito en esta Capital, calle CERETTI 2690 quien se hace cargo del activo. Reclamaciones término de ley en mis oficinas, domicilio de las partes.
e.23 jun.-Nº 52.978-v.28 jun.

Avisan G. Cavallero & Sarceda, martilleros, oficina Rivadavia 2342, teléfono 48-6151, que Manuel Saavedra vende a Antonio Laurentis y Gerardo Hermida, el negocio café, bar, billares, despacho bebidas, sito calle CIUDAD DE LA PAZ 2175, domicilio éste, partes, reclamo ley.
e.23 jun.-Nº 53.003-v.28 jun.

"CH"

Se hace saber por el término de ley que, doña María Julia Aguilar de Gómez vende al farmacéutico don Salvador López, el negocio de farmacia, denominado "Progreso", instalado en QUITILIPI, CHACO, que le fué adjudicado en el juicio sucesorio de su esposo el farmacéutico don José Esteban Gómez. El activo y pasivo quedan a cargo del comprador. Los contratantes se domicilian en el nombrado pueblo Quitilipi. Reclamos de ley, al escribano Adolfo Castelán, en Quitilipi (Chaco).
e.24 jun.-Nº 53.049-v.30 jun.

Avisan G. Gimena Cano e Hijo, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná Nº 290, T. Argentina 35-4599, que con nuestra intervención los señores Carlos Holgado e Isabelino Holgado, venden al señor Meliano Fernández, su negocio de café, bar y billares, sito en esta ciudad, calle CHILE Nº 980, domicilio partes, reclamos término ley en n|oficina.
e.23 jun.-Nº 52.977-v.28 jun.

Avisa al comercio María J. Solari, que con la intervención del martillero Agide Tibaldi, con oficinas en la calle Talcahuano Nº 287, T. A. 35-3262, de esta Capital, vende al señor Miguel Curtis, su negocio kiosco, venta de cigarrillos, golosinas y fantasías, sito en la calle CHILE Nº 633. Reclamos de ley ante el martillero, en el domicilio del mismo.
e.23 jun.-Nº 53.026-v.28 jun.

Berasategui y Lalin, balanceadores, Sarmiento 1392, avisan: José Ibarra y Juan Vincenti, venden café y despacho bebidas alcohólicas, CHICLANA 2920|32 esq. DEAN FUNES 1607|11 a Fructuoso Fidalgo. — Recl. ley, Sarmiento 1392, domicilio partes.
e.23 jun.-Nº 52.463-v.28 jun.

Se publica nuevamente por haberse insertado con error, en la edición del Boletín Oficial del día 15 al 19|6|48.

"D"

Se hace saber que José Szuszan vende a Gdalja Kirszembaum, David Topor y Atilio Capetta, el negocio instalado en la calle DORREGO 852, consistente en taller de carpintería. Reclamos Ley 11.867, y domicilio de las partes, en el mismo negocio.
e.24 jun.-Nº 53.067-v.30 jun.

Américo Chinivasi, corredor y martillero público, oficinas Bartolomé Mitre 2117, avisa: Teodora S. Alfonso, vende a José S. Guerra, su comercio de despacho de pan, sito calle DIAZ VELEZ 4998, domicilio vendedora. Comprador y reclamos mis oficinas.
e.24 jun.-Nº 53.080 v.30 jun.

Salomé Feldbaum de Seidman, vende a don Samuel Feldbaum, la parte indivisa que le corresponde en la fábrica de muebles, situada en la calle AVELINO DIAZ Nros. 461|65. Reclamaciones de ley, estudio Dr. Steimberg, Lavalle 1580, piso 5º, "H", donde ambas partes constituyen domicilio.
e.22 jun.-Nº 52.952-v.26 jun.

Juan A. Criado vende a Secundino Bustelo, con todo el activo y pasivo, su parte mitad del negocio pizzería y anexos, sito DORREGO 1601|5, domicilio de las partes. Reclamos mismo negocio término ley.
e.21 jun.-Nº 52.830-v.25 jun.

Por 5 días se hace saber que la sociedad "Quadri & Cía., Sociedad de Resp. Ltda." (Capital $ 300.000), en liquidación, constituída para la explotación industrial y en especial la fabricación, elaboración y venta de artículos de caucho, sus derivados y anexos, entre los señores Eugenio Pedro Quadri, Julio César Cámera y Raúl Elvecio Quadri, socio este último que falleció, siendo sus sucesores la cónyuge Angela María Rosa Santoro de Quadri, y los hijos Susana Elda y Beatriz Elena Quadri (según declaratoria de herederos, dictada en el juicio sucesorio que tramita ante el Juzgado del Dr. Rafael E. Ruzo, Secretaría Marcelo Padilla), vende a "Cateca, Sociedad de Resp. Ltda." (Capital $ 250.000), fábrica de zapatillas y afines, el activo físico y demás elementos constitutivos del establecimiento industrial que servía de base a las operaciones sociales, situado en esta Ciudad, calle DIRECTORIO Nº 5555, conforme al inventario practicado en el referido sucesorio, libre de todo pasivo, y cuya fábrica había cesado en su funcionamiento. Reclamos de ley, escribano César Pini Achával, Avda. Roque S. Peña 628, 3º piso, donde las partes constituyen domicilio.
e.21 jun.-Nº 52.837-v.25 jun.

"E"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Francisco Rodríguez vende a León Selener & Mauricio Selener, su negocio carnicería, calle FEDERICO LACROZE Nº 3584. Domicilio partes y reclamos, Jun'n 364.
e.23 jun.-Nº 53.005-v.28 jun.

Al comercio: Se hace saber por el término de cinco días, que don Adolfo Sa, domiciliado en Gurruchaga 2178, vende a doña Concepción Puga, el negocio de farmacia de su propiedad, sito en ESPINOSA 1199, de esta Capital, con todos sus muebles e instalaciones y mercaderías, haciéndose la compradora cargo del activo y pasivo. Reclamos ante el escribano J. Alberto Poulastrou (h), Bartolomé Mitre 739, 6º piso.
e.21 jun.-Nº 52.825-v.25 jun.

"G"

Francisco Yennaccaro, martillero público, avisa: Antonio Kojro, que firma Antonio Kairys, vende a Ricardo Castiglione su negocio de ferretería, bazar y pinturería, de la calle GUAMINI Nº 5425, domicilio partes. Reclamos ley, mis oficinas, Aquino 5595, T.A. 68-9036.
e.24 jun.-Nº 53.057-v.30 jun.

Eduardo Loizu, oficinas Sáenz Peña 230, avisa que Juan Feito vende a Tobías Eraso y Francisco Esparza, su negocio casa de lunch, despacho de vinos y cervezas y elaboración y venta de helados, calle MARTIN GARCIA 392, domicilio de las partes. Reclamaciones a mis oficinas.
e.24 jun.-Nº 53.033-v.30 jun.

M. Petruschansky, balanceador y mart. público, ofic. Sarmiento 4131, avisa que, por su intervención vende el negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas, sito VALENTIN GOMEZ 3102. Vendedor, David Mariancvsky. Compradores, Rómulo A. Rossotto y Teodoro H. Nebozenko, domiciliados en el negocio. Reclamaciones, mis oficinas.
e.22 jun.-Nº 52.943-v.26 jun.

Sebastián B. Morando, Ludovico F. Morando, Angel Crescente, Santos Carlos Ramón Roncatti y Nilo Iglesias, integrantes de la firma Morando y Cía., con sede en la calle GALLO 840, de esta Capital, dedicada a la fabricación de cartón, hace saber que transfiere el activo y pasivo de su negocio, a "Morando y Cía., Soc. de Resp. Limitada" (en formación), con el mismo domicilio. Reclamos de ley en el domicilio indicado.
e.22 jun.-Nº 52.909-v.26 jun.

Agustín P. Fernández, martillero público, avisa que Juan Dorado vende a Fernando Ferrari, su ferretería, pinturería y bazar, sita calle GALVAN Nº 3063. Domicilio partes y reclamos ley, Venezuela 1973.
e.22 jun.-Nº 52.965-v.26 jun.

La escribanía Ansaldo - D'Alesio, Lavalle 1362, para reclamaciones de ley, avisa que Francisco Ciacco, domiciliado Guevara 72, vende a Reinelio Germán Pérez, Gregorio Eliseo Pérez y Sociedad Colectiva "Cubillo y Letona", domiciliados en Chacabuco 688, el negocio de almacén por mayor de la calle GUEVARA 72|74.
e.23 jun.-Nº 53.009-v.28 jun.

"H"

Avisan: Menéndez y Parga, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, aficinas Hipólito Yrigoyen 658, teléfono 34-9058, que con su intervención los señores Manuel Menéndez y Vicente Menéndez, venden libre de gravamen al señor Francisco López, el negocio de despacho de comestibles al por menor y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Ciudad, calle HUMAHUACA número 4093 al 4099 esquina a FRANCISCO ACUÑA DE FIGUEROA, domicilio éste de ambas partes. Las reclamaciones en término de ley deberán interponerse en nuestras oficinas.
e.24 jun.-Nº 53.054-v.30 jun.

Osvaldo Enrique Cipolletta y Nazareno Cipolletta, domiciliados Avenida Gaona Nº 3530, Dto. 2, por sí y como únicos socios componentes de la extinguida sociedad "Osvaldo Cipolletta y Compañía", venden a don Jesús Eliseo Herrero, domiciliado calle Lavalle número 2139, la casa de comercio instalada en la calle HELGUERA Nº 2835, denominada "Casa Pinocho", dedicada a la venta de ropa en general para niños, señoras y demás renglones del ramo. Reclamaciones de ley, ante escribanía José María Orelle, Lavalle número 1312, 4º piso, Dto. B. Buenos Aires, Junio 18 de 1948.
e.23 jun.-Nº 52.992-v.28 jun.

Antonio Caetano, transfiere garage calle HERRERA 321, a Juan Luis Restituto Bazán y Rodrigo Alvarez. Ambas partes constituyen domicilio y reciben oposiciones en el estudio del Dr. Sarando, Lavalle 1546, piso 1º, Depto. "A".
e.21 jun.-Nº 52.858-v.25 jun.

"I"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que, ha quedado sin efecto la venta del negocio carnicería, que el señor Domingo Antonio Mazzotta, efectuara a los señores Francisco Larocca & Domingo Preiti, del negocio calle INDEPENDENCIA número 2388. Domicilio partes y reclamos: Junín 364.
e.23 jun.-Nº 53.007-v.28 jun.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Francisco Galfi Kalokai vende a Edmundo Dahi, su negocio carnicería, calle INDEPENDENCIA 1497 esquina LUIS SAENZ PEÑA Nº 800. Domicilio partes y reclamaciones: Junín 364.
e.23 jun.-Nº 53.006-v.28 jun.

Emilio Terencio Joaquín Lanza, vende a los Sres. Bensión Szwareman, Luis Alfredo Olivarez y Juan Herrera, quienes a su vez constituirán una sociedad comercial para continuar con su explotación, su negocio de ferretería y anexos, sito en INDEPENDENCIA 3627, haciéndose cargo, activo y pasivo. — Reclamos Ley 11.867: Estudio del Dr. Oscar Bronstein, Montevideo 626, 1er. piso, departamento A. — Domicilio constituído por las partes.
e.22 jun.-Nº 52.972-v.26 jun.

Oscar Entrerios: Martillero público, Guido 2316, piso 1ro. Avisa: Que María del Carmen Menéndez, vende a Agustín Moisés Grijalba y a María Grijalba de López, hotel, INDEPENDENCIA 2246, domicilio de las partes. — Reclamos ley Guido 2316, piso 1ro.
e.22 jun.-Nº 52.963-v.26 jun.

Julián Sanzol, balanceador, oficinas Galicia 3715, avisa que Roberto Eugenio y Juan Eduardo Cousteix, venden a Ricardo Carreño y Gregorio Ledo, la despensa, sita INDIO 3573. — Reclamos en mis oficinas, domicilio de las partes.
e.22 jun.-Nº 52.961-v.26 jun.

M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Urugauy 251, T. A. 38-0372 y 4536, avisan que Luis Iasinski, vende a Albano Baldán, el negocio de despensa, sito en esta Ciudad, calle INDEPENDENCIA Nº 3680, puesto Nº 50, del "Mercado Ideal", domicilio de ambas partes. Reclamos ley mismo negocio.
e.21 jun.-Nº 52.861-v.25 jun.

"J"

El escribano Emilio Picasso Lareo, hace saber que por su intermedio el señor Jaled Akil vende al señor Fayçal K. Noufouri, el negocio de bazar, situado en esta Capital, calle JUJUY Nº 1376, domicilio de las partes. Reclamos Ley 11.867, en mis oficinas, San Martín 296.
e.24 jun.-Nº 53.043-v.30 jun.

Avisan: Muzio & Granero, oficinas Luis Sáenz Peña 822 T. A. 38-1721, que José Vegara Ballester, vende a Juan Roberto Pistone, negocio tintorería, calle JUNCAL 1752, esquina RODRIGUEZ PEÑA. — Domicilio vendedor en Luis Sáenz Peña 822 y comprador en el negocio. — Reclamaciones ley en nuestras oficinas.
e.22 jun.-Nº 52.896-v.26 jun.

Avisan: Castro López & Cía., balanceadores, Rivadavia 1194, T.A. 37-3233; Plácido Souto, Secundino Pérez y Oscar Vázquez, venden a José Gonda, Julio Manuel Sánchez y Valentín Estrada, confitería, pizzería y despacho de vinos y cervezas, "Las Barrancas", JURAMENTO Nros. 1709|11|13, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
e.21 jun.-Nº 52.882-v.25 jun.

"L"

La sociedad de hecho Rossi y Kay, carpintería, fábrica de muebles, con domicilio en SANTA ROSA, territorio de LA PAMPA, transfiere el activo y pasivo a la sociedad Rossi, Kay y Cía., S. R. L., que se constituye para el mismo objeto y también con domicilio en Santa Rosa. Reclamaciones ante el escribano de Santa Rosa, don Juan B. Achiary, Roca 14|16.
e.24 jun.-Nº 53.053-v.30 jun.

Al comercio: Avisan, Rodríguez, Fernández, Iglesias y Martínez, corredores y martilleros públicos matriculados con oficinas denominadas "La Alianza Panaderil", sitas en Rivadavia 4215, que con su intervención el señor José Rojo, vende al señor Juan Bautista Casalone, su negocio de despacho de pan, sito en esta Capital, calle LACAR Nº 4710. — Las reclamaciones deben interponerse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.
e.22 jun. Nº 52.940-v.26 jun.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas Cangallo 1173, T.A. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de despacho de bebidas alcohólicas por copas, sito en esta Capital, calle LAVALLE Nº 2302 esquina PASTEUR; domicilio de ambas partes. — Vendedores: José Rodríguez y Lorenzo Cueva. — Compradores: Germán Rosa y Justo Río Cuervo. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 18 de junio de 1948.
e.22 jun.-Nº 52.936-v.26 jun.

Por "Bolsa Mercantil", García y Fernández con oficinas Rivadavia 2617; con nuestra intervención, Luis Carlos Boldrini, vende negocio de despacho pan, facturas y venta de helados, sito LORIA 1283 a Marcelino Villar y María J. Angueira de Villar, domicilio partes Rivadavia 2617. — Reclamaciones ley nuestras oficinas.
e.22 jun. Nº 52.966-v.26 jun.

Julián Sanzol, balanceador, oficinas Galicia 3715, T.A. 67-4071, avisa que Emilio Sanzol, vende a Carlos y Rubén Gil, el almacen sito LASCANO 6748. — Reclamos en mis oficinas, domicilio de las partes.
e.22 jun.-Nº 52.962-v.26 jun.

Al comercio: Avisan Rodríguez, Fernández, Iglesias y Martínez, corredores y martilleros públicos matriculados con oficinas denominadas "La Alianza Panaderil", sitas en Rivadavia 4215, que con su intervención los señores Marcos Rojo, Miguel Sabino y Rafael Palmieri, venden al señor Juan Bautista Casalone, el negocio de fábrica de masas, sito en esta Capital, calle LACAR Nº 4708. — Las reclamaciones deben interponerse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.
e.22 jun.-Nº 52.938-v.26 jun.

Aviso: José Vedral, transfiere a José Matoska, el local, muebles, instalaciones, etc., que ocupaba con su negocio de artículos peluquería para damas "Casa Ernesto", calle LAVALLE Nº 560, 1er. piso, Esc. 12, quien lo destinará a su negocio de importación y ventas en general, por escritura ante escribano Miguel P. C. Barbot, con oficinas en 25 de Mayo 33, donde contratantes, constituyen domicilio y deberán interponerse reclamaciones.
e.22 jun.-Nº 52.946-v.26 jun.

Avisan M. Argiz y Cía., balanc., mart. públ., ofic. Rivadavia 1976, T. A. 48-1419, que por intermedio ntro. se vende libr. deuda y grav. neg. hotel alojamiento p|familia y pasaj., sito LAVALLE 1525, Cap., vendedor Isaac Rodríguez, compradora Sabina Menéndez de Yturmendi. Domic. part. y recl. ley n|ofic.
e.21 jun.-Nº 52.818 v.25 jun.

Antonio Sime vende a Francisco Hernanz, su negocio de taller de sombrerería y venta de artículos en general para hombres, denominado "Casa Manocchio", ubicado en FEDERICO LACROZE Nº 3992, ambos allí domiciliados. Reclamos: Escribano Miguel G. Girón, Corrientes 1447.
e.21 jun.-Nº 52.855-v.25 jun.

"M"

Avisa: José Martínez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas San José 143, T. 37-1225 y 38-1571, que: Mariano Zdero vende a su socio Mario Pecovich, su parte mitad restaurant, despacho bebidas alcohólicas, sito PEDRO DE MENDOZA 1543, domicilio partes. Reclamos de ley nuestras oficinas.
e.24 jun.-Nº 52.727 v.30 jun.

Se publica nuevamente por haberse insertado con error, en la edición del Boletín Oficial del día 18 al 23|6|48.

Eduardo Sánchez, domiciliado Emilio Mitre 429, vende a Alicia Herminia Estebarena, domiciliada Emilio Mitre 431, negocio de lechería de EMILIO MITRE 431, donde las partes aceptan reclamaciones por el término de ley.
e.21 jun.-Nº 52.812 v.25 jun.

Hugo Riosa, escribano público, adscripto al Registro Nº 2, con oficina en Ayacucho Nº 323, Posadas, Misiones, hace saber que con su intervención, el señor José Ramos vende al señor Manuel Alvarega, el establecimiento comercial e industrial, libre de pasivo, ubicado en POSADAS, calle RIVADAVIA números cuatro y diez esquina AVENIDA ROQUE PEREZ; que comprende almacén de comestibles denominado "El Ancla" y fraccionadora de vinos con marca de clase 23, registrada con el nombre de "Custodia". Reclamaciones pertinentes al actuante, donde constituyen domicilio las partes. — Posadas, Misiones, Junio 14 de 1948.
e.21 jun.-Nº 52.820-v.25 jun.

Constantino Suárez y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Avda. de Mayo 822, T.A. 34-4883, avisan que, con su intervención el señor Benjamín Meana vende a la señora Sol O. Amaro, la despensa sita en la calle MENDOZA 5100 esquina a la de AVALOS, domicilio de las partes. Reclamos de ley en mis oficinas.
e.23 jun.-Nº 52.981-v.28 jun.

"N"

Hace saber don Alberto Octavio Vercellino, que vende a los señores Santos Paterniti Tardi, Juan Armando Herrera, Antonio Cialceta e Ignacio Garmendia, el negocio de restaurant y bar, denominado "Restaurant Egidi", establecido en AVENIDA OLASCOAGA 234, Ciudad de NEUQUEN, libre de pasivo. — Domicilio del vendedor, Avenida Olascoaga 234, Neuquén. — Reclamos por el término de ley en el domicilio de los compradores, al señor Santos Paterniti, Plaza Huincul, Territorio de Neuquén.
e.22 jun.-Nº 52.968-v.26 jun.

Al comercio: José Lois, balanceador y rematador público, oficinas Curapaligüe 369, T.A. 66-2919, avisa al comercio en general que el Sr. Sadex M. Mergi ha vendido su negocio de tienda y mercería al por menor, sito en esta Ciudad, calle NOGOYA Nros. 6076 - 80, libre de todo gravamen, al Sr. Pedro Name Ziade, constituyendo ambas partes su domicilio en el mismo negocio, reclamos de ley en mis oficinas.
e.21 jun.-Nº 52.865-v.25 jun.

"O"

A. Picciafuoco y A. Valdueza, balanceadores y martilleros públicos, avisan que: Victorio Carlos Ricciardi vende a Francisco Enrique Toledo y a la señora María Merino de Toledo su negocio de despacho de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas al por menor, de la calle OLAZABAL Nº 3780|84. Reclamos ley nuestras oficinas, calle Núñez Nº 2575, domicilio de las partes.
e.22 jun.-Nº 52.918 v.26 jun.

"P"

Moisés Feidman, escribano, avisa: Que Salomón Lewinsztein, transfiere su comercio de ventas de tejidos instalado en la calle PASO 560, local 4, de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Inatex", en formación, integrada por Elías Furaiter y Salomón Lewinsztein, la que se hace cargo del activo y pasivo, instalada en Paso 560, local 4, domicilio de las partes. Reclamos de ley en mis oficinas, Pasteur 547, piso 3º.
e.23 jun.-Nº 52.986-v.28 jun.

Avisan al comercio, David Alves, Alfonso Rodríguez Rita y Manuel Ribeiro da Costa, que con la intervención del martillero público don Agide Tibaldi, con oficinas en la calle Talcahuano 287, T.A. 35-3262, de esta Capital, venden a los señores Manuel y Juan Araujo, libre de todo gravamen, su negocio de café, bar y billares, con despacho de bebidas alcohólicas, denominado "Bastián", sito en la calle PARANA Nº 378. Reclamos de ley ante el martillero, en el domicilio del mismo, que también lo constituyen las partes contratantes.
e.23 jun.-Nº 53.029-v.28 jun.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 11.867, se hace saber por el término de cinco días, que los señores Francisco Gunther, Werner Gunther y Enrique Gunther, domiciliados en la calle Arenales 3489, transferirán el negocio que tienen instalado en esta Ciudad, calle PIEDRAS 181, en el ramo de importación de mercería, a la sociedad "Gunther Hermanos & Cía. - Sociedad de Responsabilidad Limitada - Capital $ 250.000", en formación, con domicilio en la calle Piedras 181, constituída entre los señores Francisco Gunther, Werner Gunther y Enrique Gunther. Notificaciones de ley al escribano señor Alberto A. Feraud, en su oficina, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 760.
e.21 jun.-Nº 52.838-v.25 jun.

Por "Bolsa Mercantil", García y Fernández, con oficinas Rivadavia 2617; con nuestra intervención, Oscar Laureano Domínguez, vende el negocio de despacho pan y facturas, sito PARAGUAY número 2419, a Daniel Rodríguez, domicilio las partes, Rivadavia 2617. Reclamaciones ley en nuestras oficinas.
e.22 jun.-Nº 52.956 v.26 jun.

"Q"

M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, T. A. 38-0372 y 4536, avisan que Daniel Baqueiro, vende a Jesús Fernández, el negocio de resturant y despacho de vinos y cervezas, sito en esta Capital, calle LIDORO J. QUINTEROS Nros. 1001|3 esquina ERNESTO A. BAVIO, domicilio de ambas partes. Reclamos ley nuestras oficinas.
e.21 jun.-Nº 52.859-v.25 jun.

"R"

Avisa: Delmiro García, martillero, Rioja 237, que Juan Carlos Forte vende a Miguel Zinfollino, peluquería, calle RIOJA 235, domicilio de las partes. Reclamaciones ley mis oficinas.
e.24 jun.-Nº 53.064-v.30 jun.

Se hace saber por el término de ley, que la Sociedad Boyadjian Hermanos, constituída por los señores Kissak y Kourken Boyadjian, con domicilio en la calle Rivadavia 7339, que explota el negocio de sedería y anexos, denominado Sedería Flores, ubicado en la calle RIVADAVIA 7331 y 7339, vende el mismo, libre de pasivo, a favor de los señores Saad Baddouh y a la Sociedad "Cohen Kichic Hermanos y Compañía", constituída esta última por Isaac Jaime Cohen Kichic, Moisés Cohen Kichic, Roberto Jacobo Cohen Kichic, David Cohen Kichic y Jacobo Saadia, domiciliados en la Avenida San Martín 2730. Oposiciones en la escribanía a José María Amado, Av. de Mayo 953, piso tercero. Buenos Aires, Junio de 1948.
e.24 jun.-Nº 53.041-v.30 jun.

Avisan al comercio, Benjamín García, que con la intervención del martillero público Agide Tibaldi, con oficinas en la calle Talcahuano Nº 287, T.A. 35-3262, vende al señor Rodolfo Mata, su negocio de librería, cigarrería, juguetería y artículos varios para colegios, sito en la calle RIVADAVIA Nº 10534. Reclamos de ley ante el martillero, en el domicilio del mismo.
e.23 jun.-Nº 53.027-v.28 jun.

Se comunica que por documento privado que se otorgará oportunamente, los cónyuges Rodolfo Max y Elvira Cribin de Max, domiciliados en Arenales 1675, Bánfield, venderán a Pablo Hegewald, Enrique Alberto Hegewald e Ilse Magdalena Hegewald de Püchel, domiciliados en José Ma. Moreno 334, Lanús, el importe de cuarenta cuotas que le corresponden en la Compañía Industrial Metalúrgica y Anexos (C.I.M.Y.A.), Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se dedica a la fabricación y venta de envases de hojalata, con domicilio en RODRIGUEZ PEÑA 154, donde atenderán reclamos ley 11.867.
e.22 jun.-Nº 52.901 v.26 jun.

Por cinco días se hace saber que la sucesión de Juan Ratto, por intermedio de Angela Catalina Rosa Cerruti de Ratto, domiciliada en Juan B. Alberti 649, vende a Santiago Bartolomé Cerruti, con domicilio en Rivadavia 5463, el negocio de vulcanización y gomería denominado "Casa Argentina de Neumáticos", instalada en la calle RIVADAVIA 5463, con efecto retroactivo al primero de Noviembre próximo pasado. Reclamaciones en el negocio Rivadavia 5463, que constituyen las partes.
e.22 jun.-Nº 52.947 v.26 jun.

Bernardo Dojtman, dom. Republiquetas 5568, vende a Antonio Corizzo, dom. Cervantes 1099 Vte. López, su fábrica de tejidos de REPUBLIQUETAS 5568. Reclamos Estudio Llorca, Avda. R. Sáenz Peña 1119, piso 5º, escr. 507.
e.22 jun.-Nº 52.964 v.26 jun.

Avisa, E. Cofman, Mart. Públ., of. Rivadavia 7125, T.A. 66-1188; el Sr. José Tropea vde. a los Sres. Alfredo Dante Cosimato y Juan Carlos García, su negocio de electricidad, sito RIVADAVIA 7790, dom. ambos. Recl. mis of.
e.21 jun.-Nº 52.836-v.25 jun.

Juan Cioffi, martillero público, con oficinas en Paraná 727, 5º p., avisa: Que Bonifacio Huidobro, idóneo farmacéutico, transfiere su farmacia denominada "Atenea", de la calle RIVADAVIA Nº 2300, a la sociedad en formación del nombrado con su hijo Héctor Vicente Huidobro, farmacéutico, la que se hace cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley, Rivadavia 2300, domicilio legal y que constituyen las partes.
e.21 jun.-Nº 52.856-v.25 jun.

Avisan, P. Alvarez y Cía., balanceadores, oficinas San Juan 1641, que José García vende a Atilano Martín, su negocio despacho pan, venta helados, sito REPUBLIQUETAS 2589, domicilio contratantes. Reclamos n|oficinas.
e.21 jun.-Nº 52.851-v.25 jun.

"S"

Antonio Manzano, escribano público, domiciliado en la calle Villegas Nº 66, de Cipolletti, F.C.S. (Río Negro), comunica al comercio que por disolución de la sociedad "Basset, Ojunian y Cía.", que giraba en esta localidad, calle SARMIENTO Nº 39, verificada por escritura pasada ante el suscripto, se hace cargo del activo y pasivo de dicha sociedad, que operaba en el ramo de carpintería en general y anexos, el socio Mario Basset, domiciliado en la sede de la sociedad disuelta. Reclamaciones al escribano actuante.
e.24 jun.-Nº 53.036-v.30 jun.

L. Migliozzi & Cía., martilleros públicos, oficinas Lima 297, T.A. 38-0548, avisan: que Juan Tantignone vende a Francisco Fernández Alvarez y Felisa F. de Vila, negocio de hotel pensión, sito SAN JOSE Nros. 1918|20, domicilio contratantes. Reclamos ley nuestras oficinas.
e.24 jun.-Nº 53.046-v.30 jun.

Avisan Muzio & Granero, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Luis Sáenz Peña 822, T. A. 38-1721, que Manuel Metral, vende a Oreste Angel Vallo, negocio despensa de comestibles calle SCHMIDEL 5339. Domicilio vendedor: Luis Sáenz Peña 822 y comprador en el negocio. Reclamaciones ley en nuestras oficinas.
e.22 jun.-Nº 52.897 v.26 jun.

Avisa José Vieytes, balanceador y martillero público, oficinas Talcahuano número 481, 5º piso, T. A. 35-2287, que Agustín Fabi, vende a Rosalía Varela y Camila Dopazo de Azcarate, negocio de tienda y confecciones, calle SAN ANTONIO Nº 532, Capital. Domicilio contratantes, mismo negocio. Reclamos ley, mis oficinas.
e.22 jun.-Nº 52.890 v.26 jun.

Berasategui y Lalín, balanceadores, Sarmiento 1392, avisan que Antonio Eugenio Parolini vende despacho de pan, venta de helados y facturas, SANTO TOME 2758, a José Quinta Vázquez. Reclamos de ley n|oficinas, domicilio contratantes.
e.23 jun.-Nº 52.995-v.28 jun.

Se hace saber al comercio que don Francisco Arce Fernández vende a Germán Schvartz, su negocio de artículos para fotografía sito en SANTANDER 735. Reclamos de ley: Dr. Samuel Siminovich, Avda. Pte. Roque S. Peña 825, oficina 20, domicilio de las partes.
e.22 jun.-Nº 52.913 v.26 jun.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, de la Asoc. de Bal. y Mart. Púb., oficinas calle Rodríguez Peña Nº 147, T. A. 38-Mayo-8294 y 37-Riv.-7019, que Juan Ramis vende a Félix Roura, su neg. de venta de helados y golosinas, denom. "Simar", sito en SADI CARNOT 1247, domptes. Reclam. ley mis oficinas.
e.22 jun.-Nº 52.893 v.26 jun.

Se hace saber por cinco días, que doña Rosa Manheimer, domiciliada en la calle Pavón Nº 2630, vende a don Adolfo Oscar Robles, domiciliado en la calle San Juan Nº 3009, el negocio de su propiedad de sedas, sito en la calle SAN JUAN 3009, denominado "Rosita". — Reclamos de ley ante la escribanía de don Ramón Lezica,Alvear, 25 de Mayo 33. — Buenos Aires, 16 de Junio de 1948.
e.21 jun.-Nº 52.833-v.25 jun.

Al comercio: "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Compañía, comunican que los señores Angel Alberto Borkus y Antonio Borkus (hijo), venden su negocio de panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital, calle SANTIAGO DEL ESTERO Nº 933, a los señores Aldo Garbelli, Paolo Garbelli y Ernesto Pagani, y no a los señores Paolo Garbelli, Ernesto Pagani y José Morgante, como se había publicado por error. Interpónganse reclamaciones término ley, oficinas intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, donde constituyen domicilio legal las partes.
e.21 jun.-Nº 52.854-v.25 jun.

Juan T. Evans, con domicilio en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 547, Capital Federal, vende al señor Edgar Jones, con domicilio en Puerto San Julián, su comercio de representaciones y oficina de contabilidad, establecido en PUERTO SAN JULIAN, Ter St. CRUZ, en la AVENIDA SAN MARTIN esquina FLORENTINO AMEGHINO. Reclamaciones por el término de ley, en la escribanía a mi cargo, Pto. San Julián, Terr, Sta. Cruz. — Junio 12 de 1948. — Carlos Vidal Smith, escribano público.
e.21 jun.-Nº 52.871-v.25 jun.

Fábrica Argentina de Muñecas Irrompibles "FAMI", Sociedad de Responsabilidad Limitada (capital $ 21.100.— m|n.), SAN JOSE 1788, transfiere el activo de su negocio de producción, fabricación, etc., de muñecas, artículos de juguetería, ramos anexos y afines, instalado en San José 1788, a Fábrica Argentina de Muñecas Irrompibles Lavables "FAMIL", Sociedad de Responsabilidad Limitada (capital $ 100.000.— m|n.), en formación, San José 1788. Reclamos a Dres. M. & I. Satanowsky, Avda. Corrientes 569, 7º piso.
e.21 jun.-Nº 52.810 v.25 jun.

Comunican Zorzano y Cía., con oficinas en la calle Rivadavia Nº 2914, teléfono 62-5043, que Camilo Rodríguez vende la parte mitad del negocio de garage sito calle SEGUI Nº 336, a José Fernández con quien continuará explotándolo en sociedad. Domicilio de las partes, calle Seguí Nº 336. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e.21 jun.-Nº 52.809 v.25 jun.

"U"

Simón Messing, comerciante en alhajas y piedras, URUGUAY 813, 5º piso A, transfiere activo a Simón Messing e Hijo, sociedad colectiva en formación, para dedicarse al mismo ramo e idéntico domicilio, que lo es de las partes para reclamaciones de ley.
e.21 jun.-Nº 52.816 v.25 jun.

"T"

Antonio Rey, vende casa de pensión, TALCAHUANO 451, 4º piso, Dto. G, a la Srta. Rosario Simona Herrera, reclamos de ley mismo domicilio, que lo es de las partes.
e.24 jun.-Nº 53.061-v.30 jun.

Avisa: Roberto T. de Diego, que compra a Julia Costa de Lizer, el hotel ubicado en la calle TUCUMAN Nº 756. Reclamos en la calle Tucumán Nº 730, piso 4º, Dto. 8, domicilio de las partes.
e.23 jun.-Nº 52.990-v.28 jun.

Al comercio: Avisan Rodríguez, Fernández, Iglesias y Martínez, corredores y martilleros públicos matriculados con oficinas denominadas "La Alianza Panaderil", sitas en Rivadavia 4215, que con su intervención los señores Pilar García de Martínez, Antonio Víctor Oliva, Emilio Tomé y Antonio Porto, venden a los señores Carlos Rodríguez, José Rodríguez y Roberto Rodríguez, el negocio de panadería mecánica y repartos sito en esta Capital calle TERRERO Nº 1541. Las reclamaciones deben interponerse dentro del término de ley, en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes.
e.22 jun.-Nº 52.939 v.26 jun.

Katz y Cía., Soc. Resp. Ltda., vende al señor José Katz el negocio de fabricación de camisas y artículos para hombre y señora, ubicado calle TUCUMAN 2601, haciéndose cargo del activo y pasivo de la Sociedad. Reclamaciones de ley donde las partes constituyen domicilio, Escribano I. Dubovis, Avda. de Mayo 953.
e.22 jun.-Nº 52.930 v.26 jun.

A. Picciafuoco y A. Valdueza, balanceadores y martilleros públicos, avisan que Francisco Toledo vende a Gumersindo Yáñez, su kiosco de la calle THAMES Nº 2327. Reclamos ley nuestras oficinas, calle Núñez Nº 2573.
e.22 jun.-Nº 52.916 v.26 jun.

"V"

Jacobo Strijavsky, domiciliado en la calle Juan José Biedma Nº 662, vende a doña Elena Sklar de Rochstein y doña Amalia Sklar de Duvidovich, domiciliadas en la calle Muñecas Nº 1157, el negocio de artículos de bebés, lencería y artículos de punto, situado en esta Capital, calle VARELA Nº 84, denominado comercialmente "Casa Perlita". Reclamos: Escribanía Antonio Roca, Diagonal Norte 628, piso 6º.
e.24 jun.-Nº 53.042-v.30 jun.

Avisan al comercio, José M. Vázquez y Angel Martino, que con la intervención del martillero público Agide Tibaldi, con oficinas en la calle Talcahuano número 287, de esta Capital, T.A. 35-3262, venden a los señores Onofre Moreno y Gaspar Krzes, su negocio de hotel-alojamiento denominado "Cevallos", sito en la calle VIRREY CEVALLOS número 665, reclamos de ley ante el martillero, en el domicilio del mismo, que también lo constituyen las partes contratantes.
e.23 jun.-Nº 53.028-v.28 jun.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, Capital, T. A. 38-1766, que José Rodríguez Ledo vende a José María Pañeda el negocio de despacho de comestibles al pimenor, venta de bebidas envasadas y despacho de bebidas alcohólicas, sito calle VENEZUELA 2101 esquina RINCON 497, domicilio de los contratantes. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.
e.22 jun.-Nº 52.911 v.26 jun.

Francisco Franze, martillero público, Matheu 170, Teléfono Argentino 48-7645, avisa: Ana Degliuomini vende a Antonio Gregorio Alasia negocio lencería y bebés, VARELA 739, donde se domicilian. Reclamos mi oficina, domicilio partes.
e.22 jun.-Nº 52.929 v.26 jun.

"W"

Se hace saber que por el término de ley, que la sociedad Finkel & Sztiler, que gira en esta Ciudad con comercio de encuadernación y anexos, se disuelve, retirándose de la misma el señor Berko Finkel, y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor David Szlama Sztiler. Reclamos en domicilio de la misma, WARNES Nº 658. Buenos Aires, Junio 10 de 1948.
e.24 jun.-Nº 53.045-v.30 jun.

"Y"

Avisa: Delmiro García, martillero, Rioja 237, que Felipe Chimeno y Luis Ahumada, venden a Juan Harb, despacho comestibles, HIPOLITO YRIGOYEN 3201, domicilio de las partes. Reclamaciones ley mis oficinas.
e.24 jun.-Nº 53.066-v.30 jun.

El escribano J. Alberto Poulastrou (h), hace saber por término de 5 días que don Vicente C. Cusatti, vende a su consocio Martín Pinto, la parte mitad indivisa que tiene y le corresponde en el negocio de florería, que gira con el nombre de "Florería La Marina", sito en esta Capital, calle YERBAL 2562. Oposiciones y reclamaciones en mis oficinas, Bmé. Mitre 739, 6º piso.
e.23 jun.-Nº 53.025-v.28 jun.

Lino M. País, balanceador, comisionista y corredor de comercio, con oficinas en Viamonte 1532, piso 3º, avisa que por su intermedio, el señor Ramiro Vázquez vende su negocio de hotel pensión, sito en la calle YERBAL 2731, a la señora Teresia L. de Campiano, libre de deuda y gravamen, reclamos de ley en mis oficinas, domicilio legal de las partes.
e.21 jun.-Nº 52.848-v.25 jun.

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber que Pedro Quintián Valiño vende libre de gravamen a Hipólito Pato, la parte mitad indivisa de su negocio café bar y billares "Los Andes", HIPOLITO YRIGOYEN Nº 981, domicilio partes, constituyendo la nueva firma "Quintián y Pato".
e.21 jun.-Nº 52.817 v.25 jun.

"Z"

Avisan Benvenga y Zapatero, balanceadores y martilleros públicos, Tacuarí 119, 37-0236, que Ignacio Useche y Angel R. Mosse, que giran Useche y Mosse, venden fiambrería y bar, ZAPIOLA 1599 esq. EL CANO 3000 a José M. Marcos e Isidro Redondo, que giran Marcos y Redondo. Reclamos ley en n|oficinas, domicilio de las partes.
e.22 jun.-Nº 52.895 v.26 jun.

CONVOCATORIAS

"A"

ASOCIACION DE CARROS Y CAMIONES

CONVOCATORIA

PRIMERA CITACION

De acuerdo con el artículo 46º de los Estatutos Sociales, se convoca a los asociados a Asamblea General Extraordinaria, para el miércoles 30 de junio próximo, a las 21 y 30 horas, en nuestra sede social, Venezuela 1749, a efectos de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Extraordinaria, 2ª citación, celebrada en 19 de junio ppdo.

2º Notificación de la Secretaría de Trabajo y Previsión de un pedido del Sindicato de Chóferes de Camiones y Afines, sobre aumento de jornales.

3º Designación de dos socios para la firma del acta de la presente asamblea. — Buenos Aires, junio 22 de 1948. — Ciriaco Loria, presidente. — Dr. Juan Antola, secretario.
e.24 jun.-Nº 53.042-v.26 jun.

ATMA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 19 de Julio de 1948, a las 17 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 1º, 3º, 5º, 6º, 7º, 12º, 14º, 15º, 16º, 23, y 26º de los estatutos y de aquellos que los señores accionistas propongan.
2º Emisión de acciones preferidas.
3º Designación de dos accionistas para la firma del acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 9º de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario en la caja de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea.

e.24 jun.-Nº 53.055-v.13 jul.

Asociación Filantrópica
y de Socorros Mutuos
TEUTONIA

Por resolución del Consejo de Administración se cita a los señores asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA el día 30 de Junio de 1948 a las 21,30 horas en el local social, calle Cangallo número 1242, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de gastos y recursos al 30 de Abril de 1948.
2º Renovación del Consejo de Administración.
3º Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 18 de Junio de 1948. —

e.22 jun.-Nº 52.906 v.30 jun.

Asociación Cosmopolita
"CARBONEROS UNIDOS"
De Socorro Mutuo y Protección Gremial

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

Buenos Aires, Junio de 1948.
Señor Consocio:

De acuerdo con lo que establece el artículo 40 de nuestros estatutos, se invita a Ud. a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el Domingo 4 de Julio de 1948, en nuestro local social, Venezuela 2943|45, a las 9 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Reforma de los estatutos, a propuesta de la C. Directiva en sus Artículos 82º, 92º, 100º, 104º y 109º, y aumento de la cuota social.
2º Designación de dos socios para firmar el acta de esta asamblea. — Esteban Tassano, Presidente. — Andrés Pessagno, Secretario.

Art. 46 de los Estatutos. — Las Asambleas para estar en quorum, necesitarán tener presentes la mitad más uno de los socios activos a la hora indicada, y será válida una hora después de la fijada con cualquier número de socios presentes.

e.22 jun.-Nº 52.945 v.26 jun.

"AGUACIL", S. A.
Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en el local social, Cerrito Nº 1353 el día 4 de Julio de 1948 a las 10,30 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Renuncia del presidente y vice presidente.
2º Elección de reemplazantes para completar período.
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 11 de Junio de 1948. — El Directorio.

e.14 jun.-Nº 52.414 v.1º jul.

ASOCIACION DEPORTIVA DEL
COMERCIO Y LA INDUSTRIA

De acuerdo al art. 59º de los estatutos, convócase a los señores asociados a la Asamblea Extraordinaria, que se llevará a cabo en el campo de deportes Avda. Pte. Figueroa Alcorta 4551, el día 27 de Junio de 1948, a continuación de la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reform de los estatutos (título II de los socios) (art. 5º, inc. b); art. 9º, inc. b).
2º Designación de dos socios activos para firmar el acta.

Título II de los socios (actual).

Art. 5º, inc. b). Abonar la cuota de ingreso en vigor y una mensualidad adelantada de cinco pesos m|n

Art. 9º, inc. b). Abonar una cuota mensual de un peso m|n. hasta los 12 años de edad (infantiles) y de dos pesos m|n. desde esa edad hasta el día que cumplan 18 años, en que de hecho pasan a ser Socios Activos con sus correspondientes obligaciones y derechos.

Títlo II de los socios (se propone).

Art. 5º, inc. b). Abonar la cuota de ingreso en vigor y una mensualidad adelantada de ocho pesos m|n.

Art. 9º, inc. b). Abonar una cuota mensual de dos pesos m|n. hasta los 12 años de edad (infantiles) y de cinco pesos m|n. desde esa edad hasta el día que cumplan 18 años, en que de hecho pasan a ser Socios Activos con sus correspondientes obligaciones y derechos.

Saludan a Vd. muy atenamente. — Roberto Llauró, Presidente. — Charles J. Biscaldi, Secretario Hº.

e.23 jun.-Nº 52.994-v.25 jun.

ASOCIACION PRO HOGAR POLICIAL DE LA SECCION TERCERA

Se invita a los señores socios para concurrir a la Asamblea Ordinaria, correspondiente al 28 ejercicio, que tendrá lugar el día miércoles 30 del corriente mes, a las 21 horas, en el local de la comisaría 3ª, calle Sarmiento Nº 1251, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de gastos y recursos e inventario del vigésimo octavo ejercicio vencido (1947-1948);
b) Designación de 19 miembros titulares y 10 suplentes para constituir la Junta Directiva por el período 1948-1949; y
c) Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Junio 17 de 1948. — Luis Ricciardi, secretario general.

e.18 jun.-Nº 52.737-v.30 jun.

ASOCIACION MUTUAL DE EMPLEADOS DE LA CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA ARGENTINA LTDA.
Cangallo 3509 — Capital
CONVOCATORIA

Buenos Aires, 14 de Junio de 1948.
Estimado asociado:

La Comisión Directiva de la Asociación del epígrafe, tiene el agrado de invitar a Vd. a una Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 25 del cte. a las 19.15 horas, en el 2º piso de la Corporación Comercial Israelita Argentina, calle Cangallo 3637|41, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de estatutos sociales:
a) Artículo 8, Inc. C.
b) Artículo 35.
c) Artículo 60.
2º Designar dos asociados presentes para firmar el acta.

Saludámosle con nuestra consideración más distinguida: Abraham Rajmilevich, presidente.—Abraham Stuller, secretario.

e.17 jun.-Nº 52.615-v.25 jun.

ALIVIOL S. A. PRODUCTOS FARMACEUTICOS
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Aliviol S. A., Productos Farmacéuticos a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Junio de 1948, a las 9 horas, en el local social, Medrano 784, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 8º ejercicio, vencido el 29 de Febrero de 1948.
2º Remuneración de los directores y síndico (artículos 4º y 6º, inciso b, de los estatutos).
3º Elección de dos directores titulares por dos años y de dos suplentes por un año.
4º Elección de síndicos titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, Junio de 1948 — El Directorio.

e.11 jun.-Nº 51.974-v.28 jun.

ASOCIACION DEPORTIVA DEL
COMERCIO Y LA INDUSTRIA

De conformidad con lo que dispone el art. 37, inc. b) de los estatutos, convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en el campo de deportes, Avda. Pte. Figueroa Alcorta 4551, el día 27 de Junio de 1948, a las 9 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 28º ejercicio comprendido entre el 1º de Abril de 1947 al 31 de Marzo de 1948.
2º Nombramiento de 4 escrutadores, 8 fiscales y 2 socios activos para firmar el acta.
3º Autoridades que corresponden elegir: por el período de dos años: junta ejecutiva: ocho vocales titulares y dos vocales suplentes: comisión de cuentas: cinco vocales titulares y dos vocales suplentes.

Jurado: nueve miembros, por el período de tres años: comisión financiera: tres miembros.

4º Aprobación del convenio suscripto con el Club Social y Deportivo Banco Francés e Italiano.

La Junta Ejecutiva. — Roberto Llauró, Presidente. — Charles J. Biscaldi, Secretario Hº.

Art. 50. — Para que la asamblea sea válida se requiere en primera citación un treinta por ciento de sus socios activos y vitalicios en conjunto. En caso de no obtener el número reglamentario una hora después de la fijada, se llevará a cabo la asamblea con el número que concurra.

e.23 jun.-Nº 52.996-v.25 jun.

ALPA
Sociedad Anónima Financiera y Comercial
Corrientes 857 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 26 de Junio de 1948 a las 11 y 30 horas en Corrientes Nº 857, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º — Consideración de la documentación que establece el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio.
2º — Elección de directores y síndicos.
3º — Designación de los accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 jun.-Nº 51.945 v.26 jun.

"B"

"BLAQUIER CASARES, SOCIEDAD ANONIMA, GANADERA, INMOBILIARIA Y COMERCIAL"

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Julio de 1948 a las 11.30 horas, en Avenida Julio A. Roca 751, 7º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración del Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 30 de Abril de 1948.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de síndico titular y suplente (Art. 10 de los Estatutos).
4º Fijación de remuneraciones para el Directorio y síndico (Art. 6º y 10 de los Estatutos).
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Junio 7 de 1948. — Dr. Alberto Blaquier (h.), Presidente. — Dr. Antonio M. Lynch, Vicepresidente.

e.14 jun.-Nº 52.132-v.1º jul.

BRANDOSA, SOCIEDAD ANONIMA
Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 30 de Junio de 1948 a las 9 horas, en Charcas 2761.

ORDEN DEL DIA

1º Considerar memoria, balance e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1948.
2º Elección del Directorio y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 jun.-Nº 51.925 v.26 jun.

"C"

COMPAÑIA GENERAL DE PAVIMENTACION, S. A.
Av. Vélez Sársfield 801 Buenos Aires
Teléfonos: 21-2811; 2642; 4181; 4182
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Julio de 1948, a las 16 horas, en Avda. Vélez Sársfield 801, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, Inciso I del Código de Comercio.
2º Fijación de honorarios de los Directores y síndico correspondientes al ejercicio vencido.
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.
4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.22 jun.-Nº 52.889 v.10 jul.

CIA. PROVEEDORA DE ARTICULOS PARA LA INDUSTRIA LECHERA S. A.
General Urquiza 2248 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 17 de Julio de 1948, a las 16 horas, en el local de la calle Sarmiento 767, piso 5º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, inventarios y dictamen del síndico, correspondientes al 10º ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1948.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, calle San José 1767, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. (Artículo 24 de los estatutos). — El Directorio.

e.24 jun.-Nº 53.048-v.13jul.

COMPAÑIA HISPANO ARGENTINA DE OBRAS PUBLICAS Y FINANZAS S. A. ARGENTINA
CHADOPYF ARGENTINA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de Julio del corriente año a las 10 horas en la sede social Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 7º piso, para elegir cuatro directores como mínimun y siete como máximo (art. 12 estatuto) por tres años y síndico titular, sin perjuicio de que se mantenga la suspensión del Directorio. — El acta será firmada conforme al art. 36 de los estatutos. — Las acciones deben depositarse en la caja de la sociedad (art. 27 estatutos). — Pedro Aberastury, Fideicomisario - Administrador.

e.21 jun.-Nº 52.760-v.8 jul.

CORPORACION ENVASADORA ARGENTINA "ARCANO" S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 14 de Julio, a las 16 horas, en nuestro local social San Martín 662, 3º A., al efecto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del capital social.
2º Aumento del capital social. Emisión de un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000.— m|nal.) en acciones ordinarias al portador, Art. 9º, inciso b).
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

A los efectos del Art. 23 de los estatutos, los tenedores de acciones nominativas podrán constituirse en depositarios de las mismas; los tenedores de acciones al portador deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en la sede de la sociedad hasta el día anterior al señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.21 jun.-Nº 52.814-v.8 jul.

COMPAÑIA GENERAL DE ELECTRICIDAD DE CORDOBA, S. A.
Convocatoria a Asamblea de Debenturistas

De conformidad con lo que establece el art. 9º del contrato de emisión de debentures de esta compañía, según el cual el Directorio está facultado para convocar a asamblea de debenturistas, el fideicomisario de dicha emisión, doctor Arnaldo Luchinetti, convoca a solicitud del Directorio de la compañía dispuesta en su sesión de fecha 14 del mes corriente, a los señores tenedores de debentures a la asamblea que tendrá lugar el día 12 de Julio del corriente año, a las 11 horas, en el local de la administración en Buenos Aires, Avda. Corrientes Nº 531, 8º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del informe del fideicomisario sobre la situación actual de la compañía.
2º Autorización al fideicomisario para acordar moratoria a la compañía para la amortización del pago del capital y pago de los intereses mientras subsista su situación litigiosa actual con el Gobierno de la Nación y con el Gobierno de la Provincia de Córdoba, y fijación de los plazos máximos de esa moratoria.
3º Autorización al fideicomisario para remover y reemplazar al Directorio de la compañía y realizar los bienes que constituyen la garantía de los debentures emitidos si después de fallado por sentencia definitiva los juicios que sigue la empresa contra la Provincia de Córdoba por anulación del Decreto Nº 4.197, contencioso-administrativo, y contra la Nación por nulidad e inconstitucionalidad de los decretos que retiran su personalidad jurídica, subsistiera alguna de las situaciones previstas por los Arts. 18 a 22 de la Ley 8.875.
4º Designación de dos debenturistas para que firmen el acta.

Se previene que de acuerdo con el artículo 12 del contrato de emisión de debentures, para obtener el boleto de entrada a la asamblea, es necesario depositar los debentures o los certificados bancarios que acrediten la propiedad de los mismos, hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en Buenos Aires, en la tesorería de

la compañía, Avda. Corrientes N° 531, 6° piso, o en Córdoba, calle San Martín 165, 2° piso.
Buenos Aires, 14 de Junio de 1948. — El Fideicomisario.
e.21 jun.-N° 52.844-v.8 jul.

CLINICA MARINI S. A.
CONVOCATORIA
Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la clínica, calle Santa Fe 3668, el 6 de Julio de 1948, a las 19 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.
2° Elección de dos directores titulares que cesan su mandato y de un director titular, por un año por renuncia del doctor Juan Carlos Minuto. De un director suplente que termina su mandato. Elección de un síndico titular y de un suplente que también terminan su mandato.
3° Designación de dos señores accionistas para que en nombre de la asamblea firmen el acta.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas el Art. 24 de los estatutos que dice: "Con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas y se le otorgará un recibo de ellas y un boleto de entrada a la asamblea. — Dr. Osvaldo F. Mazzini, presidente.
e.21 jun.-N° 52.869-v.6 jul.

COMPAÑIA HISPANO ARGENTINA DE OBRAS PUBLICAS Y FINANZAS SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA CHADOPYF ARGENTINA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Se convoca a los accionistas a Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 7 de julio del corriente año a las 10 horas, en la sede social Av. R. Sáenz Peña 570, 7° piso, para elegir cuatro directores como mínimun y siete como máximo (art. 12 estatuto) por tres años y síndico titular, sin perjuicio de que se mantenga la suspensión del directorio. — El acta, será firmada conforme al art. 36 de los estatutos. — Pedro Aberastury, Fideicomisario-Administrador.
e.15 jun.-N° 52.175-v.2 jul.

CIA. FORESTAL AGRICOLA GANADERA "LA PACHAMAMA"
S. A. Com. e Ind.
(En liquidación)
Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el 5 de Julio próximo a las 9 en la sede social, Cerrito 512, 7° piso, esc. 4, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA
1° Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1947.
2° Confirmación del nombramiento de la comisión liquidadora, y consiguiente modificación del art. 35 de los estatutos.
3° Informe de la comisión liquidadora.
4° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 7 de Junio de 1948.
e.14 jun.-N° 52.171-v.1° jul.

COMPAÑIAS DE TIERRAS DE SANTA FE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la 28ª Asamblea General Ordinaria para el día viernes 2 de Julio de 1948 a las 10 horas, en su local Cangallo 315, para considerar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA
1° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1° del Código de Comercio.
2° Elección de directores y síndico.
3° Remuneración del síndico.
4° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.14 jun.-N° 52.372 v. 1° jul.

COMPAÑIA DE TIERRAS DE SANTA FE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el dos de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho a las once horas, en Cangallo trescientos quince para considerar:
1° Modificar los arts. 3 y 34 de los Estatutos.
2° Designar las personas que solicitarán del P. E. y autoridades competentes la aprobación de lo que resuelva la asamblea.
3° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.14 jun.-N° 52.371 v.1° jul.

CALMUR S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria del 30 de Junio de 1948.
Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de Junio de 1948, a las 11 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 760, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inc. 1° del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947.
2° Elección de los síndicos titular y suplente.
3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.11 jun.-N° 51.970-v.28 jun.

Compañía Industrial y Comercial CLISSA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Buenos Aires, Junio 16 de 1948.
De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Julio de 1948, a las 11 horas, en la calle Cangallo N° 537, primer piso, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1° Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947.
2° Elección de tres directores titulares y tres directores suplentes, por un año.
3° Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
4° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta.
Nota: Para tener representación en la asamblea, de acuerdo al artículo 19 de los estatutos sociales, los señores accionistas deben depositar sus acciones o un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en un establecimiento bancario, sujeto a la Ley 12.156, hasta tres días hábiles antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.
e.19 jun.-N° 52.789-v.7 jul.

COMPAÑIA PLATENSE DE ACEITES S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de junio de 1948, a las 11 horas, en Cangallo 564, 4° piso:
ORDEN DEL DIA:
1° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado al 31 de marzo de 1948.
2° Determinación del número y elección de directores.
3° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
4° Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
e.10 jun.-N° 51.893-v.26 jun.

C R E S U D
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera
De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Junio 1948, a las 16, en Reconquista 165, 5° piso.
ORDEN DEL DIA:
1° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, del ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1948.
2° Integración del Directorio.
3° Designación de síndico y síndico suplente.
4° Fijación de la remuneración de los directores y síndicos.
5° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.9 jun.-N° 51.817-v.25 jun.

CRISTALERIAS RIGOLLEAU
Sociedad Anónima
Paseo Colón 800
CONVOCATORIA
Por resolución del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la 41ª Asamblea General Ordinaria, para el 30 de Junio de 1948, a las 16 horas, en el local social Paseo Colón 800.
ORDEN DEL DIA:
1° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 41° ejercicio, terminado el 31 de Marzo de 1948 y del informe del síndico.
2° Remuneración de los administradores comprendidos en el artículo 16 de los estatutos.
3° Distribución de utilidades.
4° Elección de cuatro administradores por tres años.
5° Elección de síndico y síndico suplente.
6° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se hace presente a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea deben depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad Paseo Colón 800, a lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, 3 de Junio de 1948. — El Consejo de Administración.
e.11 jun.-N° 51.991-v.28 jun.

COMPAÑIA AUXILIAR FABRIL E INMOBILIARIA LUX S. A.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 16 de Julio de 1948, a las 14 y 30 horas, en Montevideo 1647, Capital, para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1° Ratificación de lo resuelto por la asamblea extraordinaria celebrada el 20 de Mayo de 1948, sobre reforma de los estatutos.
2° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Para concurrir a la asamblea los accionistas deben depositar sus acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación.
e.23 jun.-N° 52.982-v.12 jul.

"CH"

CHIVILCOY, S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Lunes 12 de Julio de 1948, a las 10,30 horas, en el local social calle 25 de Mayo 347, piso 2°, escritorio 210, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA
1° Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1947.
2° Distribución de las utilidades.
3° Fijación de las remuneraciones a los señores directores y síndico.
4° Elección de tres directores, por un año.
5° Elección de síndico titular y suplente.
6° Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.
e.22 jun.-N° 52.892-v.10 jul.

"D"

DESTILERIA ARGENTINA DE ALCOHOL ANHIDRO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
De acuerdo con los artículos 16 y 13 del estatuto, se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 14 de Julio de 1948, a las 11 horas, en la sede social, calle Bartolomé Mitre N° 739, 6° piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1° Considerar el Decreto N° 12.636 del 30 de Abril de 1948 y el convenio realizado en su consecuencia con el Superior Gobierno de la Nación ad referendum de la asamblea general extraordinaria de accionistas.
2° Considerar todo lo concerniente a la continuación o disolución de la sociedad.
3° Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el art. 20 del estatuto, para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar en la sociedad, con dos días de anticipación, sus acciones o un certificado de depósito bancario de las mismas.
e.21 jun.-N° 52.819-v.8 jul.

DEL VALLE LTDA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA:
De acuerdo con los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 8 de Julio de 1948, a las dieciocho horas, en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547, 6° piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1° Reforma parcial de los artículos octavo, vigésimo quinto y vigésimo sexto de los estatutos y de aquellos otros que los accionistas resuelvan.
2° — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El directorio.
e.16 jun.-N° 52.480-v.3 jul.

"E"

ESTABLECIMIENTOS FABRILES LYNCHESTER, S. A. COM. E IND.
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 7 de Julio de 1948, en el local de la calle Tucumán 1679, 3er. piso, a las 10 y 30 horas, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Abril de 1948 y del informe del síndico.
2° Distribución de utilidades y fijación de fecha para el pago del dividendo.
3° Elección de cinco directores titulares y de dos directores suplentes por dos años.
4° Elección de un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año.
5° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Para tener representación en la asamblea, de acuerdo en el artículo 18 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, Tucumán 1679, 3er. piso, con tres días de anticipación por lo menos, sus acciones, o en su defecto, un certificado de depósito emitido por una institución bancaria del país. — Todo accionista tiene derecho a hacerse representar en la asamblea con carta poder dirigida al presidente. — El Directorio.
e.14 jun.-N° 52.192-v.1° jul.

EDUARDO RESTA S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 3 de Julio de 1948, a las 17 horas, en el local social, calle Córdoba N° 1118, para tratar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al séptimo ejercicio, cerrado el 31 de Marzo de 1948.
2° Distribución de utilidades.
3° Fijación del número de directores y su designación.
4° Elección del síndico titular y síndico suplente.
5° Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.
e.14 jun.-N° 52.113 v. 1 jul.

E. V. E. S.
Entidad Viajes Educativos Sociales
Sociedad Anónima Argentina
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de Junio de 1948, a las 18 horas, en el local social, Tucumán 702, Buenos Aires, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA
1° Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1948 y distribución de las utilidades.
2° Elección de tres titulares y un suplente del Directorio.
3° Elección de síndico y del síndico suplente.
4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.10 jun.-N° 51.930 v.26 jun.

ESTRUGAMOU S. A. INMOBILIARIA FINANCIERA Y COMERCIAL
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en el local social calle Cerrito N° 1353, el día 14 de Julio de 1948, a las 11,30 horas para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1° Renuncia de cinco directores.
2° Fijación del número de directores.
3° Elección de directores para completar período.
4° Renuncia del síndico titular y síndico suplente.
5° Elección de síndico titular y síndico suplente para completar período.
6° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 16 de Junio de 1948. — El Directorio.
e.19 jun.-N° 52.772 v. 7 jul.

"F"

FININCO S. A.
FINANCIERA COMERCIAL INDUSTRIAL E INMOBILIARIA
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en el local social calle Cerrito

Nº 1353, el día 14 de Julio de 1948 a las 11 horas, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Renuncia del vicepresidente secretario.
2º Elección de vicepresidente secretario para completar período.
3º Renuncia del síndico titular y síndico suplente.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente para completar período.
5º Consideración del acta de Directorio Nº 6 de fecha cuatro de Junio de 1948.
6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Junio 16 de 1948. — El Directorio.
e.19 jun.-Nº 52.773 v. 7 jul.

FABRICA ARGENTINA DE LAMPARAS S. A.
"FADEL"
Algarrobo 835
Buenos Aires
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convocamos a los señores accionistas de la Fábrica Argentina de Lámparas S. A., en segunda convocatoria, a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 30 de junio de 1948, a las 10 y 30 horas, en el local de la Avda Belgrano 894, 3er. piso, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Aumento del capital social.
2º Designación de la o las personas que tramiten el aumento de capital y su inscripción correspondiente, y designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.17 jun.-Nº 52.553-v.28 jun.

FORTALIT
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas para el día 25 de Junio de 1948, a las 16 horas, en la sede social, calle 25 de Mayo 267, 1er piso, con el objeto de realizar Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimo ejercicio terminado el 29 de Febrero de 1948.
2º Distribución y|o capitalización de utilidades.
3º Elección del Directorio.
4º Elección del síndico titular y del suplente.
5º Designación de dos accionistas presentes en la asamblea, para que en su representación aprueben y firmen el acta correspondiente.
Nota: Para tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado de depósito bancario en las oficinas de nuestra sociedad, hasta el día 22 de Junio de 1948, inclusive. (Art. 24 del estatuto). — Buenos Aires, 1º de Junio de 1948. — El Directorio.
e.9 jun.-Nº 51.812-v.22 jun.
e.23 jun.-Nº 52.199-v.25 jun.

"G"

GRAFICA ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas en primera convocatoria para el día 12 de Julio de 1948, a las 11 horas, en el domicilio social calle Leandro N. Alem 679, Capital, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Consideración del Decreto del P. E. Nº 9.997.
2º Informe del Directorio sobre los actos realizados hasta la fecha de la Asamblea que se convoca.
3º Adopción de las medidas relativas a la situación de la Sociedad.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 14 de Junio de 1948. — El Directorio.
e.18 jun.-Nº 52.687 v.6 jul.

GRANDES DESPENSAS ARGENTINAS
CONVOCATORIA
De acuerdo con el art. 13 de los estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que será celebrada en el local Canalejas 753, Buenos Aires, el 30 de Junio de 1948, a las once y 15 minutos, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 15º ejercicio, terminado el 29 de Febrero de 1948.
2º Reducción del número de los directores.
3º Elección de un director por tres años.
4º Elección de síndicos, titular y suplente, para el 16º ejercicio.
5º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad calle Canalejas Nº 753, Buenos Aires, hasta tres días antes del fijado para la reunión sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. — El Directorio.
e.10 jun.-Nº 51.924 v.30 jun.

Grandes Joyerías y Relojerías
PALMIERI HNOS.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a los señores accionistas para el día 30 de Junio de 1948, a las 19,30 horas en el local de la calle Lavalle 701, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al tercer ejercicio.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de presidente, vice-presidente, vocal y síndicos titular y suplente, por terminación de sus mandatos.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Vicepresidente.
e.10 jun.-Nº 51.908-v.26 jun.

"H"

HOTELES NOGARO
Sociedad Anónima
Buenos Aires
DECIMA SEXTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 6 de Julio de 1948, a las 10.30 hs., en la sede social, Hotel Nogaró. Diagonal Julio A. Roca 562, con el objeto de tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al décimo sexto ejercicio de la Sociedad, cerrado el 30 de Abril de 1948.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos directores titulares en reemplazo de los señores Roberto Nogaró y Miguel Gutiérrez, por un período completo, y dos directores suplentes.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta correspondiente.
Nota: Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar en la secretaría de la Sociedad, tres días antes de la reunión, las acciones que posean o los certificados que acrediten el depósito en algún Banco de la Capital (artículo 24 del estatuto). — El Directorio.
e.14 jun.-Nº 52.320-v.1º jul.

HIRSCHBERG
Soc. Anón. Argentina de Importación
CONVOCATORIA
Por disposición del Directorio de Hirschberg S. A Argentina de Importación, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 5 de Julio de 1948, en el local social, calle Alsina Nº 800, a las 10.30 horas, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y resolución sobre las reformas a introducirse en los arts. 11 y 12 de los estatutos, cuyo proyecto preparado por el Directorio se encuentra a disposición de los señores accionistas en nuestra sede social.
2º Autorización compra terreno en la Capital Federal, para construir galpón para depósito mercaderías.
3º Aprobación de las rectificaciones al balance general correspondiente al décimo sexto ejercicio vencido el 31|5|46, cuyas modificaciones no alteran el resultado del mismo.
4º Autorización especial a otorgarse a dos miembros del Directorio para que conjunta, separada o alternativamente tramiten y soliciten de las autoridades nacionales, la aprobación de las modificaciones de los artículos de los estatutos que hayan sido objeto de sanción por la asamblea, facultándolos además para aceptar cualquier modificación que aconseje o disponga el Poder Ejecutivo de la Nación, y oportunamente protocolizar e inscribir esas reformas dentro de las formalidades legales.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad para obtener su boleto de entrada a la asamblea, con tres días de anticipación (Art. 27). — Buenos Aires, 4 de Junio de 1948. — El Directorio.
e.11 jun.-Nº 51.986-v.30 jun.

"I"

ILLA & CIA., S. A. QUIMICA E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Por resolución del Directorio, y de acuerdo con el artículo 15 del estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que ha de celebrarse en la sede social, calle Serrano 983, el día diez y nueve de Julio de 1948, a las 17 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de los artículos 4º y 5º del estatuto, con motivo del aumento del capital social.
2º Designación de la o las personas que en nombre de la sociedad gestionarán la aprobación de la reforma ante el Poder Ejecutivo Nacional.
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.
Nota: Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la caja de seguridad de la sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la asamblea.
Buenos Aires, 17 de Junio de 1948. — El Directorio.
e.21 jun.-Nº 52.880-v.8 jul.

INDUSTRIAL EXPORTADORA S. A.
Cerrito 466 - 5º Piso, Escritorio 51
T. A. 35 - 1968 - Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día lunes 5 de Julio de 1948, a las 10 y 30 horas, en el local social Cerrito 466, 5º piso, escritorio 51, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Consideración y aprobación del inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947.
2º Elección de directores titulares y directores suplentes, de síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Convócase asimismo a Asamblea General Extraordinaria para el lunes 5 de Julio de 1948, a las 10 horas, en el local social, Cerrito 466, 5º piso, escritorio 51, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Ratificación de lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria efectuada el 30 de Abril de 1947 o sea: a) Aprobación del inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1946; b) Ratificación de la designación de directores titulares y directores suplentes, síndico titular y síndico suplente efectuados por la misma.
2º Modificación de los artículos 3º, 28, 29, 30, 32, 33, 35 y 41 de los estatutos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Abril de 1948. — El Directorio.
NOTA: Recordamos a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea de acuerdo al art. 23 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.
e.14 jun.-Nº 52.133 v. 1 jul.

IGGAM S. A. IND.
Establecimientos Industriales
De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, el Directorio de la sociedad convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Julio de 1948, a las 15 horas, en el local de la calle Defensa 1220, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Aprobación de la memoria y balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores por un año.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
Nota: Se previene a los señores accionistas que hasta tres días antes de la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, para obtener el boleto de entrada. En sustitución de las acciones, podrán depositar un certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario, aceptado por el Directorio. — El Directorio.
e.15 jun.-Nº 52.451-v.2 jul.

INCA
Laboratorios de Especialidades Medicinales, S. A.
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 6 de Julio de 1948, a las 9 horas, en la calle Charcas 2761,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar memoria, balance e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1948.
2º Elección del Directorio y síndicos por un año.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.14 jun.-Nº 52.339-v.1º jul.

"J"

JUAN F. DIAZ E HIJOS, LTDA.
S. A. Ganadera, Comercial e Industrial
Ayacucho 1176 - Buenos Aires
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el sábado 3 de Julio de 1948 a las 11 horas, en el local de la entidad, Ayacucho 1176, 1er. piso "D", para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Disolución anticipada y liquidación de la sociedad.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, Junio 11 de 1948. — El Presidente.
e.15 jun.-Nº 52.536 v.2 jul.

JUAN F. DIAZ E HIJOS, LTDA.
S. A. Ganadera, Comercial e Industrial
Ayacucho 1176 - Buenos Aires
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el sábado 3 de Julio de 1948, a las 10 y 30 horas en la sede social, calle Ayacucho Nº 1176, 1er. piso "D", para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 20º ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.
2º Elección de dos directores, un síndico titular y un suplente.
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
Buenos Aires, Junio 11 de 1948. — El Presidente.
e.15 jun.-Nº 52.537 v.2 jul.

"K"

KIMBAUM FERROBETON
Sociedad Anónima de Construcciones
CONVOCATORIA
En cumplimiento de lo que disponen los artículos 16 y 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 7 de Julio de 1948, a las 16 horas, en el local de la calle Hipólito Yrigoyen número 850, piso 4º, esc. 428, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947.
2º Aprobación de la distribución propuesta por el Directorio, de las utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947.
3º Fijación de la remuneración del síndico.
4º Elección de tres directores por renuncia de los titulares.
5º Elección de síndico y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para participar en la asamblea, deben depositar en la secretaría de la Sociedad, sus acciones o certificados de depósito bancario, con anticipación no menor de tres días al de la asamblea. (Art. 19 de los estatutos).
15 jun.-Nº 52.542 v.2 jul.

"L"

LA ARROCERA ARGENTINA
FRUGONE Y PREVE LTDA. S. A.
2ª CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
No habiendo podido efectuarse la Asamblea General Extraordinaria en la primera convocatoria por no haber los accionis

tas depositado las acciones necesarias, se convoca nuevamente a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día martes 6 de Julio de 1948, a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad, Cangallo 564, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Prórroga de la duración de la sociedad.

2º Aumento del capital social.

3º Modificación de los estatutos de la sociedad.

4º Autorización al presidente y al vicepresidente indistintamente para que, por sí o por delegación en otro director puedan gestionar la aprobación de la reforma de los estatutos por el Poder Ejecutivo, aceptar las modificaciones o adiciones que exigiere la Inspección General de Justicia, protocolizar los nuevos estatutos y ejecutar todos los actos necesarios para la inscripción de los mismos en el Registro Público de Comercio y para el cumplimiento de todas las disposiciones legales.

5º Designación de dos accionistas para que redacten, aprueben y firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 8 de los estatutos con referencia al depósito de acciones para intervenir en la asamblea. Dicho depósito podrá efectuarse también en el Banco de Montevideo, Montevideo. — Buenos Aires, 21 de Junio de 1948. — El Directorio.

e.21 jun.-Nº 52.876-v.2 jul.

"LA INTEGRAL"
Compañías
de Propiedades Urbanas y Rurales
Sociedad Anónima - Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas de La Integral, Compañía de Propiedades Urbanas y Rurales, S. A., a Asamblea Extraordinaria para el 9 de Julio próximo a las 10 horas en la Avda. Roque Sáenz Peña 730, escr. 15, para tratar:

ORDEN DEL DIA

1º Disolución anticipada y liquidación de la Sociedad,

2º Designación de liquidadores y síndico.

3º Considerar lo actuado hasta la fecha por los diversos Directorios.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.18 jun.-Nº 52.698 v.6 jul.

"LAS PALMAS
DEL CHACO AUSTRAL", S. A.

De conformidad con lo dispuesto en el ar[illegible] de los estatutos, se convoca a [illegible]res accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Junio de 1948 a las 17 horas, en el local de la sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 615, escritorios 614|19, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, estado demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de Utilidades [illegible] 39º, terminado el 28 de Febrero de 1948.

2º Elección de dos directores por tres años, en reemplazo de los señores doctor Juan Carlos Noügués y Javier Laurenz, que terminan su mandato.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que en virtud de lo dispuesto por el artículo 14 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten tenerlas depositadas en un banco, en las oficinas de la sociedad hasta el día 26 de Junio de 1948. — Buenos Aires, 7 de Junio de 1948. — El Directorio.

e.11 jun.-Nº 52.149 v. 28 jun.

LA VICTORIA
COMERCIO E INVERSIONES S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Julio de 1948, a las 10 horas y 30 minutos, en el local social de la calle Sarmiento 767, piso 5º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventarios y Dictamen del síndico, correspondientes al 40º ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1948 y además balance desde el 1º al 27 de Abril de 1948, por la reforma del art. 20 del estatuto aprobada por el P. E. de la Nación.

2º Destino de utilidades.

3º Elección de directores.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos aciconistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con cuatro días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea (artículo 24 de los estatutos). — El Directorio.

e.23 jun.-Nº 52.983-v.12 jul.

LABORATORIOS WASHINGTON
S. A. C. e I.
Bme. Mitre 430 — Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de Julio de 1948, a las 11 horas, en la calle Bartolomé Mitre Nº 559, escr. 817, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de secretario y de dos accionistas a los efectos del artículo 12 de los estatutos.

2º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947.

3º Elección de tres directores.

4º Elección de síndico y síndico suplente. — Buenos Aires, 8 de Junio de 1948. — El Directorio.

e.14 jun.-Nº 52.196-v.1º jul.

"O"

"OMNIUM"
Sociedad Anónima Argentina de Finanzas, Mandatos y Agrícola
Memoria y Balance General Correspondiente al 11º Ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1948

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Julio de 1948 a las 17 horas, en su domicilio social, calle Maipú 231, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que establece el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1948 y distribución de utilidades.

2º Designación de director delegado.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para tener acceso a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la caja social sus acciones o recibo bancario del depósito de las mismas, con anticipación de tres días, por lo menos, al fijado para la reunión, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 19 de los estatutos.

e.17 jun.-Nº 52.644-v.5 jul.

"P"

PATRONATO DE LA INFANCIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el miércoles 30 de Junio a las 10 horas, en su local calle Balcarce Nº 1170.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance presentado por la Comisión Directiva y del informe de la comisión revisora de cuentas, correspondientes al año 1947.

2º Elección de la tercera parte de los miembros de la Comisión Directiva por el término de tres años, en reemplazo de los señores Axel Aberg Cobo, doctor Carlos de Arenaza, doctor Armando Braun Menéndez, arquitecto Luis María Campos, Justo del Carril, doctor Antonio M. Lynch, Gabriel J. Martínez, Jorge E. Martínez, ingeniero Jorge Navarro Viola, Miguel Pando, doctor José María Paz Anchorena y doctor Juan José Poggio y de un miembro más por dos años en reemplazo del doctor Rodolfo J. Cluselles, que de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos fué designado para ocupar la vacante ocurrida por fallecimiento del doctor Mario Belgrano.

3º Elección de miembros honorarios de la Comisión Directiva (artículo 19 de los estatutos).

4º Nombramiento de la comisión revisora de cuentas para el período próximo.

5º Designación de dos socios para suscribir el acta de la asamblea juntamente con el presidente y secretario. — José C. Míguenz, presidente. — Fermín Ortíz Basualdo, secretario.

e.21 jun.-Nº 52.811-v.30 jun.

"PINO", SOCIEDAD ANONIMA, QUIMICA, AGRICOLA
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 7 de Julio de 1948, a las 15 horas, en el local social Avda. Corrientes 485, 10º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al tercer ejercicio fenecido el día 31 de Marzo de 1948.

2º Elección del nuevo Directorio.

3º Renuncia del señor Luis A. Passeggi como director.

4º Renuncia del Ingeniero Raúl V. Lucchini, a los beneficios acordados por la Asamblea General Ordinaria correspondiente al primer ejercicio.

5º Elección de nuevo síndico.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para tomar parte en la Asamblea los accionistas deberán acreditar su carácter de tales y retirar la boleta de admisión de acuerdo al Art. 44 de los Estatutos.

Buenos Aires, 15 de Junio de 1948. — El Directorio.

e.18 jun.-Nº 52.708 v.6 jul

PANIFICACION ARGENTINA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 13 de los Estatutos, convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en el local social, calle Canalejas Nº 753, el 30 de Junio de 1948, a las once, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de "ganancias y pérdidas" e informe del síndico correspondientes al décimonoveno ejercicio, terminado el 31 de Marzo de 1948

2º Elección de dos directores por tres años.

3º Elección de síndicos, titular y suplente, para el 20º ejercicio.

4º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, calle Canalejas Nº 753, hasta tres días antes de la reunión, sus acciones o certificado de depósito de las mismas en un Banco. — El Directorio.

e.10 jun.-Nº 51.921-v.30 jun.

PHILCO ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial y de Representaciones
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Junio de 1948, a las 11 horas, en el local calle Reconquista Nº 314 (3er. piso) Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio.

2º Elección de un director titular y dos directores suplentes.

3º Elección de síndico y síndico suplente y fijación de sus honorarios.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — E. O. Roberts, presidente.

e.12 jun.-Nº 52.051-v.30 jun.

"S"

SOCIEDAD ANONIMA DE ESTANCIAS Y COLONIAS "BADENIA"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 9 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Julio de 1948, a las 11 horas, en el local social de la Galería General Güemes, 5º piso, escritorio 527.

ORDEN DEL DIA:

1º onsideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, e informe del síndico, correspondientes al último ejercicio, fenecido el 31 de Marzo de 1948.

2º Elección de dos directores titulares y dos directores suplentes por tres años.

3º Elección de síndico titular y suplente por un año.

4º Aprobación de las retribuciones de los directores.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que deseen concurrir a una asamblea con voz y voto deberán depositar tres días antes del que se haya fijado para la reunión, en la sociedad, las acciones que posean o los certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco y recibirán en cambio una boleta de entrada que expresará el número de acciones que posean y el número de votos a que tienen derecho.

Buenos Aires, Junio 17 de 1948. — El Directorio.

e.21 jun.-Nº 52.815-v.8 jul.

SALEM & CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DEL 8 DE JULIO DE 1948
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la sede de la sociedad, calle Tucumán 2575, el día 8 de Julio de 1948, a las 16 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 8º ejercicio, cerrado el 31 de Marzo de 1948.

2º Elección de un director por tres años y de síndico, titular y suplente por el término de ley.

3º Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Art. 19: Los señores accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de las asambleas, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o un recibo de depósito de las mismas en un banco de esta Capital, con un día de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la reunión. — Julio A. F. H. Vigil.

e.21 jun.-Nº 52.873-v.8 jul.

SOCIEDAD ANONIMA
LUPPI HNOS. Y CIA. LTDA.
Curtiduría y Anexos
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 3 de Julio próximo a las 17 horas, en el local Esquiú 1252, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, memoria e informe del síndico.

2º Sanción de la distribución de utilidades.

3º Elección de síndico y suplente.

4º Elección de dos accionistas para aprobar y firmar en unión del presidente, el acta de la asamblea y practicar el escrutinio de la elección.

Se previene a los accionistas que, de acuerdo al artículo 25 de los estatutos, deberán concurrir a la gerencia hasta tres días antes del fijado para la asamblea, para retirar la tarjeta de entrada. — El Directorio.

e.17 jun.-Nº 52.627-v.2 jul.

SIDRERA CONTINENTAL
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para el día 28 de Junio de 1948, a las 18.30 horas, en el local de la calle Ingeniero Huergo 1437, Capital Federal, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio fenecido el día 29 de Febrero ppdo.;

2º Distribución de utilidades de acuerdo al proyecto del Directorio o según lo decida la asamblea;

3º Designación de un presidente, dos directores titulares y dos directores suplentes por tres períodos, en reemplazo de los señores Mario J. B. Constantini, Miguel Pescuma, Adrián V. Ollivier, Dr. Juan Elías Benavente y Luis Máximo Constantini, cuyos mandatos terminan;

4º Designación de síndico titular y síndico suplente por el término de un año;

5º Nombramiento de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, 8 de Junio de 1948.

e.14 jun.-Nº 52.356 v.28 jun.

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
FLAIBAN & CAMILLONI, LTDA.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Junio de 1948, a las 17 horas en el local social Hipólito Yrigoyen 3242, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance, cuentas de ganancias y pérdidas correspondientes al 18º ejercicio fenecido el 15 de Abril ppdo.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección del Directorio.

4º Elección del síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar en secretaría las acciones o certificados, de acuerdo al artículo 23 de los estatutos. — Camilo Camilloni, Presidente. — Vicente Biolcati, Secr.-Tesor.

e.15 jun.-Nº 52.510 v.30 jun.

Sociedad Anónima
Papelería, Librería e Imprenta Argentina
CASA JACOBO PEUSER, LIMITADA
2ª CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asam-

blea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, calle San Martín 200, Capital Federal, el día 1º de Julio de 1948, a las 17 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Elección de presidente en reemplazo del señor Gilberto Knaak Peuser, por el tiempo necesario hasta completar el período para el cual fuera nombrado.
2º Aumento de directores y elección de nuevo o nuevos directores, según lo que la Asamblea resuelva a este respecto, con mandato que finalizaría en la Asamblea General Ordinaria del año 1950.
3º Designación de dos señores accionistas para que, conjuntamente con los señores directores y síndico presentes, firmen el acta de la asamblea.
Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la secretaría de la sociedad sus acciones, o un certificado de las mismas expedido por un Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
e.15 jun.-Nº 52.516 v.25 jun.

Sociedad Anónima Vitivinícola y Comercial
GUTIERREZ Y DE LA FUENTE
Limitada
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 1º de Julio, a las 10 y 30 horas, en su local social calle Charcas 4040.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informes del síndico del ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1948.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de un director titular por 3 años y un director suplente por 3 años. Síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el título V de los estatutos. Emilio Gutiérrez, presidente.
e.14 jun.-Nº 52.351-v.1º jul.

S. A. CONFITERIA DEL AGUILA LTD.
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Julio de 1948, a las 15 horas, en su local social, calle Callao Nº 1120, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1948.
2º Distribución de utilidades y emisión de acciones.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato en este ejercicio.
4º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Los accionistas que quieran concurrir a la asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, todas las acciones de que son poseedores. — El Presidente.
e.14 jun.-Nº 52.208-v.1º jul.

S. A. Comercial, Industrial y Financiera
B. A. R. R. A.
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 6 de Julio próximo, a las 11 horas, en la sede social, calle Cangallo 439, 1º piso, a los efectos de considerar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del inventario, memoria, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas, correspondientes al 4º ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1948.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores, síndico titular y síndico suplente, por un año. — Buenos Aires, 7 de Junio de 1948. — El Directorio.
e.14 jun.-Nº 52.347-v.1º jul.

Sociedad Financiera Comercial e Inmobiliaria del Plata - Sociedad Anónima
(SOFICOP)
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se efectuará en el domicilio de la Sociedad, calle Cangallo Nº 328, cuarto piso el día 3 de Julio del corriente año, con el fin de considerar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Disolución anticipada de la sociedad.
2º Designación de liquidadores, determinación de sus facultades y término de su mandato y elección de síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta en representación de la asamblea.
Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en la asamblea de accionistas, deberán depositar en la Sociedad con la anticipación no menor de tres días al señalado para la reunión, sus acciones o un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en un establecimiento bancario de los que son accionistas del Banco Central de la República Argentina. Contra depósito le será entregado un recibo que le servirá de boleta de entrada a la asamblea, en el cual constará el número de acciones depositadas. — El Directorio.
e.14 jun.-Nº 52.297-v.1º jul.

SAN ALBERTO
MANUFACTURA DE LANAS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Julio de 1948, a las 17 horas, en la calle Virrey Cevallos 289.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio.
2º Determinación de los honorarios del Directorio.
3º Fijación de la remuneración del síndico.
4º Distribución de utilidades.
5º Fijación del número de miembros del Directorio.
6º Elección de directores.
7º Elección del síndico titular y del síndico suplente.
8º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.12 jun.-Nº 52.026-v.30 jun.

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIAS LA SETENTA Y SEIS" (EN LIQUIDACION)
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Avenida de Mayo 651, el 5 de Julio de 1948, a las 11 horas, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria y dictamen del síndico, correspondientes al vigésimocuarto ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1948 y de la labor cumplida por la comisión liquidadora hasta la fecha.
2º Distribución de utilidades y devolución parcial de capital.
3º Aprobación de la venta campo 'La 76'.
4º Tratar asunto relacionado con el Art. 9 de los estatutos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en unión de la persona que presida la reunión y un miembro de la comisión liquidadora.
De acuerdo con lo que prescribe el artículo 28 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — Comisión Liquidadora.
e.14 jun.-Nº 52.181-v.1º jul.

SOCIEDAD ANONIMA DROGUERIA DE LA ESTRELLA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Por resolución del Hon. Directorio y de conformidad con el art. 36º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día lunes 28 de junio de 1948, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Rivadavia Nº 1523, en esta Capital Federal, con la siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Considerar la reforma de los estatutos sociales de acuerdo al proyecto del directorio, cuyo texto está a disposición de los señores accionistas.
2º Autorización al directorio para que efectúe los trámites pertinentes para introducir las reformas, en el supuesto de que la asamblea apruebe las mismas y ante la Inspección General de Justicia, con la facultad de aceptar las modificaciones que puedan introducirse.
3º Lectura y aprobación del acta de esta asamblea y designación de accionistas de acuerdo con el art. 37 de los estatutos.
Ponemos en conocimiento de los señores accionistas que la asamblea se realizará en el local de la sociedad, calle Rivadavia Nº 1523, en esta Capital Federal, el día 28 de junio de 1948, a las 16 horas y para poder asistir a la misma y tomar parte en sus deliberaciones, conforme a lo prescripto por el art. 29 de los estatutos, es necesario retirar de la dirección general de la sociedad, calle Rivadavia Nº 1523, la respectiva cédula de entrada, previo depósito de las acciones o del respectivo certificado de depósito de un banco, lo que podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Alfredo Giusti, Vice Presidente. — Víctor Giusti, Secretario.
e.12 jun.-Nº 52.084-v.28 jun.

S E L M A R
SOCIEDAD ELECTROMECANICA ARGENTINA DE REFRIGERACION
Sociedad Anón. Comercial e Industrial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo décimo noveno, de los estatutos, cúmplenos convocar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Junio de 1948, a las 17 horas, en el local social calle Murillo 753, debiéndose tratar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Renovación del Directorio y designación de síndico titular y síndico suplente.
4º Nombramiento de dos accionistas para redactar y suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.12 jun.-Nº 52.025-v.30 jun.

SOCIEDAD ANONIMA DE INDUSTRIAS RURALES EN EL RIO NEGRO
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 23º de los estatutos, el directorio de la sociedad convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día lunes 28 de junio de 1948, a las 10 horas en el local de la sociedad, Paseo Colón 317, con el objeto de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1948.
2º Consideración de la distribución de utilidades.
3º Fijación de los honorarios del síndico.
4º Elección de un director por un año, en reemplazo del señor Diego Deetjen que renunció.
5º Elección de síndico y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27º de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, en la oficina de la sociedad, Paseo Colón Nº 317. — Buenos Aires, 7 de Junio de 1948. — El Presidente.
e.10 jun.-Nº 51.869-v.26 jun.

SOCIEDAD ANONIMA DROGUERIA DE LA ESTRELLA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Por resolución del Hon. Directorio y de conformidad con el art. 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día lunes 28 de junio de 1948 a las 15 horas, en el local de la sociedad calle Rivadavia Nº 1523, en esta Capital Federal, con la siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Lectura y consideración de la memoria anual del directorio del 42º ejercicio, terminado el 31 de marzo de 1948 e informe del Síndico.
2º Presentación del balance general e inventario, de la cuenta de ganancias y pérdidas, incluso repartición del dividendo y consideración y aprobación de dichos documentos.
3º Elección de acuerdo con los art. 15, 22 y 23 de los estatutos sociales de: a) Dos directores titulares y dos directores suplentes por el término de dos años; b) Miembro de la dirección general por el término de un año; c) Síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
4º Remuneración del síndico.
5º Lectura y aprobación del acta de esta misma asamblea y designación de accionistas de acuerdo con el art. 37 de los estatutos.
Ponemos en conocimiento de los señores accionistas, que la asamblea se realizará en el local de la sociedad calle Rivadavia Nº 1523, en esta Capital Federal, el día 28 de junio de 1948, a las 15 horas y que para poder asistir a la misma y tomar parte en sus deliberaciones, conforme a lo prescripto por el art. 29 de los estatutos, es necesario solicitar de la dirección general de la sociedad, calle Rivadavia Nº 1523, la respectiva cédula de entrada, previo el depósito de las acciones o del certificado de ese depósito de un banco, lo que podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Alfredo Giusti, Vice-Presidente. — Víctor Giusti, secretario.
e.12 jun.-Nº 52.983-v.28 jun.

SOCIEDAD ANONIMA "LA RAZON"
(Diario de la Tarde)
CONVOCATORIA
De conformidad con el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1948, a las once horas, en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 729|41, con el objeto de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al 24º ejercicio social, terminado el 31 de Marzo de 1948.
2º Fijación del número y elección de miembros titulares y suplentes del Directorio, si hubiere lugar, de conformidad con el Art. 10º de los estatutos.
3º Remuneración del síndico.
4º Elección de síndicos.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán conforme establece el Art. 27 de los estatutos, depositar en la Administración de la Sociedad, los títulos de sus acciones o certificados, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.
e.9 jun.-Nº 51.847-v.25 jun.

S. A. C.
Sociedad Anónima Cinematográfica
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 26 de Junio de 1948 a las 11 horas, en Corrientes 857, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico correspondiente al séptimo ejercicio.
2º Elección de un nuevo Directorio.
3º Elección de síndicos.
4º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
e.10 jun.-Nº 51.944-v.26 jun.

SOCIEDAD FINANCIERA COMERCIAL E INMOBILIARIA DEL PLATA
Sociedad Anónima (SOFICOP)
CONVOCATORIA
Se hace saber a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará en el domicilio de la Sociedad, calle Cangallo Nº 328, cuarto piso, el día 3 de Julio del corriente año, se realizará a las 12 horas. — El Directorio.
e.18 jun.-Nº 52.794 v. 1º jul.

Sociedad Financiera e Industrial
SUD AMERICANA, S. A.
Convócase a Asamblea Extraordinaria, para el día 13 de Julio de 1948, a las 11 horas, en Bartolomé Mitre 311 (5º piso).
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de estatutos.
2º Autorizar al señor Presidente o a quien lo sustituya, para que acepte las reformas que el Poder Ejecutivo llegare a exigir para aprobar esta modificación; firma las escrituras y escritos necesarios, y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.19 jun.-Nº 52.792-v.7 jul.

"T"
THE RIVER PLATE QUEBRACHO COMPANY, S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA
Conforme al art. 26 de su estatuto se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el martes 6 de Julio de 1948 a las 17 horas en sus oficinas Avda. Roque Sáenz Peña 1110, 6º piso, of.: 7, para tratar esta
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio 42º.
2º Elección de cinco directores titulares, tres suplentes, síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Nota: Los señores accionistas deberán

depositar sus acciones o certificados bancarios con la numeración correlativa de los títulos, hasta tres días antes del fijado para el acto, en sus oficinas de 16 a 17 horas. — El Directorio.
e.14 jun.-Nº 52.407 v.1º jul.

F I M S A
Financiaciones y Mandatos, Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el día 5 de Julio de 1948, a las quince horas, en Avda. Pte. Sáenz Peña 547, 6º piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEN DIA:
ASAMBLEA ORDINARIA
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de Diciembre de 1946 y el 31 de Diciembre de 1947.
2º Elección de directores y síndicos.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
1º Consideración de la proyectada disolución de la sociedad.
2º Designación de dos accionistas para firmar las actas de las asambleas generales ordinaria y extraordinaria. — El Directorio.
e.12 jun.-Nº 52.015-v.30 jun.

"TRITUMOL" SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 6 de Julio de 1948 a las 9 horas, en Corrientes 447, escritorio 705, para tratar el siguiente Orden del Día: 1º Reforma del estatuto. 2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.14 jun.-Nº 52.121 v. 1 jul.

"U"

"UNION CONTINENTAL" S. A. Inmobiliaria y de Construcciones, Exportadora e Importadora, Industrial, Mercantil y Financiera
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Julio próximo a las 15 horas, en Mendoza Nº 5100, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de los documentos del art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio de 1948.
2º Elección de síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Los señores accionistas para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones tres días antes del señalado para la reunión. — El Directorio.
e.14 jun.-Nº 52.151 v. 1 jul.

"V"

"VIDRART"
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
De acuerdo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 14 de Julio del corriente año a las 12 horas en la calle Medrano Nº 252, para tratar lo siguiente:
1º Consideración de la resolución a la solicitud de inversión referida y transcripta en el acta de Directorio número 63.
2º Autorización para la emisión de debentures referidas en la misma acta y resolución.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.24 jun.-Nº 53.077-v.13 jul.

VILLA SAHORES
S. A. de Fomento y Edificación
Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 30 de Junio corriente a las 14,30 horas en Boulogne Sur Mer 522.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del art. 347, inciso 1º del Código de Comercio.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.10 jun.-Nº 51.922-v.26 jun.

LICITACIONES

Presidencia de la Nación

SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES
Expte. Nº 13.299-E-1948
Llámase a Licitación Pública Nº 291, para el día 5 de Julio del año en curso a las 16 horas, con el objeto de contratar la provisión de tintas tipográficas de diversos colores, laca magenta, lakatine, pasta secante, barniz brillante, terracota, tintas para Offset, antivelo y otros, con destino al uso de la Dirección de Editorial e Imprenta dependiente de esta Subsecretaría de Informaciones.
El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones y Contratos, Avda. de Mayo 760, piso 1º, en la fecha y hora arriba indicadas y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo.
Enrique Pérez Grant, Director General de Administración.
e.22 jun.-Nº L-1970-v.3 jul.

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 43, para el 3 de Julio próximo, a las 10 horas, con el objeto de contratar la provisión de juegos de escritorio y sillones tapizados, destinados al uso de la Gobernación del Territorio Nacional de Formosa.
El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º piso), en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Ungain - Director General de Administración.
e.21 jun.-Nº L-1.942-v.2 jul.

CONSEJO DE RECONSTRUCCION DE SAN JUAN
Licitación Pública Nº 10|48
(Expediente Nº 3044|48)
Llámase a licitación pública para el día 12 de julio de 1948, a las 15 horas, para contratar por el sistema de "Ajuste Alzado", la construcción del edificio para la Escuela "Manuel Antequeda" de 16 aulas, con sus dependencias y anexos, etc., etc., que se levantará en el Departamento Caucete, de acuerdo a los planos, pliego de condiciones y especificaciones, confeccionados por el Consejo de Reconstrucción de San Juan.
Presupuesto Oficial, aproximado pesos 1.100.000, plazo de entrega, 11 meses Precio de la documentación $ 40.
La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la División Licitaciones, Compras y Suministros del Consejo (Córdoba 859), ante el señor Escribano Delegado de la Escribanía General de la Nación y en presencia de los interesados que concurran. Es requisito indispensable que los proponentes estén inscriptos en el Registro de Proveedores de la entidad o con solicitud en trámite y que figuren matriculados omo constructores en la categoría correspondiente o superior.
Las ofertas deberán presentarse por duplicado, con sellado de ley, bajo sobre cerrado y lacrado, acompañando un depósito de garantía equivalente al 1 % del Presupuesto Oficial.
Para mayores datos y retiro de pliegos y documentación técnica, dirigirse a la oficina antes mencionada.
Los interesados de la Capital Federal, Rosario, Córdoba, Tucumán, Mendoza y San Juan, podrán tomar vista de los pliegos de condiciones, en las respectivas cámaras o centros de construcción.
e.14 jun.-Nº L-1.853-v.7 jul.

POLICIA FEDERAL
Aviso de Licitación Pública Nº 22
Llámase a licitación pública, hasta el día 14 del mes de Julio del año 1948, a las 11 horas, para la adquisición de aparatos médicos e instrumental para la habilitación total y elementos sanitarios para reposición del Hospital Policial "Bartolomé Churruca."
Los pliegos de condiciones para esta licitación pública, pueden ser solicitados en horas de oficina en la Sección Licitaciones y Compras de la Dirección de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º — Buenos Aires, Junio 16 de 1948. — Vicente S. Lezama, Inspector Mayor, A|C. Acc. de la Dirección de Administración.
e.24 jun.-Nº 1.947-v.13 jul.

Aviso de Licitación Pública Nº 20
Llámase a licitación pública, hasta el día 6 del mes de Julio de 1948, a las 11 horas, para la adquisición de muebles para provisiones. Los pliegos de condiciones para esta licitación pública pueden ser solicitados en horas de oficina en la Sección Licitaciones y Compras, de la Dirección de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º.
Buenos Aires, 10 de Junio de 1948. — Vicente S. Lezama, Inspector Mayor, Ajc. Acc. de la Dirección de Administración.
e.23 jun.-Nº L-1.932 v.5 jul.

Aviso de Licitación Pública Nº 19
Llámase a licitación pública, hasta el día 3 del mes de Julio de 1948, a las 11 horas, para la provisión de artículos y prendas de vestuario en general y calzado del personal (confeccionado y para confeccionar).
Los pliegos de condiciones para esta licitación pública pueden ser solicitados en horas de oficina en la Sección Licitaciones y Compras de la Dirección de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4º — Buenos Aires, Junio 3 de 1948. — Ernesto M. J Pareja, Inspector General, Director de Administración.
e.15 jun.-Nº L-1.827-v.2 jul.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
(Expte. Nº 5.106|48)
Llámase a licitación pública para la provisión de gafas para la toma y descarga de fardos. La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de julio de 1948 a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina 694, Capital.
e.24 jun.-Nº L-1.967-v.6 jul.

Expte. Nº 4.787|48
Llámase a licitación pública para la provisión de resmas de papel (Expte. Nº 4.787|48). La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de Julio de 1948 a las 16 40 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina 694, Capital.
e.24 jun.-Nº L-1.978 v.6 jul.

Expte. Nº 5.169|48
Llámase a licitación pública para la provisión de talonarios de recibos, (Expte. Nº 5.169|48). La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de Julio de 1948, a las 16,20 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina 694, Capital.
e.24 jun.-Nº L-1.979 v.6 jul.

Expte.: Nº 4.098|48
Llámase a licitación pública para la provisión de (40) cuarenta máquinas de escribir de 140 espacios aproximadamente, tipos "pica". — La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de junio de 1948 a las 16,40 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas: Alsina 694, Capital.
e.23 jun.-Nº L-1.944-v.28 jun.

Expte. Nº 4.777|48
Llámase a licitación pública para la provisión de grúas, rodado sobre neumáticos y sobre rieles. La apertura de las propuestas se realizará el día 19 de Julio de 1948 a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina 694, Capital.
e.23 jun.-Nº L-1934-v.12 jul.

Llámase a licitación pública para la provisión de muebles para oficinas (Expediente Nº 5.037|48). La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de Junio de 1948 a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina 694, Capital.
e.22 jun.-Nº L-1.931-v.26 jun.

Llámase a licitación pública para la provisión de (2.000.000) dos millones de juguetes (Expte. Nº 4.638|48).
La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de Julio de 1948 a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina Nº 694, Capital.
e.18 jun.-Nº L. 1.866-v.6 jul.

Expte. Nº 4.917|48
Llámase a licitación pública para la provisión de (21) veintiuna máquinas de calcular y (27) veintisiete máquinas de sumar eléctricas, con motor para ambas corrientes, y (26) veintiséis máquinas de escribir, carro de 156 espacios como máximo, tipos "élite". (Expte. Nº 4.917|48). La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de Junio de 1948, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina número 694, Capital.
e.17 jun.-Nº L-1.864-v.28 jun.

Expte Nº 4.911|48
Llámase a licitación pública para la provisión de (700.000) setecientas mil fichas de cartulina (Expte. Nº 4.911|48). La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de Junio de 1948, a las 16.20 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina número 694, Capital.
e.17 jun.-Nº L-1.865-v.28 jun.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Se llama a concurso privado de propuestas para el arrendamiento de un local construído o a construir en la Ciudad de Paraná, dentro del radio comprendido entre las calles: Laprida - La Paz, Corrientes, Andrés Pazos, San Juan - 9 de Julio, Alem - Perú y Humberto 1º - Santa Fe.
El local debe reunir las debidas condiciones de higiene, seguridad e independencia y tener las siguientes comodidades:
a) Espacio cubierto dividido, o susceptible de ser dividido en ocho o nueve ambientes de distintas medidas, que abarque 300 a 350 mts.2, comprendido en esa superficie un salón de tipo comercial de 110 a 180 mts.2.;
b) Un espacio para depósitos y archivos en la misma planta o subsuelo con una superficie cubierta aproximada de 60 mts.2;
c) Servicios y sanitarios en tres espacios separados.
El alquiler no podrá ser mayor del 10 % de la valuación fiscal del inmueble.
Las condiciones de locación y demás informes podrán solicitarse en el Distrito de la Dirección General Impositiva, calle España Nº 33, donde deberán presentarse las propuestas en sobre cerrado y lacrado hasta el día 7 de Julio próximo a las 15 horas, pudiendo concurrir al acto de apertura de los sobres, los interesados que así lo deseen.
e.24 jun.-Nº 1.948 v.6 jul.

SISTEMA BANCARIO OFICIAL

Llámase a licitación pública para la confección de uniformes con sus correspondientes accesorios, con sarga que el banco proveerá. La apertura se realizará el día 1º de Julio próximo a las 16 horas, en la Gerencia de la Administración. Retirar pliegos en la Oficina de Compras y Suministros, Bmé. Mitre 326, 2do. subsuelo. — Buenos Aires, 18 de Junio de 1948. — El Gerente.
e.19 jun.-Nº L. 1.918 v. 1º jul.

Licitación de Valores Nacionales
Se comunica a los interesados que el día 1º del mes de Julio, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de Julio de 1948, del siguiente empréstito:
C. A. I. Conversión 3 % 1946 — Serie "A" ..... v$n. 3.428.900.
Las propuestas deberán ser presentadas en sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista 266 (planta baja), hasta el día y hora señalados.
La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse desde el 15 de Julio hasta el 14 de Agosto próximo, inclusive.
El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas.
—Buenos Aires, 17 de Junio de 1948.
e.17 jun.-Nº L-1887-v.1º jul.

Llámase a licitación pública para la provisión de 30.000.000 de cheques, y como alternativa 15.000.000, que se abrirá el 30 de Junio próximo a las 16 horas en la Gerencia de Administración. Retirar pliegos en la Oficina de Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 326, 2do. subsuelo. — Buenos Aires, 16 de Junio de 1948. — El Gerente.
e.16 jun.-Nº L. 1.881 v. 26 jun.

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES
Leyes 11.742 y 12.253
Llámase a licitación pública para la adquisición de bulones para cangilones, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en el Departamento de Administración, Bartolomé Mitre 559, 9º piso, Capital.
El acto de apertura se realizará el día 7 de julio a las 16 horas, en el Departamento precitado, en presencia de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 23 de Junio de 1948.
e.23 jun.-Nº L-1.945-v.5 jul.

Leyes 11.742 y 12.253
Llámase a licitación pública, para la venta de 1.850 toneladas, aproximadamente, de granza de maíz, que se encuentran depositadas en distintas unidades de la Delegación Rosario, cuya explotación está a cargo de esta Comisión Nacional.
Las condiciones de la venta a efectuarse podrán consultarse en el Departamen-

to de Administración, Bartolomé Mitre 559, 9º piso, Buenos Aires, y en las oficinas de la Delegación Rosario, calle Córdoba 1437, 1er. piso, Rosario, Provincia de Santa Fe, de 12 a 18 horas, donde se entregará a los interesados el respectivo pliego y muestras de la mercadería que se ofrece.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 28 de Junio, a las 14 horas, en el Departamento citado, en presencia de funcionarios de esta Comisión y de los proponentes que concurran. Buenos Aires, 19 de Junio de 1948.

e.21 jun.-Nº L-1.943-v.28 jun.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Llámase a licitación pública a contar del 18 del corriente, para la adquisición de los siguientes elementos destinados a la Dirección General de Institutos Penales:

Cinturones de cuero blanco con tahalí; Buzos grises; Camisetas blancas; Medias de algodón; Slips Blancos; Zapatillas de goma; Perchas para ropa; Toallas, etc.

La licitación se llevará a cabo en la mencionada Dirección General (Paso 550), el día 30 de Junio de 1948 a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Oficina de Compras de la Dirección General de Institutos Penales, cualquier día hábil de 8 a 20 horas y Sábados de 8.30 a 13 horas. — Buenos Aires, Junio de 1948. — Roberto Pettinato, Director General de Institutos Penales.

e.18 jun.-Nº L-1.889-v.30 jun.

Secretaría de Educación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DIVISION SUMINISTROS

Nº 229. Artículo: materiales para imprenta; día 28, mes Junio, hora 15, Expediente 17.809|48.

Nº 238: artículo: impresión formularios; día 28, mes Junio, hora 15, Expediente 15.770|48.

Nº 239: artículo: impresión formularios; día 28, mes Junio, hora 15, Expediente 14.366|48. — Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e.23 jun.-Nº L-1.966 v.28 jun.

Licitación Pública Nº 48

Llámase a licitación pública por 1º vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 18|6|948, para resolver con destino a diversos establecimientos la adquisición de elementos de educación física.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la (División Suministros, calle Las Heras Nº 2492 2º piso, Capital,) todos los días hábiles de 11.30 a 17 horas (sábados de 8.30 a 13).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 30|6|948 a las 16 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 9 de Junio de 1948. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.18 jun.-Nº L. 1.868-v.30 jun.

Licitación Pública Nº 49

Llámase a licitación pública por 1º vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 18|6|948 para resolver con destino a stock de la División Suministros, material para laboratorio de física y química.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la (División Suministros), calle Las Heras Nº 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 11,30 a 17 horas (sábados de 8,30 a 13).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 30|6|948 a las 16,15 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 9 de Junio de 1948. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.18 jun.-Nº L. 1.869-v.30 jun.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PATRIMONIO

DIVISION SUMINISTROS

Licitación Pública Nº 50

Llámase a licitación pública por 1º vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 24|6|948, para resolver con destino a las Misiones Monotécnicas creadas en el año 1947, la adquisición de:

Muebles, libros, útiles de escritorio, herramientas para albañilería, varios, etc.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras 2492, 1er. piso, todos los días hábiles de 12 a 18 hs. (sábados 8,30 a 13 hs.).

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 7 de julio a las 16 horas, en la División Suministros de la Secretaría de Educación de la Nación en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, junio 11 de 1948. — Atilio M. Baragiola, Director a cargo de la Direc. Gral. de Contabilidad y Patrimonio.

e.24 jun.-Nº L-1.939-v.6 jul.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Expte. Letra E Nº 7.237-1947

Llámase a licitación pública para las 15 del 6 de Julio de 1948, con el objeto de contratar la adquisición de siete (7) pianos con destino a las Escuelas Hogares dependientes del Consejo Nacional de Educación. Datos: División Compras, Charcas Nº 1670, Capital. — El Secretario General.

e.23 jun.-Nº L-1.969 v.5 jul.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Llámase a licitación pública, para la provisión al Lavadero del Hospital Nacional del Centenario de una caldera horizontal del tipo Marina con llamas de retorno o caldera Barcock Wilcox de 50 metros cuadrados de superficie de calefacción de 10 atmósferas (147 libras) de presión con accesorios, y 5 estufas eléctricas para la sala 16 del mismo hospital. Apertura de las propuestas: 19 de Julio de 1948, a las 10 horas. Condiciones: Oficina de Compras, Santa Fe 3100, Rosario.

e.24 jun.-Nº L-1.980 v.6 jul.

Llámase a licitación pública por el término de 15 días, para proveer películas radiográficas al Instituto de Radiología del Hospital Nacional del Centenario, durante el corriente ejercicio. — Apertura de las propuestas; 28 de Junio de 1948, a las 10 horas. — Condiciones: Oficina de Compras, Santa Fe 3100, Rosario.

e.16 jun.-Nº L. 1.894 v. 28 jun.

Expediente H. 3.994|948

Llámase a licitación pública, hasta el día 28 de Junio próximo, a las 15 horas, en esta Contaduría, Paraguay 2155, para la provisión de penicilina con destino al consumo del Hospital de Clínicas y Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el segundo semestre del año en curso. Los respectivos pliegos de condiciones pueden retirarse todos los días hábiles de 14 a 18 horas - (Sábados de 9 a 11 horas).

Buenos Aires, Mayo de 1948. — El Contador.

e.3 jun.-Nº L-1.678-v.28 jun.

Llámase a licitación pública, hasta el día 2 de julio próximo a las 15 horas, en esta contaduría, Paraguay 2155 para la provisión de una cocina a petróleo y una máquina para pelar papas, eléctrica, destinadas al Hospital de Clínicas. Los respectivos pliegos de condiciones pueden retirarse todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 9 a 11 horas). Buenos Aires, junio de 1948. — El Contador.

e.7 jun.-Nº L-1.740-v.2 jul.

Ministerio de Guerra

GENDARMERIA NACIONAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 30 de Junio de 1948 a las horas que a continuación se detallan para la provisión de:

10.00 horas — Nº 25: Gabardinas.

10.30 horas — Nº 26: Escudos para frentes de edificios.

11.00 horas — Nº 27: Caritas de madera.

Las documentaciones correspondientes podrán retirarse todos los días hábiles en la Sección Compras, Lavalle 941, Capital. Fdo. Manuel Urbano, Teniente Coronel de Intendencia, Director de Administración.

e.17 jun.-Nº L-1886-v.28 jun.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

División Construcciones e Instalaciones

Licitación Pública Nº 532|48 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción de casas en la Fábrica Militar de Munición de Artillería, en Río Tercero, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 6 de Julio de 1948, a las 12 horas en la División Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Buenos Aires.

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse a m$n. 25.— el ejemplar en la citada División, todos los días hábiles de 10.30 a 12.30 horas.

Monto del presupuesto Oficial: pesos moneda nacional 753.634.68.

Depósito de garantía: 1 o|o del monto del Presupuesto Oficial. — Fdo.: Juan Luis Perazzo, Coronel, Director General y Presidente del Directorio, accidental.

e.21 jun.-Nº L-1.92?-v.1º jul.

Departamento Administrativo

Div. Ventas - Cabildo 65 - T. A. 76-3630

Llámase a Licitación Pública Nº 1.018|48 para el día 1º de Julio de 1948, a las 11.00 horas, para la venta de: Rezagos de acero en general.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Ventas, Cabildo 65, días hábiles de 7 a 13 horas. — Manuel N. Savio, General de División, Director General y Presidente del Honorable Directorio.

e.18 jun.-Nº L-1.890-v.1º jul.

Llámase a Licitación Pública Nº 1.017|48, para el día 1º de Julio de 1948, a las 11.30 horas, para la venta de: Polvillo de Algodón.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Ventas, Cabildo 65, días hábiles de 7 a 13 horas. — Manuel N. Savio, General de División, Director General y Presidente del Honorable Directorio.

e.18 jun.-Nº L-1.891-v.1º jul

Llámase a Licitación Pública Nº 163|48, para el día 19 de Julio de 1948 a las 10.20 horas, para la provisión de Caños de acero sin costura, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Borghi".

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Director General.

e.14 jun.-Nº L-1.838-v.1º jul.

Llámase a Licitación Pública Nº 161|48, para el día 19 de Julio de 1948 a las 10 horas, para la provisión de Calibres mordazas, con destino a la Fábrica Militar de Armas Portátiles.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Director General.

e.14 jun.-Nº L-1.839-v.1º jul.

Llámase a Licitación Pública Nº 162|48, para el día 19 de Julio de 1948 a las 10.10 horas, para la provisión de Ladrillos refractarios con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Director General.

e.14 jun.-Nº L-1.840-v.1º jul.

Llámase a Licitación Pública Nº 166|48, para el día 19 de Julio de 1948 a las 10.50 horas, para la provisión de Motores, grupos electrógenos, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Director General.

e.14 jun.-Nº L-1.841-v.1º jul.

Llámase a Licitación Pública Nº 170|48, para el día 12 de Julio de 1948, a las 12 horas, para la provisión de carbón vegetal, con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Director General.

e.14 jun.-Nº L-1.842-v.1º jul.

Llámase a Licitación Pública Nº 164|48, para el día 19 de Julio de 1948, a las 10.30 horas, para la provisión de Abrasivos, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Director General.

e.14 jun.-Nº L-1.843-v.1º jul.

Llámase a Licitación Pública Nº 165|48, para el día 19 de Julio de 1948 a las 10.40 horas, para la provisión de Envolturas de cartuchos, con destino a la Fábrica Militar de Material de Artillería "Borghi".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Director General.

e.14 jun.-Nº L-1.844-v.1º jul.

Llámase a Licitación Pública Nº 155|48, para el día 10 de Julio de 1948, a las 10 horas, para la provisión de Rodamientos, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Director General.

e.10 jun.-Nº L-1778-v.26 jun.

Llámase a Licitación Pública Nº 157|48, para el día 10 de Julio de 1948, a las 10.10 horas, para la provisión de Limas, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Director General.

e.10 jun.-Nº L-1779-v.26 jun.

Llámase a Licitación Pública Nº 158|48, para el día 10 de Julio de 1948, a las 10.20 horas, para la provisión de Fresas, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Director General.

e.10 jun.-Nº L-1780-v.26 jun.

Llámase a Licitación Pública Nº 159|48, para el día 10 de Julio de 1948, a las 10.30 horas, para la provisión de caño de fibrocemento, guía (mecha lenta), muflas de material refractario, amianto en plancha, chapa tipo Ondalit, codos, caños, curvas, cuplas de reducción, uniones dobles, tes, cojinetes, bujes, alcohol desnaturalizado, aceite de lino, clavos, alambre, juntas, pinturas, anillos de goma, tubos para iluminación fluorescente, etc., con destino al Establecimiento Metalúrgico "Capillitas".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Director General.

e.10 jun.-Nº L-1781-v.26 jun.

Llámase a Licitación Pública Nº 160|48, para el día 10 de Julio de 1948, a las 10.40 horas, para la provisión de Mineral de cromo, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Director General.

e.10 jun.-Nº L-1782-v.26 jun.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Llámase a Licitación Pública Nº 8, para la adquisición de: Material de cirugía y clínica, cajas metálicas, material odontológico en general, esterilizadores eléctricos, mesas de cirugía, pinzas, separadores, tijeras, material hospitalario, equipos radiológicos y roentgenfotográficos autónomos sobre camión, vitrinas de hierro esmaltado, etc. Apertura de propuestas el día 16 de Julio de 1948, a las 16,30 horas, en la Dirección General de Sanidad (Sección Adquisiciones), calle Pozos número 2045. — Documentación m$n. 3.— (Tres pesos moneda nacional). Pliego e informes: diariamente de 7,30 a 19,30 horas. — Buenos Aires, 14 de Junio de 1948. — Fdo.: Héctor Ramón d'Oliveira, General de Brigada, Director General de Sanidad.

e.23 jun.-Nº L-1.935 v.15 jul.

Llámase a Licitación Pública Nº 9, para la adquisición de equipo soldadura eléctrica, máquina de agujerear, máquina

cepilladora tupí con motor, máquina barrenadora, herramientas y motores de taller mecánico y carpintería, tornillos y tablas de pino Paraná. — Apertura de propuestas el día 7 de Julio de 1948, a las 16,30 horas, en la Dirección General de Sanidad (Sección Adquisiciones), calle Pozos 2045. Pliegos e informes: diariamente de 7,30 a 19,30 horas.

Buenos Aires, 14 de Junio de 1948. — Fdo.: Héctor Ramón d'Oliveira, General de Brigada, Director General de Sanidad.

e.21 jun.-Nº L-1.936-v.6 jul.

Llámase a Licitación Pública Nº 7, para la adquisición de:

Equipos de rayos X, radioterapia, roentgenfotografía, materiales de radiología en general, estufas, esterilizadores, material de cirugía y clínica, aparatos para laboratorios en general, autoclaves, materiales hospitalarios, etc.

Apertura de propuestas el día 12 de Julio de 1948, a las 16.30 horas, en la Dirección General de Sanidad (Sección Adquisiciones), calle Pozos Nº 2045.

Documentación m$n. 3.— (Tres pesos moneda nacional). Pliegos e informes: diariamente de 7.30 a 19.30 horas.

e.21 jun.-Nº L-1.920-v.19 jul.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Pozos Nº 1807

Llámase a Licitación Pública Nº 62|48 para el día 6 de julio de 1948 a las 9,50 horas, para la provisión de: repuestos varios para ametralladora Colt y fusil ametrallador Madsen (baquetas articuladas, destornilladores, martillos, llaves inglesas, punzones, limas, alicates, tubos condensadores de vapor, triángulos de medición y tapa boca para carabina).

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, los interesados deberán dirigirse al Departamento Administrativo (División Adquisiciones), calle Pozos número 1807, días hábiles de 8 a 12 horas, los que se entregarán previo pago. Buenos Aires, 18 de Junio de 1948. — Juan Cadailhon, Mayor de Intendencia, Jefe del Departamento Administrativo de la Dirección General del Material del Ejército.

e.18 jun.-Nº L. 1.880-v.30 jun.

Llámase a Licitación Pública Nº 64|48, para el día 6 de Julio de 1948, a las 10.15 horas, para la provisión de: pórticos (sin cuerdas ni palos de trepar).

Por piegos de condiciones y demás aclaraciones, los interesados deberán dirigirse al Departamento Administrativo (División Adquisiciones) calle Pozos Nº 1807, días hábiles de 8.00 a 12.00 horas. Los pliegos se entregarán previo pago. — Buenos Aires, 16 de Junio de 1948. — Juan Cadailhon, Mayor de Intendencia, Jefe del Departamento Administrativo de la Dirección General del Material del Ejército.

e.16 jun.-Nº L. 1.875-v.26 jun.

Llámase a Licitación Pública Nº 65|48, para el día 6 de Julio de 1948, a las 10.30 horas, para la provisión de: redes de enmascaramiento.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, los interesados deberán dirigirse al Departamento Administrativo (División Adquisiciones), calle Pozos Nº 1807, días hábiles de 8.00 a 12.00 horas, los que se entregarán previo pago. — Buenos Aires, 16 de Junio de 1948. — Juan Cadailhon, Mayor de Intendencia, Jefe del Departamento Administrativo de la Dirección General del Material del Ejército.

e.16 jun.-Nº L. 1.876-v.26 jun.

Llámase a Licitación Pública Nº 66|48, para el día 28 de Junio de 1948, a las 12.50 horas, para la provisión de: chasis acoplados (remolque) sobre rodado neumático de un eje, con sus cámaras, cubiertas, sunchos, etc.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, los interesados deberán dirigirse al Departamento Administrativo (División Adquisiciones), calle Pozos Nº 1807, días hábiles de 8.00 a 12.00 horas, los que se entregarán previo pago. — Buenos Aires, 16 de Junio de 1948. — Juan Cadailhon, Mayor de Intendencia, Jefe del Departamento Administrativo de la Dirección General del Material del Ejército.

e.16 jun.-Nº L. 1.877-v.26 jun.

Llámase a Licitación Pública Nº 67|48 para el día 6 de julio de 1948 a las 11,15 horas, para la provisión de: alcohol puro, cera chaqueña, resina, tela esmeril, talco, esmalto (colores varios), carbonato de sodio y nitrato de potasio.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, los interesados deberán dirigirse al Departamento Administrativo (División Adquisiciones) calle Pozos Nº 1807, días hábiles de 8,00 a 12,00 horas. Los pliegos se entregarán previo pago de dos pesos moneda nacional ($ 2,00 m|n.). Buenos Aires, 16 de junio de 1948. — Juan Cadailhon, Mayor de Intendencia, Jefe del Departamento Administrativo de la Dirección General del Material del Ejército.

e.16 jun.-Nº L. 1.878.-v.26 jun.

Llámase a Licitación Pública Nº 68|48 para el día 6 de julio de 1948 a las 11.35 horas, para la provisión de: repuestos y accesorios para camiones, tractores, automóviles y camionetas Chevrolet, Ford, G. M. C. y Plymouth, elementos varios (arandelas, tornillos, tuercas, corcho en plancha, papel España y Victoria, caños de cobre, baterías, terminales, etc.).

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones los interesados deberán dirigirse al Departamento Administrativo (División Adquisiciones), calle Pozos Nº 1807, días hábiles de 8,00 a 12,00 horas, los que se entregarán previo pago. Buenos Aires, 16 de junio de 1948. — Juan Cadailhon, Mayor de Intendencia, Jefe del Departamento Administrativo de la Dirección General del Material del Ejército.

e.16 jun.-Nº L. 1.879.-v.26 jun.

Llámase a Licitación Pública Nº 61|48 para el día 28 de Junio de 1948, a las 11.45 horas, para la provisión de: diez (10) reflectores de 800 W. para embarcación.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, los interesados deberán dirigirse al Departamento Administrativo (División Adquisiciones), calle Pozos número 1807, días hábiles de 8.00 a 12.00 horas, los que se entregarán previo pago. — Buenos Aires, 15 de Junio de 1948. — Juan Cadailhon, Mayor de Intendencia, Jefe del Departamento Administrativo de la Dirección General del Material del Ejército.

e.15 jun.-Nº L-1.825-v.25 jun.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES TERRESTRES

Llámase a licitación pública, 12 de Julio próximo a 17.00 horas, ejecución obra "Horno incinerador de residuos, relleno bajo edificios, modificaciones de veredas y desagües pluviales, ampliación obras varias" en la Escuela Naval Militar de Río Santiago.

Presupuesto Oficial: $ 711.062.60 m|n.

Pliegos y Consultas: Dirección General de Construcciones Terrestres, Avda. Eduardo Madero 351, Capital.

Consultas de Piegos: Juez Federal de la Ciudad de La Plata.

Entrega propuestas: Dirección General de Construcciones Terrestres y Juez Federal citado, día y hora indicados.

e.21 jun.-Nº L-1.921-v.8 jul.

Llámase licitación pública, 12 de Julio próximo a 16.30 horas, ejecución obra "Ampliación del Depósito Torpedos Anexo y Habilitación", en la Base Naval de Puerto Belgrano. Presupuesto Oficial $ 393.954.78 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección General de Construcciones Terrestres. Avda. Eduardo Modero 351, Capital.

Consulta de Pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de Bahía Blanca.

Entrega propuestas: Dirección General de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados.

e.21 jun.-Nº L-1.922-v.2 jul.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública número 19, para el día 6 de Julio de 1948 a las 15 horas, para la adquisición de 4 chassis Studebaker, Reo o similar, con cabina, para 6 toneladas, de 100 H.P., tracción 6 x 4, distancia entre ejes 4 metros aproximadamente, con frenos hidráulicos, requerido por la Dirección General de Sanidad Vegetal y Acridiología, en expediente 190.715|48.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón Nº 974, 2º piso. — Enrique E. Marquez, Subdirector de Administración.

e.23 jun.-Nº L-1.946-v.5 jul.

DIRECCION FORESTAL

Disposición Nº 508|1948. — 3|6|1948. — Expte. Nº 73.082|947. — Visto el Decreto Nº 15.229|948 de fecha 26 del mes de Mayo ppdo., El Director Forestal, Dispone:

1º — Llámase a licitación pública para el día 15 de Julio próximo a las 16 horas a efectos de adjudicar la explotación racional de los bosques fiscales existentes en el lote 4, Sección 2ª del territorio del Chaco, en un todo de acuerdo a las normas y requisitos establecidos en el respectivo pliego de condiciones y formularios de contrato tipo que corre agregado de fs. 107 a 132 del presente expediente.

2º — Los interesados podrán retirar pliego de condiciones y formularios del contrato que regirá la explotación en la Dirección Forestal, calle Azcuénaga 1344, Capital Federal, y en las Oficinas de la Repartición que funcionan en el territorio del Chaco.

3º — Los sobres con las propuestas serán recibidos en Mesa General de Entradas, de esta Dirección, bajo recibo y constancia escrita del día y hora de recepción, con indicación del número de certificado, si se enviara por Correo. A los efectos del contralor, se anotará cada sobre — presentación en una planilla con los datos indicados, dándosele un número correlativo de acuerdo al orden de presentación.

4º — A las 16 horas del día 15 de Julio próximo, el Secretario General, Jefe de la División de Contralor y Jefe de Mesa General de Entradas, controlarán la planilla referida y procederán al cierre de la misma, bajo constancia escrita.

5º — Las propuestas serán abiertas a las 16 horas en el local de la Dirección Forestal, en presencia del señor Escribano General de Gobierno que certificará el acto; del señor Director Forestal, del señor Sub-Director Forestal, Jefes de Divisiones de dicha Repartición y de los interesados que deseen concurrir.

6º — Por Secretaría General imprímase para atender las necesidades de este ofrecimiento, 500 ejemplares de la presente disposición, del pliego de condiciones y formulario de contrato que regirá la explotación (fs. 107|132).

7º — Por la División de Secretaría General remítase en su oportunidad un juego de pliegos de este ofrecimiento a cada inscripto en la 1º Categoría del Registro de Obrajeros, debiendo adoptarse las providencias que correspondan para dar la mayor difusión posible a la presente licitación.

8º — Las publicaciones deberán realizarse en el territorio del Chaco, durante 15 días, como mínimo, en el plazo comprendido entre el 14 de Junio al 12 de Julio próximo, debiendo efectuarse la primera, indefectiblemente, el día 14 del indicado mes de Junio corriente. Dentro de las 24 horas posteriores al cierre del ofrecimiento, el Distrito del territorio del Chaco, enviará un ejemplar de cada diario o periódico en que se hubiere realizado la publicación.

9º — Solicítese la publicación en el Boletín Oficial, comuníquese a la Escribanía General de Gobierno para su conocimiento, dejándose copias de las notas cursadas.

10º — Regístrese y pase a la División de Contralor a sus efectos, debiendo ser devuelto el presente expediente a la Secretaría General el día 1º de Julio próximo con las constancias respectivas. — Ingº Agroº Lucas A. Tortorelli, Director Forestal. — Tulio López, Secretario General.

e.15 jun.-Nº L-1.857-v.21 jul.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 1.281 hasta 22 Julio 1948, 16 horas, provisión faroles de navegación, faroles "Victor", mechas para lámparas, mecheros, faroles de ancla, faroles de tope, tubos para faroles, tubos para mecheros, globos blancos, rojos y verdes para faroles de desarme, etc.

Consultas: Dirección de Suministros, Moreno 970, piso 2º Propuestas: piso 3º Pliego: $ 2,00 m/n.

e.22 jun.-Nº L-1950-v.26 jun.

Llámase a Licitación Pública Nº 1.294 hasta 28 Julio 1948, 16 horas, provisión lanzas de cobre, boca y soportes de bronce pulido, armario de hierro, etc.

Consultas: Dirección de Suministros, Moreno 970, piso 2º Propuestas: piso 3º Pliego: $ 2,00 m/n.

e.22 jun.-Nº L-1951-v.26 jun.

Llámase a Licitación Pública Nº 1.308 hasta 29 Julio 1948, 16 horas, provisión tarrajas, pinzas y tenazas.

Consultas: Dirección de Suministros, Moreno 970, piso 2º Propuestas: piso 3º Pliego: $ 2,00 m/n.

e.22 jun.-Nº L-1952-v.26 jun.

Llámase a Licitación Pública Nº 1.309 hasta 2 Julio 1948, 16 y 30 horas, provisión camas articulares de clínica médica, mesitas de luz, sillas metálicas tipo Viena, camillas con ruedas, palanganas enlozadas, escritorios metálicos, balanzas tipo Fairbanks, baumanómetro, sondas, tubos de drenaje, vendas, cajas de cirugía, etcétera.

Consultas: Dirección de Suministros, Moreno 970, piso 2º Propuestas: piso 3º Pliego: sin cargo.

e.22 jun.-Nº L-1953-v.26 jun.

Llámase a Licitación Pública Nº 1.188 hasta 31 Julio 1948, 9 y 30 horas, provisión lona de algodón, loneta a rayas blancas y rojas y loneta de algodón

Consultas: Dirección de Suministros, Moreno 970, piso 2º Propuestas: piso 3º Pliego: $ 2,00 m/n.

e.22 jun.-Nº L-1954-v.3 jul.

Llámase a Licitación Pública Nº 1.268 hasta 19 de Julio de 1948, 16 horas, provisión reglas maestras vibratorias.

Consultas: Dirección de Suministros, Moreno 970, piso 2º Propuestas: piso 3º Pliego sin cargo.

e.22 jun.-Nº L-1955-v.26 jun.

Llámase a Licitación Pública Nº 1.284 hasta 28 de Julio 1948, 16 y 30 horas, provisión alfileres, almohadillas para sellos, goma Cloy o similar, máquinas numeradoras automáticas, papel carbónico reglas, sobres, tinta, etc.

Consultas: Dirección de Suministros, Moreno 970, piso 2º Propuestas: piso 3º Pliego: $ 2,00 m/n.

e.22 jun.-Nº L-1956-v.3 jul.

Llámase a Licitación Pública Nº 1.285 hasta 14 Julio 1948, 16 y 30 horas, provisión manijas, fallebas, tarjetas de bronce pulido, pasadores, cerrojos, pivot de hierro pulido, etc.

Consultas: Dirección de Suministros, Moreno 970, piso 2º Propuestas: piso 3º Pliego: $ 2,00 m/n.

e.22 jun.-Nº L-1957-v.3 jul.

Llámase a Licitación Pública Nº 1.292 hasta 29 Julio 1948, 16 y 30 horas, provisión canillas de bronce, llaves de paso, marcos y rejas, cuplas, tubos machos, etcétera.

Consultas: Dirección de Suministros, Moreno 970, piso 2º Propuestas: piso 3º Pliego: $ 2,00 m/n.

e.22 jun.-Nº L-1958-v.3 jul.

Llámase a Licitación Pública Nº 1.293 hasta 30 Julio 1948, 16 y 30 horas, provisión cinta de algodón para cortina de enrollar, linoleum parquet y defensas de cabo de coco y corcho.

Consultas: Dirección de Suministros, Moreno 970, piso 2º Propuestas: piso 3º Pliego: $ 2,00 m/n.

e.22 jun.-Nº L-1959-v.3 jul.

Llámase a Licitación Pública Nº 1.302 hasta 12 Julio 1948, 16 y 30 horas, provisión conexiones con brida y enchufe, ramales, curvas, anillos, caños, etc.

Consultas: Dirección de Suministros, Moreno 970, piso 2º Propuestas: piso 3º Pliego: $ 2,00 m/n.

e.22 jun.-Nº L-1960-v.3 jul.

Llámase a Licitación Pública Nº 1.303 hasta 13 Julio 1948, 16 y 30 horas, provisión machos para roscar, llaves fijas, llaves inglesas, etc.

Consultas: Dirección de Suministros, Moreno 970, piso 2º Propuestas: piso 3º Pliego: $ 2,00 m/n.

e.22 jun.-Nº L-1961-v.3 jul.

Llámase a Licitación Pública Nº 1.304 hasta 19 Julio 1948, 16 y 30 horas, provisión cartuchos fusibles, interceptores aéreos, interceptores de porcelana blanca, cartuchos fusibles, tapones fusibles, etcétera.

Consultas: Dirección de Suministros, Moreno 970, piso 2º Propuestas: piso 3º Pliego: $ 2,00 m/n.

e.22 jun.-Nº L-1962-v.3 jul.

Llámase a Licitación Pública Nº 1.306 hasta 24 Julio 1948, 9 y 30 horas, provisión válvulas a globo de diversas medidas.

Consultas: Dirección de Suministros, Moreno 970, piso 2º Propuestas: piso 3º Pliego: $ 2,00 m/n.

e.22 jun.-Nº L-1963-v.3 jul.

Llámase a Licitación Pública Nº 1.307 hasta 20 Julio 1948, 16 y 30 horas, provisión acero dulce común en chapas rayadas.

Consultas: Dirección de Suministros, Moreno 970, piso 2º Propuestas: piso 3º Pliego: $ 2,00 m/n.

e.22 jun.-Nº L-1964-v.3 jul.

Llámase a Licitación Pública Nº 1.310 hasta 10 Julio 1948, 9 y 30 horas, provisión calderas "Tamet" o similar, para agua caliente, tanques intermediarios y bebederos.

Consultas: Dirección de Suministros, Moreno 970, piso 2º Propuestas: piso 3º Pliego: Sin cargo.

e.22 jun.-Nº L-1965-v.3 jul.

Llámase Licitación Pública Nº 1.327, hasta 30 de Junio de 1948. 17 horas, provisión de pan y factura.

Consultas y retiro de pliego, sin cargo, Dirección de Suministros, calle Moreno Nº 970, 2º piso. — Presentación de propuestas, piso 3º. — Luis Elías Schulze, Coronel (R.A.), Delegado del M. O. P. en la Dirección de Suministros.

e.21 jun.-Nº L-1925-v.25 jun.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Llámase a licitación pública para la provisión de una (1) electrobomba centrífuga de eje vertical, para pozo profundo, con piezómetro, válvula de aire, cañerías, accesorios y repuestos; un (1) tablero de baja tensión y un (1) medidor Venturi, con destino al Pozo Nº 5 del distrito Almirante Brown (Buenos Aires). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Ofic. de Compras, Charcas 1840, Cap. Fed. de 12 a 18 hs. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 15 de Julio próximo, a las 15,15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expediente 12.104-LP-1948. — Buenos Aires, 11 de Junio de 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.22 jun.-Nº L-1.908-v.3 jul.

Expte.: 42.900-LP-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de un (1) equipo sísmico de exploración geofísica, completo, con accesorios y repuestos, montado sobre camión y de un (1) camión para transporte de explosivos. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General de Administración, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 17 de setiembre próximo a las 18 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Buenos Aires, 12 de Junio de 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.18 jun.-Nº L-1.911-v.30 jun.

Expte.: 11.629-LP-1948

Llámase a licitación pública para la provisión de veinte (20) tableros de maniobra y control para baja tensión y un (1) puente grúa corredizo, con destino a la Estación Elevadora Provisional del Depósito Caballito. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 8 de julio próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, 12 de Junio de 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.18 jun.-Nº L-1.912-v.30 jun.

Expte.: 17.287-LP-1948

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos y artefactos sanitarios. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 12 de julio próximo a las 15,15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.
— Buenos Aires, 11 de junio de 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.18 jun.-Nº L-1.896-v.30 jun.

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de lonería, tapicería y cabuyería. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas Nº 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 5 de Julio próximo a las 15 y 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte. Nº 16.273-LP-948. — Buenos Aires, 10 de Junio de 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.16 jun.-Nº L. 1.883 v. 26 jun.

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de lonería, tapicería y cabuyería. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas Nº 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 5 de Julio próximo a las 15 y 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte. Nº 16.273-LP-948. — Buenos Aires, 10 de Junio de 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.16 jun.-Nº L. 1.859 v. 26 jun.

Llámase a licitación pública para la construcción de la torre tanque Nº 3, en Plaza Peralta Ramos, de la ciudad de Mar del Plata (Buenos Aires). El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas y en el distrito Mar del Plata. Las propuestas se presentarán hasta el 21 de Julio próximo, en el distrito Mar del Plata, y hasta el 26 del mismo mes, a las 15 horas, en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Depósito de garantía, pesos 7.150.— m|n. — Expte.: 52.455-LP-1946. Buenos Aires. — El Secretario General Administrativo.

e.15 jun.-Nº L-1.803-v.2 jul.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública p|la adquisición de 88.223 m3. de madera dura aserrada c| dest. a la Ruta Comp. "H", tr. Pte. Coitapick, Herradura. Presentación propuestas: 30 de Junio, a las 16 horas, en Saavedra 115, Formosa. Los pliegos pueden ser consultados, además, en San Martín 871, Cap.

e.21 jun.-Nº L-1.924-v.25 jun.

Licitación pública para la impresión de libros y folletos (año 1948), Div. Biblioteca y Publicidad, $ 40.000, aproximadamente. — Presentación propuestas: Julio 3, a las 10 horas en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.

Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.21 jun.-Nº L-1.900-v.2 jul.

Licitación pública de las obras del tramo de puente Los Alisos a Jujuy, pesos 2.566.479,55. — Deben cotizarse precios unitarios. — Presentación propuestas: Julio 19, a las 16 horas, en Florida 835, 3er. piso, escritorio 308, Capital. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.19 jun.-Nº L-1.870-v.7 jul.

Licitación pública de las obras del puente sobre el arroyo Ayuí Grande, en el tramo de Concordia al límite con Corrientes $ 318.811,40. — Deben cotizarse precios unitarios. — Presentación propuestas: Julio 19, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, escritorio 308, Capital. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.19 jun.-Nº L-1.871-v.1º jul.

Licitación pública para la adquisición de rodillos neumáticos, $ 10.000.—, Div. Equipo y Almacenes. — Presentación propuestas: Julio 2, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, escritorio 308, Capital. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones Licitaciones y Contratos.

e.19 jun.-Nº L-1.873-v.1º jul.

Licitación pública para la adquisición de 10.000 toneladas de arena, Aeropuerto Nacional, $ 70.000. Presentación propuestas: Julio 1º, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap. — Carlos A. Aguerre, Jefe, Div. Gestiones Licitaciones y Contratos.

e.18 jun.-Nº L. 1.867-v.30 jun.

Licitación pública para la adquisición de alambre liso galvanizado y tejido galvanizado. — Ruta Nº 50, tr. Río Pescado — Río Bermejo. — Presentación propuestas: Julio 1º, a las 16 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.

e.18 jun.-Nº L-1.898-v.30 jun.

Licitación pública para la provisión de muebles para oficinas, $ 131.200 m|n., aproximadamente. Presentación propuestas, 30 de junio, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. p., escr. 308, Capital.

e.17 jun.-Nº L-1831-v 23 jun

Licitación pública de las obras de los caminos de acceso a la estación Deheza h|Colonia Santo Tomás, Colonia Columbus y Colonia Dolores, $ 248.792 75. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: Julio 16, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. p., escr., 308, Cap.

e.17 jun.-Nº L-1847-v.28 jun

Licitación pública de las obras del camino de Roberto Cano a Rojas, $ 387.174 (mejora progresiva). Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: Julio 16, a las 16 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.

e.17 jun.-Nº L-1848-v.28 jun

Licitación pública de las obras del camino de Pergamino a Roberto Cano, pesos 534.443.08 (mejora progresiva). Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: Julio 16, a las 15.30 horas, en Florida 835, 3er. p., escr. 308, Cap.

e.17 jun.-Nº L-1849-v.5 jul

Licitación pública de las obras del camino de Tte. Origone a Mayor Buratovich, $ 2.260.975,24. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 12 de Julio, a las 15 horas, en Florida 835, tercer piso, escritorio 308, Capital.

e. 12 jun.-Nº L. 1.791-v. 30 jun.

Licitación pública de las obras del camino de San Juan a Caucete, pesos 4.530.485,00. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 12 de Julio, a las 15.30 horas, en Florida 835. tercer piso, escritorio 308, Capital.

e. 12 jun.-Nº L. 1.792-v. 30 jun.

CONSTRUCCION FERROCARRIL YACUIBA - SANTA CRUZ - SUCRE

Licitación Pública Nº 8

Llámase a licitación pública para la provisión de 85 tramos metálicos, 3 narices de lanzamiento. 14 balancines y 250 ménsulas para la línea Yacuiba a Santa Cruz y Tarabuco a Boyuibe.

Las condiciones generales y particulares pueden consultarse los días hábiles de 7 a 18.30 hs. en las Oficinas de la Comisión Mixta en:

Buenos Aires - Maipú 1430, piso 4º, edificio Estación Retiro, FF. CC. del Estado.

La Paz (Bolivia) Reyes Ortíz Nº 41.

Las propuestas se reciben en las aludidas oficinas de Buenos Aires hasta horas 10 del 7 de Agosto 1948; en La Paz (Bolivia), local de la Junta Especial de Almonedas (Edificio M.O.P.) hasta horas 10 del 21 Agosto 1948, fecha ésta y lugar en que se hará la apertura de las mismas.

e.16 jun.-Nº L. 1.893 v. 26 jun.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales detallados a continuación, cuya apertura se realizará a las horas y días indicados en la Oficina de Licitaciones, Av. Maipú Nº 4 Capital, donde podrán ser consultados y retirados los pliegos previo pago del valor asignado, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, sábados de 8,30 a 11,00 horas;

5 julio de 1948 — 16.30 horas. — Estopa mezcla. — OC. 24|48 Ax. 7.

7 julio de 1948 — 16.30 horas — Mamelucos. — OC. 58|48 Ax. 22.

12 julio de 1948 — 16.00 horas. — Prescintos automáticos para vagones. — OC. 33|48 Ax. 3.

13 julio de 1948 — 14.00 horas. — Acero común. — OC. 3|48 Ax. 11.

13 julio de 1948 — 14.30 horas. — Aceros especiales. — OC. 17|48 Ax. 3.

15 julio de 1948 — 14.00 horas. — Aceros especiales OC. 17|48.

15 julio de 1948 — 14.30 horas. — Aceros especiales. — OC. 17|48 Ax. 1. — La Administración.

e.18 jun.-Nº L-1.897-v.6 jul.

Expediente Nº O. C. 3|48-A. 14

Llámase a licitación pública para la adquisición de 800 toneladas de acero dulce común perfil "U" Nos. 24, 26 y 30. admitiéndose alternativamente ofertas por perfiles "I" o "U" especiales, cuya apertura se realizará el día 30 de Junio de 1948 a las 14.30 horas, en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú 4, Capital, donde podrán ser consultados y adquiridos los respectivos pliegos de condiciones, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.10 jun.-Nº L-1777-v.26 jun.

Expediente Nº OC. 5|48

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales detallados a continuación, cuya apertura se realizara a las horas y días indicados, en la Oficina de Licitaciones, Avda. Maipú 4, Capital, donde podrán ser consultados y retirados los pliegos, previo pago del valor asignado. todos los días hábiles de 12 a 16 horas, sábados de 8.30 a 11 horas:

5 Julio de 1948, 15 horas. Pinturas preparadas. — OC. 5|48.

5 Julio de 1948, 15.30 horas. Hierro viejo de piezas fundición. — O.C. 6|48 Ax. 8.

5 Julio de 1948., 16 horas. Bisagras, cerraduras, pasadores, etc. — O.C. 33|48 Ax. 6.

6 Julio de 1948, 14 horas. Tensores de hierro galv. O.C. 36|47 Ax. 4.

6 Julio de 1948, 14.30 horas. Hierro dulce en barras redondas. — O.C. 3|48 Ax. 7.

6 Julio de 1948, 15 horas. Bulones de hierro. Clavos punta paris. O.C. 2|48 Ax. 5.

6 Julio de 1948, 15.30 horas. Hematita y cuarzo. — O.C. 6|48 Ax. 11.

6 Julio de 1948, 16 horas. Tierra refractaria. — O.C. 6|48 Ax. 10.

7 Julio de 1948, 14 horas. Clavos y tachuelas. — O.C. 2|48 Ax. 4.

7 Julio de 1948, 14.30 horas. Correas tela y goma. — O.C. 29|48 Ax. 3.

7 Julio de 1948, 15 horas. Caños y accesorios hierro galv. — O.C. 12|48 Ax. 7.

7 Julio de 1948. 15.30 horas. Discos tipo Hardy. — O.C. 28|48 Ax. 6.

7 Julio de 1948, 16 horas. Cartón permanite o similar. — O.C. 32|48 Ax. 1.

12 Julio de 1948, 14.30 horas. Zinques para pilas A. D. — O.C. 14|48. Ax. 9.

20 Julio de 1948, 14.horas. Carbones para motores. — O.C. 8|48.

20 Julio de 1948, 14.30 horas. Ladrillos refractarios. — O.C 6|48 Ax. 2.

20 Julio de 1948, 15 horas. Carbones (porosos) p|pilas. — O.C. 14|48 A. 8.

3 Agosto de 1948, 14 horas. Equipo transmisor-receptor radiotelefónico. — O.C. 14|48 A. 7. — La Administración.

e.10 jun.-Nº L-1783-v.26 jun.

Adquisición de Coches Motores y Trenes Diesel

Expediente Nº OC. 66|48 A. 1

Llámase a licitación pública para la provisión de:

24 coches motores trocha 1 m.; 8 coches motores trocha 1,676 m.; repuestos y elementos de reserva. Apertura 14 Setiembre 1948, a las 15 horas. Valor del pliego $ 200 m|n.

Expediente Nº OC. 66|48

22 trenes diesel larga distancia; 20 trenes diesel servicio suburbano. Apertura 17 Setiembre 1948, a las 15 horas. Valos del pliego $ 200 m|n.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Av. Maipú Nº 4, Capital, donde podrán ser consultados y adquiridos los respectivos pliegos de condiciones, todos los días hábiles de 12 a 16 horas (sábado de 9 a 11 hs.). — La Administración.

e.9 jun.-Nº L-1.750-v.25 jun.

Secretaría de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 140, para el día 30 de junio de 1948, a las 16,00 horas, a fin de contratar la provisión de: Impresos y Armarios Metálicos, con destino a diversas Delegaciones Regionales, para atender sus necesidades durante el año 1948. Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la Oficina de Compras (Calle Defensa Nº 628 Capital) cualquier día hábil, dentro del siguiente horario: Lunes a viernes de 8,30 a 18,00 horas y sábados de 8,30 a 13,00 horas. — Demetrio Aranceta, Director General de Administración.

e.17 jun.-Nº L-1895-v. 28 jun.

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Dirección de Menores

Llámase a Licitación Pública número 11, para el día 2 de julio de 1948, a las 15 horas, a fin de contratar la provisión de artículos de librería e impresos, con destino a las distintas Oficinas de la Dirección de Menores. — Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la Oficina de Suministros, calle Santa Fe 880, Capital, cualquier día hábil dentro del siguiente horario: Lunes a viernes de 12 a 18 horas y sábados de 8,30 a 13 horas. — Juan C. Puntoni, Director de Menores.

e.18 jun.-Nº L-1.910-v.30 jun.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 8

La Dirección General de Administración, llama a licitación pública para el día 5 de Julio de 1948, a las 16.30 horas, para realizar los trabajos de excavación y retiro de tierra del terreno destinado a la construcción de la sede de la Secretaría de Industria y Comercio, situado en el triángulo formado por las calles Alsina, Chacabuco y Avenida Presidente Julio Argentino Roca, cuyo pliego de bases y condiciones detallados, está a disposición de los interesados en la sede de la Comisión Técnica Asesora de la S. I. C., calle Suipacha Nº 1034, Capital.

e.16 jun.-Nº L-1829-v.3 jul.

DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES

Llámase a Licitaciones Públicas Nros.: 19 — Adquisición de sierra sin fin, sierra circular y afiladora automática. Apertura, 3 de Agosto, a las 16.00 horas. 20: Válvulas esclusas, codos galvanizados, canillas, etc. Apert., 26 de Julio, a las 16.00 hs. 21: Juegos de discos de embrague para camiones. Apert., 12 de Julio, a las 16.00 horas. 22: Desarmadores de pilares (triquetes de calzo), para castillos movibles recuperables en labores mineras. Apert., 3 de Agosto, a las 16.15 horas, y Nº 23: Adquisición de 1.200 m. canales oscilantes sobre rodillos. Apertura, 3 de Agosto, a las 16.30 horas. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Oficina de Compras, Avda. Roque S. Peña Nº 1190. — El Director General.

e.24 jun.-Nº L-1.982-v.6 jul.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 5 de julio de 1948, a las 15 horas, para la construcción de estantería y puertas de madera.

Retirar planos y pliego de condiciones en la Oficina de Compras, Servicio Comercial, Destilería Fiscal de La Plata.
e.23 jun.-Nº L-1.968 v.28 jun

Prorrógase la fecha de la presentación de las propuestas de la Licitación Pública Nº 5.775, para el día 17 de julio de 1948, a las 11 horas.
e.23 jun.-Nº L-1.973 v.28 jun

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan.
1|7|48 Válvulas (5816) 16; 2|7|48 Cabezales y tapones (5821) 16; Repuesto compresor (5825) 16.30; Elementos vía Decauville (5861) 17; 3|7|48 Grúa móvil (5814) 9.30; Herramientas (5815) 10; Hipoclorito de calcio (5819) 10.30; Grupo electrógeno (5820) 11; Motor Dodge (5830) 11.30; Durmientes (5839) 12; Pinceles (5866) 12.30; 5|7|48 Schelita (5832) 16; Herramientas neumáticas (5846) 16.30; Conductores eléctricos (5859) 17; 6|7|48 Tubos de acero (5837) 16; Interruptores (5855) 16.30; Compresor de aire (5863) 17; 7|7|48 Papelería (5845) 16; Aceros (5857) 16.30; Impulsadora de arena (5860) 17; 10|7|48 Útiles escritorio (5818) 10; Impresión Memoria (5825) 11; Grupo electrógeno (5864) 12; Cocinas y lámparas a kerosene (5865) 12.30; 13|7|48 Equipo soldadura (5851) 15.30; 14|7|48 Horno para cerámica (5817) 14; 17|7|48 Bulones (5823) 10; Cantimploras (5824) 10.30. 22|7|48 Metales (5826) 15; 24|7|48 Apresadores para caños (5838) 10.30.
Los pliegos deberán solicitarse en Avda. R. S. Peña 777, Buenos Aires de 12.30 a 17.30 horas. — Ricardo Andrada, Jefe Servicio Comercial.
e.18 jun.-Nº L. 1.914-v.30 jun.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan.
12|7|48 Camionetas jeeps (5867) 16; 30|7|48 Material eléctrico (5850) 15.
Los pliegos deberán solicitarse en Avda. R. S. Peña 777, Buenos Aires de 12.30 a 17.30 horas. — Ricardo Andrada, Jefe Servicio Comercial.
e.18 jun.-Nº L. 1.916-v.6 jul.

Llámase a Licitación Pública Nº 949, para el día 28 de Junio, a las 16.15 horas, para la adquisición de: 100.000 medidores volumétricos para gas.
Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 12 a 18 horas. — Dirección General del Gas del Estado.
e.3 jun.-Nº L-1715-v.25 jun.

DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para la adquisición de los siguientes materiales:
Julio 8, a las 16,00 horas (Pliego número 952) válvulas.
Julio 3, a las 10,00 horas (Pliego número 953) construcción de edificio de mampostería para sala de máquinas, garage, oficinas, etc., Zona Militar, Comodoro Rivadavia.
Retirar pliegos en Alsina 1169 de 12 a 18 horas. — Dirección General del Gas del Estado.
e.21 jun.-Nº L-1.926-v.2 jul.

DIRECCION GENERAL DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a Licitación Pública Nº 169|48, para el día 2 de Julio de 1948, a las 15.30 horas, para la provisión de hormigoneras.
Consulta y retiro de pliegos, en las oficinas de Compras, Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles, de 12 a 18 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.
e.22 jun.-Nº L-1.972-v.2 jul.

Llámase a licitación pública para el día 27 de Julio de 1948, a las horas que se indican a continuación para la provisión de:
L. P. 165|48 a las 14.—Terminales, cajas de conexión, fusibles, interceptores, etcétera.
L. P. 166|48 a las 14.15.—Pernos, planchuelas y barras de hierro.
L. P. 167|48 a las 14.30.—Motores, arrancadores e interruptores bipolares.
Consulta y retiro de pliegos, en las Oficinas de Compras, Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18. — El Jefe de Talleres y Suministros.
e.14 jun.-Nº L-1.834-v.1º jul.

Secretaría de Aeronáutica

PLAN QUINQUENAL
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Prorrógase el vencimiento de la Licitación Pública Nº (Obras) 187, para el día 15 de Julio de 1948, a las 12 horas, para la contratación de la "obra completa" por "ajuste alzado", "Estructuras resistentes de hormigón armado y canalizaciones eléctricas de dos hangares tipo 60 x 42 en el Taller Regional Quilmes (Prov. Bs. As.). Precio documentación técnica m$n. 70.—. Depósito de garantía: uno por ciento del mayor valor de la oferta.
Apertura: Dirección General de Infraestructura, calle José E. Uriburu 754. Pliegos: Sección Licitaciones y Contratos. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.
e.22 jun.-Nº L-1.971-v.10 jul.

Licitación Pública Nº 66|48 A.

Llámase a licitación pública para el día 5 de Julio de 1948, a las 10 horas, para la "Provisión de máquinas varias de carpintería". — Precio de la documentación técnica m$n. 2 (dos pesos moneda nacional). — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle José Evaristo Uriburu número 754, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Adquisiciones), de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.
e.22 jun.-Nº L-1.909-v.3 jul.

Licitación Pública 65|48 A. — Llámase a licitación pública para el día 3 de Julio de 1948, a las 10 horas, para la "Provisión de lámparas de escritorio". — Precio de la Documentación Técnica m$n. 2,— (dos pesos moneda nacional). — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle José Evaristo Uriburu Nº 754, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Documentación Técnica podrá adquirirse en esta Dirección General(Sección Adquisiciones) de 8,30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.
e.21 jun.-Nº L-1.901-v.2 jul.

SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional llama a licitación pública para la adquisición de cuarenta (40) anemocinemometrógrafos.
El pliego de bases y condiciones y detalles generales serán obtenidos en la Sección Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 3er. piso.
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 15 de Julio de 1948, a las 11 y 30 horas.
e.21 jun.-Nº L-1.927-v.8 jul.

Llámase a Licitación Pública Nº 38|48 (segundo llamado), para el día 6 de Agosto de 1948, a las 14.00 horas, para la ampliación del edificio de la Central Sarmiento (Tucumán). Presupuesto oficial, m$n. 2.374.000.
Consulta y retiro de pliegos, en las Oficinas de Compras, Libertad 1126, Capital Federal, y en las Oficinas de la Divisional Tucumán, 24 de Septiembre 501 (Tucumán), todos los días hábiles de 12.00 a 18.00 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.
e.11 jun.-Nº L-1.808-v.28 jun.

DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES

Llámase a Licitación Pública Nº 18: Adquisición de 100 camiones de 15 toneladas útil. Apertura: 10 de Julio a las 10 horas. Pliegos de condiciones y especificaciones, pueden retirarse en Av Roque Sáenz Peña Nº 1190. — El Director General.
e.9 jun.-Nº L. 1.752-v.2 jul.

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional llama a licitación pública para la adquisición de dos (2.000.000) millones de fajas para registradores, ochenta rollos para anemógrafo Friez, cincuenta rollos para anemógrafo Askania, cincuenta rollos para anemógrafo Fuess y cuarenta rollos para geotermógrafo N y Z.
El pliego de bases y condiciones y detalles generales serán obtenidos en la Sección Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 3er. piso.
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 15 de Julio de 1948, a las 11 horas.
e.21 jun.-Nº L-1.928-v.8 jul.

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional llama a licitación pública para la adquisición de doscientas (200) anemoveletas.
El pliego de bases y condiciones, planos y detalles generales serán obtenidos en la Sección Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 3er. piso.
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 15 de Julio de 1948, a las 10 y 30 horas.
e.21 jun.-Nº L-1.929-v.8 jul.

Licitación Pública Nº 64|48 A

Llámase a licitación pública para el día 2 de Julio de 1948, a las 10 horas, para la "Provisión de sobres y papeles varios". — Precio de la documentación técnica m$n. 20 (veinte pesos moneda nacional). — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle José Evaristo Uriburu Nº 754, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en esta Dirección General (Sección Adquisiciones), de 8.30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.
e.1º jun.-Nº L-1.874-v.1º jul.

Cuartel Maestre General
Dirección General de Sanidad

Llámase a Licitación Pública Nº 19|1948, para el día 1º de Julio, a las 10 horas, para la provisión de: material de cirugía, clínica, traumatología y hospitalario. Pliegos de condiciones y especificaciones, diariamente de 7,30 a 13 horas en la calle Potosí Nº 4353, Buenos Aires, T.A. 43-0510. Precio del ejemplar 3,— m$n. —Manuel Agustín Argibay Molina, Vicecomodoro Médico, Director General de Sanidad de Aeronáutica.
e.19 jun.-Nº L. 1.919 v. 1º jul.

Licitación Pública Nº 57|48 A.

Llámase a licitación pública para el día 26 de Junio de 1948, a las 10 hs., para la "Provisión de sillas, sillones y sofáes tapizados". Precio de la Documentación Técnica m$n. 95.— (Noventa y Cinco Pesos Moneda Nacional de Curso Legal). La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle José Evaristo Uriburu Nº 754, en presencia de los interesados que concurran al acto. La Documentación Técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Adquisiciones), de 8.30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.
e.9 jun.-Nº L-1.748-v.25 jun.

CUARTEL MAESTRE GENERAL
DIRECCION DE INTENDENCIA

Llámase a Licitación Pública Nº 54|1948, para la provisión de equipos de vuelo de verano, a realizarse el día 1º de Julio de 1948, a las 9,45 horas, en la calle Parera Nº 36 - Capital, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales y demás informes. — Luis Benito Bianchi, Comandante de Intendencia, Director Interino de Intendencia de Aeronáutica.
e.19 jun.-Nº L. 1.917 v. 1º jul.

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional llama a licitación pública para la adquisición de nueve mil quinientos (9.500) termómetros y trescientos (300) geotermómetros.
El pliego de bases y condiciones y detalles generales serán obtenidos en la Sección Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 3er. piso.
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 5 de Julio de 1948, a las 11 horas.
e.14 jun.-Nº L-1836-v.1º jul.

Llámase a Licitación Pública Nº 53|1948, para la provisión de papelería en general, a realizarse el día 25 de Junio de 1948, a las 9,45 horas, en la calle Parera Nº 36 - Capital, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales y demás informes. — Luis Benito Bianchi, Comandante de Intendencia, Director Interino de Intendencia de Aeronáutica.
e.16 jun.-Nº L. 1.884 v. 25 jun.

Llámase a Licitación Pública Nº 52|1948, para la provisión de máquinas de escribir, a realizarse el día 1º de Julio de 1948, a las 9.30 horas, en la calle Parera Nº 36, Capital, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales y demás informes. — Luis Benito Bianchi - Comandante de Intendencia - Director Interino de Intendencia de Aeronáutica.
e.12 jun.-Nº L-1.811-v.30 jun.

FUERZA AEREA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 17|48, para el día 25 de Junio, a las 10 horas, para la provisión de Víveres Secos, durante el resto del año.
Pliego de condiciones y demás informes en Servicio de Intendencia de la Base Aérea Militar "El Palomar", todos los días hábiles. — Presidente Junta de Licitaciones.
e.10 jun.-Nº L-1.816-v.10 jun.
e.12 jun.-Nº L-1.816-v.25 jun.

INSTITUTO AEROTECNICO CORDOBA

Llámase a las siguientes Licitaciones Públicas, para la provisión de los elementos y materiales, que se indican:
Nº 184|48. — Apertura: 6 de Julio de 1948, 14 horas. Un Equipo Inspectoscopio (para revisión de personal, bultos, valijas, etc). Precio del ejemplar m$n. 2.—.
Nº 185|48 — Apertura: 7 de Julio de 1948, 14 horas. 1 Máquina para lavar platos y 1 Máquina para pelar y lavar papas y legumbres. Precio del ejemp. m$n. 2.—.
Nº 186|48. — Apertura: 13 de Julio de 1948, 14 horas Repuestos y accesorios para automotores. Precio del ejemplar m$n. 3.—.
Nº 187|48 — Apertura: 14 de Julio de 1948, 14 horas. Repuestos y accesorios para automotores. Precio del ejemplar m$n. 3.—.
Nº 188|48. — Apertura: 15 de Julio de 1948, 14 horas Pinturas y afines. Precio del ejemplar m$n. 5.—.
Nº 189|48. — Apertura: 20 de Julio de 1948, 14 horas. Productos químicos. Precio del ejemplar m$n. 2.—.
Nº 190|48. — Apertura: 21 de Julio de 1948, 14 horas. Materiales y elementos de fotografía. Precio del ejemp. m$n. 2.—.
Nº 191|48. — Apertura: 26 de Julio de 1948, 14 horas Herramientas Neumáticas: (15 remachadoras y 72 perforadoras). Precio del ejemplar m$n. 2.—.
Nº 192|48. — Apertura: 6 de Agosto de 1948, 14 horas. 6 Máquinas para sacar copias heliográficas. Precio del ejemplar m$n. 2.—.
Nº 193|48. — Apertura: 20 de Agosto de 1948, 14 horas. 6058 Piedras esmeriles de diferentes formas, tipos y medidas. Precio del ejemplar m$n. 5.—.
Nº 194|48. — Apertura: 23 de Agosto de 1948, 14 horas. 9621 Piedras esmeriles de diferentes formas, tipos y medidas. Precio del ejemplar m$n. 5.—.
Los pliegos y condiciones y especificaciones técnicas deben solicitarse en el Instituto Aerotécnico (Córdoba) o en su oficina Suipacha 1225 (Bs Aires). Jefe Departamento Adquisiciones.
e.17 jun.-Nº L-1888-v.28 jun.

Secretaría de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 33.380 48

Llámase a Licitación Pública Nº 198 para el día 8 de Julio próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de heladeras eléctricas destinadas a diversos servicios hospitalarios dependientes de la Secretaría de Salud Pública de la Nación. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliego de bases y condiciones e informes, dirigirse a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas.
Buenos Aires, Junio 23 de 1948. — El Director General de Administración.
e.23 jun.-Nº L-1.933 v.5 jul.

DIRECCION DE AYUDA ESCOLAR

Llámase a Licitación Pública Nº 105, para el día 7 de Julio de 1948, a las 15 horas, para contratar la adquisición de medicamentos destinados a la División Médica (Ayacucho 1037, Capital Federal), para sus necesidades del corriente año 1948.
La apertura de propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas (Avenida de Mayo 819, Capital Federal). Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse a la Dirección citada, o a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 8 a 18 horas, y de 9 a 12 los sábados. — Expediente número 41.527|48. — Buenos Aires, Junio 22 de 1948. — El Director General de Administración.
e.22 jun.-Nº L-1.930-v.3 jul.

DIRECCION DE TUBERCULOSIS

Llámase a Licitación Pública Nº 102, para el día 7 de julio de 1948, a las 14 y 30 horas, para contratar la adquisición de artículos generales de uso y consumo destinados al Centro de Vías Respiratorias de Lanús, F. C. Sud, durante el año 1949.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. — Para Pliego de Bases y Condiciones e informes, dirigirse al Centro citado o a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Expte: Nº 35.610|48.
Buenos Aires, Junio 24 de 1948. — El Director General de Administración.
e.24 jun.-Nº L-1.938-v.6 jul.

Llámase a Licitación Pública Nº 100 para el día 14 de Julio de 1948, a las 14 horas, para contratar la adquisición de artículos generales de uso y consumo, destinados al Centro Curativo Antituberculoso de Punilla, (Córdoba), durante el año 1949.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Av. de Mayo 819, 3er. piso, Capital Federal. — Para Pliegos de Bases y Condiciones e informes, dirigirse al referido Centro o la citada Sección, todos los días

hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Exp. Nº 40.311|48. — 24 de Junio de 1948. — El Director General de Administración.
e.24 jun.-Nº L-1.940-v.6 jul.

Llámase a Licitación Pública Nº 99, para el día 12 de Julio próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de artículos generales de uso y consumo, destinados al Hospital Nacional Central, Pozos 2133 (Capital Federal) necesarios durante el año 1949.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819 (Capital Federal). — Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse al Hospital mencionado, o a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12. — Expediente número 40.767|48. — Buenos Aires, Junio 22 de 1948. — El Director General de Administración.
e.22 jun.-Nº L-1.907-v.10 jul.

HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase a licitación pública, hasta el día 16 del próximo mes de Julio, a las 10 horas, en la Dirección del Hospital, para adjudicar la provisión de: Aparatos, instrumental científico, drogas, muebles de oficina, ropas, artículos de juguetería, artículos de librería, destinados al Hospital de Clínicas y Maternidad "Pedro A. Pardo". Los respectivos pliegos de condiciones pueden retirarse en la Contaduría del Hospital de Clínicas, Córdoba 2149 (1er. piso), todos los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Secretario General.
e.19 jun.-Nº L-1.913-v.16 jul.

DIRECCION DE CARDIOLOGIA

Llámase a Licitación Pública Nº 98, para el día 2 de Julio próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de artículos generales de uso y consumo destinados al Dispensario Público Nacional Cardiológico de Córdoba, durante el año 1949.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo Nº 819, Capital Federal. — Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse al Dispensario antes citado, o a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Expediente Nº 40.222|948. — Buenos Aires, 19 de Junio de 1948. — El Director General de Administración.
e.19 jun.-Nº L-1.899-v.1º jul.

DIRECCION DE MEDICINA PREVENTIVA

Llámase a licitación pública Nº 96 para el día 30 de Junio de 1948, a las 14 horas, para contratar la adquisición de artículos de limpieza y lavado de ropas; menaje y bazar; drogas, útiles de laboratorio, farmacia, instrumental, etc.; libros y útiles de escritorio, impresos y equipos y uniformes, destinados al Instituto Central de Medicina Preventiva, durante el año 1948.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Av. de Mayo 819, 3er. piso, Capital. — Para Pliegos de Bases y Condiciones e Informes, dirigirse a la Dirección del epígrafe, Paseo Colón 367 (5º piso), Capital o Sección antes citada, todos los días hábiles de 8 a 18 horas, Sábados de 9 a 12 horas. — Expte. Nº 39.862|48. — Buenos Aires, Junio 15 de 1948. — El Director General de Administración.
e.15 jun.-Nº L-1.826-v.25 jun.

DIRECCION DE OFTALMOLOGIA Y TRACOMA

Expte. Nº 10.659|48

Llámase a Licitación Pública Nº 94, para el día 28 de Junio de 1948, a las 15 horas, para contratar la adquisición de "Un espectrógrafo de Cuarzo", con destino al Instituto de Luminotécnica y Optica, sito en Avda. Quintana 569, Capital Federal.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital.
Para pliegos e informes, dirigirse a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas.
Buenos Aires, Junio 16 de 1948. — El Director General de Administración.
e.16 jun.-Nº L-1828-v.26 jun.

DIRECCION DE AYUDA MEDICO SOCIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 101, para el día 7 de julio próximo, a las 14 horas, con el objeto de contratar la provisión de artículos generales necesarios durante el año en curso, al Centro de Salud en Jujuy.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital.
Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse al establecimiento citado, o a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas y sábados de 9 a 12. — Expte. Nº 40.980|48.
Buenos Aires, 24 de junio de 1948. — El Director General de Administración.
e.24 jun.-Nº L-1.941-v.6 jul.

Expte. Nº 38.035|48

Llámase a Licitación Pública Nº 93, para el día 28 de Junio de 1948, a las 14,30 horas, para contratar la adquisición de artículos generales de uso y consumo destinados al Centro de Salud en Tolosa, La Plata, necesarios durante el año 1949.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal.
Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse al citado Centro o a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas.
Buenos Aires, Junio 16 de 1948. — El Director General de Administración.
e.16 jun.-Nº L-1830-v.26 jun.

DIRECCION DE INDUSTRIA FARMACEUTICA Y FARMACIA

Expte. Nº 32.866|48.

Llámase a Licitación Pública Nº 97 para el día 30 de junio de 1948, a las 14.30 horas, para contratar la adquisición mimeógrafo y máquinas de escribir destinadas al Instituto de Farmacología y Contralor Farmacéutico (Av. Vélez Sársfield 595, Capital).
La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. — Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse al Instituto citado, o a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, Sábados de 9 a 12 horas.
Buenos Aires, Junio 17 de 1948. — El Director General de Administración
e.17 jun.-Nº L-1846-v.28 jun.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 7 de Julio de 1948, para las siguientes provisiones: a las 12 y 05, hilados de algodón y de lana al Instituto J. M. Pizarro y Monje, Warnes 2401, Cap. Fed., y a las 12 y 10, 3.000 colchas blancas al Costurero Central, Montes de Oca 110, Cap. Fed. — Informes: Sección Suministros, Reconquista 269. — El Interventor.
e.24 jun.-Nº L-1.937-v.6 jul.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADMINISTRACION GENERAL DE ADUANAS Y PUERTOS DE LA NACION

Dirección de Alcaidía
Oficina de Contabilidad

Por disposición del señor administrador de la Aduana de la Capital, don Maldonado Moreno, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota Nº 74.545 C|48, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.
Vapor: J. Menéndez. Paquete: Serie Z, Nº 4.527. Fecha de entrada al Puerto: Octubre 29|47. Marca: M. Salgado. Número: s|n. — Envase: Esqueleto. Cantidad: 1 - moldes.
Vapor: J. Menéndez. Paquete: Z, Nº 4.529. Fecha de entrada al Puerto: Octubre 29|47. Marca: 2 Palacio. Número: s|n. Envase: Cajón. Cantidad: 1 - pieles.
Jorge L. Gutiérrez - Jefe Contabilidad de los Depósitos.
e.25 jun.-Nº 492-v.14 jul.

Nota Nº 160.592 R|47

Vapor: Cabo de Hornos: Paquete serie 1. Fecha de entrada al Puerto: Marzo 26|47. Marca: Bar. Barés. Número: s|n. Envase: Cajón. Cantidad 1 - Moldes de hierro.
Vapor: Campana: Paquete serie 12. Fecha de entrada al Puerto: Agosto 18|47. Marca: s|m. Número: s|n. Envase: Estuche. Cantidad: 1 - Bastones y paragua.
Vapor: Philippa, Paquete serie 13. Fecha de entrada al Puerto: Julio 12|47. Marca: Carlo Valenti. Número: s|n. Envase: Valija. Cantidad: 1 - Tejido bordado.
Vapor Philippa, Paquete serie 15. Fecha de entrada al Puerto: Abril 1º|47. Marca: Jacobo Wainbeg. Número: s|n. (1 máquina de coser).
Vapor: Philippa. Paquete serie: 19. Fecha de entrada al Puerto: Abril 1|47. Marca: Jacobo Wainbeg. Número: s|n. (Coche para niño).
Vapor Philippa. Paquete serie: 17. Fecha de entrada al Puerto: Abril 1º|47. Marca: Jacobo Wainbeg. Número: s|n. (Acordeón a piano).
Vapor: Empire Spearhond. Paquete serie: 24. Fecha de entrada al Puerto: Junio 15|47. Marca: Richmoux. Número: s|n. Envase: Valija. Cantidad: 1 - (27 discos).
Vapor Argentina: Paquete serie: 43. Fecha de entrada al Puerto: Agosto 30|47. Marca: Signa. Número: s|n. Envase: Valija. Cantidad: Anteojos prismático y cámara fotográfica.
Vapor Argentina. Paquete serie: 44. Fecha de entrada al Puerto: Agosto 30|47. Marca: Signa. Número: s|n. Envase: pte. Cantidad 1 - Aparato radio.
Jorge L. Gutiérrez - Jefe Contabilidad de los Depósitos.
e.25 jun.-Nº 493-v.14 jul.

Nota Nº 160.592 R-1947

Vapor: Argentina. Paquete serie 45. Fecha de entrada al Puerto: Agosto 30|47. Marca: Signa. Número s|n. (Sillas de viaje).
Vapor: Cabo de B. Esperanza. Paquete serie: 46. Fecha de entrada al Puerto: Mayo 15|47. Marca: Sra. de Villalonga. Número: s|n. Envase: Cajón. Cantidad: 2 - (Figuras de loza y adornos).
Vapor: Cabo de B. Esperanza. Paquete serie: 51. Fecha de entrada al Puerto: Julio 17|47. Marca: s|m. Número: s|n. (S sillas de viaje).
Avión: NC. 88929. Paquete serie: 53. Fecha de entrada al aeródromo: Abril 12|47. Marca: Luiz Morgel. Número: s|n. Envase: pte. Cantidad 1 - Joyas falsas.
Jorge L. Gutiérrez - Jefe Contabilidad de los Depósitos.
e.25 jun.-Nº 494-v.14 jul.

Por disposición del señor administrador de la Aduana de la Capital, don Maldonado Moreno, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 76.460 A|47, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 76.460 A|47

Vapor: Astrí. Paquete: 3395. Fecha de entrada al Puerto: Abril 1º|1946. Marca: Lilly. Números: 1.404|07. Envase: Cajón. Cantidad: 4.
Jorge L. Gutiérrez - Jefe Contabilidad de los Depósitos.
e.25 jun.-Nº 489-v.1º jul.

Legajo de Rezagos Nº 136.718 A|47

Vapor: Buenos Aires Marú. Paquete: 6.234. Fecha de entrada al Puerto: Mayo 24|40. Marca A D 176. Número: s|n. Cantidad: 12 kilos tejido de algodón.
Jorge L. Gutiérrez - Jefe Contabilidad de los Depósitos.
e.25 jun.-Nº 490-v.1º jul.

Legajo de Rezagos Nº 95.053 A|47

Vapor: Cabo de B. Esperanza. Paquete 13.336. Fecha de entrada al Puerto: Octubre 19|44. Marca: M H. Números: 48|52. Envase: Cajón. Cantidad: 5.
Jorge L. Gutiérrez - Jefe Contabilidad de los Depósitos.
e.25 jun.-Nº 491-v.1º jul.

Planilla de rezagos Nº 1038|48

Vapor: Naviero; paquete: 8126; fecha de entrada al puerto: 16|47; marca: S|M.; números: 1|3; cantidad: 3 cajas.
Vapor: Naviero; paquete: 8126; fecha de entrada al puerto: Julio 16|47; marca: S|M.; números: 1|2; cantidad: 2 cajones.
e.15 jun.-Nº 455-v.2 jul.

Planilla de rezagos Nº 1893|48

Vapor: Pictuna; paquete 5116; fecha de entrada al puerto: Mayo 3|47; marca: Cibert; número: 1; cantidad: 1 caja.
e.15 jun.-Nº 452-v.2 jul.

Planilla de rezagos Nº 3114|47

Vapor: Tvveed; paquete: 1555; fecha de entrada al puerto: feb. 8|47; marca: S. M. 10012 C; número: 1; cantidad: 1 esqueleto.
e.15 jun.-Nº 453-v.2 jul.

Planilla de rezagos Nº 4082|47

Vapor: Tulane Victory; paquete: 4459; fecha de entrada al puerto: Abril 17|47; marca: D.; número: 1; cantidad: 1 cajón.
e.15 jun.-Nº 454-v.2 jul.

Planilla de rezagos Nº 168|48

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Maldonado Moreno, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota Nº ..... que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.
Vapor: Samadang; paquete: 6393; fecha de entrada al puerto: Junio 24|47; marca: E. B.; número 411; cantidad: 1 cajón.
e. 15 jun.-Nº 451-v.2 jul.

Planilla de rezagos Nº 1028|48

Vapor: Naviero; paquete. 8126; fecha de entrada al puerto: Julio 16|47; marca: BOR MAS JRL; número: 1; cantidad: 1 cajón.
e.15 jun.-Nº 456-v.2 jul.

Planilla de rezagos Nº 169|48

Vapor: Samadany; paquete: 6393; fecha de entrada al puerto: Junio 24|47; marca: F. C. U., 3 S. A. F.; número: s|n.; cantidad: 25 bolsas.
Vapor: Samadany; paquete: 6393; fecha de entrada al puerto: Junio 24|47; marca: S. A. F., A. B. N.; número: s|n.; cantidad: 100 bolsas.
e.15 jun.-Nº 468-v.2 jul.

Planilla de rezagos Nº 1898|48

Vapor: Orinoco; paquete: 7073; fecha de entrada al puerto: Junio 22|47; marca: F. R. Salastama S. S. Berstein; número: 1; cantidad: 1 baúl.
e.15 jun.-Nº 458-v.2 jul.

Planilla de rezagos Nº 401|48

Vapor: Aguila II; paquete: 5340; fecha de entrada al puerto: Marzo 11|47; marca: María de Zamaric; número: 1; cantidad: 1 bolsa.
e.15 jun.-Nº 459-v.2 jul.

Planilla de rezagos Nº 130|48

Vapor: Easliny; paquete: 4820; fecha de entrada al puerto: Abril 26|47; marca: P. H.; número: s|n.; cantidad: 1 rollo.
e.15 jun.-Nº 460-v.2 jul.

Planilla de rezagos Nº 3624|47

Vapor: Río Colorado; paquete: 2785; fecha de entrada al puerto: Marzo 8|47; marca: C. A. I.; número: 1; cantidad: 1 caja.
e.15 jun.-Nº 461-v.2 jul.

Planilla de rezagos Nº 3632|47

Vapor: Río Colorado; paquete: 2785; fecha de entrada al puerto: Marzo 8|47; marca: M. B.; números: 1|2; cantidad: 2 cajones.
e.15 jun.-Nº 462-v.2 jul.

Planilla de rezagos Nº 173|48

Vapor: Cabalaire; paquete: 6776; fecha de entrada al puerto: Junio 13|47; marca: D. D.; números: 5|6; cantidad: 2 cajones.
e.15 jun.-Nº 464-v.2 jul.

Planilla de rezagos Nº 4050|47

Vapor: Ogua; paquete: 4495; fecha de entrada al puerto 18|4|47; marca: B. T.; número: 505; cantidad 1 cje.
e.15 jun.-Nº 457-v.2 jul.

Planilla de rezagos Nº 3671|47

Vapor: Ciudad de Bs. As.; paquete: 2815; fecha de entrada al puerto: Marzo 8|47; marca: O. B.; número: 1; cantidad: 1 cajón.
e.15 jun.-Nº 463-v.2 jul.

Planilla de rezagos Nº 671|48

Vapor: Ceunthus; paquete: 8318; fecha de entrada al puerto: Julio 2|47; marca: Bernasconi y Dodero. Aero; número: 1; cantidad: 1 cajón.
e.15 jun.-Nº 465-v.2 jul.

Planilla de rezagos Nº 791|48

Vapor: San Francisco; paquete: 6783; fecha de entrada al puerto: Junio 13|47; marca: Leie, Soli, Baires; números: s|n.; cantidad: 5 bolsas.
e.15 jun.-Nº 466-v.2 jul.

Planilla de rezagos Nº 790|48

Vapor: San Francisco; paquete: 6783; fecha de entrada al puerto: 6|13|48; marca: J. E. D. 2, Baires; número: 1; cantidad: 1 bolsa.
e.15 jun.-Nº 467-v.2 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADO ADMINISTRATIVO DE LA CAPITAL "T"

Por disposición del señor Juez Administrativo, doctor Juan A. Gravina, se cita y emplaza a MANUEL NEMESIO MENDEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 4 de la Ley 12.591, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 19 de Mayo de 1948. — Mario T. Dragonetti, secretario.
e.29 may.-Nº 1.095 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez Administrativo Dr. Juan A. Gravina, se cita y emplaza a TOMAS F. CRUZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Decreto 9.470|43 y Ley Nº 12.830, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 14 de Mayo de 1948. — Mario T. Dragonetti, secretario.
e.20 may.-Nº 1.017 s|p.p.-v.25 jun.

JUZGADOS CIVILES

Núm. 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, Sec. 14, cita por treinta días, a herederos y acredores de COSCIA FEDERICO. — Buenos Aires, Abril veintitrés de 1948. — Alberto Huarte, secretario.
e.15 jun.-Nº 1.160 s|p.p.-v.21 jul.

Núm. 6

El Juez doctor Rafael E. Ruzo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de RODOLFO TUTZER.
Buenos Aires, 8 Abril de 1948. — J. Virgilio Otamendi, secretario.
e.24 may.-Nº 1.045 s|p.p.-v.30 jun.

El Juez doctor Rafael E. Ruzo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FERNANDO JOSE CID CASTELLS.
Buenos Aires, Abril 26 de 1948. — Marcelo Padilla, secretario.
e.24 may.-Nº 1.046 s|p.p.-v.30 jun.

El Juez doctor Rafael E. Ruzo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de AMALIA BOGGI DE GARCIA.
Buenos Aires, Abril 26 de 1948. — Marcelo Padilla, secretario.
e.24 may.-Nº 1.047 s|p.p.-v.30 jun.

Núm. 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN FRANGIPANE.
Buenos Aires, Mayo 19 de 1948. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e.15 jun.-Nº 1.158 s|p.p.-v.21 jul.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de EMILIO LOPEZ.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1948. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e.15 jun.-Nº 1.159 s|p.p.-v.21 jul.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ALFREDO LUIS POZOLI.
Buenos Aires, Marzo 1º de 1948. — Aurelio Acuña, secretario.
e.24 may.-Nº 1.034 s|p.p.-v.30 jun.

Núm. 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BERGMANN de BELOW, LUISA. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1948. — Rafael M. Demaría, secretario.
e.15 jun.-Nº 1.155 s|p.p-v.21 jul.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BOCCO de ZAMBELLI, CATALINA. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1948. — Alfredo Giménez Zapiola, secretario.
e.15 jun.-Nº 1.156 s|p.p.-v.21 jul.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita y emplaza al presunto ausente don "ROQUE MURDOCCA" por el término de seis meses. — Secretaría Nº 26. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1947. — Rafael M. Demaría, secretario.
e.9 mar.-Nº 3.099-v.29 mar.
e.10 abr. Nº3.099-v.28 abr.
e.8 may.-Nº 3.099-v.26 may.
e.8 jun.-Nº 3.099-v.26 jun.
e.10 jul.-Nº 3.099-v.27 jul.
e.9 agos.-Nº 3.099-v.27 agos.
Se publica nuevamente por haberse insertado con error.

El Juez doctor César A. Fauvety, Secretaría Nº 26, cita por treinta días, a herederos y acredores de JOSE MARIA ANSELMO ESPIGAREZ.
Buenos Aires, Junio 3 de 1948. — Alfredo Giménez Zapiola, Rafael M. Demaría; secretarios.
e.15 jun.-Nº 1.157 s|p.p-v.21 jul.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE MARIANO VASILESKY o VASILEVSKY o WASILEWSKI.
Buenos Aires, Marzo 31 de 1948. — Rafael M. Demaría, secretario.
e.24 may.-Nº 1.035 s|p.p.-v.30 jun.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE RETHALLER.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1948. — El Secretario.
e.24 may.-Nº 1.036 s|p.p.-v.30 jun.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de "DI BELLA ALFIO.
Buenos Aires, Mayo 13 de 1948. — Rafael M. Demaría, secretario.
e.24 may.-Nº 1.037 s|p.p.-v.30 jun.

Núm. 11

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. Alejandro Elguera Belgrano, a cargo del Juzgado Nº 11, cita, llama y emplaza, por el término de quince días, para que comparezcan a estar a derecho, en el juicio "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires solicita entrega de saldo, Exp. 509", a quienes se consideren con derecho a reclamar la entrega de los fondos remanentes de la venta de la finca calle San Nicolás entre las de Timbó y Griveo, sección 83, manzana 155, parcela 5 del Catastro Municipal, depositados en los autos "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c|Propietario Desconocido" Exp. 108.641 cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1948. — Dr. Raúl A. Baca Castex, secretario.
e.10 jun.-Nº 1.130 s|p|p.-v.26 jun.

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. Alejandro Elguera Belgrano, a cargo del Juzgado Nº 11, cita, llama y emplaza, por el término de quince días, para que comparezcan a estar a derecho, en el juicio "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires solicita entrega de saldo Exp. 508", a quienes se consideren con derecho a reclamar la entrega de los fondos remanentes de la venta de la finca calle Joaquín V. González entre las de Médanos e Indio, sección 79, manzana 71, parcela 9 del Catastro Municipal, depositados en los autos "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c| Propietario Desconocido-Exp. 2.723" cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente. — Buenos Aires, Junio 1º de 1948. — Dr. Raúl A. Baca Castex, secretario.
e.10 jun.-Nº 1.131 s|p|p.-v.26 jun.

Núm. 17

El Juez doctor Diógenes Santillán Villar, cita por treinta días a herederos y acredores de VICENTE PUPOLEIGIS. — (Secretaría Nº 51). — Buenos Aires, Mayo 24 de 1948. — Luis Raúl Rodríguez Lozano, secretario.
e.15 jun.-Nº 1.179 s|p.p.-v.21 jul.

Núm. 18

El Juez doctor Roberto V. Palmieri, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ADOLFO o ABRAHAM HIRSZ o ABRAHAM o ABRAHAM HERSCH GOLDSTEIN o GOLDSSTAJN.
Buenos Aires, Abril 27 de 1948. — Julio César Urien (h.), secretario.
e.24 may.-Nº 1.059 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital, doctor Roberto V. Palmieri, se cita por tres días cada mes y por espacio de seis meses, a don ALDO o ALDO GIOVANOLI BALDI, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se sigue por presunción de su fallecimiento, bajo apercibimiento de declararse su deceso presunto.
Buenos Aires, Abril trece de 1948. — Julio César Urien (h.), secretario.
e.24 may.-Nº 1.058 s|p.p.-v.28 may.
e.24 jun.-Nº 1.058 s|p.p.-v.26 jun.
e.24 jul.-Nº 1.058 s|p.p.-v.27 jul.
e.24 agos.-Nº 1.058 s|p.p.-v.26 agos.
e.24 sep.-Nº 1.058 s|p.p.-v.27 sep.
e.23 oct.-Nº 1.058 s|p.p.-v.26 oct.

Núm. 20

El Juez doctor Ismael Segovia, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LEON FRECHTER.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1948. — Pascual Greco Blois, secretario.
e.15 jun.-Nº 1.161 s|p.p.-v.21 jul.

El Juez doctor Ismael Segovia, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MAXIMINO BESADA.
Buenos Aires, Mayo veintiocho de 1948. — Pascual Greco Blois, secretario.
e.15 jun.-Nº 1.162 s|p.p.-v.21 jul.

El Juez doctor Ismael Segovia, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Don RUFINO PIORNO. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1948. — Ismael Ocampo, secretario.
e.26 may.-Nº 1.081 s.|p.p. v. 1 jul.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

Núm. 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Enrique Martínez Pena, cítase por treinta días a ALBERTO CABE, procesado por el delito de estafa, bajo apercibimiento de rebeldía.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1948. — Daniel J. Frias (h.), secretario.
e.31 may.-Nº 1.109 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del Juez de Instrucción doctor Enrique Martínez Pena, cítase por treinta días a ROBERTO WHITE y a GUILLERMO SCARDAMAGLIA, procesados por hurtos, bajo apercibimiento de rebeldía. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1948. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.29 may.-Nº 1.105 s|p.p.-v.3 jul.

Núm. 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RENATO PROCCEDU, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro).
Buenos Aires, 11 de Junio de 1948. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
e.19 jun.-Nº 1.212 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CESAR AUGUSTO RIVAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, Junio 8 de 1948. — Enrique I. Cáceres, secretario.
e.17 jun.-Nº 1.197 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MAXIMO o MAXIMILIANO GRAFFE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, Junio 5 de 1948. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.15 jun.-Nº 1.143 s|p.p.-v.21 jul.

Núm. 3

Por orden del Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Luis A. Bianchi, se emplaza por treinta días desde la primera publicación a DEMETRIO ARAYA, para que comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, bajo apercibimiento de rebeldía.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia. — Buenos Aires, Junio 10 de 1948. — Horacio Calvo, secretario.
e.19 jun.-Nº 1.206 s|p.p.-v.26 jul.

Por orden Juez de Instrucción - Juzgado Nº 3 -, Dr. Luis A. Bianchi, se cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación, a M. SOSA DIAZ, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, bajo apercibimiento de rebeldía. — Buenos Aires, 24 de Mayo de 1948. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e. 4 jun.-Nº 1.117 s.|p.p. v. 10 jul.

Núm. 4

Por dispoición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan María Louge, se emplaza por treinta días a JOSE E. MUIÑO CRESPO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 49. — Buenos Aires, 10 de Junio de 1948. — Rodolfo J. Cámpora, secretario.
e.19 jun.-Nº 1.211 s|p.p-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan María Louge, se emplaza por treinta días a ROSA ELIDA GARCIA o GONZALEZ o TORRES o ELENA RODRIGUEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50. — Buenos Aires, 3 de Junio de 1948. — Carlos M. Ure, secretario.
e.15 jun.-Nº 1.141 s|p.p.-v.21 jul.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Juan María Louge, se emplaza por treinta días a EUGENIO PERALTA y MARIA HORTENCIA HERRERA a comparecer en la causa que se le sigue por los delitos de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50.
Buenos Aires, 2 de Junio de 1948. — Carlos M. Ure, secretario.
e.14 jun.-Nº 1.138 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días, a EUGENIO ROBERTO LUJAN LOMBARDI, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 17 de Mayo de 1948 - Secretaría Nº 50. — Carlos M. Ure, secretario.
e.26 may.-Nº 1.085 s.|p.p. v. 1 jul.

Núm. 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUETA ALICIA ARELLANO DE NIS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1948. — Roberto H. Lanusse, secretario.
e.9 jun.-Nº 1.135 s|p.p.-v.15 jul

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS CARLOS ALBERTO COLOMBO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los arts. 292 y 297 del C. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1948. — Roberto H. Lanusse, secretario.
e.5 jun.-Nº 1.127 s.p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS GONZALEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local

del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 26 de Mayo de 1948. — Roberto H. Lanusse, secretario.
e.4 jun.-Nº 1.121 s.|p.p. v. 10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Raúl Pizarro Míguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente. a GUILLERMO KLEIBER para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 21 de Mayo de 1948. — Damián J. Castro Videla, secretario.
e.29 may.-Nº 1.104 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Raúl Pizarro Míguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ALBERTO ZAMORA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, centro.
Buenos Aires, 18 de Mayo de 1948. — Roberto H. Lanusse, secretario.
e.29 may.-Nº 1.094 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo JOSE SALGADO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 17 de Mayo de 1948. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.26 may.-Nº 1.086 s.|p.p. v. 1 jul.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SAUL UJIA o UGIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, 15 de Mayo de 1948. — Damián J. Castro Videla, secretario
e.20 may.-Nº 1.018 s|p.p.-v.25 jun.

Núm. 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS PEDRO DIAZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y hurtos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle.
Buenos Aires, Junio 7 de 1948. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.15 jun.-Nº 1.146 s|p.p.-v.21 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE EMILIO COSA ELIZONDO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas (Nº 15.552), bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3º sobre Lavalle.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1948. — Ricardo M. Ortíz de Rozas, secretario.
e.29 may.-Nº 1.101 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CARMEN GARAY DE ROSOVICH (Causa 15.550), para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararse rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3º sobre Lavalle.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1948. — Ricardo M. Ortíz de Rozas, secretario.
e.29 may.-Nº 1.102 s|p.p.-v.3 jul.

Núm. 7

El Juez, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, cita por treinta días, Secretaría Nº 60, a CONSTANTINO BOGDANOWICZ, por encubrimiento; Secretaría Nº 59, a ANDRES CACHI, ANTONIO ALFONSO y VICTOR D. MARTINEZ, por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de rebeldía. — Buenos Aires, Junio 1º de 1948. — Alfredo Daniel Posse, secretario.
e.15 jun.-Nº 1.145 s|p.p.-v.21 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL MANUEL BETULAR, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, 23 de Abril de 1948. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.26 may.-Nº 1.087 s|p.p. v. 1 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO SIEL, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, 23 de Abril de 1948. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.26 may.-Nº 1.088 s.|p.p. v. 1 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS SKOTTE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, 23 de Abril de 1948. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.26 may.-Nº 1.089 s.|p.p. v. 1 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FELIPE D'ANNUNZIO BUDANO ROIG, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado - Palacio de Justicia - Tercer piso.
Buenos Aires, 4 de Mayo de 1948. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.20 may.-Nº 994 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ADOLFO SEVERO FARIAS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado - Palacio de Justicia - Tercer piso.
Buenos Aires, 4 de Mayo de 1948. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.20 may.-Nº 995 s|p.p.-v.25 jun.

Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días, a ANTONIO ERNESTO CORREA, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1948 - Secretaría Nº 62. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.26 may.-Nº 1.084 s.|p.p. v. 1 jul.

Núm. 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ALBERTO GARCIA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1948. — Germán Terán, César A. Orozco, secretarios.
e.15 jun.-Nº 960 s|p.p.-v.21 jul.

Por disposición del Juez de Instrucción, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita a JOSE ANGEL LINARES, para que dentro del plazo de treinta días, comparezca en la causa que se le sigue por hurto, defraudación y falsificación de cheque, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1948. — César A. Orozco, secretario.
e.9 jun.-Nº 1.129 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Rosendo M. Fraga, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE HALPERN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra y malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1947. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
e.23 jun.-Nº 3.877-v.29 jul.

Se publica nuevamente por haberse insertado con error, en la edición del Boletín Oficial del día 26|11|47, al 27|11|47.

Por disposición Juez de Instrucción de la Capital, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ANDRES RODRIGUEZ (a) "EL URUGUAYO" para que dentro del plazo de treinta días, comparezca en la causa que se le sigue por robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 21 de Mayo de 1948. — César A. Orozco, secretario.
e.2 jun.-Nº 1.114 s|p.p. v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a LORENZO PIAZZA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1948. — Germán Terán, secretario.
e.31 may.-Nº 1.108 s|p.p.-v.5 jul.

Núm. 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo ERNESTO AGAPITO FINUCCI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría, del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley
Buenos Aires, 3 de Junio de 1948. — Justo E. Rojo, secretario.
e.14 jun.-Nº 1.140 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a el prófugo ISABEL SAIBENE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley. — Causa 16.732. — Buenos Aires, mayo 28 de 1948. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.5 jun.-Nº 1.128 s.p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a la prófugo MARIA LIDIA ALMADA, procesada por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1948. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.2 jun.-Nº 1.115 s|p.p. v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a el prófugo ROBERTO SERAFINO, procesado por el delito de hurtos reiterados, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 21 de Mayo de 1948. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.31 may.-Nº 1.110 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO JOSE CABRERA procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 20 de Mayo de 1948. — Julio Barberis, secretario.
e.29 may.-Nº 1.100 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo EDUARDO NESTOR ESCALADA procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 19 de 1948. — Julio Barberis secretario.
e.29 may.-Nº 1.098 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a los prófugos BERNARDO LOZANO y FRANCISCO BEREZECKI, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 13 de 1948. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.20 may.-Nº 999 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo RUFINO FORNAGUERA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 13 de 1948. — Justo E. Rojo, secretario.
e.20 may.-Nº 998 s|p.p.-v.25 jun.

Núm. 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE o GIUSEPPE CRIPPA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 2 de Junio de 1948. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.14 jun.-Nº 1.139 s|op.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JACINTO CARLOS RUMBO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

— Buenos Aires, 1º de Junio de 1948. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.10 jun.-Nº 1.133 s|p.p.-v.16 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza, al prófugo AARON HIRSCH MAQUID, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 28 de de Mayo de 1948. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.4 jun.-Nº 1.124 s.|p.p. v. 10 jul.

Por disposición del senor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza, al prófugo CAYETANO TOVILAITES, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaria del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 28 de Mayo de 1948. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.4 jun.-Nº 1.125 s.|p.p. v. 10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO ERNESTO CORREA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 22 de Mayo de 1948. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e 31 may.-Nº 1.111 s p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS ETCHEGOYEN, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 22 de Mayo de 1948. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.31 may.-Nº 1.112 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo VALENTIN WEKSLER procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 22 de Mayo de 1948. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.31 may.-Nº 1.113 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo SALVADOR FAYETA procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 20 de Mayo de 1948. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.29 may.-Nº 1.103 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo PABLO TORRES procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 19 de Mayo de 1948. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.29 may.-Nº 1.097 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo AMBROSIO ALBERTO GUTIERREZ procesado por el delito de tent. defr.; priv. libert.; viol. dom., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1948. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.21 may.-Nº 1.019 s|p.p.-v.26 jun.

Núm. 12

Por orden Juez de Instrucción, doctor Luis A. Bianchi, interinamente a cargo Juzgado Nº 12, se cita y emplaza por treinta días a CLAUDIO CHAPERON, comparezca a estar a derecho en causa por quiebra bajo apercibimiento de rebeldía. — Buenos Aires, Junio 11 de 1948. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.19 jun.-Nº 1.213 s|p.p.-v.26 jul.

Por orden Juez de Instrucción, doctor Luis A. Bianchi, interinamente a cargo del Juzgado Nº 12, se cita y emplaza por treinta días a PATRICIO ZANS, comparezca a estar a derecho en causa por hurto bajo apercibimiento de rebeldía. — Buenos Aires, Junio 11 de 1948. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.19 jun.-Nº 1.214 s|p.p.-v.26 jul.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

Núm. 2

El Dr. Julio Pietranera, Juez de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don CONSTANTINO o SEGUNDO CONSTANTINO GUTIERREZ.
Buenos Aires, Mayo once de 1948. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.15 jun.-Nº 1.148 s|p.p.-v.25 jun.

El Dr. Julio Pietranera, Juez de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña ANDREA DEONILDA VAZQUEZ.
Buenos Aires, Mayo 26 de 1948. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.15 jun.-Nº 1.149 s|p.p.-v.25 jun.

El Dr. Julio Pietranera, Juez de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don ELIAS MONCIU o MORCIU.
Buenos Aires, Mayo 26 de 1948. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.15 jun.-Nº 1.150 s|p.p.-v.25 jun.

Núm. 3

El Dr. Rafael Insausti, Juez de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 3, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de don CARLOS EIRIN.
Buenos Aires, Mayo 17 de 1948. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.15 jun.-Nº 1.154 s|p.p.-v.25 jun.

Núm. 4

Por disposición del señor Juez Dr. A Díaz Bialet, a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 4, se cita, llama y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don WAWRTYNIEC PIELESZKO o WARURZYNICC PIELESZKO.
Buenos Aires, Mayo trece de 1948. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.15 jun.-Nº 1.151 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez Dr. A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 4, se cita, llama y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de don PEDRO MANUEL AMADO INCHAUSTI.
Buenos Aires, Mayo 15 de 1948. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.15 jun.-Nº 1.152 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez Dr. A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 4, se cita, llama y emplaza por diez días. a herederos y acredores de doña CONCEPCION YAÑEZ de PEREZ.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1948. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.15 jun.-Nº 1.153 s|p.p.-v.25 jun.

Núm. 7

El Dr. Ricardo Solá, Juez de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 7, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de doña CARMEN PATEIRO VILLAR de NOVOA. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1948. — José L. Rodríguez, secretario.
e.15 jun.-Nº 1.178 s|p.p.-v.25 jun.

Núm. 14

El Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado Nº 14, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de don JOSE GAYO y GAYO.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1948. — P. Vidal Harris, secretario.
e.17 jun.-Nº 1.189 s|p.p.-v.28 jun.

Núm. 17

El señor Juez de Paz Letrado de la Sección 17, Dr. Rodolfo M. Senet, cita por el término de diez días, a herederos y acreedores de don FRANCISCO OTERO.
Buenos Aires, Diciembre once de 1947. — Ambrosio I. Padilla, secretario.
e.15 jun.-Nº 1.165 s|p.p.-v.25 jun.

Núm. 20

El Juez de Paz Letrado Dr. Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado Nº 20, cita por diez días, a herederos y acreedores de D. ALBINO GIL o ALBINO GIL FERNANDEZ.
Buenos Aires, Abril 23 de 1948. — Guillermo A. Bruno, secretario.
e.15 jun.-Nº 1.166 s|p.p.-v.25 jun.

Núm. 22

Por disposición del señor Juez de Paz etrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se cita y emplaza por el término de diez días, a los herederos y acreedores de don MARTIN ANSO. — Buenos Aires, 19 de Mayo de 1948. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.
e.15 jun.-Nº 1.177 s|p.p.-v.25 jun.

Núm. 25

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nº 25, calle Larrea 1362, se cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de doña AGUSTINA ADELINA SANCHEZ. — Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1947. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.
e.15 jun.-Nº 1.147 s|p.p.-v.25 jun.

Núm. 28

El señor Juez de Paz Letrado, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 28, cita y emplaza por el término de 10 días, a herederos y acreedores de don NICODEMO WERSZYLO.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1948. — Marcos Volonté, secretario.
e.15 jun.-Nº 1.167 s|p.p.-v.25 jun.

El señor Juez de Paz Letrado, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 28, cita y emplaza por el término de 10 días, a herederos y acreedores de don JUAN SCHNID.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1948. — Marcos Volonté, secretario.
e.15 jun.-Nº 1.168 s|p.p.-v.25 jun.

El señor Juez de Paz Letrado, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 28, cita y emplaza por el término de 10 días, a herederos y acreedores de don ALFREDO SUGLIA.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1948. — Marcos Volonté, secretario.
e.15 jun.-Nº 1.169 s|p.p.-v.25 jun.

El señor Juez de Paz Letrado, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 28, cita y emplaza por el término de 10 días, a herederos y acreedores de don JUAN GERVASIO LUIS TABASSO. Buenos Aires, Mayo 12 de 1948. — Marcos Volonté, secretario.
e.15 jun.-Nº 1.170 s|p.p.-v.25 jun.

El señor Juez de Paz Letrado, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 28, cita y emplaza por el término de 10 días, a herederos y acreedores de don AUGUSTO CESAR MARCHESI. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1948. — Marcos Volonté, secretario.
e.15 jun.-Nº 1.171 s|p.p.-v.25 jun.

El señor Juez de Paz Letrado, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 28, cita y emplaza por el término de 10 días. a herederos y acreedores de don SALVADOR SALANITRE o SALANICHI. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1948. — Marcos Volonté, secretario.
e.15 jun.-Nº 1.172 s|p.p.-v.25 jun.

El señor Juez de Paz Letrado, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 28, cita y emplaza por el término de 10 días, a herederos y acreedores de doña GERVASIA SOULIE.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1948. — Marcos Volonté, secretario.
e.15 jun.-Nº 1.173 s|p.p.-v.25 jun.

El señor Juez de Paz Letrado, Dr. Cesar C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 28, cita y emplaza por el término de 10 días, a herederos y acreedores de don JOSE COMINI.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1948. — Marcos Volonté, secretario.
e.15 jun.-Nº 1.174 s|p.p.-v.25 jun.

El señor Juez de Paz Letrado, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 28, cita y emplaza por el término de 10 días, a herederos y acreedores de doña FELIPA BENITA GONZALEZ o FELIPA BENITA GONZALEZ BELIS o BENITA GONZALEZ de CORREA. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1948. — Marcos Volonté, secretario.
e.15 jun.-Nº 1.175 s|p.p.-v.25 jun.

El señor Juez de Paz Letrado, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 28, cita y emplaza por el término de 10 días, a herederos y acreederos de don LUIS SALA SERBAT o LUIS SOLA o LUIS SALA.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1948. — Marcos Volonté, secretario.
e.15 jun.-Nº 1.176 s|p.p.-v.25 jun.

Núm. 29

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, cita y emplaza por el término de diez días, a los herederos y acreedores de don RAMON PEREZ.
Buenos Aires, 6 de Abril de 1948. — Luis N. Isola, secretario.
e.17 jun.-Nº 1.183 s|p.p.-v.28 jun.

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, cita y emplaza por el término de diez días, a los herederos y acreedores de don DIEGO TORRES FAURA.
Buenos Aires, 9 de Abril de 1948. — Luis N. Isola, secretario.
e.17 jun.-Nº 1.184 s|p.p.-v.28 jun.

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, cita y emplaza por el término de diez días, a los herederos y acreedores de don MANUEL HIGUERA.
Buenos Aires, 10 de Mayo de 1948. — p.a.s. A. José Sandullo, secretario interino.
e.17 jun.-Nº 1.185 s|p.p.-v.28 jun.

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, cita y emplaza por el término de diez días, a los herederos y acreedores de don SANTIAGO BARTEPELLI o SANTIAGO BERTAPOLLO.
Buenos Aires, 10 de Mayo de 1948. — p a.s. A. José Sandullo, secretario interino.
e.17 jun.-Nº 1.186 s|p.p.-v.28 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, cita y emplaza por el término de diez días, a los herederos y acreedores de NISIN BENEVET o MASSIN BENEVED. — Buenos Aires, 17 de Mayo de 1948. — Luis N. Isola, secretario.
e.17 jun.-Nº 1.187 s|p.p.-v.28 jun.

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, cita y emplaza por el término de diez días, a los herederos y acreedores de RUPERTO VERDERECH o ROBERTO BERDECH. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1948. — Luis N. Isola, secretario.
e.17 jun.-Nº 1.188 s|p.p.-v.28 jun.

Núm. 32

El Dr. Ernesto Cornejo Arias, Juez de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 32, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de don JOSE STOPPELLI.
Buenos Aires, Mayo 29 de 1948. — Carlos A. Cornejo, secretario.
e.17 jun.-Nº 1.180 s|p.p.-v.28 jun.

El Dr. Ernesto Cornejo Arias, Juez de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 32, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de don CARLOS PORTALUPI. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1948. — Carlos A. Cornejo, secretario.
e.17 jun.-Nº 1.181 s|p.p.-v.28 jun.

El Dr. Ernesto Cornejo Arias, Juez de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 32, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de don JOSE CRESPO.
Buenos Aires, Marzo 30 de 1948. — Carlos A. Cornejo, secretario.
e.17 jun.-Nº 1.182 s|p.p.-v.28 jun.

El Dr. Ernesto Cornejo Arias, Juez de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 32, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de doña ROSA ANA NALLY.
Buenos Aires, Mayo 29 de 1948. — Carlos A. Cornejo, secretario.
e.15 jun.-Nº 1.163 s|p.p.-v.25 jun.

El Dr. Ernesto Cornejo Arias, Juez de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 32, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de don LEOPOLDO TORKAR.
Buenos Aires, Mayo 29 de 1948. — Carlos A. Cornejo, secretario.
e.15 jun.-Nº 1.164 s|p.p.-v.25 jun.

Núm. 38

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 38, doctor don Roberto J. Ponssa, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Corvalán s|n., Lote 11, Manzana 9, Partida Nº 61085, Año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 8310, Cobrador Fiscal Dante Mandirola. — Buenos Aires, 28 de Abril de 1948. — Roberto López Aufranc, secretario.
e.15 may.-Nº 973 s.|p.p. v. 20 may.
e.21 jun.-Nº 973 s.|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 38, doctor don Roberto J. Ponssa, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Concordia s|n. y Gral. César Díaz s|n., Manzana 58 b., Partida Nº 258734, Año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 8357, Cobrador Fiscal Dante Mandirola. — Buenos Aires, 28 de Abril de 1948. — Roberto López Aufranc, secretario.
e.15 may.-Nº 974 s.|p.p. v. 20 may.
e.21 jun.-Nº 974 s.|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 38, doctor don Roberto J. Ponssa, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Pareja s|n., Lote 18, Manzana 11, Partida Nº 302848, Año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 8392, Cobrador Fiscal Dante Mandirola. — Buenos Aires, 28 de Abril de 1948. — Roberto López Aufranc, secretario.
e.15 may.-Nº 975 s.|p.p. v. 20 may.
e.21 jun.-Nº 975 s.|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 38, doctor don Roberto J. Ponssa, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Corvalán s|n., Lote B., Manzana 33, Partida Nº 29525, Año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente número 8260, Cobrador Fiscal Dante Mandirola. — Buenos Aires, 28 de Abril de 1948. — Roberto López Aufranc, secretario.
e.15 may.-Nº 968 s.|p.p. v. 20 may.
e.21 jun.-Nº 968 s.|p.p. v. 25 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 38, doctor don Roberto J. Ponssa, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Erezcano s|n., Lote 17, Manzana 5, Partida Nº 51587, Año 1945|46, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 8300, Cobrador Fiscal Dante Mandirola. — Buenos Aires, 28 de Abril de 1948. — Roberto López Aufranc, secretario.
e.15 may.-Nº 971 s.|p.p. v. 20 may.
e.21 jun.-Nº 971 s.|pp.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N. 38, doctor don Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Pje. Montreal s|n., Lote 21, Manzana KL., Partida número 59445, Año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 8307, Cobrador Fiscal Dante Mandirola. — Buenos Aires, 28 de Abril de 1948. — Roberto López Aufranc, secretario.
e.15 may.-Nº 972 s.|p.p. v. 20 may.
e.21 jun.-Nº 972 s.|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 38, doctor don Roberto J. Ponssa, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Monte s|n. y Pola s|n., Lote 28, Manzana 11, Partida número 31529, Año 1945|46, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 8266, Cobrador Fiscal Dante Mandirola. — Buenos Aires, 28 de Abril de 1948. — Roberto López Aufranc, secretario.
e.15 may.-Nº 970 s|p.p. v. 20 may.
e.21 jun.-Nº 970 s.|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 38, doctor don Roberto J. Ponssa, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Remedios s|n., Lote 13, Manzana 14, Partida Nº 30887, Año 1945|46, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente número 8265, Cobrador Fiscal Dante Mandirola. — Buenos Aires, 28 de Abril de 1948. — Roberto López Aufranc, secretario.
e.15 may.-Nº 969 v. s.|p.p. v. 20 may.
e.21 jun.-Nº 969 s.|p.p. v. 25 jun.

JUZGADOS FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR OSCAR D. PALMA BELTRAN

El señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor César D. Palma Beltrán, por intermedio de la Secretaría del doctor Abel María Reyna, cita y emplaza por treinta días, a ARTURO JULIO FRAGA, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, estafa y falsificación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Junio 9 de 1948. — Abel María Reyna, secretario.
e.18 jun.-Nº 1.198 s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición de S. S. el Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, Doctor Oscar D. Palma Beltrán y a pedido del señor Procurador Fiscal, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "Nº 82|48, Pose Juan, defraudación", a JUAN POSE, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde, (Artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Secretaría, Junio 1º de 1948. — Germán Suárez Peñalva, secretario.
e.14 jun.-Nº 1137 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición de S. S., el Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, Doctor Oscar D. Palma Beltrán, y a pedido del Señor Procurador Fiscal, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "Nº 114|48 - Bursesi Victorio Severino - infrac. art. 154 del Código Penal", a VICTORIO SEVERINO BURSESI, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde. (artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría, Mayo 17 de 1948. — Hernán Juárez Peñalva, secretario.
e.9 jun.-Nº 1.134 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Dr. Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RENATO MERLO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrc. al art. 195 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justcia, Lavalle y Talcahuano, piso 2o (Centro). — Buenos Aires, 18 de Mayo de 1948. — Manuel J. Mariño, secretario.
e.26 may.-Nº 1.091 s.|p.p. v. 1 jul.

Por disposición del Dr. Oscar D. Palma Beltrán, Juez Federal de la Capital en lo Correccional y Criminal, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a: PANTALEON ARAUJO, para que dentro del término dicho, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2o, centro. — Buenos Aires, 18 de Mayo de 1948. — Manuel J. Mariño, secretario.
e.26 may.-Nº 1.090 s.|p.p. v. 1 jul.

JUZGADO DEL DR. EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, se hace saber por el término de quince días, que en el juicio "Fisco Nacional contra Monestes, Armando", que tramita por ante el Juzgado Federal a su cargo, Secretaría del subscripto, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, Febrero 26 de 1948... Por estos fundamentos, fallo: Condenando a don ARMANDO MONESTES a pagar al Fisco Nacional en el término de diez días la suma de setenta y cinco pesos moneda nacional, con más sus intereses a estilo de los que cobra el Banco de la Nación Argentina, desde la notificación de la demanda. Con costas a cuyo efecto regulo los honorarios del Señor Procurador Fiscal en la suma de veinte pesos moneda nacional. Notifíquese, regístrese, devuélvase el expediente administrativo y repuesto que sea el sellado, archívese. — E. A. Ortiz Basualdo". — Buenos Aires, Mayo 18 de 1948. — Raúl de Chapeaurouge, secretario.
e.9 jun.-Nº 1.136 s|p.p.-v.25 jun.

JUZGADO DEL DOCTOR EDUARDO GARCIA QUIROGA

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Eduardo García Quiroga, se cita y emplaza por treinta días a ROBERTO J. HOURCASTAGNE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que el Ministerio Fiscal le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Mercedes, Junio 9 de 1948. — Luis E. Badano, secretario.
e.15 jun.-Nº 1.180 s.|p.p. v. 21 jul.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

"SECCION LA PLATA"

Por disposición del señor Juez Federal, de esta Sección, doctor don Benjamín A. M. Bambill, se cita por el término de seis días, que se publicará el presente, a fin de que comparezca a este Juzgado y secretaría actuaria, a don FEDERICO B. KUSROW, a efecto de reconocer la firma y contenido de los documentos de fs. 3 y 18, bajo apercibimiento de tenérselos por reconocidos en rebeldía, conforme a lo dispuesto en el Art. 252, de la Ley 50, documentos que se encuentran agregados al juicio Fisco Nacional c|Kusrow Federico B. s| cobro ejecutivo de pesos, tramitando los autos por la Secretaría del actuario.
La Plata, Junio dos de 1948. — Mario Alberto Copello, secretario.
e.19 jun.-Nº 1.202 s|p.p.-v.25 jun.

"SECCION ROSARIO"

Por disposición del señor Juez Federal, de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Alejandro J. Ferrarons, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6, de la Ley 8.871 (Expediente número 1.612|123, Colegio Electoral de Pueblo Muñoz — Cto. 341 A.), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren: Pedro Santos Capperi y Marino Guarchetti. — Rosario, Secretaría, Junio 8 de 1948. — José M. Lejarza, secretario.
e.19 jun.-Nº 1.209 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez Federal, de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Alejandro J. Ferrarons, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6, de la Ley Nº 8.871 (Expediente Nº 1.561|72, Colegio Electoral de Barrio Moderno — Cto. 349 B.), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:
Arancibia Domingo, Bustos Alfredo, Calsia Bartolomé J., Finamore Juan, Gamalero Juan, Gamero Jerónimo y Garzón Felipe. — Rosario, Secretaría, Junio 8 de 1948. — José M. Lejarza, secretario.
e.19 jun.-Nº 1.208 s|p.p.-v.26 jul.

JUZGADO LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del Lote 63, Centro Este, Sec. I, Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente Nº 246, Fº 704, año 1947, bajo apercibimiento de seguirse el inicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, 9 de Diciembre de 1947. — Enrique F. César, secretario.
e.4 mar.-Nº 301 s|p.p.-v.22 mar.
e.21 jun.-Nº 301 s|p.p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz y Tierra del Fuego, doctor José María Ferreira Reynafé, se cita por dos veces durante quince días y

con intervalo de tres meses al o a los propietarios o poseedores del Lote B, Sec. 14, Chacra 23, de este territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio Nº 231|943, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 9 de Diciembre de 1947. — Enrique F. César, secretario.

e.4 mar.-Nº 302 s|p.p.-v.22 mar.
e.21 jun.-Nº 302 s|p.p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa y Cruz y Tierra del Fuego, doctor José María Ferreira Reynafé, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al o a los propietarios o poseedores del Lote 4|5, Sec. 15, Fracción D, de este territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1941, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 245|1943, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 9 de Diciembre de 1947. — Enrique F. César, secretario.

e.4 mar.-Nº 303 s|p.p.-v.22 mar.
e.21 jun.-Nº 303 s|p.p.-v.8 jul.

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a primero de junio de 1948, entre los señores: don Julio Denegri, soltero; y don Walter Alberto Voss Preckel, casado; — argentinos, mayores de edad, domiciliados en la calle Reconquista 46, convienen lo siguiente: El Sr. Preckel cede y transfiere al señor Denegri una cuota de mil pesos m|legal que le corresponde en "JULIO DENEGRI, AGENCIA MARITIMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato se inscribió en mayo 17 de 1946 bajo el Nº 412, folio 363, libro 9 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio, realizándose la cesión en la suma de mil pesos m|legal que el cedente ha recibido antes de ahora, a su satisfacción del cesionario, a quien otorga recibo en forma, coloca en su mismo lugar, grado y prelación, consintiendo se verifique la publicación e inscripción pertinentes. Esta cuota le pertenece por habérsele adjudicado en la testamentería de su señor padre, don Walter Voss Preckel, que se tramita por ante el Juzgado en lo Civil del Dr. Oscar de la Roza Igarzábal, Secretaría del Dr. José A. Amuchasteguy Keen. — Concurren también, la señora Agatina María Portaro de Stocker, casada, argentina; don Ramón Naveira Pico, español, casado; don Gerardo Gustavo Koopmann, argentino, casado; y don Luis Federico Lapidoth, holandés, casado; domiciliados en la calle Reconquista 46, mayores de edad. — Y todos los nombrados dejan constancia de su aceptación y conformidad con este otorgamiento. — En prueba de lo cual, firman en el lugar y fecha ut-supra. — W. A. Voss Preckel. — Julio Denegri. — A. P. de Stocker. — R. Naveira Pico. — G. Koopmann. — L. Lapidoth.

Buenos Aires, junio 14 de 1948. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.22 jun.-Nº 52.899-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial, que en la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de: "COMPAÑIA MINERA DE SOBREMONTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", el socio señor Manuel R. Alvarado, cede y transfiere al señor José Urbano Aguirre, cuatrocientas (400) cuotas de cien pesos moneda nacional (100 $ m/n.) cada una, de las que les corresponden en la Sociedad, según surge del documento de fecha 31 del mes de mayo del corriente año. — Buenos Aires, Junio 16 de 1948. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.22 jun.-Nº 52.923-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. José M. Suárez Caviglia, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que el señor Rafino Demófilo García, ha transferido cinco cuotas de capital de un mil pesos m|n. cada una, que tenía en la Sociedad "PENAZZIO. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", al señor Juan Carlos Aurelio Domingo Penazzio, según escritura de doce de mayo de 1948, pasada ante el escribano Juan Alberto Gardey.

Buenos Aires, 18 de junio de 1948. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.23 jun.-Nº 52.988-v.28 jun.

VALDIVIA, LAFFAILLE Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fº 715. — Primer Testimonio. — Número: Doscientos Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen don Eugenio Holgado Valdivia, que firma. "E. Holgado Valdivia", casado, español, vecino de la localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, con domicilio en la calle Florencio Varela tres mil ochocientos cuatro y accidentalmente aquí; don Miguel Aníbal Laffaille, que firma: "M. A. Laffaille", casado, argentino, domiciliado en la Avenida Forest tres mil ochocientos quince, de este vecindario; don Julio Molla, que firma igual, casado, argentino, vecino de la localidad de Bernal, Provincia de Buenos Aires, con domicilio en la calle don Bosco trescientos sesenta y cuatro y accidentalmente aquí; don Juan José Costa, que firma: "Juan J. Costa", casado, argentino, domiciliado en la calle Doblas quinientos setenta y cuatro; y don Héctor Ernesto Di Nardo, que firma: "Héctor Di Nardo", casado, argentino, domiciliado en la calle Viamonte mil setecientos ochenta y cuatro, los dos últimos de este vecindario, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y los dos primeros o sean los Señores Eugenio Holgado Valdivia y Miguel Aníbal Laffaille, dicen: Que por contrato privado celebrado con fecha diez y nueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, constituyeron una Sociedad Comercial Colectiva bajo el rubro de "Valdivia y Laffaille", con asiento en esta Capital Federal, en la calle Tucumán novecientos setenta y nueve, con el objeto de dedicarse a la venta de artículos de refrigeración comercial y ramos afines de la General Electric, Sociedad Anónima, en la zona que ésta asignara y su concesión en las zonas a designarse por la misma, con plazo de duración indeterminado a contar desde el día veinte del mismo mes y año y capital social de sesenta mil pesos moneda nacional, bajo las demás bases y condiciones contenidas en el referido contrato social, cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio de esta Capital el tres de Diciembre del mismo año bajo el Número un mil ciento cincuenta y uno, folio ciento ochenta del Libro cuarenta y nueve de Contratos Privados. — Por otro instrumento privado otorgado con fecha veinte de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, ambos asociados ampliaron el capital de la Sociedad de que se trata hasta la suma de Ochenta mil pesos moneda nacional, de lo que se tomó razón en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad el tres de Enero último bajo el número uno, al folio cincuenta y seis, del Libro cincuenta y uno de Contratos Privados. — Continúan exponiendo los Señores Eugenio Holgado Valdivia y Miguel Aníbal Laffaille: Que han convenido ahora de común acuerdo proceder a la transformación de la Sociedad que acaban de relacionar en una entidad de Responsabilidad Limitada conforme a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y con sujeción a las prescripciones de la misma Ley e incorporando como nuevos miembros a la Sociedad así a constituirse, a los otros comparecientes don Julio Molla, don Juan José Costa y don Héctor Ernesto Di Nardo, a cuyo efecto y poniendo en ejecución tal propósito, por el presente los dos nombrados en unión de los tres señores últimamente citados, otorgan y declaran: Primero: Con efecto retroactivo al día primero de Marzo último se declara constituída entre los señores Eugenio Holgado Valdivia, Miguel Aníbal Laffaille, Julio Molla, Juan José Costa y Héctor Ernesto Di Nardo, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sujeción a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, por transformación de la ya relacionada que existía constituída entre los dos primeros bajo el rubro de "Valdivia y Laffaille" y de cuyo activo y pasivo se hace cargo según más adelante se dirá. — Segundo: El objeto principal de la Sociedad será el de dedicarse a la venta de artículos de refrigeración comercial y ramos afines de la General Electric Sociedad Anónima en la zona que ésta asigne y su concesión en las zonas a designarse por la misma y a todo cuanto tenga relación directa o indirecta con el expresado ramo sin excepción. — Tercero: La Sociedad girará bajo la denominación y firma social de "VALDIVIA, LAFFAILLE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y será administrada por uno o más gerentes, socios o no según lo resuelvan los asociados, quedando designados en este acto como Gerentes de la Sociedad los cinco socios don Eugenio Holgado Valdivia don Miguel Aníbal Laffaille, don Julio Molla, don Juan José Costa y don Héctor Ernesto Di Nardo, quienes en tal carácter y actuando ya sea conjunta, separada, alternativa o indistintamente podrán usar de la firma social adoptada para todos los actos, contratos y operaciones de la Sociedad, siéndoles prohibido usarla o comprometerla en operaciones ajenas al giro social y especialmente para afianzar obligaciones de terceros. — Su acción quedará subordinada por lo demás a las disposiciones de los artículos catorce, quince, diez y seis y veinte y uno de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Para extraer fondos de los Bancos deberán actuar conjuntamente uno cualquiera de los señores Holgado Valdivia o Laffaille con uno cualquiera de los señores Molla, Costa o Di Nardo. — Cuarto: El domicilio de la Sociedad continuará siendo en esta Capital Federal actualmente en la calle Tucumán novecientos setenta y nueve, donde se halla instalada la casa objeto de explotación de la Sociedad o sea la que explotaba la Sociedad que por este acto se transforma. — Podrá además establecer sucursales o cualquier clase de representaciones en esta Capital Federal si así lo estimaran conveniente los socios a los intereses sociales. — Quinta: El plazo de duración de la Sociedad se fija en el de Doce años a contar desde el expresado día primero de Marzo último a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales las cuales se dan por aprobadas. — No obstante lo expuesto al vencimiento de cada período de dos años cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad con un aviso previo dado a sus consocios en ese sentido, por telegrama colacionado con noventa días de anticipación a la fecha en que el retiro deba tener lugar. — El capital del socio saliente será abonado a prorrata entre los socios no salientes cuyos respectivos capitales quedarán así aumentados en la proporción en que cada uno concurra al abono del capital del socio que se retira. — En el caso de que ningún socio quisiera hacerse cargo del capital del socio saliente o de alguna parte de él, el capital de la sociedad se considerará disminuído en otro tanto igual a la suma que al socio saliente se abone. — Sexto: El capital de la Sociedad lo constituye la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cinco mil cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente forma y proporción: un mil doscientas sesenta cuotas o sean Ciento veinte y seis mil pesos moneda nacional el señor Eugenio Holgado Valdivia, de los cuales Sesenta y cinco mil pesos están representados por su parte en la Sociedad que se transforma de acuerdo al balance practicado al día veinte y ocho de Febrero último y todo lo cual se transmite a la presente sociedad y el saldo de Sesenta y un mil pesos será ingresado por el señor Holgado Valdivia en dinero efectivo dentro del plazo de ciento ochenta días a contar desde la fecha; un mil doscientas sesenta cuotas o sean Ciento veinte y seis mil pesos moneda nacional el señor Miguel Aníbal Laffaille, de los cuales Noventa y seis mil pesos están representados por su haber en la Sociedad que se transforma de acuerdo al citado balance y todo lo cual se transfiere a la presente Sociedad y treinta mil pesos serán ingresados en efectivo dentro del plazo de ciento ochenta días a contar desde la fecha. — En cuanto a los señores Molla, Costa y Di Nardo, aportan respectivamente en este acto en dinero efectivo Cuarenta y nueve mil quinientos pesos moneda nacional cada uno de los dos primeros y Veinte y cinco mil pesos moneda nacional el último, comprometiéndose a aportar iguales cantidades cada uno de ellos en efectivo dentro del plazo de ciento ochenta días a contar desde la fecha. — Séptima: La Sociedad que por este acto se constituye se hace cargo del activo y pasivo de la citada Sociedad "Valdivia y Laffaille" conforme al balance que de dicha Sociedad ha sido confeccionado al día veinte y ocho de Febrero del corriente año, pasando a ser de su cuenta y cargo y a su favor todo cuanto constituye dicho activo y pasivo sin excepción inclusive derecho de llave, fama comercial y clientela. — Octavo: Además de las operaciones propias de su giro social, la Sociedad podrá solicitar préstamos, créditos y descuentos tanto en el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco del Crédito Industrial Argentino u otros Bancos Oficiales o particulares en cuenta corriente, a plazo fijo o en descubierto, endosando y descontando letras, pagarés u otros documentos comerciales, recibir y dar garantías, avales y fianzas, firmar y endosar cheques y realizar toda clase de operaciones comerciales. — Podrá asimismo recibir y dar dinero en préstamo con o sin garantía real de hipoteca o de otra naturaleza, adquirir inmuebles, venderlos, hipotecarlos, gravarlos en el Banco Hipotecario, Nacional, Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino o en cualquier otra institución o a particulares recibir bienes raíces o muebles en pago o garantía hipotecaria, constituir o aceptar prendas, registrar patentes o marcas, ceder, vender, alquilar o transferir sus bienes o derechos, asociarse, fusionarse con otras empresas o negocios análogos y realizar todos los actos que tengan relación con el objeto social. — Podrá estar en juicio como actora o demandada, otorgar poderes generales, o especiales, debiendo entenderse que todas las enumeraciones que anteceden no son en modo alguno limitativas sino puramente enunciativas, pudiendo por tanto la Sociedad creada realizar todas cuantas operaciones sean necesarias para el logro de los fines para que ha sido formada. — Noveno: El ejercicio social comenzará el primero de Junio y fenecerá el treinta y uno de Julio de cada año. — Los balances serán levantados ajustándose estrictamente a las normas del Código respectivo y reglas generales del Comercio haciéndose las amortizaciones con el espíritu más severo a fin de asegurar la más completa estabilidad y solvencia de la firma. — Para su confección se tendrán en cuenta las bases que a tal efecto previamente acuerden en cada caso los asociados. — Décimo: De las utilidades que resulten al final de cada ejercicio anual se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal a que se refiere el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, hasta que dicho fondo alcance el monto determinado en ese artículo. — El saldo se distribuirá entre los asociados en la siguiente proporción: veinte y cinco por ciento al señor Eugenio Holgado Valdivia,; veinte y cinco por ciento al señor Miguel Aníbal Laffaille; veinte por ciento al señor Julio Molla; veinte por ciento al señor Juan José Costa; y diez por ciento al señor Héctor Di Nardo. — Las pérdidas si las hubiera se soportarán en la misma proporción. — Décimo Primero: Cada asociado podrá retirar mensualmente hasta la suma de mil pesos moneda nacional con cargo a su cuenta particular; dicha cantidad estará sujeta a lo que oportunamente acuerden los asociados de lo que se dejará constancia en el respectivo Libro de Actas, entendiéndose que para este caso y los demás que pudieran ocurrir que cada acción da derecho a un voto. — Décimo Segundo: Ningún socio podrá vender o ceder sus cuotas sociales, ya sea a otro o a terceros extraños, sin la conformidad de sus consocios. — Décimo Tercero: En caso de disolución de la Sociedad la liquidación se practicará por dos de los socios administradores actuando en forma conjunta. — El saldo que resulte luego de satisfechas todas las obligaciones contraídas por la Sociedad y las cuentas capital, se repartirá entre los socios en la proporción indicada en el artículo décimo y en el caso de resultar pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Décimo Cuarto: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios la Sociedad no se disolverá por tal causa, sino que continuará con los herederos del socio fallecido, lo que a tal fin deberán nombrar, con la conformidad expresa de los socios sobrevivientes un representante único, el que no tendrá en la Sociedad más atribución que las fiscalización de los Balances sociales y percepción de las utilidades que pudieran corresponder a sus representados. — Si tales herederos no consin-

tieran en esa continuación la Sociedad se considerará entonces parcialmente disuelta en lo que respecta al socio fallecido y el haber que a este le corresponda por capital y utilidades conforme al balance que al efecto deberá practicarse, le será abonado por sus consocios a sus causahabientes, en cinco cuotas iguales del veinte por ciento cada una, la primera al contado, y las demás a uno, dos, tres y cuatro meses a contar desde la fecha del fallecimiento con más el interés del seis por ciento anual, firmando al efecto pagarés no negociables. — Décimo Quinto: Se aclara expresamente que en caso de disolución parcial de la Sociedad por retiro de un socio según lo previsto en el artículo quinto del presente contrato, el haber que le corresponda le será abonado en la misma forma especificada en el artículo anterior, es decir en cinco cuotas del veinte por ciento cada una y en las oportunidades y con el interés y demás allí determinado. — Décimo Sexto: Cualquier dificultad, diferencia, o duda que se suscite entre los socios sus herederos o representantes, durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la disolución o liquidación de la Sociedad, ya sea sobre interpretación de las cláusulas de este instrumento o sobre casos no previstos en el mismo, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, los cuales antes de pronunciarse designarán un tercero para que dirima en caso de disconformidad de opiniones y cuyo fallo será inapelable. — Bajo las bases y condiciones que anteceden las partes dejan formalizado este contrato, a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Se hace constar que para el otorgamiento del presente acto se han llevado a cabo las publicaciones que prescribe la Ley once mil ochocientos sesenta y siete en los Diarios ''Boletín Oficial'' y ''El Noticioso'' las que vencieron los días diez y siete y quince de Marzo último respectivamente. — Leída que les fué ratifican su contenido y firman en presencia de los testigos don David Mijalovich y don Gastón E. Laurent, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — E. Holgado Valdivia. — M. A. Laffaille. — Julio Molla. — Juan J. Costa. — Héctor Di Nardo. — Tgo: D. Mijalovich. — Tgo: Gastón E. Laurent. — Ante mí: Hernán Ceriani Cernadas. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio setecientos quince, del Registro ciento diez y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en seis sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional, cada uno, numerados los cinco primeros correlativamente a partir del Doscientos cincuenta y seis mil quinientos noventa y seis y el presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a veinte y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. — Hernán Ceriani Cernadas. — Hay un sello.

Buenos Aires, Junio 10 de 1948. — Dr. Ricardo Williams, secretario.

e.24 jun.-Nº 52.490-v.30 jun.

VAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición de Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Treinta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mi Escribano autorizante y presente los testigos que se expresarán, comparecen: la Señora Doña María Luisa Ignacia del Corazón de Jesús Unzué de Aldao, que firma ''María Luisa Unzué de Aldao'', viuda de sus primeras nupcias con don Guillermo Camilo Aldao; Doña Julia Blanca Roca de López, casada en primeras nupcias con don Carlos Gustavo López, de quien se encuentra separada sin voluntad de unirse, doña Elena Aldao de Unzué de Villegas, casada en primeras nupcias con dos Jacinto Federico Villegas; doña Martha Paula Palacios Capdevila de González Victorica, casada en primeras nupcias con don Pedro Leonardo González Victorica; don Alfredo María Aldao Unzué, que firma ''Alfredo Aldao Unzué'', soltero, y doña Julia Emma López Roca, soltera, todos argentinos, domiciliados en esta Capital, calle Veinticinco de Mayo número doscientos sesenta y siete, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que han convenido en constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada bajo el régimen de la ley nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que dejan formalizada mediante la presente escritura, bajo las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará con la razón ''VAL'', SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, calle Veinticinco de Mayo, número doscientos sesenta y siete. — Segunda: El término de duración de la sociedad se fija en cinco años, a contar desde la inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio. — Tercera: El objeto de la sociedad será: administración, compra y venta de bienes inmuebles, edificación y reconstrucción de los mismos. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Trescientos Veinte y Cinco Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas veinte y cinco cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, totalmente integrado por los socios en la siguiente proporción: María Luisa Ignacia del Corazón de Jesús Unzué de Aldao: cien cuotas, Julia Blanca Roca de López: noventa cuotas; Elena Aldao Unzué de Villegas: veinte cuotas; Martha Paula Palacios Capdevila de González Victorica: veinte y cinco cuotas; Alfredo María Aldao Unzué: setenta cuotas, y Julia Emma López Roca: veinte cuotas. — Quinta: Serán gerentes de la Sociedad: la Señora Julia Blanca Roca de López y el Señor Alfredo María Aldao Unzué, cuyo domicilio y nacionalidad se han expresado más arriba, cada uno de los cuales tienen indistintamente y sin limitación el uso de la firma social y la representación de la Sociedad. — Sexta: Los Gerentes tienen todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad, en todo lo que se refiere al objeto de su creación. — Especialmente, sin que ello importe negación de otras facultades podrán: efectuar compras ventas de bienes muebles o inmuebles, cobrando y percibiendo el importe de las ventas al contado o a plazos y pagando el precio de las compras, tomar y dar la posesión de los bienes que compren y vendan, celebrar toda clase de contratos, especialmente de locación, cobrar y percibir todas las sumas debidas a la sociedad por alquileres o cualquier causa, hacer remisiones y quitas, otorgar, firmar y aceptar todas las escrituras públicas y documentos privados necesarios para los fines sociales, realizar toda clase de gestiones ante las reparticiones públicas nacionales, provinciales, municipales y autónomas, especialmente Banco Central de la República, Dirección General de Aduanas, Ministerio de Hacienda, Dirección de Correos y Telecomunicaciones, Dirección General Impositiva, Secretaría de Trabajo y Previsión, Secretaría de Industria y Comercio, celebrar contratos de seguros, solicitar préstamos con o sin garantía hipotecaria, constituyendo las hipotecas correspondientes, con Bancos Oficiales o particulares, especialmente Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, con sujeción a las leyes que los rigen y sus reglamentos, también podrán solicitarlo de particulares, estableciendo en todos los casos la forma de pago, el tipo de interés y garantía, efectuar protestos y protestas, comprometer en árbitros o amigables componedores, conferir poderes generales y especiales de administración, pudiendo revocarlos cuando lo estimen conveniente. — Comprometer en árbitros o arbitradores, comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — Séptima: Anualmente se practicará un balance de los negocios de la sociedad sobre las siguientes bases: a) No se harán distribuciones de fondos sino sobre las utilidades realizadas y líquidas. — b) De las utilidades realizadas líquidas de cada balance anual se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal. — c) Las utilidades serán repartidas lo mismo que las pérdidas, entre los socios en proporción al capital aportado. — Las reuniones se celebrarán válidamente con la presencia de socios que tengan cuotas que importen más de la mitad del capital. — La aprobación del balance se resolverá por votos de socios que representen más de la mitad del capital. — La remoción y nombramiento de los gerentes se resolverá por el voto de socios que representen más de la mitad del capital. — Octava: Los socios tienen amplia libertad para transferir entre ellos las cuotas sociales, pero no podrán enajenarlas ni transferirlas a terceros, sin ofrecerlas previamente a los consocios, por un precio equitativo que se fijará de común acuerdo. — Novena: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los herederos entrarán a formar parte de la sociedad, pero deberán unificar su representación. — Décima: La sociedad se disolverá totalmente: a) Por la expiración del término. — b) por la decisión de socios que representen más de la mitad del capital. — c) por la pérdida del cincuenta por ciento del capital. — Undécima: Producida la disolución total de la sociedad por cualquiera de las causas indicadas en la cláusula anterior los gerentes actuarán como liquidadores y en una reunión de socios se establecerá si la realización de los bienes debe hacerse en venta global o al detalle. — La decisión se tomará por mayoría de votos. — Duodécima: Terminada cada operación inmobiliaria se efectuará dentro de los treinta días de vendido el inmueble, un balance especial, pudiendo el socio que lo desease retirarse de la sociedad, contribuyendo o retirando en caso de pérdidas o ganancias la parte proporcional al capital. — Décimo Tercera: Para la liquidación, los liquidadores se ajustarán en su cometido a las siguientes normas: a) dentro de los quince días inmediatos a la reunión que fija la cláusula undécima, harán un inventario y balance del caudal social, cuyo resultado pondrán en conocimiento de los demás socios. b) pagarán las deudas de la sociedad. c) los beneficios serán repartidos y las pérdidas soportadas en relación al capital. — Décimo Cuarta: Acabada la liquidación y partición y aprobadas ambas por todos los socios, cesa toda y cualquiera reclamación por parte de éstos contra sí recíprocamente y contra los liquidadores. — En este estado, la señora Julia Blanca Roca de López manifiesta que el dinero que aporta es propio de la declarante por corresponderle de la venta de bienes inmuebles en el territorio Nacional de Misiones, heredados de sus padres, según escrituras de ventas realizadas en diversas oportunidades ante el Escribano de esta Capital don José María Viacava. — La Señora Elena Aldao Unzué de Villegas, también manifiesta que el dinero que aporta es propio de ella por corresponderle del legado que le hiciera su tío don Carlos Unzué, en la sucesión testamentaria del mismo, que tramitó en esta ciudad, Juzgado del Doctor Rojas, Secretaría Mackinlay Zapiola. — Presentes también a este acto los señores don Jacinto Federico Villegas y don Pedro Leonardo González Victorica, ambos casados en primeras nupcias, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y manifiestan que concurren, el primero al solo efecto de ratificar lo expuesto por su esposa anteriormente y el segundo a fin de dar su venia marital. — Leída que les fué ratificaron su contenido y la firmaron por ante mí junto con los testigos don Luis M. Aldao Unzué y don Florencio L. Lynch, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — María Luisa Unzué de Aldao. — Julia Blanca Roca de López. — Elena Aldao Unzué de Villegas. — Martha P. C. de González Victorica. P. González Victorica. — Alfredo Aldao Unzué. — Julia Emma López Roca. — J. F. Villegas. — Luis M. Aldao Unzué. — Florencio L. Lynch. — Hay un sello. — Ante mí: Luis M. Lamarca (h.). — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio sesenta y siete vuelto del Registro trescientos uno a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad ''Val'', Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del quinientos sesenta y tres mil seiscientos treinta y ocho al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Luis M. Lamarca (h.). — Hay un sello — Buenos Aires, Junio 18 de 1948. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.24 jun.-Nº 53.076-v.30 jun.

Por disposición Juez de Comercio, doctor J, M. Suárez Caviglia, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por escritura del 26 Mayo 1948, ante Escribano Mario Benítez Cruz, ''MUEBLES FABIAN'', SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', aumenta su capital de Sesenta a Cien mil pesos, suscribiendo el socio Klein Treinta mil pesos y el socio Fabián, diez mil pesos, modificándose así el Artículo Tercero: Quedan nombrados Gerentes de la Sociedad, sus dos actuales componentes, quienes serán los representantes legales de la misma, con amplias facultades para hacer y ejecutar, todo lo que la Sociedad tuviere capacidad para hacer y ejecutar conforme a lo dispuesto en el artículo segundo, con las siguientes restricciones: La actuación ante Bancos inclusive libramiento y firma de cheques, podrá ser efectuada por cualesquiera de los Gerentes, lo mismo que la firma de la correspondencia de la Sociedad y cobros menores de Diez mil pesos. — Para firmar pagarés y papeles de crédito que obliguen a la Sociedad, será necesaria la firma conjunta de dos Gerentes, y para los demás actos y contratos la representación de la Sociedad y uso de firma social estará a cargo exclusivo del Gerente Señor Julio Klein, inclusive para conferir poderes. — Los Gerentes serán nombrados y removidos por los socios que representen la mayoría de votos del capital social. — Buenos Aires, Junio 19 de 1948. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.24 jun.-Nº 53.078-v.30 jun.

PASAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 503. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Noventa y Nueve: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y nueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán comparecen: Doña María Ruth Panelo, argentina, soltera, domiciliada en la calle Charcas número mil cuatrocientos cuatro, piso segundo; Don Domingo Antonio San Juan, argentino, casado, domiciliado en la calle Arenales número dos mil ochocientos sesenta y cuatro; y Don Julio Navarro, argentino, casado, domiciliado en la calle Helguera número tres mil ochenta y uno; todos los comparecientes de este vecindario, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento doy fe y Dicen: Que han resuelto formalizar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída una Sociedad de las regidas por la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco; la cual girará bajo la denominación de ''PASAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'' y su duración será de diez años a contar desde hoy. — Segunda: El domicilio social es en esta Capital Federal, en la calle Bolívar número doscientos dieciocho y podrá establecer sucursales y agencias en todo el país y en el extranjero. — Tercera: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la importación, exportación, representación, consignación y compra y venta de mercaderías en general. También podrá importar, representar, comprar o vender materiales para industria, materias primas y productos ya manufacturados. En el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá efectuar cualquier operación comercial o industrial, formar parte de otras sociedades, adquirir títulos, acciones, o participaciones, como también actuar como consignataria. La Sociedad podrá adquirir, enajenar, gravar, bienes muebles o inmuebles y dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía. — Cuarta: El Capital Social es de Diez Mil pesos moneda nacional, constituido por cuotas de cincuenta pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas en las proporciones siguientes: Doña María Ruth Panelo, cien cuotas; Don Domingo Antonio San Juan, cincuenta cuotas, y Don Julio Navarro, cincuenta cuotas. Las citadas cuotas se integran en este acto, en dinero efectivo, en un cincuenta por ciento. — Quinta: El socio que desee retirarse deberá dar aviso a los otros socios con seis meses de anticipación, por telegrama colacionado, devolviéndosele su capital en un plazo no mayor de dos años, en la forma que determinarán los socios restantes. Se entiende por capital la participación que en el momento de su retiro posea el socio, aumentada por los beneficios o disminuída por las pérdidas, sin tener en cuenta indemnización alguna en concepto de llave. — Sexta: La administración y gerencia de la Sociedad estará indistintamente a cargo de cualesquiera de los socios, quienes tendrán el uso de la firma social, quedando prohibido comprometerla en operaciones extrañas a la Sociedad. — Séptima: En el uso de las amplias facultades de administración que por este contrato se confiere a cualquiera de los socios, éstos podrán transigir, comprometer en árbitros, reconvenir, declinar o prorrogar de jurisdicción, poner o absolver posiciones, hacer novaciones, hacer remisión o quitas de deudas, hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración, conferir poderes especiales y generales para pleitos, u otros que fueren necesarios para otras gestiones, y revocarlos o ampliarlos; celebrar cualquier contrato que tenga por objeto transferir o adquirir el dominio de bienes raíces por título oneroso, celebrar contratos de locación, constituir y aceptar garantías hipotecarias; dar y recibir bienes raíces en pago; aceptar, endosar letras, pagarés, vales, cheques y cualquier otro documento comercial, girando cheques sobre depósitos existentes, de propiedad so-

cial, o en descubierto, en los Bancos Oficiales o particulares. La mención de estas facultades es sólo enunciativa y no restringe las conferidas para obrar en nombre de la Sociedad de acuerdo a su objeto, y demás que estén permitidas por las leyes o los usos del comercio, requeridas por el giro o marcha de los negocios sociales. La firma social será usada en la siguiente forma: a la persona de cada uno de los socios facultados al efecto, se agregará el rubro "Pasan Soc. de Resp. Ltda." sin perjuicio de los cargos que los socios desempeñan en esta sociedad, podrán formar parte de otras sociedades actualmente existentes, como socios y/o gerentes, aún cuando el objeto de las mismas sea similar al del presente contrato. — Octava: Anualmente, el treinta y uno de Diciembre, se practicará un Balance General de los negocios, sin perjuicio de los Balances Parciales de simple comprobación que podrán practicarse en cualquier momento. — Novena: Ninguno de los socios podrá enajenar ni ceder sus cuotas total o parcialmente a terceros, sin el expreso consentimiento por escrito de los otros socios. — Décima: Dentro de los treinta días de cerrado el ejercicio, los socios se reunirán para considerar el Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y los aprobarán por mayoría de votos. Las utilidades o pérdidas que resulten del Balance General se distribuirán entre los socios en proporción al capital aportado, previa deducción del cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta cubrir la décima parte del capital y una vez abonado el interés del seis por ciento del capital. Las pérdidas se soportarán en proporción a los aportes efectuados. — Undécima: Las resoluciones de interés para la Sociedad, se tomarán por simple mayoría de votos, dejándose constancia de las mismas en un libro de Actas. — Duodécima: La liquidación de la Sociedad se efectuará en los casos que fija la ley y el liquidador o los liquidadores serán designados por unanimidad de votos. En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos, después de unificar su personería, entrarán a formar parte de la Sociedad, a menos que el socio o los socios sobrevivientes optaran por abonarles la parte correspondiente al socio fallecido. En dicho caso, la fijación del capital, incluso la llave, a pagar a los herederos en un plazo no mayor de dos años, será efectuada sin apelación alguna, por el Presidente de la Bolsa de Comercio. — Décima Tercera: En todo lo que no esté previsto en este contrato y para el caso de divergencia, las partes se someterán a los jueces y Tribunales comerciales de la Capital Federal, renunciando, desde ya, a cualquier otro fuero. — Bajo las trece cláusulas que anteceden, los otorgantes dan por formalizado el contrato social de "Pasan Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firman como acostumbran hacerlo en presencia de los testigos del acto Don Ernesto Pissavini y Don Eduardo T. Tronconi, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe. — María Ruth Panelo. — J. Navarro. — Domingo A. San Juan. — Tgo.: Ernesto Pissavini. — Tgo.: Eduardo T. Tronconi. — Ante mí: Fco. J. Oliver. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz que pasó al folio quinientos tres ante mí y Registro doscientos cuarenta y uno a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad "Pasan Sociedad de Responsabilidad Limitada", autorizo este testimonio en tres sellos números: quinientos setenta y dos mil setecientos ochenta y seis, quinientos setenta y dos mil ochocientos dos, y el presente; en la Ciudad de Buenos Aires, a primero de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho. — Fdo: Fco. J. Oliver. — Hay un sello. — Buenos Aires, Junio 18 de 1948. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.24 jun.-Nº 53.075-v.30 jun.

BLAMIS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Dr. José M. Suárez Caviglia, a cargo del Juzgado Nº 4 Secretaría Nº 12 del Dr. Adolfo J. Serra, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores don Antonio Blank, que firma "Anthony Blank", de estado casado en primeras nupcias, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Carbajal tres mil doscientos ochenta y uno y don Enrique Carlos Jorge Mistler, quien firma "E. Mistler", de estado casado en primeras nupcias, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Carbajal tres mil doscientos noventa y cuatro, ambos comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe, y dicen: Que por escritura otorgada con fecha cinco de marzo de mil novecientos treinta y cuatro, por ante mí, al folio ciento treinta y cuatro vuelto de este Registro, los comparecientes y las Sociedades Anónimas "Compagnie Commerciale Belge" (Compañía Comercial Belga), "Société Commerciale et Financiere Belge" (Sociedad Comercial y Financiera Belga), "Compagnie Anversoise Transatlantique" (Compañía Amberesa Transantlántica) y "Unión Privée Belge" (Unión Privada Belga), constituyeron la Sociedad "Anthony Blank y Campañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", para continuar los negocios de la extinguida Sociedad Mercantil en comandita "Anthony Blank y Compañía", constituída con fecha catorce de mayo de mil novecientos veintitrés, al folio quinientos treinta y uno de este Registro. Que la mencionada Sociedad de Responsabilidad Limitada, que fué constituída por el término de diez años, ha quedado disuelta por expiración del término de su duración. Posteriormente, por escritura otorgada el veintisiete de abril de mil novecientos treinta y ocho, al folio treinta y dos vuelto de este Registro, la "Compagnie Anversoise Transatlantique", cedió a la "Compagnie Commerciale Belge" la participación que le correspondía y por escritura de la misma fecha, otorgada también por ante mí al folio trescientos veintiséis vuelto de este Registro, se incorporaron a la Sociedad la señora Anna Havenith de Havenith y la Sociedad Anónima Industrial y Pastoril Belga Sud Americana. Finalmente, por escritura otorgada también por ante mí con fecha veintitrés de abril de mil novecientos cuarenta y seis, al folio doscientos cuarenta y cuatro vuelto de este Registro, el señor Anthony Blank, adquirió de los consocios, Sociedades Anónimas "Compagnie Commerciale Belge" (Compañía Comercial Belga), "Société Commerciale et Financiere Belge" (Sociedad Comercial y Financiera Belga), "Société Anonyme Industrielle et Pastorale Belge Sud Américaine" (Sociedad Anónima Industrial y Pastoril Belga Sud Americana), "Unión Privée Belge" (Unión Privada Belga) y de la señora Anna Havenith de Havenith las participaciones que a las mismas les correspondía en la extinguida Sociedad de Responsabilidad Limitada, quedando en consecuencia como únicos participantes en la liquidación de la misma los señores don Anthony Blank y don Enrique Carlos Jorge Mistler. Lo relacionado así y más detalladamente consta de las mencionadas escrituras, que en sus testimonios tengo a la vista para este acto, doy fe, como de que don Anthony Blank, declara que de las participaciones adquiridas por la relacionada escritura del veintitrés de abril de mil novecientos cuarenta y seis, adquirió para sí mil noventa cuotas y mil ciento cincuenta y ocho cuotas lo hizo por cuenta, orden y con dinero de su consocio, don Enrique Carlos Jorge Mistler, ascendiendo la parte proporcional del precio que corresponde al señor Mistler a la suma de ciento sesenta mil ochocientos ochenta y seis pesos moneda nacional de curso legal, cuya operación ratifica por este acto el señor Mistler, y los comparecientes continúan diciendo: Que en este estado han convenido en constituir una nueva Sociedad, y poniendo en ejecución lo convenido establecen a continuación las cláusulas y condiciones del nuevo contrato, a saber: Artículo Primero: Queda constituída entre los señores don Anthony Blank, y don Enrique Carlos Jorge Mistler, la Sociedad de Responsabilidad Limitada objeto de este contrato. — Artículo Segundo: La Sociedad girará bajo la denominación de "BLAMIS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y su domicilio será en esta Capital, actualmente en la calle Chorroarín número setecientos cincuenta y uno, pudiendo establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Artículo Tercero. — La Sociedad se constituye por el término de veinticinco años, contados de la fecha de esta escritura. — Artículo Cuarto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a toda clase de negocios financieros, comerciales, industriales, importación y exportación de mercaderías y frutos del país, como también operaciones inmobiliarias. Para los fines expuestos podrá: a) Comprar, vender o transferir toda clase de bienes muebles o inmuebles, semovientes, marcas de fábrica, de comercio, modelos industriales, patentes de invención y cualquier otra clase de títulos o valores cotizables o no en la Bolsa de Comercio. b) Aceptar y dar comisiones, representaciones, exclusividad para la venta total o parcial de sus productos, mandatos y consignaciones, corretajes y propaganda, fusionar compañías para tal objeto, constituir compromisos con tal fin, llevarlos a cabo e interesarse en todo negocio lícito permitido por la ley; c) Celebrar contratos de Sociedad con empresas ya establecidas o a establecerse, sean sociedades civiles o comerciales de cualquier tipo. d) Constituirse en depositaria de cualquier clase de bienes y efectuar fusiones, combinaciones, amalgamas u otra comunidad de intereses total o parcial con otras personas, firmas, compañías o personas jurídicas. e) Dar y tomar bienes raíces en arrendamiento por más o menos de seis años, constituir sobre ellos cualquier clase de derechos reales. f) Solicitar de las autoridades competentes toda clase de concesiones, permisos o privilegios y explotarlos o negociarlos. g) Efectuar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones oficiales o particulares, creadas o por crearse, del país y del extranjero. h) Recibir capitales en préstamo, contraer obligaciones bancarias o particulares y en general, sin excepción alguna, realizar todos los negocios lícitos, con excepción de operaciones de Bancos y Seguros, debiendo entenderse que ningún otro acto jurídico dejará de celebrarse, siempre que se encuentre encuadrado dentro de las disposiciones del Código de Comercio y leyes afines, pues la enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no limitativa. — Artícuo Quinto: El capital social se fija en la suma de un millón ciento cincuenta y cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por el activo y pasivo de la extinguida Sociedad Anthony Blank y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, el cual toma a su cargo la Sociedad que por este acto se constituye, cuyo capital se subdivide en once mil quinientos cuarenta cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, y corresponden a los socios en la siguiente proporción: cinco mil setecientas setenta cuotas o sean quinientos setenta y siete mil pesos al señor Anthony Blank y cinco mil setecientas setenta cuotas, o sean quinientos setenta y siete mil pesos al señor Enrique Carlos Jorge Mistler. — Artículo Sexto: La administración y el uso de la firma estará a cargo de los dos socios indistintamente, con el carácter de socios gerentes, con las más amplias facultades; incluso la de conferir toda clase de poderes. En retribución de tales actividades gozarán de la retribución mensual que los mismos de común acuerdo determinen — Artículo Séptimo: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que reputare conveniente la Sociedad, el treinta de abril de cada año se dará balance general, al que será controlado por una entidad de contadores públicos, si así lo pidiera un socio. De las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual, se deducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital social; cinco por ciento para el gerente, señor Antonio Blank, de acuerdo a lo establecido en la cláusula sexta y el saldo será distribuído entre los socios a prorrateo de sus capitales y en la misma forma de distribuir el saldo de beneficios serán soportadas las pérdidas si las hubiera. Los Balances serán aprobados por mayoría de votos en la forma que determina el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Artículo Octavo: Para el caso de liquidación de la Sociedad por cualquier causa que fuere, dicha liquidación será efectuada por los dos socios indistintamente y una vez cubierto el pasivo, el saldo si lo hubiere será distribuído entre los socios a prorrateo con el aporte de cada uno. Si durante la ausencia del país de cualquiera de los socios, se produjera un conflicto armado en el que participara o no este país, y el socio ausente perdiera todo contacto, incluso epistolar o telegráfico, con la sede de la Sociedad por dicha causa o por cualquier otra que fuere, por un período mayor de seis meses, el socio residente en el país podrá dar por disuelta esta Sociedad si así le conviniere y proceder a la liquidación de los bienes sociales, depositando en poder de quien el mismo crea más conveniente, el importe que corresponda al otro socio. — Artículo Noveno: Todos los casos no previstos en este contrato serán resueltos por los socios de común acuerdo, asentando la resolución respectiva en un libro de actas que se llevará al efecto, pudiendo los socios hacerse representar en las reuniones por telegrama o carta, poder o mandato en forma. — Artículo Décimo: Cualquier diferencia que se suscite entre los socios respecto del funcionamiento de la Sociedad, así como cualquier divergencia en la interpretación del presente contrato, será sometida a arbitradores amigables componedores comerciantes de esta plaza, nombrados uno por cada parte y el laudo que éstos dicten, o el del tercero que se nombre en discordia, será inapelable, renunciando al respecto los otorgantes a todo reclamo o recurso ante la justicia. Bajo las cláusulas que preceden los otorgantes dan por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de ello con los testigos don Alfredo Martínez y don Dalmiro Freire, vecinos, hábiles, doy fe. Anthony Blank. — E. Mistler. — Tgo.: Alfredo Martínez. Tgo.: Dalmiro Freire. Hay un sello. Ante mí: Julio Otaegui. — Concuerda con su matriz, que pasó bajo el número ciento seis y queda al folio quinientos uno vuelto del Registro ciento dieciocho de mi adscripción, doy fe. Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta, de numeración correlativa, llevando el primero el número quinientos setenta mil quinientos treinta y uno, II, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Julio Otaegui. — Hay un sello.

Buenos Aires, junio 15 de 1948. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.24 jun.-Nº 53.059-v.30 jun.

Por orden del Sr. Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por 5 días el siguiente edicto:

Que hemos resuelto modificar el segundo artículo del contrato de CONTA-BELL S. R. L. como sigue: El plazo de este contrato vence el 31 de diciembre de 1948, renovándose automáticamente por un año si no fuese denunciado por cualquiera de los socios con por lo menos tres meses de anticipación antes de finalizar cada ejercicio, pudiendo en tal caso seguir los otros dos socios, Dr. L. Lowey, Carlos Hecht, Emilio Belzer.

Buenos Aires, junio 1º de 1948. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.24 jun.-Nº 53.038-v.30 jun.

Por disposicion del señor Juez de Comercio de esta Ciudad, Dr. José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días, que por escritura de fecha 23 de abril de 1948, pasada ante el Escribano don Horacio H. Pampliega, la sociedad "FAUSTINO FANO Y COMPAÑIA, INMOBILIARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", se designó como gerentes, sin perjuicio de los ya designados en el contrato de constitución, al socio señor Horacio Fano; y al contador público nacional don Manuel Gonzalo Isidro Blanco, argentino, soltero, domiciliado en la calle Callao 1793.

Buenos Aires, junio 18 de 1948. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e. 24 jun.-Nº 53.052-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Ciudad, Dr. José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días, que por escritura de fecha 23 de abril de 1948, pasada ante el Escribano don Horacio H. Pampliega, la sociedad "FAUSTINO FANO Y COMPAÑIA, AGRICOLA GANADERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", se designó como gerentes, sin perjuicio de los ya designados en el contrato de constitución, al socio señor Horacio Fano; y al contador público nacional don Manuel Gonzalo Isidro Blanco, soltero, argentino, domiciliado en la calle Callao Nº 1793.

Buenos Aires, Junio 18 de 1948. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.24 jun.-Nº 53.051-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Ciudad, Dr. José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días, que por escritura de fecha 23 de Abril de 1948, pasada ante el Escribano don Horacio H. Pampliega, la sociedad "FAUSTINO FANO Y COMPAÑIA, COMERCIAL Y INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", se designó como gerentes, sin perjuicio de los ya designados en el contrato de constitución al socio señor Horacio Fano; y al contador público nacional don Manuel Gonzalo Isidro Blanco, soltero, argentino, domiciliado en la calle Callao 1793.

Buenos Aires, junio 18 de 1948. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.24 jun.-Nº 53.050-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, que por escrito presentado ante la Secretaría del autorizante, doña Juana Amelia Debaisieux de Dufour; don Enrique Carlos Adriano María José Becquerel y don León María Labarrague en sus caracteres de socios de la sociedad

"A. R. K. O., DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ratificaron los siguientes actos: el de fecha veintiséis de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete por el que la señora Odette Robillard de Taillandier Du Plaix y los señores Marcelo Thibaud y Miguel di Fiore, vendieron, cedieron y transfirieron al Doctor Carlos Roux, la totalidad de las cuotas que habían suscrito en la mencionada sociedad; el de fecha veintisiete de Agosto del mismo año modificando el contrato constitutivo; el de fecha veintiséis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete por el que el doctor Carlos Roux vendió, cedió y transfirió al señor Guy de Poilloüe, Marqués de Saint Perier, cinco cuotas que le correspondían en la misma sociedad y finalmente el de fecha igual al anterior por el que el mismo doctor Roux vendió, cedió y transfirió al señor Mauricio Julio Berthomier doscientas treinta y cinco cuotas que le correspondían en la citada sociedad, habiendo sido representandos en dichos actos por sus respectivos mandatarios, señora Colette Dufour de Jarret de la Mairie y señores Juan Dufour, Antonio María José Becquerel y Juan Alberto Harriet.

Buenos Aires, Junio 14 de 1948. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.24 jun.-Nº 53.074 v.30 jun.

HILANDERIA ESTOMBA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — "Hilandería Estomba, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Entre los señores David José Kalisz, polaco; Israel Isaac Piwko, polaco; Víctor Domingo Penas, argentino; y Eusebio Grijalba, español; todos casados, mayores de edad, domiciliados en la calle Estomba número treinta y seis, Capital Federal, y hábiles para contratar, queda formalizada una sociedad de responsabilidad limitada, que se ajustará a las prescripciones de la Ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y al siguiente articulado: Primero: Entre los cuatro firmantes se declara constituída una sociedad de responsabilidad limitada, la que girará bajo la denominación de "HILANDERIA ESTOMBA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo su domicilio legal y el asiento principal de sus negocios en la Capital Federal, actualmente en la calle Estomba número treinta y seis, o donde más adelante pudiera fijarse, sin perjuicio de mantener sucursales, agencias, depósitos, fábricas, talleres u oficinas en cualquier otro punto de la república o del extranjero. — Segundo: El objeto principal de la sociedad es dedicarse a la compra, venta, importación, exportación e industrialización de lanas e hilados, sus conexos o derivados y cualquier otra operación que se relacione a la industria textil y sus afines A esos efectos podrá comprar y adquirir, vender, permutar, gravar, prendar, hipotecar, ceder, arrendar y explotar toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, maquinarias, materias primas, mercaderías, títulos, acciones, créditos, derechos y acciones; dar o tomar dinero prestado con o sin garantías e interés; realizar toda clase de operaciones bancarias, ya sean de descuento, de préstamo, de hipoteca o prenda, con instituciones bancarias oficiales o particulares, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos; conferir, otorgar y firmar poderes generales o especiales y cualquiera otra clase de instrumentos públicos o privados; y realizar en fin todos los demás actos y contratos que fueren necesarios para el desarrollo de los fines de esta sociedad, sin limitación de ninguna especie, pues la enunciación precedente es explicativa y no limitativa, por cuanto la sociedad tendrá capacidad para realizar todos los actos previstos por la ley para las personas jurídicas. — Tercero: La duración de esta sociedad será de dos años contados desde el día primero de abril de mil novecientos cuarenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato; y ella se considerará prorrogada automáticamente por períodos sucesivos de dos años, salvo que cualquiera de los socios solicitare su disolución con un preaviso no menor de seis meses antes de vencer cada período de dos años y sin perjuicio de lo que más adelante se estatuye en este contrato. — Cuarto: La sociedad será administrada por los socios señores Kalisz, Piwko y Penas, quienes revisten el cargo de gerentes, con amplias facultades de dirección, administración y disposición. El uso de la firma social estará a cargo de dos de los tres socios gerentes conjuntamente, quedando establecido que en el ejercicio de sus funciones y con la firma conjunta de dos de cualesquiera de ellos podrán realizar las operaciones y actos comerciales, civiles y jurídicos que hacen a los fines de esta sociedad. En caso de ausencia de algún socio gerente, éste podrá delegar sus funciones y atribuciones en un tercero mediante poder suficiente otorgado ante Escribano Público. La firma social no podrá ser otorgada en fianzas o garantías a terceros. — Quinto: Los socios, señores Penas y Grijalba, no podrán asociarse por sí o por interpósita persona con terceros para dedicarse a cualquier actividad comercial, y el socio, señor Grijalba, correrá con la parte técnica de la sociedad, debiendo dedicar a la misma toda su actividad, conocimientos y competencia. — Sexto: El capital social se fija en la suma de doscientos sesenta mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas sesenta cuotas de un mil pesos cada una, que es suscripto por los socios en la siguiente proporción: El señor Kalisz ciento veinticinco cuotas o sean ciento veinticinco mil pesos; el señor Piwko ciento veinticinco cuotas o sean ciento veinticinco mil pesos; el señor Penas cinco cuotas o sean cinco mil pesos; y el señor Grijalba cinco cuotas o sean cinco mil pesos. — Séptimo: Los aportes de los socios, señores Kalisz y Piwko, de ciento veinticinco mil pesos cada uno, están representados por la incorporación que en este acto efectúan del comercio similar al que hace objeto de esta sociedad y que gira en esta plaza bajo el rubro de "Kalisz y Piwko" (Hilandería Estomba) de la que son únicos integrantes, tomando a su cargo la presente sociedad que se constituye del activo y pasivo de la antedicha. — El activo de referencia consiste en maquinarias e implementos que forman la actual planta industrial de la Hilandería Estomba, situada en la calle Estomba número treinta y seis, Capital Federal cuyo valor se fija de común acuerdo entre los cuatro socios en ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; y muebles, útiles, enseres, vehículos, materias primas, mercaderías en elaboración y elaboradas y créditos a cobrar hasta completar la suma de cien mil pesos moneda nacional. Los aportes de los socios, señores Penas y Grijalba, lo serán en dinero efectivo y deberán ser integrados por éstos con las ganancias que a su favor arrojen los respectivos ejercicios sociales. — Octavo: El ejercicio financiero de la sociedad comenzará el día primero de abril y fenecerá el treinta y uno de marzo de cada año. A la fecha de cierre de cada ejercicio anual se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se juzguen conveniente realizar. — El balance general anual deberá estar concluído dentro de los sesenta días de fenecido cada ejercicio y ajustarse a las normas mercantiles y reglas generales del comercio y a las especiales que se establecen en el artículo siguiente. — Noveno: Para establecer las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se confeccionará el inventario mediante el cómputo de los precios de costo o de plaza si éstos fueran menores. Se depurarán los rubros de todas las cuentas que fueren dudosas o resultaren incobrables. Deducidos los gastos del ejercicio se practicará sobre el activo fijo las amortizaciones en base a los porcentajes o promedios fijados por la ley de réditos. Del remanente líquido se destinará un cinco por ciento para Fondo de Reserva legal hasta que éste alcance un diez por ciento del capital social. Podrán hacerse las demás reservas facultativas o amortizaciones que aconsejaren las circunstancias y como lo convengan de común acuerdo los socios. El remanente de las utilidades será distribuído entre los socios en la siguiente proporción: cuarenta por ciento para cada uno de los socios, señores Kalisz y Piwko, y diez por ciento para cada uno de los socios, señores Penas y Grijalba. En igual proporción serán soportadas las pérdidas. — Décimo: Las resoluciones de los socios se harán constar en un libro de actas que al efecto se llevará. Cada cuota capital dará derecho a un voto, con la salvedad de los artículos doce y dieciocho de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. En caso de impedimento o ausencia, los socios podrán hacerse representar en las reuniones y votaciones que se celebren por mandatario debidamente facultado. — Décimoprimero: Cada socio tendrá derecho para retirar mensualmente para sus gastos particulares hasta las siguientes cantidades: los socios, señores Kalisz y Piwko, un mil pesos cada uno; el socio, señor Penas, seiscientos cincuenta pesos; y el socio, señor Grijalba, quinientos pesos moneda nacional, que se computarán a la cuenta particular de cada uno de ellos y para ser compensados con las utilidades que les puedan corresponder. — Décimosegundo: Si alguno de los balances anuales arrojare una pérdida de un tercio del capital social, cualquiera de los socios tendrá derecho para solicitar la disolución y liquidación de la sociedad. — Décimotercero: En caso de fallecimiento o interdicción legal de alguno de los socios, señores Kalisz y Piwko, la sociedad entrará en liquidación, salvo que los herederos o representantes del mismo expresen dentro del término de tres meses de ocurrido el fallecimiento o declarada la interdicción, su deseo de continuar el giro social. Si falleciera o se incapacitara alguno de los socios, señores Penas y Grijalba, la sociedad no se disolverá sino que continuará su giro hasta cumplirse el plazo período de dos años establecido en este contrato. — Los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado deberán actuar bajo una sola representación. — Décimocuarto: La disolución y liquidación de la sociedad procederá en los casos de que alguno de los socios expresare su decisión de no continuar mediante el preaviso que estipula el artículo tercero de este contrato, o cuando las pérdidas de un ejercicio social alcancen a un tercio del capital social, o bien cuando en caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, señores Kalisz y Piwko, sus herederos o representantes no resolvieran continuar el giro social. La disolución y liquidación será realizada dentro del más breve plazo posible por los socios sobrevivientes y capacitados. Una vez abonado el pasivo social, el activo líquido será repartido entre los socios, sus herederos o representantes, en la proporción a los capitales que cada uno posea en esa oportunidad. — Décimoquinto: En caso de que alguno de los socios, señores Penas y Grijalba, resolviera retirarse de la sociedad, o deseare ceder el todo o parte de sus cuotas capital, los socios, señores Kalisz y Piwko, tendrán preferencia en adquirir su derecho respecto a cualesquiera terceros y por el valor nominal de las mismos. En su defecto el socio quedará en libertad de efectuar la cesión o transferencia. — Décimosexto: Para cualquier caso de disolución, liquidación y transferencia o cesión de cuotas de capital se declara la inexistencia del rubro "llave o fondo de comercio" a los efectos de establecer el activo social. — Décimoséptimo: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes, durante la vigencia de esta sociedad, o durante su liquidación o disolución, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte disidente. Estos árbitros antes de entrar a laudar designarán un tercero para el caso de discordia, y el fallo o fallos que pronuncien los árbitros, o el tercero en su caso, será inapelable y sin recurso alguno, debiendo ser atacado como sentencia firme. — Décimooctavo: Todo lo que no está previsto en este contrato, se regirá por las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco; o en su defecto por las generales del código de comercio o las supletorias del código civil. — Bajo los dieciocho artículos que anteceden dejan formalizado este contrato, obligándose respectivamente a su fiel cumplimiento y conforme a derecho. — Se extiende en un solo ejemplar hecho en cuatro sellos nacionales de diez centavos cada uno, números doscientos setenta y seis mil ochocientos ochenta y cuatro, doscientos setenta y seis mil ochocientos ochenta y cinco, doscientos setenta y seis mil ochocientos ochenta y seis y ciento sesenta y un mil ochocientos setenta y cuatro, que serán estampillados con el impuesto de ley. — Se firma en Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y ocho. — Enmendado, materias, financiero, disolución — Vale. — Enmendado, Grijalba. — También vale. — (Firmado) D, J. Kalisz. — I. I. Piwko. — V. D. Penas. — Eusebio Grijalba.

Buenos Aires, junio 16 de 1948. — Ricardo Williams, secretario.

e.24 jun.-Nº 53.044-v.30 jun.

SUPER A.A.A.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de ley, el siguiente edicto:

Folio 733 vto. — Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Catorce. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos al final firmados, comparecen don Antonio Contino, de treinta y seis años, italiano, domiciliado en la calle Barros Pasos, dos mil novecientos treinta; don Antonio Preuss, soltero, de veinticinco años, argentino, domiciliado en la calle Marcelo Torcuato de Alvear, trescientos noventa y cuatro, José Ingenieros, Ferro Carril Pacífico, don Martín José Harrichabalet, soltero, argentino, de treinta y seis años, domiciliado en Emilio Mitre seiscientos sesenta y cinco de Ramos Mejía, Ferro Carril Oeste, de paso aquí, y don Pedro Carlos Harrichabalet, casado, argentino, de cuarenta y dos años, domiciliado en la calle General Artigas número mil setenta y ocho, personas mayores, hábiles para contratar, de mi conocimiento de lo que doy fe y expusieron: Que han convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a la Ley once mil setecientos cuarenta y cinco, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: A partir de la fecha declaran constituída entre los componentes una Sociedad cuyo principal objeto es dedicarse a la fabricación de jeringas, hipodérmicas, ampollas, y todos derivados de la industria del vidrio, ya sea por cuenta propia o de terceros, así como comerciar y vender estos productos en esta Capital o en cualquier lugar de esta República, o en otro país extranjero. — Asimismo la sociedad podrá realizar todos los actos que se relacionen directamente con el objeto de la Sociedad, pudiendo durante su vigencia adquirir por compra y otra forma, bienes muebles, arrendar inmuebles, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías, derechos y acciones, dar en pago, cobrar y percibir, efectuar pagos, conferir poderes especiales y generales y revocarlos, formular protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querellas, dar y tomar posesión y efectuar toda clase de contratos y actos jurídicos ya sean convenientes, bien con particulares, sociedad, asociaciones o bancos, incluyendo en del de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, y el Banco de Crédito Industrial, aceptando las cláusulas especiales, correspondientes, según los estatutos y reglamentos de esas Instituciones. — Segunda: La Sociedad girará bajo el rubro de "¡SUPER A.A.A.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, siendo su duración de veinte y cinco años a contar de la fecha, pero a partir del vencimiento de los primeros tres años, si alguna de las partes contratantes quisiera reintegrarse, deberá comunicarlo a los otros con un telegrama colacionado, antes de los noventa días del vencimiento social, que se considerará el treinta y uno de diciembre de cada año. — En caso de no hacerlo así, automáticamente se considerará prorrogada la sociedad. — Tercera: La Sociedad constituye domicilio legal en esta Capital donde actualmente tiene los negocios sociales, en la calle Bolaños doscientos veinte y cuatro, pudiendo establecer sucursales cuando lo consideren oportuno y conveniente. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional aportados por los socios, por partes iguales, dividido en trescientas cuotas de cien pesos cada una, de los cuales se han suscripto la cantidad de diez y seis mil pesos o sean ciento sesenta cuotas a la fecha y las ciento cuarenta cuotas restantes terán aportadas dentro del término de un año a contar desde hoy. — El aporte realizado por los socios está representado por máquinas, mercaderías, instalaciones y materias primas, todo de conformidad a un inventario general, que entre ellos manifiestan tener firmados de común acuerdo. — Quinta: La administración y Dirección Social estará a cargo de todos los socios integrantes de la razón social, asumiendo el carácter de gerente con amplitud de facultades con la expresada condición de no comprometerla en negocios ajenos al giro de la Sociedad, ni en prestaciones gratuítas, no pudiendo comprometerla en garantía o fianzas a favor de terceros y si alguno así lo hiciera sin perjuicio de las medidas que pudieran tomarse en su contra será responsable de compromisos contraídos. — El uso de la firma social en cuanto a las cuestiones bancarias y firma de compromisos sociales, deberá ser siempre con la conformidad de dos socios en forma conjunta. — A los efectos de los endosos de cheques o pagarés bastará la firma de un solo de los socios. — Sexta: Ningún socio podrá dedicarse a industria similar, en forma directa o por medios de representantes legales, y los señores Antonio Contino, y don Antonio Preuss, tendrán a su cargo la parte industrial y el señor Martín José Harrichabalet, la parte administrativa. — Séptima: Las resoluciones serán tomadas por los socios existiendo mayoría de votos, y en caso de empate se producirá el desempeño por sorteo, tales resoluciones se llevarán e insertarán en un libro de actas que los socios considerarán su conveniencia o no de rubricarlos. — Octava: Anualmente se practicará el treinta y uno de diciembre un balance general que deberá ser aprobado por la mayoría de los socios dentro de los primeros días

posteriores a la terminación del año social, todo esto sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que podrá pedir cualquier socio. — Novena: Las utilidades líquidas se distribuirán en la siguiente forma: el cinco por ciento se separará para el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento de conformidad a la Ley once mil ciento cuarenta y cinco y otro cinco por ciento se destinará para hacer un fondo de despido de obreros, ley once mil setecientos veinte y nueve y sus leyes complementarias y el resto, después de descontar estas reservas, serán distribuídas entre los socios por partes iguales, de estas utilidades queda resuelto se destinará a fin de cada ejercicio la suma de setenta y cinco por ciento para los socios y el resto se destinará a fondo de reserva, para ampliaciones y mejoras, pero en cualquier momento los socios podrán pedir que se adopte a fin de resolver si esa cantidad de reserva se aumenta o se disminuye. — Décima: En caso de haber pérdidas serán soportadas entre los socios en la misma proporcion por partes iguales y en caso de que la sociedad sufriera un quebranto en su capital de un treinta por ciento, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución y liquidación. — Undécima: Los señores don Antonio Contino, Antonio Preuss, y Martín José Harrichabalet, deberán dedicar todo su tiempo a los negocios sociales y no pudiendo dedicarse a otros negocios similares, percibiendo como remuneración mensual la suma de Cuatrocientos pesos que será cargada a la cuenta de gastos generales. — Décima Segunda: En caso de que algún socio quiera transferir, su cuota capital, previamente deberá hacerle la oferta a los socios restantes ofreciéndoseles a su valor nominal y éstos dentro de los noventa días deberán contestar si hacen uso o no del derecho de adquisición y en caso de silencio o negativa el socio podrá ofrecerla a un tercero. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios se procederá de inmediato de producirse el fallecimiento o incapacidad a levantar un inventario y balance general y entre los socios sobrevivientes se resolverá continuar o no con las operaciones sociales. — Pueden resolver la adquisición de la cuota capital del socio fallecido a su valor nominal en ese momento. — Igualmente queda a su decisión el resolver o no la aceptación de un representante legal del socio fallecido para continuar los negocios sociales en la forma de su constitución, pero en ningún caso los representantes del socio fallecido podrán pedir por su sola voluntad la liquidación de la sociedad. — Décima Cuarta: Toda duda o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios o entre éstos y sus herederos y representantes de un socio fallecido o incapacitado será resuelta por árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, dichos árbitros antes de entrar a laudar o conocer el fondo del asunto, designarán un tercero para el caso de discordia. — El fallo que se pronuncie por ello o el tercero será inapelable y tendrá autoridad de cosa juzgada. — Décima Quinta: Queda entendido que se confiere a los gerentes todas y cada una de las facultades especificadas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — En todo lo demás que no hubiese sido previsto, regirán las disposiciones del Código de Comercio y Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo de las precedentes cláusulas, los comparecientes dejan formalizada la sociedad de referencia a lo que se obligan con arreglo a derecho. — Impuestos los otorgantes de la presente escritura manifestaron su aceptación y conformidad. — Leída que les fué a los comparecientes se ratificaron en su contenido y en prueba de conformidad la firman por ante mí y los testigos del acto, los señores don Vicente Mitono Britos y don Francisco A. J. Mitono, son vecinos y hábiles, de todo lo que doy fe.

— En ese estado los señores Antonio Contino y Antonio Preuss, que dejan expresa constancia que se comprometen a transferir a favor de la Sociedad que se constituye en ese acto la marca "Super A.A.A." debiendo hacerse las tramitaciones respectivas a tal fin en las oficinas correspondientes. — Con lo que dí por terminado el acto por ante mí y los testigos al final firmados. — P. C. Harrichabalet. — Antonio Contino. — Antonio Preuss. — Martín J. Harrichabalet. — Tgo.: V. Mitono Britos. Tgo.: Francisco A. J. Mitono. — Hay un sello. — Ante mí: Angel R. Bolis. — Concuerda con su matriz que pasó ante mi al folio setecientos treinta y tres vuelto, del Registro doscientos noventa y tres a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido este presente primer testimonio en cuatro sellos de diez centavos habilitados de Ley, numerados correlativamente desde el número ciento noventa y cuatro mil quinientos setenta al presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a Once Días del Mes de Mayo de Mil Novecientos Cuarenta y Ocho. — Raspado: comparecen — el — desempate — duda — de. — Entre líneas: antes. — Todo Vale. — Decreto Nº 30.440. — Honorarios: $ m|n. 272. — Hay un sello. — Angel R. Bolis. — Es copia fiel, doy fe. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha. — Once de Mayo de Mil Novecientos Cuarenta y Ocho.

Buenos Aires, Junio 11 de 1948. — Mario Lassaga, secretario.

e.24 jun.-Nº 52.732-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital doctor José Suárez Caviglia, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que ha quedado disuelta la sociedad colectiva que giraba en esta plaza bajo la razón social NICODEMO Y PEREZ, con domicilio en esta capital federal, dedicada a la explotación de transportes automotores y anexos, haciéndose cargo del activo y pasivo el ex socio señor Carlos Alberto Nicodemo.

Buenos Aires, Junio 14 de 1948. — Ricardo Williams, secretario.

e.24 jun.-Nº 53.068-v.26 jun.

PUGLIESE HERMANOS Y GARCEA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre los señores don Francisco Rafael Pugliese, casado, de cuarenta y seis años de edad, don Salvador Vicente Pugliese, casado, de cuarenta y cuatro años de edad, don Miguel Pugliese, casado, de cuarenta y dos años de edad y don Antonio Garcea, casado, de cincuenta y tres años de edad, todos italianos y hábiles, dijeron: Que con fecha 6 de mayo de 1940, por escritura pasada ante el Escribano Raúl A. Guyot, de esta Capital, constituyeron una Sociedad Comercial Colectiva, por tiempo indeterminado empezando a regir desde la fecha del expresado contrato, con domicilio en esta Ciudad, calle Boedo 220 y 226, bajo el rubro de "Pugliese Hermanos y Garcea", con el objeto de dedicarse al ramo de fabricación de calzado, explotando el negocio establecido en la expresada calle Boedo 220 y 226, que adquirieron en esa misma fecha, según escritura pasada ante el mismo Escribano, al folio 91, siendo el capital social de ochenta y ocho mil trescientos cincuenta y seis pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 88.356.60), cuyo contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio el 21 de mayo de 1940 bajo el Nº 174, al Fº 102 del Libro 228 de Contratos Públicos; y habiendo convenido en transformar dicha Sociedad en Sociedad de Responsabilidad Limitada, por la presente lo efectúan con sujeción a lo que se se establece en los artículos siguientes: Primero: Los señores don Francisco Rafael Pugliese, don Salvador Vicente Pugliese, don Miguel Pugliese y don Antonio Garcea, constituyen formalmente una sociedad de responsabilidad limitada que tiene por objeto continuar comerciando en el ramo de fabricación de calzado, explotando el negocio establecido en esta Capital, calle Boedo 226, y, en consecuencia, para cumplir su objeto, queda capacitada para realizar toda clase de actos jurídicos, celebrando las transacciones civiles y comerciales y contratos de cualquier naturaleza que sean directa o indirectamente comprendidos en el objeto y propósitos enunciados precedentemente. — Segundo: La sociedad tendrá un plazo de duración indeterminado a contar desde el 1º de enero de 1948, a cuya fecha se retrotraen sus operaciones. Si en algún momento mediara manifestación escrita en contrario de alguno de los socios, transcurridos seis meses de plazo, se procederá con relación al socio disidente en la forma prescripta en el artículo décimo segundo para el caso de fallecimiento. — Tercero: El domicilio de la sociedad y asiento principal de sus negocios se establece en la Capital Federal, actualmente en la calle Boedo 226, sin perjuicio de poderlo trasladar o constituir domicilios especiales en cualquier parte de la República o del extranjero. — Cuarto: La sociedad girará bajo la denominación de "PUGLIESE HERMANOS Y GARCEA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional ($ 200.000,00) dividido en dos mil (2.000) cuotas de cien (100,00) pesos moneda nacional cada una, suscripto e integrado por los asociados en esta forma: don Francisco Rafael Pugliese, cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000.00) equivalente a quinientas (500) cuotas de cien pesos ($ 100,00) m|n. de c|l.; don Salvador Vicente Pugliese, cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000,00) equivalente a quinientas (500) cuotas de cien pesos ($100,00) m|n. de c|l.; don Miguel Pugliese, cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000,00) equivalente a quinientas (500) cuotas de cien pesos ($ 100,00) m|n. de c|l. y don Antonio Garcea, cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000,00) equivalente a quinientas (500) cuotas de cien pesos ($ 100,00) m|n. de c|l. y se halla representado dicho capital del siguiente modo: ciento ochenta y seis mil trescientos cincuenta y nueve pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 186.359,25) por las mercaderías, créditos a cobrar e instalaciones del negocio referido más arriba; máquinas, enseres, de acuerdo a la revaluación practicada por las partes y demás que constituyen el negocio que hasta ahora explotan bajo el indicado rubro de "Pugliese Hermanos y Garcea" según balance que han practicado al efecto con fecha 31 de diciembre de 1947, y trece mil seiscientos cuarenta pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 13.640,75) en dinero efectivo todo lo cual o sea el activo y pasivo, certificado por el Contador Público Nacional, Dr. Vicente Locaso y que integra el presente contrato pasa a la sociedad que por este acto se transforma en Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Sexto: El capital social podrá ser aumentado hasta un importe de trescientos mil pesos moneda nacional ($ 300.000.00), ya sea en uno solo o en sucesivos aumentos de capital, por resolución unánime de los socios y, a tal efecto, en cada caso se emitirán la proporción necesaria de títulos-cuotas de cien pesos ($ 100,00) cada uno, que en primer término se ofrecerá en suscripción a los actuales socios. En caso de que éstos no se interesen, siempre por unanimidad podrán admitirse nuevos socios hasta la concurrencia del capital autorizado aumentar. — Séptimo: La dirección y administración de los negocios sociales, estará a cargo, indistintamente, de los señores Francisco Rafael Pugliese, Salvador Vicente Pugliese, Miguel Pugliese y Antonio Garcea, quienes son designados por unanimidad de votos y cuotas, Gerentes con las más amplias facultades para el uso de la firma social adoptada, sin más limitación que la que le impongan sus fines, o en prestaciones gratuitas, o para constituirla en garante, fiadora o aval de terceros. En consecuencia, el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto social, comprende también todos aquellos para los cuales se requiere poder especial, pudiendo realizar todos los actos y otorgar todos los contratos que consideren necesarios y útiles para la realización del objeto social y que no estén prohibidos por las leyes de la Nación, inclusive operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional. Los Gerentes disfrutarán de una asignación mensual que les será fijada periódicamente, por unanimidad de cuotas y votos en las reuniones referidas en el artículo noveno y su importe se cargará a la cuenta "Gastos Generales" (Sueldos y Jornales). Toda decisión de importancia que adopten los Gerentes será asentada en el libro de actas de la sociedad. — Octavo: Anualmente al 31 de diciembre de cada año, se efectuará un balance general del giro social del que se suministrará a cada socio una copia para su posterior consideración y aprobación. Los socios tendrán noventa días de plazo desde la remisión para manifestar su conformidad o formular sus observaciones. Para su aprobación definitiva se requiere las dos terceras partes de votos que representen el capital suscripto. De las utilidades que arroje, se destinará: el porcentaje o la suma fija que fuere menester, para atender las reservas sobre los rubros del activo que lo requieran técnicamente. Cumplido, del saldo que quedare se destinará el cinco por ciento (5 %) al fondo de reserva legal establecido por el artículo veinte de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y el noventa y cinco por ciento (95 %) restante, quedará a disposición de los socios en proporción a sus respectivos aportes, quienes en igual proporción soportarán las pérdidas si las hubiere. No obstante, los socios podrán, por unanimidad y mediante acta, concertar la formación del fondo de reserva legal con un porcentaje superior al estatuído destinando a ese fin las utilidades habidas ya sea parcial o totalmente y siempre en la proporción de sus cuotas. — Noveno: Las deliberaciones de los socios, la aprobación de los balances, el nombramiento y remoción del o los Gerentes como toda otra decisión de importancia que haya de tomarse durante la marcha de la sociedad, se consignarán en el respectivo libro de actas que llevará la misma, conforme a la ley. — Décimo: Toda cesión de cuotas que resuelva realizar cualquiera de los socios, estará supeditada a la prioridad que gozarán los demás socios en proporción a sus capitales y únicamente por renuncia de éstos a esa prioridad podrá el cedente transferirlas a favor de terceros. El derecho de adquisición a favor de los integrantes de la sociedad será por el valor máximo que de conformidad con el balance social tengan esas cuotas al momento de la cesión. — Décimo Primero: La disolución de la sociedad operará en los siguientes casos: a) Con arreglo al artículo segundo. En tal situación, su liquidación estará a cargo conjunto de los Gerentes, debiendo ante todo procederse a la cancelación del pasivo social. Con el saldo, se reintegrará el capital aportado por cada socio y el remanente se distribuirá como utilidad en la proporción de aquellos aportes, salvo que se decidiera continuar la sociedad con exclusión del socio renunciante, en cuyo caso se procederá de conformidad a lo establecido en el artículo décimo segundo. b) De inmediato y a solicitud de cualquiera de los socios, cuando del último Balance General o de un balance de comprobación resultare una pérdida no menor del veinticinco por ciento (25 %) del capital suscripto. En tal caso, los Gerentes en forma conjunta procederán a la liquidación de la sociedad, atendiendo al pasivo social, con cargo al aporte de cada socio en la proporción de sus capitales. c) En cualquier momento que dos tercios del capital social lo solicite, en cuyo caso su liquidación se verificará en la forma concertada en el apartado a). — Décimo Segundo: En caso de fallecimiento de un socio, los sobrevivientes se pondrán de acuerdo con los herederos del socio fallecido unificada la personería o en su ausencia con el representante legal de los mismos, si debe continuar la sociedad o proceder a su inmediata liquidación. En ambos casos se practicará un balance general al día del fallecimiento dentro de los diez (10) días de ocurrido. Si se resolviese su terminación, podrán si lo desearen, por unanimidad de los sobrevivientes, continuar por su sola cuenta las operaciones y negocios que fueren el objeto social, debiendo abonar a los herederos del socio fallecido su parte de capital y utilidades en el plazo de cinco (5) años, mediante cuotas anuales, semestrales o trimestrales, según decidan los sobrevivientes, con más un interés del cinco por ciento (5 %) anual sobre los saldos deudores, pagaderos tanto las cuotas de capital como los intereses por períodos vencidos a partir del día que se otorgue el instrumento correspondiente, pudiendo en cualquier momento disminuir los plazos mediante períodos más breves o pagos extraordinarios. A los efectos enunciados precedentemente, cada uno de los socios nombrará para el caso de su fallecimiento o incapacidad un representante legal de sus herederos, cuyo nombre se registrará en el libro de actas de la sociedad. — Décimo Tercero: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad, al tiempo de su disolución, liquidación o división del caudal común, será dirimida en forma de juicio por un tribunal arbitrador formado por un representante de cada socio, de cuyo seno se designará un presidente, quien tendrá voto en caso de empate. El fallo que se produzca será inapelable, incurriendo en una multa de cinco mil pesos ($ 5.000.00) a favor de los demás, el socio o socios —cada uno de ellos— que dejare de cumplir el laudo o los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. Bajo las precedentes cláusulas, los otorgantes dejan constituída la sociedad "Pugliese Hermanos y Garcea", Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Previa lectura y ratificación así otorgan y firman este contrato en cuatro ejemplares de un mismo tenor y efecto, en Buenos Aires, a los días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y ocho, habiéndose repuesto el sellado de ley en el original extendido en los sellos de diez centavos cada uno números: sesenta y dos mil ochenta y seis al sesenta y dos mil ochenta —serie H—, ambos inclusives, debidamente habilitados. Firmado: Antonio Garcea. — Miguel Pugliese. — Salvador V. Pugliese. — Francisco R. Pugliese.

Buenos Aires, Junio 18 de 1948. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.24 jun.-Nº 53.037-v.30 jun.

PANPAZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital, Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fº 649. — Primer Testimonio. — Número Doscientos Treinta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen los señores Federico J. Zorraquin Hijo, —que firma "F. J. Zorraquin h."—, casado; José Pando Carabassa —que firma "José Pando"—, casado; Alberto Guillermo Peralta Ramos —que firma "Alberto G. Peralta Ramos"—, casado; Mauricio Grandval, casado; Ricardo Angel Lanusse —que firma "Ricardo A. Lanusse"—, casado; Guillermo Ricardo Madero —que firma "G. R. Madero"—; Pedro Berecetche, casado; y Julio Antonio Castellanos, casado; todos domiciliados en esta Capital Federal, de nacionalidad argentina, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren por su propio derecho, con excepción del señor Federico J. Zorraquin hijo, que lo hace por sí y además en nombre y representación de su hermano Julio José Andrés Zorraquin y Landivar, —que acostumbra llamarse "Julio Zorraquin—, y firma "J. Zorraquin", casado, argentino, domiciliado en esta Capital, ejercitando el mandato que le confirió por ante mí con fecha nueve de abril próximo pasado, al folio trescientos sesenta y ocho vuelto de este mismo Registro, protocolo corriente, el que copiaré en lo pertinente al final de esta escritura; y el señor Castellanos que concurre en nombre y representación del señor Douglas Cardew Norman —que firma "Douglas C. Norman"—, casado, domiciliado en esta Capital, argentino, ejercitando el mandato que le confirió por ante mí, al folio cuatrocientos noventa y cuatro vuelto de este mismo Registro, protocolo corriente, con fecha diez de mayo corriente, cuyas partes pertinentes copiaré al final del presente instrumento. — Y los comparecientes, dijeron: Que entre los señores Federico J. Zorraquín hijo, José Pando Carabassa, Julio Zorraquín, Alberto Guillermo Peralta Ramos, Mauricio Grandval, Guillermo Ricardo Madero, Pedro Berecetche, Ricardo Lanusse y Douglas Cardew Norman han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos cuarenta y ocho, se declara constituída entre los nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto principal la compra venta de inmuebles y toda clase de operaciones y transacciones comerciales sobre bienes raíces, urbanos o rurales en esta ciudad o en cualquier otro punto de la República o fuera de ella y la realización de cualquier operación civil, comercial o industrial, conveniente para los fines de la Sociedad que se forma. — Segunda: La Sociedad se constituye por un término de quince años, a contar de la indicada fecha primero de enero de mil novecientos cuarenta y ocho, realizará sus operaciones con la denominación de "PANPAZ", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su asiento y domicilio legal en esta Ciudad, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier otro género de representación en otros puntos de la República o del extranjero. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en trescientas cuotas de mil pesos cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: sesenta cuotas o sean sesenta mil pesos nacionales el socio señor Federico J. Zorraquin hijo; ciento cinco cuotas o sean ciento cinco mil pesos nacionales, el socio señor José Pando Carabassa; veinte cuotas o sean veinte mil pesos nacionales, el socio señor Alberto Guillermo Peralta Ramos; diez cuotas o sean diez mil pesos nacionales, el socio señor Mauricio Grandval; cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos nacionales, el socio señor Ricardo Lanusse; diez cuotas o sean diez mil pesos nacionales, el socio señor Guillermo Ricardo Madero; diez cuotas o sean diez mil pesos nacionales, el socio señor Pedro Berecetche; vienticinco cuotas o sean veinticinco mil pesos nacionales, el socio señor Julio Zorraquín; diez cuotas o sean diez mil pesos nacionales el socio señor Douglas Cardew Norman. — Del capital suscripto, los socios han integrado ya, en dinero efectivo, el cincuenta por ciento o sean ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal. El resto del capital lo integrarán a medida que las necesidades sociales lo requieran. — Cuarta: La administración y dirección de los negocios sociales en sus relaciones con clientes y terceros, quedará a cargo del socio señor José Pando Carabassa, el que en este acto queda nombrado Gerente de la Sociedad, quien podrá hacer uso de la firma social en todas las operaciones financieras que constituyen el objeto de la Sociedad y que interesen a la misma con la única limitación de no comprometerla en negocios o actos ajenos al giro de su comercio ni en fianzas o prestaciones a título gratuito o garantías de obligaciones a terceros. — En tal carácter se obliga a prestar su actividad y energía al mejor éxito de los negocios sociales, quedando ampliamente facultado para ejercer las funciones que derivan de la administración social y para realizar los actos o contratos que constituyen el objeto principal de la Sociedad, pudiendo en consecuencia ajustar locaciones de servicios, comprar y vender bienes inmuebles, muebles o semovientes al contado o a plazos, dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantías reales o personales, estableciendo el tipo de interés o sin él; constituir hipotecas sobre bienes de pertenencia de la sociedad, por los plazos e intereses que convengan a favor de particulares, sociedades o bancos, incluso el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco de la Nación Argentina, sus agencias o sucursales, sometiendo a la Sociedad a las Leyes, Estatutos y Reglamentos de las Instituciones acreedoras, establecer servidumbres y otros gravámenes sobre los bienes de la Sociedad, hacer o aceptar donaciones, permutas, cesiones o daciones en pago de bienes raíces, créditos y mercaderías, establecer precios, formas de pago y demás condiciones que estime conveniente, pagar o percibir las sumas de dinero que fueren consecuencia de las operaciones que realice, exigiendo u otorgando los recibos, cartas de pago, cancelaciones y demás resguardos que fueren necesarios, exigir fianzas, verificar oblaciones, consignaciones o depósitos de dinero o efectos, solicitar de los Bancos oficiales o particulares de esta República o del extranjero, créditos en cuenta corriente o a plazo fijo, hacer depósitos en esas Instituciones y extraer los fondos depositados a nombre de la Sociedad, librar, girar, endosar, descontar y aceptar letras, vales, pagarés, giros, cheques y otros documentos, civiles y comerciales, firmar vales, realizar todo género de operaciones bursátiles, hacer novaciones y renovaciones, reclamar y renunciar derechos adquiridos por prescripción u otra causa, conferir poderes especiales o generales para uno o varios actos determinados y para asuntos judiciales de cualquier naturaleza o jurisdicción que fueran, aceptar, ejercer, sustituir o renunciar los mandatos que confieran los terceros a nombre de la Institución, otorgar y firmar las escrituras públicas o documentos privados que se requieran para cualquier acto o contrato en que deba intervenir en representación de la Sociedad o de terceros y ejercer las facultades de mandatario amplio de la Institución con todas las atribuciones necesarias para desempeñar el cargo que se le confiere y con la amplitud que establece el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Quinta: Anualmente y en el mes de junio se practicará un balance e inventario general del negocio, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que podrán verificarse cuando la simple mayoría de los socios lo solicitare. — Dicho balance e inventario quedará durante quince días a consideración de los socios, quienes dentro de ese plazo deberán manifestar su conformidad o disconformidad haciendo constar sus observaciones al pie de los mismos, y si transcurrido dicho plazo no se produjera observación alguna se considerará automáticamente aprobado. — Las ganancias que denunciare el balance practicado serán distribuídas entre los socios en proporción a sus respectivos capitales previa deducción de un cinco por ciento de las utilidades líquidas, que será destinado a formar el fondo de reserva legal y que se acumularán hasta cubrir el diez por ciento del capital social. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción que las ganancias. — Sexta: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la Sociedad continuará su giro sin ninguna interrupción y el socio fallecido será sustituído por sus herederos, quienes estarán obligados a unificar la representación. — En el caso de tratarse del socio Gerente, el cargo de éste será ejercido por el socio o socios que designen de común acuerdo los socios restantes, con las mismas facultades y deberes que establece la cláusula cuarta del presente contrato. — Séptima: Las cuotas son libremente transferibles entre los socios, pero si lo fueran a un tercero se necesitará el consentimiento de la mayoría de los socios, conforme el artículo doce de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Octava: Toda divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia del presente contrato o a su liquidación, será dirimida sin forma de juicio, por un arbitrador amigable componedor, nombrado por cada parte o por un tercero nombrado por los arbitradores para el caso de discordia, siendo su fallo inapelable y consentido sin observación. — En todo lo que no esté previsto en el presente contrato, regirán las disposiciones del Código de Comercio. — Bajo las ocho cláusulas que preceden, dejan formalizado el presente que se obligan a respetar y cumplir de acuerdo de derecho. — Las representaciones invocadas por los Señores Zorraquin y Castellanos, se acreditan con los documentos el principio relacionados y que copiados en lo pertinente, son del siguiente tenor: "... comparece el Señor Julio José Andrés Zorraquín y Landívar, que acostumbra llamarse "Julio Zorraquín" y firma "J. Zorraquín, soltero, mayor de edad, domiciliado en la Avenida Alvear número cuatro mil veintiocho, de este vecindario, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que confiere Poder General Amplio a favor de su señor hermano don Federico J. Zorraquin hijo, que firma "F. J. Zorraquin h.", vecino de esta ciudad, para que en su nombre y representación... Para que forme toda clase de Sociedades... de responsabilidad limitada... comprometiendo el capital que crea necesario y conviniendo el plazo, objeto, cláusulas y condiciones que estime ventajosas..." "...comparece el Señor don Douglas Cardew Norman, que firma "Douglas C. Norman", casado en primeras nupcias con doña Mercedès Cabal Iturraspe, de treinta y un años de edad, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo número ciento veintidós, de este vecindario, persona de mi conocimiento, y hábil, doy fe y dice: Que confiere Poder General Amplio a favor del doctor Julio Antonio Castellanos... Para que forme toda clase de Sociedades... de responsabilidad Limitada. . comprometiendo el capital que crea necesario y conviniendo el plazo, objeto, cláusulas y condiciones que estime ventajosas..." Es Copia Fiel, doy fe, como de que los mandatarios me aseguran que los poderes en lo pertinente transcriptos no les han sido suspensos ni limitados, hallándose por tanto vigentes en todas sus partes. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando por ante mí, junto con los testigos Don Arturo Bengolea y Don Mario A. Villa, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — F. J. Zorraquin h. — José Pando. — Alberto G. Peralta Ramos — Mauricio Grandval. — Ricardo A. Lanusse. — Pedro Berecetche. — G. R. Madero — J. A. Castellanos. — Arturo Bengolea. — Mario A. Villa. — Hay un sello. — Ante mí: Nap Paz. — Concuerda con la escritura matriz de su referencia, que se halla al folio seiscientos cuarenta y nueve, del Registro número ciento noventa, del Protocolo corriente, a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad expido el presente primer testimonio, extendido en cinco sellos de un peso cincuenta, números: quinientos setenta y cinco mil novecientos nueve; quinientos setenta y cinco mil novecientos diez; quinientos setenta y cinco mil novecientos once; quinientos setenta y cinco mil novecientos doce y el presente inclusive quinientos setenta y cinco mil novecientos trece, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a tres de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho. — Buenos Aires, Junio 14 de 1948. — Ricardo Williams, secretario.

e.23 jun.-Nº 53.001-v.28 jun.

KRSUL, ANDREOLI Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. José M. Suárez Caviglia, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Juan Manuel Fernández, casado, español, domiciliado en la calle San Blas Nº 2351, de esta Capital Federal; Néstor Andreoli, casado, argentino, domiciliado en la calle Pasaje M. Lobos Nº 4341, Capital, y Juan Davorin Krsur, casado, yugoeslavo, domiciliado en la calle Luis Viale Nº 3269, Capital, todos mayores de edad y hábiles, convienen en formalizar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada en los términos que rigen la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y con arreglo a las cláusulas siguientes: Primera: Entre los firmantes se declara constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el nombre de KRSUL, ANDREOLI Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá por objeto el dedicarse a la fabricación de maquinarias industriales en general, reparaciones y fabricación de repuestos para las mismas. — Segunda: El domicilio legal de la Sociedad y asiento principal de sus negocios se fija en esta Capital Federal, pudiendo nombrar agentes e instalar sucursales si fuera de su conveniencia en cualquier punto dentro y fuera de la República Argentina. — Tercera: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo indistintamente de los tres socios, quienes en ejercicio de la Gerencia usarán la firma social de acuerdo con lo dispuesto en el artículo siete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sólo podrá usarse en operaciones comprendidas o relacionadas al objeto social, quedándoles prohibido comprometerla en prestaciones a título gratuito y en fianzas de obligaciones de terceros. — Queda establecido que para obligar a la Sociedad, se requerirán la firma del socio Juan Manuel Fernández conjuntamente con la de cualquiera de los otros dos socios. — El socio Juan Manuel Fernández podrá hacerse representar por un apoderado para intervenir en los actos de la Sociedad. — Cuarta: Los socios Néstor Andreoli y Juan Davorin Krsul tendrán a su cargo la atención directa de todos los trabajos de la industria y no podrán dedicarse a otras actividades que no sean los negocios de la sociedad. En tal concepto percibirán un sueldo de ochocientos pesos moneda legal mensuales cada uno, cuyos importes se cargarán a gastos generales. — Quinta: Queda expresamente convenido que el socio Juan Manuel Fernández no tiene obligación de aportar trabajo personal, pudiendo dedicarse a otros negocios similares o distintos a los de esta sociedad. — Sexta: El capital social queda fijado en la suma de Noventa y Nueve Mil Pesos Moneda Legal, dividido en noventa y nueve cuotas de un mil pesos moneda legal cada una, de las cuales corresponden treinta y tres cuotas al socio Juan Manuel Fernández, treinta y tres cuotas al socio Néstor Andreoli y treinta y tres cuotas al socio Juan Davorin Krsul. Las cuotas de capital son aportadas por los socios de la siguiente manera: Juan Davorin Krsul y Néstor Andreoli, hacen su aporte íntegramente en bienes y Juan Manuel Fernández hace su aporte en efectivo. Los bienes aportados por los socios Juan Davorin Krsul y Néstor Andreoli, constan en el inventario que firman de conformidad por separado y que forma parte integrante de este contrato. El socio Juan Manuel Fernández integra el cincuenta por ciento con el depósito respectivo que en la fecha se hace en el Banco de la Nación Argentina; el cincuenta por ciento restante deberá ser integrado antes de los noventa días de la fecha. A los efectos de lo dispuesto por el artículo once de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco queda convenido que los socios no se obligan a aportar cuota adicional alguna en ningún caso. — Séptimo: La contabilidad social se llevará en libros rubricados y conforme con las prescripciones del Código de Comercio, por cualquiera de los socios o por la persona que los socios de común acuerdo designen. — Octavo: Anualmente, el treinta y uno de Mayo, se practicará un Inventario y Balance General del giro social, sin perjuicio de los parciales de comprobación de libros que se resolviere realizar periódicamente. Los balances para quedar aprobados, deberán ser firmados por todos los socios dentro de los quince días de su terminación. — Novena: Los beneficios líquidos que resulten después de cada balance, se distribuirán en la siguiente forma: el cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva legal hasta el máximo establecido por el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el noventa y cinco por ciento restante se distribuirá entre los socios por partes iguales, acreditándose en las respectivas cuentas particulares. Los saldos que arrojen dichas cuentas, deberán estar a disposición de los socios dentro de los noventa días de la fecha del cierre de cada ejercicio. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios a prorrata de sus respectivas cuotas de capital. — Décima: Las resoluciones que adopten los socios respecto de los negocios sociales se decidirán por unanimidad y se transcribirán en un libro de actas rubricado que será llevado por la Gerencia. — Undécima: La Gerencia, de acuerdo con lo establecido en la cláusula tercera de este contrato, firmará todos los documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervenga. Podrá solicitar préstamos en efectivo a los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires u otros oficiales o particulares, firmando los pagarés, letras y documentos respectivos, así como avalarlos, endosarlos, protestarlos, transigir, renunciar, percibir, recusar, tachar y hacer uso de todos los recursos que las Leyes conceden, conceder toda clase de poderes generales y espe-

ciales para asuntos judiciales y revocarlos, hacer prestaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales. La mención de estas facultades es sólo enunciativa y no restringe las concedidas para obrar en nombre de la sociedad, de acuerdo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Duodécima: Esta sociedad se constituye por el término de cuatro años con opción a periodos sucesivos de cuatro años cada uno, si cualquiera de los socios, con ciento veinte días de anticipación a su vencimiento no denunciare el contrato, haciendo conocer por medio de telegrama colacioado su propósito en contrario. — Décima Tercera: El deceso, la interdicción o la incapacidad de uno o más socios no importará la disolución parcial o total de la sociedad, ni su liquidación. Los herederos, sucesores o representantes del fallecido o incapaz, deberán designar una sola y única persona para que los represente en la sociedad. La Gerencia será ejercitada exclusivamente por los socios sobrevivientes. — Décima Cuarta: Al vencimiento del término contractual o de cualquiera de sus respectivas prórrogas, los socios que lo deseen podrán impedir la disolución de la sociedad, tomando a su cargo el Activo y Pasivo para continuar con los negocios, ya sea continuando la presente sociedad o formando una nueva. En tal caso, se practicará una revaluación de los bienes de la sociedad y los socios que continúen con el giro de los negocios deberán abonar la parte que corresponda al socio saliente en la siguiente forma: el cincuenta por ciento en efectivo en el acto de firmarse la transferencia de la sociedad, y el cincuenta por ciento restante dentro de los treinta días, siempre que no medie aceptación de otras condiciones por el socio saliente. — Décima Quinta: En caso de que al vencimiento del término contractual se decidiere disolver totalmente la sociedad, ésta entrará de inmediato en liquidación y cesará en el giro de sus negocios, salvo aquéllos que deban ser terminados y la liquidación se practicará por la Gerencia en la forma y plazo que resulevan los socios. Bajo estas quince cláusulas, los firmantes dejan constituída la sociedad "Krsul, Andreoli y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", firmando el presente contrato que se inscribirá en el libro correspondiente del Registro Público de Comercio y a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leído que fué se ratifican de su contenido y firman en Buenos Aires, a los siete días del mes de Junio de un mil novecientos cuarenta y ocho. Se deja constancia que este contrato está extendido en los sellos nacionales de $ 0.10 c|uno, números ciento ochenta y nueve mil trescientos sesenta y dos y ciento ochenta y nueve mil trescientos sesenta y tres, con la reposición del sellado de Ley y sellos nacionales de $ 1.50 c|uno, números cuatrocientos cuarenta y nueve mil ochocientos cincuenta y ocho y ochocientos ocho mil setenta y ocho. — Firmado: J. M. Fernández. — Néstor Andreoli. — J. D. Krsul. — Buenos Aires, Junio 18 de 1948. — Ricardo Williams. secretario.

e.23 jun.-Nº 53.020-v.28 jun.

LAS CUARTETAS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 17 días del mes de Junio del año 1948, entre los Señores Vicente Tezanos, español, de 36 años, soltero; José Piñeiro, español, de 47 años, casado; Luis Pillado, español, de 42 años, casado; Jesús Mel, español, de 36 años, casado; Venerando Berros, español, de 50 años, soltero; Daniel Francisco Callegari, italiano, de 42 años, casado; Gumersindo Fernández, español, de 42 años, casado; Germán Pérez, argentino naturalizado, de 41 años, casado; José Sampedro, español, de 33 años, soltero y Nicomedes Alvarez, español, de 48 años, casado; todos de profesión comerciantes y domiciliados en la calle Corrientes Nº 838, de esta Capital, han convenido celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeta a los siguientes artículos: Primero: Queda constituída a partir de la fecha una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo el rubro de: "LAS CUARTETAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", para explotar el negocio denominado Las Cuartetas, sito en la calle Corrientes Nº 838, de esta Capital, pudiendo realizar también cualquier otro negocio que pueda interesar a la sociedad. — Segundo: El domicilio de la sociedad será en esta Capital, calle Corrientes Nº 838, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Tercero: La duración de la sociedad es de diez años, a partir de la fecha, pero podrá disolverse en cualquier momento por resolución de la mayoría de los socios; como asimismo, cualquier socio podrá retirarse de la sociedad previo aviso, de seis meses como mínimo, por medio de telegrama colacionado. — En este caso, la sociedad le reintegrará el capital que le corresponda, tomando como base el último balance realizado. — Estas cuotas deberán ser adquiridas por todos los socios en partes iguales. — Cuarto: El capital social se fija en la cantidad de Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en seiscientas cuotas de mil pesos m|n. cada una, las cuales serán aportadas en dinero efectivo, en partes iguales, por todos los socios, es decir, que cada uno de ellos suscribe sesenta cuotas, o sea la suma de Sesenta mil pesos m|n. — De dichas cuotas los socios integran en este acto el cincuenta por ciento, como lo justifican con la boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina, a la orden de la sociedad, y el saldo restante se obligan a integrarlo a medida que lo requieran los negocios sociales y en la fecha y proporción que acuerden entre sí. — Quinto: En caso de aumento de capital, ya se trate de nuevos aportes o capitalizaciones de utilidades o reservas, los socios tendrán preferencia para suscribir las nuevas cuotas, en cantidades que se establezcan para cada uno.

— Las modificaciones por aumento o disminución de capital, incorporación de nuevos socios o de cualquier naturaleza, se determinarán por unanimidad. — Sexto: La sociedad será administrada por cuatro socios, quienes asumen el carácter de gerentes y tienen indistintamente, firmando dos de ellos, el amplio uso de la denominación, firma y representación de la sociedad para todos los asuntos, negocios y operaciones de cualquier carácter y naturaleza que sea, determinados o no en el presente contrato y para los cuales se requieran poderes especiales en cualquier institución oficial o privada, nacional o extranjera. — Podrán además realizar toda clase de operaciones bancarias, inclusive, con el Banco Industrial e Hipotecario Nacional, solicitando préstamos con garantía prendaria o hipotecaria, celebrar arreglos y transacciones, comparecer ante los tribunales de cualquier fuero y jurisdicción, con facultades para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza, reconvenir, denunciar, querellar, declinar o prorrogar jurisdicción, apelar, desistir o renunciar a éste u otro derecho, transar, comprometer en árbitros o arbitradores, percibir y otorgar recibos, decir de nulidad, nombrar toda clase de peritos, absolver posiciones, pedir desalojos y lanzamientos, embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus levantamientos, declaratorias de quiebra y concursos civiles de los deudores de la sociedad, solicitar indemnizaciones por daños y perjuicios y efectuar cuantos actos y diligencias sean necesarias. — Las facultades conferidas a los gerentes, en cuanto a la representación judicial y administrativa de la sociedad, podrán ser delegadas por sustitución parcial o total en la persona o personas que designe la mayoría de socios reunidos en asamblea, otorgándose poder especial o general en nombre de la sociedad. — Los gerentes actuando en forma conjunta podrán nombrar, suspender o despedir empleados, celebrar toda clase de contratos y rescindirlos, dar autorizaciones, poderes especiales o generales y revocarlos, fijar sueldos, remuneraciones, gratificaciones y habilitaciones, comprar y vender mercaderías, muebles y útiles, etc., cobrar y pagar toda clase de deudas activas y pasivas, todo con amplias atribuciones y con la sola limitación de no emplear la firma social para fianzas o garantías de terceros o en negocios ajenos a la sociedad. — En este acto quedan nombrados para desempeñar el cargo de gerentes los Señores Jesús Mel, José Piñeiro, Germán Pérez y Venerando Berros, con todos los deberes y atribuciones establecidas en este contrato. — Séptimo: La sociedad observará la contabilidad prescripta por el Código de Comercio y cerrará los ejercicios el día primero del mes de Junio de cada año, en cuya fecha se practicará un inventario y balance general de los negocios de la sociedad. — De las utilidades realizadas y líquidas que arrojen los balances anuales, se deducirá un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, hasta integrar el diez por ciento del capital social, prescripto por la Ley 11.645.

— Los socios podrán convenir la formación de otros fondos de reserva o previsión, así como su empleo y distribución. — Deducidos de las utilidaes los fondos de reserva establecidos, el remanente existente se distribuirá entre los socios en partes iguales. — En caso de pérdidas, ellas se cubrirán primeramente con los fondos de reserva disponibles y después serán soportadas por los socios en las mismas proporciones establecidas para las utilidades. — Las pérdidas se arrastrarán al nuevo ejercicio, pero para el caso que éstas llegaren al cincuenta por ciento del capital social, la sociedad será puesta en liquidación a pedido de la mayoría de los socios. — Igualmente los balances deberán ser firmados y aprobados por todos los socios. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad probada de cualquiera de los socios, la sociedad continuará sin interrupción, bajo la misma firma social. — Al producirse alguno de los dos supuestos indicados, se practicará de inmediato un balance general a fín de establecer el capital y utilidades que correspondan al socio fallecido o incapacitado, y liquidarse a los derecho habientes el importe que resulte en la siguiente forma: a) A los 30 días de efectuarse el balance respectivo se abonará el importe que el socio no hubiere retirado hasta ese momento, correspondiente a beneficios que arrojen a su favor los balances anteriores. b) A los 60 días el veinticinco por ciento del capital y utilidades que surjan del balance practicado, y c) El resto se dividirá en cuotas trimestrales hasta un máximo de dos años, las cuales devengarán un interés del cinco por ciento anual. — En cambio, para el caso de retiro voluntario de un socio, el balance comprobatorio se realizará a la terminación del plazo de seis meses, fijado en el Artículo Tercero. — Noveno: Las asambleas de socios quedarán legalmente constituídas con el número de socios que concurran y del capital representado, con la sola tolerancia de una hora sobre la fijada para la convocatoria y las resoluciones se tomarán por la mayoría de los votos presentes. — En todos los casos, las asambleas serán convocadas por carta certificada con ocho días de anticipación. — Décimo: Las resoluciones tomadas de conformidad con lo establecido en el presente contrato, obligarán a todos los socios, sin excepción alguna, a cuyo efecto se llevará un libro de actas, en el cual se anotarán las resoluciones tomadas por los socios en las asambleas realizadas. — Décimo Primero: El socio que no cumpla con las obligaciones que por el presente contrato se le imponen o que por su incoducta perjudique a la sociedad, como así también cualquiera de los gerentes, podrá ser separado de la misma por el voto de la mayoría, en una asamblea general especialmente citada al efecto, previo reintegro de las cuotas de capital que le correspondan, de acuerdo al último balance practicado.

— Décimo Segundo: En caso de quiebra o concurso civil de alguno de los socios, o embargo de las cuotas sociales, los demás socios reunidos en asamblea podrán acordar un plazo para que regularice su situación, o en su defecto proceder a la separación del socio en la forma que establece la cláusula anterior. — Décimo Tercero: La cuota de capital que corresponda al socio, no podrá ser transferida a un tercero, sin la conformidad de la mayoría de socios. — Para el caso de ser negada dicha transferencia y el socio obtuviese autorización judicial para efectuarla, la sociedad se reserva el derecho de adquirir la cuota en igualdad de condiciones que el tercero.

— Décimo Cuarto: El socio que no integre la parte proporcional de las cuotas suscriptas, dentro del plazo que se le fije al efecto, la sociedad en ese caso podrá optar por quedarse con las cuotas del mismo, abonándole lo que le corresponda, o resolver de acuerdo y en defensa de los intereses de la sociedad.

— Décimo Quinto: Llegado el caso de disolverse o liquidarse la sociedad, la liquidación estará a cargo de los socios que se nombren al efecto por mayoría, quienes procederán de la siguiente forma: realizado el activo y satisfecho el pasivo, se acreditará a cada socio la parte proporcional de su capital, de acuerdo a sus aportes y su hubiera remanente se distribuirá conforme a los principios de la distribución de ganancias o pérdidas que legisla este contrato. — Los liquidadores deberán proceder a la liquidación bajo el mismo nombre social, con el aditamento "En liquidación", a cuyos fines se les darán los poderes necesarios. — La retribución de los liquidadores se fijará en la oportunidad de su nombramiento. — Décimo Sexto: Todos los socios están obligados a prestar su mejor trabajo, inteligencia y aptitudes a la sociedad, no pudiendo bajo ningún concepto dedicarse a otras actividades, ni tampoco ausentarse de la Capital, sin previo permiso de los socios gerentes. — Décimo Séptimo: Queda autorizado el socio gerente Jesús Mel, para gestionar la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — De conformidad se firma el presente en el lugar y fecha ut-supra. — Firmado: Nicomedes Alvarez. — Gumersindo Fernández. — Jesús Mel. — José Piñeiro. — Germán Pérez. — José Sampedro. — Vicente Tezanos. — V. Berros. — Daniel Francisco Callegari. — Luis Pillado.

Buenos Aires, Junio 18 de 1948. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.23 jun.-Nº 52.976-v.28 jun.

"RODELLA"
Comercial, Importadora y Exportadora
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber durante cinco días el siguiente edicto:

Fº 550 v. — Primer Testimonio. — Número Doscientos Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen los señores Isidro Rodríguez Rial, que firma "I. Rodríguez", casado, argentino, de cuarenta y seis años de edad, domiciliado en la calle Salta número seiscientos ochenta y dos; don Antonio José Estadella, que firma "A. Estadella", soltero, argentino, de treinta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Charcas número tres mil quinientos ochenta y cinco; y don Joel Cecilio Blamey, que firma "C. Blamey", soltero, argentino, de sesenta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Arroyo número ochocientos noventa y cuatro, los tres comparecientes de este vecindario, personas de mi conocimiento, hábiles, doy fe, y dicen: Que han convenido celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad se denominará "RODELLA", COMERCIAL, IMPORTADORA Y EXPORTADORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La Sociedad tiene por objeto principal: a) La importación y exportación de mercaderías en general. b) La compra, venta y distribución de toda clase de mercaderías y la instalación, explotación o participación directa o indirecta en fábricas de cualquier naturaleza creadas o a crearse en el país o en el extranjero, como así también cuantas operaciones de trabajo de carácter comercial, financiero e industrial, mobiliario o inmobiliario, se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales y en cualquier otra operación de carácter comercial, que los asociados resuelvan emprender de común acuerdo. — Tercera: El capital social se establece en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, las que se distribuyen y adjudican a los socios en la siguiente proporción: El señor Isidro Rodríguez Rial, cincuenta mil pesos moneda nacional; señor Antonio José Estadella, treinta y cinco mil pesos moneda nacional; y señor Joel Cecilio Blamey, quince mil pesos moneda nacional. De las sumas expresadas los socios han aportado en dinero efectivo el cincuenta por ciento y el resto lo aportarán cuando así lo resuelva la Asamblea de socios. — Cuarta: La Sociedad tendrá su domicilio principal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y|o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Quinta: El término de duración de la Sociedad será de Veinte años, a contar desde el primero de Junio del año en curso. Vencido dicho plazo, la sociedad se prorrogará por períodos de cinco años, pero cualquiera de los asociados podrá retirarse de la misma al finalizar este contrato o un nuevo período posterior, con la sola obligación de dar aviso por telegrama colacionado a la Sociedad, con no menos de seis meses de anticipación. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de los señores Isidro Rodríguez Rial y Antonio José Estadella, quienes desempeñarán el cargo de socios Gerentes con todas las facultades y atribuciones que les confiere la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, las que ejercerán conjunta, separada o alternativamente. Sin que ello implique una enumeración limitativa, podrán realizar los siguientes actos: Tendrán indistintamente el uso de la firma social y todos los poderes necesarios para la ejecución de todos los actos y contratos que hagan el objeto de la Sociedad, sean generales o de los especiales requeridos por el Código Civil en el artículo mil ochocientos ochenta y uno, incisos primero a cuarto y séptimo y noveno a décimo séptimo; y en el Código de Comercio en los artículos seiscientos ocho y setecientos ochenta y dos que se dan por reproducidos a sus efectos. Podrán también operar en el Banco Central de la República, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito

Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y con cualquier otra Institución Bancaria, oficial o particular, nacionales o extranjeras, creadas o a crearse solicitar créditos, girar, firmar y endosar cheques, letras, vales, pagarés y cualquier otro documento de crédito, girar en descubierto, cobrar y percibir, estar en juicio como actora o demandada, promover querellas, conferir poderes generales y especiales y otorgar y firmar los instrumentos público y privados que se requieran. Podrán representar a la Sociedad ante la totalidad de las reparticiones nacionales, provinciales y municipales de este país o del extranjero, que funcionen en la actualidad o se creen en el futuro, en licitaciones u operaciones de cualquier otra índole, con amplias facultades para presentar escritos, documentos y cuantas pruebas consideren necesarias, transigir, formular peticiones y reclamaciones, firmar escrituras y documentos, públicos y privados, contratos, percibir fondos en pago de facturas o por cualquier otro concepto y en general efectuar todo acto u operación no previsto en las cláusulas precedentes y conveniente a los fines sociales. —Séptima: El treinta de Junio de cada año se practicará el balance general, en el que se separará la cantidad necesaria hasta cubrir el diez por ciento de Reserva Legal. Tanto las utilidades como las pérdidas que resulten, serán distribuídas entre los asociados proporcionalmente a las cuotas de cada uno. — Octava: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá, teniendo derecho los socios restantes a adquirir la parte proporcional que corresponda al socio fallecido, en sus cuotas del capital social, abonándosele a sus herederos, según balance que se hará al efecto. La voluntad de adquirir la parte del socio fallecido, deberá expresarse dentro de los noventa días de ocurrido el fallecimiento. Antes de los trescientos sesenta días posteriores al fallecimiento no podrá exijirse en ningún caso el pago efectivo de las cuotas que correspondan al socio fallecido. — Novena: Las cuotas no podrán ser cedidas sino de acuerdo con lo dispuesto en la primera parte del artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, siendo entendido que para su adquisición, los socios restantes tendrán preferencia a cualquier extraño, acordándose igualmente esta preferencia, individualmente a cada socio, en el caso de que no la ejercitaran conjuntamente. El precio que se abonará por todo concepto al socio saliente por el valor de su cuota será el importe que arroje el último balance social. Dicho precio le será pagado, veinticinco por ciento al contado en el acto de la transferencia, y el saldo en tres anualidades vencidas, con más el cinco y medio por ciento de interés anual. La decisión de enajenar su cuota, deberá ser notificada a la Sociedad por el socio cedente mediante telegrama colacionado, y los socios restantes tendrán treinta días para hacer uso del derecho que les acuerda esta cláusula. — Décima: Ocurriendo la liquidación de la Sociedad, ésta se llevará a cabo según las reglas generales del Código de Comercio y después de pagado el pasivo de la misma, el haber líquido que resulte se distribuirá entre los socios en la proporción que les corresponde. — Décima Primera: La expresión de voluntad de los socios para la aprobación de los balances y demás resoluciones que interesen a la Sociedad, podrán los socios manifestarla personalmente o por medio de sus apoderados, suscribiendo el acta respectiva y también por correspondencia epistolar o telegráfica. Cada cuota dará derecho y se computará como un voto, y en caso de empate predominará el capital que reúna mayor número de asociados. — Décima Segunda: Las asambleas quedarán legalmente constituídas con la asistencia de la mayoria del capital social, cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas que le pertenecieren y para la aprobación de los balances anuales y para adoptar cualquier resolución, de cualquier clase, inclusive las prevenidas en el artículo dieciocho de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, será siempre necesario el voto favorable de la mayoría del capital social. — Décima Tercera: Para todos los casos no previstos en las cláusulas precedentes, regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil, que se conforman con su naturaleza jurídica y que no hayan sido modificadas por dicha Ley. — Bajo Los Trece Artículos que preceden dejan formalizado el contrato de la Sociedad "Rodella", Comercial, Importadora y Exportadora, Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se obligan a respetar y cumplir de acuerdo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando por ante mí, con los testigos don Emilio Otero y don Rogelio Pérez, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — I. Rodríguez. — A. Estadella. — C. Blamey. — Emilio Otero. — Rogelio Pérez. — Hay un sello. Ante mí: Nap. Paz. — Concuerda, con su matriz que pasó al folio quinientos cincuenta vuelto del Registro número ciento noventa, del Protocolo corriente, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente en cuatro sellos de un peso cincuenta, numerados correlativamente del quinientos setenta y cinco mil novecientos uno al presente inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, el treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. — Fdo. Nap. Paz.

Buenos Aires, Junio 14 de 1948. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.23 jun.-Nº 53.002 v.28 jun.

E. T. I.
EMPORIO TEXTIL IVANNA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, Doctor José M. Cuárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Sesenta. — En la Ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a catorce de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí escribano autorizante y testigos al final firmados comparecen los señores don Valentín James, casado con doña Rebeca Vinograsky, argentino naturalizado, de sesenta y tres años de edad, don Samuel Vinograsky, casado con doña Elisa Ivinitzky, argentino, de cuarenta y siete años de edad, don Jorge Vinograsky, casado con doña Eva Lifac, argentino, de veinte y tres años de edad y don Benjamín Elías Horovitz, casado con doña María Elena Vinograsky, argentino, de veinte y cuatro años de edad, estando domiciliados los dos primeros en la calle Corrientes dos mil quinientos de esta Capital y los dos últimos en la calle San Luis mil seiscientos dos de la ciudad de Rosario de Santa Fe, siendo todos los comparecientes de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que dejan constituída una sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "E.T.I. — EMPORIO TEXTIL IVANNA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: Tendrá su domicilio legal en esta Capital, calle Corrientes número dos mil quinientos con sucursal en la ciudad de Rosario de Santa Fe, calle San Luis números mil seiscientos dos, mil seiscientos ocho y mil seiscientos doce y podrán abrir sucursales y agencias en cualquier punto de esta República o del Extranjero. — Tercera: Constituirá el objeto principal de sus actividades el negociar en el ramo de compra y venta de tejidos de punto, la fabricación, importación y venta de medias y realizar toda otra actividad comercial o industrial no limitada por el artículo tercero de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — A dichos fines la sociedad podrá adquirir y explotar toda clase de bienes inmuebles, muebles y semovientes, incluyendo mercaderías, títulos, créditos, derechos y acciones, todos los que podrá comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, ceder y de cualquier otro modo gravar y enajenar y en general ejecutar toda clase de actos, contraer toda clase de obligaciones y adquirir toda clase de derechos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto de la sociedad. — Podrá, asimismo, formar sociedades o tomar participación en otras sociedades argentinas o extranjeras. — Cuarta: La sociedad se constituye por el plazo de cinco años, con opción a cinco años más, a partir del día primero de enero del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales de este contrato, pudiendo cualquiera de los socios retirarse recién al término de los tres años de dicha fecha o al final de cualesquiera de los ejercicios sucesivos—, pero el socio que adoptare tal resolución deberá preavisar a los otros socios por telegrama colacionado, con noventa días de anticipación. — Quinta: El capital social, se fija en la suma de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas cuotas de mil pesos cada una, que es aportado por los socios en la siguiente forma: a) El señor Valentín James ciento sesenta y cinco cuotas o sea la suma de Ciento sesenta y cinco mil pesos, de los cuales Ciento treinta y cinco mil pesos es el importe del haber líquido que le corresponde en la sociedad "Jaimovich y Vinograsky", Sociedad de Responsabilidad Limitada que se ha disuelto por escritura de esta misma fecha pasada al folio novecientos cuatro de este protocolo corriente. — Dicho valor de Ciento treinta y cinco mil pesos resulta del balance de la disuelta sociedad, practicado al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, del que se agrega a la presente una copia debidamente firmada por todos los comparecientes a esta escritura y forma parte íntegramente de la misma. — El saldo del aporte de capital del socio señor James, o sea la suma de Treinta mil pesos deberá hacerlo efectivo íntegramente el mencionado socio antes del treinta y uno de diciembre del corriente año y en las oportunidades y proporciones que convengan los socios. — b) El señor Samuel Vinograsky aporta ciento sesenta y cinco cuotas o sea la suma de ciento sesenta y cinco mil pesos, de los cuales ciento treinta y cuatro mil ochocientos veinte y ocho pesos con sesenta y dos centavos es el importe de su haber líquido en la disolución de la sociedad "Jaimovich y Vinograsky", Sociedad de Responsabilidad Limitada, a que se ha hecho referencia, Ciento setenta y un pesos con treinta y ocho centavos lo aporta en efectivo y el saldo o sea la suma de Treinta mil pesos deberá completarlo íntegramente en las mismas condiciones establecidas para los demás socios. — c) El señor Jorge Vinograsky, aporta cincuenta cuotas o sea la suma de Cincuenta mil pesos de los cuales Veinte mil pesos es el importe del crédito que por mayor cantidad tiene a su favor en la disuelta sociedad "Jaimovich y Vinograsky, Sociedad de Responsabilidad Limitada", según consta en el balance a que se ha hecho referencia; Quince mil pesos los integra en efectivo y el saldo de Quince mil pesos para completar su aporte, lo abonará al igual que los demás socios antes del treinta y uno de diciembre próximo. — d) El socio señor Benjamín Elías Horovitz, aporta Veinte cuotas o sean Veinte mil pesos en la siguiente forma: Diez mil pesos es el valor de un automóvil de su propiedad marca Plymouth, motor trescientos ochenta y nueve mil doscientos doce, con permiso municipal de la ciudad de Rosario de Santa Fe que lleva el número provisorio setenta y cinco mil seiscientos catorce, que se obliga a transferir oportunamente a la nueva sociedad y el saldo de Diez mil pesos para completar su aporte, también se obliga a hacerlo efectivo en la misma forma que los otros socios. — Sexta: La dirección de la sociedad será ejercida por los socios don Valentín James y don Samuel Vinograsky, quienes desempeñarán la administración y gerencia de la sociedad, siendo también socio gerente don Jorge Vinograsky, pudiendo actuar los tres mencionados socios, conjunta, separada o alternativamente y teniendo indistintamente el uso de la firma social en todas las operaciones relativas al giro de la sociedad. — Los socios gerentes tendrán las siguientes atribuciones: a) ejercerán la representación legal de la sociedad con uso de la firma social; b) administrarán los negocios y bienes sociales, con las más amplias facultades; c) podrán aceptar, otorgar y firmar todos los actos, contratos y obligaciones de la sociedad, adquirir por compra, permutas, daciones en pago u otro título y transferirlos, toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes y productos, títulos y créditos, tomar dinero prestado con o sin garantías hacer toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y demás bancos oficiales y particulares, argentinos y extranjeros, pudiendo girar, aceptar o endosar letras y toda clase de documentos, emitir cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes, firmar avales y garantías prendarias o hipotecarias, transigir, novar, conceder quitas, esperas o remisión de deudas, comprometer en árbitros y amigables componedores actuar en juicios como actores o demandados, cancelar hipotecas o cualquiera otra obligación y conferir poderes generales y especiales. — Quédales a los socios absolutamente prohibido comprometer a la sociedad como garante de obligaciones personales o de terceros. — Podrán también comparecer ante reparticiones nacionales, municipales o provinciales para formular ofertas, presupuestos, concurrir a licitaciones, celebrar contratos, percibir certificados, órdenes de pago o sumas de dinero y realizar con dichas reparticiones o el Gobierno Nacional, Municipalidades y Gobiernos Provinciales cualquier acto relacionado con las actividades de la Sociedad, con las más amplias facultades. — Séptima: Los socios gerentes o administradores deberán usar sus firmas particulares a continuación de la denominación social "E. T. I., Emporio Textil Ivanna", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Los socios podrán en caso de que lo crean conveniente, nombrar uno o más administradores Gerentes, determinando en tal caso de común acuerdo, las facultades que se acordarán a los mismos, los que en caso necesario podrán ser removidos. — Octava: El ejercicio de la sociedad termina el treinta y uno de diciembre. Anualmente se efectuará un balance de las operaciones sociales y un inventario general de las existencias de la sociedad. Las utilidades líquidas y realizadas, después de separado un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que alcance, al diez por ciento del capital social, se distribuirán en la siguiente proporción: treinta y cinco por ciento a don Valentín James; treinta y cinco por ciento a don Samuel Vinograsky; veinte por ciento a don Jorge Vinograsky y diez por ciento a don Benjamín Elías Horovitz. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Novena: Los socios se reunirán a los efectos de aprobar el balance, fijar el importe de sus retiros mensuales a cuenta de las ganancias o de adoptar las resoluciones de importancia, a juicio de cualquiera de éstos, debiendo dejarse constancia de las resoluciones respectivas en un libro de actas. — Décima: Los socios señores Jorge Vinograsky y Benjamín Elías Horovitz deberán dedicar a la sociedad toda su actividad, estando a cargo especialmente de la sucursal en la ciudad de Rosario de Santa Fe. — Décima Primera: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su giro y los herederos o representantes legal del socio fallecido o incapacitado, podrán continuar en la misma, representado por una sola persona. Queda entendido que cada cuota social es indivisible y a los socios les queda terminantemente prohibido ceder y transferir sus cuotas sociales. — Décima Segunda: En caso de disolución se practicará un inventario y balance general dentro de los treinta días de producida la causa, siendo liquidadores los socios gerentes. — Décima Tercera: Para todos los efectos emergentes de este contrato, las partes constituyen domicilio especial en el que han denunciado como particular y se someten a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios del fuero comercial de esta capital. Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firmaron por ante mí y los testigos don Guillermo M. Varangot y don Juan Oscar Haurie, vecinos, mayores, de mi conocimiento, doy fe. — Valentín James. — Samuel Vinograsky. — Jorge Vinograsky — Benjamín Elías Horovitz. — Tgo.: G. M. Varangot. — Tgo.: J. O. Haurie. — Hay un sello. Ante mí: J. C. Soldano Deheza. — Concuerda con su matriz que pasó al folio novecientos cinco vuelto y queda en el Registro doscientos cincuenta y cuatro a mi cargo doy fe. Para la Sociedad Interesada expido este testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados del quinientos cuarenta y dos mil setecientos cincuenta y uno al presente inclusive correlativos que sello y firmo en Buenos Aires, a diez y ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. — J. C. Soldano Deheza. — Hay un sello. Entre líneas: mil. Vale. — Buenos Aires, Junio 17 de 1948. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.23 jun.-Nº 53.013-v.28 jun.

ESTABLECIMIENTO FIDEERO EL CABILDO, MERCATANTE Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. J. M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad. — En Buenos Aires, a los siete días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, los que suscriben, señores don Antonio Mercatante, casado, italiano, domiciliado en la calle Manuela Pedraza Nº 2741; don Pablo Romero Argomaniz, que firma "Pablo Romero", casado, español, domiciliado en la calle Méjico Nº 3551, Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; y don Donato Romero Argomaniz, que firma "Donato Romero", casado, español, domiciliado en la calle Arcos Nº 4274, todos mayores de edad y personas hábiles, convienen en constituir por este acto una sociedad de responsabilidad limitada con arreglo a la Ley 11.645 y que se formaliza conforme a las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad se denominará "ESTABLECIMIENTO FIDEERO EL CABILDO, MERCATANTE Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá una duración de seis años a contar desde el día primero de enero de mil novecientos cuarenta y ocho —a cuya fecha se retrotraen todos los efectos de este contrato—, prorrogándose automáticamente por períodos iguales, siempre que no mediare oposición de parte de algún socio, expresada en la forma establecida en la cláusula séptima; y su domicilio legal será en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la Avda. Cabildo Nº 3657/59, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país. — Se-

gunda: El objeto principal consistirá en la fabricación, compra y venta de fideos, pastas alimenticias, harina, sémolas y cualesquiera otros productos alimenticios o afines que convenga a los intereses sociales, pudiendo realizar además, con la conformidad unánime de los socios, otros negocios o actividades, aunque sean extraños a los objetivos enunciados. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de un mil pesos m|n. cada una, siendo suscripto y totalmente integrado por los socios en la siguiente forma y proporción: Cincuenta cuotas o sea cincuenta mil pesos m|n. por el señor Antonio Mercatante; veinticinco cuotas o sea veinticinco mil pesos m|n. por el señor Pablo Romero Argomaniz y veinticinco cuotas o sea veinticinco mil pesos m|n. por el señor Donato Romero Argomaniz. — Los tres socios hacen sus aportes íntegramente en bienes, que formaban el activo y pasivo de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, Establecimiento Fideero El Cabildo, —cuyo contrato social respectivo fué inscripto en el Registro Público de Comercio el 4 de setiembre de 1943, bajo el Nº 853, al folio 39 del libro 7 de contratos—, que fué adquirido con el objeto de formar la sociedad que se constituye por este acto, conforme al balance practicado el 1º de enero de 1948. — Cuarta: La administración, dirección y representación de la Sociedad será ejercida por el señor Antonio Mercatante, secundado por el señor Pablo Romero Argomaniz, quienes con el cargo de gerentes actuarán con las más amplias facultades, atribuciones y poderes de ley, para realizar todos los actos, contratos y operaciones que exijan los negocios sociales. — El señor Antonio Mercatante queda facultado para efectuar por sí solo todas las compras necesarias al negocio, requiriendo únicamente la conformidad de socios que representen mayoría de capital para adquirir maquinarias y demás elementos de activo fijo, cuyo valor exceda de cinco mil pesos m|n. — La firma social será fijada por ambos en forma conjunta, y sólo podrán usarla individualmente para correspondencia y trámites comunes que no signifiquen comprometer el patrimonio de la Sociedad. — En ambos casos utilizarán un sello con la denominación social adoptada de ''Establecimiento Fideero El Cabildo, Mercatante y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada'', seguido de la firma personal de ambos socios o de uno de ellos indistintamente, según el caso. — Bajo ningún concepto podrán usar la firma social —conjunta o individualmente— en operaciones privadas, fianzas, avales, cauciones o garantías que no se relacionen expresamente con el giro social. — Quinta: Los socios están obligados a dedicar a la Sociedad todas sus actividades y conocimientos, percibiendo como retribución por sus trabajos personales la suma que fijen los mismos, por mayoría de capital. — Sexta: El día 31 de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general de los negocios y las utilidades líquidas que resulten, previa deducción del 5 % para formar el Fondo de Reserva Legal, serán distribuídas entre los socios a prorrata de sus cuotas de capital. — En cuanto a las pérdidas, si las hubiere, serán llevadas a la cuenta particular de cada socio en la misma proporción, para ser compensadas con futuras utilidades. — Transcurridos treinta días de practicado el inventario general, el balance quedará automáticamente aprobado por los socios, esté o no firmado por los mismos. — Séptima: La sociedad podrá ser disuelta antes del plazo establecido siempre que lo resuelvan así unánimemente los socios o cuando las pérdidas netas alcancen al 75 % del capital social. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, dentro de quince días de producido, deberá practicarse un balance general de los negocios, a efectos de establecer la parte que en los mismos corresponde al socio fallecido o incapacitado, la que será entregada a sus herederos legítimos en dos cuotas iguales a los cuatro y ocho meses, sin intereses. — Si durante la vigencia de este contrato, algún socio deseare retirarse de la Sociedad, deberá hacerlo saber a los demás socios por telegrama colacionado, con un año de anticipación y coincidiendo con la fecha del balance anual. — Los demás socios adoptarán la resolución que estimen más conveniente para la Sociedad y en caso de aceptar el retiro del socio renunciante, procederán en la forma establecida para el caso de fallecimiento o incapacidad legal. — Los socios restantes, tendrán preferencia para adquirir las cuotas del socio saliente. En caso de disolución, por cualquier causa, la liquidación será efectuada por la persona que designen los socios y una vez extinguido el pasivo y gastos de liquidación, la partición se hará a prorrata de las cuotas de capital de cada socio. — Octava: Los repartos de fideos que actualmente poseen los señores Pablo Romero Argomaniz y Donato Romero Argomaniz, continuarán siendo de su exclusiva propiedad, estando obligados, sin embargo a no enajenarlos mientras sean socios de esta Sociedad. — Asimismo, se obligan a retirar, cargar y revender únicamente los productos que elabora y|o venda la Sociedad con la marca Social, abonando por los mismos los precios corrientes en plaza, establecidos por la Cámara Gremial de Fideeros. — Novena: Cualquier divergencia que durante la vigencia de este contrato se suscitare entre los socios, será dirimida por medio de árbitros, arbitradores o amigables componedores, nombrados uno por cada parte y un tercero que en caso de discordia elegirán dichos árbitros, cuyo fallo será inapelable y acatado por los socios, quienes renuncian expresamente recurrir ante los Tribunales Ordinarios de esta Capital. — Décima: Todo cuanto no esté previsto en este contrato, se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y concordantes o supletorias del Código de Comercio y Código Civil. — En las diez cláusulas que anteceden, los nombrados dejan formalizado este contrato de Sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho, firmando al pie en prueba de conformidad. — Pablo Romero Argomaniz. — Antonio Mercatante. — Donato Romero Argomaniz.

Buenos Aires, junio 17 de 1948. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.23 jun.-Nº 52.979-v. 28 jun.

MONITOR PICTURES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. José M. Suárez Caviglia, secretaría del Autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto.

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Entre los señores Abraham Aschendorf, polaco, casado, C.I. Nº 1.326.281, domiciliado en la calle Corrientes número dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho, por una parte, y don Berl Aschendorf, polaco, casado, C.I. Nº 1.550.468, domiciliado en la calle Junín 438, por la otra parte, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene en la fecha lo siguiente. Primero: Declárase constituída entre los otorgantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas del presente y en subsidio las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que girará en plaza bajo la denominación de ''MONITOR PICTURES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', cuyo domicilio se fija en esta Capital Federal, calle Lavalle un mil novecientos veinticuatro, sin perjuicio de las sucursales o agencias que podrá instalar en el futuro en cualquier punto del país o del exterior de la República. — Segundo: La sociedad tiene por objeto la importación, distribución, exportación, compra, venta, etc. de películas cinematográficas nacionales y extranjeras, pudiendo también dedicarse a la producción y financiación de las mismas, sin perjuicio de toda otra actividad lícita, que no siendo contraria a sus fines podrá realizar. — Tercero: El capital de la sociedad asciende a la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, aportado por las partes íntegramente en especie: mercaderías, instalaciones, muebles y útiles, según inventario que se firma de conformidad por separado, y en la siguiente proporción: Don Abraham Aschendorf, cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional; Don Berl Aschendorf, cinco mil pesos moneda nacional. El capital se divide en cincuenta cuotas partes de cien pesos m|nac. c|una, correspondiendo cuarenta y cinco cuotas al Sr. Abraham Aschendorf y cinco cuotas a don Berl Aschendorf. — Cuarto: Don Abraham Aschendorf será el administrador-gerente de la sociedad, y quien gozará en forma exclusiva del uso de la firma social, la que otorgará con su propio nombre sobre un sello con la denominación de la sociedad. En tal carácter, y con el uso de la referida firma, podrá representar en forma amplia y sin limitación alguna a la sociedad, suscribir todos los actos, escritos, escrituras y documentos necesarios al giro social, operar con Bancos particulares y del Estado, Reparticiones Autárquicas, Secretaría de Trabajo y Previsión, de Industria y Comercio y demás entidades administrativas, comprar, vender, gravar y enajenar en toda forma bienes muebles, inmuebles y semovientes, y en fin, ejercer aún aquellas facultades que, sin ser de las inaplicables, requieran mandato especial de acuerdo a las disposiciones de los artículos un mil ochocientos ochenta y uno y un mil ochocientos ochenta y ocho del Código Civil, y prescripciones vigentes de otras leyes. Sin embargo, la firma social no podrá otorgarse en beneficio particular del socio administrador, ni para garantía de obligaciones de terceros. — Quinto: Los ejercicios se clausurarán el primero de junio de cada año, oportunidad ésta en que se practicará inventario y balance general, del que se determinarán los beneficios o pérdidas de la sociedad. Los beneficios, o los quebrantos en su caso, serán soportados en la siguiente proporción: don Abraham Aschendorf, el noventa por ciento; don Berl Aschendorf, el diez por ciento. Los beneficios se determinarán previa deducción de las reservas legales, y de las que las partes acuerden crear para fondos especiales o de la ley once mil setecientos veintinueve. — Sexto: Lo socios podrán efectuar los siguientes retiros mensuales, que se imputarán a gastos generales: don Abraham Aschendorf, hasta setecientos pesos moneda nacional; don Berl Aschendorf, hasta doscientos pesos moneda nacional. — Séptimo: Se fija en cinco años el término de duración de la sociedad. Hasta cumplidos los tres primeros a partir de la fecha del presente, el contrato no podrá ser denunciado, y con posterioridad, cualquiera de los socios lo podrá disolver preavisando al otro con noventa días de antelación, por telegrama colacionado u otro medio indubitable. — Octavo: Toda divergencia entre los socios, con motivo de la interpretación de este contrato, será dirimida por ellos personalmente, y sólo en caso de insoluble diferencia, se convocará a juicio de amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de fallar designarán un tercero para el caso de discordia. El laudo será siempre inapelable. — Noveno: En caso de rescindirse el contrato por voluntad de uno de los socios, se levantará inventario y balance general, restituyéndose al saliente el capital aportado y las ganancias, si las hubiere, de conformidad a lo estipulado ''ut-supra''. — Décimo: El mismo temperamento se adoptará en caso de fallecimiento de alguno de los socios, pero, producida la unificación de representación de los herederos del ''de cujus'', y practicado el inventario, las partes, de común acuerdo podrán resolver la continuación del giro con las modificaciones del caso. En Buenos Aires, a los ... días del mes de Junio de 1948, se firman dos ejemplares del presente, de un mismo tenor y a un sólo efecto. — Buenos Aires, Junio 16 de 1948. — Ricardo Williams, secretario.

e.22 jun.-Nº 52.984-v.26 jun.

S. I. D. A. Y. A.

SOCIEDAD INDUSTRIAL DULCERA ARGENTINA Y ANEXOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Constitución de "S. I. D. A. Y. A.", Sociedad Industrial Dulcera Argentina y Anexos, S. R. L., Capital $ 50.000. Artículo 1º: Fecha y Componentes: Con fecha, veintisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho en la ciudad de Buenos Aires, calle Alsina mil novecientos ocho, se reúnen los señores Miguel Chiarito, casado, con domicilio en la calle Ocampos Nº 950, de la ciudad de Rosario; Julio César Turati, casado, domiciliado en Teniente Chapas Nº 265, Tigre; Juan Carlos Aramburu Iraola, soltero, domiciliado en Alsina 1908, Capital Federal; Teresa Aramburu viuda de Souza, y la señorita María Lucrecia Souza, soltera, ambas domiciliadas en Salguero 1961, Capital Federal, todos argentinos, mayores de edad, a los efectos de constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual podrá tener sucursales, agencias, fábricas y dependencias en cualquier punto de la República Argentina. — Artículo 2º: Razón Social: A partir de la fecha de este contrato, los comparecientes nombrados en el artículo anterior, declaran constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación "S. I. D. A. Y. A." SOCIEDAD INDUSTRIAL DULCERA ARGENTINA Y ANEXOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital Cincuenta mil pesos m|n. que tendrá su domicilio actualmente en la calle Alsina (1908) un mil novecientos ocho de la ciudad de Buenos Aires. — Artículo 3º - Plazo: La duración de la Sociedad será por tiempo indeterminado, a partir de la fecha. — Artículo 4º - Objeto: La Sociedad tendrá como objeto principal la industrialización, en las fábricas que arriende o adquiera, y la comercialización posterior de productos alimenticios, en especial la elaboración de dulces. Como objeto accesorio, la Sociedad podrá negociar las materias primas que utiliza en la elaboración de su objeto principal. — Artículo 5º - Capital: El capital social se fija en la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional dividido en cincuenta cuotas de un mil pesos nacionales cada una, aportado por los socios en la siguiente forma: la señorita María Lucrecia Souza, el señor Julio César Turati y la señora Teresa Aramburu viuda de Souza, suscriben diez cuotas cada uno. Los socios antes mencionados integran en efectivo la mitad de las cuotas suscriptas y se comprometen a integrar el resto en el plazo de treinta días a partir de la fecha. El señor Miguel Chiarito y el señor Juan Carlos Aramburu Iraola suscriben diez cuotas cada uno, que integran cinco en efectivo, comprometiéndose ambos a integrar en la misma forma, otras dos en el plazo de treinta días y el resto capitalizando sus ganancias. Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual a las cuotas suscriptas. En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos deberán unificar su representación en el seno de la socie- (Continúa en el sello nacional de $ 0.10 Nº 335.625-H-) (Es continuación del sello nacional de $ 0.10 Nº 335.624) dad y sólo podrán pedir la rescisión de este contrato conforme a la cláusula que sigue. Cualquiera de los socios puede retirarse después de cinco años o al finalizar cualquiera de los ejercicios posteriores, avisando fehacientemente a los demás socios con un mínimo de (6) seis meses de anticipación (obligándose éstos a devolverle la parte proporcional a su cuota, según los valores resultantes del último balance). — Artículo 6º - Administración: La firma social estará a cargo indistintamente de los socios señores Miguel Chiarito y Juan Carlos Aramburu Iraola, quienes actuarán como gerentes de la sociedad. Será sin embargo necesaria la firma conjunta de dos gerentes en operaciones individuales cuyo valor exceda de cinco mil pesos moneda nacional. Los gerentes no podrán comprometer la firma social en operaciones particulares y extrañas a la firma o a su objeto social, ni constituirse como fiadores, ni celebrar y otorgar documentos de favor o de complacencia. — Artículo 7º: Los gerentes actuales y los que se nombraren en el futuro, actuarán indistintamente con las siguientes facultades: administrar los bienes de la Sociedad existentes y los que ésta adquiera en el futuro por cualquier causa, razón o título, pudiendo arrendar los que sean susceptibles de ello aún por más de (5) cinco años y hacer los gastos ordinarios y extraordinarios que sean necesarios para la buena administración. Comprar, vender y permutar toda clase de bienes muebles, título o acciones, derechos y créditos, de común acuerdo con las resoluciones adoptadas por los socios, a los precios y condiciones que estimaren convenientes; quedando las negociaciones de materias primas y productos elaborados a que se refiere el objeto social, a la exclusiva determinación de los gerentes. Operar con todos y cualquiera de los Bancos oficiales y particulares, tales como Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial, Banco Central, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Español del Río de la Plata, Banco de Londres y América del Sud y otros, extrayendo por medio de cheques, giros o en otra forma, los fondos que la Sociedad tenga en ellos depositados o que deposito en el futuro. Descontar en cualquier banco o con particulares los pagarés y letras giradas o firmadas a la orden de la Sociedad y cobrar los cheques concedidos a su orden, suscribiendo en cada caso los endosos que correspondan. Hacer depósitos en cuenta corriente o a plazo fijo y retirarlos, suscribiendo los documentos indispensables. Solicitar de cualquier institución bancaria o de particulares, préstamos de dinero en cuenta corriente o a plazo fijo, así como efectuar renovaciones, descuentos, giros, (Continúa en el sello nacional de $ 0.10 Nº 335.626-H-) (Es continuación del sello nacional de $ 0.10 Nº 335.625) endosos y transferencias de vales, pagarés y demás documentos de créditos, dando las seguridades y garantías reales o personales que fueren requeridas. Cualquiera de los socios indistintamente y los Gerentes, también indistintamente, podrán representar y defender a la Sociedad en los pleitos y asuntos judiciales que éste tenga pendiente, promueva o se le inicien, cualquiera sea su naturaleza o jurisdicción, bien figure como actora o demandada, pudiendo deducir todo género de demanda y ejercer las acciones pertinentes, comparecer ante los jueces o tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, autoridades nacionales, provinciales o administrativas de cualquier clase, acompañando escritos, escrituras, títulos, testigos, documentos y en general cualquier género de pruebas, pudiendo tachar las contrarias. — Artículo 8º. Inventario y Balance General: El (30)

treinta de junio de cada año se practicará un Inventario General asignando a las mercaderías el precio de costo o el del día, tomando siempre el más bajo y en base al mismo se confeccionará un Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas. El primer Inventario y Balance General, se practicará al 30 de Junio de 1949. La aprobación de estos documentos se adoptará con quórum no inferior al (4/5) cuatro quintos de las cuotas suscriptas y por mayoría no menor a (3/5) tres quintos de los votos representativos del Capital Social, pudiendo él o los socios hacerse representar por persona o personas, por otro socio o socios autorizado o autorizados fehacientemente para tal fin. Las resoluciones así adoptadas, serán registradas en el libro de Actas de la Sociedad. Toda otra resolución que interese a la marcha de la Sociedad se adoptará en la forma antes mencionada y será obligatoria de la minoría salvo su derecho a recurrir al tribunal de amigables componedores, según el artículo doce, sin que ello implique la suspensión del cumplimiento de la resolución adoptadas, pues la decisión de los amigables componedores sólo podrá determinar que ella quede sin efecto para operaciones similares en el futuro. — Artículo 9º. Distribución de Utilidades: De las utilidades líquidas y realizadas obtenidas según los documentos del artículo octavo, se destinará: a) el (5 %) cinco por ciento para Reserva Legal hasta el (10 %) diez por ciento del capital social; b) el importe que los socios juzguen necesario para el Fondo de Despido de Empleados y Obreros, de acuerdo a la Ley; c) el remanente será distribuído a cada socio en proporción al capital aportado y las pérdidas al suscripto. — Artículo 10º: En caso de que uno de los balances anuales, — (Continúa en el sello nacional de $ 0.10 Nº 335.627 H.) — (Es continuación del sello nacional de $ 0.10 Nº 335.626) — o varios consecutivos sumados arrojen una pérdida equivalente al (50 %) cincuenta por ciento del Capital, los socios podrán: a) continuar con la Sociedad; b) adquirir las cuotas sociales al [illegible] socios disconformes, de acuerdo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo quinto; y c) liquidar la Sociedad en la forma que se resuelva. — Artículo 11º. Liquidación: En todos los casos en que la Sociedad entre en liquidación se determinará por mayoría de votos quién de los socios debe proceder a la gestión y en que forma deberá hacerlo. — Artículo 12: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite durante la vigencia de este contrato, o por la interpretación del mismo, como así también respecto a su disolución y liquidación entre los socios, o entre alguno de éstos y los representantes o herederos del o de los otros socios, incapaz o fallecido, será resuelto por árbitros, los cuales serán nombrados uno por cada socio o sus representantes legales. Dichos árbitros nunca podrán ser más de tres, excluyéndose a los demás por sorteo ante Escribano designado por la Cámara de Comercio de Buenos Aires, y a su vez, en caso de no llegar a un entendimiento, se someterán al pronunciamiento de la Cámara de Comercio de Buenos Aires, a la cual se solicitará expedirse a más tardar en un plazo de treinta (30) días. El fallo de esta entidad en su caso será inapelable y tendrá para las partes el carácter y la fuerza cosa juzgada. — En prueba de conformidad se firma el presente contrato, quedando autorizado el socio señor Juan Carlos Aramburu Iraola, a efectuar los trámites para registrarlo y publicarlo. — Buenos Aires, Junio 18 de 1948. — José Rodríguez Quesada. Isaac Leff, secretarios.

De conformidad entre los socios componentes de S. I. D. A. Y. A., Soc. Ind. Dulcera Arg. y Anexos S. R. L. Cap. m$n. 50.000.—, según escrito presentado con fecha once de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, queda modificado el contrato de esta sociedad en su art. 3º (tercero), fijando el término de duración en 99 (noventa y nueve) años a partir de la fecha del mismo. — Buenos Aires, Junio 18 de 1948. — José Rodríguez Quesada. Isaac Leff, secretarios.

e.22 jun.-Nº 52.957-v.26 jun.

ANSELMI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Dr. Juan A. García, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Angel Anacleto Giménez, Luis Morando, Angel Fodino y Angel Oscar Anselmi, en su carácter de la totalidad de los socios de la Sociedad ANSELMI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, sita en la Capital Federal, en la calle Nicasio Oroño número seiscientos cincuenta y uno, por unanimidad convienen en dejar constancia de lo siguiente: Primero: Que son los únicos integrantes de la mencionada Sociedad de Responsabilidad Limitada Anselmi y Compañía, constituída por contrato fechado veintisiete de junio de mil novecientos treinta y ocho, ante el escribano don Mario F. Asconchilo, que fué modificado con fechas dos de febrero de mil novecientos treinta y nueve; diecisiete de octubre de mil novecientos treinta y nueve; veintiséis de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno; doce de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro; y treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco; tomándose razón en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, bajo los números: doscientos cuarenta y cinco, al folio ciento veinte del libro tres; setenta y seis, al folio trescientos treinta y ocho del libro tres; cuatrocientos setenta y nueve, al folio ciento seis del libro cuatro; setecientos tres, al folio cuatrocientos cuarenta y siete del libro cinco; cuatrocientos catorce, al folio trescientos ochenta y seis del libro siete; y doscientos nueve, al folio trescientos veintisiete del libro ocho, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, respectivamente. — Segundo: Que de común acuerdo y por unanimidad hacen uso de la opción establecida en los contratos vigentes al presente, prorrogando y ampliando la duración de dicha Sociedad desde el primero de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, en veinte y medio años, es decir desde el primero de julio de mil novecientos cuarenta y ocho hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, aumentando, al mismo tiempo, a contar desde el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, el respectivo capital social en Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, haciéndolo por partes iguales los cuatro socios mencionados, a razón de Treinta y Siete Mil Quinientos Pesos cada uno, que integraron debitando los importes a las respectivas cuentas particulares de cada socio, todas las cuales arrojaban saldos acreedores suficientes para soportar dichos débitos. — Y Tercero: Que de común acuerdo y por unanimidad, como consecuencia de otras modificaciones convenidas, entre ellas las referentes al caso de sobrevenir el fallecimiento de cualquiera de los socios, fijan a continuación el Contrato Social que corresponde a dicha Sociedad por el nuevo período de duración establecido, a saber: Primera: Prorrógase por el término de veinte y medio años, desde el primero de julio de mil novecientos cuarenta y ocho hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesen-(Sigue en el sello de $ 0.10, Nº 166.448-H.) (Sigue del sello de $ 0,10, Nº 166.447-H.)-ta y ocho, la duración de la mencionada Sociedad Anselmi y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, estableciéndose su Capital Social actual, a contar desde el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, en la suma de Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en Cuatro Mil Cuotas de Cien Pesos Moneda Nacional cada una, que corresponden por partes iguales de Mil Cuotas o sean Cien Mil Pesos a Cada Uno De Los Cuatro Socios señores: Angel Anacleto Giménez, Luis Morando, Angel Fodino y Angel Oscar Anselmi. — Dicho Capital Social se encuentra Totalmente Integrado por los socios mencionados, de conformidad con los aportes y las integraciones efectuados por los mismos oportunamente, estando constituído según el Inventario y Balance General Anuales practicado al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, cuyo detalle, entre cuyos bienes figura la propiedad que ya posee la citada Sociedad en la calle Nicasio Oroño números seiscientos cuarenta y nueve y seiscientos cincuenta y uno, Capital Federal, firmado por las partes interesadas, se encuentra registrado en los pertinentes libros sociales rubricados. — Después del treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad, en cualquier momento, previo aviso documentado a la Sociedad, con seis meses de anticipación como mínimo. — Por resolución unánime de los socios, al Capital Social podrá ser aumentado en cualquier momento: La Sociedad continuará la fabricación y venta al por mayor de muebles sanitarios para baños, siendo la Sede Social y el lugar de funcionamiento de la Fábrica, en esta Capital Federal, en la calle Nicasio Oroño números seiscientos cuarenta y nueve al seiscientos cincuenta y uno, pudiendo por resolución unánime de los socios cambiar la ubicación, si fuera conveniente. — Tercera: La Sociedad continuará girando bajo la denominación de Anselmi y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, estando la Dirección, la Administración y el uso de la Firma Social a cargo del socio señor Angel Oscar Anselmi, quien continuará actuando como Gerente, con todas las facultades que confiere a este cargo la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y del cual no podrá ser removido y que deberá ocupar personalmente mientras forme parte de la Sociedad y que tampoco podrá abandonar sino por incapacidad física absoluta y comprobada. — Los señores Angel Fodino y Luis Morando continuarán actuando como Encargados de las Secciones Acabado y Carpintería de la Fábrica, respectivamente, obligándose a ocupar personalmente cada uno su puesto mientras forma parte de la Sociedad, no pudiendo ser removidos sino por causas de incapacidad física absoluta y comprobada. — Estos tres socios pondrán su mayor celo y empeño en sus actividades y retirarán Sigue en el sello de $ 0,10-Nº 166.449-H Sigue del sello de $ 0,10-Nº 166.448-H mensualmente por su trabajo personal, con imputación a las cuentas de gastos de la Sociedad, las sumas que fijen la unanimidad de los cuatro socios. — Será función única del socio señor Angel Anacleto Giménez, fiscalizar, si lo desea, cuando y como lo crea conveniente, la Contabilidad de la Sociedad. — En caso de muerte o incapacidad absoluta y comprobada del socio gerente señor Anselmi, pasará a ocupar este cargo el socio señor Angel Anacleto Giménez con los mismos derechos y obligaciones conferidos al señor Anselmi. — La firma social no podrá usarse en actos extraños a la Sociedad, en beneficio propio, ni de terceros. — Cuarta: Sin perjuicio de los balances parciales o de simple comprobación, que podrán practicarse en cualquier momento, el treinta y uno de diciembre de cada año, se realizará un Inventario y Balance General de los negocios, de acuerdo con las normas de práctica en la Contabilidad, procediéndose a efectuar las reservas y amortizaciones correspondientes. — La Sociedad apartará un cinco por ciento de las utilidades anuales hasta cubrir el fondo de reserva legal, y llegado éste al diez por ciento del Capital Social, apartará un diez por ciento de dichas utilidades para aumento de capital. — El Inventario y Balance General de cada Ejercicio serán aprobados de manera expresa por todos los socios, dentro de los treinta días de su terminación; vencido este plazo sin formularse observación, se considerará automáticamente aprobado todo lo actuado. — Las Ganancias o Pérdidas de cada Ejercicio se distribuirán por partes iguales entre los cuatro socios. — La Sociedad podrá habilitar a empleados y obreros. — Quinta: Si durante la existencia de la Sociedad sobreviniera el fallecimiento de cualquiera de los socios, la Sociedad se hará cargo de la parte de Capital del socio fallecido, tomando como base para fijar el importe de la parte correspondiente, el Inventario y Balance General que se efectuarán al efecto a dicho momento, aprobado por todos los socios y los herederos del socio premuerto, éstos con representación unificada, debiendo el importe de dicha parte, ser entregado a los respectivos herederos o representantes legales, en una de las siguientes formas: Al contado, si lo desea en los socios supérstites, excluídos los herederos del socio premuerto, o al veinte por ciento en efectivo, sin interés, dentro de los treinta días de designado judicialmente el representante legal de los herederos, unificados, y el saldo en ocho cuotas semestrales iguales, con más un interés cada cuota a razón del cinco por ciento anual, pagadero con aquéllas a su vencimiento, a contar desde el pago del primer veinte por ciento referido, firmándose los correspondientes pagarés con garantía, estableciéndose que esta garantía será hipotecaria; también se establece de que si existieren pendientes pagarés de este origen, en caso de liquidación de la Sociedad, la cancelación de los Sigue en el sello de $ 0,10-Nº 166.450-H Sigue del sello de $ 0,10-Nº 166.449-H vencimientos de dichos documentos se cumpliría con la liquidación de la Sociedad. No obstante lo manifestado, si los herederos del socio premuerto lo desearen, siempre que se tratase de la esposa y los hijos, de la esposa o de los hijos, podrán continuar en la Sociedad, obrando con representación unificada, sin tener otra intervención que la fiscalización, aprobación o rechazo de balances y la percepción de los respectivos importes. — Si el fallecimiento del socio ocurriere dentro de los dos últimos años de la vigencia del presente, los socios supérstites, excluídos los herederos del socio premuerto, podrán optar por pagar de inmediato y totalmente la parte del socio fallecido, o en su defecto liquidar la Sociedad. — La parte adquirida por la Sociedad, en cualquiera de los casos, se distribuirá entre los socios que quedaren, en proporción a sus respectivos aportes de capital. — Para el caso de que fueran dos los socios fallecidos, los socios supérstites podrán optar entre aceptar las condiciones precedentes de pago o poner la Sociedad en liquidación. — Para los socios que se retiraran después del treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, regirán las mismas condiciones de valorización y pago que para los herederos del socio premuerto. — Los resultados del Ejercicio Anual dentro del cual ocurriere el fallecimiento de un socio, serán repartidos en lo que al socio fallecido se refiera, prorrateándolos en proporción al número de días hasta la fecha del deceso y a la parte del respectivo aporte de capital, pagaderos sin interés a los herederos, con representación legal unificada, en total o en cuotas, cuando la Sociedad lo estime conveniente, pero siempre dentro del año siguiente al del Ejercicio en que ocurriere el fallecimiento. — Sexta: Queda expresamente establecido que desde la fecha del presente, quedan derogadas todas las cláusulas de los mencionados contratos sociales, rigiendo desde este momento el presente contrato únicamente y, en lo no previsto, las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las concordantes de los Códigos de Comercio y Civil. — Séptima: Toda divergencia entre los socios, será resuelta por árbitros, arbitradores o amigables componedores, designados uno por cada parte; tales árbitros podrán a su vez designar a un tercero, en caso de discordia; el fallo de este Tribunal será inapelable. — Con todo lo expuesto precedentemente, las partes dejan perfeccionado el presente y prorrogada la duración de la Sociedad mencionada, obligándose a cumplir fielmente, firmando en prueba de conformidad, como acostumbran a hacerlo corrientemente, en este único ejemplar, en Buenos Aires, a dieciocho de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. — Fdo: Angel A. Giménez. L. Morando. — Angel Fodino. — A. O. Anselmi.

Buenos Aires, 15 de Junio de 1948. — Mario Lassaga, secretario.

e.22 jun.-Nº 52.932-v.26 jun.

TOMARO HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: "Entre Don Juan Anselmo Tomaro, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Portugal quinientos diez y seis, Ezequiel Miguel Tomaro, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle J. B. Ambrosetti cuatrocientos sesenta y Héctor Alberto Tomaro, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Portugal quinientos doce, han convenido formar una sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las condiciones siguientes: Primero: Denominación: La sociedad se denominará TOMARO HERMANOS. Segunda: Objeto: La sociedad tendrá por objeto: la demolición de edificios, desarmes, estructuras o construcciones de toda índole, compra-venta privada, en pública subasta o licitación de aquellos bienes o de materiales provenientes de los mismos, compra-venta de materiales de construcción, fletes, excavaciones, desmontes, nivelaciones, molienda de polvo de ladrillo y todo lo relacionado con lo mismo, etc. — Tercero: Domicilio: El domicilio de la sociedad será en la Capital Federal, pero podrá instalar agencias o sucursales en cualquier parte de la República. — Cuarto: Duración: La sociedad tendrá como término de duración, dos años, a contar del primero de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho, pero podrá prorrogarse por dos años más si no hay oposiciones de cualquiera de los socios, manifestadas con seis meses de anticipación por telegrama colacionado. — Quinto: Capital social: El capital social será de Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional ($ m|n. 60.000), representado por seiscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportadas en la siguiente forma: Juan Anselmo Tomaro, trescientas cuotas: Ezequiel Miguel Tomaro, ciento cincuenta cuotas y Héctor Alberto, ciento cincuenta cuotas. — El capital está totalmente suscripto e integrado y lo constituye: un camión "International", herramientas en existencia para desarrollar los trabajos objeto de la sociedad, el inventario de las cuales lo han practicado los socios y especificado en documento privado que se considera parte integrante de este contrato, y, además la suma de treinta mil pesos moneda nacional ($ 30.000 m|n. en dinero efectivo. — Sexto: Administración: La dirección y administración general

será ejercida por el socio gerente don Juan Anselmo Tomaro, con todas las facultades necesarias para administrar la sociedad, pudiendo firmar cheques y cualquier otra obligación de la sociedad, sea ante las autoridades administrativas o judiciales y en general se le faculta para firmar todos y cada uno de los poderes necesarios para la más amplia administración pudiendo nombrar y remover empleados, acordándosele asimismo las demás facultades que fueran necesarias, incluyendo aquellos casos en que las leyes de fondo, Código Civil, de Comercio y leyes especiales requieren poder especial. — En caso de fallecimiento del gerente la administración será ejercida por cualquiera de los otros dos socios en forma conjunta con el representante de los herederos del socio fallecido y con todas las facultades ya especificadas. — La firma social sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro de la misma, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Séptimo: Actas: Se llevará un libro de actas rubricado y se dejará constancia en el mismo: a) de la mensualidad para gastos particulares que se asignen los socios y que se imputará a utilidades; b) de las amortizaciones, reservas (además de las impuestas por las leyes once mil seiscientos cuarenta y cinco y once mil setecientos veintinueve, sucesivas y correlativas), interés sobre saldos deudores o acreedores de los socios; c) de los balances; d) del procedimiento para transferencias de cuotas por actos entre vivos o por fallecimientos; e) de la época y cuotas en que se distribuirán las utilidades anuales; f) del modo de solucionar dudas o conflictos sociales; g) del aumento de capital. — Todas esas constancias deberán ser firmadas por los socios otorgándose a cada uno una copia autenticada por los otros. — Octavo: Balance general: el treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general. — Dicho balance quedará aprobado tácitamente si después de quince días de entregado a los socios, no mediare oposición de ellos. — Noveno: Utilidades: De las utilidades líquidas se destinará: a) un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta llegar a un diez por ciento del capital; b) el veinte por ciento de las utilidades, como mínimo, para formar un fondo de reserva por el valor de los bienes muebles, camiones, maquinarias, herramientas y demás útiles de trabajo, etc., a fin de repararlos o reponerlos si fuere necesario; c) un diez por ciento para retribuciones especiales que convengan los socios; d) el saldo se distribuirá así: al socio Juan Anselmo Tomaro, el cincuenta por ciento (50 %); al socio Ezequiel Miguel Tomaro, el veinticinco por ciento (25 %) y al socio Héctor Alberto Tomaro, el veinticinco por ciento (25 %) restante, y en la misma proporción soportarán las pérdidas. — Décimo: Fallecimiento o incapacidad: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá por tal causa, sino que continuará con los restantes herederos del socio fallecido o incapaz hasta la finalización del plazo de duración fijado.

— Dichos herederos deberán nombrar un representante único en las relaciones de la sociedad, las cuales serán ejercidas por dicho representante conjuntamente con uno de los socios sobrevivientes. — Lo dispuesto precedentemente para los herederos del socio fallecido regirá para el caso de incapacidad legal de cualquiera de los socios. — Undécimo: Disolución: En todos los casos de disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el gerente, distribuyéndose entre los socios, en proporción al capital aportado, el remanente que resultare después de pagadas todas las deudas de la sociedad. — Duodécimo: Arbitros: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios o herederos durante la vigencia del contrato, de cualquier naturaleza que fuere referente a la sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte. — En caso de desacuerdo de los árbitros, éstos designarán un tercero y si tampoco fuera posible ponerse de acuerdo sobre esta designación, se pedirá al Juez de Comercio en Turno para que lo designe. — El fallo de los árbitros será inapelable y deberá pronunciarse dentro de los treinta días de integrado el Tribunal. — En Buenos Aires a los doce (12) días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, se firman tres ejemplares de un mismo tenor extendidos en los sellos de diez centavos números ciento catorce mil setecientos sesenta y cinco, sesenta y seis y sesenta y siete habilitados con el estampillado de ley, quedando este ejemplar en poder de Juan Anselmo Tomaro; ciento catorce mil setecientos sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta, habilitados hasta completar la suma de un peso con cincuenta centavos en poder de Don Ezequiel Miguel Tomaro y ciento catorce mil setecientos setenta y uno, setenta y dos y setenta y tres, también habilitados hasta completar la suma de un peso con cincuenta centavos en poder de Don Héctor Alberto Tomaro". — Buenos Aires, Junio 8 de 1948. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.22 jun.-Nº 52.967-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los ocho días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores Fernando Arbaizagoitia y Alberto Arbaizagoitia por una parte y el señor Nouridjian Karsaclian por la otra, se ha resuelto realizar el siguiente convenio, siendo ambas partes mayores de edad y hábiles. — Primero: Los señores Fernando y Alberto Arbaizagoitia, venden y transfieren en propiedad al señor Nouridjian Karsaclian las diez y seis acciones cuotas de valor de un mil pesos cada una que los vendedores poseen en la Sociedad "ENEKA ARGENTINA", SOC. RESP. LTDA., con domicilio en la calle Tucumán número doscientos noventa y nueve de esta Capital. — La venta se efectúa por la cantidad de Diez y Ocho Mil Pesos m|n. de c|l. — Segundo: En este acta los vendedores señores Fernando Arbaizagoitia y Alberto Arbaizagoitia reciben del señor Nouridjian Karsaclian en calidad de seña y a cuenta del precio total, la suma de Cuatro Mil Pesos m|n. debiendo entregarse el importe de Catorce Mil Pesos m|n. por parte del comprador dentro de los cuarenta y cinco días de firmado el presente convenio. — Tercero: El importe adeudado de catorce mil pesos se hará efectivo dentro del plazo estipulado, previa las publicaciones de ley. — De común acuerdo, las partes firman en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original en poder del comprador don Nouridjian Karsaclian el que se encuentra habilitado con el sellado de Ley y el duplicado en poder de los vendedores señores Arbaizagoitía con su correspondiente reposición de Ley. — (Firmados) Fernando Abaizagoitía. — Alberto Arbaizagoitía. — Nouridjian Karsacliar. — "Angel José Muracciole, Pedro Alberto Muracciole y Esteban Muracciole, en su carácter de integrantes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Eneka Argentina", prestan en este acto su expresa conformidad a la transferencia de las (16) diez y seis acciones realizada por los señores Fernando Arbaizagoitía y Alberto Arbaizagoitía, a favor del señor Nouridjian Karsaclian, otro de los integrantes de la precitada Sociedad de Responsabilidad Limitada "Eneka Argentina". — Buenos Aires, diciembre ocho de mil novecientos cuarenta y siete. — (Firmados) Angel José Muracciole. — Esteban Muracciole. — Pedro Alberto Muracciole.

Buenos Aires, Junio 11 de 1948. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.22 jun.-Nº 52.934-v.26 jun.

R. M. SODERLUND
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 652 vto. — Primer Testimonio. — Número Cuatrocientos Veintitrés. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí el Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen los señores don Rune Martín Soderlund, casado, don Rune Albert Nikolai Nicklasson, soltero, doña Harriet Florence Irene Nicklasson de Soderlund, casada, doña Svenborg María Nicklasson, soltera, todos de nacionalidad sueca, mayores de edad, hábiles, de este vecindario, a quienes conozco, doy fe y exponen: Que han convenido en celebrar un contrato de Sociedad, la cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Entre los comparecientes dejan constituída una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, la que tiene por objeto explotar todo lo concerniente a taller mecánico, calefacción, a la importación y explotación de maquinarias y mercaderías en general y toda otra actividad que tenga actividad directa o indirectamente con la finalidad especificada en la mecánica en general. — Segunda: El domicilio de la Sociedad queda establecido en esta Ciudad calle Bustamante mil seiscientos noventa y cinco, pudiéndose establecer sucursales y tener agencias así como representaciones en cualquier parte del país, como también en el extranjero. — Tercera: La sociedad girará bajo la razón social de "R. M. SODERLUND, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y el uso de la firma social así como la administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo indistintamente de los socios don Rune Martín Soderlund y don Rune Albert Nikolai Nicklasson, quienes quedan designados como gerentes de la Sociedad y los únicos facultados para resolver o tomar determinaciones en general. — Cuarta: La duración de la sociedad es por el término de cinco años, a contar desde el día primero de mayo del corriente año, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal dividida en cien cuotas iguales de quinientos pesos moneda nacional cada una y aportado de la siguiente manera: don Rune Martín Soderlund veinticinco mil pesos o sean cincuenta cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, don Rune Albert Nikolai Nicklasson diez mil pesos moneda nacional o sean veinte cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, doña Harriet Florence Irene Nicklasson de Soderlund diez mil pesos moneda nacional o sean veinte cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una y doña Svenborg María Nicklasson cinco mil pesos o sean diez cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, representado por dinero en efectivo totalmente suscripto e integrado en un cincuenta por ciento. — Sexta: Ninguno de los socios, sus herederos o representante legal, podrán ceder o transferir a terceros extraños a la sociedad, o a otros socios, bajo ningún concepto, todo o parte de sus cuotas de capital sin la conformidad unánime de todos los socios. Ciendo rechazada la transferencia al socio le queda el derecho de ocurrir ante la autoridad judicial competente, la que podrá autorizarla si considerase que no existe causa justa de oposición. En este caso los socios o la Sociedad tendrán opción para adquirir la cuota de capital en iguales condiciones que las ofrecidas por terceros extraños. — Séptima: La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: adquirir por compra u otra forma bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos, dar y tomar préstamos, garantizados o no por derechos reales, aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar o vender mercaderías o productos, derechos y acciones, permutar, cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos aún por más de seis años y rescindirlos, conferir poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querellas, dar o tomar posesión, registrar o inscribir marcas y patentes de invención, para todo lo cual podrán otorgar y suscribir cuantos documentos, instrumentos o escrituras públicas y privadas que fueren menester. — Octava: La Sociedad podrá realizar operaciones bancarias y comerciales con particulares y o con los Bancos Central de la República de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás bancos e instituciones particulares, solicitar créditos, descuentos y préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraer los depósitos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Novena: Los socios percibirán como sueldo la suma de quinientos pesos cada uno mensuales, la que se imputará a la cuenta de gastos generales. — Décima: Anualmente, es decir, al treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance e inventario general y de las utilidades que resulten se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, obligación que cesará cuando ella alcance al diez por ciento del capital y el remanente de las utilidades se distribuirá en proporción al capital aportado. No se podrá establecer dividendos ni hacerse distribución de ningún género a los socios, sino sobre utilidades líquidas y realizadas. — Undécima: Los gerentes prepararán y confeccionarán el balance e inventario general y dentro de los treinta días de vencido cada ejercicio económico, se lo harán saber a los demás socios y si transcurridos quince días de la notificación respectiva, no se formulara observación alguna, se considerará aceptado y aprobado. — Duodécima: Mensualmente los socios se reunirán a los efectos de distribuir las tareas y funciones que atañen a cada uno de ellos en la Sociedad y adoptar otras resoluciones de carácter general concernientes al desenvolvimiento de los negocios sociales. De todo lo resuelto se consignará en un libro de actas rubricado que se llevará al efecto. — Décima Tercera: El nombramiento y remoción de los gerentes como toda modificación del contrato social deberá ser resuelta por unanimidad de socios. — Décima Cuarta: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, será facultativo de los demás abonar a los herederos o representantes legales del mismo, contra la cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades de conformidad al último balance anual o proseguir el giro de la Sociedad con los herederos o representantes legales del fallecido o incapacitado a cuyo efecto deberán estos unificar su personería. — Décima Quinta: En caso de liquidación social ésta se efectuará en forma conjunta por los dos socios gerentes conforme a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. — Décima Sexta: Toda duda o divergencia sobre la interpretación aplicación o cumplimiento de este contrato en todas o cada una de sus partes o en lo que respecta a la liquidación de la Sociedad, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores nombrado uno por cada parte y en caso de disidencia ésta la resolverá un tercero designado con antelación cuyo fallo será inapelable e irrecurrible judicialmente. Para todos los casos, circunstancias y contingencias no previstas en este contrato, los componentes de la Sociedad deberán ajustarse en un todo a las disposiciones pertinentes del Código de Comercio. Bajo los artículos que anteceden dejan formalizado el presente contrato de sociedad obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firmaron de conformidad conjuntamente con los testigos del acto que lo fueron don Amadeo F. Capano y don Rafael Pertini, vecinos hábiles a quienes conozco, doy fe. — Rune Soderlund. — Harriet Soderlund. — Rune Nicklasson. — Svenborg Nicklasson. — Rafael Pertini. — Amadeo F. Capano. — Hay un sello. Ante mí: Juan R. Porzone. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio seiscientos cincuenta y dos vuelto del Registro ciento cincuenta y siete de mi adscripción, doy fe. Para la Sociedad R. M. Soderluund, Sociedad de Responsabilidad Limitada expido el presente testimonio en tre sellos de un peso cincuenta moneda nacional numerados correlativamente del seiscientos cincuenta mil novecientos noventa y siete al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Juan R. Borzone. — Hay un sello. — Buenos Aires, Junio 17 de 1948. — Isaac Leff, Raúl Rodríguez Quesada, secretarios.

e.22 jun.-Nº 52.928-v.26 jun.

"R. M. E."
RADIO, MECANICA Y ELECTRICIDAD
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber, por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Treinta. — En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintiséis días de abril de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores don Colin Henry Grattan, inglés, domiciliado en la calle Rivera Indarte número doscientos setenta y uno, de la vecina localidad de San Isidro; don Charles Federico Bulstrode Whitlock, argentino, domiciliado en la calle R. Gutiérrez número mil ciento setenta y cuatro, de la vecina localidad de Olivos, ambos vecinos de la Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en esta capital y don Percy Marrs, argentino, domiciliado en la calle Viamonte, número trescientos ocho de esta capital, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como que formalizan por éste acto el siguiente contrato de Sociedad: Primero: Don Colin Henry Grattan, don Charles Federico Bulstrode Whitlock y don Percy Marrs, constituyen en la fecha una sociedad de responsabilidad limitada que tiene por objeto explotar patentes de invención y la fabricación, venta, importación y exportación de materiales y accesorios de electricidad, mecánicos y de radiotelefonía, a cuyo efecto establecen en esta ciudad, en la calle Veinticinco de Mayo, número ciento setenta y uno, cuarto piso, un negocio de esta naturaleza. — Segundo: La Sociedad girará desde la fecha, bajo la razón social de "R. M. E.", RADIO, MECANICA Y ELECTRICIDAD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", durará diez años y tiene su domicilio en esta ciudad, asiento principal de sus negocios, en el local indicado en el artículo anterior. — Tercero: El capital social se fija en la suma de Diecinueve Mil Ochocientos Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en fracciones de

cien pesos cada una, que han suscripto enteramente los socios, en la proporción de sesenta y seis cuotas cada uno de ellos e integrado de la siguiente manera: Diez mil pesos nacionales aportados por los tres socios conjuntamente y por iguales partes, constante en la patente de invención de un nuevo aparato de propaganda luminoso, que don Colin Henry Grattan adquirió para la sociedad, a don Stanley Alfred Abbott, en diecinueve de abril del corriente año, por ante mí, al folio ciento cincuenta y cuatro de este mismo protocolo, a mi cargo, y que por este acto transfieren a la sociedad, conjuntamente con todos los derechos y obligaciones que en la mencionada escritura constan y los nueve mil ochocientos pesos nacionales restantes, los aportan, los tres socios, por iguales partes, en dinero efectivo, como lo acreditan con la boleta de depósito de esta cantidad, expedida por el Banco de la Nación Argentina, casa central. — Cuarto: La Sociedad será administrada por los tres socios, quienes tendrán de a dos conjunta e indistintamente, el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio, ni en prestaciones gratuitas. — Quinto: La voluntad de los socios en la deliberación de los asuntos que interesan a la sociedad se expresará por resoluciones adoptadas en asamblea, que se reunirán una vez por año, en el mes de julio, o en asambleas extraordinarias que se convocarán cuando la índole del asunto lo requiera. — La citación se hará, a petición de un número de socios que representen una tercera parte del capital social, por carta certificada, con la anticipación necesaria y expresará los asuntos que se han de tratar. — La Asamblea se declarará constituída cuando concurran un número de socios que representen más de la mitad del capital social y sus resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de socios presentes que reunan los dos tercios del capital representado en la asamblea, computándose a cada socio un número de votos igual al número de cuotas suscriptas, salvo que se tratara de modificar cualquier cláusula de este contrato o de incorporar, a la sociedad, extraños o sucesores del socio que falleciera, en cuyos casos se requerirá el voto unánime de todos los socios. — Las Asambleas serán presididas por el socio que, en cada reunión, elija la mayoría, actuando otro de los socios de secretario, quien llevará un libro de Actas en el que extenderá las resoluciones adoptadas y suscribirán todos los socios presentes. — Sexto: Anualmente, en el mes de junio, se practicará un balance general del giro social, suministrándose una copia a cada socio para su consideración y aprobación, sin perjuicio de los balances trimestrales de simple comprobación de saldos. — Séptimo: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se distribuirá: el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital y el resto, por iguales partes entre los tres socios, es decir, el treinta y tres y un tercio por ciento a cada uno. — Octavo: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o alguno de los socios. — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representen, de acuerdo al último balance practicado o el que los socios resolvieran practicar de inmediato. — b) Por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. c) Por ceder su cuota a alguno de los socios o a terceros extraños, con la aquiescencia de los socios, conforme a la ley. — Noveno: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida, sin forma de juicio, por la firma "Price, Waterhouse, Peat y Compañía" o por otra firma análoga, en su defecto, dentro de los treinta días de planteado el conflicto, cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa igual al duplo de los gastos ocasionados, en favor del otro u otros, el consocio que dejase de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral y de su cumplimiento. — Previa lectura, firman de conformidad, como acostumbran, junto con los testigos del acto, don Alfredo M. Barry y don Jorge F. Cobas, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Sobre raspado: la ley. Noveno. Percy. — Vale. — Entre líneas: de a dos conjunta e. — Vale. — Entre líneas: Federico. — Federico. — Vale. — Colin H. Grattan. — Ch. F. Bulstrode. — Percy Marrs. — Alfredo M. Barry. — Jorge F. Cobas. — Está mi sello. — Ante mí: R. de Menchaca. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro de Contratos Públicos número doscientos ochenta y uno, de mi Regencia, doy fe. — Para los socios expido el presente primero testimonio en tres sellos de Ley numerados correlativamente del quinientos veintiséis mil ochocientos cuarenta y nueve al presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los tres días de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. — R. L. de Menchaca. — Hs. $ 240. — Hay un sello. — Carlos Castro Walker, secretario. — Buenos Aires, junio 16 de 1948. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.22 jun.-Nº 52.898-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 4, Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a primero de junio de 1948, entre los señores: don Julio Denegri, soltero; y don Walter Alberto Voss Preckel, casado; — argentinos, mayores de edad, domiciliados en la calle Reconquista 46, convienen lo siguiente: El Sr. Preckel cede y transfiere al señor Denegri una cuota de mil pesos m|legal que le corresponde en la "PITTSBURGH & CARDIFF COAL COMPANY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato se inscribió bajo el Nº 707, folio 468, Libro 8, de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio, en fecha 30 de mayo de 1945, realizándose la cesión en la suma de mil pesos m|legal que el cedente manifiesta haber recibido antes de ahora, a entera satisfacción del cesionario, a quien otorga recibo en forma, coloca en su mismo lugar, grado y prelación, consintiendo se verifique la publicación e inscripción pertinentes. Esa cuota le pertenece al cesionario por habérsele adjudicado en la testamentaría de don Walter Voss Preckel que tramita por ante el Juzgado Civil del Dr. Oscar de la Roza Igarzábal, Secretaría del Dr. José A. Amuchasteguy Keen. — Concurren también: la señora Agatina María Portero de Stocker, casada, argentina; don Ramón Naveira Pico, casado, español; don Gerardo Gustavo Koopmann, casado, argentino; y don Luis Federico Lapidoth, casado, holandés, domiciliados en la calle Reconquista 46, mayores de edad. — Y todos los nombrados dejan constancia de su aceptación y conformidad con este otorgamiento. — En prueba de lo cual firman en el lugar y fecha ut-supra. — W. A. Voss Preckel. — Julio Denegri. — A. P. de Stocker. — R. Naveira Pico. — G. Koopmann. — L. Lapidoth.

Buenos Aires, Junio 16 de 1948. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.22 jun.-Nº 52.900-v.26 jun.

ESTANCIA LA MANUELA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 8, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a veintiún días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores: a) Brasidas Decavalla, casado, de nacionalidad griego, domiciliado en Avda. Callao número mil setecientos veinte; b) Annie Clappison de Holmes, casada, de nacionalidad inglesa, domiciliada en Avda. Quintana número cuarenta y c) Francisco Raúl de la Vega, casado, argentino, domiciliado en la calle Intendente Alfaro número quinientos noventa y cuatro, Acassuso, Prov. de Buenos Aires; todos mayores de edad, convienen en formar una sociedad de responsabilidad limitada, bajo el régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y de acuerdo con las cláusulas siguientes: Primera: Nombre de la Sociedad y domicilio: La sociedad girará bajo el nombre de ESTANCIA LA MANUELA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires y podrá abrir sucursales o agencias en otras ciudades de la Argentina. — Segunda: Duración de la Sociedad: El término de la duración de la sociedad será de cincuenta años contados desde la fecha, pero podrá ser disuelta cuando lo requieran socios que sean poseedores de tres cuartas partes del capital. — Tercera: Objeto de la Sociedad: El objeto de la sociedad es dedicarse a actividades rurales pudiendo al efecto comprar o arrendar campos y terrenos, con o sin población, explotarlos en la agricultura o ganadería y hacer todo lo que se relacione y sea necesario para el cumplimiento de tales fines. — Cuarta: Capital de la Sociedad: El capital de la sociedad lo constituye la suma de Cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuatro mil quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, el que es aportado en la siguiente forma: a) el Sr. Brasidas Decavalla suscribe dos mil novecientas noventa y ocho cuotas equivalentes a Doscientos noventinueve mil ochocientos pesos moneda nacional, abonando el cincuenta por ciento en efectivo y el saldo a medida que se lo requieran las necesidades sociales; b) Annie Clappison de Holmes suscribe mil quinientas cuotas de un valor de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional y paga en efectivo el cincuenta por ciento y el saldo lo satisfará a medida que las necesidades de la sociedad lo requieran; c) el Sr. Francisco Raúl de la Vega suscribe dos cuotas las que paga en efectivo. — Quinta: Administración de la Sociedad: La administración de la sociedad estará a cargo del Gerente Sr. Guillermo Holmes, inglés, casado, mayor de edad, domiciliado en Avda. Quintana número cuarenta, pero que podrá delegar sus facultades en la extensión que lo considere conveniente y necesario, en otra u otras personas y tendrá además las facultades que le corresponden de acuerdo con el artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenticinco, las siguientes: a) comprar bienes inmuebles rurales dentro del objeto de la Sociedad, en las condiciones y precios que juzgue convenientes. Comprar y vender hacienda de toda clase, en las condiciones y precios que a su criterio sean convenientes; nombrar y despedir empleados, abrir cuentas bancarias en Bancos de la Capital Federal o en cualquier otro de cualquier ciudad de la Argentina, incluso los Bancos de la Nación y de Crédito Industrial Argentino; hacer todas las gestiones que sean necesarias en las reparticiones públicas nacionales, provinciales o municipales, en asuntos que sean de interés de la Sociedad; otorgar poderes generales o especiales en los términos que considere prudente para atender judicial o extrajudicialmente los intereses de la Sociedad. — Sexta: Balance de la Sociedad: Anualmente, al treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance general en cuya preparación deberán hacerse las amortizaciones que se considere convenientes; del beneficio que se obtenga, se hará en primer término la reserva de ley, se constituirán las reservas que sean prudentes y del saldo el Sr. de la Vega beneficiará del porcentaje correspondiente a su capital y lo que quede se repartirá por partes iguales entre los otros dos socios. La remuneración del Gerente estará a cargo del socio Annie Clappison de Holmes. — Séptima: Aprobación del Balance: El balance se comunicará a los socios, por escrito y si no fuera observado dentro de los diez días quedará de hecho aprobado. Si fuera observado, la procedencia o improcedencia de las observaciones se resolverá por mayoría de socios que representen mayoría de capital, sin recurso alguno. — Octava: Enajenación de cuotas: Para la enajenación de cuotas se requerirá el sonsentimiento de socios que representen mayoría de capital. — Novena: Divergencias entre socios. En caso de divergencias entre socios se someterán las mismas a decisión de un árbitro arbitrador único, amigable componedor, designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Capital o quien ejerza tal cargo. — Décima: Fallecimiento de un socio: Si durante la existencia de la sociedad falleciera uno de los socios, los herederos del fallecido pueden continuar como socios, en cuyo caso deben nombrar una sola persona para actuar en su representación en las relaciones con la Sociedad. En caso de que alguno de los herederos desee vender sus cuotas, los socios sobrevivientes tendrán derecho de preferencia por el valor que las cuotas tengan según balance a la terminación del año financiero en el cual se produjera el fallecimiento. — Décima Primera: Liquidación de la Sociedad: Disuelta la sociedad, por mayoría de socios, se designará el liquidador el que podrá o no ser socio. Se firma este ejemplar por todos los socios indicados al principio. (firmado) Annie Holmes. — F. Raúl de la Vega. — B. Decavalla.

Buenos Aires, Junio 15 de 1948. — Mario Lassaga, secretario.

e.22 jun.-Nº 52.921 v.26 jun.

LOUISON Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. Juan A. García, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los Señores Jorge Gastón Louison, Néstor Carlos Louison y Jorge Alberto Louison, en su carácter de la totalidad de los socios de la Sociedad LOUISON Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, sita en la Capital Federal, en la cale Luis Viale número mil trescientos cuarenta y seis, por unanimidad convienen en dejar constancia de lo siguiente: Primero: — Que son los únicos integrantes de la mencionada sociedad de responsabilidad limitada Louison y Compañía, constituída por contrato fechado siete de junio de mil novecientos cuarenta y cinco que fué modificado con fecha trece de febrero de mil novecientos cuarenta y siete, tomándose razón en el Registro Público de Comercio bajo los números: mil veintinueve al folio sesenta y dos del libro nueve y cuatrocientos veintiséis, al folio doscientos sesenta y nueve, del libro once de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, respectivamente. — Segundo: Que de común acuerdo y por unanimidad, el primero de enero de mil novecientos cuarenta y ocho ampliaron en Dieciocho Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal el Capital Social de dicha sociedad, haciéndolo por partes iguales los tres socios citados que integraron debitando los importes a las respectivas cuentas particulares de cada socio, todas las cuales arrojaban saldos acreedores suficientes para soportar dichos débitos según constancias en los pertinentes libros sociales rubricados, en los cuales figura al primero de enero de mil novecientos cuarenta y ocho, el estado demostrativo general firmado por las partes interesadas del cual resulta un capital social de Cuarenta y Ocho Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, que dividido en cuatrocientas ochenta cuotas de cien pesos cada una, corresponde por partes iguales de dieciséis mil pesos moneda nacional a cada uno de los socios referidos. — Tercero: Que quedan vigentes todas las cláusulas y condiciones de los contratos mencionados en el artículo primero del presente contrato que no sean contrarias al texto de este contrato. — Cuarto: Cualquiera de los socios o la persona que ellos, conjunta o individualmente designen, queda autorizado para tramitar la inscripción del presente. — Leído que fué el presente documento por todos y cada uno de los socios mencionados, ratifican por unanimidad todo su contenido, firmando en prueba de conformidad, como acostumbran a hacerlo corrientemente, en este único ejemplar en Buenos Aires a tres de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. — Fdo.: G. Louison. — Carlos Louison. — J. A. Louison. — Sobrerraspado: Conjunta; vale.

Buenos Aires, 15 de Junio de 1948. — Mario Lassaga, secretario.

e.22 jun.-Nº 52.931-v.26 jun.

INDUQUIMICA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Edmundo Mera Taybo, español, casado, mayor de edad; Iván del Carmen Mera, argentino, casado, mayor de edad, ambos domiciliados en la calle Cochabamba dos mil treinta y cuatro, Capital Federal, y Juan Carlos Fortuno Crespo Naón, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle José Evaristo Uriburu, mil quinientos catorce, Capital Federal, se ha convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con sujeción a las cláusulas siguientes: —Primera: Queda constituída entre los contratantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto será la fabricación y comercialización de productos químicos y medicinales en general. — Segunda: La Sociedad se denominará "INDUQUIMICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo su domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente en la calle Gorriti cinco mil quinientos setenta y cinco. — Tercera: La Sociedad tendrá una duración de cinco años contados desde la fecha del presente contrato. — Cuarta: El capital social asciende a Veintiún Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuotas de mil pesos de igual moneda, y ha sido aportado por los tres socios por partes iguales, hallándose constituído por elementos de laboratorio químico-industrial, útiles, instalaciones y mercaderías, todo según inventario que por separado firman las partes. — Quinta: Las utilidades serán distribuídas y las pérdidas soportadas por los tres socios por partes iguales, previa deducción en el primer caso de la reserva legal que establece el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexta: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de los tres socios conjuntamente, quienes quedan así investidos del cargo de socios-gerentes, con todas las facultades que les acuerda el artículo dieciséis de la ley citada en el apartado anterior. — Séptima: Sin perjuicio de los balances parciales que se realizarán cuando cualquier socio lo requiera, anualmente se efectuará un inventario y balance general. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio, la sociedad con-

tinuará con los herederos o representante legal del socio fallecido o incapaz, quienes tendrán las mismas facultades que un socio-gerente, debiendo unificar su representación. — Novena: Toda duda o divergencia que se suscite durante la vigencia de la sociedad, su liquidación o partición, será dirimida por amigables componedores, elegidos uno por cada socio, quienes antes de entrar a actuar, designarán un tercero para caso de discordia, siendo inapelable el laudo que se pronuncia. Bajo las cláusulas que anteceden dejan formalizado el presente contrato de sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Firmando para constancia en Buenos Aires, a veintiséis días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. — Juan C. Crespo Naón. — Iván Mera. — Edmundo Mera Taybo.

Buenos Aires, 14 de junio de 1948. — Mario Lassaga, secretario.

e.22 jun.-Nº 52.914-v.26 Jun.

GOYA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor José M. Suárez Caviglia, Secretaría Serra, se hace saber por cinco días, que por escritura del diez y nueve de Mayo último ante el Escribano Alberto Rillo, el señor René Moggia cedió a don Víctor Arturo Maggi, todos los derechos que le correspondían en la Sociedad "GOYA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", representando los derechos cedidos, veinte cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, sobre el Capital inicial de la Sociedad, fijado en Cincuenta mil pesos moneda nacional. — Dicho Capital quedó ampliado por el mismo acto en la suma de Cien mil pesos moneda nacional, o sea que el Capital de la Sociedad es actualmente de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en ciento cincuenta cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una que corresponden a los socios en la siguiente proporción: a doña María Antonieta Cresta y a don Víctor Arturo Maggi, cincuenta y seis mil pesos a cada uno y a don Raúl Leopoldo Gándara y a doña Albina Colomba Briozzo, Diez y nueve mil pesos a cada uno, habiendo sido aceptada esta última como nueva socia. — Asimismo y por escritura otorgada también con fecha diez y nueve de Mayo del corriente año y ante el mismo Escribano fueron designados Gerentes de dicha Sociedad los señores César Suffriti y don Víctor Arturo Maggi, para que conjunta, separada o alternativamente desempeñen el cargo conferido con todas las facultades que le competan según el respectivo contrato social.

Buenos Aires, Junio 16 de 1948. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.22 jun.-Nº 52.922-v.26 jun.

OPTIMECANICA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Publíquese por cinco días el presente edicto ordenado en los autos "Optimecánica Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada" que tramita por ante el Juzgado del Dr. Juan Agustín García, Secretaría del Autorizante.

Segundo Testimonio: Escritura número mil ciento cuatro: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete ante mí Escribano autorizante y testigos que al final se nombran comparece Don Hugo Juan Victorio Bagnardi, también conocido por Hugo Bagnardi que firma H. Bagnardi, casado, argentino, domiciliado en la calle Reconquista ciento sesenta y cinco, Don Alberto Dellacha, casado, argentino, domiciliado en la calle Esmeralda mil doscientos cincuenta y cinco, Don Francisco Prati, casado, italiano, domiciliado en la Avenida Alvear mil novecientos noventa y nueve; Don Pedro Franzoni, casado, argentino, domiciliado en la calle Córdoba mil trescientos cincuenta y don Andrés Scotto, argentino, naturalizado, domiciliado en la calle Uruguay mil ciento sesenta y siete, todos comparecientes son de este vecindario, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fe y dicen que concurren a este acto en sus caracteres de Socios de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de OPTIMECANICA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, personería que acreditan con las escrituras pasadas ante el Escribano autorizante al folio mil doscientos sesenta y tres vuelto protocolo del año próximo pasado y al folio cuatrocientos diecinueve protocolo corriente, ambas de este Registro y en sus partes pertinentes según su orden dicen: En la ciudad de Buenos Aires, a dieciocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se nombran, comparecen Don Hugo Juan Victorio Bagnardi, también conocido por don Hugo Bagnardi que firma "H. Bagnardi" casado... Don Alberto Dellacha, casado... Francisco Prati, casado... Don Pedro Franzoni, casado... Don Adolfo Eduardo Gómez, casado... y don Andrés Scotto, casado... todos los comparecientes, personas hábiles, mayores de edad, de vecindario, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han convenido en celebrar un contrato de Sociedad que se regirá de conformidad al siguiente articulado. Entre los comparecientes queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de Mecanóptica Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal y asiento principal de sus actividades en esta Capital. — Segundo: El principal de su objeto de la Sociedad es dedicarse a la construcción de maquinarias de precisión especialmente para la industria óptica. — Tercero: El término de duración del presente contrato, se establece en diez años. — Cuarto: El capital social lo constituye la cantidad de Cien Mil Pesos Moneda Nacional... De las cuales integran en este acto en dinero efectivo Ochenta cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una. — Quinto: El capital social podrá ser elevado hasta la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional. — Esta resolución será tomada por mayoría absoluta de socios que representan las tres cuartas partes del capital y el acta correspondiente, será protocolizada en un Registro de Contratos Públicos e inscripto en el Registro Público de Comercio. — Noveno: En caso de aumento de capital las nuevas cuotas ofrecidas a los socios en una Asamblea especial en proporción total que hayan individualmente aportado a la Sociedad es decir por mayoría de cuotas ya integradas. — Décimo Séptimo: Para la aceptación de nuevos socios o cesión de cuotas a terceros, aumento de capital y todos los demás casos previstos por el artículo dieciocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco será necesaria la presencia de las tres cuartas partes de las cuotas íntegras... previa lectura en cuyo contenido se ratifican la firman por ante mí junto con los testigos Don Alejandro Picasso y Don Arturo Massey, vecinos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe. — H. Bagnardi. — A. Dellacha. — Francisco Prati. — A. A. Gómez. — A. Scotto. — Pedro Franzoni. — A. Picasso. — A. Massey. — Está mi sello. — Ante mí: Jorge P. Rey. — Escritura número noventa y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires... a siete de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete ante mí Escribano autorizante y testigos que al final se nombrarán comparecen Don Hugo Juan Victorio Bagnardi también conocido por Hugo Bagnardi, que firma "H. Bagnardi". casado... Don Alberto Dellacha, casado... Don Francisco Prati, casado... Don Andrés Scotto, casado... todos los comparecientes personas hábiles, mayores de edad, de este vecindario, de mi conocimiento doy fe, y dice: Que por escritura otorgada ante el autorizante con fecha dieciocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis al folio mil doscientos sesenta y tres vuelto de este Registro los comparecientes constituyeron una Sociedad que deberá girar en esta plaza bajo la denominación de Mecanóptica Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, que, habiendo surgido inconvenientes en el trámite de la inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio vienen por la presente a dejar modificada la cláusula primera del referido contrato que en adelante será de la siguiente manera: Entre los comparecientes queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de Optimecánica Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada... Leída que les fué a los comparecientes se ratifican y firman por ante mí junto con los testigos Don Alejandro Picasso y Don Arturo Massey, vecinos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe, Andrés Scotto. — Pedro Franzoni. — Prati Francisco. — H. Bagnardi. — A. Dellacha. — Adolfo E. Gómez. — E. Picasso. — A. Massey. — Está mi sello. — Ante mí: Jorge P. Rey. — Es copia fiel, de sus originales doy fe y los comparecientes continúan diciendo que la Optimecánica, Sociedad de Responsabilidad Limitada, según se desprende del contrato relacionado precedentemente fué constituída con un capital de Cien mil pesos moneda nacional habiéndose integrado de esa suma la cantidad de Ochenta mil pesos de igual moneda y en consecuencia vienen por la presente a elevar el Capital social de la Sociedad Optimecánica Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada a la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, cuyo aumento o sea la suma de cien mil pesos de igual moneda es integrada en la siguiente proporción: Hugo Juan Victorio Bagnardi, veinte cuotas de mil pesos moneda nacional cada una o sean Veinte mil pesos moneda nacional; Andrés Scotto, veinte cuotas de mil pesos moneda nacional cada una o sean Veinte mil pesos moneda nacional; Francisco Prati, veinte cuotas de mil pesos moneda nacional cada una o sean Veinte mil pesos moneda nacional; María Angela Franzoni de Casolini, veinte cuotas de mil pesos moneda nacional cada una o sean Veinte mil pesos moneda nacional. — Los comparecientes hacen constar expresamente que esta resolución de aumentar el capital social de la Sociedad que representan ha sido tomada de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo quinto de la referida Sociedad, es decir que ellos representan más de las tres cuartas partes del capital aportado de acuerdo a lo que exige el citado artículo dejando asimismo establecido que aceptan como nuevo socio de Optimecánica Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, a la Señora María Angela Franzoni de Casolini, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo Noveno del referido contrato y que el presente aumento de capital no modifica de manera alguna los artículos octavo y décimo quinto del contrato precedentemente relacionado. — Presente en este acto la Señora María Angela Franzoni de Casolini, casada, argentina, domiciliada en la Avenida Las Heras tres mil ochocientos siete de este vecindario, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento doy fe, acepta en todas sus partes el contenido de esta escritura y de las escrituras de constitución de la precitada Sociedad, obligándose a cumplir fielmente las cláusulas que figuran en las mismas. — Leída que les fué se ratifican y firman por ante mí junto con los testigos Don José María Causa y Don Jost Wey, vecinos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe. — A. Scotto. — A. Dellacha. — Francisco Prati. — Pedro Franzoni. — María Angela Franzoni de Casolini. — H. Bagnardi. — José M. Causa. — Jost Wey. — Está mi sello. — Ante mí: Jorge P. Rey. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para los Interesados, expido el presente testimonio que extiendo en tres sellos de ley números correlativos del trescientos sesenta mil ochocientos veinte y uno H. al presente inclusive que sello y firmo y rubrico a los nueve días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho en el lugar de su otorgamiento. — Sobre raspado de — se — novecientos — modificado — inclusive — Victorio. — Vale.

Buenos Aires, Junio 1º de 1948. — Ernesto Segovia, secretario.

e.22 jun.-Nº 52.891.-v.26 jun.

LANIFICIO ARGENTINO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio: — Escritura Número Ciento Setenta y Cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, comparecieron ante mí escribano público y los testigos abajo firmados, don Antonino Lisinicchia, de estado casado, italiano; don Ezio Simone, de estado casado, italiano; don Giácomo (Santiago) Ferraris, de estado casado, italiano; don Dragomir Vukojicic, de estado soltero, yugoeslavo, y don Giovanni Battista (Juan Bautista), Roisecco, de estado casado, italiano, todos los comparecientes domiciliados legalmente en esta ciudad, calle Uruguay número trescientos sesenta y nueve, personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto por derecho propio y los dos últimos lo hacen además en nombre y representación de sus hermanos Budislav Vukojicic, de estado casado, yugoeslavo y don Giuseppe Stefano (José Esteban) Roisecco, de estado casado, italiano, respectivamente, según se acreditará más adelante con la documentación pertinente y expusieron: Que entre los señores don Antonio Lisinicchia, don Juan Bautista Roisecco y don José Esteban Roisecco, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación de "Lanificio Argentino", por escritura pasada el doce de marzo del año en curso ante el escribano de esta capital don José María Viacava y que no habiendo cumplido con los requisitos de su inscripción en el Registro Público de Comercio ni iniciado operación alguna, los socios don Antonino Lisinicchia, don Juan Bautista Roisecco, por sí y en representación de don José Esteban Roisecco, como se ha dicho, han convenido en disolverla a fin de concretar un nuevo contrato social entre todos los comparecientes y de común acuerdo vienen por medio del presente instrumento a disolver totalmente y liquidar la sociedad "Lanificio Argentino", mencionada, declarando que cada uno de ellos ha retirado del haber social el capital aportado, que nada queda por reclamar dándose mutuamente carta de pago. — Los comparecientes continúan diciendo que llevando a efecto lo convenido formalizan en este acto el nuevo contrato social bajo los artículos siguientes: Artículo primero: Queda constituída entre los señores don Antonino Lisinicchia, don Ezio Simone, don Giácomo (Santiago) Ferraris, don Dragomir Vukojicic, don Budislav Vukojicic, don Giovanni Battista (Juan Bautista) Roisecco y don Giuseppe Stéfano (José Esteban) Roisecco, una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "LANIFICIO ARGENTINO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo segundo: La sociedad tendrá por objeto la instalación y explotación de una hilandería de lana peinada, la industrialización y venta de dicho producto, comerciar en tejidos de lana e importar y exportar tejidos de lana. — Para el mejor cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar por intermedio de sus representantes legales todos los actos jurídicos autorizados por la Ley, incluso los mencionados en los artículos ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho y ochocientos treinta y seis del Código de Comercio, pudiendo comprar y adquirir por cualquier título, vender, permutar, hipotecar y prendar bienes muebles, barcos, semovientes e inmuebles y realizar con ellos las negociaciones, contratos, disposiciones y afectaciones que fueran del caso. — Artículo tercero: El domicilio legal de la sociedad será en esta ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Uruguay trescientos sesenta y nueve, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte de esta República o del extranjero. — Artículo cuarto: — La sociedad tendrá una duración de cincuenta años pero podrá disolverse antes totalmente por decisión unánime de los socios o pérdida del cincuenta por ciento del capital. — Artículo quinto: — El capital social lo constituye inicialmente la suma de diez y seis mil pesos moneda nacional dividido en cuotas de cien pesos cada una y suscripto en la siguiente forma:: don Antonino Lisinicchia, cuarenta cuotas o sean cuatro mil pesos moneda nacional, Ezio Simone, veinte cuotas o sean dos mil pesos moneda nacional, Giácomo (Santiago) Ferraris, veinte cuotas, o sean dos mil pesos moneda nacional, Dragomir Vukojicic, veinte cuotas o sean dos mil pesos moneda nacional, Budislav Vukojicic, veinte cuotas o sean dos mil pesos moneda nacional. Giovanni Battista (Juan Bautista) Roisecco, veinte cuotas o sean dos mil pesos moneda nacional, Giuseppe Stéfano (José Esteban) Roisecco, veinte cuotas o sean dos mil pesos moneda nacional. — Los socios integran el cincuenta por ciento de dicho capital en dinero efectivo, según depósito que efectúan en el Banco de la Nación Argentina, a nombre de la sociedad. — El remanente lo integrarán cuando lo dispongan los Directores Gerentes. — En este mismo acto, todos los socios se obligan a elevar el capital social hasta la suma de un millón seiscientos mil pesos moneda nacional, debiendo en aquel momento suscribir las cuotas respectivas en proporción a los capitales subscriptos en este acto. — Los Directores Gerentes resolverán antes del treinta y uno de diciembre del año en curso someter a la firma la reforma de este contrato con dicho aumento de capital cuando lo juzguen necesario. — Esta sociedad o su continuadora se transformarán en sociedad anónima cuando lo resuelvan los socios por unanimidad, y en tal caso, la preferencia para la subscripción de acciones y a los derechos de fundador, queda fijada a prorrata de los capitales aportados a esta sociedad. — Artículo sexto: — La administración de la Sociedad como el uso de la firma social estará a cargo de los Directores-Gerentes designados por instrumento separado quienes en el carácter de Gerente podrán actuar separada e indistintamente cualquiera de ellos con la única excepción de que se requiere la firma conjunta de ambos socios-gerentes para comprar, vender e hipotecar bienes raíces de la sociedad, solicitar y contraer préstamos bancarios, firmar pagarés y todo documento que importe la contratación de un préstamo en dinero efectivo. — Queda absolutamente prohibido a los socios gerentes comprometer a la sociedad en garantías o fianzas de obligaciones de terceros. — Los socios gerentes tienen absoluta libertad de dedicarse a otras actividades similares o no a la pre-

gente. — Artículo séptimo: Los socios Gerentes haciendo uso de la firma social en la forma establecida en la cláusula anterior y representando a la sociedad, podrán ejercer todos los actos ordinarios y extraordinarios de la administración, sustituyendo sus facultades, por poderes generales o especiales. — Podrán así dentro del objeto social. a) Realizar contratos de todas clases relacionados directa o indirectamente con los objetos de la sociedad. b) Aceptar o dar toda clase de mandatos o representaciones, comisiones o consignaciones, fabricar o distribuir por cuenta de terceros. c) Tener por cuenta de la Sociedad industrias o plantaciones o explotar ajenas. — d) Arrendar, adquirir edificar, o enajenar bienes raíces, permuta, adquirir o vender con o sin pacto de retroventa, con o sin hipoteca, al contado o a plazos, adquirir, vender, permutar, compensar en operaciones con buques, semovientes o bienes de cualquier especie, dar o pedir hipotecas, anticresis, mutuo o comodato, prendas, prenda común, prenda agraria y prenda con registro, o cualquier operación de crédito real o personal con instituciones oficiales o privadas y especialmente operar con el Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y Banco Hipotecario Nacional, otorgando y firmando letras, documentos y pagarés que se le exijan, abrir cuentas corrientes, pedir o dar préstamos atinentes al negocio de cualquier género, girar en descubierto, comprar o vender cambio o monedas extranjeras. — e) Exigir fianzas o darlas cuando sean requeridas por el giro del negocio social, pedir o conceder créditos simples, documentos revocables e irrevocables y rotativos. — f) Realizar toda clase de trámites aduaneros o recurrir de ellos. — g) Hacer presentaciones, pedido de apelación ante las autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales de cualquier género relacionados con los objetos y fines de la sociedad. — h) Contratar fletes y bodegas y realizar todas las operaciones de embarque, warrants y afines. — i) Suscribir o transferir cuantos documentos sean necesarios en el interior o en el extranjero, recibirlos o darlos en pago. — Dar cauciones, recibirlas. — Formalizar operaciones de trueque. — Compensar deudas o remesas, transigir. j) Realizar operaciones de cambio y negocios de divisas, remesas de fondos, giros, letras, recibiéndolas, emitiéndolas o a su favor, hacer transferencia de fondos o mercaderías de o hacia el extranjero, — k) Realizar cualquier trámite judicial o contencioso administrativo, ante cualquier autoridad, pudiendo transigir judicial o extrajudicialmente, nombrar o recusar árbitros, aceptar o decir de nulidad de los laudos y en lo judicial o extrajudicial, presentar escritos, nombrar peritos, absolver posiciones, apelar, pedir revocatoria y reposición. — Tachar, recusar, prorrogar o declinar de jurisdicción, apelar o desistir de este derecho, conceder quitas o esperas, aceptar concordatos y adjudicaciones de bienes, prestar juramentos o cauciones juratorias, intervenir en juicios, sucesorios, concursos civiles o comerciales, quiebra, entablar demandas y contrademandas, contestándolas, hacer reconvenciones, oponer toda clase de excepciones y practicar cuanto más actos y diligencias sean menester para la mejor representación de la sociedad, ejercitando todos los derechos que acuerdan los Códigos de Procedimiento Civil y Comercial, laboral y penal. — l) Registrar marcas o patentes, aceptar o dar regalías, concesiones o derechos de diversas índoles. — m) Tomar participaciones en otras sociedades formadas o a constituirse en las condiciones, tiempo y forma que se creyera oportuno, dándose por ratificadas las vinculaciones existentes. — n) Otorgar y firmar en todos los actos jurídicos y operaciones para cuya realización se le autoriza y todas las escrituras públicas y documentos, privados que fuesen necesarios. — o) Constituir o contribuir en todo o en parte a la constitución, transformación, liquidación, refuerzo, habilitación, organización, reorganización y administración de sociedades o patrimonios comerciales o civiles. — A estos efectos podrá realizar y suscribir cuanto acto, contrato o documento sean necesarios para cualquier clase de sociedades comerciales, asociación civil o persona de quien se trate y podrá otorgar todos los poderes generales o especiales que sean necesarios para los fines sociales, inclusive el poder especial que fija el inciso séptimo del artículo cuarto de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Podrá intervenir en todos los actos relativos a la promoción y constitución de sociedades anónimas, suscribiendo los prospectos, actas constitutivas y presentaciones notariales y pudiendo suscribir acciones o debentures y formar parte del Directorio o fidei-comiso. — Podrá formar parte de sociedades accidentales y participar o administrar sus operaciones. — p) Realizar cualquier clase de operaciones fijadas en los incisos precedentes en el país o en el extranjero. — Artículo octavo: — Se llevará un libro de actas del cual serán responsables los Directores Gerentes y en el cual se transcribirán las resoluciones sociales referentes a los actos del artículo séptimo, a los demás asuntos que se promovieran entre los socios o a los Directores Gerentes y a la aprobación de los balances y cuentas sociales. — De las actas se entregarán copias inicialadas por un Director Gerente a cada uno de los socios. — Para cualquiera de los actos de la Sociedad que se someta a los socios y que se registrarán en el libro de Actas, dichos socios tendrán hasta dos meses de plazo para firmar su conformidad o disconformidad, por sí, por carta o por apoderado. — El plazo correrá desde la notificación fehaciente al socio ausente y el eventual uso del telegrama colacionado no se considerará como agravio. — Los socios se obligan a dejar instituído un solo apoderado en caso de ausencia o impedimento. — Artículo noveno: — Todos los años al treinta y uno de diciembre se realizará el balance general conforme al artículo trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio. — Dicho balance deberá ponerse a estudio de los socios dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio y dentro de un mes posterior deberá quedar aprobado por unanimidad o impugnado. — De las utilidades obtenidas se deducirá el cinco por ciento para fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social prescripto por la Ley. — Los socios podrán resolver la formación de otros fondos de reserva y previsión así como su empleo y distribución. — El remanente de las utilidades líquidas serán distribuídas entre los socios en proporción al capital social aportado. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Artículo décimo: Cada cuota valdrá un voto y todas las resoluciones se adoptarán por unanimidad. — Todos los socios tendrán derecho a la fiscalización por sí o por otra persona. — Artículo décimo primero: — Si uno de los socios deseare retirarse de la sociedad deberá comunicarlo con tres meses de anticipación por telegrama colacionado en cuyo caso se practicará un balance especial y avalúo justipreciándose los bienes al precio del día de la separación del socio. Las cuotas del socio saliente serán transferidas a los socios restantes y éstos se obligan desde ya a adquirirlas en la misma proporción de sus capitales. — Nunca podrá disolverse la sociedad por la voluntad de tres socios. — Artículo décimo segundo: — Durante la vigencia de este contrato si falleciera alguno de los socios, sus herederos legales podrán incorporarse a la sociedad siempre que se obliguen a respetar las cláusulas del contrato social y las convenciones privadas y resoluciones tomadas por los socios. — En caso contrario si los herederos del socio fallecido no desearen incorporarse a la sociedad, quedan obligados a transferir las cuotas que les pertenezcan en la misma forma y proporción establecida en el artículo anterior para el retiro de un socio. — Se seguirá un procedimiento similar en los casos de incapacidad o quiebra. — Artículo décimo tercero: — Toda divergencia entre los socios o duda de interpretación o aplicación de este contrato o sus consecuencias, en el período de funcionamiento o liquidación de la Sociedad, será resuelta en la ciudad de Buenos Aires, por árbitros amigables componedores que nombrará cada uno de los grupos en disidencia, y si los árbitros no laudaran por unanimidad, se llevará en apelación como última instancia renunciando desde ya las partes a toda acción judicial salvo los casos de nulidad; debiendo las partes en divergencia designar su árbitro respectivo dentro de tres días de planteada la divergencia o duda y vencido este término presentar dentro de ocho días los puntos que sometan al arbitraje, inscribiéndolo también en el libro de actas; cuyos puntos formarán junto a los demás recaudos de este artículo el compromiso arbitral que deberá ser subscripto dentro de ocho días de vencido el término para la presentación de los puntos. — Los árbitros se expedirán en veinte días hábiles, después de cerrada la prueba, que se producirá como lo resuelvan los árbitros. — Cualquier obstáculo a la substanciación del arbitraje impondrá una multa de cinco mil pesos a quien incurriera en el mismo. — Si alguna de las partes no se aviniera a cumplir el procedimiento señalado, se substanciará el proceso de rebeldía. — Las notificaciones se harán bajo firma personal o telegrama colacionado a los domicilios constituídos en este contrato. — Los plazos son días hábiles y el procedimiento en Tribunal de alzada será el mismo que para el inferior. — El árbitro será designado por los árbitros ni bien acepten el cargo. — Artículo décimo cuarto: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación y partición, estará a cargo conjuntamente de los socios gerentes y se practicará en la forma prescripta en los artículos cuatrocientos treinta y cuatro y siguientes del Código de Comercio. — La liquidación se practicará en un año y el emolumento a los liquidadores será un porcentaje del activo líquido que no pasará del cinco por ciento del mismo. — Bajo los artículos que anteceden las partes dejan constituída la Sociedad "Lanificio Argentino, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Es también copia, doy fe, como de que presente a este acto el Traductor Público, Don José Karothy de estado casado, domiciliado en la calle Uruguay número cuatrocientos sesenta y seis de esta Ciudad, persona mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, enterado de esta escritura dijo: Que se ratificaba en el contenido y firma de la traducción preinserta. — Leída que les fué a todos los comparecientes, se ratificaron en su contenido, firmando junto con los testigos Don Indalecio E. Sánchez y Don Eduardo Arzeno, vecinos, mayores de edad, hábiles de mi conocimiento, doy fe. — Antonino Lisinicchia. — Ezio Simone. — G. Feraris. — Dragomir Vokojicic. — G. B. Roisecco. — José Karothy. — Tgo.: L. E. Sánchez. — Tgo.: Ed. Arzeno — Ante mí: H. Barbosa Sarmiento. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos setenta y siete, del Registro ciento cincuenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Lanificio Argentino, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en nueve sellos nacionales, valor de un peso con cincuenta centavos números: del cuatrocientos veinte mil cuatrocientos cuarenta y cinco al cuatrocientos veinte mil cuatrocientos sesenta y tres inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: H. Barbosa Sarmiento. — Buenos Aires, Junio 12 de 1948. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.21 jun.-Nº 52.877-v.25 jun.

"SHEFFICK, NOBLE Y COMPAÑIA"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. J. M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 318. — Primer Testimonio: Escritura Número Ciento Uno: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiséis días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, Escribano Autorizante y testigos al final firmados comparecen los Señores don James Sheffick, casado, inglés, domiciliado en la calle Juncal número tres mil setecientos cuarenta y cinco; y don Jorge Raúl La Valle, casado, argentino, domiciliado en la calle Avenida Diagonal Roque Sáenz Peña número mil ciento diez, ambos comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento de que doy fe, concurriendo este último por sus derechos propios y además en nombre y representación de don Alexander Noble, casado, en virtud del poder que éste le confirió con fecha cinco de Marzo del corriente año en la Ciudad, Condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, ante el Notario don Manuel P. Rivera; cuyo mandato debidamente legalizado se halla agregado e integramente transcripto en la escritura número cien, pasada ante mí con fecha de hoy al folio trescientos doce vuelto de este Protocolo corriente y que en lo pertinente dice: "...compareció don Jorge Raúl La Valle, ... y dijo: Que me entrega a fin de que quede agregado e íntegramente transcripto en el Registro número catorce, ...un poder general otorgado a su favor por el señor Alexander Noble... dice así: "poder especial. En la Ciudad, Condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, ante mí, Manuel P. Rivera, Abogado y Notario Público, y en presencia... compareee el señor Alexander Noble, mayor de edad, casado, comerciante, ciudadano de los Estados Unidos de América y domiciliado en la Ciudad de Nueva York,... Que confiere Poder General, amplio y bastante al señor Jorge Raúl La Valle, mayor de edad, casado, comerciante, argentino, y domiciliado en Buenos Aires, República Argentina,... a cuyo efecto autoriza a su mandatario para practicar los siguientes actos: a) Formación de sociedades: Constituir, prorrogar, disolver, dividir o liquidar sociedades de cualquier naturaleza, sean de Responsabilidad Limitada, Anónimas, Comerciales o Civiles con facultad para suministrar sus aportes de capital en dinero, efecto o acciones, reglar las condiciones para su constitución; renovación, disolución, división y liquidación, adquirir, suscribir o enajenar acciones de compañías, representar al otorgante en Asambleas o Directorios en que tenga interés o parte y percibir dividendos y utilidades y dar recibos.... l) Otorgamientos de escrituras: "Otorgar y firmar las escrituras e instrumentos públicos... Firmo este instrumento en el Condado de Nueva York, Estado de Nueva York, ante mí, el día cinco de marzo del año mil novecientos cuarenta y ocho, de lo que doy fe. — Alexander Noble. — Manuel P. Rivera... "Es Copia Fiel, doy fe, como de que los comparecientes Señores James Sheffick y Jorge Raúl La Valle exponen: Que conjuntamente con el citado señor Alexander Noble han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: A contar desde la fecha queda constituída una Sociedad que se denominará "SHEFFICK, NOBLE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El asiento principal de los negocios de la Sociedad será en esta Capital Federal, calle Lavalle número mil ciento setenta y uno, sin perjuicio de las agencias o sucursales que podrá establecer en cualquier lugar de esta República o del extranjero. — Tercera: El término de duración de la Sociedad se fija en cinco años a partir desde la fecha, pudiendo ser prorrogada por otro término igual con el acuerdo de todos los socios. — Cuarta: La Sociedad tendrá por objeto la compra y venta de muebles, inmuebles y semovientes; representaciones y consignaciones, importación y exportación de mercaderías en general; no siendo la enumeración que precede restrictiva, pues podrá ejercer el comercio en todos sus ramos, dedicándose a toda clase de negocios lícitos. Para realizar su objeto podrá: a) comprar, vender, permutar, edificar, dar y tomar en arrendamiento, dar y recibir en pago toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, valores y acciones; transferir y adquirir el dominio de bienes raíces, dar y tomr posesiones, cobrar y percibir o pagar los precios otorgando y firmando o exigiendo los recibos del caso; b) dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía prendaria o hipotecaria y constituir sobre sus bienes toda clase de derechos reales; c) aceptar mandatos y ejercer la representación de terceros; d) operar en todos los Bancos y en especial en el Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y Banco Central de la República Argentina, e intervenir en toda clase de negocios comerciales e industriales y en general en cualquier otra actividad relacionada con los fines sociales;

e) tomar participación en negocio o empresas formadas o a formarse por función parcial como comanditaria o en cualquier otro carácter y en general hacer por cuenta propia o de terceros, todas las operaciones permitidas por las leyes que directa o indirectamente se relacionen con los fines sociales y esten destinadas a favorecer el desarrollo de la Sociedad. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Cien Mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, aportados por los socios en la siguiente forma: cuarenta y cinco cuotas, o sean cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional que suscribe el señor James Sheffick; cuarenta y cinco cuotas, o sean cuarenta y cinco mil pesos nacionales, que suscribe el señor Jorge Raúl La Valle; y diez cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional que suscribe el señor Alexander Noble; de las que se integran el cincuenta por ciento por cada uno de los tres socios.

— Sexta: La posesión de una cuota implica el conocimiento pleno del presente contrato y su aceptación, tanto para los actuales contratantes como para los futuros adquirentes de cuotas. — Séptima: Las cuotas de capital, en caso de venta, serán ofrecidas en primer término a los socios y en caso que ninguno de ellos quisiera adquirirlas, recién podrán ser vendidas a terceros extraños a la Sociedad. — Octava: La Sociedad será dirigida y administrada por el socio señor James Sheffick, quien en este acto queda designado Gerente de la misma; y podrá actuar con toda la amplitud de facultades que le acuerda el Artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y siempre dentro de lo establecido en el presente contrato. — Novena: El uso de la firma social estará a cargo exclusivamente del Gerente Señor James Sheffick, quien podrá usarla para todos los asuntos que interesen a la Sociedad y que se han establecido en la cláusula cuarta; siéndole prohibido emplearla para asuntos ajenos a la misma o darla en garantía o fianza de terceros. — Décima: El Gerente Señor Ja-

mes Sheffick percibirá una retribución mensual de Setecientos pesos moneda nacional, que se imputará a gastos generales y la cual podrá ser aumentada si así lo consideraran conveniente los socios, los que fijarán en tal caso la suma que por tal concepto deberá percibir el Gerente. — Undécima: En caso de renuncia, muerte o remoción del Gerente, será facultativo de la mayoría absoluta de cuotas declarar la vacancia de la gerencia y nombrar reemplazante. — Décima Segunda: Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas que haya suscripto. — Décima Tercera: Para adoptar cualquier resolución que interese al giro de la Sociedad. se celebrarán reuniones que se asentarán en un libro de actas y que serán firmadas por todos los socios que asistan a la reunión. Cuando deban realizarse estas reuniones, los socios serán citados por el Gerente, debiendo realizarse la reunión con la presencia como mínimo de las dos terceras partes de las cuotas integradas. Si dentro del plazo fijado en la citación, no se hubiera reunido el número suficiente de cuotas, se realizará la reunión con el número que estuviere presente, siempre que las resoluciones que se adopten no requieran un número de cuotas especial fijado por la Ley. — Décima Cuarta: Anualmente se practic. un balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación, que podrán ser practicados en cualquier momento que el Gerente lo disponga. — Décima Quinta: Los balances serán practicados por el Gerente y aprobados por la mayoría de cuotas presentes a la reunión y se asentarán en el libro de actas antes de practicarse el balance del ejercicio siguiente. — Décima Sexta: Una vez determinadas las utilidades líquidas y realizadas, serán distribuídas en la siguiente forma: cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal que establece el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, hasta que alcance el diez por ciento del capital social; un porcentaje que se establecerá al efectuarse el balance anual será entregado a la persona a cargo en ese momento de la Gerencia como retribución especial por su gestión en dicho cargo; y el resto será distribuído entre los socios en proporción de las cuotas suscriptas. — Décima Séptima: En caso de existir pérdidas, éstas se debitarán en una cuenta especial, que deberá ser cancelada con futuras utilidades. Si las pérdidas que se produjeran llegaren a representar un cincuenta por ciento del capital social, la mayoría de las cuotas presentes decidirán la continuación o liquidación de la Sociedad. — Décima Octava: En caso que uno o varios socios pidieran la liquidación de la Sociedad, los que quisieran retirarse deberán ofrecer sus cuotas a los que continúen en la Sociedad, con arreglo a lo establecido en la cláusula séptima de este contrato. — Décima Novena: Resuelta la liquidación de la Sociedad, desempeñarán los cargos de liquidadores las personas que se designen por mayoría de votos; y en el mismo acto se fijará la retribución que éstos habrán de percibir por sus tareas. — Vigésima: Las citaciones a reuniones de socios se harán con cinco días de anticipación por lo menos, por notificación escrita que firmará al Gerente o por telegrama colacionado y dirigido al domicilio constituído en este contrato o en el que posteriormente constituyera el socio. — Vigésima Primera: El caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los socios restantes podrán admitir en la Sociedad a uno o más herederos o legatarios o representante legal del socio fallecido o incapaz, por el monto de las cuotas del mismo. En caso de negarse la admisión de herederos, legatarios o representante legal del socio fallecido o incapaz por los socios restantes, éstos tendrán opción para compra. a prorrata las cuotas de aquél, siendo determinado el valor de dichas cuotas por el precio establecido en el último balance. — Vigésima Segunda: Cualquier divergencia que se suscite entre los socios, se refiera o no a las cláusulas de este contrato, durante la vigencia, su disolución o sobre su nulidad, será resuelta en primer término por mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota social; y para el caso que uno de los socios estuviera disconforme con dicha resolución, será sometida al arbitraje de la persona que designen de común acuerdo y en caso de disconformidad, por el Señor Juez en lo Comercial de esta Capital en turno, cuyo fallo será inapelable. A los efectos del procedimiento para someter al árbitro las cuestiones planteadas, el socio disconforme deberá citar a los restantes socios a una reunión especial para tratar la divergencia, y resuelta ésta, en una sola reunión, el socio que lo deseare dentro del término de los tres días de la resolución de los socios, hará conocer al árbitro los puntos que deberá resolver y éste expedirse dentro de los quince días. Si el socio disconforme dejare vencer el término fijado sin hacer conocer al árbitro los puntos que deba resolver, se considerará que renuncia a someter la cuestión a arbitraje y acepta lo resuelto por la mayoría de votos. Bajo las cláusulas que anteceden dejan formalizado el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. que las partes en el carácter en que concurren se comprometen a cumplir fielmente y con arreglo a derecho, constituyendo sus domicilios especiales a todos los efectos de este contrato en los enunciados al comienzo de la presente. En este estado los comparecientes solicitan al autorizante expida dos testimonios de la presente escritura. Leída que les fué, se ratificaron en su contenido firmando por ante mí, junto con los testigos del acto que lo fueron Don Enrique L. Castres y Don Carlos Manuel Díaz, vecinos, hábiles, mayores de edad, a los que doy fe, conozco. — James Sheffick. — Jorge R. La Valle. — Tgo.: Enrique Castres. — Tgo.: C. M Díaz (Hay un sello). Ante mí: Jorge W. Cinollo Vernengo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio trescientos diez y ocho del Registro Número Catorce de mi adscripción, doy fe. Para la Sociedad "Sheffick, Noble y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en cuatro sellos de Ley numerados así: correlativos del cuatrocientos setenta y cinco mil doscientos doce al cuatrocientos setenta y cinco mil doscientos catorce y el presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a los veintiocho días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y ocho. — Buenos Aires. Junio 16 de 1948. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.21 jun.-Nº 52.878-v.25 jun.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor José M Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que el señor Raúl Enrique Oyarzun, cede y transfiere en favor del señor Hilario Guarrochena, las veinte cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "GUARROCHENA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Héctor A. Harrington con fecha 22 de mayo de 1948.

Buenos Aires, junio 15 de 1948. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.21 jun.-Nº 52.840-v.25 jun.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Ernesto Belçaguy, con fecha 5 de mayo de 1948, el señor Abundio Gerónimo Hernández Alvarez, vende, cede y transfiere por su valor nominal, a favor de cada uno de los señores Teobaldo, Amando y Manuel Benito Hernández Alvarez, treinta y cinco cuotas o sean treinta y cinco mil pesos moneda legal, y al señor Mario Francisco Hernández Alvarez treinta y seis cuotas o sean treinta y seis mil pesos, de igual moneda, que tiene y le corresponde en la sociedad "HERNALVA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Que en virtud de la cesión, que se realiza por este acto, el aporte de cada uno de los socios, en la sociedad, será de cien mil pesos moneda nacional, quedando por tal razón modificada la cláusula quinta del contrato social.

Buenos Aires, junio 14 de 1948. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.21 jun.-Nº 52.826-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días que: — Entre los señores Miguel Kiguel, argentino, soltero, domiciliado en Maipú 871, 3º A.; Gersch Godelman, rumano, casado, domiciliado en Figueroa 1948 y don Edmundo Francisco Naso, argentino, casado, domiciliado en Doblas 191, Dpto. C., todos mayores de edad y hábiles, se conviene: — 1º) El señor Gersch Godelman vende al señor Edmundo Francisco Naso sus cinco cuotas por valor de cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 5.000) de LECONT S. R. L., inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1191, al fº 495 del libro 11 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, adquiriendo el comprador por este acto todos los derechos y obligaciones emergentes del indicado contrato que tenía el señor Gersch Godelman. — 2º) Se conviene en aumentar el capital a m$n. 35.000 (treinta y cinco mil pesos moneda nacional) emitiéndose cinco nuevas cuotas que suscribe y aporta en efectivo el señor Edmundo Francisco Naso. — 3º) Las utilidades serán distribuídas entre los socios en partes iguales. — 4º) Los señores Miguel Kiguel y Edmundo Francisco Naso actuarán como gerentes, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social. — De común acuerdo las partes firman tres, ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires, a los 7 días del mes de mayo de 1948.

Buenos Aires, junio 9 de 1948. — Isaac Leff, secretario.

e.21 jun.-Nº 52.832-v.25 jun.

El Señor Juez de Comercio, Dr. José M. Suárez Caviglia, hace saber por cinco días, que la Sociedad "G. CENTANNI e HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por escritura del primero del corriente, pasada ante el escribano don Carlos A. Pazo, con carácter retroactivo del 31 de abril último, modificó la base Tercera de sus estatutos, en la siguiente forma: Tercera: — El capital social lo constituye la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, aportado y suscripto así: Señor Generoso Centanni, veinticuatro mil pesos o sea veinticuatro cuotas; y los señores Alfonso Rafael y Josefina Centanni, trece mil pesos por cada parte, o sea trece cuotas cada uno. — Este capital está integrado por el valor de las mercaderías, muebles, créditos a cobrar, dinero efectivo y depósitos bancarios, de acuerdo al balance practicado al efecto.

Buenos Aires, junio 16 de 1948. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.21 jun.-Nº 52.828-v.25 jun.

CASA CRITELLI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor J. M. Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los siete días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho entre la Señora María Magdalena Spoto de Critelli, argentina, casada, de treinta y ocho años de edad, domiciliada en esta Capital, en la calle Francisco Beiró cuatro mil trescientos cuarenta y cuatro, el señor Guillermo Critelli, italiano, viudo de cincuenta y seis años de edad, domiciliado en la calle Montes de Oca mil cuatrocientos cuarenta y nueve, y el señor Enrique Aquiles Critelli, casado, argentino de cuarenta y dos años de edad, con domicilio en la calle Benito Juarez tres mil trescientos ochenta y tres, han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las siguientes cláusulas. — Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de "CASA CRITELLI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Y su objeto será dedicarse a la compra y venta de moneda, títulos, pasajes. — Segundo: La sede social queda establecida en esta Capital Federal en la calle Cangallo cuatrocientos ochenta y nueve al noventa y tres, pudiendo sin perjuicio establecer agencias o representantes en toda la República y en el extranjero. — Tercero: Se fija el Capital Social en la suma de Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional dividida en ciento veinte cuotas de pesos Mil moneda nacional, que los socios nombrados aportarán en la forma siguiente: La señora M. M. S. de Critelli, aporta la suma de Ochenta mil pesos moneda nacional, suscribiéndose en este acto con ochenta cuotas de mil pesos cada una, de cuyo importe integra en este acto el 50 o|o de los mismos, o sea cuarenta mil pesos moneda nacional. El Señor Guillermo Critelli, aporta la suma de veinte mil pesos moneda nacional, o sea veinte cuotas de mil pesos, integrando el 50 o|o del mismo, o sea la suma de diez mil pesos moneda nacional. El Sr. Enrique Aquiles Critelli aporta la suma de veinte mil pesos moneda nacional, o sea veinte cuotas de mil pesos, integrando el cincuenta por ciento del mismo, o sea la suma de diez mil pesos moneda nacional, y el saldo será oportunamente integrado. — Cuarto: Queda fijado el término de duración de esta Sociedad en diez años a contar desde la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio de esta Capital, y podrá ser prorrogado automáticamente y sucesivamente por igual período o tiempo, sin otra formalidad y cuando ninguno de los socios hubiera solicitado la disolución por lo menos con seis meses de anticipación al vencimiento del término, bajo constancia escrita y firmada. — Quinto: La sociedad será dirigida y administrada por la Señora de Critelli y los Señores Guillermo y Enrique Aquiles Critelli; que asumen el carácter de gerentes, deberán usar la firma conjunta o separadamente para todos los actos y contratos que se relacionen con los fines sociales, como constituir depósitos de dinero, o valores y extraerlos, librar cheques, suscribir con endoso las letras de cambio pagarés, vales, compra y venta de títulos y monedas, pasajes, trámites, gestiones, y operaciones bancarias, ya sean ante la Bolsa de Comercio, Banco Central, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional u otros Bancos oficiales y particulares, Aduana de la Capital y toda otra clase de trámites que correspondan a los fines sociales, dar poderes generales o especiales. — Sexto: Les está prohibido comprometer la firma social en negocios extraños o en fianzas a favor de terceros. — Séptimo: Dentro del primer trimestre del vencimiento de cada ejercicio anual, se practicará un inventario y balance general y se procederá a la liquidación de las ganancias obtenidas en el año. Del importe líquido que resulte, se deducirá el 5 o|o destinado a la formación del fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital social. El remanente se distribuirá entre los socios en la proporción siguiente: Señora de Critelli el sesenta por ciento. Los Señores Critelli el veinte por ciento cada uno. Las pérdidas, si las hubieran, serán soportadas en la misma proporción — Octavo: Los socios se reunirán toda vez que sea necesario para deliberar sobre la marcha de los negocios y resolver las cuestiones sociales, inclusive para la consideración y aprobación del inventario y balance anual y distribución de utilidades. Al efecto se procederá a la citación de los socios con anticipación de dos días, por lo menos, que se hará constar en un libro especial que será firmado por los socios. Las decisiones serán válidas con el voto favorable de los mismos. — Noveno: Por acuerdo unánime de todos los socios podrá ser aumentado el capital social con nuevos aportes de los mismos en cuotas mínimas de mil pesos cada una. — Décimo: Todos y cada uno de los socios se obligan a dedicar su atención y trabajo personal a los negocios sociales de conformidad con el régimen que establecerán. — Undécimo: En caso de fallecimiento de uno de los socios, sus herederos podrán intervenir en esta sociedad con la representación de uno de éstos exclusivamente. — Duodécimo: La disolución de la sociedad por expiración del término contractual o por cualquier causa legal y la liquidación de la misma se practicarán de conformidad con las normas establecidas en el Art. 434 del C. de Comercio y Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo Tercero: La sociedad se regirá en general por las disposiciones de la Ley Nº once mil seiscientos cuarenta y cinco y especialmente en todo cuanto no se hubiese determinado expresamente en este contrato. De conformidad con las cláusulas precedentes que los constituyentes se obligan a cumplir fielmente, dejan formalizada esta sociedad de Responsabilidad Limitada y firman en tres ejemplares de un mismo tenor. — Magdalena Spoto de Critelli — Guillermo Critelli. — Enrique A. Critelli. — Buenos Aires, Junio 17 de 1948. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.21 jun.-Nº 52.863-v.25 jun.

I N D O T E X
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a veinte y cuatro días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, reunidos los señores Félix Alberto Penna y Elberto Cosme Rivadeneira, socios de INDOTEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con el Señor Vicente Penna, argentino, casado, de 40 años de edad, domiciliado en Francisco Bilbao 2474, Capital, y la Señorita Natividad Susana Triulzi, argentina, soltera, de 33 años de edad, domiciliada en Caseros 983, Capital, resuelven: De acuerdo con el artículo 12 de la ley 11.645, el socio Félix Alberto Penna, acepta la transferencia que efectúa su socio el Señor Elberto Cosme Rivadeneira de sus cincuenta cuotas de capital, como así también de sus derechos, acciones y obligaciones a favor de los siguientes: veinte y cinco (25) cuotas iguales a Veinte y cinco mil pesos valor nominal ($ 25.000.— v|n.) por la suma de Treinta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 35.000.—) a Vicente Penna y Veinte y cinco (25) cuotas iguales a Veinte y cinco mil pesos valor nominal (pesos 25.000.— v|n.) por la suma de Treinta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 35.000.— m|n.) a Natividad Susana Triulzi, declarando estos últimos conocer y aceptar todas las cláusulas del contrato constitutivo de la Sociedad que se halla inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número 1.710, folio

71, libro 14, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha 18 de Noviembre de 1947. Los nuevos socios dejan la gerencia de la Sociedad a cargo exclusivamente del Señor Félix Alberto Penna. Las disidencias serán resueltas por mayoría de votos, computándose un voto por cada socio cualquiera sea el número de cuotas que posean. Resuelven los presentes encomendar al Señor Vicente Alfredo Villani la realización de los trámites necesarios para la inscripción en el Registro Público de Comercio de la transferencia realizada, sirviendo la presente de suficiente autorización. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — F. Rivadeneira. — Félix A. Penna. — Vicente Penna. — N. Susana Triulzi. — Buenos Aires, Junio 14 de 1948. — Isaac Leff, secretario.

e.21 jun.-Nº 52.872-v.25 jun.

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL PLATENSE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número ciento noventa y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos al final firmados, comparece: Don Alfonso Jiménez, casado, español, domiciliado en la calle Victoria número mil quinientos dieciséis; Doña Isabel Leonor Domínguez, casada, argentina, domiciliada en la calle French número dos mil novecientos ochenta y uno; Don Juan Luis Dubois, casado, francés, domiciliado en la calle Tucumán mil ochenta y cinco; Don Evaristo Domínguez, casado, español, domiciliado en la calle Austria número mil setecientos cuarenta y dos; Don Demetrio Pardo, casado, español, con domicilio en la calle América número doscientos dos, y Doña Isabel P. de Pelayo, casada, argentina, domiciliada en la calle Rivera Indarte número novecientos quince; los comparecientes son mayores de edad, de este vecindario, con excepción de los dos últimos, quienes son vecinos de Martínez, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; todos son hábiles para contratar, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren por sus propios derechos, haciéndolo además el Señor Demetrio Pardo en nombre y representación de Don Jorge Alberto Senosiain, soltero, argentino, domiciliado en la calle América número doscientos dos, de Martínez, Provincia de Buenos Aires, quien oportunamente ratificará la presente escritura. — Y en tal virtud, dicen: Que entre los siete nombrados han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y bajo las estipulaciones siguientes: Primera: La Sociedad, que es continuadora de los negocios que realizaba la sociedad de hecho, compuesta por los cuatro primeros nombrados en esta plaza bajo la denominación "Compañía Industrial y Comercial Platense", de cuyo activo y pasivo se hace cargo, girará bajo la razón social de "COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL PLATENSE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La Sociedad tiene por objeto explotar el negocio de fabricación de máquinas, motores, artefactos eléctricos y a gas, talleres gráficos, compra y venta, importación y exportación; ejercer representaciones, mandatos, consignaciones en general; celebrar con el Gobierno Nacional o provinciales, municipalidades o particulares o con establecimientos bancarios, todos los contratos y operaciones de crédito, financieras, inmobiliarias, comerciales e industriales destinadas directa o indirectamente a promover el desenvolvimiento de la Sociedad. — Para la mejor consecución de sus fines, la Sociedad podrá realizar operaciones de crédito, dar y tomar dinero en préstamo, con garantías reales o personales; comprar, adquirir, enajenar, transferir o en cualquier otra forma permitida por las leyes, bienes muebles, inmuebles, semovientes; constituir toda clase de derechos reales y prendas agrarias, hipotecas; explotar, administrar, adquirir, transferir, otorgar concesiones de patentes de invención, marcas de fábrica, comercio y agricultura, fondos de comercio y bienes de cualquier índole; intervenir en licitaciones públicas o privadas; efectuar operaciones con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco del Crédito Industrial, Banco Central, Hipotecario Nacional y cualquier otra institución bancaria nacional, provincial, extranjera o con particulares. — La presente enumeración es enunciativa y no limitativa, pudiendo en consecuencia ejercer la Sociedad cualquier otra actividad o facultad lícita afín. — Tercera: La Sociedad tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Díaz Vélez número tres mil novecientos cincuenta y uno, pudiendo cambiarlo e instalar agencias o sucursales, como asimismo nombrar representantes en cualquier punto de la República o en el extranjero. — Cuarta: El capital social es de Quinientos Mil Quinientos Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cinco mil cinco cuotas de cien pesos nacionales cada una que son suscriptas por los socios en partes iguales o sean setecientas quince cuotas equivalentes a setenta y un mil quinientos pesos moneda nacional cada uno. Este capital se halla representado en el activo y pasivo de la extinguida firma "Compañía Industrial y Comercial Platense", que como se ha establecido toma a su cargo esta nueva Sociedad, compuesto de muebles, útiles, maquinarias, instalaciones, inmuebles, mercaderías, dinero efectivo, llave y nuevos aportes en dinero efectivo de los componentes de la anterior Sociedad y de la presente, y cuanto más se detalla en el inventario que suscripto por todos los socios se agrega a esta escritura. — Los Señores Alfonso Jiménez, Isabel Leonor Domínguez, Juan Luis Dubois y Evaristo Domínguez tienen integrados totalmente sus aportes en mercaderías y bienes que se detallan en el mencionado inventario e integrando en este acto el cincuenta por ciento de sus nuevos aportes en dinero efectivo. — Los Señores Demetrio Pardo, por sí y por su representado Don Jorge Alberto Senosiain, y Doña Isabel P. de Pelayo, integran también en este acto el cincuenta por ciento de sus aportes en dinero efectivo. — Los socios deberán integrar el saldo restante cuando las necesidades del negocio lo exijan y dentro de un plazo máximo de treinta días de haberse resuelto la integración por decisión del setenta y cinco por ciento del capital integrado. — Quinta: Todo aumento de capital se efectuará en la misma proporción de los aportes indicados en el artículo precedente. — En caso de que alguno de los socios no deseare o no hiciere el aporte de aumento de capital que se estableciera dentro del plazo que se fijare, éste podrá ser realizado con preferencia por los demás socios en proporción a sus capitales aportados o por un tercero que obtendría por decisión las cuotas del socio que no habría participado en el aumento, siempre que socios por resolución unánime lo consintieran. — Si los socios restantes decidieran suscribir la parte del socio disidente, podrán ejercitando el derecho de preferencia, prorratear entre ellos la suscripción. — Todo aumento del capital suscripto se efectuará cuando las necesidades del negocio lo requieran y dentro de un plazo máximo de ciento veinte días a contar desde la fecha en que así lo resolvieran los socios requiriéndose para este caso, la mayoría del setenta y cinco por ciento del capital integrado. — Sexta: El término de duración de esta Sociedad se fija en diez años a contar desde la fecha de esta escritura. — Sin perjuicio de ello podrá disolverse; a) en cualquier momento por voluntad unánime de todos los socios; b) después de transcurridos los tres primeros años, y c) por la pérdida del treinta y cinco por ciento del capital social. — Para estos dos últimos casos se requerirá el acuerdo del setenta y cinco por ciento del capital social realizado. — Séptima: La Sociedad será administrada por uno o más Gerentes socios o no, quienes tendrán el uso de la firma social con la mayor amplitud de facultades que le acuerda la ley de la materia incluso las especiales enumeradas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil o exigido en cualquier otra disposición de los Códigos, leyes, decretos y reglamentos del país actualmente existentes o que se crearen en el futuro, con las limitaciones que se dirán más adelante. — A tales efectos quedan facultados para realizar todos los actos enumerados en el artículo segundo precedente, celebrar contratos de locación de cosas y servicios por un plazo mayor de seis años, nombrar y despedir empleados, fijándoles su sueldo y retribuciones; intervenir en licitaciones públicas y privadas, practicar toda clase de operaciones, lícitas del tráfico bancario, inclusive con los precitados Bancos u otros, librar, descontar, aceptar, ceder, endosar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, cheques, giros u otros documentos civiles, comerciales o de crédito; efectuar depósitos y extraerlos, cobrar, percibir, dar recibo y cancelaciones de cualquier suma de dinero que por todo concepto se le adeude a la Sociedad; actuar por sí o por intermedio de apoderados confiriéndoles poderes generales o especiales inclusive para asuntos judiciales con las facultades de estilo y cuantas más fueren necesarias; otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren menester y gestionar ante la Administración General de Impuestos Internos, Aduana y otras autoridades administrativas y judiciales de la Nación Argentina o del exterior. — Octava: En este acto se designa Gerentes a los socios señores Alfonso Jiménez, Juan Luis Dubois, Evaristo Domínguez y Demetrio Pardo, siendo necesario la firma conjunta de dos cualesquiera de ellos para obligar a la Sociedad en todos sus actos y contratos, con todas las atribuciones y obligaciones legales, contractuales y uso de la firma social en la forma expresada, con la sola prohibición de comprometerla en obligaciones extrañas al giro social y en fianzas o garantías de terceros, o de los mismos socios, con excepción de la fianza que se otorgue en favor del despachante de Aduana cuando éste tramite los despachos de la Sociedad. — Queda establecido que para toda cuestión que no fuere la de simple administración de los negocios sociales y toda compra y venta de inmuebles o acto que pueda afectar al patrimonio social por una suma mayor de Diez mil pesos nacionales, deberá tener el previo consentimiento escrito de la Asamblea de socios que represente el setenta y cinco por ciento del capital social. — Novena: Los socios están obligados a dedicar todo su tiempo y a aplicar toda su capacidad a los negocios de la Sociedad, distribuyéndose las funciones de la siguiente forma: don Alfonso Jiménez para la dirección de los talleres gráficos; don Juan Luis Dubois para la dirección del taller mecánico y don Demetrio Pardo y don Evaristo Domínguez, para las tareas de administración, como ser dirección, los negocios de compra, venta, importación, exportación, etcétera. — Los socios doña Isabel Leonor Domínguez, doña Isabel P. de Pelayo y don Jorge Alberto Senosiain, no tendrán obligación de prestar su concurso personal y podrán dedicarse a otras actividades ajenas a la Sociedad que no signifiquen competencia. — Décima: Anualmente al día treinta de Junio se practicará un balance general debiendo efectuarse las amortizaciones de acuerdo a lo que aconsejen las circunstancias. — Deberá ser firmado por todos los socios y se considerará aprobado, si dentro de los treinta días de puesto de manifiesto, alguno o algunos de los socios no manifestare su disconformidad e impugnación en forma fehaciente. — Undécima: Las utilidades líquidas que resulten deducidas las reservas legales, las amortizaciones, remuneraciones, los importes que los socios resuelvan retener para la creación de fondos de previsión o reservas extraordinarias, serán repartidas entre ellos en proporción de sus respectivos aportes de capital, y pagadas dentro de los sesenta días de aprobado el balance. — Las pérdidas serán soportadas en las mismas proporciones de sus aportes de capital. — Duodécima: Las resoluciones que tomen los socios se asentarán en un libro de Actas que se llevará al efecto y se tomarán por simple mayoría de votos presentes computándose un voto por cada cuota, salvo los casos que por la ley o por este contrato se requiera una mayoría especial o unanimidad. — Los socios deberán reunirse por lo menos dos veces al mes a fin de considerar la marcha de los negocios sociales y podrán votar por carta o telegrama o apoderar a otro socio con simple carta-autorización para que los represente con voz y voto. — Décima Tercera: Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas de capital total o parcialmente a terceros extraños sin el consentimiento expreso de todos los socios, quienes tendrán derecho de preferencia para adquirirlas a prorrata del respectivo interés que tengan en la sociedad, al valor que resulte del balance del último ejercicio. — Décima Cuarta: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará hasta el vencimiento de su plazo y los sobrevivientes resolverán por unanimidad y dentro de los treinta días a contar desde el de fallecimiento o declaración de incapacidad legal si admiten hacerlo con los herederos o derecho-habientes del ausente, debiendo en caso afirmativo unificar su representación. — En caso de negativa o si los herederos no quisieren continuar en la sociedad, el aporte capital y utilidades correspondientes al socio fallecido o incapacitado, de acuerdo a un balance que se practicará al efecto al día del deceso, le será entregado a los herederos si hubiera fondos en la sociedad, de inmediato; en caso contrario en tres cuotas semestrales iguales con más un interés del tres por ciento anual firmándose pagarés. — Los socios podrán tomar en proporción a sus capitales integrados, las cuotas del socio fallecido o incapacitado. — Décima Quinta: En caso de disolverse la sociedad la liquidación estará a cargo del o de los Gerentes en ejercicio, si los socios por unanimidad no resolvieran lo contrario, y se podrá hacer mediante la venta de la totalidad del activo y pasivo de la Sociedad o de cualquier otra forma que creyeran conveniente por resolución de las tres cuartas partes del capital realizado. — Décima Sexta: Cualquier duda en la interpretación de este contrato o diferencia entre los socios durante la existencia o disolución o liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros amigables componedores con facultad de designar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Décima Séptima: En todo lo no previsto en el presente contrato, rigen las disposiciones de la ley especial de la materia, del Código de Comercio y Civil subsidiariamente, que se conformen con su naturaleza jurídica. — Se deja constancia que el inmueble que menciona el inventario de referencia o sean seis lotes de terreno ubicados en el Barrio "La Rural", esquina de las calles La Rural y Cabrera, Provincia de Buenos Aires, se halla pendiente de escrituración y deberá otorgarse a nombre de la Sociedad que por este acto se ha constituído. — Bajo Las Cláusulas precedentes dejan formalizado este contrato, consintiendo en que se expidan cuantos testimonios soliciten y se inscriba cualquiera de ellos en el Registro Público de Comercio. — Hago Constar como escribano autorizante que se han efectuado las publicaciones establecidas por la ley once mil ochocientos sesenta y siete en el Boletín Oficial y Noticiero Argentino, la última del siete de Mayo del año en curso, cuyos ejemplares y recibos se agregan a la presente escritura, sin que haya oposición para efectuar esta transferencia. — Leída y ratificada así la otorgan y firman como acostumbran por ante mí y los testigos don Félix Sanz y don Roberto Lagrave, vecinos, hábiles y de mi conocimiento doy fe. — Alfonso Jiménez. — Isabel L. Domínguez. — J. L. Dubois. — Evaristo Domínguez. — Demetrio Pardo. — Isabel P. de Pelayo. — Tgo: Félix Sanz. — Tgo: R. Lagrave. — Está mi sello. — Ante mí: Federico G. Luckhaus. — Concuerda con su original que pasó ante mí al folio cuatrocientos setenta y tres vuelto del Registro número noventiocho de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido este primer testimonio en seis sellos de un peso cincuenta centavos numerados correlativamente del seiscientos cincuenticuatro mil ochocientos treinticinco al ochocientos treintinueve y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay dos sellos. — Federico G. Luckhaus. — E/líneas: por ciento — mayor — escrito — dirección. — Vale.

Buenos Aires, Junio 14 de 1948. — Ricardo Williams, secretario.

e.21 jun.-Nº 52.845-v.25 jun.

CARTEXE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, a cargo interinamente del Juzgado Nº 3 y secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiocho días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores Samuel Mejer, de 23 años de edad, nacionalidad alemana, soltero, C. I. 2.390.593, domiciliado en la calle Viamonte 2624, Capital Federal, y Juan Waldeck, de 29 años de edad, nacionalidad alemana, soltero, C. I. 2.532.512, domiciliado en la calle Sarandí 661, Capital Federal, ambos hábiles para contratar, han convenido en la celebración del siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a las disposiciones de la Ley 11.645 y a regirse por las bases y condiciones que a continuación se expresan: —Primero: — La sociedad girará bajo la razón social de "CARTEXE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá el asiento principal de sus negocios en la calle Carlos Pellegrini 854 en la Capital Federal, sin perjuicio de las sucursales, agencias o filiales que puedan abrirse en lo sucesivo, en todo el territorio de la República. — Segunda: La sociedad tendrá como objeto principal de sus negocios la comercialización y distribución de artículos de cuero, como ser carteras, cinturones, etc., al por mayor y menor, y cualquiera otras operaciones y negocios lícitos que resolviesen realizar los socios. — Para llenar sus fines la sociedad podrá adquirir y explotar toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, incluyen-

de mercaderías, títulos, créditos, derechos y acciones, todos los que podrá comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, ceder y de cualquier otro modo gravar o enajenar y en general ejecutar toda clase de actos, contraer toda clase de obligaciones y adquirir toda clase de derechos que se relacionen directa o indirectamente con objetivos sociales. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de cinco años a contar, con efecto retroactivo, desde el día 1º de enero del corriente año, quedando automáticamente renovada por períodos iguales mediando la conformidad expresa de ambos socios, la que deberá ser manifestada con una anticipación no menor de tres meses, antes del vencimiento del plazo estipulado. — Cuarta: En el caso de que cualquiera de los socios manifestare su voluntad de proceder a su liquidación, o en su defecto retirarse de la sociedad, en cuyo caso podrá optar por la venta, cesión o transferencia de las cuotas que le corresponden a favor del otro socio integrante de la sociedad o de un tercero ajeno. — En igualdad de condiciones, será preferido el otro socio componente de la sociedad. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ m|n. 30.000.00 m|n. c|l.) divididos en treinta cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, aportadas por los socios en la proporción del 50 % (cincuenta por ciento cada uno); el socio Sr. Samuel Mejer quince cuotas y el socio Sr. Juan Waldeck quince cuotas. — El capital social será integrado por el Activo y Pasivo de la sociedad que de hecho existió hasta el 31 de diciembre de 1947, entre el Sr. Juan Waldeck y el Sr. Samuel Mejer, inventariados a la fecha precitada y cuyo detalle ha sido firmado por los contratantes. — De dicho inventario ha resultado un capital líquido de m$n. 30.000.00, que es integrado desde el momento de la iniciación de esta sociedad a cuenta de los aportes sociales, que por este contrato se han obligado; y en proporción a los mismos. — Sexta: La administración y gerencia de la sociedad serán ejercidas indistintamente por ambos socios, teniendo ambos el uso de la firma social en forma individual o conjunta, quienes no podrán usarla en negocios ajenos a la sociedad. — Cuando deban hacer uso de la razón social firmarán bajo un sello que diga "Cartexe" S. R. L., Capital m$n. 30.000.00. — Séptima: Los socios gerentes podrán actuar con las más amplias facultades, sin más limitaciones que las que impongan los intereses sociales. — En tal carácter tendrán facultades para negociar con las instituciones bancarias, incluso con el Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, etc. y|o particulares, en todas las operaciones que fuera menester, firmar avales, pagarés, cheques, abrir cuentas de todas clases, girar contra los depósitos existentes o que se efectúen o en descubierto, descontar o aceptar letras y toda clase de documentos; otorgar poderes generales o especiales, y firmar todas las escrituras públicas o privadas y documentos que sean necesarios. — Esta enumeración es puramente enunciativa y no taxativa. — Octava: — El 30 de junio de cada año a partir del de mil novecientos cuarenta y ocho se efectuará un balance general de las operaciones realizadas, en el ejercicio comercial. Además se practicará un estado demostrativo de los gastos y beneficios habidos en el mismo lapso. — Novena: — La sociedad llevará los libros rubricados que prescriba el Código de Comercio y el correspondiente libro de actas. — Además los libros auxiliares que considere indispensables. — Décima: — Los socios participarán en las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio con el cincuenta por ciento cada uno. — Los beneficios podrán capitalizarse de común acuerdo entre los socios. — Los socios contribuirán a las pérdidas en un cincuenta por ciento cada uno. — Décima Primera: Previa toda declaración de utilidades será la creación de un Fondo de Reserva Legal, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley 11.645 y reservas técnicas para la amortización y valuación del activo, cuyos conceptos se considerarán como gastos y cargas normales del ejercicio, haya o no utilidades. — Además se podrán constituir reservas con afectación a riesgos creados y contemplados en las leyes de previsión social, como ser Ley 11.729, 9.688, aguinaldos, etc. — Décima Segunda: — En caso de liquidación o disolución de la sociedad por cualquier causa, se procederá a ella por los socios contratantes, de conformidad a las disposiciones del Código de Comercio. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, se practicará de inmediato un Balance General de la Sociedad, y sus herederos serán de hecho aceptados como socios, pero deberán designar un único representante legal, con las mismas facultades, derechos y obligaciones de que gozaba el socio fallecido, por las cláusulas de este contrato. — Décima Cuarta: Toda duda que se suscitare de la interpretación de las cláusulas de este contrato, así como cualquier divergencia que se produjera entre los socios, o entre uno de éstos y los sucesores del otro, sea durante la vigencia del presente contrato, o al tiempo de su disolución, liquidación o partición, será dirimida y resuelta, con exclusión de todo otro procedimiento, por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte divergente; quienes antes de deliberar nombrarán un tercero, (en caso de disidencia sobre su designación será nombrado por el Presidente de la Cámara Argentina de Comercio u otra institución similar), siendo su fallo inapelable. — Décima Quinta: Saldo al otro socio integrante de la sociedad, ninguno de los socios podrá vender, transferir, ceder o transmitir de cualquier modo las cuotas integradas por este contrato sin previa conformidad del otro componente de la firma. — Décima Sexta: — Los socios fijan como domicilios legales los siguientes: el socio Sr. Samuel Mejer, calle Viamonte Nro. 2624, Capital Federal y el socio Sr. Juan Waldeck, calle Sarandí Nro. 661, Capital Federal, donde tendrán por válida toda comunicación que se les haga, salvo que hubieran comunicado el cambio de domicilio a la sociedad. — Décima Séptima: — La sociedad se considerará en vigor desde el primero de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, teniendo el presente contrato efecto retroactivo a esa fecha. — Décima Octava: Una vez repuesto el sellado de Ley, este contrato será inscripto en el Registro Público de Comercio y publicado en el Boletín Oficial por el término de Ley, incumbiendo a los socios contratantes la responsabilidad de llenar este requisito. — Bajo las diez y ocho cláusulas que anteceden los contratantes dejan constituída la sociedad "Cartexe", S. R. L., comprometiéndose a su fiel cumplimiento. — En prueba de conformidad y para constancia de la misma se firma el presente contrato en el lugar y fecha arriba indicados. — Samuel Mejer. — Juan Waldeck. — Buenos Aires, Junio 9 de 1948. — Mario Lassaga, secretario.

e.21 jun.-Nº 52.843-v.25 jun.

LICO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. En Buenos Aires, a los veinte y ocho días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los Señores Aaron Liberman, casado, polaco, de treinta y nueve años de edad, domiciliado en la calle Tucumán diez mil ochenta y cinco, don Kurt Salomón, alemán, casado de cuarenta años de edad, domiciliado en la calle Obligado dos mil doscientos treinta y ocho Dto. B, Don Icek Mordka Laski, soltero, polaco, de veintitrés años de edad, y domiciliado en la calle Warnes trescientos veitnicinco, se conviene en dejar constituído una sociedad de responsabilidad limitada, sujeta a la ley Nº once mil seiscientos cuarenta y cinco, y que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo el rubro de LICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: La sociedad tendrá su domicilio y administración en la calle Victoria mil doscientos ocho, de la Capital Federal, pudiendo establecer filiales, sucursales, representaciones o agencias, en cualquier parte de la República Argentina o en el exterior. — Tercero: Tendrá por objeto dedicarse a la confección de ropa de señora, o de otros renglones similares o diferentes, y a la venta de estos por mayor y menor, pudiendo también comprar y vender toda clase de mercaderías en plaza o en el exterior, formar parte de otras sociedades, y dedicarse a cualquier clase de industria o comercio lícito. — Cuarto: La sociedad podrá comprar, vender, dar y percibir en pago, usufructar, permutar, hipotecar, prendar, gravar dar y tomar dinero en hipoteca o en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles, semovientes, créditos, derechos, títulos, acciones, dar y tomar dinero en préstamo a Bancos oficiales y particulares del país o del exterior, girar cheques, suscribir, endosar y avalar pagarés, letras de cambio, vales y cualquier otra clase de documentos u obligaciones comerciales, descontar pagarés, letras, aceptar giros y otorgar garantías exclusivamente las requeridas para las operaciones comerciales. Presentarse ante las autoridades judiciales, administrativas, nacionales o provinciales o municipales, con toda clase de escritos o peticiones, solicitar y aceptar concesiones públicas o privadas, entablar y contestar demandas, o contrademandas, acusar y querellar en cualquier fuero o jurisdicción, pedir y votar quiebras, aceptar concordatos, hacer renuncia gratuita o quita de deudas, otorgar poderes generales o especiales, realizar en general toda clase de operaciones civiles y comerciales dentro y fuera de la República, y celebrar todos los contratos relacionados con sus actividades, siendo la enumeración que precede sola enunciativa, y no limitativa. — Quinto: La sociedad se constituye por seis años a contar del día primero de Febrero del corriente año, a cuya fecha retrotraen todos los efectos de este contrato, ratificando todos los actos y contratos celebrados desde aquella fecha, pudiendo cualquiera de los socios retirarse de la sociedad a los tres años, debiendo a este efecto notificarlo a los demás socios con un telegrama colacionado con una anticipación no menor de ciento cincuenta días antes del vencimiento de los tres años. — Sexto: En el caso de que a los tres años cualquiera de los socios manifieste sus deseos de retirarse de la Sociedad, los otros socios podrán optar en pagar al socio o socios que desean retirarse lo que les correspondiese u optar por la liquidación de la sociedad, y para el caso de optar al pago, podrán hacerlo mitad al contado y el saldo en seis cuotas mensuales que deberán ser garantizados a satisfacción. — Séptimo: En el caso de que cualquiera de los ejercicios arrojara una pérdida del veinte y cinco por ciento del capital social, la sociedad entrará automáticamente en liquidación, a menos que todos los socios decidieran lo contrario, y se deja establecido que en caso de producirse la necesidad de liquidar los bienes de la sociedad por razón antedicha o por cualquier otra, siempre el liquidador será el socio Señor Aaron Liberman, con el control de los otros socios. — Octavo: El capital social lo constituye la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, en cien cuotas de mil pesos cada una, totalmente integrado, en mercaderías, cuentas a cobrar etc., todo conforme al balance que se firma por separado, y que corresponde a cada socio en la siguiente proporción: al Señor Aaron Liberman cincuenta y dos cuotas, al Señor Kurt Salomón, veinte y ocho cuotas, y al Señor Icek Mordka Laski, veinte cuotas. — Noveno: La Dirección y administración de la sociedad estará a cargo exclusivo del Señor Aaron Liberman, quien queda designado gerente, y a cuyo cargo estará el uso de la firma social, siéndole prohibido comprometerla en asuntos ajenos a los intereses sociales. — Décimo: Los Señores Salomón y Laski estarán a cargo de la compra, venta y confección, pudiendo tomar éstos todas las medidas que crean conveniente para el mejor desempeño, pero siempre con la conformidad de socio gerente. — Décimo Primero: El Señor Laski, estará también a cargo de la administración, interna, bajo las órdenes del socio gerentes. — Décimo Segundo: Tanto los Señores Salomón y Laski, deberán dedicar todo su tiempo a las actividades de la sociedad, siéndole expresamente prohibido dedicarse a cualquier otra actividad similar o diferente, en cambio el Señor Liberman, podrá dedicarse a otras actividades o negocios ajenos a la sociedad que operen en el mismo ramo u otros. — Décimo Tercero: Anualmente el día treinta y uno se practicarán un balance general, sin perjuicio de los parciales que se podrán practicar cada dos meses. — Décimo Cuarto: El Señor Liberman podrá retirar mensualmente la suma de Un mil pesos m|n., el Señor Salomón la suma de Setecientos pesos m|n., y el Señor Laski la suma de Quinientos pesos m|n., todas estas sumas serán cargados en las respectivas cuentas particulares de cada uno. — Décimo Quinto: De las ganancias después de deducir un diez por ciento para reservas, se distribuirán el saldo remanente: cincuenta por ciento al Señor Liberman, treinta por ciento al Señor Salomón, y el veinte por ciento al Señor Laski. En caso de pérdidas serán soportados en la misma proporción. — Décimo Sexto: Las utilidades que arrojen cada ejercicio a favor de cada socio, serán acreditados en su respectiva cuenta particular, y servirá para cubrir las sumas que adeudaran a la sociedad, del saldo que resultará a favor de cada uno podrán retirar hasta el veinte por ciento, capitalizándose el remanente. — Décimo Séptimo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los otros socios podrán optar en seguir con los herederos, a cuyo efecto estos deberán unificar su representación, o en pagar a los herederos de éste lo que le correspondiese. — Décimo Octavo: Todas las cuestiones no previstas en este contrato serán resueltas por las disposiciones pertinentes del Código de Comercio. — Décimo Noveno: Todas las resoluciones que se adopten con motivo de la marcha de la sociedad serán asentados en el libro de actas, y deberá ser firmado por el socio gerente, junto con cualquiera de los otros socios. — Vigésimo: Toda cuestión o divergencia que se suscitara entre los socios será resuelta por árbitros o amigables componedores nombrados uno por cada socio, los cuales nombrarán un cuarto, y lo que estos resuelvan por mayoría de votos será obligatorio para todos los socios sin apelación alguna. Sobre las bases precedentes los firmantes declaran constituída la sociedad de referencia, cuyas condiciones se obligan a respetar y cumplir con arreglo a derecho. Enmendado: Victoria, otorgar, este, comercio. Vale. — A. Liberman. — Kurt Salomón. — I. M. Laski. — Buenos Aires, Junio 15 de 1948. — Isaac Leff, secretario.

e.21 jun.-Nº 52.847-v.25 jun.

"PLATER'S"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal Dr. José M. Suárez Caviglia, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad. — Entre las señoritas Amelia María Petracco, de estado civil soltera, domiciliada en la calle Caseros número novecientos cuarenta y uno, quinto piso, departamento veintitrés; Teresa Ema Petracco, de estado civil soltera, domiciliada en la calle Caseros número novecientos cuarenta y uno, quinto piso, departamento veintitrés, y los Señores Carlos Pedro Mourier, casado en primeras nupcias con Doña Matilde de Arnoletto, domiciliado en la calle Uruguay número doscientos cuarenta y tres y Pablo Agustín Mourier, casado en primeras nupcias con Doña Leda Margarita Schierano, domiciliado en la calle Uruguay número doscientos cuarenta y tres, todos argentinos, mayores de edad, vecinos de la Capital Federal, se ha convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social: "PLATER'S, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta Capital, calle Santa Fe número mil seiscientos ochenta y seis. — Segunda: Esta Sociedad se contrae por el término de cinco años a contar del primero de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, a cuya fecha retrotraen todas las operaciones realizadas que ratifican y confirman, debiendo los socios un año antes a la expiración de dicho plazo, ponerse de acuerdo sobre su disolución prórroga o reconstitución, quedando desde ya establecido que si se resolviese su prórroga con retiro de alguno de los socios, el haber que corresponde al saliente le será abonado en los mismos plazos, condiciones e interés establecido para el caso previsto en la cláusula décima tercera. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto la compra y venta de objetos de relojería, joyería y artículos finos para regalos, pudiendo ampliar sus actividades en negociaciones afines o no con el ramo explotado. — Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de setenta mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en setecientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben totalmente en la siguiente proporción: Amelia María Petracco: cincuenta cuotas con un valor de cinco mil pesos; Teresa Petracco: cincuenta cuotas con un valor de cinco mil pesos; Carlos Pedro Mourier: trescientas cuotas con un valor de treinta mil pesos y Pablo Agustín Mourier, trescientas cuotas con un valor de treinta mil pesos. Los Socios integran en este acto el total del Capital suscripto, en la siguiente forma: Amelia María Petracco y Teresa Ema Petracco el total de sus cuotas, o sea la suma de cinco mil pesos cada una en dinero efectivo, según constancia de la boleta de depósito que se adjunta extendida por el Banco de la Nación Argentina, Agencia número seis; y Carlos Pedro Mourier y Pablo Agustín Mourier, la suma de veintisiete mil quinientos pesos cada uno en Muebles, Utiles e Instalaciones, de acuerdo al Inventario que de conformidad y por separado han firmado todos los otorgantes y el saldo que les falta integrar hasta cubrir la suma del Capital Suscripto por cada uno de ellos, o sea la suma de cinco mil pesos, lo integran en dinero efectivo según constancia de la boleta de depósito que se adjunta extendida por el Banco de la Nación Argentina, Agencia número seis. — Quinta: La Gerencia, Dirección y administración de la Sociedad serán desempeñadas por los Socios Señores Carlos Pedro Mourier y Pablo Agustín Mourier, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social en todos los actos, contratos y operaciones que realice la Sociedad, con las siguientes facultades: Administrar y dirigir todos los bienes y negocios de la Sociedad, con las más amplias facultades, pudiendo

recibir en pago de lo que se adeude a la Sociedad, toda clase de bienes muebles o inmuebles, mercaderías, acciones o títulos, los que podrán vender, hipotecar, arrendar, permutar, transferir y de cualquier otro modo de enajenar por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que crean convenientes, otorgando y firmando las escrituras públicas y documentos privados que sean precisos, con las cláusulas de su naturaleza y las especiales que pactaren. Adquirir por compra y venta toda clase de bienes raíces, mercaderías, instalaciones mobiliarias, títulos o créditos reales o personales aceptando comisiones, consignaciones, importaciones y representaciones relacionadas con el objeto principal de la Sociedad. Contratar locaciones de cosas, muebles e inmuebles, por los plazos, precios y condiciones que estimen convenientes. Dar o tomar dinero prestado con garantía prendaria, personal o en otra forma o sin ella. Realizar toda clase de operaciones en cualquiera de los Bancos e Instituciones de Crédito de la República, oficiales o particulares y del Exterior de conformidad con sus estatutos y reglamentos internos, y que tengan por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la Sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; abrir cuentas corrientes, efectuando sobre las mismas, en lo sucesivo, todo género de operaciones, descontar letras de cambio, giros, vales, pagarés, conformes y otras cualquier clase de créditos sin limitación de tiempo ni de cantidad, firmando como aceptante, girante, endosante o avalista, letras, pagarés y vales con o sin prenda; adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de crédito público o privado, hacer manifestaciones de bienes y declaraciones juradas, endosar toda clase de documentos, girar cheques con provisión de fondos o en descubierto, por cuenta de la Sociedad o por cuenta y cargo de terceros y hasta la cantidad autorizada por las Instituciones de Créditos, solicitar créditos o préstamos de dinero a oro o papel moneda de curso legal por las sumas que fueren necesarias, recurriendo a los Bancos oficiales, comerciales o extranjeros, Sociedades o de personas particulares, inclusive el Banco Hipotecario Nacional, constituyendo en afianzamiento de dichos préstamos, toda clase de garantías reales o personales, hacer novaciones y renovaciones de las obligaciones contraídas, suscribir documentos de mancomún et insolidum con terceros; percibir sumas de dinero, efectos o valores de toda especie y cualquiera que sea su procedencia, firmar recibos y cartas de pago y cancelaciones en forma, pudiendo intervenir en todo asunto como apoderados de la misma, conferir poderes, revocarlos y nombrar nuevos apoderados y celebrar en fin, cuantos más actos y tomar las providencias que sean necesarias para el mejor desempeño de sus funciones; quedándoles únicamente prohibido garantizar o fianzar con la firma social, obligaciones de terceras personas, recomendaciones bancarias o documentos de favor o complacencia, ni en prestaciones a título gratuito y en negociaciones particulares de ninguno de los socios, sin el consentimiento expreso de los demás. Gestionar ante la Dirección General Impositiva, Ministerios nacionales o provinciales, Correos y Telecomunicaciones, Secretaría de Trabajo y Previsión, Cámara de Alquileres, Secretaría de Industria y Comercio y otras oficinas, publicas, nacionales o provinciales creadas o que se crearen asuntos de interés social. — Sexta: Se autoriza a los Socios que ejercen la Gerencia, Dirección y Administración de la Sociedad a asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza el mismo comercio o industria. — Séptima: Las socias, señoritas Amelia María Petracco y Teresa Ema Petracco se comprometen a prestar su atención personal, permanente y exclusiva al negocio de "Plater's, Sociedad De Responsabilidad Limitada" de lo cual se hacen responsables. — Octava: Las socias citadas en la cláusula anterior gozarán de una asignación mensual en concepto de sueldo asignado por prestación de servicios en el negocio de cuatrocientos pesos moneda nacional cada una, los que serán imputados a la cuenta de Gastos Generales. — Novena: Los balances se practicarán al treinta y uno de mayo de cada año y del beneficio que se obtenga se destinará el cinco por ciento para integrar el "Fondo de Reserva Legal" hasta que éste llegue al diez por ciento del Capital Social de acuerdo a lo establecido por el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y el remanente se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: el treinta y cinco por ciento para cada uno de los Socios Señores Carlos Pedro Mourier y Pablo Agustín Mourier, y el quince por ciento para cada uno de los socios Señoritas Amelia María Petracco y Teresa Ema Petracco. Del porcentaje de las utilidades acordado a las señoritas Petracco, éstas podrán hacer uso del dos y medio por ciento cada una y el resto, o sea el doce y medio por ciento, cada una se comprometen formalmente a capitalizarlo o dejarlo en depósito en cuenta abierta en la Sociedad. Las pérdidas serán soportadas por los socios en proporción al Capital aportado. — Décima: Las señoritas Petracco se obligan a depositar diariamente el importe íntegro de las ventas que efectúen en el negocio "Plater's Sociedad de Responsabilidad Limitada" en los Bancos que los Socios señores Mourier designarán oportunamente. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los Socios, la Sociedad continuará incorporando a la misma, a los herederos o sucesores del socio fallecido o incapacitado, quienes unificarán su representación sin facultades directivas y sin goce de sueldo, y las que quedarán a cargo de los socios supérstites, debiendo continuar aquéllos en la Sociedad hasta la expiración de término Social. — Duodécima: El socio que resolviere su retiro de la Sociedad, no podrá reclamar de ésta suma alguna por las llaves del negocio ni tampoco la podrán reclamar los herederos del Socio fallecido o incapacitado. — Décima Tercera: En caso de muerte de uno de los Socios, y que sus herederos no quieran continuar en la Sociedad, los socios supérstites podrán comprar por partes iguales las cuotas que correspondan al socio fallecido, y en caso de que uno de los socios supérstites hiciera abandono de ese derecho, el otro socio podrá adquirir las cuotas del socio fallecido o incapacitado, abonándose también las ganancias que hubiese en el último balance general practicado después del fallecimiento, lo que se efectuará en la forma siguiente: en un plazo de seis años, a contar desde el expresado balance, en seis cuotas anuales, de igual monto y con el cuatro por ciento de interés anual sobre saldo, debiendo abonarse la primera cuota en cuatro partes iguales a los tres, seis, nueve y doce meses, y cada una de las otras cinco anualidades a su vencimiento respectivo, firmándose por todo ello nueve documentos. — Décima Cuarta: Cuando la Sociedad termine por vencimiento del plazo contractual o se disuelva por cualquier otra causa, entrará en liquidación, convirtiéndose los socios administradores en liquidadores, con las mismas amplias facultades, pero al solo efecto de realizar los bienes sociales, no pudiendo efectuar sino las compras indispensables para el mejor desempeño de su cometido, realizando asambleas trimestrales el último día del mes correspondiente para la distribución de los capitales rescatados, a prorrata de los respectivos capitales de cada Socio previo pago total del pasivo, levantando acta en cada caso que firmarán los socios o sus apoderados. — Décima Quinta: Toda divergencia o duda en la interpretación de este contrato que ocurra entre los socios entre sí o con sus representantes legales, o sucesores, durante la Sociedad o su liquidación, será resuelto por arbitradores amigables componedores, nombrando uno por cada parte en disidencia, los que podrán, en caso de necesidad, nombrar otro que dé su fallo, el cual será acatado por los socios en todas sus partes. El nombramiento de árbitros deberá recaer en personas comerciantes. — Décima Sexta: Para los efectos legales renuncian todas las partes al fuero federal y se acogen a la justicia de los tribunales ordinarios de la Capital Federal, para lo cual fijan domicilio legal en la calle Santa Fe número mil seiscientos ochenta y seis. Para todos los casos no previstos en el presente, los firmantes se atienen a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — Bajo las precedentes cláusulas dejan constituída la Sociedad "Plater's Sociedad de Responsabilidad Limitada" a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho y firman de conformidad en Buenos Aires, a los tres días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho. este único ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Firmado: Amelia M. Petracco, Teresa Petracco, Pablo A. Mourier. Carlos P. Mourier. — Buenos Aires, Junio 16 de 1948. — Ricardo Williams, secretario.

e.21 jun.-Nº 52.857-v.25 jun.

FRIGORIFICO FLORIDA
Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 683 vto. — Primer Testimonio. Escritura Número Doscientos Treinta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día trece de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresará, comparecen: doña Teresa Coifman de Schweizer, casada, rumana, domiciliada en la Avenida General Paz número doscientos sesenta y cinco, Sáenz Peña, Provincia de Buenos Aires, don Oscar Greubel, casado, alemán, y don José Herrmann, casado, alemán, domiciliados en la calle Melo número cuatro mil ciento sesenta y siete, Florida, Ferrocarril Central Argentino, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta; siendo todos mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que expresan: Que por este acto constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Su objeto será la explotación de todo lo referente a carnes congeladas, frescas, saladas, preparación y venta de las mismas, y huevos, aves, legumbres, frutas y todo producto conservado por medio del frío u otros sistemas, pudiendo también exportar animales en pie, hacer negocios de ganadería de toda especie, dedicarse al abastecimiento de todos dichos productos, fabricar hielo para la venta, y adquirir y vender al contado o a plazos propiedades rurales y urbanas, muebles y semovientes. — Segunda: Girará con la denominación de FRIGORIFICO FLORIDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Su domicilio legal será en la calle Melo número cuatro mil ciento ochenta y cuatro, Florida, Ferrocarril Central Argentino, Provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Tercera: El capital social se fija en la cantidad de Ciento Veinte Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento veinte cuotas de mil pesos cada una, correspondiendo cuarenta cuotas o sean cuarenta mil pesos de capital a cada uno de los tres socios. — El capital está constituído por la fábrica de hielo y cámaras frigoríficas explotadas hasta la fecha por los señores Greubel y Herrmann, ubicados en el inmueble de la calle Melo número cuatro mil ciento ochenta y cuatra, en Florida, y por el mismo inmueble, lo edificado y adherido, maquinarias, útiles, herramientas y demás accesorios, todo de acuerdo con el inventario y balance preparado, del que resulta el aporte de la socia señora de Schweizer, y el que se agrega como cabeza de esta escritura. — Cuarta: La gerencia de la Sociedad será desempeñada por el socio señor Oscar Greubel. — En los actos y operaciones que salgan del límite corriente a la amplia administración del negocio, deberá contar con la conformidad de los otros socios o de sus representantes legales, de la que se dejará constancia en un libro de actas que se llevará a este efecto y al efecto de tomar nota de las resoluciones que en cualquier caso tome la comunidad de los socios o de sus representantes legales. — Sin perjuicio de las facultades correspondientes al gerente, que son las que le conciernen de acuerdo a la ley, dos socios, actuando de conformidad, podrán tomar en cualquier oportunidad resoluciones ejecutivas a cuyo cumplimiento estará obligado el tercero. — Cada uno de los socios no gerentes podrá designar un representante legal con la categoría de gerente para que haga sus veces dentro del seno de la sociedad, los cuales ejercerán la gerencia de la sociedad en caso de ausencia o impedimento del socio gerente señor Greubel, actuando por su orden, primero el de la señora de Schweizer y segundo el del señor Herrmann. — Quinta: El plazo social se fija en veinte años a contar de la fecha. — Cualquiera de los socios, con un aviso previo de seis meses podrá resolver su retiro de la sociedad; y los socios restantes tendrán preferencia para adquirir en proporción a sus respectivas partes la parte de aquél por su valor de balance. — Si esa parte no fuese adquirida y no se negociase su transferencia a terceros con la conformidad de los socios restantes, su valor será liquidado al saliente según se acuerde y teniéndose en cuenta las posibilidades de pago de la sociedad. — Sexta: Anualmente, al treinta y uno de Diciembre, se practicará un inventario y balance general, de acuerdo a las prácticas comerciales y exigencias de la ley. — Séptima: Las utilidades anuales, líquidas y realizadas se distribuirán así: cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el valor del diez por ciento del capital social; el remanente se distribuirá por partes iguales entre los socios. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la Sociedad continuará su giro con un representante único de esa parte, salvo que los socios restantes resuelvan la disolución. — En este último caso ésta se llevará a cabo por los representantes que las partes interesadas designen, prevaleciendo en todas las resoluciones el voto de la mayoría. — Novena: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios o sus sucesores durante la vigencia del contrato, o cuando se realice la liquidación social, será resuelta por un amigmble componedor nombrado de común acuerdo entre las partes, y en su defecto, por el señor Juez de Comercio en turno, el que se pronunciará en forma definitiva e inapelable. — Décima: En todo lo no previsto por el contrato se procederá de acuerdo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y subsidiariamente por los Códigos Civil y de Comercio. — En pago del impuesto fiscal correspondiente se agrega a la matriz, sellado por valor de trescientos sesenta pesos moneda nacional de curso legal. — En un todo conformes los comparecientes, con lo dicho y establecido, así lo hicieron presente. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello firman junto con los testigos del acto que lo fueron los señores Francisco Losada y Máximo Quesada, vecinos hábiles, doy fe. — Teresa C. de Schweizer. — Oscar Greubel. — José Herrmann. — F. Losada. — M. Quesada. — Hay un sello. — Ante mí: J. H. Guerrico. — Concuerda con la escritura matriz de la referencia, que pasó ante mí al folio seiscientos ochenta y tres vueto del Registro ciento ochenta y siete a mi cargo. — Para la Sociedad "Frigorífico Florida, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en tres sellos de un peso y cincuenta centavos, números: quinientos cincuenta y nueve mil ciento cincuenta y seis al quinientos cincuenta y nueve mil ciento cincuenta y ocho que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los veinte días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. — Jorge H. Guerrico. — Hay un sello. — Entre líneas —accidentalmente en ésta—y adherido—de—será—con lo dicho y establecido. — Raspado: seis—ocho. — Todo vale.

Buenos Aires, Junio 15 de 1948. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.21 jun.-Nº 52.822-v.25 jun.

BICA METALURGICA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, secretaría autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores José Bistagnino, mayor de edad, argentino naturalizado, domiciliado en Bazurco tres mil quinientos noventa y seis, Capital y Angel Cantamessa, mayor de edad, italiano, domiciliado en Guayaquil trescientos sesenta, Capital, convienen constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las siguientes cláusulas. — Primera: La Sociedad girará bajo la razón social "BICA METALURGICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la calle Bazurco tres mil quinientos sesenta y ocho, Capital, pudiendo establecer sucursales, en cualquier punto de la Capital o del interior. — Segunda: La duración es de diez años, pero cualquiera de los socios podrá retirarse dando aviso al otro mediante telegrama colacionado con sesenta días de anticipación. — La liquidación se hará en base al último balance aprobado, y la devolución de capital en veinticuatro cuotas mensuales, todas iguales. — Tercera: La sociedad tiene por objeto principal la fabricación, compra-venta, importación y exportación de artefactos, instalaciones sanitarias y metalúrgicas y artículos afines, pudiendo realizar además cualquier negocio lícito que admitan las leyes de la Nación, incluso adquirir, enajenar e hipotecar bienes inmuebles, dar y obtener créditos, así también todas aquellas operaciones que permitan el normal y mejor desenvolvimiento de la empresa. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en quinientas cuotas de cien pesos cada una, suscriptas por partes iguales, habiéndose integrado el cincuenta por ciento de las mismas en dinero en efectivo, también por partes iguales. La integración del resto de las cuotas suscriptas se efectuará cuando lo requieran las necesidades del negocio, a partir de la fecha. — Quinta: La administración y gerencia estará a cargo de los dos socios en forma conjunta; siendo necesaria la firma de ambos para obligar válidamente a la sociedad. — Sexta: Los socios no podrán realizar operaciones ajenas a la sociedad ni otorgar fianzas y préstamos cualquiera sea su naturaleza, debiendo cada uno de ellos dedicar todo su tiempo útil a la misma. — Séptima: Los socios podrán hacer retiros mensuales hasta la suma de ochocientos pesos que se imputarán a su cuenta personal. — Octava: Todas las patentes de invención que los socios tengan registradas o que en adelante se registraren, serán a beneficio ex-

clusivo de la sociedad. — Novena: Los balances se harán anualmente con fecha treinta de junio, distribuyéndose las pérdidas y ganancias por partes iguales, previa deducción del cinco por ciento para formar la reserva legal, y de los porcentajes que los socios establezcan para formar otras reservas facultativas. — Décima: En caso de liquidación, ésta se hará de común acuerdo. — En caso contrario nombrarán un perito por cada una de las partes. — Si hubiera desacuerdo entre éstos, se nombrará un único tercer perito, cuyo fallo será inapelable. — Undécima: En caso de incapacidad o muerte de alguno de los socios, los sucesores legales podrán incorporarse ejerciendo la representación del causante. — Duodécima: En prueba de conformidad las partes contratantes firman el presente contrato en Buenos Aires a primero del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y ocho. — José Bistagnino. — Angelo Cantamessa.

Buenos Aires, junio 15 de 1948. — Ricardo Williams, secretario.

e.21 jun.-Nº 52.852-v.25 jun.

SEDERIA ALDA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor José Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente contrato:

Testimonio: — Entre los Señores Emilio Luis Abade, sirio, casado, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo mil doscientos treinta y seis, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, Salomón Levy, argentino, casado, Aráoz cuatrocientos setenta y ocho, Departamento C, Aarón Azubel, argentino, casado, con domicilio en la calle Malabia cuatrocientos setenta, Departamento "C", y Santiago Douek, sirio, soltero, con domicilio en la calle Junín cuatrocientos noventa y cuatro, segundo piso, departamento E, y siendo todos mayores de edad y hábiles para este acto, convienen de común acuerdo en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas contenidas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las prescripciones del presente contrato. — Primero: La Sociedad girará bajo la razón social de "SEDERIA ALDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su asiento legal en la Capital Federal, calle Triunvirato cuatro mil cuatrocientos noventa y cinco, pudiendo establecer agencias y sucursales en el interior y exterior del país. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto la explotación de un comercio de sedería y todo otro negocio lícito y afín. — Tercero: La Sociedad se constituye por el término de tres años a contar desde el día de la fecha pudiendo prorrogarse de común acuerdo entre las partes, por un período que ellos establecerán en su oportunidad. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de ($ 40.000 m|n. de c|l.) Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en Cuatrocientas Cuotas de ($ 100 m|n.) Cien Pesos Moneda Nacional, cada una suscriptas e integradas en efectivo por los socios por partes iguales o sea cien cuotas de ($ 100 m|n.) Cien Pesos Moneda Nacional cada uno. — Quinto: La gerencia, dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de todos los socios quienes actuarán en forma conjunta, alternada o separadamente, teniendo las más amplias facultades para realizar todos los negocios que se encuentren comprendidos dentro del objeto de la Sociedad, no pudiendo comprometerla en negociaciones ajenas a su giro. — El uso de la firma social estará a cargo de todos los socios pero para obligar a la Sociedad hacia terceros será necesario la firma de dos de los socios indistintamente. — La firma social así otorgada lo es con las más amplias facultades, inclusive la de operar a crédito con los Banco de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina, Crédito Industrial Argentino y todo otro nacional, provincial y municipal, mixto o privado. — Igualmente podrán adquirir, vender, hipotecar o gravar en cualquier forma toda clase de bienes, sean éstos muebles, inmuebles o semovientes. — Sexto: Las resoluciones para la marcha de la sociedad serán tomadas por los socios por mayoría de capitales. — Séptimo: Cuando cualquiera de los socios desee vender sus cuotas sociales a un tercero, necesitará el consentimiento de los otros tres, quienes en este caso tendrán privilegio para adquirirlas al valor del último balance, al contado, continuando la Sociedad en las condiciones de este contrato. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios sus herederos o representantes deberán unificar la representación nombrando una persona para que actúe en la Sociedad a nombre de ellas, salvo que los demás socios opten por abonar a dichos herederos o representantes, contra cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades, conforme al último balance, en cuotas mensuales, sin interés, hasta el vencimiento de la Sociedad. — Noveno: La contabilización de las operaciones sociales será hecha de acuerdo con las disposiciones legales. — El día treinta y uno de Diciembre de cada año se realizará un Inventario y Balance General que se considerará aprobado de no ser objetado por ninguno de los socios dentro de los treinta días. — Décimo: Las utilidades realizadas y líquidas serán distribuídas de la siguiente manera: a) el cinco por ciento será destinado a constituir el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social; b) el resto corresponderá a los socios de acuerdo en proporción a sus cuotas de capital. — Sólo por acuerdo unánime de los socios podrá resolverse reservar porcentajes de ganancias para crear fondos especiales de reserva. — Undécimo: Las operaciones de liquidación de la Sociedad estarán a cargo de los gerentes o de una tercera persona, si así se resolviese por unanimidad, y del líquido que resulte se reintegrará a cada uno en proporción al porcentaje estipulado en el punto anterior. — Décimo Segundo: Las utilidades deberán quedar en la Sociedad hasta el vencimiento de la terminación de la misma y los socios sólo podrán retirar a cuenta de utilidades que le corresponde, y siempre que las disponibilidades lo permitan hasta la cantidad de ($ 600 m|n.) Seiscientos Pesos Moneda Nacional, mensuales, cada uno de los contratantes. — Después de transcurrido seis meses esta cantidad podrá elevarse hasta la suma de ($ 800 m|n.) Ochocientos Pesos Moneda Nacional. — Estos retiros no se suspenderán por razones de enfermedad. — Todos los socios deberán dedicarse por entero a la Sociedad no pudiendo ocuparse de otras actividades, sean estas o no del mismo ramo que el objeto social. — Décimo Tercero: Toda divergencia o duda que se suscitare entre los socios en el curso de la sociedad, o en la interpretación de este contrato entre los socios, sus herederos o representantes, será resuelta por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte, y en caso de discrepancia entre ellos, por un tercero nombrado por ellos mismos. — Décimo Cuarto: Para cualquier acción judicial o extrajudicial a que diere lugar el presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de la Capital, a cuyo efecto constituyen domicilio especial cada uno en los arriba indicados. — Bajo lo establecido en las catorce cláusulas precedentes, a cuya fiel observancia se obligan las partes, se firma el presente contrato en Buenos Aires, a los dos días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho. — Firmado por: Emilio Abade, Salomón Levy, Aarón Azubel, Santiago Douek. — Entre líneas "Luis". — Vale. — Buenos Aires, Junio 15 de 1948. — Ricardo Williams, secretario.

e.21 jun.-Nº 52.862-v.25 jun.

SIETE PRIMOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores don Bernardo Garat, casado con doña Elena A. Parodi, de cuarenta y dos años; don Francisco Espain, que firma "Francisco Espain hijo", casado con doña Hilda Mabel Gastaldi, de treinta y cinco años; doña Elena Antonia Luisa Parodi, que firma "Elena A. Parodi de Garat", casada con don Bernardo Garat, de cuarenta y un años; don Pedro José Espain, que firma "Pedro J. Espain", casado con doña María Luisa Etcheberry, de treinta y tres años; don Bernardo Dionisio Espain, que firma "Bernardo D. Espain", casado con doña María Rosa Llorena, de treinta y un años; doña Gemma del Carmen Espain, soltera, de treinta años, todos de nacionalidad argentina, domiciliados en la calle Lavalle mil trescientos doce, segundo piso B. de la Capital Federal; en razón de ser únicos componentes de la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "SIETE PRIMOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que constituyeron con instrumento privado de fecha diez y seis de Julio de mil novecientos cuarenta y uno, inscripto el treinta y uno del mismo mes y año bajo el número trescientos noventa y cuatro, al folio trescientos sesenta y uno del Libro cinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada, expresan: Que la nombrada "Siete Primos", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expira su término el diez y seis de Julio del corriente año. Que de mutuo acuerdo los exponentes resuelven prorrogar el término de la Sociedad por veinte años a partir de su vencimiento; aumentar el capital social a la suma de Cuatrocientos cincuenta y tres mil seiscientos pesos moneda nacional, comprendido en lo que arroja el último balance practicado al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete; y facultar a la Sociedad a comprar, hipotecar y vender inmuebles y dedicarse a actividades con la industria de la leche, quedando en consecuencia el nuevo contrato que lo rige así: Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de "Siete Primos", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tendrá su domicilio en la Capital Federal. — Segundo: El objeto será la explotación agrícola ganadera dentro del Territorio de la República, a cuyo fin podrá arrendar campos y comprar y vender semovientes y cereales, podrá además comprar, hipotecar y vender inmuebles y dedicarse a la industrialización de la leche. — Tercero: El capital social lo forma la suma de Cuatrocientos Cincuenta y tres mil seiscientos pesos moneda nacional, que corresponde así: al señor Bernardo Garat ciento sesenta y dos mil pesos, equivalentes a veinte cuotas; a don Francisco Espain cincuenta y seis mil setecientos pesos, equivalentes a siete cuotas; a doña Elena Antonia Luisa Parodi cincuenta y seis mil setecientos pesos, equivalentes a siete cuotas; a don Pedro José Espain ochenta y un mil pesos, equivalentes a diez cuotas; a don Bernardo Dionisio Espain cincuenta y seis mil setecientos pesos, equivalentes a siete cuotas; y a doña Gemma del Carmen Espain cuarenta mil quinientos pesos, equivalentes a cinco cuotas. El capital social está realizado y representado con el activo de la Sociedad originaria, de la que ésta es continuación y toma a su cargo, todo de acuerdo a los libros, constancias y último balance, practicado al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, del que se acompaña una copia. — Cuarto: La Sociedad durará veinte años a contar desde el diez y seis de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, pudiendo disolverse antes por resolución de los socios que representen dos terceras partes del capital. — Quinto: Los socios Bernardo Garat y Francisco Espain serán gerentes y administrarán la Sociedad en forma conjunta, separada, alternativa e indistintamente, sin limitación alguna, teniendo la amplitud de facultades que le acuerda la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Los Gerentes desempeñarán el cargo gratuitamente y quedan facultados para tener por su cuenta negocios similares a los del objeto social, o representar a personas o Sociedades del mismo comercio. — Sexto: Anualmente se practicará un balance general y las utilidades líquidas que resulten y luego de separado el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, y otros fondos que resuelvan crear, se repartirá en proporción al capital. Los balances serán aprobados por socios que representen la simple mayoría del capital. — Séptimo: En caso de disolución, la liquidación estará a cargo de los gerentes, los que deberán ajustarse a la resolución de los socios expresados por votos que representen las dos terceras partes del capital. — Octavo: El dinero que originariamente aportara doña Elena Antonia Luisa Parodi de Garat, le pertenece a título propio y lo heredó de la sucesión de su señor padre don Bartolomé Parodi, que tramitó por el Juzgado del Doctor Carlos A. Varangot, secretaría del Doctor J. A. Amuchástegui Keen. Para constancia firman el presente que está extendido en dos sellos de un peso cincuenta centavos de la serie H., números quinientos treinta mil seiscientos setenta y seis y quinientos treinta mil seiscientos setenta y siete, el que será repuesto con el sellado de ley, en Buenos Aires, a los treinta días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. Entre líneas: en lo. Raspado: comprendido, treinta, vale. — Firmados: Bernardo Garat. — Francisco Espain (hijo). — Bernardo D. Espain. — Pedro José Espain. — Elena A. Parodi de Garat. — Gemma del C. Espain.

Buenos Aires, Junio 16 de 1948. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.21 jun.-Nº 52.824 v.25 jun.

ARGENMUNDO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José María Suárez Caviglia, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los ocho días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores Tulio Tamburini, domiciliado en la calle Charcas Nº 852, y Fausto Cinelli, con domicilio en la calle Jufré Nº 99, ambos de esta capital, de nacionalidad italianos, casados y mayores de edad, han convenido constituir la siguiente sociedad bajo las cláusulas que a continuación se mencionan: Primera: Bajo la denominación de "ARGENMUNDO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", declaran constituída entre los nombrados, una sociedad de Responsabilidad Limitada cuya sede social funcionará en esta Capital, calle Esmeralda 675, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier punto del país. — Segunda: La referida sociedad se dedicará a la explotación de los siguientes ramos: a) Representación de compañías o agencias de navegación nacionales o extranjeras; b) Venta de pasajes marítimos, fluviales, lacustres, terrestres y aéreos; c) Organización de excursiones de turismo en general, yá sean individuales o colectivas; d) Compra-venta de buques de todas clases y explotación de los mismos en todas sus formas. — Los socios, de común acuerdo, podrán extender la acción de los negocios sociales. — La sociedad podrá también adquirir por cualquier título toda clase de inmueble o mueble, venderlos o enajenarlos en cualquier forma, aceptar o constituir hipotecas o cualquier otra garantía. — Tercera: La duración de la sociedad será de diez años a contar desde la fecha de la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, pudiendo cualquiera de los socios retirarse de la sociedad después del primer ejercicio y, previa comunicación al otro socio, por telegrama colacionado, y con una anticipación mínima de tres meses. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Diez Mil Pesos moneda nacional de curso legal, representado por veinte cuotas de quinientos pesos cada una, que los socios suscriben totalmente e integran en la siguiente forma: tres cuotas cada uno o sean mil quinientos pesos moneda nacional cada uno en efectivo, en el acto de firmarse este contrato y cuatro cuotas cada uno o sean dos mil pesos cada uno en muebles y útiles de conformidad a un inventario que firman por separado estableciéndose de común acuerdo la estimación de los mismos. — Las seis cuotas restantes, para completar el monto total del capital social, ambos socios se obligan integrar a razón de tres cuotás cada uno o sean mil quinientos pesos moneda nacional cada uno, en efectivo y durante el curso del primer ejercicio. El capital social podrá ser aumentado con la conformidad de los socios, ya sea por nuevos aportes de estos últimos o mediante el ingreso de otros socios. — Quinta: La sociedad será administrada indistintamente por los socios mencionados en calidad de gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social con la amplitud de fa- (continúa en el sello de $ 1.50 Nº 647.964, serie H.) (es continuación del sello de $ 1.50 Nº 647.963, serie H.) -cultades necesarias para el mejor cometido de sus funciones, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro social ni en garantías a favor de terceros, comprendiendo el mandato de administrar el de celebrar toda clase de contratos, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos, pagar o cobrar toda clase de créditos, tomar dinero en préstamo con o sin intereses de instituciones particulares u oficiales, incluso de Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino y Banco Municipal de Crédito, con o sin garantía real o personal, estableciendo la forma de pago y tasa de interés, realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias sin limitación de tiempo y de cantidad, que tengan por objeto girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, cobrar, renovar, enajenar de cualquier modo y forma letras de cambios, pagarés, vales y avales, giros y cheques y otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, constituir depósitos de dinero o extraer total o parcialmente esos u otros depósitos; aceptar o hacer consignaciones, quitas de deudas, comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados, dando los mismos poderes especiales o generales según el caso, con todas las facultades inherentes para el mejor desempeño del mandato y firmando sin restricción alguna toda clase de instrumentos públicos o privados que fueran menester, y en fin, hacer y practicar cuantos actos, gestiones y diligencias sean conducentes al mejor desempeño de su cometido, quedando aclarado que las precedentes facultades son simplemente enunciativas y no limitativas. — Los socios no podrán realizar operaciones por cuenta propia de la que sean objeto de la sociedad, ni asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza el mismo comercio. — Sexta: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y contralor de las operaciones y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cartas y papeles de la sociedad, personalmente o por medio de mandatarios especiales o auditores. — Séptima: El día 30 de Junio de cada año se hará un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, sin perjuicio de las parciales que fueran menester. — Los balances se harán conocer a los socios

inmediatamente después de terminados y pasados quince días de notificados fehacientemente, sin hacer observación alguna, se tendrán por aprobados. — Las resoluciones de los socios serán asentadas en un Libro de Actas que se llevará al efecto y que deberá rubricarse juntamente con los demás libros de comercio. — Octava: De las utilidades líquidas se destinará: un cinco por ciento (5%) para formar el fondo de reserva hasta que éste llegue al diez por ciento (10%) del- (continúa en el sello de $ 1.50 Nº 647.965, serie H.) (es continuación del sello de $ 1.50 Nº 647.964, serie H.)-capital social; el dos por ciento (2%) para fondo de reserva a efectos de cubrir quebrantos; el tres por ciento (3%) para habilitación o distribución a empleados y el noventa por ciento (90%) restante se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en igual proporción. — Novena: La sociedad se disolverá y entrará en liquidación por los siguientes motivos: a) Por la pérdida del cincuenta por ciento (50%) del capital social; b) Por retiro de uno de los socios en las condiciones estipuladas en la cláusula tercera. — En estos casos la sociedad continuará al solo efecto de finalizar los negocios pendientes, procediéndose a la liquidación de los finalizados. — Al terminar la sociedad por cualquier causa se procederá a pagar en primer término, las deudas sociales, luego se reintegrará el capital aportado por los socios y el remanente si lo hubiera, se distribuirá en la misma forma dispuesta para las utilidades, inclusive el fondo de reserva. — Décima: Las cuotas sociales no podrán transferirse a terceros sin conformidad expresa del otro socio, teniendo éste en todos los casos derecho a prioridad. En caso de fallecimiento de uno de los socios, si el restante continuara con los herederos del fallecido, estos últimos deberán unificar su personería, en caso contrario la sociedad se considerará disuelta. — Décima primera: En todo lo que no esté previsto en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645 y las diferencias que puedan suscitarse entre los socios, serán sometidas a la decisión de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción. — Para todos los efectos judiciales o extrajudiciales, los socios constituyen sus domicilios legales en los indicados al principio. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, encontrándose el que queda en poder del Señor Tulio Tamburini y que se presentará para su inscripción en el Registro Público de Comercio extendido en los sellos de $ 1.50 Nros. 647.963, 647.964 y 647.965, todos de la serie H. y habilitado con el sellado de ley; y el ejemplar en poder del señor Fausto Cinelli en los sellos 671.938, 671.939 y 671.940 todos de $ 1.50 de la serie H. — Tulio Tamburini. — Fausto Cinelli.

Buenos Aires, Junio 16 de 1948. — Ricardo Williams, secretario.

e.21 jun.-Nº 52.813-v.25 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 736. — Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Dieciséis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de junio de mil novecientos cuarenta y ocho; ante mí el Escribano autorizante, y testigos al final nombrados y firmados, comparecen los señores don Carlos Eiras, domiciliado en la calle General Pacheco número seiscientos dos, de la localidad de Martínez, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Abelardo Eiras, de este vecindario, domiciliado en la calle Bustamante número mil setecientos cuarenta y nueve; don Publio Risso Patrón, domiciliado en la calle Azcuénaga número mil treinta y uno, de esta Capital Federal, y don Salomón Brisniku, que firma "S. Brisniku", domiciliado en la avenida Maipú número mil ciento sesenta y siete, del pueblo de Vicente López, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; todos los comparecientes son argentinos, de estado casados, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe; y dicen: Que por escritura de fecha diecinueve de mayo último, pasada ante mí, el Escribano autorizante, al folio seiscientos diecisiete vuelto de este protocolo, los comparecientes celebraron un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, la que tendría por objeto la compra, venta, importación, exportación de tejidos, artículos de lencería, bonetería, ferretería, talabartería y anexos; explotación de establecimientos industriales y toda otra actividad afín o conexa vinculada directa o indirectamente con las precedentes actividades; cuya sociedad giraría en esta plaza bajo la denominación de "Comimar", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Que a raíz de las publicaciones de ley hechas a los efectos de la inscripción del referido contrato en el Registro Público de Comercio, ha llegado a conocimiento de los exponentes la existencia de otra sociedad de responsabilidad limitada con la misma denominación de la sociedad que ellos tienen constituída; por lo que, a los fines pertinentes, han resuelto de común acuerdo, cambiar la denominación de la sociedad por ellos constituída y, como consecuencia, modificar la cláusula primera del contrato social relacionado, por lo que, por el presente acto, formalizan en su reemplazo, la siguiente cláusula que queda redactada así: "Primera: La sociedad se denominará "SOFICOMAR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Quedan en vigor todas las demás cláusulas del contrato constitutivo, no modificadas por la presente escritura. — En su testimonio así lo otorgan y previa lectura en la que se ratifican, firman; habiendo presenciado el acto como testigos don Francisco Javier Ruiz de Luque y don Alberto Galli, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Carlos Eiras. — Abelardo Eiras. — P. Risso Patrón. — S. Brisniku. — Fco. Javier Ruiz de Luque. — Alberto Galli. — Hay un sello. — Ante mí: José M. A. Paulucci. — Está conforme con la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí y queda el folio setecientos treinta y seis del Registro doscientos treinta y ocho de mi adscripción, doy fe — Para la sociedad "Soficomar", Sociedad de Responsabilidad Limitada expido este primer testimonio en dos sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno, números trescientos sesenta y siete mil novecientos sesenta y seis y trescientos sesenta y siete mil novecientos sesenta y siete de la serie H., que sello y firmo en Buenos Aires, a once de junio de mil novecientos cuarenta y ocho. — José M. A Paulucci. — Hay sello.

Buenos Aires, junio 16 de 1948. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.21 jun.-Nº 52.835-v.25 jun

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que por escritura pasada ante el Escribano Don H. Barbosa Sarmiento, de fecha veinte de Mayo del corriente año, la Sociedad "LANIFICIO ARGENTINO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", designó Gerente a los socios Señores Antonino Lisinicchia y Dragomir Vukojicic, quienes actuarán en la forma establecida en el contrato social. — Buenos Aires, Junio 12 de 1948. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.21 jun.-Nº 52.875-v.25 jun.

REMATES

S. VACCARO

El 26 de Junio 1948, a las 16 horas, remataré Orden de Da. Josefa D'Astoli de Meaza, el mobiliario existente de su casa, domicilio legal MEXICO 1255, informes Oficina Piedras 715, 33-0177. Visítese, 16 a 20 horas.

e.24 jun.-Nº 52.827-v.30 jun.

Raúl H. San Gil, martillero público, avisa: el 30 de junio a las 15 horas rematará mercaderías, instalaciones que constituyen el negocio de ferretería y pinturería, NOGOYA Nº 4830. Propietario Roberto Boadella, domiciliado en el mismo negocio, reclamos de ley en mis oficinas, Moreno Nº 1509, T.A. 38-3141.

e.24 jun.-Nº 53.034-v.30 jun.

Edgardo Devoto, martillero público, con oficinas en esta Capital Federal, Córdoba 628, comunica por el término de cinco días, que con fecha 1º y 2 de julio próximo, rematará en el local de la calle GAONA Nº 4201 al 4209, todas las existencias e instalaciones de la "Empresa Electro Mecánica J. M. Díaz", propiedad de doña Rosa Raverta de Díaz, domiciliada en el mismo local. Reclamaciones de ley en mis oficinas. Buenos Aires, junio 21 de 1948.

e.24 jun.-Nº 53.039-v.30 jun.

Tomás V. Abasolo, martillero público, oficinas Loria 534, rematará el 30 de Junio corriente, a las 14 horas, todas las existencias que constituyen el negocio de bombonería y venta de cafés, calle SOLIS Nº 686, orden César Vazzini, domiciliado en el mismo negocio. Reclamos en mis oficinas.

e.24 jun.-Nº 53.068-v.30 jun.

Con fecha 15 de Junio hemos vendido en remate público la fábrica de mosaicos instalada en la Avenida General Paz Nº 160 (Ciudadela, F.C.O.), cuya administración gira en la Capital Federal, calle RIVADAVIA Nº 11660, domicilio del vendedor señor Adelqui Piatti. Rematadores: Juan Formento y Cía., Bolívar 262 al 64.

e.24 jun.-Nº 53.073 v.30 jun.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 1º de Julio de 1948, a las 14 horas rematarán las maquinarias y existencias de la fca. de almidón de trigo sita en FCO. BEIRO 5029, propiedad de Sociedad Iqma., S. R. L., domiciliados en dicha dirección. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.24 jun.-Nº 53.079 v.30 jun.

Julián López Dobarro, martillero público, oficina Chacabuco 489, T. A. 33-6451, avisa sin efecto quedó remate negocio, librería y juguetería, propiedad de Luis Alberto Canegalle, sito JUAN B. ALBERDI Nº 7149. Reclamos de ley mis oficinas.

e.23 jun.-Nº 53.030-v.28 jun.

A. Picciafuoco y A. Valdueza, balanceadores y martilleros públicos, avisan que el día 24 de Junio de 1948, a las 14 horas, rematarán, por orden de su dueño, Celestino Augusto Marino, la despensa de la calle CORREA Nº 4661, domicilio del mismo. Reclamos ley nuestras oficinas, calle Núñez Nº 2573.

e.23 jun.-Nº 52.827-v.28 jun.

Raúl H. San Gil, martillero público, avisa 1º de Julio, 15 horas, rematará mercaderías, instalaciones que constituyen el negocio almacén de suelas y zapatería, SUAREZ Nº 1255, propietario Juan Wrobel, domiciliado en el mismo negocio. Reclamos ley en mis oficinas, Moreno Nº 1509, T. A. 38-3141.

e.23 jun.-Nº 53.024-v.28 jun.

Tomás V. Abásolo, balanceador y martillero público, oficinas Loria 534, rematará el día 28 del mes de Junio corriente, a las 14 horas, todas las existencias que constituyen el negocio de bombonería, café y venta helados, calle SOLIS Nº 681, orden César Vazzini, domiciliado mismo negocio. Reclamos en mis oficinas.

e.23 jun.-Nº 53.023-v.28 jun.

Vicente Núñez, corr. y mart. púb., Alsina 2136, 47-2449, donde constituye domicilio Manuele, avisa que rematará sin base y al mejor postor, el día 25 del corriente, por cuenta y orden de Salvador Manuele, los muebles, útiles del negocio de carnicería ALMIRANTE BROWN 480, domicilio de Manuele. Reclamos mi ofic.

e.21 jun.-Nº 52.821 v.25 jun.

J. Pedro Vizzi & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Sarmiento 1614, T. 35-9421, avisan: El 30 de Junio de 1948 rematarán, por traslado, todas las existencias de la despensa, calle MANSILLA Nº 3601, por cuenta y orden de su dueño señor Julio Fernández Menéndez. Reclamos ley en n/oficinas. Buenos Aires, Junio 17 de 1948.

e.21 jun.-Nº 52.866 v.25 jun.

Avisa Ricardo Arredondo, martillero público, Bernardo de Irigoyen 1339, que el 1º Julio 1948, remataré las existencias librería, juguetería, mercería del negocio MALABIA 3193, por cuenta y orden de José Rivera. Reclamos ley n/oficinas.

e.21 jun.-Nº 52.853 v.25 jun.

Antonio Labella, balanceador y martillero público, oficinas Rodríguez Peña 330, avisa que el 14 de Junio a las 14 horas, rematé orden Juan B. Palacios y Asunción P. Vda. de Iborra, despensa de comestibles HIPOLITO YRIGOYEN 3394, domicilio contratantes.

e.21 jun.-Nº 52.839 v.25 jun.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Instituto Nacional de Previsión Social

Sección Caja de Accidentes del Trabajo - Ley Nº 9.688

"A"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don ABREGU JOSE MODESTO, que deberán apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.1º jun.-Nº 288.-v.6 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, como motivo del accidente de que fué víctima don ERNESTO AMARO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general,

e.20 may.-Nº 268-v.25 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, como motivo del accidente de que fué víctima don ARANEDA PASCUAL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba Nº 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derechos.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.20 may.-Nº 273-v.25 jun.

"B"

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente que fué víctima don BARCALA JOSE VICENTE JUAN, que deberán apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 1º de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.18 jun.-Nº 307-v.24 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente que fué víctima don BERGALLO PATRICIOS, que deberán apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 1º de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.18 jun.-Nº 305-v.24 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don BUCK JUAN ANSELMO, que deberán apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.1º jun.-Nº 285.-v.6 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, como motivo del accidente de que fué víctima don BARRIONUEVO RAMON DORISTEO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba Nº 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.20 may.-Nº 279-v.25 jun.

"C"

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente de que fué víctima don JOSE CABAIDA, que deberán aper-

sonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiera ulgar por derecho.

Buenos Aires, 7 de Junio de 1948. — Cruces A. J. Méndez - Jefe de Despacho. En función Acc. de Secretario General.
e.18 jun.-Nº 324-v.24 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente de que fué víctima don CAPUANO FRANCISCO, que deberán apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 4 de 1948. — Cruces A. J. Méndez - Jefe de Despacho. En función Acc. de Secretario General.
e.18 jun.-Nº 321-v.24 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente de que fué víctima don CONRADO ACOSTA, que deberán apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 7 de 1948. — Cruces A. J. Méndez - Jefe de Despacho. En función Acc. de Secretario General.
e.18 jun.-Nº 322-v.24 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente que fué víctima don JOSE OLID CORPAS, que deberán apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 2 de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.
e.18 jun.-Nº 303-v.24 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente que fué víctima don CABRERA VENANCIO, que deberán apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, 1º de Junio de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general
e.18 jun.-Nº 306-v.24 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente de que fué víctima don JOSE CAMPAGNONI, que deberán apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.
e.1º jun.-Nº 281-v.6 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace haber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fue víctima don CUHARICH ANTONIO, que deberán apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.
e.1º jun.-Nº 282-v.6 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don CELIS ISIDORO, deberán apersonarse al domicilio de la misma calle Córdoba número 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.
e.1º jun.-Nº 298-v.6 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, como motivo del accidente de que fué víctima don CABRAL EPIFANIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba Nº 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derechos.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.
e.20 may.-Nº 272-v.25 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, como motivo del accidente de que fué víctima don CILENTI ANTONIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba Nº 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derechos.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.
e.20 may.-Nº 275-v.25 jun

"D"

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, como motivo del accidente de que fué víctima don LUIS JOAQUIN DE JESUS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.
e.20 may.-Nº 263-v.25 jun.

"F"

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente de que fué víctima don JULIO FARIAS, que deberán apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 7 de 1948. — Cruces A. J. Méndez - Jefe de Despacho. En función Acc. de Secretario General.
e.18 jun.-Nº 323-v.24 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don FERNANDEZ EVARISTO, que deberán apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba Nº 2008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.
e.1º jun.-Nº 292-v.6 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente de que fué víctima don FIGUEROA PORFILIO, que deberán apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba Nº 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.
e.1º jun.-Nº 295-v.6 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, como motivo del accidente de que fué víctima don FONTENLA ARISTOBULO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba Nº 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derechos.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.
e.20 may.-Nº 271-v.25 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, como motivo del accidente de que fué víctima don FERRARA MIGUEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba Nº 2063, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derechos.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.
e.20 may.-Nº 278-v.25 jun.

"G"

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente que fué víctima don RAMON GONZALEZ, que deberán apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.
e.18 jun.-Nº 310-v.24 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente de que fué víctima don RAMON GONZALEZ, que deberán apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.
e.18 jun.-Nº 314-v.24 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don GUEVARA POMPEYO, deben apersonarse al domicilio de la misma calle Córdoba número 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.
e.1º jun.-Nº 296-v.6 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don GUERRERO JUAN, que deberán apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba Nº 2008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.
e.1º jun.-Nº 291-v.6 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don GAUNA ANGEL MAURICIO, que deberán apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.
e.1º jun.-Nº 287-v.6 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don GALAZZI ERNESTO, deberán apersonarse al domicilio de la misma calle Córdoba Nº 2008, a jusfificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.
e.1º jun.-Nº 299-v.6 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don GRAFF JUAN, deberán apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba Nº 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.
e.1º jun.-Nº 302-v.6 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, como motivo del accidente de que fué víctima don GUILLERMO GROSSI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.
e.20 may.-Nº 264-v.25 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, como motivo del accidente de que fué víctima don GARRONE MARIO FRANCISCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba Nº 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derechos.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.
e.20 may.-Nº 277-v.25 jun.

"I"

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, como motivo del accidente de que fué víctima don IGLESIAS ROBERTO, que deberán apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba Nº 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.
e.20 may.-Nº 280-v.25 jun.

"J"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don JOFRE AUGUSTO, que deberán apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.
e.1º jun.-Nº 289-v.6 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, como motivo del accidente de que fué víctima don ESTEBAN JUNCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba número 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derechos.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.
e.20 may.-Nº 276-v.25 jun.

"K"

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente de que fué víctima don KASZYCKI ANDRES, que deberán apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 4 de 1948. — Cruces A. J. Méndez - Jefe de Despacho. En función Acc. de Secretario General
e.18 jun.-Nº 318-v.24 jul.

"L"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don LAZALDE FELIX CARMELO, deben aper-

sonarse al domicilio de la misma calle Córdoba Nº 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.1º jun.-Nº 297-v.6 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, como motivo del accidente de que fué víctima don LAMPERTI ARTURO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba Nº 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derechos.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.20 may.-Nº 274-v.25 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, como motivo del accidente de que fué víctima don ANTONIO LUONGO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba Nº 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.20 may.-Nº 267-v.25 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, como motivo del accidente de que fué víctima don LEANDRO LUQUE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.20 may.-Nº 260-v.25 jun.

"M"

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente de que fué víctima don PASCUAL MANGERI, que deberán apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.18 jun.-Nº 311-v.24 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente de que fué víctima don ALBERTO MARSUN MALIX, que deberán apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.18 jun.-Nº 313-v.24 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente que fué víctima don MESSINA HORACIO, que deberán apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.18 jun.-Nº 308-v.24 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don MARI GREGORIO FRANCISCO, que deberán apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba Nº 2008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.1º jun.-Nº 293-v.6 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don MOUSSAMPES JUAN JOSE, que deberán apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba Nº 2008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.1º jun.-Nº 294-v.6 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don MARTINEZ MATEO, deberán apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba número 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.1º jun.-Nº 300-v.6 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, como motivo del accidente de que fué víctima don HUMBERTO MINATTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba Nº 2008, a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.20 may.-Nº 265-v.25 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, como motivo del accidente de que fué víctima don FACUNDO MORALES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.20 may.-Nº 270-v.25 jun.

"N"

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente de que fué víctima don NOE PEDRO, que deberán apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, 3 de Junio de 1948. — Cruces A. J. M. Méndez - Jefe de Despacho.

e.18 jun.-Nº 317-v.24 jul.

"O"

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente de que fué víctima don OYHARBIDE SANTIAGO, que deberán apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.18 jun.-Nº 315-v.24 jul.

"P"

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente de que fué víctima don PALADIN MATEO, que deberán apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 4 de 1948. — Cruces A. J. M. Méndez -Jefe de Despacho.

e.18 jun.-Nº 316-v.24 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente de que fué víctima don PEREYRA LUIS SIMON, que deberán apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 4 de 1948. — Cruces A. J. Méndez - Jefe de Despacho. En función Acc. de Secretario General.

e.18 jun.-Nº 320-v.24 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don PEREYRA LEANDRO, que deberán apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba Nº 2008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.1º jun.-Nº 290-v.6 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don PRETE JOSE, que deberán apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.1º jun.-Nº 283.-v.6 jul.

"R"

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente de que fué víctima don RIVET JOSE, que deberán apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 4 de 1948. — Cruces A. J. Méndez - Jefe de Despacho. En función Acc. de Secretario General.

e.18 jun.-Nº 319-v.24 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente que fué víctima don ANTONIO RASPOR, que deberán apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.18 jun.-Nº 309-v.24 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, como motivo del accidente de que fué víctima don ZOILO RIOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.20 may.-Nº 261-v.25 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, como motivo del accidente de que fué víctima don CRISTOBAL ROMERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.20 may.-Nº 269-v.25 jun.

"S"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente de que fué víctima don SCAFFIDI HUMBERTO, que deberán apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.1º jun.-Nº 284.-v.6 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don SEUVE JUAN SANTIAGO AUGUSTO RODOLFO, deberán apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.1º jun.-Nº 301-v.6 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don SPINOSA ALEJANDRO, que deberán apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.1º jun.-Nº 286.-v.6 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, como motivo del accidente de que fué víctima don SABALZA MANUEL BENITO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba Nº 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.20 may.-Nº 266-v.25 jun.

"T"

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, como motivo del accidente de que fué víctima don TAVCER FRANCISCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.20 may.-Nº 262-v.25 jun.

"V"

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente de que fué víctima don PEDRO VERDUN, que deberán apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.18 jun.-Nº 312-v.24 jul.

"Z"

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente que fué víctima don CARLOS ANICETO ZALDEGUI, que deberán apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 2 de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.18 jun.-Nº 304-v.24 jul.